

EL MUNDO INDIGENA 2012



EL MUNDO INDIGENA 2012

Copenhague 2012

EL MUNDO INDIGENA 2012

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Editores por región:

El Circumpolar Norte & América del Norte: Kathrin Wessendorf

América Central y América del Sur: Alejandro Parellada

Australia y el Pacífico: Kathrin Wessendorf

Asia: Christian Erni y Christina Nilsson

Medio Oriente: Diana Vinding

África: Marianne Wiben Jensen y Geneviève Rose

Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf

Cubierta y tipografía: Jorge Monrás

Mapas: Julie Helquist y Jorge Monrás

Traducción al español: Patricia Pena, Isabel de la Mano, Patricia Borraz y Jacqueline Behrend

Corrección de pruebas: Jorge Monrás

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2012
Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas del mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir todos los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

HURRIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2012

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Páginas: 583

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-92786-17-3

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú

Idioma: castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Area geográfica: global

Fecha de publicación: mayo de 2012

Directora: Lola García-Alix – Vicedirector: Thomas Skielboe – Administración: Zoe Selezska

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y NORAD



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Classensgade 11 E, DK 2100 – Copenhague, Dinamarca

Tel: (45) 35 27 05 00 – Fax: (45) 35 27 05 07

E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

| | |
|------------------------|----|
| Editorial | 10 |
|------------------------|----|

PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAISES

Artico

| | |
|-------------------------------|----|
| Groenlandia | 22 |
| Rusia | 29 |
| Regiones inuit de Canadá..... | 41 |

América del Norte

| | |
|---------------------------------|----|
| Canadá | 50 |
| Estados Unidos de América | 59 |

México y América Central

| | |
|-----------------|-----|
| México..... | 70 |
| Guatemala | 81 |
| Nicaragua..... | 90 |
| Costa Rica..... | 100 |
| Panamá..... | 109 |

América del Sur

| | |
|-----------------|-----|
| Colombia..... | 116 |
| Venezuela | 126 |
| Suriname..... | 137 |
| Ecuador..... | 143 |
| Perú | 150 |
| Bolivia..... | 159 |
| Brasil | 168 |
| Paraguay..... | 179 |
| Argentina..... | 188 |
| Chile..... | 197 |

El Pacífico

| | |
|--------------------------------|-----|
| Australia | 208 |
| Aotearoa (Nueva Zelanda) | 216 |
| Guam | 224 |
| Tuvalu | 229 |
| Hawai'i | 233 |

Asia del Este y Sureste

| | |
|-----------------|-----|
| Japón | 238 |
| China | 245 |
| Tíbet | 252 |
| Taiwán | 258 |
| Filipinas | 264 |
| Indonesia | 273 |
| Malasia | 281 |
| Tailandia | 289 |
| Camboya | 296 |
| Vietnam | 303 |
| Laos | 310 |
| Birmania | 317 |

Asia del Sur

| | |
|------------------|-----|
| Bangladesh | 328 |
| Nepal | 336 |
| India | 344 |
| Sri Lanka | 354 |
| Nagalim | 360 |

Medio Oriente

| | |
|-----------------|-----|
| Israel | 368 |
| Palestina | 373 |

África del Norte y África Occidental

| | |
|-----------------|-----|
| Marruecos | 380 |
| Argelia | 386 |

| | |
|--------------------|-----|
| Niger | 391 |
| Burkina Faso | 398 |

El Cuerno de Africa y Africa del Este

| | |
|---------------|-----|
| Etiopía | 406 |
| Kenia | 413 |
| Uganda | 424 |
| Tanzania..... | 430 |

Africa Central

| | |
|--|-----|
| Ruanda | 440 |
| Burundi..... | 446 |
| República Democrática del Congo (RDC) | 451 |
| República del Congo (Congo Brazaville) | 457 |
| Camerún | 465 |
| República Centroafricana..... | 471 |

Africa Meridional

| | |
|----------------|-----|
| Namibia | 478 |
| Botsuana..... | 486 |
| Sudáfrica..... | 493 |

PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES

| | |
|--|-----|
| El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas | 500 |
| El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas | 508 |
| El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas | 515 |
| El Consejo de Derechos Humanos de la ONU..... | 522 |
| Examen Periódico Universal..... | 529 |
| La Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático | 535 |
| El Convenio sobre la Diversidad Biológica | 542 |
| La Convención sobre el Patrimonio Mundial | 548 |
| La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos..... | 556 |
| El Consejo Ártico | 563 |
| El Sistema Interamericano de Derechos Humanos..... | 567 |

| | |
|--|-----|
| La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático | 574 |
|--|-----|

PARTE III – INFORMACION GENERAL

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Sobre IWGIA..... | 580 |
| Publicaciones de IWGIA 2011 | 581 |

EDITORIAL

EDITORIAL

En 2011, el derecho de los pueblos indígenas a participar en los procesos de toma de decisiones que afectarán sus vidas y su futuro, así como el deber de los Estados de respetar su derecho al consentimiento libre, previo e informado, ha sido un tema prioritario en la agenda indígena nacional e internacional.

En septiembre, la versión final del estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la toma de decisiones elaborado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) fue presentada ante el Consejo de Derechos Humanos. Este importante estudio ofrece una interpretación autorizada sobre los derechos de los pueblos indígenas a participar en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel interno como externo, en concordancia con las normas internacionales de derechos humanos. El estudio, por ejemplo, deja claro que el derecho de los pueblos indígenas a participar en los procesos de toma de decisiones es un derecho tanto sustantivo como de procedimiento, basado en el derecho a la libre determinación y que incluye el reconocimiento de sus derechos colectivos como pueblos para poder tomar decisiones en temas que directamente les afectan e influir en los resultados de las consultas.

El estudio del MEDPI, además de hacer una referencia a las buenas prácticas, incluye una serie de recomendaciones sobre las consultas y sobre la implementación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). En relación con el CLPI el informe hace la siguiente precisión:

*El carácter “**libre**” del consentimiento implica la ausencia de coacción, intimidación o manipulación; “**previo**” significa que el consentimiento debe obtenerse antes de realizar la actividad relacionada con la decisión, e implica que los pueblos indígenas deben disponer del tiempo necesario para emprender sus propios procesos de toma de decisiones; e “**informado**” significa que los pueblos indígenas deben contar con toda la información relativa a la actividad en cuestión y que esa información debe ser objetiva y exacta y estar presentada de forma que los pueblos indígenas la puedan comprender; por “**consentimiento**” se entiende que los pueblos indígenas manifiestan su acuerdo con la actividad a la que se refiere la decisión, lo cual puede también estar sujeto a condiciones.*

Como dan testimonio los artículos de este volumen, estas aclaraciones son absolutamente necesarias, y deben ponerse en práctica con urgencia, en especial si tenemos en cuenta que la creciente presión de las industrias extractivas está amenazando gravemente la vida de los pueblos indígenas, sus modos de subsistencia y sus culturas en todo el mundo.

Avances positivos

Para comenzar con alguno de los desarrollos positivos, la edición de este año nos da una impresión general de una lenta pero positiva tendencia de los Gobiernos a entablar un diálogo con los pueblos indígenas y a desarrollar algunas modalidades de consulta. Algunos ejemplos son: la preparación del gobierno de Guatemala de una iniciativa que regulara un procedimiento de consulta con los pueblos indígenas en concordancia con el Convenio 169 de la OIT; la iniciativa del gobierno de Suriname para debatir la cuestión de los derechos de la tierra de los pueblos indígenas y tribales y buscar el asesoramiento del al Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la materia; la promulgación de una ley sobre consulta en el Perú; la realización de reuniones de dialogo entre el Gobierno y los pueblos indígenas para mejorar la situación del pueblo Batwa en Burundi y en Ruanda.

A esto hay que añadir tanto la nueva constitución en Marruecos, que reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh, como la promulgación de la Ley nº 5-2011 en la Republica de Congo sobre *la promoción y protección de los derechos de las poblaciones indígenas*, que fue el resultado de un proceso participativo entre la sociedad civil y las comunidades indígenas que duró un año.

La inclusión de los pueblos indígenas en algunas delegaciones gubernamentales en las negociaciones sobre cambio climático, en Kenia y Filipinas, y la participación de los representantes indígenas en grupos de trabajo nacionales sobre REDD+—por ejemplo en la República Centroafricana, Tanzania, Nepal e Indonesia—, también deben de ser mencionadas como avances positivos. Además, la participación activa de los pueblos indígenas en estos procesos parece haber sido un motor para la apertura de nuevos espacios para la participación indígena en otras áreas y un paso adelante en el reconocimiento de los pueblos indígenas, tanto en algunos países africanos como en algunos países asiáticos. Un buen ejemplo es Indonesia, donde la Red Nacional de Pueblos Indígenas —AMAN— ha tenido un papel muy importante en la planificación de la estrategia nacional de REDD+, que parece estar allanando el

camino para una mejora importante de la situación jurídica de los pueblos indígenas en Indonesia, especialmente en lo que respecta a la tierra.

Brechas en la implementación

Los ejemplos anteriores representan realmente, algunos avances positivos. Sin embargo, cuando se trata de la inclusión real y su aplicación práctica, la tendencia es mucho menos optimista: muy a menudo, los Gobiernos se retractan de sus compromisos cuando se dan cuenta de que las normas que ellos mismos han adoptado formalmente tienen un alcance mucho mayor cuando se trata de ponerlas en práctica. En Perú, por ejemplo, la ley sobre consulta previa de los pueblos indígenas no especificó, como era de esperar, cuándo se debía implementar, dejando la decisión final al respecto en el organismo estatal correspondiente; En Surinam, el Gobierno puso un final repentino a su propia conferencia nacional sobre el derecho a la tierra -organizada para dar seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial- cuando los pueblos indígenas presentaron una clara demanda de sus derechos territoriales y, en Guatemala, la propuesta sobre regulación de la consulta fue preparada sin la participación de las autoridades indígenas y fue sometida a un proceso unilateral de consulta que dio a los pueblos indígenas posibilidades muy limitadas para responder adecuadamente.

El Gobierno de Kenia, quien en 2011 había aceptado las recomendaciones hechas por la Comisión y por el Mecanismo de Revisión Periódica Universal del Consejo de Derechos Humanos sobre la implementación de la decisión de la Comisión Africana, en la cual se reconocen a los derechos territoriales del pueblo endorois, ignoró completamente la obligación de consultar a este pueblo cuando presentó la nominación del sistema de lagos de Kenia en el Gran Valle del Rift para que se incluyera en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO. El Comité sobre Patrimonio Mundial aceptó la nominación, sin tener en consideración que no se habían realizado consultas sustantivas con los pueblos indígenas de la región. Sin duda, la inscripción en la lista del Patrimonio Mundial del territorio ancestral de los endorois dará lugar a nuevas y severas restricciones en la implementación de sus derechos territoriales. Esto es especialmente lamentable, cuando esta decisión está tomada por un organismo del sistema de la ONU, como la UNESCO, que tiene la obligación de respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En relación con REDD+, queda todavía por ver si y de qué manera los pueblos indígenas serán consultados y de qué manera, así como si les será permitido participar en el reparto de beneficios cuando el proceso llegue a la fase de implementación.

El derecho a la tierra y los recursos naturales

El derecho a la tierra y los recursos naturales es, sin lugar a dudas, un aspecto central de la lucha de los pueblos indígenas por la libre determinación. El año pasado se han registrado algunas novedades positivas en este sentido. Sin embargo, la discrepancia entre la cantidad de tierras que se han titulado a favor de los pueblos indígenas y las enormes cantidades de tierra que se han dado en concesión a empresas de gran envergadura para el desarrollo de actividades agrícolas, minería, perforaciones e, incluso, molinos de viento, sigue siendo abismal. Para dar sólo un ejemplo, en Camboya, en 2011, tras diez años de existencia de la ley de tierras que da derecho a los pueblos indígenas a la propiedad comunal de la tierra, tres comunidades indígenas han recibido títulos colectivos de propiedad de la tierra. Pero, entre tanto, según el informe que se incluye en este libro, el Gobierno ha otorgado concesiones a empresas agroindustriales por más de dos millones de hectáreas, mientras que las concesiones mineras representan al menos otros 1,9 millones de hectáreas. Muchas de estas concesiones están dentro de territorios indígenas, pero han sido concedidas sin ninguna consulta significativa con los pueblos indígenas y, por supuesto, sin haber obtenido su consentimiento libre, previo e informado.

Teniendo en cuenta la enorme cantidad de concesiones otorgadas a las empresas para las actividades extractivas, a las que se hace referencia en el párrafo anterior, no es de extrañar que en los informes de este año, las industrias extractivas figuren como la principal amenaza a los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y la causa de innumerables conflictos sociales.

Industrias extractivas y conflictos sociales

A comienzos de 2011, el gobierno peruano se enfrentó a 239 diferentes conflictos sociales, la mitad de los cuales fueron de tipo socioambiental. A lo largo del año, varios de estos conflictos terminaron en grandes protestas populares, derivando en huelgas, bloqueos de carreteras, encuentros violentos y estados de excepción. Un ejemplo fue la protesta contra el proyecto minero Conga, en la región de Cajamarca,

que se estima que afectará a la cabecera de cuatro lagos, conducirá a la desaparición de diversos ecosistemas y afectará directamente a más de 100.000 personas, cuyas tierras, o bien se verán inundadas o serán afectadas por la sequía.

En Malasia, entre 2005 y 2010 se registraron 1100 casos de conflictos violentos sobre los territorios indígenas, y en Indonesia, mientras se desarrollan instrumentos jurídicos y procedimientos positivos, las tierras de las comunidades indígenas están siendo, acaparadas a un nivel sin precedentes, por fuerzas armadas pertenecientes a las compañías con el propósito de abrir paso al desarrollo económico. En Indonesia, los casos notificados de violaciones de derechos humanos relacionadas con las empresas ascendieron a más de un millar solamente en 2011.

También en el Estado Plurinacional de Bolivia -un país que ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, que ha adoptado la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas como ley nacional y que ha llevado adelante amplias reformas sobre la propiedad de la tierra en beneficio de los pueblos indígenas, los últimos años has sido testigos de un incremento de los conflictos sociales sobre territorios y falta de consulta. En la segunda parte de 2011, el plan para construir una carretera transoceánica a través de un territorio indígena provocó una gran marcha de protesta popular. La decisión para construir la carretera, que atravesaría un territorio comunal indígena y reserva natural (TIPNIS), fue tomada sin solicitar u obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los titulares de las tierras. La respuesta inicial del Estado ante esta protesta fue iniciar una campaña de desprestigio en contra de las organizaciones indígenas, acusándolas de obstaculizar el desarrollo nacional y, más tarde, enviando tropas armadas para disolver la marcha. Posteriormente, el gobierno aprobó una ley para suspender el proyecto. Sin embargo, todavía prevalecen la falta grave de respeto por el CLPI de los pueblos indígenas y la falta de medidas de consulta apropiadas para evitar que se vuelvan a producir conflictos sociales que emerjan en el futuro.

Los derechos humanos y las empresas

Como señaló el Relator Especial de Naciones Unidas en su presentación anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, existe una creciente polarización y radicalización de las posiciones acerca de las actividades extractivas. Muchos informes de los países que figuran en este anuario confirman que las empresas privadas a menudo defienden sus intereses económicos con el respaldo de las fuerzas militares, policías estatales y / o de las fuerzas armadas de seguridad privada, lo que

les permite operar con impunidad, (véase, por ejemplo los artículos sobre Indonesia, Guatemala y Etiopía). En contraste, los pueblos indígenas se enfrentan a la detención y largas condenas de prisión cuando utilizan la protesta social contra la falta de consulta y participación en el reparto de beneficios, y denuncian los impactos ambientales y sociales negativos de las actividades extractivas que tienen lugar en sus territorios (por ejemplo, Chile, Ecuador, y Kenya).

En 2011, la legitimidad de tales protestas sociales se confirmó una vez más cuando un tribunal ecuatoriano consideró que la compañía norteamericana Chevron-Texaco era culpable de la destrucción ambiental y social de la Amazonía ecuatoriana a raíz de sus 26 años de operaciones allí. Mientras tanto, la comunidad de Sarayaku está a la espera del veredicto final en su caso contra el gobierno ecuatoriano por haber promocionado la explotación petrolera en su territorio sin haber sido informados, ni mucho menos consultados; por el contrario, la respuesta del Gobierno fue enviar a las fuerzas armadas para reprimir la oposición. Se espera un veredicto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre este caso en 2012. Este veredicto tendrá carácter obligatorio para el gobierno ecuatoriano y sentará un importante precedente sobre las obligaciones de los Estados de consultar y respetar el derecho de los pueblos indígenas al CLPI.

Como se refleja en este volumen, hay en efecto una necesidad urgente de cambio en la concepción general de los Estados y las empresas para que los instrumentos de protección de los derechos de los pueblos indígenas puedan tener un efecto significativo sobre políticas relacionadas con la extracción de recursos. Sin un verdadero compromiso político por parte de los Estados con el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y sin una mayor comprensión de las graves implicaciones que las actividades extractivas tienen para la vida y el futuro de los pueblos indígenas, la aplicación de las normas de derechos indígenas seguirá siendo impugnada o ignorada, y los pueblos indígenas seguirán siendo objeto de graves abusos de sus derechos humanos individuales y colectivos.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó un marco conceptual para proteger y respetar los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, basado en los tres principios fundamentales, 1) el deber de los Estados de proteger todos los derechos humanos contra los abusos que cometan o en que estén implicadas las empresas, 2) la responsabilidad que tienen las empresas de respetar todos los derechos humanos y 3) la necesidad de disponer de recursos efectivos, entre ellos mecanismos judiciales o extrajudiciales apropiados. El Consejo también acordó establecer el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y empresas transnacionales y demás empresas comerciales cuyo mandato

es especialmente importante para los pueblos indígenas. Por ello, hay muchas esperanzas de que este nuevo grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos de atención específica a la cuestión del impacto de las corporaciones sobre los derechos humanos de los Pueblos Indígenas

Un enfoque hacia el desarrollo basado en los derechos

La alternativa sostenible al actual modelo de desarrollo agresivo es, sin duda, un verdadero enfoque del desarrollo basado en los derechos. Teniendo en cuenta la importancia de contar con la participación de las empresas, las agencias de la ONU y las instituciones de cooperación internacional, IWGIA da la bienvenida a iniciativas como el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas, la nueva Estrategia de la Unión Europea 2011-2014 para la Responsabilidad Social Corporativa, así como un incremento en el número de políticas de desarrollo y ayuda exterior basadas en un enfoque de derechos. Sin embargo, es necesario vigilar que este tipo de iniciativas no sean simplemente un escaparate detrás del cual se continúe buscando el desarrollo “real” mediante los instrumentos habituales de crecimiento económico. Lamentablemente, este libro refleja una creciente carrera mundial por los recursos, en la cual la rápida disminución de la base de recursos naturales, la crisis financiera, y una incierta estructura de poder geopolítico a nivel mundial con nuevos e importantes actores que no ponen ninguna condición a posibles acuerdos de negocios o a la ayuda exterior justifica, de hecho, la política del *laissez faire*. Como se señala en relación con las negociaciones de la ONU sobre el Cambio Climático de este año “aunque reconocido a nivel meramente formal, la cuestión de los derechos fue considerada como un obstáculo o un factor irritante en las negociaciones ya de por sí muy tensas, por lo que, de hecho, la cuestión de los derechos sucumbió a la ‘política real’”. A nivel nacional, esta tendencia se refleja en el hecho de que desde los EE.UU. a Ruanda, a pesar de la creciente apertura de los Gobiernos a discutir cómo pueden ampliar los servicios sociales para que lleguen a personas, comunidades locales, minorías étnicas u ocupacionales que están en situación de especial vulnerabilidad buscando, incluso, su opinión sobre asuntos económicos, sociales y culturales, la mayoría de los Estados no están todavía dispuestos a comprometerse realmente a abordar o resolver las desigualdades estructurales que afectan a los pueblos indígenas relacionadas con los derechos de reconocimiento de la tierra y la libre determinación.

Acciones futuras

En 2012, los pueblos indígenas y IWGIA tienen la esperanza de que finalmente el Banco Mundial revise su política de salvaguardas sobre los pueblos indígenas y la ponga en consonancia con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y, en especial, que incluya explícitamente el principio de consentimiento previo libre e informado en su política sobre los pueblos indígenas.

También esperamos que los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), que en su momento apoyaron la adopción de la Declaración en la Asamblea General, incluyan en la Declaración de Derechos Humanos de ASEAN una referencia al reconocimiento de los pueblos indígenas como pueblos específicos, con derechos colectivos inherentes a sus tierras, territorios y recursos.

En 2012, la comunidad internacional tiene en la Conferencia sobre Desarrollo Sustentable de la ONU (Río + 20) que se celebrara en Rio de Janeiro en junio de 2012, una oportunidad única para renovar y fortalecer el compromiso político para proteger y promocionar los derechos de los pueblos indígenas y avanzar, así, en el desarrollo de una agenda global de desarrollo sostenible de una manera integral.

En base a los acuerdos de la reunión preparatoria mundial de los pueblos indígenas sobre Río+20, que tuvo lugar en Manaus (Brasil) en agosto de 2011, los pueblos indígenas ha identificado cinco cuestiones clave en relación con el borrador cero, que es el documento de partida de la Conferencia sobre Desarrollo Sustentable de la ONU. Estas cinco cuestiones presentadas por los pueblos indígenas fueron las siguientes 1) el papel central de la Declaración, 2) la inclusión de la cultura como cuarto pilar del desarrollo sostenible, 3) la protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos, y 4) el reconocimiento y el respeto de los conocimientos tradicionales y las diversas economías locales y su papel en la erradicación de la pobreza y como piedra angular de la economía verde, y 5) el apoyo a un marco integral a un concepto de desarrollo autodeterminado en el contexto de la Economía Verde.

En 2011, otro de los temas que tuvo especial relevancia para los pueblos indígenas y que fue considerado, tanto durante la sesión del Foro Permanente, como durante la sesión del Mecanismo de Expertos, fue el seguimiento a la decisión tomada por la Asamblea General (AG) en noviembre de 2010 de celebrar una Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas en 2014.

Para los pueblos indígenas, una participación limitada en el proceso de esta conferencia es absolutamente inaceptable y sería contrario a la Declaración de la ONU,

que explícitamente reconoce su derecho a participar en todos los procesos de toma de decisiones que les afecten. La ONU deberá, por lo tanto, asegurar los procedimientos necesarios que garanticen la participación indígena en este proceso si los Estados miembro de la ONU son consecuentes con sus propios instrumentos internacionales y están realmente comprometidos a avanzar en la implementación práctica de los derechos de los pueblos indígenas. IWGIA espera que en el 2012 la ONU tome las decisiones necesarias y establezca los procedimientos requeridos para asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas tal y como estos pueblos lo han reclamado a lo largo de este año.

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos aquellos que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ellos, IWGIA no podría publicar un panorama tan completo de las novedades y acontecimientos ocurridos durante el año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas y expertos indígenas y no indígenas que han trabajado con el movimiento indígena durante muchos años y forman parte de la red de contactos de IWGIA. Son identificados por los coordinadores regionales de IWGIA en base a su conocimiento y contactos en las regiones. El presente anuario incluye 61 informes de países y 12 sobre procesos internacionales. Todas las contribuciones se realizan de forma voluntaria – esta máxima la consideramos un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar la inclusión de todos los países o todos los aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año.

Lamentablemente, este año no hemos podido conseguir la contribución sobre Sápmi, ni sobre varios países de África, Oriente Medio, América Central y el Pacífico. Nos parece importante destacar que esta omisión no es una indicación de que en estos países no hubiera pueblos indígenas o temas de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Los artículos en el libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los artículos. Por lo tanto, alentamos a aquellos lectores que tengan comentarios o estén interesados en obtener más información sobre un país específico que contacten directamente con los autores. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que desean permanecer en el anonimato que lo hagan así, dada la sensibilidad política de algunos de los temas planteados en sus artículos. Varios informes de

países presentados en este volumen toman como punto de partida regiones etnográficas más que estrictas fronteras estatales. Esta política ha suscitado algunas críticas por parte de algunos Estados que lo ven como una falta de respeto a la soberanía nacional, pero para IWGIA esta estructura muestra una mayor coherencia con la cosmovisión e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasa fronteras estatales.

El Mundo Indígena debe ser visto como un libro de referencia y esperamos que puedan utilizarlo como base para obtener más información sobre la situación de los pueblos indígenas en todo el mundo. ○

Cæcilie Mikkelsen, editora y Lola García-Alix, directora
Abril de 2012



PARTE I

INFORME POR
REGIONES Y PAISES

EL ARTICULO

GROENLANDIA

Desde 1979, *Kalaallit Nunaat* (Groenlandia) es un país autónomo perteneciente al Reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le dio al país mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público, y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

Su población asciende a 57.000 habitantes, de los cuales 50.000 son Inuit. La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y actividades emergentes para desarrollar las industrias del petróleo y la minería. Aproximadamente, el 50 por ciento del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca.

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) -una organización de pueblos indígenas (OPI) y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social- representa a los Inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico.

La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit, *kalaallisut*, mientras que el danés es la segunda lengua. Este país se está convirtiendo en una sociedad multicultural, con inmigrantes de muchas partes del mundo.

Groenlandia en camino

Desde que entró en vigencia la nueva Ley de Autogobierno en 2009, Groenlandia ha tenido una mayor libre determinación política, y este proceso político puede verse como el paso más reciente de Groenlandia en su esfuerzo por lograr mayor autonomía. Durante varios siglos, Dinamarca y Groenlandia coexistieron como parte del Reino Danés, y, actualmente, miles de groenlandeses residen permanentemente en Dinamarca o viajan allí por períodos cortos o largos para estudiar o trabajar. Muchos daneses también viajan a Groenlandia por trabajo. Los groenlandeses y los daneses han interactuado íntimamente durante muchos años y el vínculo entre ambas naciones está reforzado por lazos estrechos. La familia real danesa es muy popular entre los groenlandeses y a menudo es vista



como el símbolo de la unidad entre las dos naciones. Debido a las aspiraciones políticas de algunos groenlandeses de mayor independencia política y económica, algo que se hizo posible con la Ley de Autogobierno de 2009, la futura relación entre las dos naciones está siendo muy discutida. Se están proponiendo varios modelos, y en 2011 el Parlamento

Groenlandés inició un proceso por medio del cual se formulará una constitución para Groenlandia, a ser completada dentro de un período de diez años. El primer ministro Kuupik Kleist anunció que la constitución no debía ser vista como un paso hacia la secesión de Dinamarca sino más bien como una manera de formular los valores en los que debería basarse la sociedad groenlandesa. El primer ministro explicó a los medios daneses que los rápidos cambios que enfrenta Groenlandia deben venir acompañados por una aclaración de cómo ve Groenlandia, por ejemplo, los derechos de los niños, la administración del poder, soberanía, idioma y derechos ambientales. La propuesta resultó controvertida para los medios daneses, ya que fue considerada un primer paso hacia la independencia de Groenlandia, hecho económicamente posible por la presencia de los ricos recursos no renovables de Groenlandia.

En las últimas décadas hubo cambios y reformas sociales significativas, y Groenlandia está buscando su propio estilo de actividad industrial a gran escala para reforzar los ingresos públicos del país, mantener el estado de bienestar y establecer las bases económicas para un mayor autogobierno. Un aspecto importante de este proceso es aumentar los niveles educativos de los groenlandeses y ofrecer a la población la posibilidad de emplearse en los nuevos sectores de trabajo creados por la industria. Este es un objetivo político central del gobierno groenlandés y se está haciendo un gran esfuerzo para mejorar las capacidades de la población para ganarse el sustento y reducir la necesidad de asistencia social.

Hubo varias audiencias públicas como parte integral de la investigación sobre potenciales nuevos proyectos industriales. Esto requirió un gran aporte humano y financiero por parte de la sociedad civil para mantener el compromiso con el proceso y poder hacer una contribución continua y calificada. Hay pocas organizaciones en Groenlandia que tienen un enfoque crítico hacia las grandes corporaciones que buscan operar en el país.¹ La prospección de petróleo y minerales fueron positivos, como también el establecimiento de un fundidor de aluminio, y probablemente haya una serie de esfuerzos por parte de compañías internacionales. La industria pesquera es actualmente uno de los principales pilares de la economía groenlandesa, y se pusieron en marcha políticas para reformar el sector con el fin de hacerlo económicamente más eficiente; un paso en este proceso es alentar una reducción de la cantidad de pescadores y barcos.

El rol de la mujer

En la sociedad cazadora tradicional, las mujeres y los hombres ocupan un lugar diferenciado; los hombres se dedican a la caza y las mujeres cuidan el hogar. Este arre-

glo doméstico, sin embargo, ha perdido su importancia en la sociedad moderna. Desde la década de 1950, las mujeres comenzaron a ganarse su propio sustento mediante el trabajo pago, por ejemplo en la industria pesquera. Actualmente, más mujeres que hombres continúan su formación en la universidad. Por ejemplo, el porcentaje de estudiantes mujeres en los diferentes departamentos de la Universidad de Groenlandia oscila entre el 51 y el 95 por ciento.²

Como miembro del Reino Danés, Groenlandia tiene representantes en el Parlamento danés, un acuerdo que comenzó en 1953, cuando Groenlandia se volvió parte en condición de igualdad del Reino Danés.³ En las elecciones de 2011 para el Parlamento danés, Groenlandia eligió a dos diputadas por primera vez en la historia: Sara Olsvig, del izquierdista *Inuit Ataqatigiit* (IA),⁴ y Doris Jakobsen, del socialdemócrata *Siumut*.⁵ Sus agendas están, sin embargo, focalizadas en promover los intereses de Groenlandia y no específicamente los de las mujeres. El Gabinete de gobierno de Groenlandia se compone de nueve ministros,⁶ de los cuales cuatro son mujeres. La posición y la influencia de las mujeres se están volviendo cada vez más notorias y el patrón de movilidad de las mujeres, como se documentó en 2010,⁷ también indica que los niveles educativos de las mujeres, y su deseo de mejorar la educación de sus hijos, es una motivación importante para las mujeres cuando deciden mudarse.

Investigación histórica sobre desigualdad

En junio de 2011 se publicaron los resultados de una investigación histórica sobre hijos extramatrimoniales en Groenlandia. Un grupo de individuos extramatrimoniales exigió saber, el año pasado, por qué sus derechos civiles eran diferentes de los de niños nacidos de padres casados. El problema era que estos niños no tenían padre legal, que a menudo era un danés pero también en igual proporción un groenlandés, de acuerdo con las leyes mantenidas en Groenlandia por el Estado danés. Estas leyes persisten en Groenlandia a pesar de las reformas en Dinamarca, que mejoraron la situación legal de los niños extramatrimoniales. El primer ministro groenlandés -también él un hijo extramatrimonial- llegó a un acuerdo con el primer ministro danés para iniciar una investigación histórica. Tres investigadores (dos académicos daneses -un historiador y un profesor de derecho- y un historiador danés/groenlandés) revisaron posteriormente las condiciones detrás de este estado de desigualdad dentro del Reino Danés en el período 1914-1974. El informe halló que los políticos groenlandeses habían tenido una gran influencia en el proceso de armado de lo que acabó siendo la Ley de Niños de 1962, y no halló al gobierno danés culpable de haber dis-

criminado a los groenlandeses.⁸ El grupo en cuestión acogió con agrado el informe y el Estado danés se encuentra actualmente preparando acciones legales para suprimir esta desigualdad.

Las revisiones históricas de la relación entre Dinamarca y Groenlandia pueden verse como un proceso de desmantelamiento de algunas de las cuestiones relacionadas con el colonialismo, pero también como una manera de mejorar los derechos de los groenlandeses actuales.

De todos modos, sin embargo, la mayor parte de las investigaciones históricas son llevadas a cabo por investigadores daneses, aún cuando Groenlandia tiene individuos competentes. Groenlandia necesita confiar en sus propias habilidades y desviarse de los hábitos adquiridos, como mirar hacia Dinamarca para que sus problemas sean resueltos o examinados. No debe subestimarse el valor simbólico de que los groenlandeses sean capaces de llevar adelante estas revisiones. Dada la relación entre Dinamarca y Groenlandia, los investigadores groenlandeses tienen una ventaja sobre los daneses, ya que ellos tienen “permiso” para criticar las acciones históricas de los groenlandeses. La investigación histórica producida por groenlandeses puede, por lo tanto, agregar una dimensión extra a la literatura histórica.

Cambio climático

El aumento de la temperatura global es visto como algo muy significativo en el Ártico, donde la extensión y la calidad de la banquisa (costra de hielo producto de la congelación del mar) son una preocupación recurrente, como también la velocidad a la que los glaciares se derriten. La tradicional cacería de mamíferos marinos en el Ártico se ve muy influida por estos cambios, pero en Groenlandia, algunos grupos perciben el cambio climático como algo que también conlleva efectos positivos. En el sur de Groenlandia se llevaron a cabo durante algunos años experimentos de agricultura, dando como resultado una creciente producción de papa y ganado, lo que a menudo es visto como un efecto positivo del cambio climático.

Otro caso que se menciona mucho es la posibilidad de explotación mineral y petrolera. A menor banquisa, mayor posibilidad de acceso a los recursos, y esto es también efecto del clima más caluroso. Otro impacto es la temporada turística más extensa, que podría mejorar los ingresos de este sector.⁹ El ecosistema cambiante y el acceso fueron acompañados por un fuerte discurso en Groenlandia sobre las posibilidades de adaptarse y prosperar a partir de estos cambios. La perspectiva de tener industrias a gran escala asentadas en Groenlandia llevó a una serie de cuestiones

políticas. Primero, el gobierno groenlandés mantuvo negociaciones continuas con el Estado danés sobre cómo lidiar con las crecientes emisiones de gases de invernadero que resultarían de estos proyectos industriales. El establecimiento de una fundidora de aluminio duplicará, por ejemplo, las emisiones de CO₂ de Groenlandia. Segundo, el establecimiento de proyectos industriales de gran escala requiere el uso de trabajadores calificados extranjeros. Los salarios y los derechos de estos trabajadores fueron un asunto recurrente durante 2011, y el gobierno groenlandés está intentando equilibrar la necesidad de mantener condiciones de inversión atractivas con garantías de que no habrá dumping social. Un caso particular desató esta discusión. La compañía estadounidense Alcoa quería reducir los costos de construcción (y así volver el proyecto competitivo a nivel internacional) mediante el empleo de trabajadores chinos a un salario “internacional” –según se lo denomina-, inferior a los estándares de Groenlandia. El uso de trabajadores extranjeros (principalmente chinos) creó nuevos problemas sobre cómo la sociedad groenlandesa lidiará con una situación muy multicultural y las dinámicas que esto fomenta.

Estrategia Ártica

En agosto de 2011, Dinamarca, Groenlandia y las Islas Feroe lanzaron una nueva Estrategia Ártica (*Kingdom of Denmark. Strategy for the Arctic 2011 – 2020*). Los principales objetivos eran asegurar un Ártico pacífico, estable y seguro, con un crecimiento y desarrollo económico sostenido, respeto por la vulnerabilidad del clima ártico, el medioambiente y la naturaleza, así como cooperación cercana con socios internacionales. La estrategia también contiene un compromiso renovado con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI), y particularmente con su implementación, como también el apoyo al Relator Especial sobre derechos de los pueblos indígenas y al Mecanismo Experto sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Dinamarca/Groenlandia jugó un papel crucial en lograr que los derechos de los pueblos indígenas avancen en la ONU y particularmente en el establecimiento del Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas de las Naciones Unidas. Y el compromiso de Dinamarca/Groenlandia es también visible a través de las posturas y el tratamiento prioritario de los asuntos indígenas dentro de los mecanismos e instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas como el Examen Periódico Universal (EPU). En el espíritu de su nueva Estrategia para el Ártico y su compromiso con la implementación de la DNU DPI, debe ponerse atención renovada en la situación de los pueblos indígenas en el Ártico ruso y en un diálogo

con las organizaciones sobre cómo apoyar más efectivamente a los pueblos indígenas más vulnerables del Ártico. ○

Notas y referencias

- 1 Una ONG groenlandesa (Avatag) está protestando contra los planes de construir una fábrica de aluminio cerca del pueblo de Maniitsoq, en la costa oeste de Groenlandia. Ver la página de la ONG: <http://www.avataq.gl/>
- 2 **Rafndóttir (red.), 2010:** "Kvinder og velfærd i Vestnorden". *TemaNord* 2010:578. Nordisk Ministerråd, København 2010. pp. 39-68. La universidad tiene departamentos de ciencia política, humanidades, teología, lingüística, salud, periodismo, trabajo social y entrenamiento docente.
- 3 Las Islas Feroe también tienen dos bancas en el Parlamento danés, que tiene un total de 179 asientos.
- 4 *Ataqatigiit* significa "unidos" –*inuit* significa "pueblo". IA, fundado en 1978 como partido político, es el partido gobernante, que tiene el poder en el Parlamento groenlandés, en cooperación con el Partido Liberal conocido como los Demócratas.
- 5 *Siumut* significa "adelante". Siumut fue fundado como partido político en 1977 y fue el movimiento detrás del Autogobierno Groenlandés del mismo año.
- 6 El Gabinete actual se basa en la cooperación política entre Inuit Ataqatigiit, el liberal Demokraatit y el conservador *Kattusseqatigiit Partiat*.
- 7 **Nordregio 2010:** *Mobilitet i Grønland*. Estocolmo: Nordregio.
- 8 El informe puede verse (en danés) en http://sermitsiaq.ag/sites/default/files/historisk_udredning_m_bilag_dansk.pdf
- 9 Ver <http://climategreenland.gl/> para más información.

Jens Heinrich tiene un doctorado de la Universidad de Groenlandia/Ilisimatusarfik y es un descendiente de daneses y groenlandeses que vive en Dinamarca.

RUSIA

La Federación Rusa alberga a más de 100 grupos étnicos. De éstos, 41 están legalmente reconocidos como “pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el Lejano Oriente”; otros todavía luchan por conseguir este estatus, que está restringido a pueblos que no tengan más de 50.000 miembros; que mantengan un modo de vida tradicional; que vivan en ciertas regiones remotas de Rusia; y que se identifiquen a sí mismos como una comunidad étnica diferenciada. La definición de “indígena” sin la calificación numérica no existe en la legislación rusa. Las comunidades indígenas pequeñas suman aproximadamente 250.000 individuos y esto no llega a ser el 0,2% de la población de Rusia. Tradicionalmente viven en grandes territorios que se extienden entre la Península de Kola en el oeste y el Estrecho de Bering en el este, y que cubren cerca de dos tercios del territorio ruso. Sus territorios son ricos en recursos naturales, incluyendo petróleo, gas y minerales, y están afectados por grandes proyectos de energía, como oleoductos y represas hidroeléctricas.

Los pueblos indígenas pequeños están protegidos por el Artículo 69 de la Constitución rusa y tres marcos legales federales¹ que establecen los derechos culturales, territoriales y políticos de los pueblos indígenas y sus comunidades. Sin embargo, la implementación de los propósitos y reglamentaciones contenidos en estas leyes se vio complicada por los cambios posteriores en la legislación sobre recursos naturales y las decisiones gubernamentales sobre el uso de los recursos naturales en el norte.

La organización paraguas nacional –la Asociación Rusa de Pueblos Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente (RAIPON)-, fundada en 1990, representa a 41 pueblos indígenas del norte, Siberia y el Lejano Oriente, de los cuales 40 están oficialmente reconocidos y el restante aún busca el reconocimiento. La misión de RAIPON es proteger sus derechos a nivel nacional e internacional.

Rusia no ratificó el Convenio 169 de la OIT y se abstuvo de votar en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la adopción de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas.

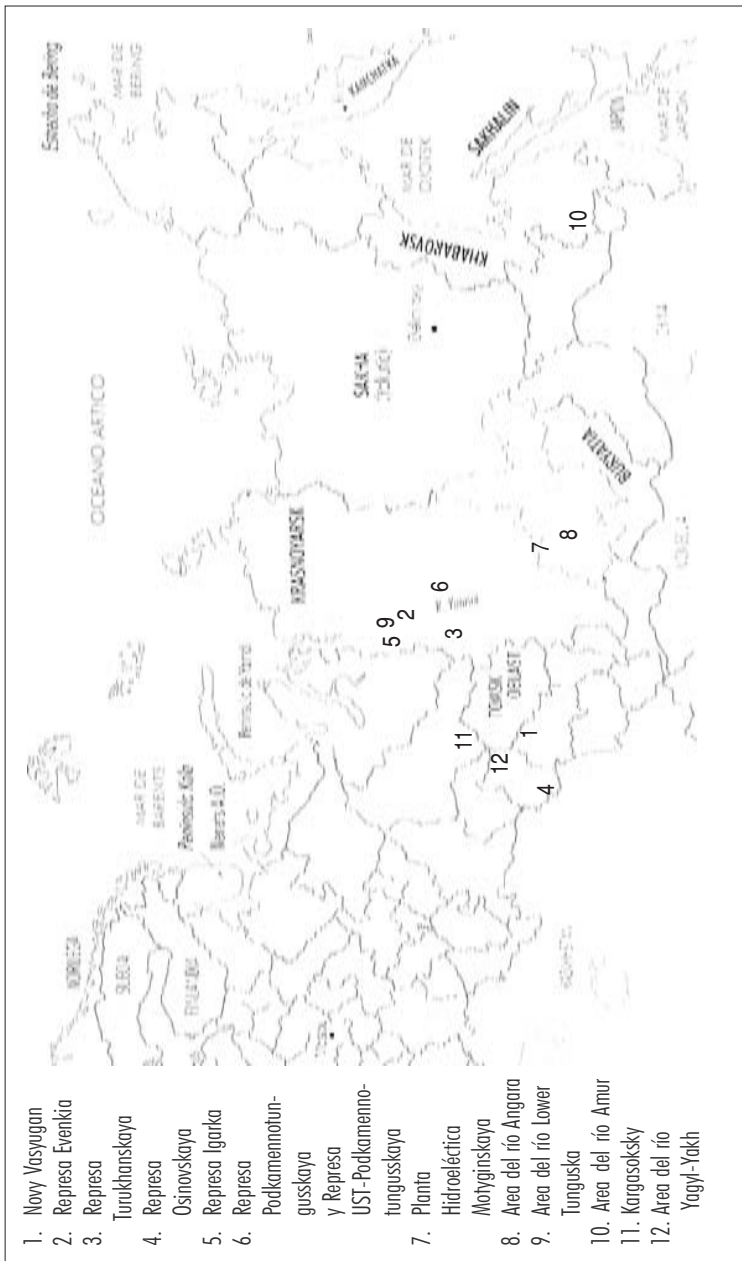
En 2011, los problemas más apremiantes para los pueblos indígenas de Rusia fueron el acceso a los recursos naturales y la participación en la toma de decisiones. Esta situación deriva de una falta de:

- implementación de la ley sobre territorios de uso natural tradicional (TTP);
- control legislativo sobre el acceso a la tierra para pesca, caza, recolección y pastoreo de renos;
- documentación de identidad indígena para obtener el uso específico de la tierra y los derechos de acceso;
- protección del derecho a una existencia digna en el caso de pérdida del sustento tradicional y bajo ingreso de los pueblos indígenas;
- instrumentos para el control por parte de los pueblos indígenas del uso comercial de sus tierras:
- instrumentos para los pueblos indígenas para representarse a sí mismos en la toma de decisiones relacionada con el desarrollo;
- procesos adecuados para evaluar los impactos de los proyectos de desarrollo sobre el medioambiente, los recursos naturales y el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas.

Expectativas frustradas

Los pueblos indígenas de Rusia tenían grandes esperanzas para 2011. En el marco del Plan de Acción de 2009-2011 para la Implementación del Concepto de Desarrollo Sustentable para los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa,² el Gobierno había previsto mejorar la legislación y resolver los problemas mencionados arriba hacia fines de 2011. Algunas de las mejoras legislativas esperadas eran las siguientes:³

1. desarrollo de los documentos regulatorios requeridos para establecer territorios para uso tradicional de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas, de acuerdo con la Ley Federal sobre TTP;
2. establecimiento de territorios modelo para TTP;
3. desarrollo de una Estrategia de Relación entre los representantes de los pueblos indígenas y las compañías industriales que operan en sus territorios y las regulaciones que gobiernan la compensación por pérdidas sufridas por



1. Novy Vasugan
2. Represa Evenkia
3. Represa Turukhanskaya
4. Represa Osinovskaya
5. Represa Igarka
6. Represa Podkamennotungusskaya y Represa UST-Podkamennotungusskaya
7. Planta Hidroeléctrica Molyginskaya
8. Area del río Angara
9. Area del río Lower Tunguska
10. Area del río Amur
11. Kargasoksky
12. Area del río Yagyl-Yakh

- los pueblos indígenas a través del daño a su ambiente de vida tradicional y por lo tanto a su modo de vida tradicional;
4. preparación de propuestas para modificar el Código Forestal, el Código Territorial y el Código Hídrico en relación con el acceso de los pueblos indígenas a los territorios necesarios para sus actividades tradicionales económicas y de sustento sin costo alguno;
 5. desarrollo de un proyecto de ley federal para asegurar el acceso prioritario a los pueblos indígenas, sus comunidades y otras asociaciones indígenas a las tierras de caza, animales de caza, las zonas de pesca y los recursos hídricos en sus tierras tradicionales;
 6. desarrollo de regulaciones sobre documentos que confirmen las nacionalidades de los pueblos indígenas;
 7. desarrollo de propuestas relacionadas con las formas de representación de los pueblos indígenas en los cuerpos legislativos (diputados) de las autoridades públicas de las provincias de la Federación Rusa.

Las propuestas legislativas desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Regional (MINREG)⁴ en el período 2009-2011, relacionadas con los primeros cinco ítems de la lista, eran inconsistentes con las leyes existentes y, en consecuencia, fueron rechazadas por el Gobierno. El MINREG propuso proyectos de leyes que derogaban los derechos otorgados por la legislación vigente. Por ejemplo, de acuerdo con un nuevo proyecto de ley sobre territorios de uso natural tradicional, que reemplazaría la ley de 2001, los TTP perderían su condición de territorios especialmente protegidos, lo que significaría privarlos de la protección medioambiental. Esto contradice la instrucción gubernamental federal rusa del 14 de abril de 2009 No. ДК-П16-2033, que implicaba que se pondría especial énfasis en mantener el estatus de territorios especialmente protegidos mientras se desarrollaba una nueva versión de la ley.

Además, el proyecto de ley propuesto sobre TTP impedía a los pueblos indígenas numéricamente pequeños implementar su iniciativa de establecer TTP y la posibilidad de una administración conjunta de éstos. Las autoridades provinciales y municipales perderían su poder para establecer TTP a nivel regional y local. La legitimidad de los TTP ya establecidos se vería, en algunas regiones, en peligro. El MINREG estuvo elaborando este proyecto de ley durante tres años pero nunca había sido presentado a la Duma del Estado. En la práctica, este comportamiento impide la implementación de la Ley de 2001 sobre territorios tradicionales y, por lo tanto, también el establecimiento de TTP. En 2011, aún no se había establecido ningún TTP reconocido nacionalmente.

En lo relativo a las leyes de caza y pesca, éstas sólo permiten a los pueblos indígenas pescar y cazar para su alimentación, sin derecho a vender el excedente, como ha sido la práctica en los últimos 300 años.

RAIPON contribuyó al desarrollo de los proyectos de ley mencionados arriba, proponiendo sus propias versiones, pero éstas fueron rechazadas por el Gobierno.

Las actividades legislativas relacionadas con los puntos 3 y 4 mencionados arriba aún no están completas. Las iniciativas legislativas relacionadas con los puntos 6 y 7 no fueron tomadas. Las propuestas legislativas de RAIPON para estos puntos también fueron rechazadas.

Por consiguiente, en 2011, los planes del gobierno para los pueblos indígenas de Rusia no se cumplieron y la esperada reforma legislativa que regulara los derechos de los pueblos indígenas no se materializó nunca.

La supervisión y evaluación de las actividades del Gobierno son importantes en el trabajo de RAIPON y fueron tratadas en un seminario especial en septiembre de 2011. Como resultado, el Consejo de Coordinación de RAIPON exigió que el presidente y el jefe de gobierno explicaran las razones del fracaso del Gobierno al tratar de implementar los planes aprobados para los asuntos indígenas para 2009-2011, y propuso incluir representantes de RAIPON en los grupos de trabajo de implementación de los planes para 2012-2015.

Acceso a los recursos y a una existencia digna

De acuerdo con tres leyes federales adoptadas o revisadas desde 2001 (el Código Forestal⁴ de 2005, la Ley sobre Pesca y Conservación de los Recursos Biológicos Hídricos⁵ de 2006 y la Ley Federal sobre Caza y Conservación de los Cotos de Caza y Enmiendas a las Reglamentaciones Específicas del RF 2010⁶), todas las zonas forestales, de caza y de pesca, incluyendo aquellas en los territorios habitados por pueblos indígenas, podrán ser otorgadas a compañías comerciales en base a licencias de largo plazo obtenidas por licitación. La duración de la licencia es usualmente de 20 años o más. Esto significa que incluso si el Gobierno tomara medidas para implementar la ley sobre TTP, muchas de las tierras y recursos necesarios para los pueblos indígenas estarán ya bajo control privado, protegidas por contratos de largo plazo.

El Código de Tierras, el Código Forestal y el Código Hídrico no tienen normas para limitar licitaciones y remates de zonas de tierras, bosques y agua en los territo-

rios donde los pueblos indígenas viven y usan los recursos naturales, lo que lleva a la reducción de los cotos de caza y pastura para los pueblos indígenas.

La ley, que da a los pueblos indígenas el derecho a cazar y pescar para su propio consumo sin ninguna restricción o permisos oficiales, incluso en zonas bajo el control de propietarios de licencias comerciales, es sólo declarativa. En primer lugar, los inspectores piden documentación que confirme que el cazador o pescador pertenece a un pueblo indígena. Sin embargo, como se explicó antes, la ley para establecer esta certificación de identidad todavía no se ha redactado. Segundo, la ley no tiene una reglamentación que obligue a los poseedores de licencias a dar acceso a los usuarios indígenas a sus zonas. Esta legislación crea las bases de conflictos interminables y pleitos legales donde los pueblos indígenas tendrán que defender su derecho a su sustento tradicional.

En muchas regiones, los pueblos indígenas establecen pequeñas empresas locales y comunitarias llamadas *obshchinas*.⁷ En asentamientos indígenas pequeños y remotos, esto constituye la única fuente de empleo e ingresos. Desde 2008, sin embargo, las *obshchinas* perdieron su acceso a las zonas de pesca, caza y pastura en muchas regiones y, con esto, su base económica para desarrollarse.

Amur

El 31 de agosto de 2011, los permisos de pesca de los pueblos indígenas del Río Amur (Khabarovsk Kray) expiraron. En ese momento, la temporada de desove no había empezado –era un año de desove tardío–. Se sabe que el pescado es normalmente el alimento principal de los nanais y los ulchis. Los pueblos indígenas se preguntan por qué, de acuerdo con el nuevo procedimiento de asignación de cuotas, ellos tienen que demostrarles a los funcionarios moscovitas su derecho a la pesca en sus zonas tradicionales de residencia.

Aparentemente, los pueblos indígenas de Buryatia – evenks y soyots – no probarán el sabor del primer pescado este verano. El descuidado Ministerio de Agricultura y Alimentación todavía está en proceso de asignar las primeras cuotas de pesca para 2011. Al hacer esto el Ministerio está violando los derechos de los pueblos indígenas a su alimento y sustento tradicional... Ahora están revisando nuevamente los 70kg de pescado anuales aprobados por cabeza. Los funcionarios del ministerio piensan que 70kg es mucho. –informa Anna Naikanchina, miembro del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas.

Compañía petrolera paga 1.700 de US\$ (50.000 rublos rusos) por 600 kilómetros de ríos contaminados de petróleo

Tomsk Oblast es el territorio tradicional de los selkups, los khanty, los evenks, los tchulymtsy y los keto.⁸ Desafortunadamente, en este territorio se encuentran abundantísimos depósitos de petróleo, gas y otros recursos naturales.

La empresa OJSC Tomskneft VNK posee 24 licencias para la producción de petróleo y gas y produce hasta el 75% de todo el petróleo en Tomsk Oblast.⁹ El 6 de febrero de 2011, se rompió un oleoducto propiedad de OJSC Tomskneft VNK en la región Kargasoksky, donde cruza el río Yagyl-Yakh. De acuerdo con la investigación técnica de la propia empresa, el petróleo derramado ascendió a 0,06 toneladas (60 kg) y el área afectada fue de 130 m². Al mismo tiempo, OJSC Tomskneft VNK anunció que se estaba adoptando un paquete de medidas amplias para localizar el impacto negativo del accidente. Sin embargo, en abril de 2011, los residentes de la aldea Novy Vasyugan, a 300 kilómetros de la ruptura, informaron que durante las crecidas de primavera se veían peces muertos y manchas de petróleo en la superficie del Río Vasyugan, un tributario del Yagyl Yakh.

Sólo cuando los medios masivos empezaron a informar sobre el asunto hubo una sanción administrativa contra OJSC Tomskneft VNK.

De acuerdo con la Fiscalía Ambiental, en un dictamen del 27 de abril se encontró culpable a OJSC Tomskneft VNK de incumplimiento administrativo. La compañía fue multada por 50.000 rublos (1,700 US\$).

El pueblo de la región de Kargasoksky se indignó ante una multa tan insignificante y sigue convencido de que la verdadera cantidad de petróleo derramado es varias decenas o incluso centenares de veces mayor:

Supimos del accidente ya en invierno –dice un residente de Kargaska- pero la gente no tenía idea de que la situación con los peces era tan tremenda. La distancia desde el lugar del accidente hasta el estuario de Yagyl-Yakh es de 70 km; absolutamente todos los peces murieron allí y continuarán muriendo porque una parte del sedimento de petróleo está en el fondo o penetró en el cieno. En 600 km a lo largo del río Vasyugan, incluso en las cuencas bajas, los peces no son comestibles; es todo gasoil.¹⁰

A principios de mayo, la situación podía considerarse con justicia un desastre ambiental. El río Yagyl-Yakh estará contaminado por varios años y durante ese tiempo no será adecuado para la pesca.

Reaparece la represa hidroeléctrica de Evenkia

En noviembre de 2011, el subgerente general e ingeniero jefe de “Lenhydroproject”, una subsidiaria de RusHydro, la empresa de energía hidroeléctrica más grande de Rusia, anunció en una conferencia transmitida por el canal de la televisión rusa “Kultura” que “se había completado el desarrollo del proyecto de documentación para la construcción de la estación de energía hidroeléctrica de Evenki, en el río Bajo Tunguska. El proyecto está pasando por un proceso de aprobación en varios niveles”. Esto resultó una sorpresa para muchos de los que se habían opuesto fuertemente a la represa. Si se construye, la planta de energía hidroeléctrica de Evenkia producirá el mayor lago artificial del mundo, con un área de 9.000 kilómetros cuadrados, privará a más de 7.000 indígenas evenks de su sustento y sumergirá un millón de hectáreas de bosque virtualmente inmaculado e intacto (ver también *El Mundo Indígena 2011*). Durante las audiencias públicas en la Asamblea Legislativa del Territorio de Krasnoyarsk, que tuvieron lugar en 2009, los expertos y los parlamentarios criticaron los planes de RusHydro y Lenhydroproject de construir la estación de energía hidroeléctrica más grande de Rusia a miles de millas de los consumidores. En 2010, la compañía RusHydro archivó los planes de construir esta represa (ver también *El Mundo Indígena 2011*). Luego de eso, la represa desapareció de la “Estrategia para el desarrollo socioeconómico hacia 2020”.

Sin embargo, en diciembre de 2011, Sergei Voskresensky, director general de Lenhydroproject, en respuesta a una pregunta de “Plotina.net”, en parte desdijo las afirmaciones de su ingeniero jefe sobre la exclusión de la represa de Evenkia del esquema de planificación estatal y concedió que, en última instancia, eran las autoridades estatales quienes debían tomar la decisión de construir la represa, y no la empresa.¹¹ Está en curso, no obstante, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

Tanto el Estado como RusHydro siguen decididos a expandir sustancialmente la energía hidroeléctrica en Siberia y el Lejano Oriente. De acuerdo con un nuevo “esquema de planificación territorial para el Territorio Krasnoyarsk” en la cuenca del río Yenidei, que se extiende hasta 2030, el plan es construir siete nuevas grandes plantas de energía hidroeléctrica. Si se construyen, aproximadamente 2,11 millones de

hectáreas quedarán inundadas. Esto llevaría al reasentamiento de muchos indígenas evenks y tendría serios impactos ambientales. Entre los lobistas más activos de los proyectos hidroeléctricos de Evenki están las empresas “Rusal” y “RusHydro”. Uno de los potenciales consumidores principales de la electricidad generada en Evenkia es China. Los partidarios del proyecto creen que las represas más prometedoras serán las de Evenki, Turukhanskaya, Osinovskaya e Igarka en el río Yenisei, las represas Podkamennotungusskaya y Ust-Podkamennotungusskaya en el río Stony Tunguska (Podkamennaya Tunguska) y la planta hidroeléctrica Motyginetskaya en el río Angara.

Hablando ante el sexto congreso de diputados del Territorio Krasnoyarsk, el presidente de la Asamblea Legislativa de la Región, Alexander Uss, dijo: “Por razones muy profundas, el pueblo de Krasnoyarsk se opone a la idea del desarrollo económico a cualquier costo y sin consideración de las consecuencias para el medioambiente y la salud humana. Y su ‘no’ a la construcción de la estación hidroeléctrica de Evenki fue una confirmación visible de este hecho”.

Participación en la toma de decisiones

La participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones está estipulada en la ley “Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños”,¹² adoptada el 30 de abril de 1999, aunque los procedimientos para esta participación todavía no han sido desarrollados (ver también *El Mundo Indígena 2011*).

Los informes de las zonas de asentamientos de pueblos indígenas confirman que, por lo general, ellos se enteran de la explotación económica en sus zonas de sustento tradicional luego de que las explotaciones empiezan o cuando ocurre un accidente; sus protestas son ignoradas y sus pérdidas no son compensadas.

De acuerdo con los medios masivos de comunicación y las organizaciones de los pueblos indígenas,¹³ en diciembre de 2010, 213 personas de la aldea Tyanya, en la Región de Olekminsky, enviaron un mensaje a los presidentes y gobernantes de Rusia y Yakutia, pidiéndoles que protejan los territorios de los pueblos indígenas:

En el pasado, los proyectos industriales afectaron las periferias de nuestros territorios y los cazadores pudieron encontrar nuevas zonas de caza, los pastores de renos pudieron encontrar nuevas pasturas y nuestro territorio y medioambiente permanecieron prístinos y retuvieron su belleza natural. Actualmente todo

*es diferente. El gasoducto diseñado atravesará el corazón de nuestro territorio, poniendo nuestra existencia en peligro. La empresa de gas insiste en la segunda opción: ayudará a la empresa a ahorrarse 49 billones de rublos. ¿Pero es el dinero más importante que toda una nación cuya cultura, lengua y modo de vida no tienen precio?*¹⁴

En Rusia no se desarrollaron instrumentos con los cuales implementar el principio de un consentimiento libre, previo e informado para el uso de tierras tradicionalmente ocupadas por pueblos indígenas, como lo requiere la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, adoptada en 2007.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas

En marzo de 2011, RAIPON e IWGIA enviaron conjuntamente un informe alternativo¹⁵ al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR), que analizaba el quinto informe periódico de Rusia y su conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)¹⁶ durante su 46ta sesión (2-20 de mayo de 2011). Este informe alternativo fue una continuación de los informes enviados a las sesiones precedentes en 1997¹⁷ y 2003,¹⁸ como también un documento paralelo a los informes enviados por otros organismos de tratado de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos. El informe destaca la falta de adecuación de Rusia a sus obligaciones relativas a los derechos humanos bajo el ICESCR con respecto a los pueblos indígenas del norte en una variedad de temas. Esto incluye el derecho a la autodeterminación, a la alimentación adecuada, a la subsistencia y a la cultura, como también el derecho a la educación y la salud. En muchos de estos temas se notó un escaso avance desde el envío del informe alternativo, mientras que en otros la situación se deterioró seriamente. A lo largo de la última década, Rusia siguió la política de privatización de bosques, tierras, aguas y muchos otros recursos. Las comunidades indígenas están privadas de los derechos de pesca y caza, o estos derechos quedan sujetos a procedimientos muy burocráticos y costosos por medio de los cuales deben competir con entidades comerciales por sus propias tierras y recursos tradicionales, como se demostró en este artículo.

En este contexto, el Comité expresó su preocupación y le pidió a Rusia que “intente obtener el consentimiento libre e informado de las comunidades indígenas y dé

consideración principal a sus necesidades especiales antes de otorgar licencias a empresas privadas para actividades económicas en territorios tradicionalmente ocupados o utilizados por estas comunidades”.²⁰

Además, el Comité, en consonancia con las conclusiones del informe alternativo, notó que incluso las iniciativas bienintencionadas como la política marco para un desarrollo sustentable de los pueblos indígenas del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa y el plan de acción para su implementación (ver arriba), dieron muy pocos resultados concretos. Pidió a Rusia que intensificara sus esfuerzos para implementar el plan y se hizo eco de recomendaciones anteriores hechas por el CES-CR, el CERD y otros organismos de derechos humanos para que, más de diez años después de su adopción, Rusia implemente la Ley Federal sobre Territorios de Uso Natural Tradicional, la única legislación federal que pone bajo un régimen de protección a los territorios indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Las tres leyes marco son: 1) Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas pequeños de la Federación Rusa (1999); 2) Sobre los principios generales de la organización de las comunidades [obschinas] de pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa; y 3) Sobre los Territorios de Uso Natural Tradicional de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente (2001).
- 2 FR Resolución Gubernamental del 28-08-2009 Nro. 1245-p.
- 3 FR Resolución Gubernamental del 23-06-2008 Nro. 895-p.
- 4 MINREG es el Ministerio con competencia para tratar los asuntos de los pueblos indígenas de Rusia.
- 5 “Código Forestal”.
- 6 “Sobre Pesca y Conservación de los Recursos Biológicos Hídricos”.
- 7 “Sobre Pesca y Conservación de los Cotos de Caza y sobre Enmiendas a las Regulaciones Específicas de la FR”.
- 8 *Obschina* - “comunidad”. Las obschinas emergieron a principios de los años 90 con la idea de desempeñar funciones tanto económicas como de autogobierno. El estatus de las obschinas está determinado por la ley federal “Sobre los principios de la organización de las obschinas de pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa”.
- 9 Los pueblos indígenas pequeños del norte de Tomsk Oblast son los selkups, los khanty, los evenks, los tchulymty y los keto. Suman cerca de 3500 personas. Viven en siete regiones del Oblast: en Aleksandrovsky, Kargasoksky, Parabelsky, Kolpashevsky, Verkhneketsky, Chulymsky y Asinovsky. Estas regiones son tradicionalmente territorio de residencia y sustento de estos pueblos.
- 10 <http://www.tomskneft.ru/social-responsibility/social-policy/>

- 11 La información fue recibida de pueblos indígenas y residentes locales de la Región de Kargasoksky, Tomsk Oblast, como también de los siguientes sitios de internet: <http://www.tv2.tomsk.ru/category/tegi/razliv-nefti>; <http://www.pressoboz.ru>; <http://raipon.info/>
- 12 <http://www.plotina.net/evges-yurkevich-otvet/>
- 13 Título en ruso: “*O garantiakh prav korennykh, malochislennykh narodov Severa, Sibiri i Dal'nego Vostoka Rossiiskoi Federatsii*”.
- 14 *The Indigenous World, Living Arctic*, Vol. 27 (2011), p. 45.
- 15 Yakut Association of Indigenous Peoples of the North.
- 16 Se puede descargar de http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/ngos/IWGIA_RAIPON_RussianFederation_CESCR46.pdf
- 17 Documento de la ONU E/C.12/RUS/5.
- 18 <http://www.infoe.de/report.html>
- 19 <http://www.infoe.de/report-2003.pdf>
- 20 Conclusiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Federación Rusa, Documento de la ONU E/C.12/RUS/CO/5.

Olga Murashko es antropóloga rusa y una de las cofundadoras de IWGIA en Moscú. Trabaja como consultora para la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON) y coordina el trabajo de promoción de RAIPON.

Polina Shulbaeva es el director del Centro Indígena de Información Legal “Kogolika” (Golondrina) en Tomsk Oblast.

Johannes Rohr es historiador alemán que trabaja con organizaciones de los pueblos indígenas de Rusia desde 1995, enfocado en sus derechos económicos, sociales y culturales. Trabajó también para FIAN, INFOE e IWGIA. Trabaja para Wikimedia en Alemania desde 2011.

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit son 55.000 personas, un 4,3% de la población aborigen. Viven en 53 comunidades del Ártico, en cuatro regiones de Territorios Reclamados: Nunatsiavut (Labrador), Nunavik (Quebec), Nunavut, y la Región del Acuerdo de Inuvialuit, en los Territorios del Noroeste.

El gobierno de Nunatsiavut fue creado en 2006, después de que la Asociación Inuit de Labrador, exrepresentante de los inuit de la región, firmara, en 2005, un acuerdo por la demanda de su tierra, que cubre 72.500 kilómetros cuadrados. A la fecha, es el único gobierno de estilo étnico que se formó entre las cuatro regiones esquimales.

En 1993 se llegó a un acuerdo sobre la demanda territorial de **Nunavut**, por dos millones de km². En abril de 1999 se estableció el gobierno de Nunavut. Representa a todos los ciudadanos de Nunavut. La Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) representa a los inuit beneficiarios del acuerdo territorial de Nunavut.

En 1975 se llegó a un acuerdo sobre la reclamación territorial de **Nunavik** (acuerdo de James Bay y Quebec del Norte). El área de Nunavik comprende 55.000 km², lo que supone un tercio de la provincia de Quebec. Se creó la Corporación Makivik para administrar el acuerdo de James Bay y representar a los beneficiarios inuit. Nunavik trabaja para desarrollar un gobierno regional para la región.

La demanda territorial de **Inuvialuit** se resolvió en 1984 y la región comprende 91.000 km² en los Territorios del Noroeste. La Corporación Regional Inuvialuit (IRC) representa a los beneficiarios inuvialuit. Ellos también continúan negociando los acuerdos de autogobierno.

2011 marcó el 40º aniversario de la organización nacional inuit de Canadá - Inuit Tapiriit Kanatami (CTI). En esta ocasión, la CTI realizó una conferencia en Ottawa, titulada "*De Esquimal a Inuit en 40 Años*" que, literalmente, relata un período en el que los inuit canadienses transformaron el mapa político, social y económico del Ártico de Canadá.¹

Explotación de recursos a gran escala

En 2011, tanto a nivel nacional como en el extranjero, los inuit canadienses se centraron en la cuestión de la explotación de recursos a gran escala. En algunas regiones árticas de Canadá, los procesos regulatorios continuaron escuchando las preocupaciones de los norteños sobre posibles emprendimientos de desarrollos importantes, como la perforación y la extracción de uranio en alta mar. A medida que los efectos del calentamiento global siguen abriendo aguas navegables en todas las regiones del Ártico, se está despertando un interés internacional en la zona y una mentalidad centrada en una “carrera por los recursos”.

En febrero de 2011, inuit del Círculo Ártico se reunieron en Ottawa para la Cumbre de Líderes Inuit en el Desarrollo de los Recursos. Como resultado, el 11 de mayo de ese año, el Consejo Circumpolar Inuit (ICC) emitió la “Declaración Circumpolar Inuit sobre los Principios de Explotación de Recursos en Nunaat”,² justo antes de la reunión de los ministros del Consejo Ártico en Nuuk, Groenlandia.

La Declaración de cinco páginas es consciente, tanto de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como de la Declaración Circumpolar Inuit sobre Soberanía (emitida por la CCI en 2009). En ella se establece el contexto para la explotación de los recursos en el Ártico moderno, teniendo en cuenta el desarrollo económico, social y político de los inuit en Canadá, Groenlandia, Alaska y Rusia.

El párrafo final es significativo en su alcance. Dice así: “Nosotros, los *inuit* de la región *Nunaat*, estamos comprometidos con los principios de explotación de los recursos de la zona establecidos en la presente Declaración. Invitamos –y tenemos derecho a esperar– que todos aquellos que tienen o buscan un papel en el gobierno, la gestión, el desarrollo o la utilización de los recursos de los *inuit* de *Nunaat* se comporten dentro de la letra y el espíritu de la presente”.

La UE prohíbe la importación de piel de foca

En 2011, los inuit canadienses continuaron su batalla legal contra la prohibición de la Unión Europea a la importación de productos de piel de foca. En el otoño, los líderes inuit anunciaron que apelarían un fallo del Tribunal de la UE en contra de este pueblo, emitida el 6 de septiembre de 2011, basándose en razones de “admisibilidad”. La líder nacional inuit, Mary Simon, declaró: “Esperamos que nuestros puntos de vista



sobre la injusticia de la legislación de la UE sea reivindicada. Los inuit no descansaremos hasta que los tribunales de la UE revoquen esta injusta ley”.

Estrategia inuit sobre educación

En junio, tras varios años de investigación, consultas y reuniones políticas, Mary Simon, la presidente de CTI, lanzó una Estrategia nacional Inuit sobre Educación en una conferencia de prensa en el Parlamento de Canadá titulada “*Los primeros canadienses, los canadienses en primer lugar*”. El título es en honor del expresidente de CTI, José Kusugak, quien falleció de cáncer el 18 de enero de 2011. Mary Simon, dijo:

Nuestro objetivo es nada menos que los niños se gradúen seguros en el idioma y la cultura inuit, y sean capaces de contribuir con orgullo a las oportunidades emergentes en el Ártico canadiense. Ésta es una oportunidad para convertir en acciones reales las palabras de disculpa del primer ministro por el legado de las escuelas residenciales.

La estrategia tiene como objetivo capacitar a los padres, expandir la educación preescolar, invertir en el desarrollo curricular y crear un sistema educativo bilingüe basado en la lengua inuit y en uno de los dos idiomas oficiales de Canadá. Un objetivo importante es establecer un sistema de escritura normalizado, de modo que los inuit en Canadá puedan compartir los materiales didácticos y textos publicados, con mayor facilidad.

Acuerdo de la Región de los Inuvialuit

En 2008, luego de la declaración de Disculpa del gobierno de Canadá a las víctimas de los abusos en las escuelas residenciales, se creó la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) para escuchar el testimonio, en diversos foros, de las víctimas, familiares y ciudadanos interesados. Algunos de estos foros se denominan “Eventos Nacionales”. En 2011, uno de ellos tuvo lugar en Inuvik, con el tema: *Se trata de Coraje - Un Viaje Nacional a Casa*, se inspiró en unos 1.000 sobrevivientes en el Norte, quienes compartieron sus experiencias personales. El evento, además, fue transmitido en la web.

Desde noviembre de 2010 hasta septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Energía (NEB) inició audiencias con respecto a las perforaciones en el Ártico mar adentro. El NEB celebró más de 40 reuniones en 11 comunidades de todo el Yukón, los Territorios del Noroeste y Nunavut. Las consultas culminaron, en septiembre de 2011, en una mesa redonda en Inuvik.

Los habitantes del Norte le manifestaron al NEB que entendían la importancia del sector de la energía y no se oponían al desarrollo, pero que cualquier actividad de perforación debía llevarse a cabo de manera responsable y que querían participar en la preparación para una potencial explotación en el futuro.

En diciembre de 2011, el NEB publicó su informe sobre los requisitos de presentación para la perforación mar adentro, manteniendo el requisito de que las compañías de petróleo y gas que deseen operar en las aguas del Ártico deben demostrar capacidad para contener un pozo fuera de control durante la temporada de perforación misma. La Corporación Regional Inuvialuit (CRI) elogió a la NEB por mantener el requisito del pozo de alivio en la misma temporada.

En enero de 2011, Nellie Cournoyea, presidente y director general de la CRI, firmó un acuerdo de principio con Floyd Roland, el entonces primer ministro de los Territorios del Noroeste, y con John Duncan, ministro de Asuntos Aborígenes y para el

Desarrollo del Norte de Canadá, para la devolución de tierras y recursos de Canadá a los Territorios del Noroeste. Nellie Cournoyea dijo:

Los inuvialuit fueron los primeros en los Territorios del Noroeste en firmar un acuerdo de reclamo de tierras. Hemos trabajado duro en la aplicación de ese acuerdo para mejorar la economía de la región y de las comunidades y beneficiar, de esta manera, la vida de los inuvialuit. Hoy damos un paso más como signatarios de este acuerdo de principio sobre la transferencia de competencias para alcanzar nuestras metas.

La firma del acuerdo en principio es un paso clave en el proceso de descentralización y significa el compromiso de las partes en iniciar negociaciones para un Acuerdo de Transferencia final. Éste incluirá la transferencia de la administración, el control y la gestión de la tierra, el agua, los minerales y otros recursos tales como el petróleo y el gas de los Territorios del Noroeste.³

Nunavut

En 2011, Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) ha avanzado en su importante demanda en contra de la Corona en representación de Canadá en el Tribunal de Justicia de Nunavut, por numerosas y perjudiciales infracciones al Acuerdo de Reivindicaciones Territoriales de Nunavut con la Corona. Esta demanda, iniciada en diciembre de 2006, es de vital importancia no sólo para los inuit de Nunavut, sino para todos los pueblos aborígenes de Canadá.

Por otra parte, NTI siguió colaborando y cooperando estrechamente con otros signatarios de los tratados modernos de todo Canadá, a través de la Coalición de Acuerdos de Reclamaciones de Tierras, para persuadir al gobierno de Canadá a que corrija las deficiencias de esas políticas. Estas deficiencias han sido observadas durante años, incluso por el auditor general de Canadá y el Comité del Senado sobre Pueblos Aborígenes.

NTI y las organizaciones regionales inuit de Nunavut invirtieron, también, mucho tiempo, energía y creatividad en el trabajo con los principales proponentes de explotación de recursos naturales. Nunavut es rica en minerales y otros recursos, y resulta crucial que los inuit se expresen de manera coordinada e informada, tanto para evaluar las propuestas como para, en su caso, tratar de maximizar y asignar equitativamente los beneficios inuit.⁴

Nunavik

En abril de 2011, un referéndum sobre la creación de un gobierno Nunavik fue rechazada por los inuit de la región. Seis meses más tarde se llevó a cabo una reunión regional para avanzar en ese sentido. Los inuit planean revisar la propuesta de “autogobierno” y continúan las negociaciones para crear un gobierno Nunavik y asegurarse de tener el control de su propio destino.

En respuesta al “Plan Nord” de la provincia de Quebec, anunciado originalmente en 2010, las principales organizaciones de Nunavik –la Corporación Makivik, el gobierno regional de Kativik, el Instituto Cultural Avataq, la Junta Escolar de Kativik, la Junta Regional de Salud y FCNQ (co-op)– respondieron con el “Plan Nunavik”. Este plan tiene objetivos precisos a corto, mediano y largo plazo, y aborda los principales problemas apremiantes, como la necesidad de más viviendas sociales, la reducción de la carestía de la vida, el establecimiento de “servicios esenciales” como las necesidades básicas de la comunidad, mejoras sustanciales a los servicios de salud y educación adaptados a los inuit de Nunavik, y el autogobierno.

Los inuit plantearon claramente que el “Plan Nord” amenazaba su cultura y su lenguaje, algo que nunca sacrificarían en el altar del desarrollo a gran escala.

Un aspecto positivo en 2011 fue el anuncio del Gobierno de Quebec de la construcción de 300 viviendas adicionales para la región, además de otras 200, en virtud de un programa de vivienda de propiedad privada.

Por último, se mostraron agradecidos de que el Gobierno de Quebec presentase una disculpa formal en relación con la masacre de perros de tiro, ocurrida en las décadas de 1950 y 1960.⁵ El 8 de agosto de 2011, el primer ministro de Québec, Jean Charest, viajó a Kangiqsualujjuaq para presentar la disculpa en persona y extender una compensación financiera en relación con el tema de la Corporación Makivik.⁶

Nunatsiavut

A finales de 2011, la nueva asamblea legislativa celebró su primera reunión en Hopedale. La ceremonia de inauguración oficial está prevista para 2012.

Con posterioridad a las elecciones federales del 2 de mayo fue nombrado en el gabinete federal, como ministro de Asuntos Intergubernamentales y presidente del Consejo Privado de Su Majestad para Canadá, el recién electo miembro del parlamento (MP) por Labrador, Peter Penashue, expresidente de la nación Innu. Es el

segundo MP aborigen en el gabinete federal, junto con la ministro de Salud, Leona Aglukkaq, MP por Nunavut.

En diciembre, en sintonía con el tema del desarrollo de los recursos en todo el Ártico canadiense, la región Nunatsiavut votó a favor de levantar una moratoria a la extracción del uranio impuesta en abril de 2008, decretada, originalmente, para proporcionar tiempo a los inuit para examinar la cuestión. Desde entonces, se ha establecido un sistema de administración de la tierra, desarrollado legislación de protección del medio ambiente y avanzado en un plan de uso de la tierra de la Zona de Asentamiento Inuit de Labrador.

A finales de año, los inuit de la región estaban satisfechos con una decisión judicial que permitiría una demanda colectiva, en nombre de 4.000 beneficiarios, contra el Gobierno de Canadá por excluirlos en el Acuerdo de Solución de Escuelas Residenciales. Tanto el gobierno de Nunatsiavut como la líder inuit, Mary Simon, declararon públicamente su firme apoyo a esta demanda colectiva.⁷ ○

Notas

- 1 Se puede seguir el desarrollo relacionado con la CTI en: www.itk.ca
- 2 "Inuit Nunaat" comprende el territorio circumpolar de las comunidades inuit que se encuentran en Groenlandia, Canadá, Alaska y Rusia.
- 3 Se puede seguir el desarrollo relacionado con esta región en el siguiente sitio web: irc.inuvialuit.com
- 4 Se puede seguir el desarrollo relacionado con esta región en el siguiente sitio web: tunngavik.com y www.gov.nu.ca
- 5 La matanza de los perros de tiro era parte de una operación de Canadá, en las décadas de 1950 y 1960, para obligar a los inuit a renunciar a su estilo de vida nómada y a asentarse en comunidades.
- 6 Se puede seguir el desarrollo relacionado con esta región en el siguiente sitio web: makivik.org
- 7 Se puede seguir el desarrollo relacionado con esta región en el siguiente sitio web: nunatsiavut.com

Stephen Hendrie es director de comunicaciones de Inuit Tapiriit Kanatami – la organización nacional inuit de Canadá, con sede en Ottawa. Se incorporó a ITK después de diez años de trabajo en comunicaciones en la Corporación Makivik de Nunavik, Quebec del Norte. Su experiencia profesional anterior como periodista incluye su trabajo para la Canadian Broadcasting Corporation en Iqaluit (1983, 1989, 1990), Ciudad de Quebec (1984-1986), y para la Canadian Forces Network en Alemania Occidental de 1986-1988. Es BA por la Concordia University de Montreal (1984) y MA en ciencias políticas por la McGill University de Montreal (1991).



AMERICA DEL NORTE

CANADA

Los pueblos indígenas de Canadá suelen denominarse “pueblos aborígenes”. La Constitución de Canadá de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: los indios, los inuit y los metis.

Según el censo de 2006, los aborígenes de Canadá suman un total de 1.172.790 personas, un 3,6% de la población del país.¹ Las Primeras Naciones (a las que la Constitución se refiere como “indios” y, en general, están registrados en la Ley India de Canadá²) son un grupo diverso de 698.025 personas, pertenecientes a más de 52 naciones y con más de 60 lenguas. Aproximadamente el 55% vive en reservas, mientras el 45% vive fuera de ellas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial o en zonas remotas.

Los metis constituyen una nación aborígen diferente de 389.780 personas (en 2006), muchas de las cuales viven en centros urbanos, la mayoría en el Canadá occidental.

En 2010, el gobierno de Canadá anunció su apoyo a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (La Declaración), adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007. Esta decisión supone un giro respecto a la posición anterior de Canadá de oposición a la Declaración, compartida por Australia, los EE.UU. y Nueva Zelanda. Desde entonces, todos estos países han cambiado su posición hacia la Declaración. Canadá no ha ratificado en Convenio 169 de la OIT.

Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Como se informaba en *El Mundo Indígena 2011*, Canadá anunció por fin su apoyo a la Declaración en 2010.³ Lamentablemente, no hay señales de que la actitud y opiniones del gobierno canadiense hayan cambiado, ya que continúa planteando posiciones que minan el significado y efecto de la Declaración. Tanto en iniciativas legales como políticas, Canadá sigue devaluando la Declaración.⁴ En claro contraste, las naciones y organizaciones de los pueblos indígenas están aplicando ampliamente la Declaración en sus políticas y decisiones, en las negociaciones con Gobiernos y corporacio-



nes y en sus iniciativas educativas. La Asamblea de las Primeras Naciones organizó un seminario electrónico sobre el tema, que fue seguido por unos 1.000 internautas.⁵

El caso de la atención a la infancia aborígen

En las anteriores dos ediciones de *El Mundo Indígena* se incluyó información sobre la queja presentada ante la Comisión Canadiense de Derechos Humanos por la Sociedad para el Cuidado de la Infancia y la Familia de las Primeras Naciones (First Nations Child and Family Caring Society (FNCFC)) y la Asamblea de las Primeras Naciones (AFN), relativa a la discriminación en la financiación del gobierno federal en los servicios de atención a los niños aborígenes que viven en las reservas.⁶ En marzo de 2011, el presidente del Tribunal Canadiense de Derechos Humanos, nombrado por el gobierno federal, sentenció a favor del Gobierno y desestimó el caso por tecnicismos legales sin escuchar toda la evidencia. FNCFC, la AFN y la Comisión Canadiense de Derechos Humanos rechazaron la sentencia y presentaron una solicitud a la Corte Federal para su revisión judicial. En abril hubo un llamado conjunto de organizaciones indígenas y de derechos humanos para que el Gobierno acabe con la discriminación, que sigue dañando gravemente a las Primeras Naciones.⁷ Actual-

mente, existen más niños indígenas bajo custodia del Estado que en el momento álgido del sistema de internados indios.⁸ Es imperativo que se proporcionen servicios de apoyo culturalmente apropiados para garantizar que los niños puedan permanecer en sus comunidades.

Estado de emergencia en Attawapiskat

El año pasado, una intervención de emergencia de la Cruz Roja llamó la atención pública hacia la crisis de vivienda en la comunidad cree del subártico de Ontario, en Attawapiskat. Los canadienses se impresionaron al ver a niños viviendo en chozas mohosas sin agua ni electricidad. Ante la proximidad del invierno, y con algunos miembros de la comunidad viviendo en tiendas, la comunidad declaró el estado de emergencia. La Cruz Roja distribuyó sacos de dormir y suministros para ayudar a superar las condiciones invernales. El gobierno de Canadá sólo respondió cuando los medios hicieron pública la historia. El Gobierno no hizo una evaluación completa de las necesidades de Attawapiskat ni de por qué no se había respondido a las mismas. En su lugar, retiró la autoridad del jefe y del Consejo al poner a la comunidad bajo la gestión de una tercera parte.⁹ La comunidad tiene que pagar al gestor: 1.300 dólares canadienses al día más gastos. La imposición de gestión externa aleja a una comunidad de la libre determinación. Ese ejercicio del poder del Gobierno parece arbitrario y punitivo y, muchas veces, las comunidades no tienen acceso a un recurso legal efectivo.¹⁰

Los derechos de los pueblos indígenas a los servicios básicos, como la vivienda, la salud y la educación, no disminuyen por el hecho de que vivan en lugares remotos. La Constitución de Canadá afirma que los gobiernos y legislaturas federal y provincial, están comprometidas con la promoción de la igualdad de oportunidades, reduciendo las desigualdades regionales y proporcionando servicios básicos públicos, de calidad razonable, para todos.¹¹ Siempre que se reclama al Gobierno sobre la desigualdad que sufren los pueblos indígenas, éste menciona la cantidad de presupuesto que se gasta en servicios. Pero el Gobierno no compara sus fondos para servicios a las Primeras Naciones ni con lo que está disponible para los demás canadienses ni con las urgentes necesidades a las que se enfrentan las comunidades de las Primeras Naciones, debido a décadas de violaciones de sus derechos humanos y de abandono gubernamental.

Extracción de recursos y derechos aborígenes

Se ha prestado mucha publicidad y atención a los oleoductos de Keystone XL y de Northern Gateway. Ambos proyectos pretenden trasladar recursos de las arenas bituminosas de Alberta hacia todo el mundo. Se calculan enormes beneficios para las corporaciones multinacionales y los gobiernos de Alberta y Canadá. Hay también posibles riesgos y daños ambientales, y el proyecto atraviesa territorios indígenas. Por tanto, los Gobiernos tienen el deber legal de consultar a los pueblos indígenas y tener en cuenta sus preocupaciones. Como se ha informado anteriormente en *El Mundo Indígena 2010 y 2011*, en el caso *Nación Haida*, la corte suprema de Canadá sentenció en 2004 que la naturaleza y ámbito del deber de la Corona de consultar exige el “pleno consentimiento de [la] nación aborígen... en relación con asuntos muy importantes”.¹²

El activismo, incluido el intenso trabajo llevado a cabo por la Red Ambiental Indígena (Indigenous Environmental Network (IEN)) y la nación dene, entre otros, llevó a una victoria temporal en el caso del oleoducto Keystone (que conducirá petróleo hacia el sur, a los EE.UU.), y la administración de Obama produjo una demora que está teniendo profundos efectos.¹³ En la Columbia Británica, las Primeras Naciones, incluida la Alianza Yinka Dene y las Primeras Naciones Costeras han dicho que no apoyarán, bajo ninguna circunstancia, el proyecto Northern Gateway de Enbridge (el oleoducto que llevaría petróleo hacia el este, a través de la Columbia Británica, hasta la costa del Pacífico).¹⁴ Lamentablemente, el gobierno federal parece estar buscando modos de ignorar sus obligaciones constitucionales y el derecho de los pueblos indígenas al libre consentimiento previo e informado. En marzo, el gobierno federal publicó unas directrices actualizadas sobre el deber de consultar y concertar, que no incluirían el requisito de obtener el consentimiento aborígen en este ámbito.¹⁵

En junio de 2011, la Asamblea de las Primeras Naciones convocó una Cumbre Internacional Indígena sobre Minería y Energía.¹⁶ El mensaje que surgió de la reunión era claro: el desarrollo de recursos en territorios indígenas sólo puede producirse con el consentimiento de las naciones indígenas implicadas. Muchas Primeras Naciones, que quieren explorar los beneficios de desarrollo económico, insisten en que se respeten sus propios términos. Claramente, hay grandes disparidades entre las posiciones de los pueblos indígenas y el gobierno canadiense.

Verdad y Reconciliación

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), de la que se trató en *El Mundo Indígena 2009 y 2010*, siguió trabajando en 2011, con la celebración de reuniones nacionales en Inuvik, los Territorios del Noroeste (junio) y Halifax, Nueva Escocia (octubre). Además, se están llevando a cabo eventos y trabajo educativo.¹⁷ En Halifax, el Comisionado Wilton Littlechild afirmó: “Como comité hemos discutido a menudo el nombre de ‘verdad y reconciliación’. Creemos que debería tener cinco palabras para transmitir lo que se necesita: verdad, perdón, sanación, justicia y, después, reconciliación. De ellas, justicia es la más importante”. Las convocatorias reúnen a cientos de supervivientes de los internados, a sus familias y a canadienses no indígenas.

La nación tsihqot’in y la mina Prosperidad

La nación tsihqot’in nunca ha cedido su territorio tradicional (la actual Columbia Británica) ni tampoco su título y derechos. Durante décadas ha luchado contra la amenaza de la minería en sus territorios. Taseko Mines está intentando desarrollar la mina de cobre y carbón Prosperidad en el corazón del territorio tsihqot’in. Los anteriores intentos de abrir esa mina se paralizaron en la etapa de evaluaciones ambientales federales, en 2010. En 2011, Taseko Mines presentó una alternativa al proyecto rechazado y, con la aprobación del gobierno provincial de la Columbia Británica, comenzaron el trabajo de exploración. A finales de septiembre, se autorizó a Taseko a continuar el trabajo, incluyendo la apertura de 59 pozos de cata y perforaciones geotécnicas. Una licencia adicional permitió a Taseko Mines la tala de más de 1.000 m³ de madera. En diciembre de 2011, los tsihqot’in consiguieron una orden judicial de la Corte Suprema de la Columbia Británica paralizando el proyecto mientras se encuentre en proceso de evaluación. Este es un ejemplo de cómo, en nombre del desarrollo y los beneficios, las compañías y los Gobiernos ignoran a sabiendas sus obligaciones legales. No hubo consulta con los tsihqot’in antes de que se iniciaran las actividades. Ésta es la primera vez en la historia de Canadá en que una propuesta minera que se había rechazado se acepta para una segunda evaluación inmediatamente después de ser rechazada. La decisión de reconsiderar la mina, a pesar de la opinión del panel de evaluación, muestra una total falta de respeto por el título y derechos aborígenes.¹⁸

Violencia contra las mujeres indígenas

Después de años hablando de la necesidad de que el Gobierno actúe frente a las alarmantes tasas de violencia que sufren las mujeres indígenas en Canadá, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer anunció, en diciembre, que había iniciado una investigación sobre el tema. Esta investigación responde a una queja presentada por la Asociación de Mujeres Nativas de Canadá y la Alianza Feminista por la Acción Internacional, bajo el Protocolo Facultativo de la Convención. Esta es la segunda vez que el Comité ha emprendido una investigación con ese mecanismo. La investigación anterior examinó la desaparición y asesinato de mujeres mexicanas en la región fronteriza con los EE.UU.

Skwxwú7mesh Sníchim- Xwelíten Sníchim Skexwts

La pérdida de las lenguas indígenas es un asunto muy grave en Canadá.¹⁹ En 2011, la nación squamish presentó, con orgullo, *Skwxwú7mesh Sníchim - Xwelíten Sníchim Skexwts*, un diccionario squamish - inglés. La conservación de la lengua está estrechamente vinculada con el ejercicio de la libre determinación. *Skwxwú7mesh Sníchim - Xwelíten Sníchim Skexwts* proporciona una visión de la vida moderna y contiene, además, los anales históricos, protocolos y leyes del pueblo squamish. Puede utilizarse como una herramienta fundamental para la construcción de la nación.²⁰ Es el resultado de 18 años de trabajo de un equipo de ancianos, lingüistas e investigadores. El diccionario es parte de las actividades de los squamish de resistencia y preservación cultural que los squamish está llevando actualmente a cabo.²¹

Grupo del Tratado Hul'qumi'num

Como se narra en *El Mundo Indígena 2010*, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aceptó la queja presentada el Grupo del Tratado Hul'qumi'num (HTG). El 28 de octubre de 2011 se celebró la audiencia ante la CIDH, en la sede de la OEA en Washington D.C., del primer caso presentado sobre la violación de derechos territoriales en Canadá. El Grupo del Tratado Hul'qumi'num alega que Canadá ha violado los estándares internacionales de derechos humanos al negarse a negociar cualquier forma de compensación por la expropiación de sus tierras, que actualmente están, en su mayor parte, en manos de grandes compañías forestales, y por no proteger los intereses hul'qumi'num mientras se re-

solvía la disputa.²² Pueblos indígenas y organizaciones de derechos humanos está apoyando al HTG en este histórico caso que, potencialmente, puede ser importante para los pueblos indígenas de todo el país.²³ La petición del HTG ante la CIDH iba específicamente dirigida al reconocimiento de las presentes violaciones por Canadá de los derechos hul'qumi'num a la propiedad, la cultura, la religión y la igualdad ante la ley. El principal abogado del HTG, Robert A. Williams Jr., profesor de derecho y director del Programa de Derechos y Políticas de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona, señala que una sentencia favorable al HTG “respaldará la posición de los dirigentes y comunidades de las Primeras Naciones en todo Canadá de que debe abandonarse la Política Global de Reclamaciones sobre Tierras (Comprehensive Land Claims Policy) en favor de un proceso que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos para el reconocimiento y protección de las Primeras Naciones en sus tierras ancestrales”.²⁴

Primera Nación Grassy Narrows - Asubpeeschoseewagong Netum Anishinaabek

Los tramperos de la Primera Nación Grassy Narrows (Asubpeeschoseewagong Netum Anishinaabek), en el noroeste de Ontario, ganaron una significativa demanda en los tribunales, en agosto de 2011, cuando la Corte Suprema de Ontario sentenció que el gobierno provincial no tiene autoridad para emitir permisos de tala que pongan en riesgo los derechos protegidos en su tratado con el gobierno federal.²⁵ La jueza Mary-Anne Sanderson afirmó: “Ontario no puede violar los derechos aborígenes de caza y caza con trampas consagrados en el acuerdo del Tratado 3, firmado en 1873”. La provincia ha apelado la sentencia. Grassy Narrows es el lugar en el que ha existido uno de los más duraderos bloqueos contra el desarrollo de recursos en las tierras indígenas. Continúan las conversaciones a alto nivel entre la Primera Nación y la provincia sobre la gestión forestal. La provincia no ha instituido medidas provisionales para proteger los derechos de la Primera Nación en su territorio tradicional. A pesar de que la provincia aprobó nuevos planes de tala, existe una moratoria *de facto* desde que cuatro grandes transnacionales madereras decidieron no talar ni comprar madera procedente de Grassy Narrows. En diciembre de 2011, la comunidad rechazó una “Directiva sobre gestión a largo plazo” para los bosques en su territorio tradicional, elaborada por el Ministerio de Recursos Naturales de Ontario. El jefe Simon Fobister explicó este rechazo señalando: “Este documento se elaboró sin nuestra participación ni consentimiento, y totalmente al margen de las negociaciones de buena fe que hemos mantenido con el MRN desde el acuerdo de procedimiento de 2008.

Abre la puerta a más tala en nuestras tierras tradicionales, en contra de nuestro Tratado y derechos inherentes. Y no hemos dado nuestro consentimiento".²⁶ ○

Notas y referencias

- 1 **Estadísticas de Canadá, 2009:** *Aboriginal Peoples of Canada: 2006 Census*. Publicado el 29 de enero de 2009. <http://www.statcan.gc.ca/bsolc/olc-cel/olc-cel?lang=eng&catno=92-593-X>
- 2 La Ley India sigue siendo el principal instrumento para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los "indios con estatus" y gobierna muchos aspectos de sus vidas. Define quién es indio y regula la pertenencia a las bandas y el gobierno, el sistema impositivo, las tierras y recursos, la gestión del dinero, los testamentos y propiedades y la educación. **Hurley, Mary C., 1999:** *The Indian Act*. <http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm>
- 3 Canadá, "Declaración de Canadá de apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", 12 de noviembre de 2010, en: <http://www.ainc-inac.gc.ca/ap/ia/dcl/stmt-eng.asp>.
- 4 Incluidos los casos del HTG y de atención infantil documentados en este capítulo, y el documento de políticas sobre consulta y concertación, véase nota final 12.
- 5 El seminario electrónico era abierto y se le dio mucha publicidad. Tenía como objetivo explicar la Declaración y hablar sobre pasos concretos para su aplicación. Trataba también de las preocupaciones por el comportamiento de Canadá sobre la Declaración. Puede accederse al seminario y otros materiales sobre la Declaración en: <http://quakerservice.ca/our-work/indigenous-peoples-rights/un-declaration/>.
- 6 Información sobre este caso disponible en: <http://www.fnfcfs.ca/>.
- 7 **Amnistía Internacional Canadá et al., 2011:** *Children's rights denied by indifference and legal technicalities*. 27 de abril de 2011, disponible en: <http://quakerservice.ca/wpcontent/uploads/2011/06/FNchildwelfarejointletterApril272011.pdf>.
- 8 **FNCFCS et al. contra Fiscal General de Canadá, Alegaciones de la FNCFCS**, 17 de diciembre de 2010, Expediente del Tribunal T1340/7008, en 5: "... la urgencia de esta queja ... aplica a unos 27.000 niños de las Primeras Naciones, incluidos de 8.000 a 9.000 niños en reservas, que actualmente están bajo custodia del estado. ... Cualquier demora en esta cuestión, tiene como consecuencia que miles de niños de las Primeras Naciones se ven aún más alejados de sus familias y comunidades y privados de un cuidado adecuado y culturalmente apropiado."
- 9 **Amnistía Internacional et al., 2011:** *Urgent action needed to improve living conditions in Aboriginal communities: Canada must meet its human rights obligations*. 8 de diciembre de 2011, en: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2011/12/Attawapiskat-joint-statement-Dec-8-2011-Final-11.pdf>.
- 10 **Lorraine Land, 2011:** *Taking a second look at those Attiwapiskat numbers*. 13 de diciembre de 2011, en: <http://www.oktlaw.com/blog/taking-a-second-look-at-those-attawapiskat-numbers/>.
- 11 *Constitution Act, 1982*, sección 36.
- 12 *Nación Haida contra la Columbia Británica (Ministro de Bosques)*, [2004] 3 S.C.R. 511, párr. 24.
- 13 **Nathan Vanderklippe y Carrie Tait, 2011:** "U.S. delay could spell end for Keystone XL" *Globe & Mail*, 10 de noviembre de 2011: <http://www.theglobeandmail.com/report-on-business/industry-news/energy-and-resources/us-delay-could-spell-end-for-keystone-xl/article2232016/>.
- 14 **David Ljunggren y Jeffrey Jones, 2011:** "Natives to oppose West Coast oil pipelines", 1 de diciembre de 2011: <http://www.reuters.com/article/2011/12/01/us-oilsands-idUSTRE7B025120111201>.

- 15 Ministro del Departamento de Asuntos Indios y Desarrollo del Norte, Consulta y concertación con los aborígenes. Directrices actualizadas para los funcionarios federales para el cumplimiento del deber de consulta, marzo de 2011. <http://www.aadnc-aandc.gc.ca/eng/1100100014664>
- 16 Los documentos de esta Cumbre pueden encontrarse en: www.afn.ca/index.php/en/news-media/events/international-indigenous-summit-on-energy-mining2.
- 17 www.trc.ca.
- 18 **Nación Tsilhqot'in, 2012:** Informe sobre los informes periódicos 19º y 20º de Canadá: Informe alternativo de la Nación Tsilhqot'in sobre la negación de los derechos de los pueblos indígenas en Canadá, en especial en relación al sector extractivo que opera en Canadá. Presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 80ª sesión, 13 de febrero a 9 de marzo de 2012, Naciones Unidas, Ginebra. En: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/ngos/Tsilhqotin_Canada80.pdf.
- 19 **Marie Battiste, 2002:** "Decolonizing University Research: Ethical Guidelines for Research Involving Indigenous Populations" en G. Alfredsson & M. Stavropoulou, eds., *Justice Pending: Indigenous Peoples and Other Good Causes*, Essays in Honour of Erica-Irene A. Daes (La Haya: Kluwer Law International, 2002) 33, en 39: "... somos conscientes de las grandes pérdidas sufridas por los pueblos indígenas debido al eurocentrismo. En Norteamérica, de las 2.000 lenguas que se estima que existían antes del contacto, sólo se conservan 52 lenguas en Canadá, y se predice que sólo tres sobrevivirán en el próximo siglo."
- 20 **Nación Squamish, 2011:** *Endangered First Nation Languages: Launch of the Skwxwú7mesh Snichim - Xwelíten Sníchim Skexwts*. 6 de abril de 2011.
- 21 Kevin Griffin. "Squamish Nation publishes dictionary to keep its language alive" en *Vancouver Sun*, 18 de junio de 2011.
- 22 Documentación sobre este caso se puede encontrar en: <http://www.htg-humanrights.bc.ca/> and <http://www.law.arizona.edu/depts/ipip/international/Hulquminum.cfm>.
- 23 **Amnistía Internacional Canadá et al.:** Human rights groups and Indigenous peoples' organizations will closely monitor landmark international hearing into Canadian land rights case. 26 de octubre de 2011. En: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2011/10/Oct-26-joint-statement-supporting-HTG-copy.pdf>
- 24 **Grupo del Tratado Hul'qumi'num:** *Comisión de Derechos Humanos de la OEA concede audiencia sobre la reclamación territorial Hul'qumi'num*. 5 de octubre de 2011. En: <http://www.hulquminum.bc.ca/pubs/IACHR%20Merits%20Hearing%20Press%20Release%20%20Oct%2011.pdf>.
- 25 *Keewatin contra Ontario (Ministro de Recursos Naturales)*, [2011] O.J. No. 3907.
- 26 Jefe y Consejo Grassy Narrows, *Grassy Narrows rechaza la directiva de gestión a largo plazo del MRN para el bosque de Whiskey Jack*. 21 de diciembre de 2011.

Jennifer Preston es coordinadora del Programa para Asuntos Aborígenes del Canadian Friends Service Committee (cuáqueros). Su trabajo se centra en las estrategias internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, trabaja en estrecha relación con los representantes indígenas y de derechos humanos de diversas regiones del mundo. Es coeditora de: Jackie Hartley, Paul Joffe & Jennifer Preston (eds.), 2010:

ESTADOS UNIDOS

En 2010, de acuerdo con la Oficina de Censos de los Estados Unidos, aproximadamente 5,2 millones de personas de ese país -el 1,7% de la población- se identificaron como indígenas norteamericanos en combinación con otra identidad étnica. Cerca de 2,9 millones - el 0,9% de la población- se identificaron únicamente como indígenas norteamericanos o nativos de Alaska. Actualmente existen cerca de 335 tribus reconocidas federalmente en el país (sin contar Alaska): la tierra natal de la mayoría de ellos es una reserva. Más de la mitad de los indígenas norteamericanos vive fuera de las reservas, muchos de ellos en grandes ciudades.

El Gobierno tiene hacia las naciones indígenas obligaciones que surgen de tratados y de fideicomisos que provienen de ventas históricas de tierras de las naciones indígenas al gobierno federal. Las naciones indígenas norteamericanas son teóricamente soberanas, pero están limitadas por tratados individuales y por la ley federal indígena. Están tuteladas por el Estado, que actúa como su guardián. Distintas agencias federales, como la Oficina de Asuntos Indígenas y el Servicio de Salud Indígena, se encargan de cumplir con las responsabilidades del gobierno federal ante las tribus indígenas.

Estados Unidos no ratificó el Convenio 169 de la OIT. El país votó contra la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007; sin embargo, en 2010 anunció que apoyaría la DNUDPI, pero hasta la fecha esto no se ha cumplido.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Luego del anuncio, en 2010, de que Estados Unidos apoyaría la DNUDPI (ver *El mundo indígena 2011*), el Comité de Asuntos Indígenas del Senado norteamericano mantuvo audiencias en junio de 2011 sobre la declaración y sus implicancias.¹ El vicesecretario adjunto principal de Asuntos Indígenas del Departamento del Interior, Del Laverdure, testificó en nombre del Gobierno. Reiteró que la administración

de Obama veía la declaración como un “instrumento internacional aspiracional no legalmente vinculante” que “tiene fuerza tanto moral como política”. Esta caracterización limita la Declaración. De acuerdo con Laverdure, el gobierno de Obama está trabajando en cinco asuntos principales para implementar el espíritu de la declaración: “La consulta y cooperación antes de adoptar medidas que puedan afectar a los pueblos indígenas; mantener, proteger y asegurar el acceso a los sitios religiosos y culturales indígenas privados; proteger las tierras, territorios y recursos naturales indígenas; mejorar las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas; la vida en libertad, paz y seguridad como pueblos diferenciados”. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas trata el estatus legal y político de las naciones indígenas en Estados Unidos. En lugar de eso, la mayor parte de las iniciativas del gobierno federal intentan tratar estos asuntos incrementando el acceso individual a los recursos. De esta manera, las iniciativas del Gobierno parecen socavar, de hecho, las nociones de la Declaración, donde los pueblos indígenas tienen derechos en tanto pueblos y no sólo como ciudadanos individuales. La excepción es la iniciativa de consulta y cooperación, que fue retrasada (ver *El mundo indígena 2011*) y, al implementarse, a menudo enterró a las tribus en solicitudes burocráticas en lugar de iniciar un verdadero diálogo sobre temas importantes.

Robert Coulter, director ejecutivo del Centro Indígena de Recursos Legales,² testificó en la misma audiencia que: “la Declaración puede ser útil como guía para provocar un cambio positivo” en el marco de la ley sobre los pueblos indígenas, que “no sólo es inconsistente con nuestra Constitución y las normas de derechos humanos de todo el mundo” sino que también crea “consecuencias adversas enormes” para las naciones indígenas de Estados Unidos. No hay dudas de que la ley sobre los pueblos debería cambiar si Estados Unidos implementara la Declaración tal como está previsto. Sin embargo, la limitación de la Declaración como un documento no vinculante, “aspiracional”, no da muchas esperanzas. Son las naciones indígenas las que están presionando para que se implemente la Declaración, no el Gobierno. Duane Yazzie, que declaró por parte de la Nación Navajo, afirmó que esto “obligará a Estados Unidos a rendir cuentas de su responsabilidad ante los indígenas norteamericanos”. Al igual que otros, Yazzie presionó por una ratificación de la Declaración y una integración de la Declaración dentro de la ley existente. En el contexto de la implementación, Fawn Sharp, presidente de la Nación Quinault, señaló que lo que se necesita es un verdadero diálogo: “Por ‘diálogo’ me refiero a una discusión entre soberanos para resolver las diferencias, no una ‘consulta’ que se ha interpretado como algo que habilita a Estados Unidos a retener unilateralmente todo el poder de decisión”.



Si Estados Unidos será capaz o no de entablar este diálogo con los pueblos indígenas posiblemente sea uno de los temas de discusión en la primera visita oficial a Estados Unidos de James Anaya, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas en abril y mayo de 2012.

Tierras en fideicomiso

El gobierno de Estados Unidos posee ciertas tierras indígenas en fideicomiso, ya sea de individuos como de tribus. Aunque las tierras son de sus propietarios, su uso está restringido, y el Gobierno, durante décadas, administró mal las tierras en fideicomiso y las cuentas con fondos relacionados a ellas. Actualmente administra cerca de 56 millones de acres de tierra para 384.000 titulares de cuentas individuales y cerca de 2.900 cuentas tribales para 250 tribus. Aunque en 2010 el presidente Obama convirtió en ley el acuerdo por las demandas colectivas de Cobell contra el gobierno federal (ver *El mundo indígena 2011*), el acuerdo fue apelado. En junio de 2011, un juez federal afirmó que el acuerdo de 3.400 millones de US\$ seguía en pie. Sin embargo, las apelaciones harán que el acuerdo no entre en vigencia hasta bien empezado el año 2012.

Entretanto, el 16 de octubre de 2011 falleció Elouise Cobell, la originadora de la demanda en 1996. Si bien el acuerdo estipula una restitución parcial, no toca el tema de la mala administración sistemática de las cuentas. En noviembre, el presidente

Obama designó a los miembros de la Comisión de la Secretaría de Administración y Reforma del Fideicomiso Indígena, que hará recomendaciones al Gobierno sobre cómo mejorar la administración de las tierras y cuentas en fideicomiso. Los miembros son: Fawn Sharp (Quinault), Peterson Zah (Navajo), Stacy Leeds (Cherokee), Tex Hall (Three Affiliated Tribes) y Bob Anderson (Bois Forte Chippewa). También en noviembre, el Gobierno dio a conocer una propuesta de nuevas reglas aplicables a la aprobación de arrendamientos de tierras indígenas en fideicomiso. Dado que el Gobierno tiene estas tierras en fideicomiso, debe aprobar en general cualquier cambio en el arrendamiento o uso de la tierra. La nueva propuesta apunta a hacer que el proceso sea más dinámico. Por ejemplo, la Oficina de Asuntos Indígenas debería llegar a una decisión sobre los arrendamientos dentro de los 30 días para solicitudes residenciales y dentro de los 60 días para solicitudes comerciales. Actualmente, no existen plazos. Las reformas propuestas eliminarán también requisitos como, entre otras cosas, la aprobación de desfiles, ventas de pasteles y otros eventos comunitarios. Las naciones indígenas han estado presionando para lograr esta reforma por más de diez años.

Mujeres indígenas y violencia

En julio de 2011, el Departamento de Justicia de Estados Unidos le escribió al vicepresidente y presidente del Senado, Joseph Robinette Biden, y al vocero de la Cámara de los Representantes, John Andrew Boehner, afirmando: “La violencia contra las mujeres nativas ha llegado a niveles epidémicos”. El Departamento propuso promulgar una nueva legislación para reforzar la Ley sobre Justicia y Orden Tribal (ver *El mundo indígena 2011*). También en julio, el Comité sobre Asuntos Indígenas del Senado mantuvo audiencias sobre este apremiante asunto, de la misma manera que lo hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en octubre. A fines de octubre, el senador Daniel Akaka (Demócrata – Hawai’i), copatrocinó la Ley de Oposición a la Violencia y de Empoderamiento de la Mujer Nativa (SAVE Native Women). El proyecto de ley, que obtuvo apoyo total del Congreso Nacional de Indígenas Norteamericanos, propone dar a las tribus más herramientas para juntar información sobre violencia contra las mujeres, aclarando que las cortes tribales indígenas tienen jurisdicción civil sobre no indígenas en tierra indígena. También da a las tribus la opción de expandir su jurisdicción criminal por medio de la creación de una “jurisdicción criminal especial de violencia doméstica” para los indígenas y no indígenas que cometan actos de violencia doméstica y de violencia en citas o violen una orden de protección en territorio indígena. Esta jurisdicción especial se aplicaría sólo si la víctima o

el acusado son indígenas norteamericanos y tienen vínculos con la tribu que lleva la acusación, y la tribu ejercería esta jurisdicción junto con el gobierno federal, no en exclusividad.³ Sin embargo, cualquier cambio en la jurisdicción para las naciones indígenas es un compromiso político monumental, porque invierte la tendencia histórica de apropiarse del poder jurisdiccional de las naciones indígenas. Aunque el proyecto de ley pasó por el Comité de Asuntos Indígenas del Senado en diciembre, desafortunadamente es muy improbable que sea aprobado por el Congreso. La política contemporánea en el Congreso de Estados Unidos está dominada por tendencias nacionalistas y conservadoras que mayormente ignoran la soberanía legal de las naciones indígenas norteamericanas: darles más soberanía no es una propuesta que goce de popularidad.

En octubre, la Coalición contra los Ataques Sexuales a Mujeres Indígenas de Minnesota hizo público un estudio sobre el tráfico sexual y la prostitución de mujeres indígenas en el estado, realizado en conjunto con Educación e Investigación sobre Prostitución.⁴ El informe se basa en entrevistas realizadas a 105 mujeres que están o estuvieron involucradas en prostitución o tráfico y describe el trauma causado por —y en el origen de— estas actividades. Aunque el informe se basa en Minnesota, los resultados coinciden con los otros pocos estudios que se realizaron acerca de las mujeres indígenas en el comercio sexual en Norteamérica. Allí se describe la historia de abuso sexual, violaciones, falta de vivienda, violencia y estrés postraumático, y se enfatiza la importancia de que las culturas nativas encuentren una salida a la espiral de violencia.

Acogida temporal

En octubre, la Radio Pública Nacional (NPR) realizó una serie de informes sobre la acogida temporal de niños indígenas norteamericanos en Dakota del Sur. El informe hacía serias acusaciones contra el sistema de acogida temporal en el estado, incluyendo el hecho de que el estado retira a los niños de los hogares sustitutos porque hay un incentivo económico para hacerlo; que el principal proveedor privado de acogida temporal, Children's Home Society, está protegido por sus lazos con el gobierno del estado; y que los niños nativos eran ubicados en hogares no nativos.⁵ Este último punto significaría que el estado no sigue la Ley de Bienestar de Niños Indígenas (ICWA), que está para asegurar que los niños indígenas sean ubicados, siempre que sea posible, en familias indígenas o con parientes. Cada año, cerca de 700 niños indígenas son ubicados en familias de acogida temporal en Dakota del Sur. En respuesta, el acusado alegó que el periodista era "tendencioso y predispuesto a una posición particular, sin tener en cuenta los hechos". Más allá de los detalles, el infor-

me sacó a la luz pública el hecho de que los niños indígenas están sobrerrepresentados en los sistemas de acogida temporal en muchos estados, especialmente en aquellos que tienen una gran cantidad de reservas. En mayo, un informe mostró que la cantidad de niños indígenas que se encontraban en el sistema de acogida temporal de Idaho era 6,6 veces su porcentaje de la población en 2009. Nebraska tenía un nivel desproporcionado de 6,8; Washington de 6,9; y en Minnesota, la cantidad de niños indígenas en acogida temporal era 11,6 veces su porcentaje en la población general. En comparación, Dakota del Sur presentó un nivel desproporcionado de 3,9.⁶ En respuesta al informe de la NPR, el Departamento del Interior planea una conferencia en Dakota del Sur para tratar la política estatal de acogida temporal. En noviembre, la Radio Pública de Minnesota informó que los niños indígenas del estado tenían 14 veces más probabilidad de estar en acogida temporal que los niños blancos. Sólo dos tercios de los niños indígenas son ubicados en familias indígenas o con familiares.⁷ Las tribus respondieron con preocupación ante estos números. Aunque un informe de 2010 mostró que había una correlación entre los niveles más altos de pobreza y violencia en las comunidades indígenas y la alta proporción de niños en acogida temporal,⁸ las tribus están tratando de expandir su soberanía sobre las decisiones de trabajo social, incluso fuera de las reservas. El asunto se vuelve más complejo cuando se toma en cuenta el hecho de que durante muchos años ha habido escasez de familias de acogida indígenas. Los asuntos relacionados con la acogida temporal son muy delicados para las tribus debido a la larga historia de programas de asimilación forzosa, durante los cuales los niños eran intencionalmente separados de sus familias y sus culturas. Algunos pueblos indígenas ven hoy una continuación de esas políticas, aunque no expresada, en las prácticas de acogida temporal contemporáneas. En mayo, el estado de Maine y los jefes wabenaki acordaron trabajar juntos en un proceso para documentar cómo fueron aplicadas a los niños indígenas y sus familias las políticas y prácticas históricas de asistencia social. Los miembros de una comisión de verdad y reconciliación visitarán las comunidades y recogerán testimonios. Esto se utilizará para documentar el pasado, cerrar las heridas y mejorar las prácticas actuales.

Tierras y minería

La tribu havasupai y la tribu kaibab paiute de Arizona, en conjunto con varas organizaciones ambientales, presentaron una apelación ante la justicia federal contra la reapertura de la mina Arizona 1, una mina de uranio al norte del Gran Cañón. El juicio

podría tener impacto sobre otras minas que están listas para ser reabiertas. En octubre, el Departamento del Interior recomendó que se dictara una moratoria por 20 años sobre nuevas minas de uranio en el área. Sin embargo, las antiguas minas seguirían vigentes⁹ y quedarían exentas de la moratoria. En respuesta, varios diputados y senadores de Utah y Arizona presentaron la Ley de Continuidad Minera de Arizona del Norte de 2011, pero el proyecto todavía no ha sido votado. La minería de uranio y sus efectos sobre el medio ambiente, las fuentes de agua y la salud han sido temas apremiantes para las tribus durante décadas. La Cámara Baja aprobó un intercambio de tierras entre Resolution Copper y el gobierno federal que permitiría a la empresa conjunta Rio Tinto/BHP Billiton construir una mina bajo tierras que están actualmente dentro de un Bosque Nacional. Varias tribus se oponen a la mina porque afectará sitios sagrados. El Senado aún debe votar la propuesta (ver *El mundo indígena 2010*).

Una organización fundada en 2010 y dedicada a la restitución de tierras a las naciones indígenas, Indian Country Conservancy, creció mucho este último año y fue reconocida a nivel nacional. Las tribus pueden comprar tierras y pedir al gobierno federal que las tome en fideicomiso, lo que alivia la carga de pago de impuestos y protege las tierras, aunque este proceso estuvo paralizado durante muchos años por temor a que las tribus construyeran casinos en las tierras recientemente adquiridas. La conservación de tierras puede evitar estos obstáculos burocráticos; además de la organización nacional, hay cerca de diez tierras de conservación tribales. Estas organizaciones no sólo significan una protección para que las tierras no se pierdan nuevamente, sino que las protegen también de la explotación. Pueden asegurar que la administración y el uso de estas tierras se adecuen a los valores indígenas, y pueden fijar limitaciones de acceso. En California, los maidu recibieron atención nacional porque crearon una organización, Maidu Summit, para administrar el remoto Valle Humberg, una propuesta que entra en competencia con el Departamento de Caza y Pesca de California. La decisión sobre cuál entidad recibirá la tierra será tomada el año próximo, pero el hecho de que Maidu Summit sea un contendiente serio muestra cómo las tribus tienen éxito en el uso de ideas innovadoras para recuperar y preservar su soberanía.

Apropiación cultural

Las culturas indígenas y sus conexiones con la tierra aún se ven amenazadas en asuntos relacionados con los sitios sagrados. En Dakota del Sur, el Comité de Minerales y Desarrollo permitió la perforación de cinco pozos petroleros en la vecindad de

Bear Butte, un sitio sagrado para los cheyenne del norte y los lakota, aunque los pozos tendrán que estar fuera de las tierras que son Sitios Históricos Nacionales. Se impusieron restricciones adicionales a pedido de la Sociedad Histórica del Estado de Dakota del Sur. Luego de que el Departamento del Interior rechazara las apelaciones de las tribus, se construirá un campo de tiro en el Valle Mohave, en Arizona, en tierras que las tribus consideran sagradas.

La cadena de negocios Urban Outfitters creó el año pasado una línea “navajo”, inspirada en diseños “indígenas”, que incluye una “petaca navajo” y una “culotte navajo”. En junio, la Nación Navajo, que posee la marca registrada para todo el mundo, le mandó al comerciante una carta para que cesara y desistiera, pidiendo a la compañía que dejara de usar el nombre. La cadena dejó, de hecho, de usarlo, aunque la línea continúa en venta. El uso de los nombres de las naciones indígenas para nombrar marcas de artículos comerciales es una práctica extendida. Desde sistemas de GPS hasta vestidos, mochilas y remeras, relojes y productos de belleza, los nombres de los pueblos indígenas siguen siendo apropiados de esta manera. Algunas compañías les pagan a los pueblos indígenas por este uso; otras no.

En diciembre, la Nación Navajo también presentó una demanda contra el Servicio de Parques Nacionales, tratando de forzar el retorno o entierro de artefactos y restos humanos de excavaciones arqueológicas en el Cañón del Monumento Nacional Chelly. El Servicio de Parques argumenta que, de acuerdo con la Ley de Protección y Repatriación de Tumbas de Indígenas Norteamericanos (NAGPRA), primero se debe identificar la filiación cultural de los artefactos. Sin embargo, la Nación Navajo argumenta que dado que todo el territorio dentro del monumento es tierra tribal navajo en fideicomiso, la Nación Navajo es propietaria de la tierra y la NAGPRA no debería aplicarse.

Luego de una lucha prolongada contra la decisión de la Asociación Universitaria Nacional de Atletismo (NCAA) de prohibir el uso de la mayoría de los nombres y logos indígenas norteamericanos para equipos deportivos universitarios (ver *El mundo indígena 2006*), la Universidad de Dakota del Norte decidió terminar con el uso del nombre “Fighting Sioux” porque podría no obtener la aprobación de las naciones Lakota y Dakota en Dakota del Norte. Esta decisión fue anulada en enero por la legislatura estatal, que promulgó una ley que obliga a la universidad a seguir usando el nombre. En noviembre, la legislatura anuló su propia ley, después de que no lograra convencer a la NCAA de aflojar las sanciones a la universidad. Sin embargo, un grupo de partidarios del nombre de la Nación Spirit Lake, apoyados por intereses externos, comenzó a juntar firmas para un referéndum de alcance estatal para obligar a la universidad a seguir usando el nombre consagrándolo en la constitución del es-

tado. El asunto podría ser un número secundario para comediantes si no fuera por su impacto en la experiencia educativa de los estudiantes indígenas en la universidad. En agosto, antes de que la legislatura se revocara a sí misma, seis estudiantes entablaron una demanda federal contra la universidad, el estado y el gobernador en relación con este asunto. ○

Referencias

- 1 El testimonio escrito de donde se toman los siguientes fragmentos está disponible en: <http://indian.senate.gov/hearings/hearing.cfm?hearingID=e655f9e2809e5476862f735da16dd16>.
- 2 <http://www.indianlaw.org>.
- 3 El texto completo del proyecto de ley está disponible en <http://www.govtrack.us/congress/billtext.xpd?bill=s112-1763>.
- 4 "Garden of Truth: The Prostitution and Trafficking of Native Women in Minnesota," disponible en <http://miwsac.org/>.
- 5 Los informes completos están disponibles en <http://www.npr.org/2011/10/25/141672992/native-foster-care-lost-children-shattered-families>.
- 6 Consejo Nacional de Jueces de Juzgados de Menores y de Familia. *Índice de desproporción para niños de color en acogida temporal*.
- 7 <http://minnesota.publicradio.org/display/web/2011/11/30/american-indian-children-foster-care/>.
- 8 Departamento de Servicios Humanos de Minnesota. *Informe de Minnesota sobre disparidades en el bienestar de niños*.
- 9 La cláusula de exención es un término legal utilizado para describir una situación en la que se sigue aplicando una regla antigua para algunas situaciones mientras que una regla nueva se aplicará a todas las situaciones futuras (ed.).

Sebastian Felix Braun, antropólogo, es profesor asociado de estudios indígenas norteamericanos en la Universidad de Dakota del Norte, donde dicta cursos de economía, salud, cultura, lengua e historia indígenas. Es autor de *Buffalo Inc. American Indians and Economic Development* (Buffalo Inc. Indígenas norteamericanos y desarrollo económico), y coautor de *Native American Studies. An Interdisciplinary Introduction* (Estudios indígenas norteamericanos. Una introducción interdisciplinaria). Tiene una maestría en etnología de la Universidad de Basilea y un doctorado en antropología de la Universidad de Indiana.
sebastian.braun@email.und.edu



MEXICO Y
AMERICA CENTRAL

MEXICO

En 2010, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó el XIII Censo de Población y Vivienda. Los resultados se dieron a conocer a partir de 2011, aunque todavía existen bancos de datos relativos a pueblos indígenas que no se han hecho públicos. Las cifras obtenidas indican un total de 15.703.474 indígenas, que resultan de sumar 6.695.228 hablantes de lenguas indígenas y niños de hasta 4 años que habitan en hogares cuyo jefe(a) habla alguna lengua indígena, más 9.008.246 personas del registro de población en hogares censales indígenas. Esta magnitud registrada ubica a México, nuevamente, como el país de América con mayor cantidad de población indígena y con mayor cantidad de lenguas originarias habladas en su territorio, con un total de 68 lenguas y 364 variantes dialectales registradas.

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992, se reconoció a México como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los “Acuerdos de San Andrés” -negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)- se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos. En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Educación

Desde el fin de la Revolución Mexicana (1921), la educación de los pueblos indígenas ha sido un tema prioritario en los proyectos del indigenismo, un asunto



controvertido por la diversidad de modelos educativos, una aspiración persistente de amplios sectores de población originaria y una muestra ominosa de homogeneización educativa, rezago presupuestal y marginación técnica y social. La creación de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI, 1978) y su posterior trayectoria, reflejaron la magnitud de la población indígena en edad de cursar el ciclo escolar (1.300.000 niños en 2011), la ampliación de la infraestructura (22.800 planteles), la escasez de personal para atenderlos (58.000 profesores) y la inadecuación cultural de planes, programas y materiales educativos. Un dato adicional y alarmante es el que hoy existen 400.000 niños indígenas migrantes, y sólo un 20% se inserta en la estructura educativa. Sumado a todo lo anterior, los datos presupuestales proporcionados por la propia Secretaría de Educación Pública (SEP, el Ministerio de Educación mexicano) muestran que el monto otorgado a la DGEI en 2011 (312.199.245 pesos mexicanos) fue reducido en un 32% para 2012, lo que seguramente agravará los problemas de toda índole del sector, pues las propias autoridades han denunciado que de los 22.800 planteles “más del 50% no tiene las condiciones mínimas de acceso a la energía eléctrica, agua, equipamiento y conectividad”.¹ Esto está en relación con la consulta sobre la Reforma a la Ley General de Educación que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) comenzó a realizar en

2011 con el supuesto “propósito de elaborar una propuesta consensada de reforma a la Ley que garantice la realización de todas las personas, en el marco de una nación pluricultural y plurilingüe”,² lo cual implicaría diseñar una política pública afín a las necesidades específicas de la población indígena del país.

Lo anterior contrasta con el asesinato, a manos de la policía, de dos jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ayotzinapa, ocurrido el 12 de diciembre en Chilpancingo, Guerrero, quienes se manifestaban para buscar una audiencia con el gobernador como camino para lograr mejores condiciones de estudio. Esta institución pública de corte rural es la única en Guerrero que garantiza una formación pedagógica superior a los hijos de campesinos indígenas de la región que acuden a sus instalaciones, estudiando en condiciones precarias.³

Envío de Remesas

En las dos últimas décadas ha crecido el interés por el estudio de las remesas monetarias que envían a sus países y comunidades de origen los grandes contingentes migratorios que se desplazan internacionalmente, motivados –esencial, pero no exclusivamente– por la búsqueda de mejores condiciones de empleo y trabajo. China, India y México –en América–, encabezan la lista de los mayores receptores (en cifras absolutas). Sin embargo, hasta el presente no se disponen de datos que permitan apreciar la contribución de los indígenas migrantes a las economías nacionales. Es por ello que el Programa Universitario México, Nación Multicultural (PUMC) y el Instituto de Investigaciones Económicas, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), desarrollan actualmente el proyecto “Remesas, Migración y Desarrollo en las Comunidades Indígenas del México actual, 1980-2010”.⁴ Algunas cifras preliminares son reveladoras de la magnitud del fenómeno: en 2011, las remesas totales registradas oficialmente (registros que no contabilizan mecanismos informales de envío de dinero) alcanzaron los 21.964 millones de dólares; y en estados mexicanos con fuerte presencia indígena, las remesas representaron: el 56.0% de los ingresos públicos en Michoacán, 31.6% en Oaxaca, 38.1% en Guerrero, 32.9% en Hidalgo y 31.7% en Puebla. La condición de pobreza e indigencia de los indígenas se expresa también en el destino de las remesas, que buscan satisfacer necesidades esenciales: en el periodo 2000-2009 el uso de las remesas en *comida, renta, compra o mejora de la vivienda* superó el 80% para todos los años (con el índice más elevado en 2006-2007, con el 87.4%), mientras que el uso para *Pago de deudas y Compra de tierras o negocios* fue, en todos los años, inferior al 9%. El logro de estabilidad en

las fuentes de trabajo, la protección de los envíos frente a costos usurarios de los tramitadores nacionales y estadounidenses, y la generación de empleos dignos y bien remunerados en México son, esencialmente, temas persistentemente planteados por las comunidades, los movimientos políticos y las organizaciones indígenas.

Megaproyectos en Territorios Indígenas

Quizá las temáticas puedan parecer recurrentes pero, tanto por las facilidades crecientes para que sectores empresariales se apropien de los recursos naturales, como por la militarización del país por la excusa del narcotráfico, lo que se aprecia es una profundización de los conflictos en territorios indígenas a la vez que una mayor determinación de resistencia de estos pueblos a crear sus propias alternativas de autodeterminación y desarrollo.

Pese al bajo perfil adoptado por el Proyecto Mesoamericano (PM), este avanza sobre territorios indígenas, tanto en la generación de energía como en la penetración extractiva, legal e ilegal. El 5 de diciembre de 2011 se realizó, en la ciudad de Mérida (Yucatán), la XIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. En esta reunión se establecieron 5 puntos fundamentales, entre otros, que profundizan el Proyecto: 1) A partir de los estudios de BID sobre un Programa Regional de Inversiones, se creó la Unión Gestora para el Corredor Pacífico para articular los financiamientos necesarios. 2) Se estableció el Procedimiento para Tránsito Internacional de Mercancía (TIM), que implica la modernización de las aduanas fronterizas. 3) La entrada en operación de la red eléctrica integrada en 2012, con la interconexión de Guatemala-México. 4) La creación de un Mercado Eléctrico Regional. 5) Un plan de negocios de la red de fibra óptica.⁵

En cuanto a la producción energética en el Istmo de Tehuantepec, los conflictos se agudizan en los territorios Zapotecas y Huaves (Ikoots o Ikojts). La asamblea de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Territorio⁶ da a conocer que la comunidad de San Dionisio del Mar rechaza el proyecto eólico en la barra de Santa Teresa y le niega los permisos de cambio de uso del suelo y las licencias de construcción. Este proyecto fue impulsado por PRENEAL (España), FEMSA (México) y MacQuaire Capital (Australia). A su vez, esta última, intenta negociar con los ejidos de indígenas zapotecas, Charis y Álvaro Obregón, el paso de los equipos y maquinaria de construcción y el tendido de una línea de transmisión a la subestación eléctrica de Juchitán, a partir de contratos en los que los ejidatarios tendrían que aceptar la no injerencia en sus propias tierras por treinta años y que la empresa tome todas las decisiones,

entre ellas la de utilizar los contratos como avales crediticios y, en su caso, transferirlos por venta. Ambos casos ejemplifican cómo las transnacionales energéticas, bajo la consigna de producir energía limpia, se apropian en realidad de territorios indígenas, por fuera y por encima del Convenio 169 de la OIT, sin que el Estado mexicano defienda los intereses de los afectados. Por otro lado, estas empresas que tienen sus casas matrices en España, Francia, Italia, Alemania y Australia donde, supuestamente, adhieren a las normatividades de Responsabilidad Social Empresarial, en realidad no cumplen ninguna de estas responsabilidades en el Istmo de Tehuantepec y carecen de programas sociales integrados en sus planes de negocios, construcción y puesta en operaciones de los proyectos eoloeléctricos, sin que disposición oficial alguna los obligue a incluirlos, excepto la presión social. Hasta ahora, el movimiento social en el Istmo de Tehuantepec no tiene una propuesta de asociación con las empresas, ni una proyección programática que les permita montar un proyecto eoloeléctrico propio; en términos generales, la reacción no ha pasado de negarse a los proyectos o, en el mejor de los casos, negociar mejores precios por la renta de la tierra.

Minería

Para referirnos a la minería en el país retomamos la información contenida en dos largos reportajes publicados por la revista *Contralínea*,⁷ que señala que: entre los años 2000 y 2009 se han concesionado 51.990.312,7 hectáreas (has.) de territorio nacional para 24.531 proyectos mineros, y que entre 2010 y 2011 se entregaron 1.512 nuevas concesiones; son 293 las empresas mineras extranjeras en el país (213 de Canadá; 45 de los EE.UU; 8 de China; 5 de Australia; Inglaterra, Japón y Corea del Sur con 4 cada una; India y Perú con 2 cada una, Bélgica, Luxemburgo, Chile, Italia, España y Holanda con 1 cada una). Se agrega que las empresas pagan por hectárea concedida 25 centavos de dólar y nada por el material extraído. Esta claudicación del Estado mexicano a proteger la riqueza del subsuelo como bien de la nación y, por lo tanto, del pueblo, si bien lleva por un lado a garantizar una mayor ganancia a las empresas transnacionales, por el otro aumenta las condiciones de conflicto al abrir sin consideraciones la frontera minera en territorios indígenas con titularidad sobre sus tierras, ya sea ésta en la forma de comunidad agraria y/o ejido. Sin restar importancia a los diversos conflictos generados por las empresas mineras, el caso del pueblo Wixárika (huichol) ha sido, quizás, el más emblemático en el año 2011, debido a que James Anaya, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos

indígenas de la ONU, examinó el caso de las 22 concesiones mineras –otorgadas por el Estado mexicano sin consultar previamente al pueblo indígena– a la empresa canadiense First Majestic Silver Corp, en un área de 6.327 ha en la zona de Wirikuta, Real de Catorce, sitio sagrado para los Wixárika en el estado San Luis Potosí. El área de las concesiones abarca una importante ruta de peregrinación que ha sido utilizada por los wixárika por más de mil años, en donde se encuentran numerosos sitios sagrados con alto significado cultural y religioso, se realizan ceremonias, se encuentran enterrados sus antepasados, y en donde también recolectan el *hikuri* (peyote) para uso ceremonial. Se había alegado que el 68.92 % (4.107 ha) de la concesión se encontraba dentro un área protegida denominada Reserva Ecológica y Cultural Wirikuta, establecida en 1994 para proteger la ruta de la peregrinación Wixárika y el ecosistema de la zona. El 26 de abril de 2011, el Relator Especial llamó la atención al gobierno de México sobre información recibida en relación con el otorgamiento de concesiones mineras en dicha región. Al no recibir respuesta, el Relator Especial envió una segunda comunicación, con fecha de 7 de julio de 2011, en la que transmitió observaciones con su evaluación preliminar de la situación. Posteriormente, mediante su nota del 19 de julio de 2011, el gobierno de México respondió a la información y alegaciones contenidas en la carta inicial del Relator Especial, en donde resaltó que el Plan de Manejo de dicho proyecto crea subzonas de “aprovechamiento especial” de la reserva, en las que se permiten las actividades minero-metalúrgica. Explicaba también que la empresa especificó que la explotación de las minas sería de manera subterránea y no a cielo abierto y se aseguraba que ninguno de los tres sitios sagrados de los Wixáritari sería afectado por la explotación. En cualquiera de los casos, el Relator Especial enfatizó que el Estado mexicano todavía no ha elaborado un estudio sobre los efectos de las propuestas actividades mineras sobre la citada reserva, por lo que es necesario, de acuerdo con el artículo 7 del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes -ratificado por México en 1990- que el Estado efectúe “estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente” de las concesiones mineras otorgadas en dicho territorio y, por último, hace recordar al Estado lo dispuesto en el artículo 19 de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, según el cual el diálogo con el pueblo Wixárika sobre las actividades mineras que les puedan afectar debería sostenerse con el objetivo de “obtener su consentimiento libre, previo e informado”. El Relator Especial espera que el Gobierno coincida en la opinión de que si no se logra el consentimiento de los wixárika al respecto, y se determinara que las actividades propuestas no pueden desarrollarse de manera compatible con el conjunto los derechos relevantes

del pueblo Wixárika, no se debería avanzar con las actividades mineras.⁸ Es importante señalar que comunidades agrarias Wixárikas han solicitado a la UNAM que coordine un equipo multidisciplinario que diseñe un proyecto alternativo que demuestre que en Wirikuta es posible generar bienestar social y cuidar el medio ambiente.

Por otro lado, desde el 19 de junio de 2010 –cuando fueron asesinados el presidente municipal y un regidor– la Coordinadora de Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (CPUVO) ha continuado demandado sin éxito la atención del gobierno de Oaxaca para la cancelación del Proyecto Minero Cuzcatlán de la Fortuna Silver Inc. (Canadiense). A su vez, demandan la disolución y que actúe el sistema judicial en contra de lgrupo paramilitar Asociación Civil San José en Defensa de sus Derechos, a manos de los cuales han tenido 3 asesinatos, amenazas a la población y extorsiones. Por su lado, la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) de Guerrero, continúan denunciando a las mineras Hochschild y CamSin en los municipios de Tlacoapan, Minialtepec, Zapotitlan Tablas, San Luís Acatlán e Iliatenco, sin que las autoridades los atiendan.⁹

El Ejército Zapatista (EZLN) y Chiapas

El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas¹⁰ (Frayba) sigue denunciando el cerco y las agresiones a los municipios autónomos zapatistas y a sus bases de apoyo. El 4 de diciembre de 2011 dio a conocer las acciones militares y paramilitares en contra de los ejidos Mercedes y Santa Rosa en Tenejapa y, especialmente, los hechos en el ejido Banavil, donde se contabilizó un muerto, una detención arbitraria, un desaparecido y cuatro familias desplazadas. Esto fue ocasionado por los caciques locales, a quienes acusan de despojo de tierras, tala ilegal, cobro arbitrario de impuestos y allanamientos de moradas.

Sin embargo, quizá el hecho más sobresaliente durante el 2011 fue la demanda que interpuso la asociación civil Las Abejas en contra del expresidente Ernesto Zedillo por la matanza de Acteal en 1997, donde 45 indígenas tzotziles (incluyendo embarazadas y menores de edad), fueron masacrados por paramilitares. Por tal motivo, y ante la liberación de los presuntos responsables en 2010 y 2011, sobrevivientes de esta matanza interpusieron en septiembre, en un tribunal federal de Connecticut, Estados Unidos, una demanda en contra de Zedillo como principal responsable. En ésta se asienta que, “según los demandantes, la masacre se derivó del “Plan de Campaña Chiapas 94” un documento secreto de las fuerzas armadas del gobierno mexicano para minar la fuerza y “aplastar” la insurgencia del

EZLN que se alzó en armas en enero de 1994. De acuerdo con los abogados, una parte fundamental para echar a andar el plan fue la creación y despliegue de paramilitares y de autodefensa civil-militar para ayudar a las fuerzas militares en sus operaciones, armando incluso a civiles de forma ilegal con armas de uso exclusivo de las fuerzas armadas".¹¹ Todo esto, diseñado por el gobierno de Zedillo y bajo su conocimiento. Los abogados del expresidente y el propio gobierno mexicano buscan inmunidad diplomática para el demandado, con lo cual hacen notar una estrategia que puede repercutir en el proceso que la propia asociación civil realiza contra el Estado Mexicano en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el mismo caso.

Policías Comunitarias

Los nahuas de Santa María Ostula, Michoacán, siguen bajo el hostigamiento sobre su territorio de los intereses mineros, forestales, agroindustriales y de la construcción de la carretera costera. En los últimos dos años han sido asesinados 28 de sus miembros. En noviembre y diciembre de 2011 sufrieron dos asesinatos más; a los cuales hay que agregar 4 casos de desaparición forzada (Enrique Domínguez Macías, Francisco de Asís Manuel, Javier Martínez Robles y Gerardo Vera Orcino) y acusan al ejército, la marina y la policía federal de estos hechos, que los han llevado a crear su Guardia Comunal como instrumento de autodefensa bajo el mandato de la asamblea de comuneros.

Ante este panorama, y a partir de la experiencia de los municipios autónomos zapatistas, las estructuras de autodefensa indígenas se multiplican en el país. En Guerrero, la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) tiene su Policía Comunitaria. En su dieciséis aniversario (14 y 15 de octubre de 2011, Paraje Montero, Malinaltepec) la CRAC contabilizó que en 5 municipios con 60 comunidades cuentan con 700 policías comunitarios, elegidos por la comunidad por su prestigio comunitario. Por su parte, y a partir de verse afectadas por la tala ilegal promovida por narcotraficantes, comunidades purépechas de los municipios Cheran y Nahuatzan, en Michoacán, han promovido también sus cuerpos de policía comunitaria. Es decir, ante la defeción del Estado para solucionar sus problemas de seguridad y enfrentar las amenazas externas; la comunidad toma la ley en sus manos, en su territorio y con su propia gente, garantizando la seguridad pública local.

Sierra Tarahumara

La sierra de Chihuahua regresa a los titulares de los medios escritos, radiales y televisivos debido a la hambruna de sus 4 pueblos indios: Tarahumaras (Rarámuris), Tepehuanes (Ódamis), Pimas (O'odams) y Guarijíos (Warijios). Como todos los años en la estación invernal, se solicita a la caridad pública y privada que junte coyunturalmente comida, ropa de abrigo y mantas para "esta pobre gente necesitada". A la situación que se repite se le suma, este año, la prolongada sequía que afectó a todo el norte del país. Sin embargo, en el mismo territorio se proponen y desarrollan megaproyectos turísticos, minería a cielo abierto y la explotación forestal en gran escala. Son 50 años de fracasos continuos en la Tarahumara generando condiciones de vida digna para estos pueblos indios, tanto por parte de las instituciones federales (CDI, SAGARPA, SEMARNAT, CONAGUA) como, entre otros, de la iglesia, las cámaras de comercio, las fundaciones y las ONG. Mientras se siga apelando a la caridad como modelo para los pueblos indios sin apelar a la dignidad de los que la reciben, se seguirá con este círculo vicioso sin romperlo.

Narcotráfico

La expansión de los territorios controlados por el narcotráfico impacta a la población indígena. El Centro de Derechos Humanos de la Montaña de Guerrero "Tlachinollan" señala que frente a la pobreza, la opción es la siembra de amapola.¹² En Durango, según el Censo Penitenciario de la CDI hay detenidos 400 tepehuanos, mexicaneros y huicholes por cultivo de enervantes.¹³ Los rarámuris son reclutados para cultivo de amapola en Chihuahua. Gilberto López y Rivas informa que los pueblos indígenas de Michoacán, Jalisco, Sonora, Guerrero, Durango, Chihuahua, Oaxaca, Chiapas y Veracruz reciben el impacto del incremento de cultivo de drogas, su transporte y el tráfico de armas, lo que a su vez atrae la militarización de sus territorios y la ampliación de los circuitos de violencia.¹⁴

Empresas Indígenas

La defensa del territorio y sus recursos, por parte de los pueblos indios, tienen otros perfiles de resistencia, además de la utilización de los usos y costumbres y de la creación de cuerpos policiales propios; también exploran caminos nuevos en la

economía. Tal es el caso de la Red Indígena de Turismo Alternativo (RITA), que ha creado una Cámara de Comercio Indígena. Fruto de estos esfuerzos es que el 11 de junio de 2011 se constituyó, en el Estado de México, el Centro Patronal Indígena con empresarios de los ramos artesanal, turístico, gastronómico, diseño de prendas, fabricación de dulces tradicionales, agropecuario y comercializadores. Meses más tarde (enero 2012) se registró el primer Sindicato Empresarial Indígena de México, primer paso legal para la creación de la Cámara Empresarial Indígena de México (CIEM), proyecto que coordina Cecilio Solís Librado, formulador e impulsor de esta propuesta. Otra iniciativa novedosa es la que llevan adelante indígenas totonacas, desde noviembre de 2010, en el municipio Espinal de la sierra veracruzana, en donde crearon el “tumin”, que en totonaco significa dinero para el sistema local de trueque. Es un vale que se intercambia por productos o servicios. El Banco de México los acusa de “rebeldía monetaria” y ha abierto una investigación en la Procuraduría General de la República sobre el “tumin”. La gente local afirma que promueve los productos regionales, estimula la producción y el intercambio de bienes y servicios, además de reafirmar la identidad. De Espinal se está extendiendo a Papantla. Los espinalenses dicen “no es una moneda, es un vale, somos nosotros quienes le damos el valor”. No es la única “moneda” alternativa que hay en México, está el cajeme (Sonora), el mezquite (Dolores, Guanajuato) el tlaloc y el trueque (Distrito Federal); pero éstas, a diferencia del “tumin” se utiliza en ferias de productos alternativos (ecológicos y reciclados). ○

Notas y referencias

- 1 **Rosalinda Moreno Garza**, titular de la DGEI en diario *La Jornada*, 25/1/2012.
- 2 www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_rsform&formId=7
- 3 www.jornada.unam.mx/2011/12/13/politica/021a2pol
- 4 Para mayor información acerca de los proyectos que desarrolla el PUMC consulte www.nacionmulticultural.unam.mx
- 5 www.proyectomesoamerica.org
- 6 www.tierrayterritorio.wordpress.com
- 7 **Erika Ramírez** en *Revista Contralínea* No 179 y No 268 <http://www.contralinea.com.mx>
- 8 <http://unsr.jamesanaya.org/index.php>
- 9 www.policiacomunitaria.org
- 10 www.frayba.org.mx
- 11 www.proceso.com.mx/?p=281872
- 12 www.tlachinollan.org
- 13 www.elsiglodurango.com.mx/hemeroteca/pdf/2010-02-07
- 14 www.jornada.unam.mx/2010/10/15/opinion/029a1pol

José Del Val. *Etnólogo y maestro en ciencias sociales. Ha sido director general del Instituto Indigenista Interamericano (OEA). Actualmente es director del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC - UNAM).*

Nemesio Rodríguez Mitchell. *Antropólogo argentino especializado en impactos socioambientales de Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina. Encargado de la sede Oaxaca del PUMC - UNAM.*

Carlos Zolla. *Investigador en antropología médica, salud de los pueblos indígenas y medicina tradicional. Coordinador de Investigación del PUMC - UNAM.*

Juan Mario Pérez Martínez. *Coordinador de Proyectos Especiales del PUMC – UNAM. Sus áreas de estudio son los Procesos de Comunicación de los Pueblos Indígena.*

GUATEMALA

En Guatemala existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes, equivalente al 60% de la población total del país. Los principales grupos étnicos son los siguientes: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna.

El país sigue careciendo de una base estadística diferenciada sobre los pueblos indígenas y, especialmente, sobre mujeres indígenas. El informe de Desarrollo Humano de 2008 señala que 73% de los indígenas son pobres y, de ellos, el 26% extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas (entre estos, sólo el 8% en extrema pobreza). Aún así, la tasa de participación económica de los indígenas en el conjunto de la economía del país es de 61,7%, mientras que llega al 57.1% para las personas no indígenas.

Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

15 años después de la firma de los Acuerdos de Paz

Los Acuerdos de Paz firmados en diciembre de 1996, que pusieron fin a 36 años de guerra interna, generaron expectativas en la sociedad guatemalteca sobre la existencia de una verdadera voluntad política de todos los actores sociales para construir un modelo de desarrollo más justo, incluyente y sostenible. Uno de los acuerdos sugería, específicamente, lineamientos para superar las causas del racismo, la discriminación, la exclusión y el rezago social que padecen los pueblos indígenas y hacía énfasis en el reconocimiento de sus derechos sociales y culturales. En 15 años se han logrado algunos avances como la creación de la Comisión contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), la Defensoría de la Mujer Indígena, la Ley de Idiomas Mayas, los programas impulsados a través de la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural del Ministerio de Educación (DIGEBI), así como algunos programas específicos en apoyo al desarrollo como el Fondo de Desarrollo Indígena (FODIGUA) y varias comisiones gubernamentales específi-

cas para atender la problemática relacionada con los pueblos indígenas. Sin embargo, a juzgar por los indicadores socioeconómicos, estas iniciativas no cambian en nada la estructura del Estado monoétnico, además de que la situación de los pobladores indígenas sigue mostrando un profundo rezago con respecto al resto de la sociedad guatemalteca.

El régimen gubernamental de los últimos cuatro años que recién acaba de concluir, se presentó como el “gobierno de rostro maya” y ofreció implementar varias acciones a favor de los pueblos indígenas, pero las acciones fueron más folclóricas y decorativas, ya que poco se avanzó en el reconocimiento de sus derechos colectivos. En cambio, el balance muestra que hubo poca atención a los temas fundamentales y que ciertos temas álgidos fueron resueltos en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas, tal como ocurrió con los desalojos violentos contra pobladores que protestaban contra los proyectos mineros y de expansión de grandes monocultivos industriales.

Por ello, las celebraciones de los 15 años de los Acuerdos de Paz, pasaron desapercibidas para las organizaciones indígenas y campesinas, que de esa manera comprueban de nuevo el poco eco para sus demandas y seguirán escépticos de las promesas electorales que se hacen en su nombre.

La utilización del voto indígena en el proceso electoral

La campaña electoral del año 2011 tuvo en el electorado indígena uno de los principales objetivos de los partidos políticos en contienda, a la cual también se sumaron varias organizaciones sociales que, con apoyo de la cooperación internacional, hicieron llamados para que los indígenas acudieran a “votar concientemente”. De hecho más de la mitad del electorado está compuesto por indígenas, razón por la cual era importante estimular su concurrencia a las urnas de votación. El interés por este voto hizo que algunas organizaciones políticas trabajaran para inscribir a los indígenas en el padrón electoral; otras hicieron campañas en idiomas nativos y hubo también quienes incluyeron figuras notables como candidatos a los cargos, todo con la finalidad de atraer el voto. De hecho, hubo dos mujeres indígenas candidatas, una para presidente y otra para vicepresidente. Los mensajes de las campañas electorales no ofrecieron contenidos específicos de interés para los pueblos indígenas, mas allá de los recurrentes ofrecimientos de lucha contra la pobreza, el hambre, mejores salarios y rebaja en los precios de los productos de consumo básico, pero todos evadieron temas centrales como el respeto a los territorios indígenas, el reconocimiento de los idiomas mayas, la protección del patrimonio cultural indígena y, menos aún, el fortalecimiento de los derechos de libre determinación y consulta.



A pesar de ello, se estima que más del 60% de los indígenas aptos para el voto acudió a votar, pero ante la falta de propuestas representativas, el voto indígena se diluyó en las diversas opciones políticas, lo cual refleja la ausencia de un planteamiento político que haga sentido a sus demandas.¹ La única entidad política que declaró representar a los indígenas apenas alcanzó el 3% de los votos. En total, solamente 18 de los 158 diputados electos para el Congreso de la República son indígenas, entre las que se encuentran sólo 4 mujeres. La dificultad de hacer avanzar

temas indígenas en la agenda legislativa consiste en que dichos diputados representan intereses partidarios que han demostrado ser ajenos a las preocupaciones indígenas. De hecho, en la legislatura del periodo 2008-2011 quedaron engavetadas más de 10 iniciativas de ley propuestas por organizaciones indígenas que nunca llegaron al pleno del Congreso. En el gabinete anunciado por el nuevo gobierno que asume para el periodo 2012-2015, solamente figura un indígena a cargo del Ministerio de Cultura, entidad que ya tiene la tradición de ser una especie de premio consuelo para los indígenas que apoyan al partido político triunfador.

Criminalización de los movimientos sociales y represión gubernamental

El año 2011 mostró hasta qué punto las fuerzas gubernamentales son capaces de salir en defensa de los intereses de los grupos dominantes, reprimiendo a los movimientos indígenas y campesinos sin que importe el costo de vidas humanas que ello signifique. Uno de los casos más conocidos fue el violento desalojo que sufrieron cientos de familias del pueblo Maya Qeqchi', en el valle del Polochic del departamento de Alta Verapaz. Desde el mes de marzo de ese año, varias familias que ocupaban tierras que históricamente les pertenecen, empezaron a ser reprimidos para que desocuparan dichas tierras que la empresa azucarera *Chabil Utzaj*, ahora propiedad del Grupo Pellas de Nicaragua, reclama como suyas. Esta empresa, que recientemente ha instalado una plantación de caña de azúcar en el área, se ha posesionado de varias fincas de gran extensión de las cuales dice tener documentos legales, aunque se duda que estos sean auténticos. En el mes de mayo, un contingente conformado por agentes de la Policía Nacional Civil y mercenarios contratados por la empresa, incurrieron violentamente para sacar a las familias de dichas tierras, destruyendo las viviendas, enseres domésticos, herramientas, alimentos, cultivos de cientos de familias indígenas, causando la muerte de un campesino. Como ha ocurrido frecuentemente en el país, sobre las tierras ancestrales de los pueblos indígenas aparecen de forma abrupta dueños que, utilizando documentos aparentemente legales, movilizan a las fuerzas del orden público para desalojar a los residentes locales, todo en nombre de la defensa de la propiedad privada, criminalizando la lucha y la resistencia social.²

La expansión de las grandes plantaciones de monocultivos para producción, principalmente, de agrocombustibles, está generando un fuerte acaparamiento de tierras que afecta territorios indígenas, en especial en los departamentos de Alta

Verapaz, Izabal y Petén, aumentando con ello la conflictividad agraria que caracteriza esta región. Los grandes propietarios están aprovechando para sí los programas de regularización de tierras que fueron diseñados para brindar mayor certeza jurídica a los pequeños propietarios. Al contar con títulos individuales de las tierras, los pequeños propietarios, generalmente indígenas analfabetos y empobrecidos, son presionados mediante diferentes artimañas para que vendan sus parcelas a los grandes propietarios, que estos luego destinan a la producción a gran escala de palma de aceite, caña de azúcar y ganado.

Proyectos extractivos en territorios indígenas: entre resistencia y medidas cautelares

A raíz de las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó al Estado de Guatemala, en 2010, con respecto al funcionamiento de la minería de metales de la empresa transnacional Goldcorp en el departamento de San Marcos, la empresa minera y el Gobierno movilizaron a sus operadores políticos para levantar dichas actividades. Dadas las pruebas presentadas por las comunidades afectadas, la CIDH había recomendado la suspensión de las actividades mineras, la descontaminación de las aguas y el tratamiento de salud para pobladores afectados por la contaminación. En julio de 2011, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos de Guatemala solicitó a la CIDH la modificación de su contenido, aduciendo que se hicieron los estudios técnicos que determinan que no existe contaminación de las aguas ni daños a la salud de los residentes locales, además de manifestar que el Gobierno había asumido la responsabilidad de atender a las 18 comunidades que manifestaban estar siendo afectadas. Efectivamente, en diciembre de 2011, la CIDH emitió una nueva resolución que suaviza las medidas cautelares anteriormente emitidas. En vez de la suspensión de la minería, la CIDH recomienda medidas para asegurar el acceso al agua potable y que se garantice que ésta no sea contaminada por las actividades mineras. Aunque esta modificación de las medidas cautelares evidencian el éxito del trabajo político de *lobby* de Goldcorp y el Gobierno, a nivel local las organizaciones indígenas siguen firmes en pedir el cierre de la mina, lo cual consideran un derecho irrenunciable, ya que estas actividades atentan contra los derechos colectivos que los pueblos indígenas tienen en sus territorios ancestrales. En la pasada campaña electoral, este tema fue abordado únicamente en términos del aumento de las regalías que la empresa paga al Estado, que actualmente están en un 1%.

Paralelamente, organizaciones comunitarias del pueblo Maya Ixil, uno de los más afectados por genocidios durante la guerra interna, se movilizaron activamente para protestar contra la instalación de una represa hidroeléctrica que en su territorio ancestral está construyendo la empresa italiana Enel. Entre enero y mayo de 2011, pobladores ixiles bloquearon el paso de camiones que transportaba materiales para la construcción de la represa, medida que levantaron luego de que representantes de la empresa aceptaran dialogar con las autoridades ancestrales. Los ixiles pedían el reconocimiento de sus derechos territoriales sobre los ríos y montañas que serían aprovechados por la represa y, concretamente, que el 20% de la electricidad generada quedara al servicio de los proyectos de desarrollo del pueblo Ixil. Al principio, Enel estuvo de acuerdo con dialogar y apoyar estas demandas, con la condición de que se abriera el paso a su transporte. Sin embargo, muy pronto se retractaron y en su lugar ofrecieron pequeñas dádivas disfrazadas de proyectos de desarrollo y hasta el ofrecimiento de traer técnicos italianos para enseñarles “el camino hacia el progreso”. Al mismo tiempo, los ixiles empezaron a padecer hechos de represión contra sus integrantes, especialmente contra las mujeres, suspendiendo con ello el diálogo, ante la evidente falta de voluntad de la empresa para la negociación.

La iniciativa de reglamentar los procesos de consulta comunitaria

Ante la proliferación de las consultas comunitarias en torno a los proyectos extractivos en sus territorios, el Gobierno dispuso reglamentarlas con el supuesto argumento de darles la respectiva vinculación legal. Hasta entonces, el Gobierno decía no poder reconocer la validez de dichas consultas porque éstas no habían seguido un proceso legalmente establecido que demostrara su validez en términos de un ejercicio de libre expresión democrática. Para subsanar esta situación y con apoyo de expertos de la Organización Internacional del Trabajo, el Gobierno preparó el “Reglamento para el proceso de Consulta del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, documento que presentó a los pueblos indígenas el 24 de febrero de 2011, fijándoles 30 días para que se pronunciaran al respecto por escrito y en idioma español. La manera unilateral e inconsulta con que fue preparado dicho reglamento evidencia, una vez más, la manera autoritaria e impositiva con que el Estado ha tratado a los pueblos indígenas.

El reglamento establece una comisión integrada por varias entidades gubernamentales pero deja de lado la verdadera representación que los pueblos indígenas tienen en sus autoridades ancestrales.

En su reacción al respecto, el Relator Especial James Anaya manifiesta que:

(el) texto actual presenta serias limitaciones y vacíos en relación con los contenidos esenciales del deber estatal de consultar a los pueblos indígenas, tal y como lo definen el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos internacionales que vinculan a Guatemala, así como la elaboración jurisprudencial de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos³

Pretender regular un derecho que tienen los pueblos indígenas para decidir libremente sobre los megaproyectos sobre sus territorios, “es una burda manipulación que sólo convoca a los actores que tienen acceso a la propuesta porque hablan y leen castellano, pero deja afuera a las mayorías indígenas, rurales y analfabetas”.⁴

Frente a la oposición generalizada, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala dictaminó, en octubre de 2011, la suspensión definitiva de las discusiones sobre esta propuesta de reglamento a las consultas comunitarias.

Demanda de autoidentificación ante el Registro Nacional de las Personas

Ante las constantes quejas sobre la discreción con que los funcionarios determinan la pertenencia étnica de las personas y en particular de los indígenas, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas (AGAAI) presentaron ante la Corte de Constitucionalidad (CC), en diciembre de 2011, una acción de inconstitucionalidad parcial a Ley de Registro Nacional de las Personas, porque consideran que se violan sus derechos como pueblos indígenas, ya que durante el proceso de inscripción en el registro no se siguen criterios válidos para determinar las características físicas de las personas ni el grupo étnico al que pertenecen. En años recientes, los pobladores indígenas habían denunciado los abusos de los registradores, que a su antojo determinaban el grupo étnico de las personas según su apariencia física, vestuario, idioma en que se expresaban, pero nunca preguntaban por su autoidentificación étnica, lo cual consideraban una discriminación. Ya en 2009, representantes del pueblo Xinka habían denunciado estas anomalías, pero las autoridades habían ignorado sus quejas.

Para avanzar en la solución de esta problemática, cuatro organizaciones indígenas (la Fundación Rigoberta Menchú Tum, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, y la Comi-

sión Presidencial contra el Racismo y la Discriminación) instalaron, en mayo de 2011, una mesa técnica con el RENAP para promover una mejor atención a la población indígena, con la finalidad de que los funcionarios y personal técnico de dicha entidad sean orientados en la realidad multiétnica, multicultural y multilingüe del país.

Proceso de restitución de derechos colectivos de tierras a pueblos indígenas

Derivado de las presiones sobre los territorios indígenas que están generando los megaproyectos, diversas entidades académicas y de los movimientos sociales realizaron varios foros para debatir los impactos de estas grandes inversiones sobre la vida y los derechos de los pueblos. En ese sentido, y como nunca antes, una variada cantidad de eventos de carácter nacional e internacional tuvo lugar en diferentes partes del país, lo que hace pensar que, paulatinamente, el tema territorial está formando parte de las agendas de las instituciones académicas y de los movimientos sociales en general.

Vinculado a lo anterior, también se realizó un acto trascendental y simbólico, mediante el cual la Municipalidad de Palín, en el departamento de Escuintla, restituyó los títulos y los derechos sobre las tierras de una finca comunal a la Comunidad Indígena de Palín, que forma parte del pueblo Maya Poqomam. Este evento reviste singular importancia, porque muchas municipalidades usurparon los títulos y los derechos que correspondían originalmente a los pueblos indígenas, siendo la causa de múltiples problemas agrarios que aún prevalecen en el país. Este ejemplo muestra la ruta metodológica que legalmente pueden seguir las comunidades indígenas para lograr la restitución de sus derechos territoriales, en un momento clave, ya que actualmente se está realizando el levantamiento catastral en el país.

La negación del genocidio y el revanchismo militar en la posguerra

Las élites de poder y los militares siguen negando que en Guatemala haya existido genocidio durante la guerra interna. A pesar de múltiples hallazgos de comunidades totalmente arrasadas, masacres a poblados enteros, fosas clandestinas e interminables listados de muertos y desaparecidos -la mayoría de ellos indígenas-, se sigue dando poca cobertura a esta etapa de la historia oscura del país. Sin embargo, en 2011 se produjeron las primeras capturas contra altos jefes militares que en la época dirigieron las acciones de represión contra la población civil.

Sin embargo, los viejos militares se han reagrupado en su asociación de veteranos, y desde ahí han comenzado a acusar a sus contrapartes de la guerrilla para que estos también sean procesados, en una clara intención de detener los juicios contra los militares. Pero más allá de eso, muchos de los columnistas que escriben en los principales medios de comunicación se han dado a la tarea de negar y hasta justificar la práctica del genocidio contra la población indígena, aprovechando la oportunidad que para ellos significa el hecho de que el nuevo régimen gubernamental, que se inicia en 2012, esté encabezado por un exmilitar. ○

Referencias

- 1 http://cerigua.org/la1520/index.php?option=com_content&view=article&id=5658:elecciones-2011-una-nula-propuesta-electoral-a-favor-de-los-pueblos-indigenas-&catid=19:indigenas&Itemid=10
- 2 **Carol Zardeto, 2011:** El caso del Polochic. Es necesario pensar que clase de sociedad queremos. *El Periódico*, 26 de agosto 2011: <http://elperiodico.com.gt/es/20110826/opinion/200039/>
- 3 <http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/re/docs/732-2011-observaciones-relator-proyecto-reglamento-guatemala.html>
- 4 **Irmalicia Velásquez Nimatuj, 2011:** Reglamento de Consulta C160 (III), *El Periódico*, 14 de marzo 2011: <http://www.elperiodico.com.gt/es/20110314/opinion/192378/>

Silvel Elías es profesor en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales.

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen, cultural e históricamente, entre el Pacífico, donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000) y, por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico), donde habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

Se han tomado iniciativas para reglamentar y mejorar la autonomía regional, como la Ley de Lenguas de 1993, la Ley General de Salud de 2003 que promueve el respeto a los modelos comunitarios de salud, la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz –que a partir de 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y territorios titulados– y la Ley General de Educación de 2006, que reconoce un Sistema Educativo Autónomico Regional (SEAR). Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007, ratificando en 2010 el Convenio 169 de la OIT.

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). En 1990, el FSLN pierde las primeras elecciones democráticas nacionales a favor de la Unión Nacional Opositora (UNO), de tendencia liberal. Su gobierno inicia el establecimiento de áreas protegidas sobre territorios indígenas. Sin embargo, ningún gobierno ha logrado frenar el avance de la frontera agrícola y se seguía otorgando títulos supletorios y de la reforma agraria, inclusive en las regiones autónomas, donde se puede argumentar que no existen tierras del Estado. Daniel Ortega, histórico líder del FSLN, volvió a ganar la presidencia en 2007 y acaba de iniciar su tercer período presidencial que concluye en 2016.



La Constitución Política de Nicaragua no permite la reelección consecutiva de su presidente, ni existe la opción de ocupar este cargo por más de dos periodos. Sin embargo, los magistrados afines al FSLN de la Corte Suprema de Justicia fallaron, en 2009, a favor de la reelección del presidente de la República que se realizó en 2011. El Consejo Supremo Electoral, igualmente dominado por aliados del FSLN, reconoció además al FSLN una mayoría absoluta en la asamblea nacional (63%), lo que dejó una sociedad más polarizada, profundizando la brecha entre los que apoyan las políticas del partido gobernante y su oposición. Los pocos observadores permitidos en el proceso, incluyendo la Unión Europea, cuestionaron el proceso electoral por no haber cumplido con las garantías mínimas de participación, pluralidad y transparencia. Esta manifestación ha sido contrarrestada por

magistrados del Consejo Supremo Electoral, quienes valoran que el proceso electoral ha sido uno de los más transparentes en la historia nicaragüense.

Como en elecciones anteriores YATAMA, el partido político de los miskitu, entró en alianza con el FSLN a través de negociaciones sostenidas por su líder y diputado por la RAAN, Brooklyn Rivera. Como ya es tradición, los mayangna y los miskitu viven en conflictos territoriales y políticos. Como estrategia de captación de votos mayangna, Rivera ofreció a Noe Coleman, un joven y reconocido presidente del territorio Mayangna Sauni Arungka, un cargo como su diputado suplente quien, con la esperanza de influir en las políticas nacionales y a favor de la nación mayangna, dejó su rol como líder tradicional. Brooklyn Rivera comenzó a criticar el favoritismo a cuadros del FSLN y sus intereses en la costa Caribe al poco tiempo de las elecciones nacionales, lo que otra vez pone en entredicho la alianza electoral, esta vez, de cara a las elecciones municipales en 2012.

La cooperación bilateral sigue reduciéndose en Nicaragua como consecuencia de una crítica a la disminución de los espacios democráticos y la crisis financiera en Europa. Austria, Noruega y Dinamarca decidieron este año retirar su cooperación y Alemania queda solamente con un programa muy reducido sin relación con asuntos indígenas. No obstante, varios donantes mantienen una presencia menor e indirecta vía agencias multilaterales o programas regionales.

Algunos fondos bilaterales siguen ejecutándose, con el aval del gobierno nacional, a través del Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua. Cuando en 2011 la ONG danesa IBIS asumió la administración de este fondo, la convocatoria aclaró, como algo nuevo, que tendrían prioridad proyectos a favor de pueblos indígenas, lo que para las ONG nacionales que optaron por el Fondo representaba un reto, al enfrentarse con la obligación de obtener el consentimiento previo con los pueblos favorecidos.

Procesos legislativos

El Convenio 169 de la OIT entró en vigor en Nicaragua el 25 de Agosto de 2011. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, en la práctica los cambios no han sido substanciales.

Como complemento a la Ley de Salud se aprobó la Ley de Medicina Tradicional. Tiene por objeto reconocer, respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral indígena y afrodescendiente, así como el ejercicio del derecho a la salud propia e intercultural, estableciendo las garantías adecuadas que corresponden al Estado para su desarrollo.

Pocos meses antes de las elecciones nacionales, la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) se vio reducida a casi la mitad por un decreto presidencial que excluía a tres municipios del régimen autonómico (El Rama, Nueva Guinea y Muelle de los Bueyes) como elemento en la estrategia electoral del FSLN. A pesar de constituir un acto inconstitucional, si no se repara este error por la labor de los perjudicados, esto podría afectar la legislación asociada a la jurisdicción de las regiones autónomas, como la Ley 445, cuyo proceso de titulación no ha terminado en la RAAS. La reducción de la RAAS ubicaría en el departamento de Chontales una parte ya titulada del territorio rama y kriol.

La Ley de Fronteras promulgada el año pasado comenzó a cobrar sus consecuencias. El Ejército, que ahora cumple un rol inédito en la administración de los recursos naturales, obstaculizó durante meses a comunidades rama y kriol la tala de madera para la construcción de sus casas comunales cofinanciadas con el Programa de Apoyo al Sector Medio Ambiente (PASMA) de la Embajada de Dinamarca.

El proceso de la reforma al Estatuto de Autonomía Regional (Ley 28), que desde el punto de vista de los pueblos indígenas y afrodescendientes debe vincular sus estructuras políticas comunales y territoriales directamente con lo regional (*véanse anteriores ediciones del Mundo Indígena*) sin dependencia de los partidos políticos, ha vuelto a ser tema de discusión, pero es dudoso que llegue a concretizarse antes de que todos los territorios hayan sido titulados y hayan sido resueltas las disputas entre YATAMA, el FSLN y las autoridades tradicionales sobre el liderazgo político en estos territorios.

El movimiento indígena y las instituciones del Estado

Este año, el FSLN y YATAMA han venido interviniendo en las estructuras políticas tradicionales de varios gobiernos y territorios indígenas para ganarse el control político. Entre otros, se pueden destacar: el territorio madre de la nación mayangna, Sauni As; el territorio de Laguna de Perlas, Awaltara, Diez Comunidades, los tres territorios del régimen especial (ver mapa) y el gobierno indígena del pueblo Sutiaba (los militantes del FSLN marginalizando su Consejo de Ancianos). Durante el año sobraron las denuncias, las declaraciones de persona *non-grata* y las comparaciones con dictadores por estos actos por parte de autoridades tradicionales.

Como ensayo en transferencias de fondos públicos a los gobiernos territoriales (versus gobiernos municipales), se reconoció hasta 20.000 USD a algunos territorios titulados conforme la Ley 445. Fue, sin embargo, notoria la injerencia del Consejo de

Desarrollo de la Costa Caribe y su secretaría, aduciendo poca capacidad decisoria sobre su uso, lo que a los gobiernos territoriales les parecía “irrespeto hacia su derecho a la libre determinación”.¹

El proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas y afrodescendientes

La Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) no sesionó durante todo el año y varios cargos se han vencido. Pero, en la práctica, muchos funcionarios sin competencia seguían interviniendo irregularmente en la definición de autoridades y manipulando la configuración de territorios.

La única iniciativa estatal y de CONADETI para avanzar en el cumplimiento de la Ley 445 fue el intento de entregar el título de propiedad comunal al territorio multiétnico de Laguna de Perlas, en la RAAS. El 9 de octubre, sin embargo, dos de las 12 comunidades inicialmente en alianza, Tasbapounie y Marshall Point (ahora actuando como un gobierno territorial independiente) presentaron un Recurso de Amparo en contra del presidente de la República, el presidente de CONADETI, el diputado por la RAAN ante la asamblea nacional, el coordinador del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe (CDC), el representante del Poder Ciudadano en la RAAS, la viceministra de la Intendencia de la Propiedad y el representante de la Secretaría para el Desarrollo de la Costa Caribe (SDC). Estas dos comunidades consideraron el acto como propaganda política electoral y el recurso manifiesta que se iba a emitir y entregar un título que correspondía a casi la mitad de lo solicitado, específicamente, la parte que corresponde a su bosque intacto, las aéreas que se van a inundar con la construcción de la represa hidroeléctrica de Tumarín, y áreas sembradas por una empresa con palma africana. Alegan, además, que autoridades sin competencia certificaron a autoridades comunales y territoriales dóciles a los intereses políticos del FSLN. El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) realizó un informe sobre el caso para su envío a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como consecuencia de este tipo de actos existen ahora duplicidades de las autoridades comunales y territoriales certificadas en el registro de la RAAN. Estas condiciones han obstaculizado el normal desarrollo de las actividades de demarcación y titulación.

Después de las elecciones nacionales, el presidente de CONADETI avaló el plan de saneamiento del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K), igualmente en la RAAS. Se trata de la primera iniciativa para resolver conflictos sobre la tenencia de

tierras con terceros en un territorio ya titulado, lo que corresponde a la última etapa del proceso de titulación y demarcación conforme a la Ley 445. El GTR-K puede aplicar así, en 2012, su Guía de Convivencia Económica y Social, lo que implica una oferta de títulos de convivencia a los campesinos mestizos sin derecho o título de propiedad válido, pero asentados dentro de su territorio. Conforme a la Ley 445, aquellos colonos deberían abandonar el territorio sin compensación o pagar un arrendamiento a la comunidad indígena. El Estado, por su lado, es doblemente incapaz de resolver esta situación. No encuentra alternativas de subsistencia para aquellos colonos, no puede autorizar su permanencia en propiedades comunales y tampoco la legislación de áreas protegidas permite al Estado titular propiedades individuales en dichas áreas. Pero al ser reconocido como dueño de su territorio, el GTR-K puede ceder a un tercero el derecho a permanecer en éste bajo normas ambiental y socialmente razonables, promoviendo, de esta manera, alianzas interculturales con la idea de frenar juntos procesos futuros de colonización. Se espera evitar así un conflicto social incontrolable en su territorio y constituir un modelo para otros.

Mientras no se avance en el saneamiento de los territorios, los conflictos en la llamada frontera agrícola la tensa situación siguen cobrando vidas. Cuatro mayangnas en Jinotega fueron asesinados en el territorio Mayangna Sauni Bu. Habían sido amenazados previamente por un grupo de invasores.

La cooperación alemana (GIZ) apoyó el proceso de saneamiento en los dos territorios Mayangna Sauni As y Bas en la RAAN. La postura de sus asambleas es que todos los terceros sin título válido deben salir o ser desalojados. Se resolvió un primer caso vía una denuncia judicial sin intervención de CONADETI. En la RAAN, Mayangna Sauni Arungka también ha venido experimentando con el saneamiento.

Fuera de las regiones autónomas, en el centro-norte del país, los chorotegas denunciaron el año pasado la falta de respeto a sus propiedades comunales en un proceso de barrido catastral del Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRO-DEP), financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. En 2011 la Procuraduría General de la República financió consecuentemente estudios para revisar y admitir desde la perspectiva de los derechos indígenas los errores o equivocaciones que pudiesen existir en el diseño del proyecto y para hacer los ajustes correspondientes. El estudio sobre el territorio de los chorotegas de Telpaneca revela que su título real es mayor que todo el municipio del mismo nombre. Como déficit lamentable, estos estudios niegan el hecho de que este territorio y muchos otros del pueblo chorotega se ubican dentro de la jurisdicción de la ley 445.² Al no mencionar la posibilidad legal de aprovecharse de la Ley 445 se oculta la opción de ampliar el área de la propiedad comunal actualmente titulada. Además, los títulos

otorgados por la CONADETI definen que las propiedades comunales o territoriales corresponden a jurisdicciones políticas de los gobiernos indígenas. Esta situación obliga al Estado a celebrar convenios para el manejo conjunto de las áreas protegidas en sus territorios y redistribuir el poder político con los municipios.

Proyectos de “desarrollo” y los recursos naturales

A medida en que los pueblos indígenas y afrodescendientes han venido consolidando sus territorios y sus gobiernos territoriales en la costa Caribe, inclusive con derechos sobre los recursos naturales, están llegando empresas internacionales interesadas en el aprovechamiento de estos recursos. Resalta este año la empresa israelí RKA A.L. Ltd., con quien ya firmaron contrato varios gobiernos territoriales de la RAAS, conforme información de esta inversionista misma, aunque no siempre con conocimiento o aval de las asambleas territoriales, lo que invalida estos acuerdos. Todo indica que la estrategia de RKA es cooptar líderes territoriales, apasionándoles con viajes internacionales, beneficios individuales y ofreciendo inicialmente proyectos de desarrollo relativamente razonables, como en agricultura, por ejemplo. Sin embargo, los contratos que les hagan firmar consisten en una entrega irrevocable de la administración de todos los recursos naturales de los territorios, imposibilitando para siempre un proceso de desarrollo económico propio basado en los principios de la libre determinación. Los negocios contemplados son, entre otros, minería, forestaría, pesca, explotación de petróleo y contratos relacionados con el mercado de carbono.

El Estado de Nicaragua estableció, hace un par de años, dos contratos de exploración y explotación de petróleo y reservas de gas natural en la plataforma marítima del Caribe nicaragüense con las empresas estadounidenses MKJ Exploraciones Internacionales S.A. (ahora Noble Energy). Esta empresa terminó el primer Estudio de Impacto Ambiental sobre la fase de exploración del Banco Tyra e Isabel, basado en seis audiencias públicas en la RAAN/S, pero sólo participaron algunos líderes, ONG e instituciones del Estado. Avalada por las instituciones del Estado, la empresa denomina esta actividad como consulta pública a los pueblos indígenas; sin embargo no realizaron procesos de consulta en todas las comunidades que serán afectadas, ni en los grupos focales, como los buzos, pescadores, pikineras (mujeres acopiadoras de mariscos), ancianos y guías espirituales. Pero algunas de las comunidades tampoco querían participar en el estudio, por no haber sido tomadas en cuenta cuando se otorgaron las concesiones.

El Programa de Desarrollo de la Costa Caribe con un fondo fiduciario de la Cooperación Británica administrado por el Banco Mundial (BM) y enfocado en facilitar infraestructura física conforme prioridades de los gobiernos territoriales indígenas, sufrió varios problemas. A fines de 2011, el proceso ya había llevado tres años de estudios y negociaciones sobre arreglos institucionales, pero sin implementación, terminando con menos de un año para finalizarse. Oxfam Gran Bretaña se retiró como ejecutor a favor del territorio Mayangna Sauni Bu por complejos arreglos administrativos; IBIS en Nicaragua entró en desacuerdos con el BM en cuanto a arreglos presupuestarios y la sostenibilidad de la intervención en el territorio rama y kriol, quedándose fuera del programa. En un tercer territorio (de los cinco beneficiados), las autoridades territoriales electas de los Hijos del Río Grande de Matagalpa/Awaltara manifestaron en varias ocasiones que el BM estaba coordinando la intervención con líderes cuyo periodo había vencido, pero que seguían mantenidos allí de forma paralela por exigencia y manipulación política partidaria. El BM, que tiene al Gobierno de Nicaragua como accionista, hizo ojos ciegos ante las denuncias. Este año, Awaltara también se vio afectado por el asesinato de su vicepresidente del gobierno territorial, Ronald Davis, reconocido como muy activo en la defensa de los recursos forestales.

El GTR-K, en coordinación con el Gobierno Negro-Creole de Bluefields y el Gobierno Territorial de Awaltara, envió una carta a las autoridades regionales, municipales, y al gobierno central solicitando explicación respecto a la firma de un acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y Japón para la construcción de la carretera Bluefields-Naciones Unidas pasando por sus tierras comunales sin un estudio de impacto ambiental y sin una consulta previa.

En *El Mundo Indígena 2009* se informó que la empresa Maderas Preciosas Indígenas e Industriales de Nicaragua S.A. (MAPIINICSA) era responsable de la adquisición irregular de 12.400 hectáreas del territorio emblemático de Awas Tingni Mayangna Sauni Umani (AMASAU) con un préstamo de la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial. Sin intervención de la Procuraduría de la República encargada del caso, la CONADETI apoyó que estas tierras no formaran parte del territorio al manifestar "ni es área protegida ni es territorio indígena... la presente certificación es suficiente para que los beneficiarios puedan suscribir cualquier tipo de contratos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de la Ley 445".³ Este año, el MARENA aceptó así que MAPIINICSA abriera sin autorización o permiso ambiental una pista de aterrizaje y un camino permanente para extraer recursos forestales, aplicando simplemente una multa ínfima. La caoba y el cedro fresco, supuestamente protegidos por una veda forestal, están ahora siendo tumbados por

MAPIINICSA y exportados por ALBA-Forestal bajo la figura de Forestaría Comunitaria, que se aplica para sacar producto forestal tirado por el Huracán Félix, en 2007, y que ya ha perdido valor comercial por su natural proceso de degeneración.

La empresa brasileña Andrade Gutiérrez firmó un acuerdo con el gobierno de Nicaragua para elaborar los estudios de factibilidad de construcción de un puerto de aguas profundas en la comunidad de Monkey Point y una carretera de 70 kilómetros que una el puerto con Nueva Guinea vía el territorio titulado rama y kriol. El Acuerdo contempla una cláusula de exclusividad a favor de la brasileña y especifica que el Estado de Nicaragua, en caso de ser factible el proyecto, será dueño del 10% de la empresa que administre el puerto. La comunidad Monkey Point, que el año pasado denunció al ejército de Nicaragua por violaciones de menores en su comunidad (cuyo caso fue presentado por CENIDH en la CIDH), aceptó por necesidad el estudio de factibilidad siempre y cuando el Gobierno resolviera todos sus problemas con el Ejército.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) y la Secretaría de Recursos Naturales de la RAAS (SERENA-RAAS) firmaron convenio con el GTR-K sobre el régimen de manejo conjunto de todas las áreas protegidas superpuestas a su territorio titulado (Reserva Biológica Indio-Maíz, Refugio de Vida Silvestre Río San Juan y las Reservas Naturales Cerro Silva y Punta Gorda). Es el primer convenio de este tipo instrumentado por el reglamento de áreas protegidas y la Ley 445, emitida en 2003. El acuerdo firmado manifiesta positivamente que el gobierno territorial es quien autoriza la extracción de recursos naturales a pequeña escala, tanto para sus comunitarios como a terceros. Para los casos de los proyectos de mayor impacto, todos requieren de una previa autorización del GTR-K para que se inicien los trámites de permiso y/o autorizaciones ambientales. Es decir, respeta en normas prácticas el derecho al consentimiento previo libre e informado en relación con cualquier proyecto en su territorio. Vinculado con las negociaciones sobre este convenio, el GTR-K aprobó los planes de manejo de las dos áreas protegidas Cerro Silva y Punta Gorda, que por varios años habían estado en disputa. ○

Notas

- 1 Gobierno Territorial Rama y Kriol quienes, además, observaron una casi igual disminución en transferencias provenientes de los tributos recaudados por el Fisco en concepto de derechos de aprovechamiento de recursos naturales en su territorio! Fondos que no tenían este tipo de condicionamientos.
- 2 Ley 445. Artículo 1. El objeto de la presente Ley es regular el régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz (sin discriminar por etnia).

- 3 Firmado por Rufino Lucas Wilfred, Director de CONADETI y Marcos Hoppington Scott, en calidad de representante de la Nación Miskitu en CONADETI.

Claus Kjaerby es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Ha trabajado como asesor en Centroamérica para asuntos indígenas y gobernabilidad intercultural durante los últimos 8 años. Lleva 14 años acompañando procesos de desarrollo organizativo, manejo de áreas protegidas, ecoturismo y gobernanza territorial con los pueblos indígenas en Amazonas, los Andes y en Centroamérica. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la costa Caribe con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID. Actualmente es consultor independiente.

COSTA RICA

Casi el 6% de la superficie nacional de Costa Rica está constituida por 24 territorios indígenas cuya extensión total alcanza 3.344 km². Con una población indígena de poco más de 60.000 personas, esa dotación territorial podría parecer adecuada. Sin embargo, desde la promulgación de la ley indígena en 1977, los derechos territoriales que ésta reconoce no han sido nunca respetados, y los pueblos indígenas se han visto obligados a adoptar formas de representación ajenas a sus estructuras de poder tradicionales. La ratificación del Convenio 169 de la OIT tampoco significó un cambio en la protección y ejercicio de sus derechos como individuos y como pueblos. Todo lo contrario, las políticas públicas siguen formulándose sin reconocer la diversidad cultural del país, los territorios indígenas continúan en posesión de no indígenas y el derecho a la consulta es difícilmente aceptado por el Estado, entre muchos otros hechos que demuestran la voluntad discriminadora de las instituciones públicas.

En los 24 territorios indígenas del país habitan ocho pueblos distintos, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Kekoldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Rey Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). En el censo de población de 2000¹ se consignaron 63.876 personas (1,7% de la población total) que se definieron como indígenas, entre ellas, 33.128 (42,3%) que habitan en los territorios mencionados, 18,2% en su periferia y 39,5% en el resto del país.

La mayoría de los pueblos indígenas de Costa Rica, excepto los bribri y los cabécares, tienen bajos niveles de población en sus territorios. Esto, aunado al despojo recurrente de sus tierras y recursos naturales, les coloca en altos niveles de vulnerabilidad desde todo punto de vista: cultural, económico, social. Estos pueblos minoritarios pueden considerarse como pueblos con alto riesgo de etnocidio y precisan, por ello, de medidas especiales de protección para el desarrollo y fortalecimiento de sus culturas y formas de organización sociales y políticas.



La vulnerabilidad territorial como política de Estado

Un doble discurso ha caracterizado históricamente el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas costarricenses. Al menos desde 1956 se determinaron, por decretos presidenciales, extensiones de tierra calificadas como

“reservas indígenas”. La Ley Indígena de 1977 elevó la categoría jurídica de estas tierras y dispuso la obligación del Estado de dotar fondos para recuperar propiedades dentro de esas jurisdicciones que estuviesen en manos de colonos no indígenas. Luego, el Convenio 169 de la OIT en 1992 -actualizando el 107 ya vigente desde 1959, como instrumento internacional de derechos humanos reconocido en Costa Rica- que adquirió nivel constitucional, de acuerdo al ordenamiento jurídico, a la vez que dispuso la categoría de “territorios indígenas”, reemplazando el concepto de “reserva”. Sin embargo, no sólo nunca ocurrió la dotación de fondos, o al menos en forma suficiente y oportuna, sino que, además, las invasiones se siguieron produciendo a vista y paciencia del Estado, a pesar de repetidas y constantes denuncias de las propias organizaciones indígenas. La inactividad del Estado para hacer cumplir las leyes que promulga y adopta, no deja dudas para calificar la situación como una “desaplicación legal sistemática”. En junio de 2011, una presentación preliminar de una investigación del Programa de Regularización de Catastro y Registro sobre “áreas bajo regímenes especiales”, dentro de las cuales se conceptualizan a los territorios indígenas, ha mostrado que la situación es aún más grave de lo que se pensaba.² Aunque el estudio está aún en proceso, los datos parciales de 15 territorios muestran que están registrados legalmente planos de instituciones del Estado y de dueños particulares, muchos superpuestos, y una minoría a nombre de las comunidades indígenas.

El caso de Keköldi, en las inmediaciones de Puerto Viejo, en la costa Caribe, es paradigmático sobre el tipo de procedimientos y el desorden que reina como efecto de la falta de cuidado y de voluntad política para lograr integrar efectivamente los territorios indígenas. Los primeros límites del territorio se fijaron en 1977 sobre la base de fotografías aéreas y sin ningún reconocimiento de campo, lo cual produjo que fincas cacaoteras de pobladores afrodescendientes, vecinos de los indígenas, quedaran dentro de la jurisdicción indígena. Esto provocó unos años más tarde la confrontación entre afrodescendientes e indígenas, pero bribris y cabécares de Keköldi reconocieron el error y trabajaron en una propuesta sobre las tierras que reconocían como suyas, segregando las tierras de los afrodescendientes y solicitando incorporación de algunas fincas propias que habían quedado afuera. En 2001 el Estado, sin mediar consulta, decretó los límites actuales del territorio de Keköldi, el cual extrañamente se amplía exorbitantemente hacia el noroeste sin razones claras. Aunque esto quedó así por años y se siguieron produciendo movimientos de propiedades en esa zona sin ninguna limitación por parte de los encargados de registro, recientemente, y a medida que algunos dueños empezaron a hacer trámites legales, especialmente con fines de promover iniciativas de turismo, se percataron del proble-

ma y vieron limitadas sus intenciones. Se produjeron enfrentamientos con la población indígena, pues en la confusión que el mismo Estado tiene de la situación, mandó a la policía contra ésta, respaldando a los empresarios y deteniendo y enjuiciando a dirigentes indígenas. Es preocupante que en este tipo de confrontaciones el Estado, sin pensarlo, tome inmediatamente partido por quienes ostentan el poder económico, a pesar de haber sido responsable de decretar los límites de esas tierras y declarar como dueña a la comunidad indígena. La información del Programa de Regularización de Catastro y Registro, que realizó el estudio del territorio de Keköldi, muestra con claridad la incoherencia del Estado en su proceder, pues revela la existencia de 180 planos catastrados dentro esta jurisdicción, 76 de los cuales con información posesoria, 5 a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario (estatal), 23 a nombre de particulares. El único plano efectivamente a nombre de la comunidad indígena corresponde al primer territorio establecido en 1977, que ni siquiera se abrogó con la reforma de 2001.

Si se estuviera hablando de un territorio inmenso y aislado -aunque la imprecisión y la confusión serían cuestionables- podría comprenderse que existan problemas catastrales. Pero estamos hablando de un territorio que mide 3.538 hectáreas (35 km²), cercano a poblados y ciudades importantes y fácilmente accesibles por carreteras asfaltadas. La ineficiencia del Estado para garantizar la consolidación del territorio de Keköldi es tal, que no resulta ocioso preguntarse si es una situación planeada para dividir a la gente y provocar malestar en contra de los indígenas.

El racismo y la discriminación

Han pasado casi dos décadas desde que el anteproyecto de la “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas” (expediente legislativo 14.352) comenzara su periplo legislativo después de haber sido redactado con la participación de los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas, la aprobación de esa ley significaría la implementación del Convenio 169 y el reconocimiento por el Estado y la población de sus derechos individuales y colectivos, reiteradamente cuestionados en Costa Rica. El texto ha sido revisado y avalado por la Corte Suprema de Justicia y se ha demostrado hasta la saciedad que no contiene contradicciones con la Constitución Política de la República. En el Congreso ha pasado el trámite de varias comisiones legislativas. Los indígenas y sectores muy significativos de la sociedad civil, además de las universidades, han exigido su promulgación en todos los ámbitos de la dinámica social, desde artículos y cartas firmadas hasta masivas y periódicas manifestaciones

populares. No obstante, la ley no se aprueba, tal vez continuando la tradición del Estado costarricense de ignorar su diversidad cultural y los derechos humanos de sus pueblos originarios. El gobierno actual, que asumió en 2010, no ha ocultado su escaso interés y su rechazo radical al reconocimiento de los derechos indígenas y se ha negado, tanto el poder ejecutivo como los diputados oficialistas, a incorporar este anteproyecto en la agenda legislativa.

El Estado costarricense no ha reconocido el carácter multicultural de su población ni los derechos que su misma legislación, incluyendo el Convenio 169, concede a los pueblos indígenas. El derecho a la consulta previa, libre e informada es uno de los derechos que ha encontrado mayor resistencia en las instituciones públicas. Principalmente por esta razón, en 2011 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, visitó el país y advirtió a las autoridades sobre graves incumplimientos a la legislación internacional al no tramitar la aprobación de la ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas y tolerar el despojo de sus territorios.³

La consulta a los pueblos indígenas para el proyecto hidroeléctrico El Diquís

La obligación de la consulta está claramente establecida en la legislación internacional, notablemente en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el congreso costarricense en 1992. En 2004, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica estableció la obligatoriedad de consulta a los pueblos indígenas por parte del Estado costarricense para la totalidad de las acciones públicas que puedan afectarles, exceptuando el ámbito judicial. La resolución de la Defensoría se encuentra sustentada en dictámenes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La consulta reconoce el derecho de los indígenas a definir las temáticas que les preocupan y el hecho que son los pueblos indígenas quienes definen quién los representa. Desde ese punto de vista, la consulta constituye un instrumento de política pública que permite, respetando los derechos de ciudadanas y ciudadanos originarios, dirigir en forma culturalmente pertinente las acciones del Estado. Sin embargo, este derecho es aún discutido por algunas autoridades públicas y se inició el proceso de estudios previos para un proyecto hidroeléctrico sin considerar la consulta a los pueblos indígenas que podrían ser afectados. Ese hecho motivó, en parte, la denuncia, principalmente del pueblo Teribe, a varias instancias internacionales sobre la afectación de sus derechos consignados en el Convenio 169 de la OIT. Estas denuncias, junto

con la invitación del gobierno de Costa Rica constituyen el contexto inmediato de la visita del Relator Especial en 2011, cuyo eje fue el análisis de ese proyecto y su relación con los pueblos indígenas.

El Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, en el sur del país, afecta siete territorios indígenas de los pueblos Teribe, Cabécar, Bribri y Brunka. En el caso de los teribes, su embalse podría inundar cerca del diez por ciento de su territorio y en el de los cabécares cerca de 60 ha, los territorios brunka y bribri tendrán otro tipo de impactos. La entidad pública responsable del proyecto, el Instituto Costarricense de Electricidad, reconoció ante el relator Especial la necesidad de la consulta y preparó un borrador con las bases conceptuales, técnicas e instrumentales para el diseño participativo del método de consulta que envió al Relator previo a su visita. En la propuesta del Instituto destaca que el proceso de consulta debe darse en los términos establecidos por el convenio 169, respetando las características de cada pueblo y cultura y reconociendo sus organizaciones representativas. El diseño de la consulta es parte del mismo proceso y debe ser parte del consenso general entre el Estado y los pueblos indígenas. Para la consulta se consideran los siguientes principios: 1) la transparencia y la libre disposición de la información, 2) la simetría de interlocutores y su representatividad, 3) el reconocimiento de los sistemas indígenas para el manejo de conflictos y la construcción de consensos, 4) a formulación participativa de la consulta, 5) el compromiso de respetar los acuerdos consensuados y, 6) la participación de observadores externos.

Aunque la ley indígena de 1977 estableció que los territorios indígenas se gobernaban mediante los sistemas tradicionales para cada pueblo, un reglamento posterior delegó la representación territorial en Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena cuyo modelo es ajeno a los sistemas de toma de decisiones de todos los pueblos indígenas del país. Esto ha generado, durante décadas, conflictos sociopolíticos, problemas de gobernabilidad, clientelismo y corrupción, entre otros efectos. Ante esa situación, el Relator Especial ha puesto énfasis en la importancia que la consulta se lleve a cabo con la participación de organizaciones representativas.

El informe del Relator Especial resalta la necesidad y obligatoriedad de la consulta destacando que, aunque debió hacerse antes de la etapa de los estudios previos, aún es posible realizarla. Para ello propuso la integración de un equipo de facilitadores independientes a cargo de llevarla a cabo. Esa propuesta fue aceptada por las organizaciones indígenas y por las instituciones del Gobierno involucradas en el proceso. Se espera que el relator integre y envíe al país el grupo de facilitadores, de manera que la consulta de la consulta, que es la fase inicial del proceso, pueda iniciarse en 2012.

Multiculturalidad: ¿estrategia para ocultar una real educación indígena?

La creación de un eje transversal sobre multiculturalidad, que absorbió y eliminó el Departamento de Educación Indígena en el Ministerio de Educación Pública, ha significado, tal y como se informó el año anterior, una puesta al margen de la educación indígena en el país. La situación vivida a inicios de este año escolar (febrero de 2012) lo ha mostrado con claridad, pues no se nombró personal docente indígena en una institución ubicada dentro del territorio indígena de Térraba, a pesar de haber maestros teribes ya reconocidos y probados. Los docentes indígenas, con el apoyo de un importante grupo de la comunidad, tomaron las instalaciones del Liceo de Térraba exigiendo la designación de personal indígena en la administración de la institución y mejoras en su infraestructura, en condiciones que atentan contra la salud de los educandos. Por las mismas razones se había producido un incidente igual el año anterior en el colegio de la comunidad brunca de Boruca. Si bien, al fin y al cabo, el movimiento indígena triunfó parcialmente en sus demandas sobre la designación del personal en ambos casos, se produjeron enfrentamientos con vecinos no indígenas molestos por la situación y a pesar de haber existido este año solicitud de prevención por parte de la Fiscalía de Asuntos Indígenas.

La ambigüedad de las determinaciones y la falta de acciones oportunas por parte de las autoridades públicas, hace pensar de nuevo que no existe interés ni voluntad política para atender los asuntos básicos de las comunidades indígenas, como si la desaplicación legal y el evitamiento fueran las políticas definidas en torno a esta problemática. La situación en todas las escuelas y colegios con población indígena en el país es, lamentablemente, similar: falta de inversión en infraestructura, reducción de presupuestos para nombrar maestros culturalmente calificados o, peor, cuestionamientos improcedentes sobre la capacidad de indígenas mayores y eruditos en su cultura para brindar charlas y apoyo en salones de clase por carecer de títulos oficiales. El poco avance que se había logrado con los planes de educación indígena en años anteriores se vino prácticamente al suelo al frenar y hasta eliminar la posibilidad de nombrar “maestros de lengua y cultura”, que se escogían entre sabios de habla fluida de los idiomas indígenas en las comunidades, por no calificar en puestos con requerimientos formales absurdos. La multiculturalidad como supuesto “eje transversal” del currículo de escuelas y colegios no ha servido más que para ocultar, una vez más, lo particular y lo propio en el afán de hacer siempre triunfar una educación nacionalizante y uniformadora.

En el ámbito de la educación superior, el panorama tampoco ha sido muy reluciente, aunque hay signos de esperanza. Desde hace algunos años, las cuatro uni-

versidades públicas han creado comisiones para atender las demandas de la población indígena que busca profesionalizarse. Sin embargo, a pesar de algunos proyectos loables e innovadores de intelectuales identificados con la idea de la interculturalidad, son escasísimos, para no decir nulos, los ajustes que han hecho estas universidades en sus propias reglas de admisión y estructuras para lograrlo. A finales de 2011 se creó una Federación Indígena Estudiantil (FIE), agrupando a estudiantes de las universidades públicas y como ente para coordinar (o confrontar, de ser necesario) a las autoridades académicas. Ya han ocurrido intentos desde las universidades para tratar de cooptar esta nueva instancia, ante el interés por beneficiarse de fondos que el Banco Mundial otorgaría a los entes académicos para promover un acercamiento con los pueblos indígenas. ¿Oportunismo u oportunidad? De nuevo dobles discursos. Una comisión indígena de enlace se creó y, afortunadamente, avaló los planteamientos de la FIE, reiterando y condicionando su aval a que las universidades tomen realmente en cuenta las particularidades y las solicitudes de los pueblos indígenas para un real acceso a una educación universitaria gratuita y adecuada a sus realidades.

Conclusiones

En Costa Rica, ancladas ideologías de identidad han enmascarado la existencia de pueblos indígenas desde el siglo XIX. El Estado, la historia oficial, la legislación y las expresiones cotidianas de su población conciben el país como una nación homogénea que sólo existe en el reino de las fábulas. Actualmente, los diputados y la presidencia de la república se refieren a la autonomía indígena alegando que no es un “tema país”, tampoco la educación intercultural, los derechos a la tierra de los indígenas, la consulta previa, libre e informada y el reconocimiento constitucional de la diversidad. Esto no es más que racismo impune y violación de los derechos humanos de los pueblos originarios que continúan habitando en el mismo territorio después de milenios. Costa Rica es, tal vez, el único país en el continente en el que la pobreza y la exclusión social se incrementan año a año, también aumentan las desigualdades y desde hace dos décadas el país está retrocediendo sistemáticamente en el índice de desarrollo humano. Estos procesos, como es sabido, afectan principalmente los sectores más vulnerables de la población y las minorías más desprotegidas en el ejercicio de sus derechos. Es por eso que la involución en los indicadores de desarrollo social en el país afectará más a sus pueblos indígenas y, si no se toman medidas inmediatas, como la aprobación de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas, estos pueblos singulares en el planeta conti-

nuarán derivando hacia la pérdida irremediable de sus identidades y culturas. Costa Rica se consolidará como un paraíso del racismo, la discriminación y la violación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. La política del silencio y del ocultamiento de la realidad indígena y de sus problemáticas, configura una situación que, pese a los instrumentos jurídicos internacionales vigentes y pese a la fama internacional de Costa Rica como país respetuoso de los derechos humanos, debe calificarse como sistemático etnocidio. Como dice un adagio popular “no se trata de tener derecho a ser iguales, sino de tener igual derecho a ser diferentes”. Si comprendemos que el ejercicio de la libertad, para un pueblo indígena, supone el disponer de las condiciones para su propia reproducción social y cultural, comprenderemos por qué lo que ocurre cuestiona la idea de que Costa Rica sea considerada como democracia libre y ejemplar. ○

Notas y referencias

- 1 **Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2001:** *IX Censo Nacional de Población y V de Vivienda Resultados generales*. San José: Imprenta Lil; y **Elizabeth Solano Salazar, 2000:** *La población indígena en Costa Rica según el censo 2000*. San José: sle. En 2011 se realizó un censo nacional de población pero los resultados desagregados según autodefinición étnica y variables asociadas no han sido aún publicados.
- 2 “Tenencia de la tierra y Territorios Indígenas de Costa Rica”, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, 28 de junio de 2011. Parte de las conclusiones se han recogido en el documento Resultados del componente II del Programa de Regularización Catastro y Registro, 2012.
- 3 Ver el informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, **James Anaya, 2011:** *La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica*. Sle. 30 de mayo de 2011.

Marcos Guevara Berger es antropólogo, especialista en pueblos indígenas y derechos humanos. Ha realizado estudios etnológicos sobre pueblos indígenas en Costa Rica y Panamá y en la región centroamericana en los campos ambiental, jurídico y político. Profesor permanente de la Universidad de Costa Rica.

Carlos Camacho Nassar es antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos, refugiados, desplazados y retornados indígenas y políticas públicas interculturales en México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Chile, Paraguay y Bolivia.

PANAMA

En la República de Panamá viven actualmente siete pueblos o naciones indígenas: los Ngäbe, los Kuna (Guna), los Emberá, los Wounaan, los Buglé, los Naso Tjerdi y los Bri Bri. Son el 12.7% (417.559) en una población total de 3.405.813, según el censo de mayo 2010.¹

Para la legalización de territorios se ha utilizado la figura jurídica de *Comarca*, dentro de las cuales se reconoce el territorio y la estructura político-administrativa propia. Existen las siguientes Comarcas definidas por Ley: San Blas o Kuna Yala establecida en 1953; Emberá-Wounaan, de 1983; Kuna-Madungandi, de 1996; Ngöbe-Buglé,² de 1997 y Kuna-Wargandi, del año 2000. Queda por definir la legalización del territorio Naso-Tjerdi (antes llamado Teribe). Existen por otro lado comunidades que quedaron fuera de las comarcas como los Emberá y Wounaan de Darién,³ al igual que Ngäbe y Buglé en Chiriquí y Bocas, que buscan la legalización de sus tierras.

Este año, los temas principales que afectaron de una u otra manera a los pueblos indígenas del Panamá fueron: 1) La confrontación permanente con los agentes gubernamentales y la represión por parte de los cuerpos armados del Gobierno⁴ hacia los indígenas; 2) La ruptura de la alianza gubernamental que provocó represalias; 3) El hecho que la ratificación del Convenio 169 de la OIT y la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe siguen esperando “su hora”; 4) Se nota una mayor fuerza de las organizaciones indígenas a nivel nacional; 5) La migración indígena mantuvo su ritmo de crecimiento.

Confrontaciones con agentes gubernamentales sobre proyectos de desarrollo

Desde el año pasado⁵ quedaron deudas pendientes entre el gobierno y los indígenas ngäbe: muertes no aclaradas, lisiados no atendidos, dejadez en la atención a indígenas, etc. Y esta situación empeoró, ya que la Asamblea Nacional aprobó –en el mes de enero– una Ley de Minas (Ley 8 de 2011) que, entre otras cosas, permitía la ex-

plotación del yacimiento de oro y cobre de Cerro Colorado, en el centro de la Comarca Ngäbe-Buglé. Hubo protestas pero fueron desoídas. Empezaron las manifestaciones, los indígenas cerraron la vía interamericana durante cinco días y la fuerza pública reprimió dejando el saldo de un muerto, incontables heridos y apresados.⁶

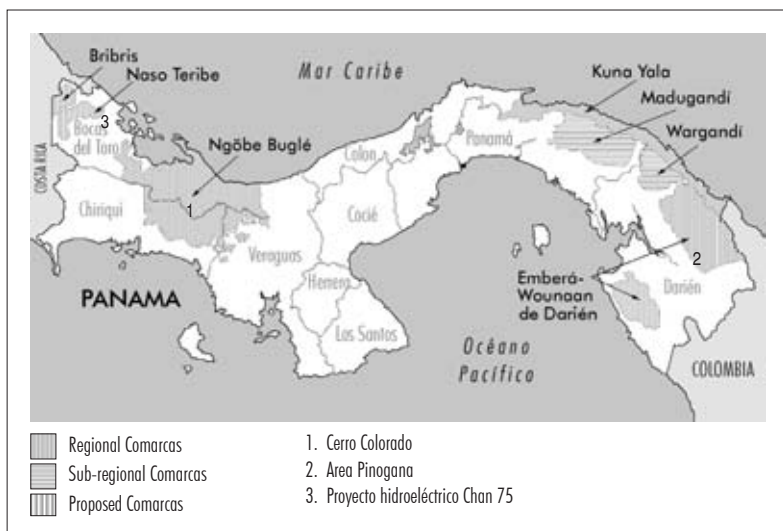
La iglesia católica medió en el conflicto,⁷ firmándose un acuerdo que derogó la Ley 8. En ese acuerdo firmado se creaba una comisión para proponer una ley especial para la Comarca en donde se prohibiera la explotación de minas metálicas y la creación de centrales hidroeléctricas.⁸ Esta negociación duró siete meses y, en octubre, se presentó dicha Ley a la Asamblea. En este proyecto de ley se propone la prohibición de minas e hidroeléctricas en la Comarca Ngäbe-Buglé y áreas adyacentes.⁹ Pero hasta final del año, todavía no se habían hecho avances significativos.

Existe un caso en particular que ha merecido en años anteriores la atención del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y que aún no se ha resuelto. Se trata de las tierras anegadas por la construcción de la represa Chan-75, construida en 2011, y por la que se trasladaron muchas familias, algunas de las cuales aún no han recibido indemnización.¹⁰

Otra confrontación que ha sido permanente durante 2011 se ha dado con el pueblo Guna (Kuna). El Gobierno, apoyado e impulsado por EEUU, quiere desde hace tiempo construir una (o varias) base aeronaval en el territorio indígena guna con la excusa de controlar el narcotráfico, pero éstos se oponen rotundamente a dicha construcción. El grupo militarizado de la fuerza pública (el Senafront¹¹) ha sido denunciado por las autoridades guna por el trato violento para con las comunidades en la Comarca Guna Yala y en las tierras llamadas de Takarkunyala (frontera con Colombia). Esto ha sido denunciado por el Congreso General Guna y sus autoridades en reiteradas ocasiones.

La población Guna también han vivido choques con el Gobierno a raíz del turismo. En vista del control de las autoridades guna en su territorio, ahora existe la modalidad de “hoteles flotantes” que anclan frente a las costas de la Comarca y mantienen su negocio en contra de la supervisión del Congreso General Guna. Otro foco de conflicto es la posible apertura de la carretera Muladup-Morti, que abriría otro frente ganadero en la Comarca Guna Yala y la Comarca Guna de Wargandi.

Con los pueblos Emberá y Wounaan, en la Comarca de dicho nombre y en las tierras del Darién, sigue habiendo problemas. Por un lado, con el Senafront, continúan los choques que vienen de años anteriores. Este cuerpo militar dice querer controlar la frontera con Colombia y rechazar a los “narcoterroristas”, pero ejerce el control en forma agresiva y despótica sobre las comunidades embera y wounaan de la Comarca y de las tierras y ríos cercanos a la frontera.



A esta problemática se agrega ahora el conflicto con colonos que trabajan en el talado de árboles¹² dentro de la Comarca y el peligro que va a suponer el descubrimiento de un yacimiento de petróleo —al parecer grande— en el área de Pinogana. Esto lo señalamos el año pasado, y hasta el momento no ha habido mayor movimiento al respecto, pero está presente en el panorama como amenaza.

Represalias por motivo político

La ruptura de la alianza gubernamental (de los partidos Cambio Democrático y Panameñista)¹³ provocó, entre otras cosas, que la mayoría de las comunidades indígenas cuyos representantes no pertenecen al partido Cambio Democrático recibieran represalias. Por ejemplo, no fueron entregados¹⁴ los fondos municipales que se debían hacer efectivos, los proyectos fueron obstaculizados y se impulsó la división de las comunidades.

Falta de ratificación y implementación

A nivel gubernamental no se discute la ratificación del Convenio 169 de la OIT, a pesar de que en reiteradas ocasiones las organizaciones indígenas han solicitado, de

palabra y por escrito. Incluso, en octubre de 2010, se instaló una mesa de trabajo para discutirlo, pero no ha habido cambios al respecto, por lo que esto ha sido otra causa de conflicto con el Gobierno.

Por otra parte, sigue casi sin implementarse la Educación Intercultural Bilingüe. Solo en la Comarca Guna Yala se está llevando adelante, gracias al impulso del propio Congreso General Guna. En las otras zonas indígenas el programa es prácticamente inexistente, a pesar de que tiene algunos recursos y es un mandato de la legislación nacional,¹⁵ pero no hay voluntad política para desarrollarlo.

Fortalecimiento del movimiento indígena

El pueblo Guna sigue estando muy organizado, implementando proyectos como el turismo y la publicación, en este año, de su propio diccionario. Continúan también teniendo presencia y fuerza en diferentes encuentros indígenas a nivel nacional e internacional. Los ngäbe y los buglé, por su parte, han mantenido su presencia a través de la lucha contra la minería a cielo abierto y la construcción de hidroeléctricas en sus territorios. Se han dado pasos para una mayor y mejor organización (por ejemplo, la elección de una cacique general y demás autoridades en septiembre) y se ha mantenido la negociación con la Asamblea Nacional para presentar una ley especial antiminera.

Los emberá y los wounaan siguen organizándose y reclamando por los despojos continuos por parte de los madereros, dentro y fuera de la Comarca. Por otro lado, en el mes de julio, los naso llevaron adelante la elección de su autoridad principal (el rey), lo cual le ha dado estabilidad en su lucha.

La Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá, que tiene representantes de los siete pueblos originarios del país, ha continuado con su proceso de fortalecimiento, participando en diferentes actividades y organizaciones. Entre ellas, elaborando una Declaración sobre Cambio Climático y REDD+ junto con la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques.¹⁶ También se manifestaron ante los hechos de represión, de febrero, por parte del Gobierno en contra del pueblo Ngäbe.

Migración indígena hacia los centros urbanos

La migración hacia los centros urbanos continúa imparable. Según el censo de 2010, el 40% de la población Guna vive en las Comarcas mientras que en el caso ngäbe y

buglé la cifra llega al 52.3%. Pero en el caso de los emberá y wounaan la situación es más grave, ya que sólo el 24% de dicha población vive dentro de la Comarca.

La falta de programas de desarrollo, la discriminación, la ausencia de voluntad política de los gobiernos, el vivir en zonas marginales, la necesidad de mano de obra barata en las ciudades y los campos, las tierras poco productivas y la grave situación de salud,¹⁷ hace que se mantenga la situación de pobreza extrema y aumente la migración indígena. También influye la atracción de mano de obra indígena desde Costa Rica¹⁸ que incide en la situación de las familias ngábe, en la cultura de los jóvenes, en la formación escolar de los niños y en la salud de la gente. ○

Notas y referencias

- 1 O sea que hemos pasado, según este Censo, de un 8% (que era lo que se decía en el año 2000) a un 12.7%. Aun así, se han señalado serias deficiencias en el mismo, ya que varias poblaciones dentro de las Comarcas no fueron censadas y poblaciones indígenas fuera de las Comarcas fueron invisibilizadas. Se calcula que la población indígena del país es realmente entre un 18-20% del total.
- 2 En 1997, cuando definieron la Comarca, oficialmente escribían “Ngöbe”.
- 3 Existe un proyecto de Ley de Tierras Colectivas para dichas comunidades, pero esto se ha prestado más bien a conflictos con colonos no indígenas ante la pasividad de los gobiernos.
- 4 En Panamá no existe el Ejército, como lo establece el artículo 310 de la Constitución Nacional.
- 5 Ver *El Mundo Indígena 2011*, pp. 114-118. Copenhague: IWGIA
- 6 Para fuentes de prensa, testimonios, etc, sobre estos hechos, ver **Human Rights Everywhere, 2011: Informe preliminar sobre violaciones a los derechos humanos en las jornadas de protesta contra la reforma minera en Panamá**, enero-marzo 2011, Panamá.
- 7 También hubo un llamado al diálogo por parte del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, ver el Comunicado del Relator Especial en: www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur
- 8 En ese momento había tres proyectos –no iniciados- de hidroeléctricas en la Comarca y otros dos en zonas adyacentes. También había dos explotaciones mineras concesionadas dentro de la Comarca.
- 9 Ver propuesta de ley (14 marzo 2011) presentada por la Coordinadora por la Defensa de los Recursos Naturales y el Derecho del Pueblo Ngábe Buglé y Campesino, ante la Asamblea Nacional.
- 10 Ver www.treatyconuncil.org: Comunicado de 30 de enero 2009, Visita del Relator de la ONU y www.jamesanaya.org: Panamá la situación de la comunidad Charco La Pava y otras afectadas por el proyecto Chan-75, 15 septiembre 2010.
- 11 Servicio Nacional de Fronteras, creado en 2008, como parte de la Fuerza Pública. Está altamente militarizado, con todo tipo de armas y medios. Incluso han tenido choques armados con las FARC de Colombia.
- 12 Ver periódico *Día a Día*, 25 de abril de 2011.
- 13 La razón “pública” de la ruptura de la alianza fue el no apoyo del partido Panameñista a la segunda vuelta en las elecciones, propuesta por el presidente Martinelli. Razón bastante leve para todo lo que está en juego. Probablemente hubo conflictos de intereses económicos fuertes y eso motivó dicha ruptura.

- 14 Cada municipio del país recibe una cantidad de dinero para sus obras, sobre todo aquellos que no tienen ingresos fijos. En la Comarca Ngäbe-Buglé, los municipios deberían recibir 1.5 millones de dólares por año; en 2010 y 2011 no recibieron ni la cuarta parte. Esto se atribuyó a demoras burocráticas producto de la relación de oposición política (con el partido PRD primero y luego con el Panameñista, partidos a los que pertenece la mayoría de la Comarca).
- 15 Ver artículos 88, 90 y 108 de la Constitución Nacional; Ley 88 de 2010 y leyes de Comarcas.
- 16 Ver el comunicado de septiembre 2011, producto de una reunión de ambas organizaciones en Panamá.
- 17 Ver De **León R., Ruth G. et alii, 2011: ENASSER. Encuesta Nacional de Salud Sexual reproductiva**, Instituto Gorgas.
- 18 Ver noticia en *La Estrella de Panamá*, 17 de octubre de 2011.

Jorge Sarsaneda Del Cid, es panameño. Ha trabajado durante 24 años entre los pueblos indígenas Ngöbe y Buglé de Panamá y el pueblo K'iche' de Guatemala. Ha estudiado filosofía, teología y sociología rural. Actualmente vive en Panamá y colabora en diversos trabajos con los pueblos indígenas del país.



AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

Colombia tiene aproximadamente 1.400.000 indígenas (3.1% de la población del país), distribuidos en 87 pueblos que habitan ecosistemas tan diferentes como los Andes, la Amazonía, el Pacífico, los Llanos Orientales y la desértica península de la Guajira.

En la zona andina y valles interandinos vive una decena de pueblos, pero concentran aproximadamente el 80% de los indígenas del país. En la Amazonía y la Orinoquia, con una densidad demográfica muy baja y un alto grado de dispersión en su patrón residencial, habita la mayoría de pueblos indígenas (70), varios de ellos con apenas 500 individuos y menos, lo que los ha colocado al borde de la extinción.

En el país se hablan 65 lenguas amerindias y dos lenguas criollas de afrodescendientes. Cinco lenguas amerindias se encuentran sin capacidad de revitalización: la pisamira (22 hablantes), la carijona (27), la totoró (4), la nonuya (3) y la tinigua (1). Otras diecinueve lenguas se encuentran “en serio peligro” de desaparecer.

Casi una tercera parte del territorio nacional está titulado bajo la denominación de “resguardos” como propiedad colectiva de los indígenas.

La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. El Convenio 169 de la OIT fue ratificado ese mismo año y es hoy Ley de la República (Ley 21 de 1991). Bajo el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Colombia se abstuvo inicialmente de aprobar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero, al final de su segundo mandato, se vio compelido a apoyar la declaración debido a la presión de la Corte Constitucional, que 3 meses atrás había ordenado al Gobierno tomar medidas urgentes para proteger a los grupos indígenas más vulnerables. (Auto 004 del 26 enero de 2009).

2011, el primer año de gobierno de Juan Manuel Santos, estuvo lleno de contrastes e incertidumbres. Por una parte, la economía tuvo un crecimiento por encima del 5% pero, por otra parte, las oleadas invernales intensificadas por el cambio climático

Latina después de Honduras y Guatemala. La pobreza y la desigualdad siguen siendo en Colombia las dos grandes carencias, sin cuya solución queda aplazada la posibilidad de construir un reordenamiento democrático.

En 2011, Colombia también firmó los Tratados de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, Canadá y Suiza, lo que abrió las puertas a la importación de alimentos, desestimulando la reconstrucción del sector agrícola y aumentando la pobreza en el campo colombiano, que ronda ya el 64%.

La doctrina neoliberal que guía la política económica de los últimos gobiernos sostiene que la solución a la pobreza y a la desigualdad deben ser aplazadas, pues “hay que crecer primero para repartir después”. Este aforismo neoliberal no sólo contradice el compromiso de “*prosperidad democrática para todos*” que asumió Santos con los colombianos;¹ la desigualdad reduce la efectividad del crecimiento económico para disminuir la pobreza.² Y algo más, porque estas dos carencias –desigualdad y pobreza– son alicientes de la ya insoportable guerra interna que vive el país.³

Los beneficios de la inversión extranjera continúan siendo exiguos, pues las firmas extranjeras siguieron repatriando dividendos sin ningún impuesto. Hasta ahora no se han tocado los privilegios que otorgó Uribe al capital extranjero en el marco de la política que denominó “confianza inversionista” para cautivar el capital extranjero.⁴ Algo desalentador es lo que viene sucediendo con las regalías que las multinacionales mineras le pagan al Estado, que están muy por debajo del promedio internacional. El economista Santos debería saber que en estas condiciones es una impostura demagógica decir que de allí saldrán los recursos para consolidar la “Seguridad Democrática”, reconstruir el país devastado por el invierno y restaurar la infraestructura vial, continuar con la reparación de víctimas que son, junto con la restitución de tierras a los desplazados de la violencia y la modernización del agro, las políticas centrales del Gobierno, sin cuya realización no es posible la consolidación de la democracia, la puesta en marcha de un proceso de paz y el establecimiento de garantías para los derechos humanos.

El Gobierno ya no habla de distribuir tierras,⁵ sino de devolver las que resultaron del despojo a cuatro millones de campesinos. Y aunque constituye un avance histórico que el Congreso haya aprobado en mayo la “Ley de reparación de víctimas del conflicto armado”,⁶ no hay claridad sobre la forma en que el Gobierno vaya a quitarles el control de territorios enteros a ejércitos paramilitares que, según la Fiscalía General de la Nación, para apropiarse de esas tierras ocasionaron la muerte nada menos que a 173.183 colombianos, haciendo desaparecer a 34.467 sólo entre los años 2006 y 2010. A esta dificultad hay que agregar que los campesinos tienen motivos para no regresar a las tierras usurpadas. Según la Consultoría para los Derechos

Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 39 líderes de desplazados que reclamaban sus tierras han sido asesinados y en 2011 se presentaron 300 amenazas de muerte a personas que reclamaban sus fincas.

Para tener una imagen del poder que conservan los grupos paramilitares, al momento de redactar estas notas se presentaba un “paro armado” en regiones enteras de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó, Magdalena y Sucre. Este paro fue decretado por el grupo paramilitar “Los Urabeños” en respuesta a la muerte de su jefe Juan de Dios Úsuga, alias “Geovanny” a manos de la policía. Sobra decir que esas regiones del país se paralizaron totalmente durante 48 horas. El asunto se torna más complejo si se tiene en cuenta que este paro armado paramilitar fue apoyado por el bloque noroccidental de las Fuerzas Armadas Revolucionaria de Colombia (FARC), pues Luis Carlos Úsuga Restrepo, alias “Isaías Trujillo”, un legendario guerrillero y actual jefe del bloque noroccidental de las FARC, es primo-hermano del jefe paramilitar muerto y de los otros Úsuga, máximos jefes del grupo paramilitar “Los Urabeños”.⁷

Sin embargo, hay motivos para la esperanza. A finales del año se aprobó la primera Zona de Reserva Campesina (ZRC) de los Montes de María (Sur de Bolívar). Uribe había desacreditado esta figura jurídica, lo que condujo a la suspensión de las ZRC.⁸ La lucha por las ZRC marca un hito importante en la lucha campesina por la tierra. Con ello, los campesinos no buscan sólo “distribución de tierras” en el marco de una reforma agraria que tendría un halo reformista, por cuanto no cuestiona la lógica del capital y la tierra puede volver a manos de los terratenientes. Los campesinos buscan con las ZRC el “reconocimiento de territorios campesinos” que, como propiedad colectiva, quedan al margen del mercado de la tierra, coadyuvando a construir una mirada interétnica para desarrollar formas propias de dominación espacial: una suerte de “geopolítica interétnica”, para elevar la escala política de los derechos territoriales de indígenas, negros y campesinos y blindar sus territorios a los intereses ganaderos, empresas de plantación y actividades extractivistas. Es, quizás, en esa dirección hacia donde apunta el razonamiento del Banco Mundial cuando afirma en su página Web que “la etnicidad puede ser una herramienta poderosa para la creación de capital humano y social pero, si se politiza, la etnicidad puede destruir capital. ...La diversidad étnica es disfuncional cuando se genera un conflicto”.

Pero sucedieron más hechos que también animan la esperanza porque expresan evoluciones esenciales en los colombianos. El primero, las grandes movilizaciones de los santandereanos que obligaron al Estado a revocar la decisión de explotar los yacimientos de oro en el páramo de Santurbán, una rica región acuifera de la cordillera oriental que surte de agua a varias ciudades de la región, entre ellas las capita-

les Bucaramanga y Cúcuta. Esta derrota que organizaciones sociales, ambientalistas y académicas, junto con la ciudadanía de 22 municipios, le infligieron a la gran minería transnacional, viene alentando a territorios de indígenas y negros en Marmato (Caldas) y de campesinos en Cajamarca (Tolima), que han sido perturbados por actividades extractivistas.

El segundo es una perceptible recuperación del estado de derecho, que se manifiesta en varios hechos:

- Altos funcionarios del gobierno de Uribe están siendo juzgados por las interceptaciones ilegales a políticos y a miembros de las altas Cortes, pero también por el escándalo de corrupción con la entrega irregular de cuantiosos subsidios agrícolas. La vinculación al proceso de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación y de la Corte Suprema de Justicia de funcionarios y políticos cercanos al expresidente Álvaro Uribe.⁹
- Se produjeron actos honorables por parte de los órganos de investigación y control que, como la Contraloría General de la Nación, enjuicia al gobierno colombiano, porque el modelo económico no es sostenible y viola la Constitución, y porque en Colombia no existe una institucionalidad adecuada que pueda soportar la locomotora minera. Fundamental fue la actuación de la nueva contralora Sandra Morelli, que destapó la “olla podrida” de la autoridad minera nacional (INGEOMINAS), poniendo al descubierto que esta entidad había otorgado más de 9.000 títulos mineros, privilegiando a personas, compañías y políticos afectos al Gobierno.¹⁰ Pero también porque enjuició al Gobierno por la tragedia invernal que ha paralizado al país, pues más que un desastre natural, lo que refleja es el fracaso de las políticas públicas ambientales por el inadecuado manejo de los humedales interiores, que para el 2001 se estimaban en 20 millones de hectáreas y que hoy se han reducido a 3 millones.
- La Fiscalía General de la Nación ha venido revelando un organigrama de complicidades entre Fuerzas Armadas del Estado, parlamentarios, representantes del poder ejecutivo y los ejércitos privados conformados por terratenientes y otros intereses privados; estas investigaciones han posibilitado que la Corte Suprema de Justicia judicialice por vínculos con los paramilitares a más de la mitad de los congresistas de la administración de Uribe.
- El tercero es que del 30 de septiembre al 3 de octubre se dieron cita en Cali indígenas, campesinos y afrocolombianos en el “Congreso de los Pueblos”, con la participación de cerca de 7.000 personas y acompañamiento de un

número similar de estudiantes y simpatizantes de los movimientos sociales de indígenas y campesinos. Este encuentro se dio a la tarea de legislar alrededor de las tierras, los territorios y las soberanías en Colombia, ya que como lo decía la consigna central del evento *“Porque esta tierra es nuestra. El territorio lo construimos los pueblos”*. El Congreso Nacional de Tierras, Territorios y Soberanías fue un momento importante de encuentro y coincidencia de movimientos sociales, políticos y populares que requieren para su sobrevivencia física y cultural permanecer en sus territorios. Es por eso trascendental legislar o, como se decía en el Congreso, “mandatar” sobre los bienes comunes de la naturaleza para proteger los territorios de las “locomotoras” mineras y del uso de los suelos para la locomotora de la agricultura de plantación para cubrir demandas de “biocombustibles”.¹¹ Fue indudablemente un llamado al gobierno de Santos de que los territorios colectivos de indígenas, negros y campesinos son sagrados e intangibles, “no están en venta”; por el contrario, deben permanecer al margen de los intereses de transnacionales.

Contrastes e incertidumbres en indígenas y afrocolombianos

La Corte Constitucional, mediante el Auto No. 004 del 26 de enero de 2009, ordenó al Gobierno Nacional diseñar e implementar un Programa de Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Afectados por el Desplazamiento, para lo cual era indispensable diseñar, con la participación efectiva las autoridades legítimas de los pueblos indígenas, planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para 34 pueblos indígenas. A finales de 2011, y a pesar de muchos estudios y diagnósticos locales y regionales hechos por las organizaciones indígenas y muchas reuniones de la Mesa Permanente de Concertación de los indígenas con el Gobierno, el hecho real es que, como lo denuncia la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), 117 indígenas fueron asesinados en 2011, la mayoría de ellos líderes que adelantaban labores de restitución de tierras en el Cauca, Antioquia y Tolima.¹²

Aquí Santos ha mostrado sus dotes de tramoyista. Por un lado se comprometió a cumplir con el auto de la Corte pero, por el otro, inmovilizó el proceso en la Mesa de Concertación al poner a los indígenas a elaborar propuestas estratégicas y lineamientos políticos para el Programa Nacional de Garantías de Derechos de los Pueblos Indígenas, para el Plan de Salvaguarda Étnica y el Proceso de Consulta Previa. Estas propuestas deben, según la Corte Constitucional, emanar de un proceso de

concertación con las autoridades indígenas desde lo local, pasando por lo regional para llegar a lo nacional. El Estado suministró los recursos para llevar a cabo esta labor. Son varios los pueblos que se encuentran “atascados”, elaborando sus planes de salvaguarda, y como los recursos se agotan, se alarga el proceso mientras se tramitan nuevos recursos. Si el proceso se dilata o los resultados no son satisfactorios y el Estado los objeta en la Mesa de Concertación, los responsables serán los líderes y organizaciones indígenas que están al frente del proceso. El Gobierno “acata” la orden de la Corte Constitucional, pero empantana el proceso para “dilatarse” su cumplimiento. Prefiere, porque es más barato, continuar suministrando más recursos para que los líderes de las organizaciones y sus asesores continúen investigando y profundizando los estudios en las comunidades. Mientras tanto, la situación en las regiones se agrava, como se deduce de la denuncia de la ONIC.¹³

De forma similar, la Corte Constitucional señala con el Auto 005 del 26 de enero de 2009, que el impacto del desplazamiento en las comunidades afrocolombianas es desproporcionado y desatendido. Y ordena al Gobierno Nacional, por lo tanto, que integre la ejecución de un plan general de atención y protección a la población afrocolombiana. Hoy, tres años después, como ocurre con los indígenas, no se ha cumplido con esta orden de la Corte Constitucional.

Uno de los derechos que tienen las comunidades afrocolombianas explicitados por la Corte Constitucional es el derecho tanto a la participación como a la consulta previa e informada para el consenso, lo que significa que todos los desarrollos del Auto 005 deben darse en conjunto con las comunidades afectadas. La estrategia del Gobierno para evadir la consulta previa, fue recurrir a la Consultiva de Alto Nivel, que es una estructura mixta desarrollada en cabeza del Ministerio del Interior, que incorpora representantes de las comunidades afrocolombianas elegidas por los Consejos Comunitarios, y que tiene por función garantizar que las políticas que desarrolle el Estado colombiano sean consultadas y se garantice la preservación de sus derechos. Como lo han expresado varias organizaciones afrocolombianas, los representantes afrocolombianos de la Consultiva de Alto Nivel han sido cooptados por el Gobierno. En consecuencia, luego de tres años no se ha iniciado el diseño de los mecanismos para la implementación del Auto 005, haciéndolo ineficiente, perpetuando a las comunidades afrocolombianas en el estado de “víctimas”, precisamente lo que la Corte quería mitigar. Peor aún, según las organizaciones afrocolombianas, algunos consejos comunitarios de los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas se han prestado para legalizar el saqueo de los bienes naturales —madera, oro, petróleo— a cambio de irrisorias comisiones. Algunas consultas son compradas por empresas extractoras, con el visto bueno de las entidades estatales encargadas de prote-

ger los bienes naturales de los territorios colectivos. No es raro, entonces, que las “locomotoras” mineras marchen en estas regiones a toda máquina.

Locomotoras y pobreza

Un fenómeno concomitante con la expansión de las economías de plantación (palma aceitera, banano, coca) y de extracción de recursos (madera, oro y petróleo), es el estancamiento económico de las regiones como resultado del proceso denominado “reprimarización” de la economía, por tener que ver con la explotación de recursos primarios para responder a demandas de mercados externos.¹⁴ Este empobrecimiento es mayor y creciente en regiones indígenas y afrocolombianas,¹⁵ pues allí las consecuencias de la sustracción de recursos naturales son demoledoras: primero porque destruye sistemas de vida naturales; segundo porque concentra la tenencia de la tierra en pocas manos; ambos empobrecen la naturaleza, generan procesos de enajenación productiva, ampliando la exclusión de la población indígena, negra y campesina. Para 2011, según datos oficiales, el 40,5% de los colombianos vive en la pobreza y el 14,4% en la indigencia; pero esta cifra es mayor en las áreas rurales: “Para nuestra vergüenza”, dice el presidente Santos “el 64,3% y el 29,1% de los campesinos colombianos viven en la pobreza y en la indigencia, respectivamente”.

Pero de nuevo hay “razones para la esperanza”. En 2011, los pueblos “étnico-territoriales” son más conscientes de que el peor obstáculo para la inclusión, el bienestar de sus comunidades y la disminución de la desigualdad es la explotación de los bienes de la naturaleza y el cambio en el uso de los suelos con fines comerciales. Pero también porque el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “*Razones para la Esperanza*” les abrió los ojos: Ahora sabemos que uno de cada tres colombianos es campesino, negro o indígena que depende de la tierra. Esos casi 15 millones de campesinos, negros o indígenas, entre pobres y míseros no sólo controvierten las cifras de Planeación Nacional, sino que comportan una advertencia: que no habrá modernización si el país sigue camino de espaldas al campo y el Gobierno firmando Tratados de Libre Comercio. El informe señala que el 52% de la propiedad rural está en poder del 1,15% de la población y que la tierra despojada suma 6,6 millones de hectáreas.

Presentado por el ministro de agricultura y el presidente Santos, el informe propone democratizar la propiedad de la tierra, desconcentrar la tenencia de la tierra y devolver las tierras usurpadas a los campesinos.¹⁶ ¿Será que Santos cumplirá con estas metas y podrá bajar tranquilo al sepulcro por haberle cumplido a los colombianos? ¿Será que

la gente del campo junto con los ambientalistas, tal como lo lograron las movilizaciones en defensa del paramo de Santurbán y los estudiantes en defensa de la educación, logren ponerle un palo en la rueda a las locomotoras mineras y de agrocombustibles?

Los indígenas, campesinos y afrocolombianos son más conscientes de que las actividades productivas que generan arraigo territorial son aquellas que tienen que ver con la producción de alimentos; porque la agricultura de plantación y la minería para nada satisfacen las necesidades de la población nativa, pero sí enajenan los territorios y empujan procesos de ruptura cultural con sus territorios; peor aún, estas actividades expoliadoras de los bienes naturales son terciadas por la violencia, pues las rentas que producen atraen actores armados que aunque pueden diferir política e ideológicamente, coinciden en los mismos intereses económicos y se disputan las rentas de economías ilícitas, el dominio de territorios y el control de la población, iniciándose una contienda caracterizada por la barbarie.

Han entendido también que sus males surgen de condiciones económicas, políticas y sociales que perpetúan la pobreza, la desigualdad y la exclusión y no al terrorismo como lo había pregonado Uribe. Ante todo, tienen claro que la superación del conflicto no finaliza con la eliminación o desmovilización de los grupos armados ilegales, pues la guerra enriqueció a sus gestores, alteró el régimen de propiedad territorial desplazando a cuatro millones de campesinos y propició un ambiente político para que sus mentores se apoderaran de gobiernos regionales por medio de elecciones fraudulentas.

2011 fue, entonces, un año cargado de incertidumbres y contrastes, pero fue también un año en que ha surgido la esperanza que de tanta desgracia habrán de surgir comunidades “indignadas” que tomen el control de sus vidas y continúen movilizándose por la democracia. ○

Notas y referencias

- 1 Juan Manuel Santos expresó, el día en que asumió la presidencia, que quería ser recordado por haber conseguido la prosperidad, no para unos pocos, sino para todos los colombianos.
- 2 Gabriel Gonzalo Gómez, profesor de la universidad EAFIT de Medellín, sostiene que la pobreza en Colombia obedece más a la inequidad en la distribución que a la incapacidad para producir riqueza (citado por Cristina de la Torre: “Prosperidad, ¿para pocos?” *El Espectador.com*, 23 de enero del 2012).
- 3 En la última década, como producto de la guerra sucia entre los diferentes grupos armados, murieron anualmente asesinados más personas que en los 17 años juntos de la dictadura militar en Chile.
- 4 Durante los ocho años de gobierno de Uribe, “los inversionistas extranjeros remesaron fondos por el mismo valor del capital que habían invertido en Colombia” (De la Torre, *Ibidem*).

- 5 En Colombia se usan 4,9 millones de hectáreas para actividades agrícolas, cuando para estos fines se pueden destinar 21,5 millones de hectáreas. Mientras tanto, se usan 38,6 millones de hectáreas para la ganadería, cuando apenas son útiles para esta actividad 20 millones de hectáreas.
- 6 Esta ley es importante por ser la primera en el país que se ha hecho para las víctimas. Hasta la fecha sólo se habían hecho leyes que favorecían la desmovilización de los victimarios (Ley de justicia y paz del 2005).
- 7 “Alianza ‘Urabeños’ y Farc no es más que un negocio de familia”, *El Tiempo.com*, domingo 29 de enero de 2012.
- 8 Con la Ley 160 de 1994 se crearon las ZRC, hechas realidad en El Pato (Huila), Cabrera (Cundinamarca), Calamar (Guaviare), Valle del Cimitarra (Antioquia), Morales (Bolívar). Muchas otras regiones campesinas en Boyacá, de los Santanderes, Cesar, Nariño y Tolima pidieron lo mismo.
- 9 Pero también se vienen investigando actuaciones del propio Uribe, que con el apoyo de Codechocó, dio el aval para que la empresa canadiense REM Forest Productions explote más 44.596 hectáreas en un territorio colectivo del Chocó.
- 10 Recién posesionada, congeló la entrega de títulos, los ya entregados pasaron a revisión y más de 20 funcionarios quedaron bajo investigación por venta de información confidencial y tráfico de influencias, entre otras irregularidades.
- 11 El término “bio” tiene una connotación perversa, pues oculta el hecho de que para producir estos combustibles de origen vegetal se vienen arrasando selvas naturales, destruyendo sistemas de vida de poblaciones ancestrales del Pacífico. Sería más apropiado, como se planteó en una mesa, que fueran llamados Tanatoscombustibles.
- 12 Según el presidente de la ONIC, “todos estos compañeros participaron del proceso de consulta de la ley de víctimas”.
- 13 En esa dirección va también el pronunciamiento de las autoridades indígenas del resguardo Caño Mochuelo, donde viven 9 pueblos indígenas, sobrevivientes de las masacres de la colonización de los Llanos orientales: *“Solicitamos del Estado colombiano coherencia en sus políticas frente a los pueblos indígenas de Caño Mochuelo. No entendemos cómo, por un lado, se reconoce la vulnerabilidad de los pueblos de Caño Mochuelo -Auto 004- y, por otra parte se dilatan las soluciones al problema territorial de fondo, al tiempo que promueve proyectos petroleros en nuestro territorio, como si nada ocurriera en Caño Mochuelo, no entendemos cuál es entonces la prioridad para el Estado colombiano.”*
- 14 Ver: **Jaramillo, Efraín, 2011:** “La maldición de los recursos naturales” en: *“Los indígenas colombianos y el Estado...”*, Copenhague: IWGIA.
- 15 Para el caso del Pacífico, nunca antes se había presentado tal magnitud de desarraigo como el que se ha venido dando con la aparición de la minería, los cultivos de coca y palma aceitera. En la escuela interétnica se proponía suscribir una declaración, expresando que estas actividades económicas, por la devastación ambiental, la destrucción de sistemas de vida excepcionales y la violencia que generan en la región, deben ser consideradas no sólo como actividades ilícitas, sino como delitos de lesa humanidad.
- 16 Hasta el momento, el Estado ha devuelto 800.000 hectáreas. La meta, dice Santos, es llegar a 3 millones durante su mandato.

Efraín Jaramillo es antropólogo y miembro del Grupo de Trabajo Jenzera

VENEZUELA

Venezuela es un país multicultural, que reconoce la existencia de más de 40 pueblos indígenas. De los 27 millones de habitantes, el 2,8% se identifica como indígena. Los pueblos indígenas en Venezuela son los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E'ñepá, Gayón, guanano, Hoti, Inga, Japrería, Jirajara, Jivi, Karí'ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timoto-cuica, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Wotjuja, Yanomami, Yavara, Ye'kuana y Yukpa.

La Constitución de 1999 reconoce el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del país, incluye un capítulo dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. En 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT y en 2005 la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolló este marco de derechos. Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

La falta de avances en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en la materialización de los derechos territoriales, ha venido generando un clima de descontento entre los pueblos indígenas y sus organizaciones. Por su parte, el Gobierno nacional ha desarrollado una política de corte asistencial y paternalista, representada por la gestión del Ministerio para los Pueblos Indígenas. Creado como órgano rector de la política pública en el ámbito indígena, se ha convertido en un aparato vertical y jerárquico que impone una organización artificial y ajena. La política que se viene impulsando obvia la propia visión y capacidad de las comunidades para la solución de sus problemas, combatiendo a las organizaciones indígenas y sus autoridades tradicionales, imponiendo decisiones inconsultas, mermando liderazgos locales y causando divisiones y conflictos. Como consecuencia, el movimiento indígena nacional se encuentra nuevamente movilizado y en proceso de unificación en torno a una agenda común, donde la demarcación de los territorios indígenas con la participación efectiva de las comunidades ocupa el lugar central.



Excarcelación de los líderes yukpa

El 4 de enero de 2011, la audiencia del juicio en el Estado Trujillo daba continuidad al proceso penal por los hechos ocurridos el 13 de octubre de 2009 en la cuenca del río Yaza (Sierra de Perijá, estado Zulia), donde se enfrentaron dos grupos de indígenas yukpa de las comunidades de *Chaktapa* y *Guamo Pamocho*, resultando dos muertos y cinco heridos.

Representantes de la Sociedad Homo et Natura denunciaron que el juicio fue un montaje del Gobierno, secundado por los ganaderos locales, para condenar y doblegar a los líderes yukpa empeñados en la defensa de su territorio ancestral. Asimismo,

los abogados defensores plantearon que el caso debía ser resuelto por la justicia yukpa, como lo establece el artículo 260 de la Constitución, sobre el derecho de los pueblos indígenas a administrar sus propios sistemas de justicia.¹

Los yukpa, reclusos desde julio del 2010 en el Internado Judicial de Trujillo, fueron objeto de adoctrinamiento religioso compulsivo, agresiones físicas y psicológicas y amenazas de muerte. El 22 de febrero, los abogados defensores solicitaron el traslado de los acusados a la ciudad de Maracaibo, por ser más accesible a los familiares. La petición se sustentaba en el derecho que establece que en los procesos penales en los que se encuentren involucrados indígenas, se procurarán penas distintas al encarcelamiento, y la disposición de “espacios especiales” de reclusión.² La solicitud fue negada por el juez. Días después, los abogados solicitaron la sustitución de la medida de privación preventiva de libertad “por otras menos gravosas”: la ex-carcelación para seguir su juicio en libertad.

El 15 de marzo, respondiendo a instrucciones del Gobierno Nacional, fue emitida una medida cautelar bajo fianza, autorizando la salida de prisión de los tres indígenas para continuar el juicio en libertad.

Administración de justicia yukpa

El 12 de abril, los indígenas yukpa Sabino Romero y Alexander Fernández se declararon en desobediencia contra la justicia ordinaria, en los siguientes términos:

*Expresamos públicamente nuestra decisión de no volver a la Cárcel Nacional de Trujillo y al simulado juicio que se ejecuta contra nosotros por considerar que de esta manera estamos aceptando la violación de nuestros propios derechos y la de todos los pueblos indígenas de Venezuela y del mundo. Nosotros somos indígenas y como tales debemos ser juzgados por nuestras propias leyes, como siempre lo hemos hecho sin pedirle permiso a nadie. Sería una falta de respeto con el pueblo Yukpa y con todos los pueblos indígenas del mundo, si yo permito que este juicio me encierre y con esto se silencie la lucha por el territorio Yukpa.*³

El día 9 de mayo tuvo lugar la presentación de las conclusiones ante el juez, quien declaró inculpables a los acusados por no poder determinarse fehacientemente sus responsabilidades penales individuales en los hechos investigados y, en consecuencia, dictó una sentencia absolutoria.

Entre el 12 y el 13 de junio se efectuó el juicio indígena yukpa a Sabino Romero, Alexander Fernández y Olegario Romero, en la comunidad el Tukuko, conducido por

la cacique mayor del Sector Reina Ubirichi y su auxiliar el anciano Adolfo Maiquichi. Estuvieron presentes los acusados y las víctimas, sus familiares, siete caciques, los abogados de Sabino y Alexander y varios militantes de movimientos sociales como observadores.

Todos los involucrados y familiares hicieron uso de la palabra para aclarar cómo ocurrieron los hechos del 13 de octubre del 2009. Finalmente se determinaron los responsables de los asesinatos y los heridos, y se acordaron las indemnizaciones a los familiares. En 18 horas los yukpa hicieron justicia, mientras que el Estado venezolano no pudo resolver el caso en más de 18 meses.⁴

Lucha del pueblo Yukpa por la recuperación de su territorio ancestral

El 23 de febrero, un grupo de indígenas yukpa de la comunidad de Toromo de la Sierra de Perijá, bloquearon la carretera Machiques-Colón, como medida de protesta contra la base de seguridad militar de Toromo y la situación de violencia generada desde su instalación.⁵

El 8 de agosto varias familias yukpa del sector Toromo ocuparon las instalaciones del fundo El Rincón, en el municipio Machiques. Esta -y otras 14 haciendas- está ubicada en tierras que los yukpa reclaman como territorio ancestral. La ocupación fue una medida de presión al Gobierno Nacional por el incumplimiento en la demarcación de tierras y la carencia de servicios básicos.⁶ La tensa situación se agudizó el 20 de agosto, cuando unos 200 ganaderos y campesinos desalojaron violentamente a los indígenas resultando ocho heridos por armas de fuego, casi todos niños y mujeres indígenas.⁷ Al día siguiente la zona fue militarizada para custodiar las haciendas.

Reestructuración de la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras Indígenas (CND)

El 25 de febrero apareció el decreto 7.855 que reestructura la CND (creada por Decreto 1.392 el 3 de agosto de 2001), con el objeto de actualizar la designación de sus integrantes y dar continuidad al proceso de demarcación.

No obstante la aparente buena voluntad del Ejecutivo, el 15 de marzo las organizaciones indígenas del estado Amazonas emitieron un pronunciamiento donde expresaron su preocupación por la falta de consulta previa y participación en la aproba-

ción del nuevo decreto. Señalaron que “limita la participación directa” omitiendo la representación indígena en la Secretaría Ejecutiva de la CND y cambiando la figura de “representantes indígenas” con plenos derechos a simples “voceros”. Asimismo, lamentaron que la Ministra de Pueblos Indígenas “no haya logrado construir los consensos necesarios y la participación para materializar la implementación de los derechos indígenas y se haya dedicado a promover la división, el enfrentamiento y la deslegitimación de los pueblos indígenas y sus organizaciones”.⁸

Reunión con el vicepresidente de la República

Luego de la huelga de hambre del jesuita José María Korta y la entrega -en noviembre de 2010- de la “hoja de ruta” como propuesta para viabilizar la implementación de los derechos indígenas, no hubo por parte del Gobierno ninguna respuesta; hasta que el 10 de marzo de 2011 el vicepresidente Elías Jaua accedió a reunirse con un grupo de intelectuales y activistas encabezados por Korta.

El encuentro se centró en un diagnóstico crítico de la política indigenista venezolana, que a juicio de los interlocutores debería ser modificada. Jaua reconoció que las respuestas del Gobierno a las demandas de las comunidades indígenas han sido asistencialistas, y que la puesta en marcha de procesos de demarcación han estado en un segundo plano. Esto último, explicó, debido a la presencia activa de un sector militar con influencia sobre los entes rectores en el ámbito indígena, que mantiene posiciones conservadoras, y que basan su postura sobre la tesis del peligro que la autodemarcación de los territorios indígenas supone para la soberanía nacional, por la amenaza del secesionismo.

El 18 de marzo, el grupo que participó en la reunión le hizo entrega a Jaua del documento “Por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”; en el que plantean que “la política indígena del Gobierno camina en sentido contrario a la Constitución Bolivariana y conduce a posibles etnocidios a la vuelta de pocos años”. Asimismo ofrecen propuestas alternativas hacia una nueva y distinta institucionalidad.

Ante la falta de respuesta de Elías Jaua, el 2 de junio se realizó una rueda de prensa para hacer público el documento. Esteban Emilio Mosonyi dijo que “se está perdiendo una excelente oportunidad para discutir y aun para rectificar muchas cosas, ante una situación que es más delicada de lo que aparenta ser a primera vista. Está en juego el futuro de Perijá, mas también el porvenir de todos los pueblos y comunidades indígenas que por fortuna siguen existiendo en el país”.⁹

Cuestionamientos a la Ministra de los Pueblos Indígenas

El 29 de marzo, la Federación de Indígenas del Estado Bolívar (FIEB), la organización Kuyujani y José Luis González, diputado a la Asamblea Nacional, rechazaron las acciones paralelas del Ministerio de Pueblos Indígenas para la elección de los representantes indígenas a la CND que estarían “dividiendo a los pueblos indígenas”. Álvaro Fernández explicó que “las organizaciones ya tienen un trabajo adelantado, ya tenemos mapas mentales, ya tenemos nuestra historia de cada territorio, lo que queremos es ir por donde la ley nos manda y que las propias comunidades tomen sus decisiones en consulta, en asamblea, según los usos y costumbres”.¹⁰

El 1 de abril, un grupo de representantes indígenas informaron sobre los resultados de una reunión sostenida el día anterior con la ministra Nicia Maldonado, que por primera vez se reunió con las organizaciones y autoridades tradicionales indígenas. El principal planteamiento fue exigir la participación protagónica de las organizaciones y comunidades en la toma de decisiones del proceso de demarcación. Cuestionaron a la ministra la imposición de decisiones inconsultas y la elección de los voceros de la CND desde el Ministerio.

El 3 de mayo apareció el Decreto 8.188 de Reforma Parcial del Decreto 7.855, con el cual se incorporó al vicepresidente ejecutivo de la República como supervisor y rector del Proceso Nacional de Demarcación y como presidente de la CND. Ante este nuevo decreto las organizaciones indígenas de Amazonas hicieron un segundo pronunciamiento, donde manifestaron preocupación porque de nuevo se hizo una reforma sin consultar a los pueblos indígenas y sus organizaciones.¹¹

El 13 de mayo la FIEB acordó en pleno “elevar un veto de censura contra la ministra Nicia Maldonado”. La decisión resultó del análisis de “las actuaciones de la ministra, caracterizadas por una reiterada actitud divisionista, de desconocimiento de las autoridades tradicionales legítimas para sustituirlas por personas afectas a ella, irrespetando los usos y costumbres, mediante la conformación de un grupo paralelo a las organizaciones de los pueblos indígenas denominado *Frente Indígena Antiimperialista Guaicaipuro*, el cual ha creado hoy día fuertes divisiones y confusiones dentro de nuestras comunidades”.¹²

El 26 de septiembre las organizaciones indígenas de Amazonas exigieron “dejar sin efecto la designación de los voceros nacionales y regionales nombrados por el *Frente Indígena Guaicaipuro* y se respeten y reconozcan las organizaciones de base indígenas para llevar a cabo el proceso de demarcación”.¹³

Anuncios de entrega de tierras a comunidades indígenas

El 12 de octubre -"Día de la Resistencia Indígena"- Elías Jaua anunció la ocupación de 25 predios -totalizando 15.808 ha- en la sierra de Perijá, como inicio del rescate de tierras para devolverlas a las comunidades yukpa, barí y japrería.¹⁴ El vicepresidente manifestó que la finalidad es lograr la convivencia pacífica entre los "criollos" y las etnias "para que quepamos todos los que queremos vivir en paz". A los ganaderos explicó que el Gobierno no pretende generar conflictos con ellos, y les garantizó indemnizarlos y su reubicación para que continúen sus actividades productivas.¹⁵

El cacique mayor del centro piloto Neremu, Jesús Terán, planteó que "queremos celeridad en el proceso de demarcación, en diálogo con el Gobierno, pacíficamente, queremos que se les pague la tierra a los hacendados y nos la devuelvan".¹⁶

En el acto del 12 de octubre se informó sobre el cronograma de delimitación de tierras indígenas aprobado por el presidente de la República, según el cual el 15 de diciembre se entregarán tierras yukpa y barí en Zulia; en Anzoátegui al pueblo Kariña; y en Monagas a seis comunidades warao. En abril de 2012 a 40 comunidades de Monagas; 22 comunidades kariña de Anzoátegui; 32 sectores en Sucre; y 11 comunidades en Apure. En agosto de 2012, se delimitarán tierras en Amazonas, Delta Amacuro y Bolívar.¹⁷

El 21 de noviembre se instaló la nueva CND, conformada por un presidente (vicepresidente de la República), un secretario ejecutivo (Ministerio de Pueblos Indígenas), un secretario técnico (Ministerio del Ambiente), la Representación Institucional de Alto Nivel (Ministerios de Pueblos Indígenas, Ambiente, Educación, Defensa, Cultura, Agricultura y Tierras, Comunas y Protección Social, Industrias Básicas y Minería) y 20 representantes indígenas como voceros, principales y suplentes, de los estados con población indígena. Los representantes indígenas fueron elegidos por el Ministerio de Pueblos Indígenas, y en el acto de instalación no hubo presencia de las organizaciones indígenas.

Entrega de títulos de propiedad de tierras indígenas

El 15 de diciembre el presidente Chávez entregó tres títulos de propiedad colectiva de tierras de los pueblos Barí, Yukpa y Kariña. La comunidad karañakaek, del pueblo

Barí, recibió el título por un total de 231.570 ha y la comunidad toromo, recibió el título por 143.610 ha. Ambos lotes de tierras ubicados en la Sierra de Perijá, estado Zulia. A su vez, la comunidad kariña de Macapaima recibió el título por 3.129 ha al sur del estado Anzoátegui.¹⁸

“Este es un acto de justicia, yo diría que un poco tardía, la justicia tarda pero llega...” expresó Chávez al mostrar los documentos.¹⁹ Además informó que en esta zona se recuperaron 50 fincas, que suman 25 mil hectáreas,²⁰ y anunció la asignación de 212 millones de bolívares destinados al pago de bienhechurías, 6.370 cabezas de ganado lechero y otras propiedades de los hatos y terrenos que se entregan a las comunidades indígenas como propiedad social directa.

Este acto estaría saldando la deuda histórica con los pueblos Yukpa y Barí. Sin embargo, tras un análisis del documento de tierras yukpa, la Sociedad Homo et Natura denunció que “detrás de estos títulos están la defensa de los interés de los no indígenas, de los llamados “derechos de terceros” (ganaderos y parceleros entre otros) y de las empresas mineras”²¹, por encima de los derechos originarios de los indígenas, ya que en el documento explícitamente se reconocen “los derechos legítimamente adquiridos por terceros antes del inicio del Procedimiento de Demarcación y (...) la explotación y aprovechamiento de los minerales y recursos del subsuelo propiedad del Estado”.²²

Según Lusbi Portillo, el documento se preparó a espaldas del pueblo Yukpa, quienes desconocían la superficie y los linderos de las tierras entregadas, no se les entregó un mapa físico, ni tampoco el documento.²³

Vladimir Aguilar,²⁴ por su parte, señala que “los supuestos títulos de propiedad colectiva otorgados por el Ejecutivo Nacional constituyen una nueva afrenta a los pueblos y comunidades indígenas del país. Se trata de títulos donde no hay propiedad colectiva pues se comparten derechos con terceros que, en el “mejor” de los casos constituyen derechos indígenas amenazados. Por lo tanto, el Estado venezolano sigue en mora con los pueblos y comunidades indígenas del país”.²⁵

Conflictos por minería ilegal

El 23 de agosto el presidente Chávez aprobó por decreto 8.413 la Ley Orgánica que Reserva al Estado las actividades de exploración y explotación del oro. La medida se tomó “con el propósito de revertir los graves efectos del modelo minero capitalista, caracterizado por la degradación del ambiente, el irrespeto de la ordenación territorial, el atentado a la dignidad y la salud de los mineros y pobladores de las comunida-

des aldañas a las áreas mineras”. Denunció que “decenas de miles de personas practican la minería ilegal, y millones de toneladas de oro (sic) salen de Venezuela de forma ilegal” e hizo un llamado a luchar contra la minería ilegal.²⁶

En años anteriores el Gobierno Nacional implementó –sin éxito– diversos planes para controlar la minería ilegal en el sur del país, además de sucesivos y violentos operativos militares. Con la “nacionalización del oro” (decreto 8.413), se establece la eliminación y penalización de la minería a pequeña escala. A partir del anuncio presidencial, las Fuerzas Armadas iniciaron el nuevo desalojo de mineros en la cuenca del río Paragua, territorio indígena habitado por comunidades pemón y shirian, además de campamentos y comunidades mineras.

En el sector Amanaimü en el Alto Paragua fue desalojada una mina explotada por indígenas pemón, y en el lugar se instaló un puesto militar cuyos efectivos tomaron el control de la explotación en beneficio propio. Dos meses después, 500 indígenas de 13 comunidades desarmaron y detuvieron por varios días a 19 efectivos militares. Los sucesos causaron conmoción nacional y revelaron nuevamente lo evidente: las Fuerzas Armadas encargadas de controlar la minería ilegal son los principales interesados en que persista. Jorge Pérez, capitán general del sector 5 de la Gran Sabana denunció que los militares “usan el uniforme y el armamento para atropellar a los indígenas y exigir el pago de “vacuna”, alrededor de 30 gramos de oro semanales”.²⁷

En el mes de noviembre la Organización Ye’kuana del Alto Ventuari (Kuyunü) denunció ante la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y las Fuerzas Armadas, la presencia de varias dragas en el Caño Asita del Alto Ventuari, estado Amazonas. En diciembre se implementó un operativo militar, con actuación de la Fiscalía, que resultó en el desalojo de los mineros. En el sitio quedó instalado un puesto militar de resguardo, pero algunos mineros continúan en la zona, amenazando a las comunidades y a los miembros de Kuyunü que defienden su territorio.

Niños warao mueren en Cambalache

A inicios del mes de abril, seis niños warao de la comunidad cambalache, ubicada junto al vertedero de basura de Ciudad Guayana, estado Bolívar, murieron por diarrea aguda, neumonía, meningitis, asociadas a cuadros graves de desnutrición. En julio y septiembre ocurrieron otros dos fallecimientos totalizando ocho muertes infantiles en el 2011, la mayoría entre 0 y 2 años de edad.

En Cambalache viven 86 familias warao dedicadas a la recolección de basura en el relleno sanitario, sin acceso al agua potable y a una alimentación adecuada.²⁸ Pedro La Rosa, Capitán del sector, manifestó la falta de asistencia médica. “Estamos molestos porque el doctor (Manuel Maurera, Jefe del Distrito Sanitario N° 2) dijo que era culpa de la comunidad la muerte de esos niños, por como vivíamos, pero eso no es así, ellos tienen que prestarnos la colaboración, somos humanos como los demás, no animales como pareciera que nos tratan, tenemos derechos, y sólo pedimos que nos atiendan como tiene que ser, porque nuestros niños se están muriendo, porque estamos mal”.²⁹ ○

Notas y referencias

- 1 Sociedad Homo et Natura. 02.01.11. *Ni el Gobierno ni los ganaderos de GADEMA desean llegar a la verdad y aplicar justicia en el juicio contra los Yukpa.* / Sociedad Homo et Natura. 24.01.11. *El juicio simulado contra Sabino y Alexander ya no se sostiene por sí solo.*
- 2 Sociedad Homo et Natura. 23.02.11. *Por temor a ser asesinados abogados de Sabino y Alexander solicitan al Juez Moreno Matheus traslado inmediato a Maracaibo.*
- 3 Romero, S. y A. Fernández. 12.04.11. *Cacique Sabino y Alexander: “nos declaramos en desobediencia contra la justicia ordinaria”.*
- 4 Portillo, L. 20.06.11. *Sabino, Alexander y Olegario fueron juzgados por la justicia indígena Yukpa.*
- 5 “Yucpas piden diálogo para cesar conflicto en Toromo”. *Panorama*, 24.02.11.
- 6 Luengo, M. T. “Yucpas amenazan con ocupar fincas productivas”. *El Universal*, 13.08.11.
- 7 Sociedad Homo et Natura. 24.08.11. *Machiques, la Mini Media Luna ganadera.*
- 8 ORPIA et al. 18.03.11. *Organizaciones indígenas de Amazonas se pronuncian ante el decreto de reestructuración de la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras Indígenas.*
- 9 Mosonyi, E. 02.06.11. *La crisis de Perijá: momento crucial para la resistencia indígena.*
- 10 “Ministerio de Pueblos Indígenas divide a comunidades en Bolívar”. *El Diario de Guayana*, 29.03.11.
- 11 Organizaciones Indígenas del estado Amazonas. 15.05.11. *Segundo pronunciamiento de las organizaciones indígenas del estado Amazonas.*
- 12 FIEB. 17.05.11. *Veto de censura contra la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*
- 13 ORPIA et al. 26.09.22. Tercer pronunciamiento de las organizaciones indígenas del estado Amazonas con motivo de reunión de CONIVE concerniente a tema de proceso de demarcación.
- 14 Queffelec Padrón, J. “Gobierno Bolivariano ocupó 25 predios en la sierra de Perijá”. *Correo del Orinoco*, 13.10.11.
- 15 *Idem.*
- 16 Prieto, M. “Comunidades yukpas celebraron toma de predios y exigieron más tierras”. *Correo del Orinoco*, 13.10.11.
- 17 Queffelec Padrón, J. *Ibidem.*
- 18 Chávez Gran Polo Patriótico 2012 2031 Candidatos gobernadores Entrega de tierras indígenas. <<http://www.youtube.com/watch?v=1CFJm7LROg8>>

- 19 Rodríguez, O. 15.12.11. *Presidente entregó Títulos de Tierra a varias etnias indígenas de la Sierra de Perijá.*
- 20 Mastronardi, N. "Ejecutivo entrega títulos de tierra a los caciques mayores de comunidades indígenas". *Correo del Orinoco*, 15.12.11.
- 21 *Idem.*
- 22 Escarrá, C. 15.12.11. Documento anotado bajo el No. 26, Tomo 395. Notaría Pública Décima Sexta del Municipio Libertador Distrito Capital. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. República Bolivariana de Venezuela.
- 23 Portillo, L. 11.01.12. *El título de tierra para los Yukpa y sus contradicciones (Parte II).*
- 24 Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas de la Universidad de los Andes.
- 25 Aguilar Castro, V. 12.01.12. *Sombras chinescas en los títulos de propiedad colectiva sobre los hábitats y tierras indígenas en Venezuela.*
- 26 Ramírez Padrino, E. "Chávez firma decreto que nacionaliza el oro en Venezuela". *El Nacional*, 23.08.11.
- 27 Minereros indígenas denunciarán actos ilegales de militares. *El Universal*, 01.11.11.
- 28 *Mueren los niños waraos en Bolívar.* 12.04.11. <<http://www.lapatilla.com/site/2011/04/12/mueren-los-ninos-waraos-en-bolivar/>>
- 29 *Ya son seis los niños waraos que han muerto en Bolívar.* 13.04.11. <http://www.lapatilla.com/site/2011/04/13/ya-son-seis-los-ninos-waraos-que-han-muerto-en-bolivar/>

SURINAM

Los pueblos indígenas de Surinam suman 18.200 personas, aproximadamente el 3,7% de la población total de 492.000¹ (censo 2004/2007), mientras que dos o tres mil personas más viven en la vecina Guyana Francesa luego de haber escapado de la “guerra interna” de fines de la década del ’80. Los cuatro pueblos más numerosos son los kali’ña (caribes), los lokono (arawaks), los trio (tirio, tareno) y los wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sudoeste y el sur de Surinam, incluidos los akurio, los wai-wai, los katuena/tunayana, los mawayana, los pi-reuyana, los sikiyana, los okomoyana, los alamayana, los maraso, los sirewu y los sakëta. Los kali’ña y los lokono viven principalmente en el norte del país y se los llama a veces pueblos indígenas de “las tierras bajas”, mientras que los trio, los wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se los llama pueblos de “las tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales. Surinam es el único país del hemisferio occidental sin ningún tipo de legislación sobre la tierra y otros derechos de los pueblos indígenas. Esto supone una amenaza importante para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, particularmente con la creciente atención que están recibiendo los numerosos recursos naturales de Surinam (incluidos la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad).

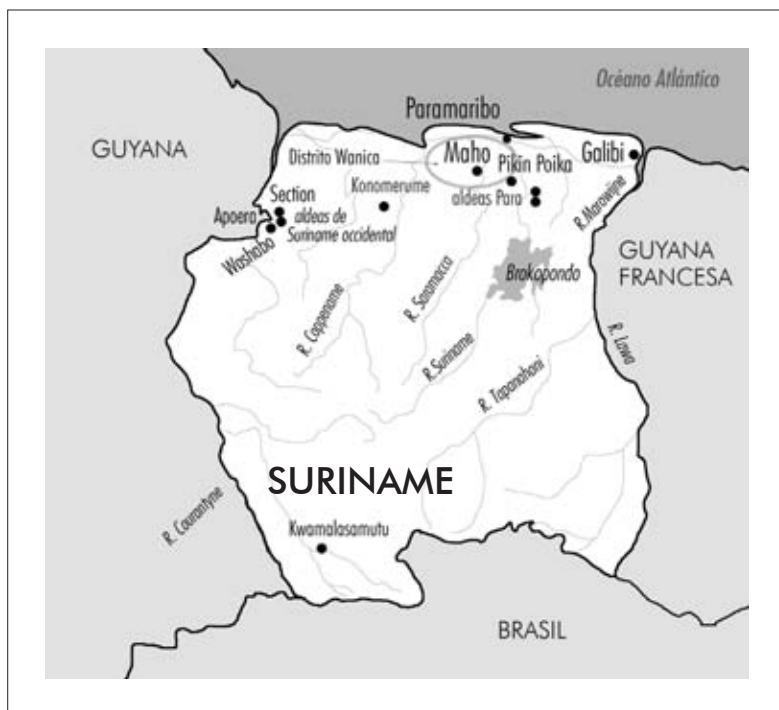
Progresos legislativos y políticos

En 2011 había grandes esperanzas para que se diese un proceso más rápido hacia el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam, el único país en el hemisferio occidental donde estos derechos no están reconocidos formalmente, a pesar de ser el hogar de un número significativo de indígenas (casi el 4% de la población total) y de tribus cimarronas (casi el 15%). En su Declaración, el Gobierno actual (en el cargo desde agosto de 2010) se comprometió a abordar, de manera efectiva, los derechos de larga data sobre la tierra y cuestiones

conexas; también anunció públicamente que cumpliría con el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso saramaka,² cuyo plazo límite era mediados de diciembre de 2010. Entre otras cosas, este fallo obliga a Surinam a adoptar legislación y normas nacionales para demarcar y reconocer legalmente la propiedad colectiva del pueblo cimarrón Saramaka sobre sus tierras tribales tradicionales y a respetar su derecho a un consentimiento libre, previo e informado. Este reconocimiento tendría, obviamente, consecuencias para todos los pueblos indígenas y cimarrones en Surinam. Otros dos casos similares están siendo examinados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentados por los pueblos indígenas de la zona baja del río Marowijne, en el este y la comunidad indígena maho, en el centro-oeste de Surinam.

Para confirmar sus intenciones, el Gobierno solicitó al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Prof. James Anaya, que prestara asistencia técnica y asesoramiento sobre próximos pasos hacia el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam. James Anaya realizó una visita de orientación del 13 al 16 de marzo de 2011, tiempo durante el cual mantuvo conversaciones con el Gobierno, los representantes indígenas y cimarrones, y varios otros actores. En su informe,³ delineó el proceso para avanzar en el desarrollo de la legislación y las correspondientes medidas administrativas para garantizar estos derechos. Asimismo, incluyó sugerencias sobre el contenido básico de la legislación, haciendo hincapié en que esta legislación debe ser el resultado de un proceso participativo, con la asistencia de las instituciones internacionales pertinentes, en el que los pueblos indígenas y tribales estén involucrados.

El Gobierno organizó una gran conferencia nacional sobre el derecho a la tierra -prevista, inicialmente, para junio y luego pospuesta hasta octubre de 2011-, para servir como plataforma para hacer propuestas concretas, para construir una conciencia nacional sobre la necesidad de reconocimiento de los derechos sobre la tierra, y para diseñar la manera de progresar en este proceso de reconocimiento. Sin embargo, en el segundo día de la conferencia, después de escuchar la posición conjunta y las propuestas de los pueblos indígenas y tribales, que presentaron claras demandas por el reconocimiento de los derechos territoriales y de otra índole, el Gobierno decidió abruptamente poner fin a la conferencia.⁴ Según una declaración del presidente de Surinam, la posición de los pueblos indígenas y tribales iba demasiado lejos, por lo cual, este asunto tendría que ser discutido en la Asamblea Nacional (Parlamento). En los días siguientes, el presidente y el comité gubernamental organizador de la conferencia hicieron comentarios bastante negativos sobre los líderes indígenas y tribales, lo que provocó que la situación se mantuviera tensa durante varias semanas,



sin miras de continuar las conversaciones pautadas. Recién en diciembre de 2011 se renovaron los esfuerzos para convocar a las partes a continuar el diálogo, dando lugar a la formación de un pequeño grupo de trabajo que se encargará de elaborar una declaración conjunta y del diseño de una hoja de ruta para que el proceso vuelva a encarrilarse.

Continuas amenazas a los derechos de los pueblos indígenas

Ante la falta de toda protección legal, continúan las violaciones y las amenazas contra los derechos de los pueblos indígenas. Durante el año pasado, un hecho muy preocupante fue la intromisión descarada de funcionarios partidistas y gubernamentales en las autoridades tradicionales de las aldeas indígenas en el oeste de Surinam. Se organizó una “elección” para elegir al “jefe principal” de las tres aldeas de la zona (Apoera, Section y Washabo), sin tener en cuenta los procedimientos habituales para

el cambio de la dirigencia tradicional e introduciendo un nuevo puesto de “jefe principal” que ni siquiera había sido acordado con las aldeas. En las elecciones acudió a votar menos de un cuarto de la población total elegible, incluyendo a votantes no elegibles. A pesar de las fuertes protestas de las tres aldeas y del rechazo formal a este proceso y sus resultados por parte de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam, VIDS que es la estructura nacional de la autoridad tradicional, el Gobierno siguió adelante y nombró al nuevo “jefe principal”, en tanto que “despedía” a los jefes existentes. VIDS presentó quejas formales al Gobierno y al Parlamento, denunciando esta intromisión en los asuntos internos y la violación del derecho a la libre determinación y al gobierno autónomo. Desde entonces han continuado las protestas y las aldeas están, todavía, envueltas en la incertidumbre y la división.

La aldea de Pikin Poika, en el distrito de Wanica, fue el escenario de otra protesta, esta vez contra las actividades de una asociación agrícola con base en la ciudad. Esta organización había comenzado a realizar actividades infraestructurales y a vender terrenos en una concesión de tierra titulada que se encuentra dentro del territorio tradicional de esta aldea. La concesión había sido otorgada en la década de 1970, sin el conocimiento y consentimiento del pueblo. Cuando la aldea tomó conciencia de estas actividades, los pobladores bloquearon la carretera que atravesaba su pueblo. La policía intervino y el asunto fue llevado ante el comisario del distrito, como representante del Gobierno regional, quien dictaminó que la asociación debería interrumpir las actividades para las que no contaba con un permiso, teniendo en cuenta que no se consideraban actividades “agrícolas”, como se indicaba en su título de tierra. Aunque la situación se ha calmado, este incidente dejó en claro, una vez más, la vulnerabilidad de las comunidades indígenas en ausencia de protección legal de sus derechos territoriales.

El Gobierno tampoco ha cumplido con las medidas cautelares que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictara contra Surinam, en diciembre de 2010,⁵ en el caso de la comunidad indígena Maho contra el Estado de Surinam en referencia a “tomar las medidas necesarias para asegurar que la comunidad de Maho pueda sobrevivir en las 65 hectáreas que les han sido reservadas, libres de las incursiones de personas ajenas a la comunidad, hasta que la Comisión haya decidido sobre el fondo de la petición”. Sin embargo, en 2011 continuó sin disminuir la invasión de las tierras tradicionales por parte de terceros.

También están aumentando las amenazas relacionadas con grandes proyectos de infraestructura que se planean sin la participación y consulta a los pueblos indígenas. En particular, se están llevando a cabo, sin ninguna intervención significativa de los pueblos indígenas y tribales, los estudios por el desvío del río Tapanahony y el

arroyo Jai, en el sur, hacia el río Surinam, con el fin de aumentar el volumen de agua para la central hidroeléctrica existente en Brokopondo (Surinam Central). Esta intervención afectará a muchas comunidades indígenas y cimarrón, incluido el desplazamiento de, al menos, una de estas comunidades, y la alteración del flujo de diferentes ríos. Del mismo modo, las empresas mineras auríferas están aumentando rápidamente su producción dados los precios mundiales favorables. Hay varias empresas mineras nacionales y multinacionales que operan o tienen previsto operar en Surinam (por ejemplo, Iamgold Canadá y Newmont EE.UU. en el este de Surinam), además de las numerosas pequeñas y medianas operaciones *garimpeiro*, ilegales y sin nombre, todo lo cual puede constituir una amenaza para los derechos y el medio ambiente de las comunidades indígenas y cimarrón. La compañía de explotación de bauxita, Suralco (de Alcoa EE.UU.), está expandiendo también sus operaciones mineras a la zona montañosa de Nassau en el sureste, que incluye el desarrollo de importante infraestructura, a pesar de la gran preocupación de las comunidades afectadas y los ecologistas.⁶ Con respecto al emergente mercado de carbono, una organización aún desconocida está, aparentemente, planeando comenzar un proyecto de crédito de carbono en el sur de Surinam, en el territorio tradicional de la comunidad trío de Kwamalasamutu, sin el consentimiento de las comunidades involucradas y sin proporcionarles toda la información. La ausencia de reconocimiento legal y protección de los derechos de los pueblos indígenas hace que sea muy difícil contrarrestar estas amenazas.

Resurge el patrimonio cultural

En abril de 2011, el Museo de Etnología (Museum Volkenkunde) anunció,⁷ en Leiden, Países Bajos, un importante hallazgo: una extensa colección de manuscritos de los dos hermanos Penard que vivieron en Surinam hacia fines de 1800s y principios de 1900s, y que contiene muchos cuentos ancestrales y espirituales así como dibujos simbólicos de miembros del pueblo Kali'na. Estos manuscritos, al parecer perdidos durante muchos años, fueron nuevamente hallados cuando el museo estaba siendo renovado, el año pasado. El museo se ha puesto en contacto con la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) con el objetivo de establecer un proyecto conjunto para continuar la investigación de este importante patrimonio cultural.

Reunión transfronteriza de los pueblos indígenas del Escudo de Guyana

Una amplia representación de jefes indígenas y otros delegados de Surinam viajó para participar en la reunión transfronteriza de los pueblos indígenas de Surinam, la Guayana Francesa y el norte de Brasil, del 22 al 24 de noviembre, en Oiapoque, Brasil. Esto fue parte de una serie de reuniones sobre el proyecto del Escudo de Guayana, dirigido por Iepé, una ONG de apoyo a los indígenas en el norte de Brasil. La reunión siguió centrándose en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y los impactos de la minería aurífera, en particular, en las comunidades indígenas en todos los países del Escudo de Guayana.⁸ ○

Notas y referencias

- 1 La población es muy diversa étnica y religiosamente, y se compone de hindustani (27.4%), criollos (17.7%), maroons ("negros de los montes", 14.7%), javaneses (14.6%), mixtos (12.5%), pueblos indígenas ("amerindios", 3.7%) y chinos (1.8%). Se hablan por lo menos 15 lenguas diferentes diariamente en Surinam, pero la lengua oficial es el holandés, mientras que la *lingua franca* utilizada en conversaciones informales es el *sranan tongo* (surinamés).
- 2 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
- 3 http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/A-HRC-18-35-Add7_en.pdf
- 4 Véase también el artículo periodístico en:
<http://www.forestpeoples.org/region/suriname/news/2011/12/president-suriname-shuts-down-land-rights-conference-following-clear-de>
- 5 <http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.en.htm>
- 6 http://www.atbc2008.org/press_release/press_release.htm y www.atbc2008.org/data/File/Articles/NassauSummary.pdf;
- 7 <http://www.volkenkunde.nl/normal.aspx?identifier=1406&toplevel=over%20het%20museum&parent=persberichten%20en%20foto%5C's&pid=429>
- 8 <http://www.institutoiepe.org.br/noticias/47-eventos/189-quarto-encontro-transfronteirico-dos-povos-indigenas-do-planalto-das-guianas-reune-mais-de-160-participantes.html>

Max Ooft es Oficial de Políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorado en Ciencias Médicas y una maestría en Administración de Empresas (MBA).

ECUADOR

En Ecuador existen 14 nacionalidades originarias -o pueblos indígenas- y pueblos afrodescendientes, aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales que representan a más de 1 millón y medio de habitantes sobre una población total de 13.406.270 habitantes. En la Amazonía Centro Norte, dentro de los límites del Parque Nacional Yasuní, viven dos pueblos en aislamiento voluntario: Tagaeri y Taromenane.

La Constitución del 2008 define al país como un Estado intercultural y plurinacional. Ecuador ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1998 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La criminalización de las demandas indígenas

El movimiento indígena, que alguna vez fue el eje de apoyo del presidente Rafael Correa, enfrenta ahora la persecución del Gobierno que lo acusa de graves cargos en un intento por controlar la protesta social. Durante su mandato, unos 200 dirigentes indígenas ecuatorianos han sido acusados de terrorismo, sabotaje y otros crímenes contra la seguridad pública. De hecho, las autoridades han convertido en delitos las prácticas de protesta utilizadas por los movimientos sociales, como son interrupción de los servicios públicos o corte de carreteras.

En octubre, esta situación fue expuesta en una audiencia pública -ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)- por el presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), Humberto Cholango. El dirigente indígena afirmó que muchos dirigentes “son perseguidos, sometidos a procesos judiciales muy tortuosos, algunos han estado en la cárcel y otros se encuentran en la clandestinidad porque ya han sido sentenciados” y que el Estado “no cuenta con los mecanismos adecuados para dialogar o resolver la presencia de las empresas mineras, petroleras o transnacionales”.

El abogado de la CONAIE, Mario Melo, explicó que uno de los casos “emblemáticos” de la criminalización de la protesta social en el país es el de José Acacho, vicepresidente de la organización, quien en el mes de febrero fue encarcelado. Mario

Melo precisó: “por haber encabezado la resistencia de su pueblo a la minería ha sido perseguido y encarcelado, aunque gracias a un recurso de Hábeas Corpus recuperó su libertad”.

Además del caso de Acacho, citó el de Marco Guatemal, presidente de la organización Chijallta-FICI, quien fue detenido en el mes de octubre por “obstrucción de las vías públicas” en las movilizaciones por la Ley de Aguas (en abril de 2010).

Asimismo, está el proceso en contra de siete indígenas de Nabón, en Azuay, quienes el 23 de marzo de 2008 protagonizaron un levantamiento popular en contra de la minería desarrollada por la compañía Explosor, por lo cual fueron sentenciados a ocho años de prisión por sabotaje y terrorismo.

Tras escuchar la exposición de Cholango, José de Jesús Orozco, primer vicepresidente de la CIDH, pidió que se amplíe el tema para que, de esta manera, hacer el seguimiento desde la Relatoría.

Por otro lado, en un comunicado público, la CONAIE llama “a todas las nacionalidades, pueblos y organizaciones sociales a estar aletras a esta arremetida del Gobierno Nacional en contra del pueblo ecuatoriano y a estar unidos y organizados para enfrentar a toda esta dictadura civil que estamos viviendo en el Ecuador, camuflado de democracia y participación ciudadana”.¹

La sentencia a la Chevron-Texaco²

En febrero, el juez de la Corte de Nueva Loja, Nicolás Zembrano, reconoció que la compañía norteamericana Chevron-Texaco es culpable de la destrucción ambiental y social que provocó en la Amazonía ecuatoriana durante sus 26 años de operación.

El juez dictaminó que la Chevron-Texaco debe pagar al menos 8 mil millones de dólares por los daños causados. En la sentencia se dictamina también que la transnacional norteamericana debe pedir disculpas públicas, tanto en Ecuador como en los EEUU, a las víctimas por el crimen cometido.

Los argumentos que se expusieron en contra de Chevron-Texaco son claros: la compañía tuvo responsabilidad directa por los impactos ambientales que produjo la explotación del petróleo, los cuales no sólo han afectado a la naturaleza sino que también se evidencian consecuencias en la salud de la población.

Con este juicio, más allá de su desenlace, se sienta un precedente al encausar a una de las petroleras más poderosas del planeta, que trabajó entre 1964 y 1990 en la Amazonía ecuatoriana. En ese lapso, la compañía perforó 339 pozos en 430.000 hectáreas. Para extraer cerca de 1.500 millones de barriles de crudo, vertió miles de



millones de barriles de agua de producción y desechos, quemando billones de pies cúbicos de gas.

La primera causa de la contaminación encuentra su origen en las operaciones de exploración y explotación conducidas por Texaco. Sus prácticas y políticas ambientales eran inadecuadas. No empleó controles ambientales; manejó incorrectamente desechos de pozos de producción, descargó el cien por ciento del agua de formación en los arroyos y ríos, quemó gases en la atmósfera, sufrió docenas de derrames por causas diversas... son algunas de las conclusiones que presentaron las decenas de peritos convocados en el juicio.

En el ámbito psicosocial, las denuncias son múltiples: violencia sexual por parte de los operadores de compañía en contra de mujeres adultas y menores de edad mestizas e indígenas, abortos espontáneos, discriminación y racismo, desplazamientos forzados, nocivo impacto cultural y ruptura de la cohesión social. Se afectó básicamente la territorialidad, alimentación y tradiciones culturales de los pueblos indígenas en el área de la concesión. Es más, sobre Texaco pesa también la extinción de

pueblos originarios como los tetetes y sansahuaris, a más de todos los daños económicos, sociales y culturales causados a los indígenas siona, secoya, cofán, kichwa y waorani, además de perjuicio a los colonos blanco-mestizos.

Esta sentencia, por lo tanto, constituye una oportunidad para sancionar y frenar la contaminación provocada por la actividad petrolera y minera, que se sostiene por la combinación del poder político con el poder transnacional sobre el discurso que alienta la explotación del petróleo (y ahora en Ecuador de la minería a gran escala) como base para conseguir el desarrollo; discurso que sostiene una política de ocultamiento de la realidad, intimidación de quienes se oponen, de humillación y olvido para las víctimas...

Elecciones en la CONAIE

Entre el 31 de marzo y 2 de abril, en la localidad de Puyo, Pastaza, se celebró el IV Congreso de la CONAIE con la presencia de 1.050 delegados de las naciones, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Humberto Cholango, de la Confederación Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), fue elegido como nuevo presidente de la CONAIE para el período 2011-2014, en una votación secreta en la que obtuvo 472 votos. En segundo lugar, con 353 votos, quedó Auki Tituaña, exalcalde de Cotacachi y líder de la Federación de Indígenas y Campesinos de Imbabura (FICI), seguido por el líder amazónico shuar Pepe Acacho, con 205 votos.

El nuevo presidente afirmó que "luchamos contra este Estado racista y a este Gobierno prepotente", llamando a construir "la alternativa política del país, porque los ecuatorianos queremos un cambio real para la Patria"... "Queremos territorios donde nuestros pueblos tengan la capacidad de autodeterminarse y, sobre todo, relacionarse verdaderamente desde sus propios gobiernos con el estado Ecuatoriano, para seguir construyendo el Estado plurinacional con un verdadero *Sumak Kawsay*"³⁷.

Sarakayu ante la Corte Interamericana

Durante los días 6 y 7 de julio de 2011 se celebró la audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde se juzga al Estado ecuatoriano por otorgar una concesión petrolera en las tierras ancestrales del pueblo indígena Kichwa Sarayaku en la provincia amazónica de Pastaza.

La demanda se refiere a la concesión de 200 mil hectáreas que el Gobierno otorgó en 1996 a la empresa petrolera argentina Compañía General de Combustibles (CGC). La pretensión de exploración y explotación petrolera se ha proyectado en este territorio en distintos momentos, sin contar con el conocimiento por parte de las comunidades por lo que, a comienzos de 2003, Sarayaku acudió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de solicitar medidas cautelares para resguardar su territorio. Estas fueron otorgadas por la Comisión, pero no asumidas por el Estado ecuatoriano. Las medidas cautelares fueron ratificadas por la Comisión Interamericana, aceptadas en parte en el año 2007. Pero nuevamente en 2009 el Ministerio de Minas y Petróleo autorizó una reanudación de las actividades empresariales e incluso amplió el perímetro afectado, todo ello sin consentimiento indígena o ni siquiera información. En 2010, la Comisión Interamericana presentó el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El argumento principal de los indígenas de Sarayaku ante la Corte se centró en que la concesión otorgada por el Estado ecuatoriano fue ilegal, ya que se dio dentro de un territorio ancestral sin consulta previa a las comunidades que podrían ser afectadas. Los dirigentes indígenas informaron que la compañía contó con la protección de las fuerzas armadas y la policía, amenazando y agrediendo a las comunidades indígenas.⁴

Ante esta situación, los indígenas de Sarayaku pidieron reparación por los daños causados, en especial el retiro del total de explosivos colocados en la zona durante 2003, cuando el Estado entró violentamente a la zona con presencia militar.

Algunos de esos explosivos fueron detonados, pero hasta la fecha la mayoría se mantiene enterrada en una zona de 20 kilómetros cuadrados, lo que supone un riesgo para los habitantes del pueblo y a la biodiversidad. Estos explosivos fueron colocados sin el conocimiento de las comunidades, un total de 1.433 kg de explosivos a una profundidad de 12 metros colocados, según el Ministerio de Energía, en un total de 476 puntos en la selva amazónica.⁵

Entre otras demandas formuladas por este pueblo se encuentra que ellos sean consultados en caso de que se quiera implementar algún tipo de proyecto que afecte su territorio y su cultura.⁶ "Pedimos a la Corte que nos proteja para poder vivir en paz, que seamos consultados si quieren hacer proyectos de desarrollo y que si decimos que no, que respeten nuestra decisión", manifestó Patricia Gualinga en la audiencia.

El Estado, por su parte, presentó como testigo al indígena David Gualinga, quien aseguró que la empresa realizó una consulta a diversas comunidades indígenas ecuatorianas y que la mayoría estuvo de acuerdo con la exploración petrolera, ase-

gurando que la comunidad Sarayaku ha actuado con violencia contra otros pueblos cercanos que apoyaron la exploración petrolera.

La empresa CGC no concluyó las labores de exploración debido a la oposición del pueblo Sarayaku y su contrato fue rescindido por el Gobierno en 2010. Intervino también como perito el Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya. Anaya explicó que la obligación a consultar a los pueblos indígenas es “un elemento central para un nuevo modelo de relaciones entre los Estados y los pueblos indígenas” que además implica un nuevo modelo de desarrollo, pues “no se puede olvidar la historia de represión y exclusión que ha caracterizado esa relación, muchas veces con consecuencias desastrosas... y donde detrás se encuentra el afán de lucro usando las tierras indígenas”. Anaya indicó que debería consultarse a los indígenas desde que se concibe el proyecto, y no llegar a “los territorios con los contratos ya hechos, los obreros contratados, y las obras diseñadas para luego presentárselas a los pueblos. Eso no puede ser así”.⁷

En defensa de los pueblos “libres”

El día 15 de julio, un conjunto de organizaciones de la sociedad civil denunció la convocatoria a licitación, el 16 de junio pasado, para la exploración y explotación de hidrocarburos del llamado Bloque Armadillo que colinda con la Zona Intangible Tagaeri Taromenane, donde habitan pueblos en aislamientos voluntarios o “libres”. La existencia de pueblos indígenas en aislamiento en el llamado Bloque Armadillo ha sido corroborada por informes del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de su Plan de Medidas Cautelares. El informe, elaborado el 27 de enero de 2010 por el “Plan de Medidas Cautelares para la Protección de los Pueblos en Aislamiento” del Ministerio del Ambiente, al recomendar el no ingreso al Campo Armadillo, determina en sus conclusiones finales que “(...) el inicio de actividades petroleras en las actuales condiciones pondría en riesgo no sólo la vida y los derechos humanos de los indígenas aislados del grupo que allí habita sino también la de los trabajadores petroleros, colonos y waorani de la zona (...)”.

Asimismo, el comunicado señala que la demarcación de esta zona intangible y el área de amortiguamiento fue insuficiente y “no incorporó las dinámicas de movilidad de los pueblos indígenas libres”.⁸ En el comunicado se advierte que el ingreso a la zona restringida y la afectación a dichos pueblos puede provocar que los responsables incurran en los delitos de genocidio y etnocidio tipificados en el Código Penal. Por ello, alertan a las autoridades y a las empresas petroleras que participen en la

licitación a atenerse a las consecuencias jurídicas que puede provocar cualquier afectación a la vida de los pueblos indígenas en aislamiento.

Debemos recordar que, en 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas libres, y solicitó al Estado ecuatoriano adoptar medidas efectivas para proteger la vida e integridad personal de los pueblos Tagaeri y Taromenane. ○

Notas y referencias

- 1 <http://opsur.wordpress.com/2011/10/29/ecuador-la-conaie-rechaza-las-practicas-represivas-del-gobierno-de-rafael-correa/>
- 2 Alberto Acosta. Febrero de 2011: Politicayeconomia.com
- 3 "Buen Vivir"
- 4 <http://www.eluniverso.com/2011/07/07/1/1447/corte-internacional-escucho-reclamo-pueblo-sarayacu.html?p=1447&m=1704>
- 5 http://www.codpi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=81:sarayaku-en-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos&catid=1:observatorio&Itemid=55
- 6 <http://www.eluniverso.com/2011/07/06/1/1447/indigenas-sarayaku-piden-cidh-proteccion-sus-tierras-sagradas.html>
- 7 <http://unsr.jamesanaya.org/esp/declaraciones/la-norma-de-consulta-previa-introduccion-a-peritaje-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-caso-sarayaku>
- 8 <http://m.rnw.nl/espanol/node/63114>

Este artículo ha sido escrito por el secretariado del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

PERU

El Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas en 2007 recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas “debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir otras que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso”.¹ Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26.6 %) y Awajún (16.6 %).

El 47.5 % es menor de 15 años, y un 46,5 % no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4 % de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero, en el caso de las mujeres, este índice se eleva al 28,1 %, en una población donde sólo el 47,3 % de 15 o más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara, lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú.

El país ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas N° 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

Los primeros meses del 2011 estuvieron marcados por la elección a la presidencia de la República. Ollanta Humala fue elegido mandatario tras haber modificado su plan de la “Gran Transformación” por la llamada “Hoja de Ruta”, menos ambiciosa y que continúa el modelo económico de su antecesor. Los técnicos de izquierda que encabezaron algunos ministerios y organismos públicos desde julio, fueron retirados el 9 de diciembre, luego de la crisis política suscitada por el conflicto del proyecto minero Conga.

La orientación del actual gabinete ha sido calificada de “giro completo a la derecha”² y “autoritario”. Para el economista Óscar Ugarteche se trató de una “masacre política” al dejar “en la calle a aquellos que lo construyeron como candidato, le escribieron los discursos y le pagaron la campaña electoral”.³ En sólo cinco meses el nuevo Gobierno presenta dos rostros distintos que explican el contexto del país.



Derecho a la consulta y al consentimiento

A fines de agosto, el nuevo Congreso aprobó por unanimidad la Ley 29785 de Consulta Previa a los pueblos indígenas. Ollanta Humala la promulgó en Imazita, Bagua, y fue publicada el 7 de setiembre en el diario oficial El Peruano.⁴ Si bien la Ley fue

saludada por diversos sectores indígenas y sociales, también recibió críticas por no observar algunos estándares internacionales. Una observación es que no precisa en qué casos es imprescindible obtener el consentimiento previo, libre e informado y que para todo efecto la decisión final recae en la entidad estatal competente.

La elaboración del reglamento de la ley está a cargo de una Comisión Multisectorial integrada por 18 viceministros y seis representantes indígenas. La preside el jefe de la Unidad de Conflictos de la Presidencia del Consejo de Ministros. El viceministerio de Interculturalidad, a cargo de Iván Lanegra Quispe, actúa en calidad de Secretaría Técnica.

El 22 de noviembre el Gobierno distribuyó un borrador de reglamento durante la instalación de dicha comisión. En acuerdo con las organizaciones indígenas se programó para enero de 2012 seis encuentros macroregionales y uno nacional para recoger aportes.

Principios mínimos no negociables

En el año 2011 se afianzó el Pacto de Unidad integrado por cinco organizaciones indígenas y campesinas: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación Nacional Agraria (CNA), Confederación Nacional de Comunidades Afectadas por la Minería (Conacami) y Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (Onamiap), que además de la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (Conap) integran la Comisión Multisectorial. La Unión de Comunidades Aymaras (UNCA) no fue convocada a pesar de su trayectoria, vigencia y dinamismo.

El Pacto de Unidad publicó el documento *Principios mínimos no negociables para la aplicación de los derechos de participación, consulta previa y consentimiento previo, libre e informado*,⁵ con miras a la discusión del reglamento. El texto tuvo la contribución de Raquel Yrígoyen Fajardo, especialista en pluralismo jurídico, quien fue de las primeras personas en precisar que la Ley de Consulta Previa debe interpretarse según los estándares internacionales (Convenio 169 de la OIT, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la doctrina y jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Yrígoyen Fajardo tuvo un breve paso por la jefatura del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (Indepa), lo que dio alguna confianza a los indígenas hacia el Estado e, incluso, se habló de la “refundación de las relaciones Estado-Pueblos Indígenas”. Fue destituida sin una explicación razonable, a pesar de que había empezado una intensa actividad de cara con las orga-

nizaciones indígenas. Su último acto fue anular un informe emitido a inicios de año que daba visto bueno para que Pluspetrol (Consortio Camisea) amplíe sus exploraciones en la reserva territorial Kugapakori Nahua Nanti,⁶ para indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

Durante el gobierno de Alan García, el Indepa, organismo público encargado de promover la agenda indígena, perdió su autonomía funcional y su carácter transectorial.⁷ Finalmente fue absorbido por fusión y convertido en Unidad Ejecutora en el recién creado ministerio de Cultura (Mincu) -Ley 29565, del 22 de julio de 2010.

El Pacto de Unidad demanda que se restituyan las funciones y atribuciones del Indepa contenidas en su ley de creación, y que recupere su autonomía y rango ministerial. Este tema sigue siendo una deuda pendiente del Estado que, a través de sucesivos gobiernos, se ha mostrado incapaz de crear una institucionalidad pública que atienda la agenda indígena.

Minería versus comunidades

Los conflictos generados por las concesiones a favor de las industrias extractivas sobre territorios de pueblos y comunidades indígenas y áreas naturales protegidas marcó la agenda social del país. Los impactos ambientales han despertado la movilización de numerosas poblaciones, indígenas y mestizas, constituyendo una espada de Damocles para los Gobiernos que, por un lado, desean mantener un crecimiento económico basado en el extractivismo y, por otro, no pueden controlar ni atenuar los impactos de esta actividad.

El viraje del Gobierno se produjo a partir del conflicto social y ambiental más importante del año, la lucha del pueblo de Cajamarca contra el megaproyecto Minas Conga, de la Compañía Minera Yanacocha, la mayor explotadora de oro en Sudamérica, cuyo accionista mayoritario es Newmont Mining Corp, de Estados Unidos, y el grupo Buenaventura.⁸

Minas Conga proyecta una inversión de 4.800 millones de dólares, la mayor de la historia en el país, para obtener alrededor de 9 millones de onzas de oro en los 19 años de vida del proyecto.

El costo social y ambiental del proyecto es enorme, pues implica la desaparición de cuatro lagunas cabeceras de cuenca. Dos de ellas -El Perol y Mala- vaciadas para extraer el mineral, y las otras dos -Azul y Chica- para depositar el desmonte. El proyecto de tajo abierto afectaría no a 8 mil personas como indica el estudio de impacto ambiental (EIA) sino a cien mil habitantes de seis distritos y 697 espacios poblados.⁹

Un informe interno sobre el EIA del proyecto elaborado por el ministerio del Ambiente admite que el proyecto Conga, tal y como está planteado, “transformará de manera significativa e irreversible la cabecera de cuenca, desapareciendo varios ecosistemas y fragmentando los restantes, de tal manera que los procesos, funciones, interacciones y servicios ambientales serán afectados de manera irreversible”. Asimismo, “la evaluación de los humedales (lagunas altoandinas, bofedales) no se ha desarrollado en función a la fragilidad del ecosistema que se pretende intervenir”.¹⁰

La población rural de Cajamarca, organizada en las tradicionales rondas campesinas, y articulada en frentes de defensa ambiental, no está dispuesta a renunciar al agua, recurso escaso en otras zonas de Cajamarca donde Yanacocha desarrolló operaciones en los últimos veinte años. Por esta razón rechaza y desconfía de los cuatro reservorios que -según la empresa- almacenarían más de dos veces el agua de las lagunas afectadas y que estaría disponible todo el año para las necesidades de los agricultores, que actualmente enfrentan un suministro poco fiable en las épocas de sequía.

En setiembre de 2011 la población cajamarquina se volcó a las calles en una multitudinaria movilización de decenas de miles de personas en defensa del agua y el ambiente liderada por el presidente regional Gregorio Santos, junto a otros líderes sociales.

Pero el punto de quiebre que dio un viraje al conflicto fue que el presidente Ollanta Humala tomó abierto partido a favor del proyecto y dijo: “Conga sí va”. Tratando de conciliar las posiciones adversas dijo: “Déjenme demostrar que sí se puede tener el oro y el agua a la vez”, al tiempo que pedía a Yanacocha no “reservorios de cemento” sino “lagunas artificiales con tecnología de punta”.

El paro regional indefinido que se inició el 24 de noviembre fue sofocado a los once días con la declaración del estado de emergencia en cuatro provincias de Cajamarca y su ocupación por tropas del Ejército. Una inusual medida de presión del gobierno central fue bloquear las cuentas bancarias del gobierno regional. Las organizaciones agrupadas en el Pacto de Unidad presentaron una medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el estado de emergencia y la detención de dirigentes.

El 16 de diciembre, frente a la reacción nacional e internacional por las medidas represivas, el Poder Ejecutivo levantó la medida de emergencia en medio de una crisis ministerial. Gregorio Salas expidió una ordenanza regional¹¹ que declara inviable la ejecución del proyecto Conga y a fin de año el Gobierno anunció una demanda de inconstitucionalidad contra dicha ordenanza.

Por otro lado, la región altiplánica de Puno fue escenario de fuertes y masivas protestas. Aymaras de la parte sur y quechuas del norte protagonizaron diversas protestas en defensa de las fuentes de agua, el lago Titicaca, del medio ambiente, de su derecho a ser consultados, en contra de la contaminación del río Ramis y contra la actividad minera. Luego de 21 días de paro, el Gobierno suspendió por un año la admisión de petitorios mineros en las provincias de Chucuito, Yunguyo, El Collao y Puno. También declaró la “Reserva paisajística Cerro Khapia”, uno de los cerros tutelares del pueblo Aymara. La indignación de la población se incrementó con la difusión de dos videos en la que se escucha a un supuesto oficial de policía ordenar: “La que está con huaraca, la que está con huaraca, mata, mata, máatala a la chola de mierda”.¹² El 25 de junio, el gobierno de Alan García se vio obligado a emitir más normas para calmar las protestas.¹³

A inicios del 2011, el presidente García arrastraba 239 conflictos sociales de diversa índole, de los cuales 116 eran socioambientales. A pesar de las críticas, expidió en enero los decretos de urgencia 001 y 002 que postergaban las certificaciones ambientales en el proceso de concesión de proyectos de infraestructura minera y de hidrocarburos.

Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, llegó al país en medio de la polémica por los decretos y expresó su preocupación por el derecho de participación y consulta de los pueblos indígenas en toda la región. Luego de nueve meses, ambos decretos fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

Otro revés importante para el gobierno de Alan García fue tener que declarar inadmisibles el EIA del proyecto minero a tajo abierto Tía María (Islay, Arequipa) de la empresa Southern Perú Cooper Corporation, luego de la protesta de los agricultores ante el temor de que se reduzca el volumen de agua del río Tambo y los posibles daños a los ecosistemas, así como del informe concluyente de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) que hizo 138 observaciones a subsanar.

La disputa entre minería y agricultura también tuvo resonancia en las comunidades campesinas de las provincias de Andahuaylas y Chincheros (Apurímac), que en octubre exigieron se las declare zonas de exclusión minera. Luego de paros y movilizaciones el conflicto se apaciguó con la resolución ministerial del 2 de diciembre, que constituye una “Mesa de Trabajo Sectorial”.

Conacami celebró en Arequipa el Foro Nacional de los Pueblos, que suscribió la Declaración del Misti con el novedoso acuerdo de conformar una Comisión de la Verdad sobre la Minería y otras industrias extractivas,¹⁴ pedido que aún está pendiente de atención.

La lucha por el Agua

La “lucha por el agua” encierra el problema de fondo de los conflictos reseñados, que en este año los pueblos indígenas han levantado como bandera para la defensa de sus derechos. Este conflicto se mantendrá durante 2012. Al cierre de esta edición se anunció la Gran Marcha Nacional por el Agua, desde Cajamarca hacia Lima, en un recorrido de diez días y a la cual se sumarían otras regiones.

Amazonía peruana

El Congreso de la República cuenta por primera vez con un representante indígena perteneciente a una etnia amazónica. Se trata de Eduardo Nayap Kinin del pueblo Awajún, perteneciente a la bancada oficialista. Nayap debió batallar para evitar que anulen su elección por un supuesto fraude electoral. En su gestión ha logrado que la Comisión de Pueblos realice una audiencia descentralizada en su departamento, Amazonas, y que se acuerde investigar el caso de la minera Afrodita, cuya presencia en la Cordillera del Cóndor ha ocasionado conflictos con los indígenas al haber sido favorecida con áreas provenientes de un recorte del territorio del Parque Nacional Ichigkat Muja, fronterizo con Ecuador.

Aideseop denunció un convenio entre Afrodita y la Sexta Reserva del Ejército peruano para brindar atención médica, energía y pagar veinte mil soles mensuales a los militares a cambio de transporte, seguridad y comunicación.¹⁵

Un caso visible de criminalización fue la orden de captura contra el dirigente awajún wampís Zebelio Kayap Jempekit, presidente de la Organización de Desarrollo de los Pueblos Fronterizos del Cenepa (Odecofroc), por la retención de trabajadores de Afrodita cuando incursionaron en comunidades del Cenepa (enero de 2009). A fines de año se le levantó la medida.

En octubre fue derogada la Ley 29760, que declara de necesidad e interés nacional el trasvase del río Marañón,¹⁶ uno de los afluentes del Amazonas, y el represamiento y derivación del río Huallaga con fines hidroenergéticos y agrícolas, luego de protestas indígenas y mestizas en Loreto y San Martín. Las denuncias por contaminación de los ríos Malinowski, Inambari, Tambopata y Madre de Dios por la minería ilegal obligó al Gobierno a eliminar cerca de cien dragas balsas, carrancheras y chupadoras mediante el operativo Aurum 1.

El acuerdo energético Perú-Brasil fue suscrito sin haberse discutido en el Congreso de la República. El problema evidenciado por ONG ambientalistas que destacaron los impactos derivados de la construcción de varias represas. La Central Asháninka del río Ene (CARE) presentó la actividad “Octubre Asháninka” para exponer el Kametza Asaike (Buen Vivir asháninka) y la incompatibilidad entre su visión de desarrollo y el desplazamiento a que se verían forzados de prosperar el megaproyecto de central hidroeléctrica Tambo 40 y Pakitzapango. A finales de noviembre, la brasileña Odebrecht anunció su alejamiento de la concesión Tambo 40. La fuerte oposición indígena a los proyectos Tambo 60, Mainique 1 y Paquizapango han generado preocupación en otras constructoras brasileñas como Electrobrás, Andrade Gutiérrez y Engevix. Se especula que también podrían abandonar estos proyectos. El proyecto de represa Inambari también fue motivo de negociaciones entre dirigentes de varias regiones con el Gobierno para que se anule la concesión otorgada a Amazonas Sur.¹⁷

En el plano organizativo, el 30 de marzo falleció por complicaciones de una anemia severa el líder asháninka Miqueas Mishari Mofaf, fundador y ex presidente de la AIDSESP, muy querido y respetado por las bases. Y en diciembre, el congreso de esta organización reeligió por un tercer mandato presidencial a Segundo Pizango Chota, del pueblo Shawi.

Perspectivas al 2012

Los conflictos heredados del Gobierno anterior no han sido resueltos y se mantienen intactos; la mayoría de ellos aún continúan latentes y no se han activado. La falta de acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas para aplicar la Ley de Consulta, respetando los estándares internacionales exigidos por las organizaciones, puede echar por tierra el camino de una inclusión social con derechos y reabrir un escenario de confrontación en el que el Gobierno acentúe su perfil autoritario y las legítimas expectativas de los pueblos indígenas, generadas por la ley de consulta previa podrían terminar en una gran frustración. ○

Notas y referencias

- 1 **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2009:** “Resultados definitivos de las comunidades indígenas” *Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda*. Lima, enero 2009, p. 7.

- 2 **César Lévano, 2011:** "El estado de la Conga". En *La Primera*, martes 13 de diciembre del 2011: http://www.diariolaprimeraperu.com/online/columna-del-director/el-estado-de-la-conga_101151.html y **Jaime Cordero, 2011:** "Ollanta Humala vira a la derecha" En *El País Internacional*, 27 de diciembre del 2011: http://internacional.elpais.com/internacional/2011/12/27/actualidad/1325003597_373698.html
- 3 Óscar Ugarteche, **2011:** "Ser elegido con la izquierda para gobernar con la derecha". En *ALAI*, 19 de diciembre del 2011: <http://alainet.org/active/51685>
- 4 Ver: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/29785.pdf>
- 5 Ver: <http://servindi.org/pdf/ComunicadoPactodeunidad2.pdf>
- 6 Un funcionario del Indepa cursó el informe de manera irregular al ministerio de Energía y Minas para que procedan los estudios de ampliación del Programa de Exploración y Desarrollo en la locación San Martín Este Lote 88.
- 7 **IWGIA 2011:** *El Mundo Indígena 2011*. Copenhague: IWGIA
- 8 **Durand, Francisco, 2008:** "Las nuevas élites del poder: sueños económicos y pesadillas políticas". En *Perú en el siglo XXI* Lima:Fondo Editorial PUCP,p. 86.
- 9 **Gonzalo Galarza Cerf., 2011:** "Cajamarca: proyecto Conga impactaría sobre 100 mil personas". En *El Comercio*, 4 de diciembre del 2011: <http://elcomercio.pe/peru/1343358/noticia-cajamarca-proyecto-conga-impactaria-sobre-unas-100-mil-personas>
- 10 **Gorriti, Gustavo, 2011:** "De lagunas a desmontes". En *IDL-Reporteros*, 25 de noviembre del 2011: <http://idl-reporteros.pe/2011/11/25/de-lagunas-a-desmontes/>
- 11 Ver: http://ia600803.us.archive.org/33/items/OrdenanzaRegionalDeCajamarcaSobreConga/Ordenanza_regional_Cajamarca.pdf
- 12 "Enfrentamiento en el aeropuerto de Juliaca": http://www.youtube.com/watch?v=1PSs73X70aY&feature=player_embedded#at=95 y "Masacre policial de DINOES en Juliaca nº 2": <http://www.youtube.com/watch?v=IkRgBFZpPcs&feature=related>
- 13 Resoluciones supremas 161-2011-PCM y R.S. 162-2011-PCM; decretos supremos D.S. 032-2011-EM, D.S. 033-2011-EM, D.S. 034-2011-EM, D.S. 035-2011-EM y Decreto de Urgencia 028-2011.
- 14 *Declaración del Misti*, en: <http://servindi.org/actualidad/51634>
- 15 Aidesep presentó en abril la denuncia que fue recogida en: <http://www.aidesep.org.pe/index.php?codnota=2001> y http://www.rpp.com.pe/2011-04-28-denuncian-que-minera-contrato-a-ejercito-peruano-en-bagua-noticia_360136.html Ver norma en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/29760.pdf>
- 16 Ver norma en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/29760.pdf>
- 17 Resolución Ministerial 265-2011-MEM/DM, del 13/06/2011, declara concluida y extinguida concesión temporal a favor de Empresa de Generación Eléctrica Amazonas Sur SAC

Jorge Agurto es comunicador social y preside la ONG Servicios en Comunicación Intercultural Servindi. Es promotor y responsable del Servicio de Información Indígena Servindi, sitio web: www.servindi.org, correo electrónico. jorgeagurto@gmail.com

Javier Ugaz es periodista y miembro de Servicios en Comunicación Intercultural Servindi. Fue asesor de prensa de un congresista de la República y ha trabajado en el Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (Indepa).

BOLIVIA

Según el Censo Nacional de 2001, el 62% de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%), que están ubicados en los Andes occidentales; los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), junto al 2,4% restante, corresponden a los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del oriente del país.

Los pueblos indígenas hasta la fecha han consolidado en propiedad colectiva casi 20 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Con la aprobación del decreto 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia es signataria del Convenio 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada con Ley 3760, el 7 de noviembre de 2007.

La VIII Marcha Indígena

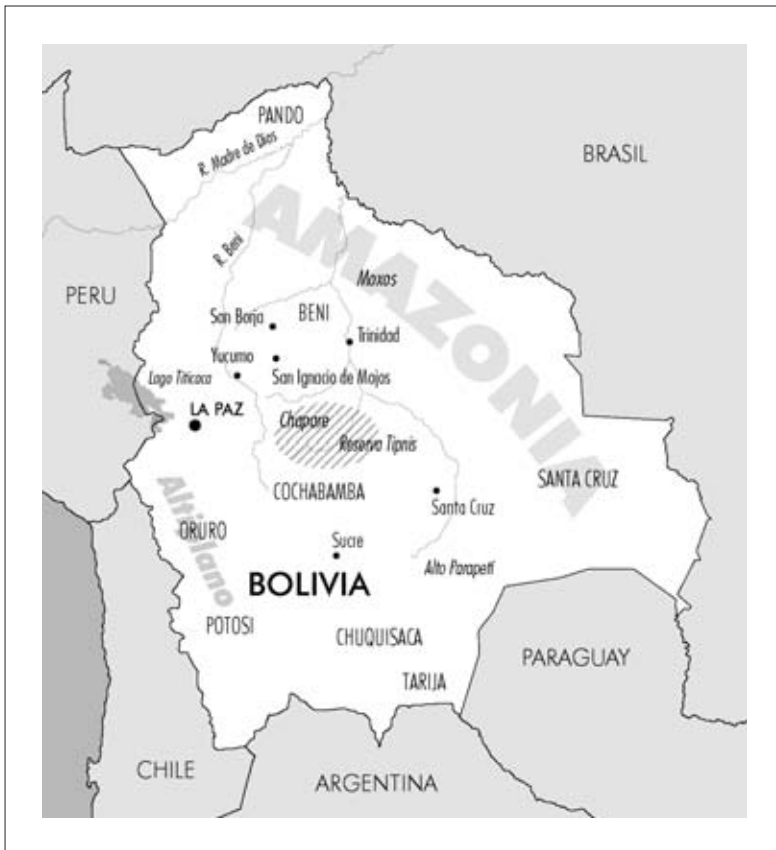
El 3 de junio, el presidente Evo Morales inauguró las obras de la carretera Villa Tunari, en San Ignacio de Mojos, cuyo tramo central atraviesa por la mitad el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), declarando que “quieran o no quieran” los indígenas, el Gobierno construiría la mencionada carretera. Cuando los tres pueblos que habitan el TIPNIS, así como sus organizaciones representativas,¹ entendieron que la decisión era irreversible, decidieron apelar nuevamente al último recurso de defensa que tienen los pueblos indígenas de las tierras bajas de Bolivia: la Marcha.

Esta carretera pretende vincular el trópico de Cochabamba, principal zona de cultivos de coca excedentaria² con la región de las exreducciones jesuíticas de Mojos, atravesando la principal referencia ecológica del país y territorio indígena de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño. Está financiada por un crédito otorgado por el Banco de Desarrollo Económico y Social del Brasil (BANDES), y ejecutada por una empresa del mismo país, la OAS.³

Ante la posición del Gobierno de proseguir con la construcción de la carretera, la organización indígena nacional CIDOB, así como las organizaciones del TIPNIS, resolvieron convocar la VIII Marcha Indígena.⁴ Desde un inicio se sumó también a la medida el Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu (CONAMAQ), de las tierras altas del país, con varias de sus organizaciones regionales. La demanda central de la Marcha fue la defensa del TIPNIS, exigiendo que el Estado plurinacional modifique la decisión de atravesar el territorio con la carretera y plantee un trazo alternativo que lo evite, en virtud de la afectación definitiva a los derechos al territorio, la vida y la identidad cultural de los pueblos indígenas que allí habitan.

El “secuestro” del canciller David Choquehuanca

Desde el inicio de la Marcha, el presidente y sus ministros desataron una sistemática campaña de descalificación contra los dirigentes indígenas, acusándolos de ataques verbales constantes a las ONG de apoyo y de estar ligados a la cooperación de Estados Unidos por su presencia en la Marcha. Desde el 30 de agosto y hasta el 25 de septiembre, día de la intervención de la Marcha, se registró un bloqueo de carreteras en la localidad de Yucumo, población ubicada en la vía Trinidad-La Paz, ejecutado por un sector de la Federación de Colonizadores afín al partido del presidente Morales. La petición de los dirigentes que activaban el bloqueo reproducía exactamente lo que el Gobierno exigía de los marchistas: entablar el diálogo, pero manteniendo la decisión de construir la carretera por el TIPNIS. El bloqueo contaba, además, con un fuerte resguardo policial –más de 700 efectivos, quienes tenían la instrucción de no desbloquear ni permitir que los indígenas continuaran su marcha hacia la ciudad de La Paz. El 23 de septiembre se hizo presente en la Marcha el canciller David Choquehuanca con la intención de establecer un posible diálogo entre el Gobierno y los marchistas. El canciller era considerado como la última esperanza de entendimiento con el Gobierno por su condición de indígena aymara, pero los marchistas estaban en una situación desesperada, en tanto no podían avanzar por el bloqueo y el contingente policial. Se tenían serias restricciones para acceder al agua potable y la alimentación, además de las condiciones climáticas adversas. El canciller defendió el bloqueo de Yucumo y acusó a los marchistas de estar contra del “proceso de cambio”, causando la indignación de las mujeres, madres de cientos de niños que se encontraban sin comida ni agua.⁵ Las mujeres desbordaron a las autoridades del Gobierno y a la propia policía, abriéndose paso ante la masa de gente que se puso delante del canciller, rompiendo de hecho el bloqueo.



El Gobierno presentó estos hechos como el “secuestro” del canciller, pese a que Choquehuanca testimonió posteriormente lo contrario.⁶

La represión a la VIII Marcha Indígena

El 25 de septiembre, los marchistas estaban almorzando y debatiendo sobre una nota enviada por el Gobierno, cuando aproximadamente 1.000 efectivos policiales fuertemente pertrechados comenzaron una represión feroz. Los indígenas fueron gasificados y atacados con balines de goma que impactaron contra las familias quienes, en medio del caos, corrieron hacia todas las direcciones posibles para ponerse

a buen recaudo. Los policías procedieron a detener a los principales dirigentes, hombres y mujeres, diputados indígenas y defensores de los derechos humanos presentes, quienes, pese a no oponer resistencia, fueron golpeados reiteradamente en el piso, amordazados con cintas plásticas, insultados y conducidos por la fuerza a los vehículos que dispusieron para su traslado. Pero la represión provocó efectos contrarios a los planificados por el Gobierno. La caravana de buses de la policía que emprendió el retorno hacia la ciudad de Trinidad, fue retenida por los pobladores de San Borja, en solidaridad con los detenidos, por lo que la policía optó por avanzar hacia el pueblo de Rurrenabaque, a 150 km al noroeste de San Borja, con la intención de evacuar a los detenidos por aire. Pero los aviones militares fletados por las fuerzas de seguridad también fueron interceptados por los pobladores, quienes tomaron el aeropuerto. Producto de la represión se contabilizó un número de 74 heridos de diferente gravedad, además de quienes quedaron con traumas psicológicos producto de los maltratos y la separación entre familias durante varios días.

El repudio generalizado de todos los sectores de la sociedad boliviana, incluidos los más cercanos al Gobierno, así como la repercusión negativa a nivel internacional respecto de la injustificada y violenta intervención a la Marcha, generó una crisis gubernamental, que el día lunes 26 en la mañana, apenas difundidas las imágenes de televisión con los testimonios de las víctimas, provocó la renuncia de la ministra de Defensa, Cecilia Chacón. La ministra hizo conocer que el motivo principal de su alejamiento del cargo era su total rechazo a la intervención. El día martes 27, ante las abrumadoras pruebas de responsabilidad en la represión policial, renunció el viceministro de Régimen Interior, Marcos Farfán, y el ministro de Gobierno, Sacha Llorenti, paradójicamente expresidente de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB) y conocido exactivista de derechos humanos. El presidente Evo Morales repudió la intervención y, en particular, el trato proporcionado a los marchistas en la represión, e incluso pidió “disculpas”, responsabilizando a la policía por la actuación y deslindando cualquier responsabilidad en la decisión de intervenir.

La llegada a La Paz y la aprobación de la Ley 180

Retomada la caminata después de la represión, la VIII Marcha llegó a la ciudad de La Paz el 19 de octubre, siendo recibida por más de 500.000 personas, quienes acompañaron a los marchistas hasta la sede del Gobierno, canalizando el clamor de todo el país exigiendo respeto a los pueblos indígenas que habitan el TIPNIS, que decidie-

ron impedir, en ejercicio de su libre determinación, que una vía caminera pase por su territorio.

La presión de los indígenas, respaldados por amplias mayorías de colectivos y personas solidarias, tomaron la Plaza Murillo, frente a la Casa de Gobierno. El día 20 de octubre, ante la presión popular, el presidente Evo Morales anunció en conferencia de prensa que remitiría al Congreso un conjunto de observaciones al proyecto de Ley anteriormente aprobado, para que en su texto se incorpore la disposición de que ni la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, ni ninguna otra, pasará por el TIPNIS. El día 24 de octubre se promulgó la Ley N° 180 de Protección del TIPNIS.

Una vez conocida la decisión que resolvía el problema central de la Marcha, se allanó la negociación para la atención de los otros 15 puntos de la Plataforma de Demandas.⁷ Los puntos encontraron consenso rápidamente, en tanto la demanda principal estaba solucionada.

La Ley de Protección del TIPNIS introdujo dos modificaciones fundamentales: a) el artículo 3, por el cual "...la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, ni ninguna otra, atravesará el TIPNIS", principal demanda de la VIII Marcha y b) la declaratoria de intangibilidad del territorio que, según el artículo 4, implica que "...Dado el carácter intangible del TIPNIS se deberán adoptar las medidas legales correspondientes que permitan revertir, anular o dejar sin efecto los actos que contravengan a esta naturaleza jurídica". Tal definición del concepto de intangibilidad, en sentido totalmente contrario a lo planteado por la Marcha, fue expuesto por el Gobierno como "la respuesta cabal a lo que los indígenas pidieron", a partir de la cual revirtieron autorizaciones y permisos de aprovechamiento de recursos otorgados por el propio Estado a operadores externos en el TIPNIS, respecto de los cuales las organizaciones percibían beneficios económicos. Este artículo, que recoge una interpretación completamente arbitraria y exagerada de la *intangibilidad* prohíbe, en los hechos, prácticamente cualquier actividad económica en el TIPNIS, incluso para los propios indígenas.

Una vez aprobada la Ley N° 180 y firmadas las actas que ponían fin a la movilización, una comisión delegada de la VIII Marcha se quedó en La Paz para trabajar el reglamento de la Ley junto con los funcionarios del Gobierno, tal como se había acordado. La discusión se demoró y comenzó a conectarse con el nuevo escenario de tensión que los sectores afines al Gobierno comenzaron a generar en el país, cuestionando la recién aprobada Ley. Finalmente y después de un mes de espera, se firmó un acta de acuerdo y un proyecto de reglamento de la Ley N° 180, elaborado en consenso entre la comisión delegada de la Marcha y ministros del Gobierno.

La elección de magistrados

La repulsa social frente a la represión de los indígenas defensores del TIPNIS se trasladó a la elección de magistrados prevista para el 16 de octubre.⁸ En las vísperas de estos comicios, el Gobierno endilgó a la VIII Marcha propósitos políticos⁹ y de pretender perjudicar el proceso electoral. En ese contexto, el Gobierno organizó una gran concentración en La Paz de más de cien mil personas, compuesta mayoritariamente por militantes del partido gubernamental MAS y funcionarios públicos. La decisión de los indígenas de no marchar los días previos a las elecciones y retrasar el ingreso de la Marcha a La Paz tuvo un efecto altamente positivo en la población, que descargó su rechazo al Gobierno en los comicios, los que dieron la mayoría a los votos nulos (44,03%) y blancos (13,8%), frente a los válidos (42,09%), con un porcentaje de abstención del 20%.¹⁰

Movilizaciones a favor del Gobierno

El 24 de octubre de 2011, a los pocos días de aprobada la Ley 180, el presidente, aparentemente contrariado con la decisión que debió adoptar, sostuvo una reunión con los militantes de su partido y otros líderes sociales en la ciudad de Cochabamba. De ésta trascendió el reclamo del primer mandatario hacia sus bases por haberlo “abandonado” en el conflicto de la VIII Marcha y de que nunca se movilizaron para evitar la promulgación de la Ley N° 180.¹¹ Estas declaraciones generaron reacciones al interior del movimiento campesino, sobre todo de los productores de coca, desde donde rápidamente se anunciaron movilizaciones pidiendo la anulación de la Ley 180. El Gobierno comenzó a mover todo su aparato de sectores sociales afines con la intención de mostrar que la VIII Marcha había sido una movilización manejada sólo por sus dirigentes y financiada por ONG. En ese contexto promovió una Marcha propia, compuesta por productores de coca y algunos indígenas que viven en un sector del TIPNIS que ha sido colonizado por campesinos productores de coca y organizados en el Concejo Indígena del Sur (Conisur). Las familias indígenas que allí habitan abandonaron en su momento a las organizaciones indígenas y renunciaron a la propiedad colectiva del territorio. Como propietarios individuales se dedican al cultivo de la hoja de coca. La marcha de Conisur partió el 20 de diciembre hacia la sede de Gobierno desde la zona del Chapare, principal base del presidente Evo Morales, en tanto oriundo de ese lugar. Hacia fin de año, la movilización había perdido

el contacto con los medios de difusión, sumida en la indiferencia por la ilegítima y antipopular demanda que reivindica, una demanda que el Gobierno necesita para justificar la decisión de modificar la Ley 180 de protección del TIPNIS y que la famosa carretera pase por el territorio, como pide el Gobierno.

El crecimiento político del movimiento indígena

La VIII Marcha ha dejado interesantes resultados para las organizaciones indígenas, quienes se han convertido en un actor político protagónico en el actual escenario, frente a la temporal desaparición de la oposición de los sectores de derecha. El mismo Gobierno ha creado un adversario en su propio seno, generándose un daño estratégico importante, ya que los pueblos indígenas representan el principal sector social que le otorga legitimidad nacional e internacional. Quedó demostrado que el “Proceso de Cambio” no es Evo Morales ni el Gobierno, sino quienes exigen el cumplimiento de su agenda y se movilizan para profundizar las transformaciones que supone la estructuración del Estado Plurinacional, demandas que el Gobierno ha abandonado temporalmente. El gran impacto social de la Marcha en las ciudades, sobre todo en la juventud que se movilizó desde las redes sociales virtuales y en las plazas de las ciudades del eje Santa Cruz-Cochabamba-La Paz, permite imaginar la rearticulación de un nuevo referente social de base urbana, inexistente hasta la fecha, que impulse una nueva agenda política.

El posicionamiento de la Constitución Nacional en las tierras bajas, como agenda unificadora de este germen social, alienta a pensar de que la llegada del Estado plurinacional a estas regiones no se trata ya de una consigna de un partido, sino de una realidad en la que podemos involucrar a la ciudadanía urbana no organizada.

Los peligros en la indefinición de una agenda clara

Es evidente todavía la falta de un programa o agenda clara que articule el nuevo germen de movimiento que se está gestando. Este alejamiento temporal con el Gobierno como aliado político natural del movimiento indígena ha implicado el peligroso acercamiento entre líderes indígenas y representantes de la desplazada clase política conservadora, sin opción política actual en el plano nacional, la que ha adquirido discurso indigenista y ambientalista para tratar de escalar políticamente. Para una

gran mayoría de los bolivianos, la imagen de los indígenas en este momento es muy positiva y representa el único actor político que realmente puede poner en serias dificultades a Evo Morales. Pero sin una propuesta clara, el riesgo es que los sectores de poder terminen imponiendo su agenda al movimiento indígena, aprovechándose de la gran legitimidad social que ha logrado.

Notas y referencias

- 1 En el TIPNIS habitan 64 comunidades quienes están representadas por la Subcentral de los pueblos Yuracaré, Tsimane y Mojeño-Trinitario del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure.
- 2 Es decir, se destina a la producción de cocaína.
- 3 Dos de los principales motivos que se visibilizan en este conflicto es que Brasil presiona la construcción de la carretera, para su vinculación hacia el Pacífico, pasando por Bolivia, en el contexto de los megaproyectos IIRSA. Por otro lado, la carretera impulsará la expansión de los cultivos de coca, extendiendo el dominio territorial de los campesinos cocaleros, principal fuerza social del Gobierno.
- 4 Los pueblos indígenas de las tierras bajas adelantaron sus demandas a través de varias movilizaciones sociales. La primera marcha la protagonizaron precisamente los pueblos del TIPNIS en 1990. Es la acción social de referencia con la que los indígenas se visibilizan ante la sociedad boliviana como colectivo social diferenciado. La II fue en 1996, en la que logran la aprobación de la Ley de tierras (INRA). La III en 2000, con la que activan el proceso de titulación de tierras. La IV en 2002, donde solicitan la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente. La V en 2006, con la que modifican la Ley INRA, la VI en 2007, con la que obtienen incorporar la autonomía indígena en el proyecto de Constitución de la Asamblea Constituyente y la VII en 2010, en la que logran viabilizar la autonomía indígena.
- 5 El canciller David Choquehuanca insinuó también que en la Marcha había gente armada, perteneciente a los sectores de derecha, lo que era absolutamente falso.
- 6 La declaración textual de Choquehuanca refiere a que fue “obligado a marchar por los compañeros”.
- 7 Los puntos de la plataforma contenían los siguientes puntos: No a la carretera por el TIPNIS. Mitigación de impactos ambientales en el Parque Nacional Aguaragüe. Cumplimiento de la consulta con las organizaciones indígenas en el desarrollo normativo en materia de recursos naturales y autonomías. Impulso de la titulación de los territorios. Incorporación de políticas de desarrollo en el Plan Nacional. Reactivación de las políticas públicas en materia de educación, comunicación y salud.
- 8 La Constitución boliviana adoptó una forma mixta de conformación del Poder Judicial, que tiene una primera etapa en la Asamblea Legislativa Plurinacional de preselección y conformación de listas de candidatos, quienes serán posteriormente elegidos por voto popular. Dada la mayoría parlamentaria del partido de Gobierno, la oposición denunció la manipulación de las listas de los candidatos y se organizó una campaña para el voto nulo en dichas elecciones.
- 9 Uno de los ejes de la campaña descalificatoria a la VIII Marcha fue que perseguía objetivos políticos, así como de ser instrumento de la embajada de EE.UU, acicateada y financiada por ONG ligadas a USAID, entre otras falsedades que le sumaron aún más rechazo y descrédito.

- 10 Órgano Electoral Plurinacional, **2011**: *Resultados oficiales elecciones judiciales y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2011*: <http://www.oep.org.bo/Resultados2011>.
- 11 “Evo reclama la pasividad de Cochabamba ante presiones” en *Página Siete*, 29 de octubre del 2011:
<http://www.paginasiete.bo/2011-10-29/Nacional/Destacados/300000329-10-11-P720111029SAB.aspx>

Leonardo Tamburini es abogado, con formación en recursos naturales, medio ambiente y derechos territoriales indígenas con enfoque en Derechos Humanos; es el actual director ejecutivo del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)

BRASIL¹

Las tierras indígenas de Brasil suman 654 áreas que ocupan una extensión de 115.499.953 hectáreas; es decir el 13,56 % del territorio nacional. La mayor parte de las tierras indígenas están concentradas en la Amazonía Legal: 417 áreas, que suman 113.822.141 hectáreas. El 1,39% restante está dividido entre nordeste, sudeste, sur y centro-oeste del país.

El censo demográfico llevado a cabo en 2010 indica que 817 mil personas se declaran indígenas, lo que representa un 0,42% del total de la población brasilera, según los datos divulgados por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. En términos absolutos, el Estado brasilero con mayor cantidad de indígenas es Amazonas, con una población que ronda los 168 mil individuos. En términos porcentuales, el estado con mayor población indígena es Roraima, donde los indígenas representan el 11% de la población total.²

En cuanto a los marcos jurídicos relacionados con los pueblos indígenas de Brasil³ el país ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El año 2011 se vio marcado, una vez más, por la falta de compromiso por parte del gobierno federal de garantizar el cumplimiento de los acuerdos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, y aun de la misma Constitución Federal de 1988. La implementación del Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC) da muestra evidente de esto, ya que lleva adelante la construcción de centrales hidroeléctricas en Tierras Indígenas (TI), como la ya aprobada central de Belo Monte, en el gobierno de Luis Ignacio Lula. El gobierno de la presidenta Dilma Rousseff, hace oídos sordos a la cuestión indígena y a los acuerdos en los que Brasil es firmante.



A pesar de que Brasil es la sexta economía mundial y de que ha implantado una política social dirigida a las clases bajas de la población, volviéndose esto un gran modelo en la lucha contra la pobreza, el gobierno dejó a un lado a la población más desamparada de todo el país, la población indígena, considerándola una población insignificante en el contexto nacional.

La desatención de la cuestión indígena se ve reflejada en la Medida Provisional (MP) Nº 558 del 5 de enero de 2012, que rige en calidad de ley hasta su votación por parte del Congreso Nacional, la cual altera los límites de siete Unidades de Conservación, tres Parques Nacionales, tres Bosque Nacionales y de un Área de Protección Ambiental - con el objetivo de viabilizar la creación de las hidroeléctricas de Jirau y Santo Antonio en el río Madeira y de la hidroeléctrica Tabajara, en Rondonia y del Complejo Tapajós, en Pará.

Plan de Aceleración del Crecimiento – PAC

El PAC se inicia como un proyecto para el desarrollo de Brasil durante el gobierno de Luis Inácio Lula da Silva y tiene continuidad y prioridad con la administración actual. El 44% del potencial hidroeléctrico previsto por el gobierno se encuentra en Tierras Indígenas. Entre las centrales de gran y pequeño porte, en la actualidad se encuentran en funcionamiento 83 hidroeléctricas en la región; 26 están en fase de construcción y otras 184 ya han sido diseñadas, con obras que se prevé entrarán en ejecución en los años venideros. De éstas, 198 son Pequeñas Centrales Hidroeléctricas y 12 son grandes usinas. Para el año 2030, el gobierno federal deberá haber construido cerca de 247 centrales. Las mismas impactarán las cuencas de los ríos Xingú, Tapajós, Madeira y Caciporé,⁴ afectando a unos 300 mil indígenas.

La generación de energía eléctrica en Brasil se produce en gran parte por medio del aprovechamiento hidroeléctrico, el cual representa un 85% de toda la energía producida. Pero las fuentes de energía por medios hidroeléctricos están casi agotadas. En la cuenca del Paraná, el más cercano a los grandes centros de consumo (sudeste y sur de Brasil), ya se utilizó más del 70%, del potencial hidroeléctrico mientras que las otras dos regiones (San Francisco y Tocantins) ya han explotado prácticamente la mitad de su potencial. Por el contrario, la región amazónica (que no incluye la cuenca del Tocantins)⁵ y donde están localizadas la mayor parte de las tierras indígenas, es la única región que todavía apenas utiliza un 0,7% de su potencial actual estimado.

Efectos del PAC en las tierras indígenas

- Se prevén 1.522 km² de destrucción para la central hidroeléctrica de Belo Monte; 516 km² de área inundada y 1.006 km² de área que se secará con el

desvío definitivo de la región de la Volta Grande do Xingú. El proyecto prevé acciones en los ríos Tocantins, Araguaia, Uatumã, Madeira, Xingú, Tapajós y Trombetas.

- La explotación del potencial hidroeléctrico de Mato Grosso por la construcción de pequeñas centrales y usinas hidroeléctricas, muchas de estas en tierras indígenas, provocará daños irreversibles al medio ambiente e impacto directo e indirecto en las comunidades y en sus territorios. Uno de los ejemplos es el complejo del río Juruna, que prevé la construcción de 8 pequeñas centrales y 2 usinas hidroeléctricas, afectando de forma directa a cinco etnias, los Enawene-nawe, Nambikwara, Pareci, Myky y Rikbaktsa, localizados en la región noroeste del estado.⁶
- Los impactos de las obras del Complejo del Río Madeira sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario es muy grave, sobre todo en aquellos que ocupan las reservas ecológicas Serra de Tres Irmãos, Mujica Nava y la cuenca de los ríos Jaci Paraná y Candeias. Las principales amenazas son el gasoducto Uruçu-Porto Velho, los efectos de las madereras y de los productores de soja, además de la hidroeléctrica del Río Madeira. El Complejo Hidroeléctrico del Río Madeira–Santo Antonio impactará de forma directa a los pueblos de Karitiana y Karipuna, que se están movilizando en contra de la elevación del nivel de los arroyos y de la interferencia en la fauna y flora de la región.

El Convenio 169 de la OIT establece, como conceptos básicos, la consulta y participación de los pueblos indígenas interesados y el derecho de dichos pueblos a decidir sobre sus propias prioridades de desarrollo. Las decisiones políticas en los gabinetes de Brasilia que llevan a la construcción de emprendimientos hidroeléctricos que interferirán con tierras indígenas pueden afectar las vidas, creencias, instituciones, valores espirituales y la propia esencia individual.

La presión sobre las tierras indígenas, que en la actualidad es muy grande, será aún mayor; con la transmisión de la energía producida, las vías de acceso y demás estructuras cambiarán el paisaje de forma perceptible y alterarán, sin lugar a dudas, la naturaleza y las poblaciones que habitan esos territorios. Al mismo tiempo las enfermedades contagiosas, la prostitución y la violencia, acompañan siempre los grandes proyectos de represas y también representan una amenaza de destrucción y desaparición de los grupos indígenas.⁷ Además de los indígenas, se encuentran las poblaciones ribereñas y que dependen de los ríos. ¿Qué será de ellos? No existe un

plan de relocalización de la población por lo que una de las pocas salidas será la migración de miles de personas a los centros urbanos próximos.

Río Xingú

La encarnizada polémica sobre la construcción de la central de Belo Monte viene marcando la agenda indígena desde 2009. Lo que se observó en las audiencias públicas realizadas para la autorización de la construcción de esta hidroeléctrica fue que éstas se realizaron mediante procesos nada democráticos, por eso fueron condenadas, sin excepción, por la sociedad civil y por el Ministerio Público Federal, por no respetar los requisitos mínimos de participación popular en un Estado democrático y de derecho. Cabe mencionar además la ausencia en todos los debates de la Fundación Nacional del Indio (Funai).

Frente a esta situación, el gobierno federal autorizó el inicio de las obras de Belo Monte, desoyendo las recomendaciones hechas por el Ministerio Público Federal y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).⁸ Con la decisión de que “técnicamente y jurídicamente” todas las cuarenta condiciones previstas en la licencia previa fueron atendidas por la emprendedora Norte Energía S.A.⁹ No obstante, en agosto de 2011, la misma CIDH, que hace cinco meses había otorgado una medida cautelar pidiendo al gobierno brasileiro que suspendiese el emprendimiento, envió una carta a la presidente Dilma Rousseff retractándose y poniendo así un punto final al impasse.¹⁰

Para el *Movimiento Xingú Vivo para Siempre*, la empresa dejó de cumplir lo que la Funai estableciera antes de la licencia previa, ya que de las veintiséis condiciones, se cumplieron sólo dos, siendo la de mayor importancia el no desalojo de los habitantes de las TI Cachoeira Seca y Ararada Volta Grande.

Según Marcelo Salazar,¹¹ “el problema principal en todo el proceso es la falta de información confiable y disponible para la sociedad”. Sostuvo que “el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (IBAMA) liberó la licencia tomando como base datos provistos, en su mayoría, por la propia empresa Norte Energía, responsable del emprendimiento”.¹²

Río Tapajós

En la región del río Tapajós, la central hidroeléctrica Cachorrão abarca una parte importante de la TI Mundurucu, teniendo impacto directo sobre la TI Sai Cinza, y posiblemente

te sobre la TI Pontal dos Apiakás e indígenas aislados. Los pueblos indígenas Munduruku, Apiaká y Kaiabi denuncian la falta de consideración y de consulta previa.

El anegamiento de la TI Muduruku, ocasionado por las centrales Teles Pires, San Manuel, Foz do Apiacás, Colíder y Cachorrão, hará desaparecer sitios arqueológicos y lugares sagrados, como cementerios y el Salto de Sete Quedas, donde desovan los peces más consumidos por los indígenas y ribereños de la región. El gobierno federal intenta acelerar la construcción de seis represas en el río Teles Pires, uno de los afluentes del río Tapajós, dado que el plan es instalar un total de dieciséis represas. Además de estos proyectos hidroeléctricos existe la propuesta de, al mismo tiempo, incluir la construcción de las esclusas que transformarían al Tapajós en un río completamente navegable. En el territorio de la cuenca hidrográfica del Tapajós se encuentra el que es considerado en la actualidad el mayor yacimiento aurífero mundial. Empresas nacionales e internacionales se unieron para explorar y expropiar, con el aval del gobierno federal, este potencial de riqueza que se encuentra dentro de las tierras indígenas.¹³

Se considera que el impacto afectará a más de diez mil indios Kaiabi, Mundurucu y Apiacás que viven en las márgenes de los ríos de la región y dependen de ellos para sobrevivir. Los indígenas afirman que se les está forzando a participar en las reuniones sobre el Plan Básico Ambiental para discutir medidas de mitigación y compensación por daños que desconocen.¹⁴

Río Madeira

El gobierno brasileiro pretende construir cuatro grandes hidroeléctricas en el río Madeira. Más allá de las pérdidas de la biodiversidad e impacto en las poblaciones ribereñas, las represas inundarán territorio boliviano.

Existen evidencias o informes sobre la existencia de diversos pueblos indígenas aislados en el Estado de Rondonia, en las siguientes localidades: cabecera del río Formoso; río Candeias; río Karipuninha; río Jaci-Paraná; río Jacundá; en las cabecezas de los ríos Marmelo y Maicizinho; río Novo y la cascada del río Pacaas Novas; Rebio Jaru; Serra Tanarú. Hay registros del pueblo aislado conocido como Jurureí a menos de 5 km del trecho de pavimentación previsto de la ruta BR 429, e informes internos del Funai que señalan al menos cinco grupos de indios aislados en el área de incidencia de la central hidroeléctrica de Santo Antonio, en el río Madeira. La TI Massaco, también habitada por indígenas sin contacto, es a su vez territorio amenazado por invasiones y conflictos agrarios muy graves.

Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA)¹⁵

Los países sudamericanos se unirán a la idea de ejecutar un conjunto de grandes obras de infraestructura en todos los países de la región, con el fin de garantizar la explotación de sus recursos naturales y la libre circulación de maderas, minerales, peces y agua. En cuestión de recursos energéticos, encontramos a las hidroeléctricas, líneas de transmisión, puertos, aeropuertos, caminos, vías fluviales, puentes, gasoductos, ferrocarriles, pasos fronterizos y sistemas de comunicación (internet, TV digital, telefonía y otras). La intención es posibilitar la explotación de los recursos naturales y su exportación a otros países en la menor cantidad de tiempo posible y por un precio que los vuelva atractivos para el mercado internacional. Pero para que esto sea viable se necesita que los obstáculos naturales sean superados mediante la creación de caminos y túneles, construcción y/o ampliación de ferrovías, puertos, aeropuertos y puentes, y la transformación de los ríos en vías fluviales.

Entretanto, para que ese proyecto se realice es necesario retirar varios obstáculos, como las tierras indígenas, parques nacionales, reservas extractivas y otras áreas protegidas. Para garantizar la ejecución de todas las obras previstas por la IIRSA y el PAC, los gobiernos y sus aliados incumplen la legislación ambiental, los derechos humanos y los acuerdos internacionales que los países han firmado.

Algunos factores de grandes impactos ambientales del IIRSA y el PAC

- Anegamiento de áreas pequeñas y grandes que genera daños irreversibles en la fauna y flora.
- La disminución del flujo de agua crea serios problemas en el abastecimiento humano y también en las zonas navegables.
- Violación de los derechos culturales: expulsión de comunidades que tienen vínculos culturales y espirituales con el territorio.
- Los grandes proyectos provocan una gran migración causando prostitución, violencia, falta de respeto para con la población local, alcoholismo, enfermedades contagiosas, entre otros.

Explotación aurífera y de piedras preciosas en la Amazonía

Los principales ríos y afluentes de la cuenca amazónica están siendo afectados por la minería y la deforestación. En la actualidad, existen más de 5.064 mil emprendimientos mineros que favorecen a 400 empresas¹⁶ que inciden sobre 125 TI en la Amazonía brasileña.

Esta región está repleta de pequeños yacimientos de explotación legal e ilegal de oro, diamante, amatista, esmeralda, ópalo, turmalina, casiterita, etc. En la actualidad, estos yacimientos están presentes en todos los estados de la Amazonía excepto en Acre. Los de más fácil acceso están concentrados al sur de Pará, en la región de Tapajós, Carajás (Serra Pelada) y Tucumã-Redenção-Cumarú; aún existen en Gurupi, en la frontera de Pará con Maranhão; Lourenço/Jari en Amapá; Parauari-Amama y río Juma (la mayor reserva de oro encontrada en los últimos años, tomando en cuenta la nueva Serra Pelada) en el Amazonas; Baixada Cuiabana, Peixoto de Azevedo, Alta Floresta, Guaporé y Nova Xavantina en Mato Grosso; Parima, Santa Rosa, Quino, Maú en Roraima; y Río Madeira, en Rondonia. Algunos de estos pueden estar desactivados por un corto período de tiempo o cerrados debido a disputas territoriales y ambientales, sin embargo son áreas con potencial para la actividad minera artesanal.

El conflicto con las poblaciones indígenas se acentuó en el año 2004 en las TI de los Cinta Larga, estado de Rondonia y Mato Grosso; la tensión entre estos dejó como saldo la muerte de 29 *gambusinos* dentro de la reserva. Lo mismo ocurre en las TI de los yanomami, alrededor de 40 mil *gambusinos* invadieron el área en busca de diamantes y oro, muchos con ayuda de organismos del gobierno. Más de mil indígenas murieron a causa de los conflictos directos y de las enfermedades traídas por los *gambusinos*. En el año 2008, la producción mineral brasileña alcanzó los 30 mil millones de dólares, un aumento del 11% con respecto al año 2007, sin tomar en cuenta el petróleo y el gas. La producción de minería y hierro registró un aumento por encima del 6% en cantidad producida. Si tomamos en consideración la industria minera en su totalidad, el valor de la producción mineral alcanzó los 89.41 miles de millones de dólares, un valor del 13% superior al del año 2007.

Algunos factores de impacto ambiental y social de la minería

- Contaminación de las aguas, ríos, pantanos, aire y suelo. Mortandad de la fauna local.

- Deforestación, pérdida de la biodiversidad y erosión del suelo. Colonización y apertura de caminos.
- Choques culturales con la población local.
- Cambios drásticos en los hábitos de la población local debido a la migración intensa.
- Aumento de las enfermedades contagiosas, alcoholismo y prostitución

Gas

Uno de los grandes proyectos del gobierno federal es la construcción de un gasoducto que una Uruçu con Porto Velho, en Rondonia, para abastecer de gas natural a la central eléctrica de Porto Velho, a las centrales de los estados del Amazonas (en ciudades que estén en el recorrido del gasoducto) y al estado de Acre. En total, dicho gasoducto tendrá una extensión aproximada de 520 km: desde los municipios de Coari, Tapauá y Canutama, en el Amazonas, hasta llegar a Porto Velho, en Rondonia, a través de los ríos Madeira, Açuã, Purus, Coari e Itanhauá y del riachuelo Trufari y del canal Curá-Curá.

Diversas comunidades indígenas serán afectadas; Rimã, Deni, Zuruaha, Juma y algunos grupos aislados, la mayor parte de ellos habitantes de la región conocida como Medio Río Purús. Según la Organización de los Pueblos Indígenas del Medio Río Purus –OPIMP– esta región abarca veintidós Tierras Indígenas, además de diez etnias, conformando una población de alrededor de cuatro mil individuos en cincuenta y siete aldeas.¹⁷

Conclusión

La visita extraoficial del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, a Brasil,¹⁸ invitado por el gobierno federal, con el objetivo de explicar que tiene la obligación de consultar a los pueblos afectados en forma directa por la construcción de la central de Belo Monte, en Para, y las innumerables obras que componen el PAC para la región amazónica, nos demuestra que Brasil ignora los acuerdos. En lo que concierne a esta noticia advertimos que en un primer momento el gobierno brasilero obró sin mala fe en relación al incumplimiento del Convenio 169 da OIT, y por consiguiente, resolvió invitar a especialistas para poder informarse acerca de un acuerdo el cual no sabía con exactitud de qué se trataba.

La realidad es que la explicación provista por este alto funcionario de las Naciones Unidas hizo que Brasil no pudiera utilizar como disculpa la ignorancia y pasase a actuar de mala fe, lo que está sucediendo en este preciso momento. Más allá del cumplimiento de cualquier acuerdo internacional o del respeto a la misma Constitución de 1988 en favor de los pueblos indígenas del país, nada cambiará, ya que “progreso como resultado del desarrollo” ha pasado a ser la frase clave en la forma más virulenta posible. ○

Notas y referencias

- 1 Este artículo se centrará exclusivamente en los proyectos de desarrollo que están afectando a las TI. En el año 2011, han surgido varios movimientos indígenas, pero por la gravedad de los planes gubernamentales que afectan a las poblaciones indígenas, consideramos de suma importancia centrar este artículo en este tema.
- 2 http://www.vermelho.org.br/noticia.php?id_noticia=153663&id_secao=1
- 3 Fuentes del Instituto Socioambiental: www.socioambiental.com
- 4 Ver www.socioambiental.org.
- 5 **Carneiro Filho e Braga de Souza, 2009:** “Atlas de Pressões e Ameaças às Terras Indígenas na Amazônia Brasileira.” ISA, 2009. p.18
- 6 Ver www.cimi.org.br
- 7 **Carneiro Filho e Braga de Souza, 2009:** op.cit.
- 8 El documento firmado por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y por 14 organizaciones de cinco países americanos condenó la postura brasilera y manifestó una profunda preocupación sobre a falta de respeto del Estado brasilero a los procedimientos y mecanismos de protección de la CIDH en el caso de las medidas cautelares: “la actitud del Estado brasilero, las presiones que vienen ejerciendo con la intención aparente de minar el proceso de medidas cautelares y la falta de voluntad para entrar en un diálogo con los beneficiarios (las comunidades afectadas por Belo Monte) instauran un precedente peligroso para la protección de los derechos humanos”.
- 9 WWW.socioambiental.org
- 10 <http://www.advivo.com.br/blog/luisnassif/belo-monte-e-a-oea>
- 11 Abogado del Instituto Socioambiental-ISA
- 12 Noticias 02/06/2011.www.sociambinetal.org
- 13 <http://www.ihu.unisinos.br/noticias/30679-terras-indigenas-ameacadas-na-regiao-do-tapajos>
- 14 www.socioambiental.org/noticias
- 15 **Leroy, P. & Melerba J., 2011:** IIRSA, Energía y Minería. FASE, 2011. Este ítem presentado está basado en la publicación citada.
- 16 www.sociambiental.org
- 17 <http://faor.org.br/?p=leArquivo&chave=a1b5c035a639f71c118637c5917d151c>
- 18 El taller tuvo lugar el 9 de septiembre de 2011. Leer más en: <http://unsr.jamesanaya.org/esp/notes/profesor-anaya-participa-en-taller-sobre-consulta-organizado-por-la-fundacion-nacional-del-indio-funai-en-brasil>.

Maria de Lourdes Beldi de Alcantara es antropóloga, trabaja como profesora convidada en antropología médica en la Facultad de Medicina de Sao Paulo. Es coordinadora del Grupo de Apoyo de Jovenes Guraní de Mato Grosso do Sul. GAPKIAJI.

PARAGUAY

La población estimativa indígena es de 108.803 personas que habitan, en su mayoría, 603 comunidades. Representan, aproximadamente, el 2% de la población en Paraguay. Se registran 20 pueblos indígenas, pertenecientes a 5 familias lingüísticas diferentes: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental); Lengua Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Toba, Angaité, Guaná); Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui); Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomárahó); y Guaicurú (Toba Qom).¹

Los indígenas en Paraguay afrontan situaciones degradantes de vida. Sobreviven en la extrema pobreza, característica unificadora de las condiciones en la que deben desenvolverse. La principal razón de ello es la falta de tierra propia, lo que atenta al acceso de recursos naturales para su subsistencia, la imposibilidad de llevar adelante propuestas de desarrollo y la pérdida gradual de su cultura. La falta de tierra también contribuye al deterioro de la satisfacción de otros derechos económicos, sociales y culturales.

Lo anterior, sumado a la ausencia de políticas públicas o la ineficacia de las implementadas, contribuyen a elevados índices de mortalidad y la migración de grupos indígenas a las ciudades.

Paraguay cuenta con un marco normativo favorable de reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas, habiendo incorporado a su legislación interna, en el año 1993, el Convenio 169 de la OIT. En 2007, el país votó a favor de la Declaración Universal de las Naciones Unidas.

El año del Bicentenario de la independencia arrancó con un importante avance en materia presupuestaria, asignándose recursos suficientes para enfrentar los procesos de restitución de tierras de dos de las tres comunidades indígenas que obtuvieron fallos favorables de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Yakyé Axa, en el año 2005 y Sawhoyamaxa en 2006.

Sin embargo, la nula agilidad y habilidad de la Comisión Interinstitucional responsable de la Ejecución de Sentencias Internacionales (CICSI)² marcó el transcurso del año desaprovechando la brillante oportunidad de concretar la resolución definitiva de estos casos. El ente estatal encargado de la política indigenista, el Instituto Paragua-

yo del Indígena (INDI), redujo su papel a acciones marginales de asistencia y contención en una realidad preocupante, dado que la mayor concentración de pobreza extrema se observa en el área rural, donde reside el 71% de indígenas (DGEEC, 2002). Lo anterior se ve acentuado por el hecho de que, según la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), 135 comunidades registraban conflictos por sus tierras con terceros por la apropiación indebida: un 37,5% por agroempresarios o ganaderos, y un 31,9% por campesinos, entre los conflictos tipificados (DGEEC, 2005).

Usurpación de tierras indígenas

La Constitución de la República del Paraguay establece, en su artículo 64, que la propiedad comunal indígena sobre sus tierras está fuera del comercio. Sin embargo, tanto en el Chaco como en la Región Oriental, grandes extensiones del territorio indígena son aprovechadas por ganaderos y sojeros³ con el “consentimiento del arrendatario”, cuya voluntad está claramente mediada por su grave estado de necesidad. Aún más grave es que el índice de Gini de distribución de tierra rural llegaba, en la década del 90, a casi la desigualdad perfecta con el 0,93 (Banco Mundial, 2007).⁴ Una década después, según la DGEEC, tan sólo poseen tierra un poco más de la mitad, o sea el 54,3% del total de 412 comunidades reconocidas y censadas en el año 2002 (DGEEC, 2004).

El arrendamiento de tierras implica, a corto plazo, la pérdida de autonomía que las comunidades poseen sobre ellas y, a mediano plazo, la degradación de éstas por el uso de agrotóxicos, además de acentuarse la deforestación. Se van desertificando las tierras gradualmente, con lo que se pierde no sólo un medio de subsistencia sino tradiciones y conocimientos que forman parte de la cultura de los pueblos. A largo plazo, estas tierras son inhabitables y la población termina migrando; en el mejor de los casos a otras comunidades, en el peor, hacia los grandes centros urbanos.

Caso Itakyry: avasallamiento e inacción del Estado

Las violaciones registradas en Itakyry, distrito del Departamento de Alto Paraná, región Oriental del Paraguay, tienen por víctimas, principalmente, a un número importante de comunidades del pueblo Avá Guaraní y otras del pueblo Mby’a Guaraní.



La comunidad Carreríaí, ubicada en el distrito Itakyry, es un caso ilustrativo al respecto. Integrada por unas 93 familias, sus 576 hectáreas de tierra están ocupadas por un ciudadano de origen brasileño, Remilson Maia de Souza, quien amparado en una orden judicial -notoriamente ilegal- ejerce el dominio sobre dicho fundo indígena. El 25 de septiembre de 2011, la Policía Nacional intervino⁵ con una orden judicial pronunciada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to Turno, Carlos Balmaceda, de la Circunscripción judicial de Alto Paraná, no para restituir la propiedad a los indígenas sino para garantizar la siembra de soja del Sr. Maia de Souza.

Este no fue un hecho aislado, pues en un informe de campo presentado a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República por el Señor Gregorio Centurión,⁶ notifica que el ocupante Maia de Souza tiene “arrendadas” tierras en otras comunidades Indígenas,⁷ además de Carreriaí, las que suman en total 2.480 hectáreas y pertenecen al pueblo Ava Guaraní.

La impunidad de la que se valen estos “empresarios” no puede realizarse sino dentro de instituciones altamente corruptibles⁸ y bajo la venia del Poder Judicial, que resulta en un mero instrumento para intereses particulares, sumado a las condiciones de vida en las que se encuentran las comunidades, lo cual es altamente aprovechado por ellos.⁹

El Estado paraguayo: “prófugo de la Justicia”

Durante 2011 continuaron sin cumplirse los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pronunciados en los casos Yakye Axa y Sawhoyamaya, en el punto resolutivo principal, la restitución territorial. La Corte, durante la supervisión de sentencias celebrada el 21 de noviembre de 2011 en su sede de San José de Costa Rica, reprochó al Estado paraguayo el incumplimiento de estos fallos, equiparando el hecho de privarles de sus tierras a una masacre y tildándole de “prófugo de la Justicia”.

A comienzos del presente año, en el caso Sawhoyamaya se abrió una posibilidad real para avanzar hacia una solución definitiva, cuando el representante convencional de las firmas Kansol S.A. y Roswell & Cia. S.A. depuso la intransigencia observada durante años y aceptó una negociación directa sobre las tierras reclamadas ofreciéndolas¹⁰ al Estado para que éste las adquiriera de manera directa. Inexplicablemente, el desinterés del Estado fue tal que recién siete meses después intentó llegar a acuerdos con la empresa propietaria, a fin de empezar el pesado y burocrático proceso que, finalmente, no llegó a resolución en 2011.

En cuanto al caso Yakye Axa, la comunidad aceptó, en principio, la reubicación en tierras distintas a las reivindicadas como única alternativa posible, dado que el Estado no ha hecho más que dar cuentas acabadas de la debilidad de su sistema de restitución territorial¹¹ que descansa sobre voluntades particulares e intereses políticos e individuales del poder legislativo.

Posterior a la audiencia, sin embargo y ya en diciembre, el INDI realizó trámites encaminados a precautelar los fondos asignados a la compra de las tierras de forma a intentar utilizarlos en 2012.

Kelyenmagategma, un avance esperanzador

Esta comunidad de la región chaqueña, de Pde. Hayes, fue víctima en años anteriores de, al menos, dos desplazamientos forzosos y un sin número de agresiones que llegaron a causar la muerte entre sus miembros.¹² Pese a todo ello la comunidad resistió, y este año pudieron ser reubicados en tierras colindantes que ya fueron aseguradas y que el 3 de agosto de 2011, en presencia de la presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dinah Shelton, el Estado paraguayo se comprometió a transferir.

A inicios de diciembre, el Estado y la comunidad suscribieron un acuerdo de acercamiento de voluntades bajo términos consensuados entre las partes donde se garantizan condiciones mínimas de vida para el reasentamiento de las 52 familias miembros.

Atropello al pueblo Ayoreo

En septiembre se denunció la invasión del territorio de la comunidad Ijnapui, departamento de Boquerón, Chaco, por parte de dependientes de la empresa Parsipanny quienes, con cobertura fiscal, ingresaron a la propiedad indígena tomando posesión de la misma y estableciendo portones en un camino público, restringiendo el libre tránsito. Esta actuación constituye claramente un grave menoscabo a los derechos de la comunidad Ayoreo, caso informado de manera acabada por la institución Iniciativa Amotocodie.¹³ Por otra parte, la investigación fiscal realizada contra Iniciativa Amotocodie (véase *El Mundo Indígena 2011*), prosiguió durante todo 2011 sin ninguna definición por parte del Ministerio Público y sometiendo a la institución a ese proceso y sin siquiera haberles devuelto todos los documentos e instrumentos alcanzados en el irregular allanamiento de 2010.

El caso Yvyraijá, como otros

Este año se dio a conocer la detención de una de las personas sindicadas de perpetrar el triple homicidio de indígenas Paĩ Tavyterã en 2010, en el distrito de Yvy Ya'ú, departamento de Concepción, región oriental del país. La detención de David Javier Figueredo Rodríguez,¹⁴ de quien se presume sería integrante de una asociación ilícita comandada por el hoy privado de su libertad por delitos de narcotráfico, Jarvis

Chimenes Pavao, abre la posibilidad de hacer justicia ante estos crímenes, cuyos detalles fueron informados en el informe pasado (*El Mundo Indígena 2011*).

Sin embargo, este tampoco ha sido un caso aislado o desconocido durante el transcurso del año; la prensa ha registrado al menos cinco casos de violencia y muerte contra miembros de comunidades indígenas, todos en la región oriental del país. La relación de sus muertes con sicarios pagados por narcotraficantes que operan en las zonas de frontera del país es cada vez más notoria. Casi a fin de año, una comunidad indígena de la zona de Bella Vista, Departamento de Concepción, fue amedrentada cuando una avioneta que contenía una suma millonaria de dinero para pagar presuntamente un cargamento de drogas se estrelló, desapareciendo dicho capital narco. Los narcotraficantes concurrieron a la comunidad amenazando a su población en busca del dinero desaparecido y acusándolos de esconderlo, llegando a matar a un miembro y herir gravemente a otro. Estos hechos no fueron aclarados por la autoridad competente.

Trata y tráfico de personas

En Paraguay continúa efectuándose el “criadazgo”, práctica dónde se llevaban niñas pequeñas para ser supuestamente criadas y educadas por otras familias y que terminaban haciendo trabajo doméstico sin ningún tipo de beneficio o remuneración. Este fue el caso de dos niñas del pueblo Guaraní Nandeva, de una comunidad de Tte. Enciso, Departamento de Boquerón, quienes fueron trasladadas por la frontera argentina para luego ser casi vendidas a un prostíbulo. Finalmente, y luego de largos meses fueron encontradas y repatriadas.

De la misma manera, la denegación al acceso a tierras en cantidad y calidad suficiente, concluye en la migración forzada de indígenas hacia los centros urbanos donde viven en situación de calle. Esta situación se agrava para los niños y niñas indígenas, siendo Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná, el lugar donde mayores casos de prostitución y drogadicción de menores se reportan constantemente sin que el Gobierno intervenga.¹⁵

Adultos mayores, la protección llega a los indígenas

El Ministerio de Hacienda¹⁶ llevó a cabo un interesante proceso participativo de información y consulta previa a las organizaciones indígenas sobre el contenido que se

pretendía en la reglamentación de la Ley.¹⁸ Se dispuso, entonces, la pensión alimentaria para los adultos mayores, a través de un decreto dispuesto por el Poder Ejecutivo,¹⁸ donde se adoptó el punto de vista de los indígenas y las particularidades que supone su implementación en el ámbito comunitario de sus destinatarios y destinatarias.

Este ejemplo demuestra que es posible realizar una consulta seria, observando los estándares vigentes en la materia, aunque continúe siendo una tarea no afirmada como práctica estatal. Además, cabe aquí mencionar el reconocimiento expreso de la autoridad indígena formulado por el Ejecutivo en su decreto, expresado en la asignación que se da a las mismas para, entre otros, certificar los datos requeridos en la ley a las personas beneficiarias; una facultad, propia de otras instancias formales del Estado cuando se trata de personas no adscripta a una identidad étnica determinada.

Los indígenas y el Bicentenario

Con ocasión de celebrarse el Bicentenario de la independencia de la República del Paraguay, diversas organizaciones indígenas han ejercido su derecho a la manifestación pública y exigir respuestas a sus demandas históricas.

Una de esas acciones fue la promovida por la MCOI –PY (Mesa Coordinadora de Organizaciones Indígenas del Paraguay).¹⁹ Por espacio de dos semanas acampó en el microcentro capitalino, formulando ante la opinión pública y ante autoridades de los tres poderes del Estado una agenda de temas cruciales para el sector. El primer punto de dicha petición constituía la exigencia del cumplimiento irrestricto de las condenas impuestas al Paraguay por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la solución de, al menos, veintisiete casos insatisfechos de reclamos territoriales.²⁰ Asimismo, se proponía un programa de atención a los asentamientos indígenas basado en el principio del Buen Vivir que alude al desarrollo de políticas para el sector basado en la filosofía indígena, en sus saberes, usos y costumbres.

Esta movilización puso nuevamente en la agenda la participación de sus organizaciones y pueblos en las cuestiones de Estado que los atañen. Aunque aún no tiene una respuesta adecuada, la participación también fue motivo de reivindicación y exigencia de otras organizaciones indígenas como la FAPI (Federación de Pueblos Indígenas), que está impulsando la adopción de un protocolo²¹ de actuación que debería observarse a la hora de cumplir con la obligación gubernamental de la consulta previa, libre e informada. ○

Bibliografía

- Ayala Amarilla, Oscar, 2011:** Informe sobre derechos de los Pueblos Indígenas en Paraguay para el *informe anual de Derechos Humanos de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay 2011*.
- UNICEF 2011:** *Situación de la niñez y adolescencia en el Paraguay 2011*. Borrador final.
- DGEEC 2002:** *Censo Nacional Indígena de Población y Vivienda*, Fdo. De la Mora.
- DGEEC 2005:** *Tierra y Migración Indígena*, Serie Condiciones de vida en Paraguay, Fdo. De la Mora.
- Alegre Sasiain y Orué Pozzo, 2008:** *La tierra en Paraguay 1947-2007*, Asunción: Arandurá editorial
- Banco Mundial 2007:** Paraguay, Impuesto Inmobiliario: Herramienta clave para la descentralización fiscal y el mejor uso de la tierra. Volumen I: Informe principal.

Notas

- 1 La encuesta de hogares indígenas EHI 2008 - véanse: <http://www.dgeec.gov.py> de la dirección de estadísticas, encuestas y censos (DGEEC) del 2008.
- 2 Comisión creada por Decreto 1595 de 26 de febrero de 2009, conformada por los Ministros/as y Secretarios/as del Ejecutivo.
- 3 Según el censo agropecuario del 2008, de las fincas censadas a nivel nacional, el 54% se utiliza para pastura y el 10% para cultivo variando claramente esta distribución según la región.
- 4 Según este mismo informe “2 % de las explotaciones agrícolas (alrededor de 6.400 granjas) ocupan 82 por ciento de la tierra explotada para agricultura y ganadería (alrededor de 20 millones de las 24 millones de hectáreas en uso agropecuario, o la mitad del área total de Paraguay de 40 millones de hectáreas)” (Banco Mundial, 2007).
- 5 Cfr. <http://www.ultimahora.com/notas/466926-Cuatro-indigenas-quedan-heridos-en-un-enfrentamiento-con-policias-en-Itakyry>
- 6 Cfr. Caso de la Comunidad Carrería'í del Pueblo Avá Guaraní, Gregorio Gómez Centurión, 30 de septiembre de 2011 Itakyry, archivo de Tierraviva.
- 7 Ka'aguy Yvate, 202 hectáreas y 24 familias; Carrería'í 1 y Carrería'í 2, 576 hectáreas y 93 familias; Uruku Poty, 360 hectáreas y 20 familias; Ka'aguy Poty 1 y Ka'aguy Poty 2, 1900 hectáreas y 40 familias; Mariscal López, 312 hectáreas y 60 familias.
- 8 Recordemos que el Paraguay tiene el penoso 2do. puesto de países más corruptos del mundo, legado inconfundible del modelo stronista (1954-1989) en un país que recién ahora estaría derribando las complejas estructuras del partido dictador (colorado o ANR) hasta hace tres años atrás aún en el poder.
- 9 Para tener una idea, un trabajador indígena gana en promedio alrededor de Gs. 800mil (DGEEC, EPHI 2008) un poco más de lo que en la Encuesta de hogares a nivel nacional ganaría un trabajador no calificado para zonas urbanas y mucho menos que un trabajador agropecuario y pesquero en zonas rurales (DGEEC, EPH 2008). Estos ingresos “no llegan a cubrir una una tercera parte del valor de la canasta básica de alimentos” (UNICEF, 2011)
- 10 Cfr. Nota del 25 de febrero de 2011 presentada por las firmas Kansol S.A. y Roswell S.A., expediente N° 1353 de la Procuraduría General de la República

- 11 La Corte IDH, como se señaló en reportes anteriores, ha ordenado al Paraguay la reforma de su sistema legal para, justamente, dotar a las comunidades interesadas de un procedimiento idóneo para reclamar sus tierras y acorde a la obligación estatal de dotar a los ciudadanos bajo su jurisdicción de un recurso eficaz considerando además el marco jurídico vigente en materia de derechos indígenas.
- 12 Los atropellos más graves contra esta comunidad ocurrieron principalmente en el 2003. En este largo camino de lucha por la tierra, teniendo en cuenta el aislamiento a la que era sometida la comunidad, se produjeron 61 muertes, en su mayoría niños, por enfermedades prevenibles.
- 13 <http://www.iniciativa-amotocodie.org/2011/09/se-produjo-violacion-de-derechos-en-la-comunidad-de-ijnapai/>
- 14 <http://www.abc.com.py/nota/detienen-a-capanga-de-jarvis-pavao-en-yby-yau/>
- 15 <http://www.abc.com.py/nota/indiferencia-de-las-autoridades-ninas-indigenas-prostitucion-de-ninas-indigenas/>
- 16 <http://ns1.hacienda.gov.py/web-hacienda/index.php?c=96&n=3849>
- 17 Ley 3728/2009 que establece el derecho a la pensión alimentaria de las personas adultas mayores en situación de pobreza
- 18 Decreto N° 6813/2011 y su modificación, Decreto N° 7096/2011, pronunciados por el Poder Ejecutivo
- 19 Está integrada por la Federación de Asociaciones del Pueblo Guaraní, la Organización Nacional de Aborígenes del Paraguay (ONAI) y la Coordinadora de Líderes Indígenas del Bajo Chaco (CLIBCh).
- 20 <http://www.abc.com.py/nota/el-estado-no-resuelve-27-casos-de-tierra-reclamada-por-los-indigenas/>
- 21 <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2011/05/fapi-protocols-fpic.pdf>

*Escrito por el **Equipo de trabajo de la institución Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco.***

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.¹ Las organizaciones indígenas no consideran que éste sea un número creíble, por varios motivos: porque la metodología empleada para el relevamiento no fue la adecuada, porque en zonas urbanas donde vive gran cantidad de gente indígena la encuesta no pudo realizarse de manera intensiva, y porque existen aún en el país muchas personas que disimulan su identidad indígena por temor a ser discriminados. Con todo, es destacable mencionar que cuando se diseñó la encuesta se tomó como base la existencia, en 2001, de 18 diferentes pueblos, siendo hoy más de 31. Esto demuestra que ha habido un notable aumento en la toma de conciencia indígena acerca de su pertenencia a un pueblo. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el convenio 169 de OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC. Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En 2011, Cristina Fernández de Kirchner asumió la presidencia de la Argentina para un segundo período. Y más allá de una extensión de planes sociales destinados a toda la población, las reivindicaciones indígenas no figuran en la agenda política.

En los dos últimos años se ha dado en Argentina un crecimiento económico importante ligado a las exportaciones de productos agrícolas, fundamentalmente la soya. Pero desde el punto de vista indígena la situación no ha cambiado. Por el contrario, la persistencia en el llamado a desarrollar altas tecnologías y “desarrollo con valor agregado” en zonas rurales a costa de cualquier precio, así como las permanentes concesiones otorgadas a empresas hidrocarburíferas y mineras para la



explotación de recursos naturales no renovables, compiten peligrosamente con las demandas territoriales de los pueblos indígenas. Esta situación se agrava aún más debido a la falta de voluntad política del Estado para solucionar conflictos y a la negación sistemática de los gobiernos locales a reconocer esas demandas.

Industrias extractivas y derecho indígena

Para el actual Gobierno, la explotación minera constituye una cuestión prioritaria. La compañía canadiense Barrick Gold planea extraer 14 millones de onzas de oro durante 14 años de la mina Pascua Lama, situada en la frontera entre Chile y Argentina. Como la minería a cielo abierto emplea grandes cantidades de agua, se utilizará la de deshielos de los glaciares de la zona, con el peligro de contaminación de los ríos y las napas de aguas subterráneas. Para hacer frente a esta situación, el Congreso de la República aprobó la llamada “Ley de glaciares” prohibiendo la minería en el área, pero la ley fue vetada por el Ejecutivo, para ser finalmente promulgada con algunas modificaciones. Sin embargo, la ley aún no se aplica porque la empresa y el gobernador de la provincia de San Juan apelaron la decisión ante los tribunales. Al sur del país, en la provincia de Río Negro, la lucha de la ciudadanía obligó al Gobierno anterior a aprobar una ley prohibiendo la minería a cielo abierto pero, en enero de 2012, el nuevo gobernador, del mismo partido político que la presidenta, revirtió la situación, autorizándola.

En la provincia de Chubut existen más de mil permisos de exploración, pese a la ley 5001 provincial que prohíbe la explotación a cielo abierto y con uso de cianuro. El caso paradigmático en tal sentido es el “Proyecto Navidad”. Se trata de un megaproyecto metalífero que se desarrolla en plena meseta de Chubut impulsado por el gobierno provincial y la compañía canadiense Aquiline Resources. En este lugar se encuentra un yacimiento de plata y plomo, uno de los metales más nocivos para la salud y el medio ambiente. Varias comunidades locales y organizaciones sociales denunciaron que la empresa y el Gobierno violaron sus derechos ancestrales a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras y a la consulta y participación. La empresa ingresó a territorio indígena y profanó un cementerio aborigen de 1.200 años, ubicado en el corazón mismo del futuro yacimiento. En la denuncia, las comunidades expresaron su preocupación por el gigantesco uso de agua que se realiza en estos emprendimientos y el perjuicio causado desde hace quince años a la cría de ganado ovino y caprino, principal actividad de los pobladores de la zona.

Las comunidades Motoco Cárdenas, Cayún (Lago Puelo), Pulgar-Huentuquidiel y Quilodrán (El Hoyo), reclamaron su participación en el ámbito de Chubut de la reglamentación de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosque Nativo, pero su reclamo fue desoído, por lo cual presentaron una demanda judicial en contra de la provincia exigiendo la nulidad de la ley. Se obtuvo la suspensión cautelar de la ley por 90 días, pero la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Esquel levantó la medida.

Las comunidades lograron que la Secretaría de Ambiente de la Nación sea citada a juicio. El litigio continúa su trámite a fin de dirimir si continuará en los tribunales provinciales o si pasará a la justicia federal.

Leyes que quedan sólo en el papel como letra muerta

Durante 2011 ha sido constante la falta de respeto a la Constitución Nacional y convenios internacionales suscriptos por la Argentina (como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas, el Convenio de Biodiversidad, entre otros) .

La ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena 26160, aprobada en 2006 y prorrogada hasta el año 2013, suspende el desalojo de los territorios ancestrales y decreta hacer un relevamiento de los mismos, pero en la práctica no se respeta, pues decenas de comunidades han sido ya desalojadas y el relevamiento se ha realizado en un número mínimo de provincias, por oposición de los gobiernos provinciales y la pasividad del gobierno nacional.

Sólo 48 de las 1.200 comunidades registradas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, INAI, han logrado que el organismo dicte la correspondiente resolución administrativa que reconoce el relevamiento territorial efectuado.

En todo el país, las demandas de respeto a los derechos reconocidos tienen como respuesta procesamientos judiciales y acciones represivas. De acuerdo con el informe sobre la "*Situación de los derechos humanos del pueblo Mapuche en Neuquén*" realizados por el Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en dicha provincia, hay más de 250 integrantes de las comunidades procesados por la justicia. Los lentos avances en las denuncias y causas iniciadas por las comunidades a raíz de estos hechos contrastan con el expedito curso que corre para las causas iniciadas por las otras partes. Ello, sumado a irregularidades -que han dado lugar a pedidos de juicio político y denuncias por parcialidad manifiesta a magistrados- implica, en los hechos, una vulneración al derecho a la protección judicial.

En particular, en lo referido al derecho de consulta y participación y a la libre determinación, son escasas las sentencias. En la provincia de Neuquén, una de las pocas sentencias de primera instancia que reconoce el derecho de consulta de la comunidad Wenctru Trawel Leufú, dictada el 16 de febrero de 2011, no sólo fue apelada por la empresa Petrolera Piedra del Águila, sino que originó, además, un recurso de la Fiscalía de Estado de la provincia por entender que su accionar inconsulto fue conforme a derecho.

Obstáculos para la obtención de la propiedad de los territorios

Dado que la ley 26160 no establece un procedimiento para la delimitación del territorio y la adjudicación de los títulos de propiedad, su situación continúa siendo precaria en relación con el avance de terceros y del mismo Estado, aún en los casos de comunidades que han obtenido reconocimiento legal. Para hacer frente a esta falta de seguridad jurídica, las comunidades se ven obligadas a encarar medidas de acción directa con los elementos a su alcance, a fin de llamar la atención de las autoridades responsables y como último recurso ante la falta de justicia. La comunidad mbya guaraní Alecrín, en la provincia de Misiones, tiene resolución ministerial de reconocimiento de su territorio pero, a pesar de ello, en el mes de febrero de 2012 ingresaron en la comunidad alrededor de 80 hombres en automóviles –supuestamente campesinos– con el propósito de asentarse en sus tierras. La intrusión fue denunciada por las autoridades comunales ante las autoridades judiciales, y nadie se retiró hasta que un grupo de autoridades y miembros de varias comunidades se manifestaran en defensa de la comunidad, cortando la ruta para obligar la intervención del estado provincial.

Este es sólo un caso de una comunidad que, pese a contar con una resolución del Estado nacional reconociendo el territorio relevado, se ve amenazada por terceros que impunemente la invaden. Fue la acción defensiva del pueblo Guaraní la que, tomando en sus manos la propia defensa, logró neutralizar el avance ilegal de los supuestos campesinos, debido a que la ley 26160 no establece mecanismos para solucionar conflictos que puedan producirse entre las comunidades y terceros o con el propio Estado. Como lo atestigua la situación acaecida en 2010 con la comunidad *Potae Napocna Navogoh* (La Primavera) en Formosa, que reclama al estado provincial y a la Administración Nacional de Parques el reconocimiento de su territorio ancestral. Para hacer visible su demanda realizó acampes y cortes de rutas en 2010, recibiendo como respuesta institucional una brutal represión policial que provocó la muerte de un miembro de la comunidad y un policía.

Otro ejemplo paradigmático de la falta de acceso a la propiedad de la tierra es el caso de la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat, que hace veintiocho años está reclamando un título único para más de 47 comunidades. A pesar de ser una de las primeras organizaciones indígenas en denunciar la violación de sus derechos territoriales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de 13 años de litigio todavía no ha obtenido el título de propiedad. Su territorio ancestral está inscripto como lotes fiscales 55 y 14. El lento procedimiento en el Sistema

Interamericano, unido a la ausencia de toda voluntad de las autoridades nacionales y de la provincia de Salta para atender el reclamo y solucionar el conflicto que las comunidades tienen con el ganado de la población criolla asentada allí, ha motivado el agravamiento del deterioro ambiental y el aumento de la violencia entre las dos poblaciones. En 2011, dos jóvenes indígenas fueron asesinados a golpes y una niña fue violada. Las autoridades no han hecho nada para frenar el avance del tendido de alambrados de las familias criollas que pretenden, con esta acción, demostrar que son propietarios de las tierras cercadas; tampoco han llevado a cabo acción alguna para evitar el corte ilegal de madera que deja a las comunidades carentes de recursos vitales para su sostenimiento y desarrollo.

La ley tampoco ha impedido los desalojos, que ocurren paradójicamente en presencia de los mismos jueces que deben respetar y hacer respetar lo establecido en la ley 26160. En la provincia del Neuquén, el desalojo de la comunidad Currumil ha sido recientemente confirmado por el Tribunal Superior de Justicia Provincial. La misma jueza interviniente en esta causa ha ordenado otros desalojos, cuyas ejecuciones fueron acompañadas, muchas veces, por violentas represiones, como ocurrió en Currumil y en la comunidad Puel.

Durante 2009, en dos oportunidades fueron violentamente desalojadas 40 familias de la comunidad india Quilmes en Colalao del Valle (provincia de Tucumán), por orden del juez de paz y con autorización del juez civil. Inmediatamente se iniciaron acciones legales ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia, pero en abril de 2011 se volvió a relizar el desalojo en forma violenta; la policía actuó con gases lacrimógenos y balas de goma. En agosto, la comunidad logró una medida cautelar para evitar nuevos intentos de desalojo, y las instituciones estatales, en represalia, reactivaron las causas penales contra los comuneros.

Mientras la ley no se cumple y la justicia no se efectiviza, emprendimientos comerciales de todo tipo avanzan sobre los territorios indígenas: los más frecuentes son el turismo, los agronegocios, los hidrocarburos, proyectos mineros. En la provincia de Tucumán se construyó un lujoso hotel en el predio donde la comunidad india Quilmes reverencia su ciudad sagrada; en la provincia de Salta, las comunidades son desplazadas por el desmonte que busca extender la frontera agrícola para el monocultivo de la soya; la comunidad La Chirola, que hasta hace algunas décadas disponía de miles de hectáreas de uso tradicional, hoy se encuentra encerrada en once hectáreas; las empresas Tecpetrol y Petrobras, que recibieron una concesión de 6.555 km para exploración petrolera, ocasionaron serios daños y desplazamientos poblacionales a las comunidades del municipio de Embarcación.

Desconocimiento de la autonomía y la organización

Es de hacer notar que muchos de los atropellos denunciados ocurren por la falta de respeto a las autonomías y dirigencias indígenas, quienes continúan excluidas del sistema político.

En octubre de 2011, el INAI convocó a los representantes del Consejo de Participación Indígena a debatir un proyecto de ley sobre Instrumentación de la Propiedad Comunitaria, que sería enviado al Congreso de la Nación para su tratamiento. Los indígenas intentaron hacer uso del derecho de consulta sobre asuntos que les atañen para proponer modificaciones, pero sus solicitudes de cambios sustantivos no fueron aceptadas; finalmente, el proyecto fue enviado sin mayores modificaciones, y hasta la fecha no ha sido tratado por el Congreso.

Ejemplos de la exclusión política de las autoridades indígenas: el INAI formalizó en su seno este consejo de representantes sin poder suficiente para incidir en las decisiones de gobierno sobre sus asuntos. Son los funcionarios quienes proponen, diseñan y resuelven según su criterio, sin respeto por su autonomía y libre-determinación, como lo testimonia el caso de la comunidad *Potae Napocna Navogoh* (La Primavera), que en junio de 2008 eligió como autoridad al Sr. Félix Díaz según mecanismos propios. La provincia de Formosa decretó la anulación de la asamblea, impidiendo así que la autoridad elegida pueda ejercer su derecho. En junio de 2011, y en el marco de una mesa de negociación tras una elección por el método de voto secreto (impuesto por la provincia), la comunidad volvió a elegir al Sr. Díaz registrando su personería jurídica en el INAI, pero la provincia sigue sin reconocerlo, bajo el único argumento de no haber sido “informada” de esta situación por el INAI.

Informes y recomendaciones de instancias internacionales

En noviembre de 2011 visitó la Argentina el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, ante la solicitud de las organizaciones indígenas por la violación de sus derechos y la creciente falta de respuesta del Estado argentino ante sus demandas. Su visita incluyó las provincias de Neuquén, Río Negro, Salta, Jujuy y Formosa, que es donde más violaciones a los derechos de los pueblos originarios se cometen. En una conferencia de prensa en Buenos Aires expresó su preocupación por la política extractiva del Estado ar-

gentino y la falta de protección de los derechos ancestrales de los pueblos originarios.² Al mismo tiempo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU cuestionó al Estado argentino por los desalojos y la violencia en contra de las comunidades indígenas. Denunció la violación de la Constitución Nacional, el avance minero sobre territorios indígenas, los desmontes, la soya transgénica y el uso de agrotóxicos en territorios indígenas. El documento de varias páginas más críticas, insta al Estado argentino a revertir de manera urgente esas políticas.³

Leyes claves aprobadas de manera sorpresiva

A fin de año, el Congreso de la Nación aprobó dos leyes del poder ejecutivo. La Ley de Tierras, que supuestamente limita la propiedad en manos de extranjeros hasta mil hectáreas en zonas fértiles, pero nada dice acerca del acaparamiento y uso de tierras de argentinos o extranjeros en décadas recientes y en contra de los pueblos indígenas. Tampoco dice nada respecto de las tierras indígenas y congela la situación al presente y futuro legalizando despojos y apropiaciones fraudulentas de territorios comunitarios indígenas.

La llamada Ley Antiterrorista, aprobada sin que se conocieran su texto o las intenciones, causó mucha sorpresa, ya que en Argentina no existen actividades terroristas. Su aprobación se debe a la presión del Grupo de Acción Financiero Internacional (GAFI), como condición “para considerar a Argentina como un destino seguro de Inversiones Externas Directas”.

Para tal efecto se modificó el Código Penal, a fin de permitir el “derecho del Estado a reprimir pretendidos actos de terrorismo o a quienes lo financien”, “incorpora una nueva agravante penal para cualquier delito que fuera cometido con la finalidad de generar terror en la población o de obligar a un Gobierno de abstenerse de tomar determinada decisión” (...)

Aunque algunos legisladores trataron de explicar que esta ley no se aplicaba a las protestas sociales, para los organismos de derechos humanos y las organizaciones sociales que rechazaron la ley, implicaría agravar la amenaza de persecución penal para las personas que luchan por sus derechos, generando las condiciones para la criminalización de la protesta (...). ○

Notas

- 1 **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), 2004:** *Resultados de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas –ECPI–* relevada a partir de 2004. http://www.indec.mecon.ar/webcenso/ECPI/index_ecpi.asp
- 2 **James Anaya, 7 de diciembre de 2011:** “Declaración a los medios del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al concluir su visita a Argentina” En: <http://unsr.jamesanaya.org/esp/declaraciones/declaracion-a-los-medios-del-relator-especial-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-al-concluir-su-visita-a-argentina>
- 3 En: Informe sobre la Situación de los Pueblos Indígenas en Argentina: La agenda pendiente. Para el Relator Especial de Naciones Unidas, James Anaya, diciembre de 2011. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (ODHPI), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS), Grupo de Apoyo Jurídico para el Acceso a la Tierra (GAJAT), Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Equipo Patagónico de Abogados y Abogadas en Derechos Humanos y Estudios Sociales (EPHADES), Secretaría con relación de Pueblos Originarios de la CTA, Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA), Movimiento de Profesionales para los Pueblos (MPP), Organización de Comunidades de Pueblos Originarios (ORCOPO), Comisión de Juristas Indígenas en la Rep. Argentina (CJIRA), Comisión Provincial por la Memoria, Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), Defensoría General de la Nación, Cátedra Libre de Pueblos Originarios (UNPSJB), Comisión de Pueblos Originario e Inmigraciones de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP, Comisión de Derechos de los Pueblos Originarios y neoconstitucionalismo de la UBA y Asociación de Abogados de Derechos Indígena (AAD).

Morita Carrasco es antropóloga de la Universidad de Buenos Aires. Desde 1998 se desempeña como asesora de la organización Lhaka Honhat de Salta y el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS en el litigio de Lhaka Honhat ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Neuquén

CHILE

En Chile, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2009, 1.188.340 personas se auto-identifican como pertenecientes a alguno de los nueve pueblos indígenas que son reconocidos por la ley, representado el 7% de la población nacional. El 85,2% de ellos se identifica como mapuche, el 8,1% como aymara y el 2,6% como atacameño. El porcentaje restante declara pertenecer a los pueblos Rapa Nui, Quechua, Coya, Diaguita, Kaweskar y Yagan. La proporción de pobreza e indigencia es 5% mayor que la de la población no indígena y tasas de analfabetismo, si bien son relativamente bajas, son el doble que los analfabetos no indígenas.

Los derechos de los pueblos indígenas están regulados por la legislación (*Ley Indígena* - Nº 19.253 de 1993) sobre “fomento, protección y desarrollo de los indígenas”, ley que no recoge los lineamientos del derecho internacional que les es aplicable. A ello se agrega la Ley Nº 20.249 que crea el espacio marino costero de los pueblos originarios, la que fue promulgada el 2008, y el Convenio 169 de la OIT, el que fuera ratificado por el estado chileno el 2008, adquiriendo plena vigencia en septiembre de 2009. La Constitución política chilena, que data de la dictadura militar (1980) no reconoce a los pueblos indígenas ni sus derechos. Esto es así no obstante una serie de iniciativas presentadas al Congreso Nacional desde 1991 para estos efectos, las cuales, sin embargo, no han sido consultadas con sus organizaciones representativas.

Deber de consulta a los pueblos indígenas

En razón de las obligaciones adquiridas por el Estado chileno como consecuencia de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, en marzo de 2011, el Gobierno convocó unilateralmente a los pueblos indígenas a una consulta nacional sobre reformas institucionales y jurídicas, en la que estos debían pronunciarse sobre cinco propuestas vinculadas al ejercicio sus derechos. Estas propuestas incluían: un proyecto

de reconocimiento constitucional; la creación de una Agencia de Desarrollo Indígena; la creación de un Consejo de Pueblos Indígenas; la definición de un mecanismo de consulta que regulará futuros procesos; y la modificación del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) para incluir la obligatoriedad de la consulta a comunidades afectadas por proyectos.

Cabe señalar que, salvo el caso de las dos propuestas referidas a modalidades de consulta, los restantes tres proyectos ya habían sido objeto de consulta por parte del anterior Gobierno durante el primer semestre de 2009,¹ y luego convertidos en proyectos legislativos e ingresados al Congreso a fines de ese mismo año.² Debido a ello, el actual Gobierno incumplía el principio de que las consultas deben celebrarse antes de incurrir en la tramitación legislativa de los proyectos y no después.

Numerosas organizaciones de los pueblos indígenas criticaron severamente la convocatoria y se restaron de participar en el proceso de consulta, aduciendo al hecho de que éste no obedecía a un acuerdo previo entre el gobierno y los pueblos indígenas. Al mismo tiempo manifestaron que el Gobierno no demostraba voluntad de vincular el derecho de consulta a los estándares internacionales, prueba de lo cual era la vigencia del Decreto 124 del Ministerio de Planificación (2009), que regulaba insatisfactoriamente el deber de los organismos públicos de consultar a los pueblos indígenas antes de impulsar medidas que pudiesen afectarles.

En septiembre de 2011, el Gobierno acusó recibo de las críticas formuladas por las organizaciones y decidió postergar el proceso de consulta, además de transferir a una comisión conformada al interior del Consejo Nacional de la Conadi la preparación de una propuesta sobre mecanismos y procedimientos para llevar cabo estos procesos. Los líderes indígenas no fueron invitados a conformarla. También en septiembre, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso se hizo parte de la solicitud planteada por los líderes indígenas en cuanto a derogar el Decreto 124. A fines de año debió conocerse la propuesta de la comisión del Consejo de la Conadi sobre mecanismos de consulta, pero hasta el cierre de este informe no se conocían pronunciamientos.

Políticas públicas: Tierras

Durante 2011, los pueblos indígenas siguieron demandando un aumento del presupuesto destinado a la adquisición de tierras, requerimiento que, además, fue expresado en años anteriores por el Relator Especial James Anaya en su informe sobre Chile de 2009, en el cual recomendaba al Gobierno y al Congreso asegurar que la



Conadi “*cuente con suficientes recursos*” para atender los reclamos de tierras pendientes formulados por los pueblos indígenas.³

No obstante ello, los 68 millones de US\$⁴ solicitados por el Gobierno y aprobados en la Ley de Presupuesto por el Congreso para el funcionamiento del Fondo de Tie-

rras y Aguas de Conadi durante el año 2011,⁵ resultó un 16% inferior al presupuesto que dispuso la Corporación para esos mismos fines el año 2010.⁶ Y para el año 2012 el presupuesto se mantendrá igual que en 2011,⁷ a pesar que la demanda por tierras y los conflictos asociados no han disminuido.

Tan grave como la falta de aumento del financiamiento para tierras ha sido la negligente ejecución de los recursos. En el año 2010, la Conadi retornó al Ministerio de Hacienda la suma de 62 millones de US\$ del Fondo de Tierras que no fueron ejecutados, correspondiendo al 76% del presupuesto de ese año. En 2011, la ejecución acumulada al concluir el tercer trimestre alcanzaba el 24%, en circunstancias que el historial devengado al mismo período en los 10 años anteriores variaba entre porcentajes del 61 y 87%.⁸ Finalmente el Gobierno informó de la ejecución del 100% del presupuesto en compras que se concentraron en el último trimestre de 2011, sin que esté claro si ello respondió a una planificación destinada a resolver demandas en un orden de prelación. De acuerdo a datos oficiales correspondientes al 2011, la adquisición de tierras “en conflicto” por vía del Artículo 20, letra b de la Ley Indígena, significó la inversión de 42.811.846 US\$, con lo cual se adquirieron 54 predios (fundos, parcelas, hijuelas, lotes y retazos), sumando un total de 10.334,81 hectáreas que favorecieron a 1.230 familias indígenas.⁹

La determinación de las prioridades para la adquisición de predios en conflicto, canalizadas por las comunidades por vía del Artículo 20 letra b de la Ley Indígena, son resueltas desde septiembre de 2011 exclusivamente por el director de la Conadi, sin participación del Consejo Nacional de la Conadi ni de los consejeros indígenas. Ello en virtud del dictamen N° 61.011 de la Contraloría General de la República que restableció los criterios consignados en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 395 de 1993, para la adquisición de tierras en casos de conflictividad.

La concentración de esta facultad exclusivamente en la figura del director va en contra de los deberes adquiridos por Chile al ratificar el Convenio 169, y en especial del artículo 2, número 1 que señala el deber de los Gobiernos de asumir, con la participación de los pueblos indígenas, “una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”. Esto es particularmente válido para las decisiones referidas a las tierras y territorios indígenas.

El efecto de la ausencia de una política presupuestaria orientada a la restitución de derechos sobre tierras que los pueblos indígenas han perdido involuntariamente o sin su consentimiento, o que han ocupado tradicionalmente aunque no estén tituladas, combinado a la negligente gestión de los recursos dispuestos para ello y a la exclusión de la participación en la toma de decisiones sobre el diseño y la gestión de

la política de tierras, crea frustración en los pueblos indígenas y alienta sus movilizaciones de protesta social, que a su vez son violentamente reprimidas por las fuerzas policiales dependientes del Ministerio del Interior.

Criminalización de la protesta social indígena

El 22 de febrero de 2011, el Tribunal Oral en lo Penal de Cañete emitió veredicto en la causa seguida contra 17 comuneros mapuche imputados por cargos de robo con intimidación, homicidio frustrado, lesiones graves, asociación ilícita común y, además, por los delitos de amenazas, asociación ilícita e incendios de carácter terroristas, según la calificación que hicieron el Ministerio Público, el Gobierno y el querellante particular, la empresa Forestal Mininco. En el marco de los alegatos de clausura, el Gobierno recalificó su querrela por delitos terroristas hacia las normas del derecho penal común, cumpliendo el compromiso que había sostenido el año anterior con los comuneros imputados, mientras éstos realizaban una prolongada huelga de hambre en protesta por su situación procesal.¹⁰

En la lectura de sentencia realizada el 22 de marzo, trece de los diecisiete comuneros imputados fueron absueltos de los cargos, y ocho de ellos que aún se encontraban en prisión preventiva recobraron su libertad. Los condenados fueron Héctor Llaitul (25 años), Jonathan Huillical, José Huenuche y Víctor Llanquileo (20 años respectivamente), por lo delitos de robo con intimidación, además de homicidio frustrado y lesiones graves, ninguno de ellos de carácter terrorista. Los comuneros condenados iniciaron una huelga de hambre, al mismo tiempo que sus abogados presentaron un recurso de nulidad ante la Corte Suprema, basado en el hecho de que las condenas se sustentaron en el testimonio de un testigo con identidad protegida (recurso de la ley antiterrorista) y en la confesión de un acusado que fue denunciada en su oportunidad como obtenida bajo tortura.

El 3 de junio de 2011, la Corte Suprema dictó sentencia acogiendo parcialmente el recurso de nulidad en contra del fallo del Tribunal Oral en lo Penal de Cañete, rebajando la calificación del delito de homicidio frustrado en contra del fiscal y del personal policial, a lesiones leves en el caso del primero y de lesiones graves en el caso de los segundos, quedando en definitiva las condenas a Llaitul (14 años) y a Huillical, Huenuche y Llanquileo (8 años). Para los numerosos observadores que siguieron el desarrollo del proceso, la Corte Suprema avaló las pruebas obtenidas a través de testigos sin rostro y los testimonios obtenidos bajo apremio, con lo cual se vulneraron las garantías de un debido proceso.

Al mismo tiempo, durante 2011 se mantuvo la política de criminalización de la protesta social mapuche, existiendo siete causas penales abiertas en las que se imputó a 54 personas mapuche la participación en delitos de carácter terrorista. De las tres causas resueltas, en dos de ellas se han desestimado las imputaciones del Ministerio Público. La tercera causa –comentada en los párrafos anteriores– resultó en elevadas condenas de cárcel por delitos comunes.

Por otra parte, en agosto de 2011 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación presentado por la defensa de la familia del joven activista mapuche Matías Catrileo contra el fallo de la Corte Marcial, que había condenado al cabo de carabineros Walter Ramirez a 3 años y 1 día de pena remitida por el asesinato del joven mapuche en un hecho de protesta social acontecido en enero de 2008. A pesar del dictamen de la Corte Suprema, que implicaba ratificar la condena emitida por el tribunal militar, el alto mando de carabineros presuntamente no ha procesado la baja del uniformado, el cual seguiría en servicio activo en la Región de Aysen.

Ello ha aumentado la sensación de impunidad o de indulgencia que los fallos de las cortes militares aplican a los uniformados procesados por delitos contra civiles, agravado por la tolerancia de las autoridades gubernamentales frente a la displicencia del alto mando de carabineros para dar de baja a los uniformados condenados. Las organizaciones mapuche han contrastado las bajas penas con que se condena a los uniformados -incluso por delitos contra la vida- con las condenas aplicadas a los activistas mapuche por hechos que afectan la propiedad pero que no victimizan a las personas.

El 7 de agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Caso N° 12.576, Norín Catrileo y otros, relacionado con la violación de derechos humanos consagrados en la Convención Americana, en perjuicio de Segundo Aniceto Norín, Pascual Pichún, Jaime Marileo, José Huenchunao, Juan Marileo, Juan Millacheo, Patricia Troncoso y Víctor Ancalaf, lonkos, dirigentes y activistas del pueblo Mapuche, todos los cuales fueron procesados y condenados por delitos calificados de terroristas.

A juicio de la CIDH, las condenas se obtuvieron en aplicación “de una normativa penal contraria al principio de legalidad –*Ley Antiterrorista*– con una serie de irregularidades que afectaron el debido proceso y tomando en consideración su origen étnico de manera injustificada y discriminatoria”.¹¹ Ello habría sido posible por la falta de distinción de la autoridad judicial entre el contexto más general de reivindicaciones legítimas, expresada bajo la forma de protesta social indígena, y los actos de violencia que grupos minoritarios han realizado en dicho contexto.

Pueblo Rapa Nui

Al comenzar el año, un grueso contingente policial enviado por el Gobierno se mantenía en la Isla de Pascua luego de los incidentes en que numerosos integrantes del pueblo Rapa Nui resultaron heridos, al ser reprimidas las acciones de protesta que impulsaron para que les fueran reconocidos derechos sobre terrenos ancestrales ubicados en el pueblo de Hanga Roa.¹² Cabe señalar que no obstante los reclamos de los rapa nui por la restitución de sus tierras ancestrales, fundados en un acuerdo de voluntades (tratado) suscrito por sus antepasados con el Estado chileno en 1888, a la fecha sólo un 13% de las tierras de la isla se encuentran en control de los rapa nui, en tanto que más del 70% son de propiedad fiscal.¹³ Parte importante de las tierras detentadas por el Estado conforman el Parque Nacional Rapa Nui, en el que se encuentra el patrimonio material de este pueblo, y que es administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) con exclusión de la población originaria.

El desproporcionado uso de la fuerza y la intimidante presencia policial motivó, en enero, una declaración del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, en la cual expresó su preocupación por los violentos desalojos que emprendieron las fuerzas policiales en respuesta a las reivindicaciones territoriales planteadas por los clanes rapa nui, represión que a su juicio no contribuía a generar un clima propicio para fomentar el diálogo.¹⁴

El 7 de febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) decidió otorgar medidas cautelares a favor del pueblo Rapa Nui, en razón de la que la vida e integridad de dicho pueblo se encontraba en riesgo debido a los presuntos actos de violencia e intimidación llevados a cabo por la fuerza pública, en el contexto de manifestaciones y procesos de desalojo. Congruente con ello, la CIDH solicitó al Estado de Chile el cese inmediato del uso de la violencia armada en la ejecución de acciones estatales administrativas o judiciales contra miembros del pueblo Rapa Nui, incluyendo los desalojos de espacios públicos o de propiedad fiscal o privada.¹⁵

Una misión de observación internacional de la situación de los derechos del pueblo Rapa Nui, visitó la isla en agosto.¹⁶ En las numerosas conversaciones y entrevistas que sostuvieron con indígenas rapa nui, autoridades del Gobierno y residentes en general, se constató que de manera mayoritaria los habitantes asumen que la totalidad de la isla es territorio ancestral, en base a sus costumbres y leyes. En tal sentido, las reivindicaciones de tierras y territorios que han formulado bajo los conceptos de "autodeterminación" y "derechos sobre la tierra" se sustentan sobre la base de su ocupación original y de derechos ancestrales, que tienen existencia previa al Tratado

de 1888 cuya vigencia, en todo caso, reclaman. Dicho tratado no habría implicado la cesión de soberanía del modo en que lo entiende el Estado chileno.

El Relator Especial James Anaya, en su nota de enero, instó al Gobierno a realizar los máximos esfuerzos para emprender un diálogo de buena fe destinado a resolver problemas de fondo, los cuales se vinculaban directamente “con el reconocimiento y garantía efectiva del derecho de los clanes rapa nui sobre sus tierras ancestrales, basado en su propia tenencia consuetudinaria, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, del cual Chile es parte”.¹⁷

Jurisprudencia

Durante 2011, los pueblos indígenas han continuado recurriendo a los tribunales de justicia como un mecanismo de protección frente a decisiones de las autoridades ambientales y administrativas que, por lo general, han autorizado proyectos que amenazan sus territorios y recursos naturales, sin la debida consulta a las comunidades afectadas. La judicialización de estos casos es el resultado directo de la falta de implementación del Convenio 169.

A diferencia de años anteriores, durante el 2011 la respuesta de los tribunales de justicia ha derivado paulatinamente hacia una posición de reconocimiento de los derechos consagrados en el Convenio. Cabe precisar que, si bien desde su entrada en vigencia las Cortes de Apelaciones se pronunciaron preferentemente a favor del derecho de consulta indígena en conformidad a los estándares establecidos por la Convención, la Corte Suprema, en cambio, se inclinó por interpretar que el derecho de consulta en Chile estaba suficientemente regulado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental satisfaciendo, desde su punto de vista, el estándar de consulta a los pueblos indígenas fijado por el Convenio 169.

Dos sentencias dictaminadas por la Corte Suprema durante 2011 dan cuenta que esa posición inicial ha sido matizada. En la primera de ellas,¹⁸ el máximo tribunal confirmó la sentencia dictaminada por la Corte de Apelaciones de Valdivia¹⁹ que acogió un recurso de protección presentado por comunidades mapuche de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, contra una resolución de la autoridad ambiental que autorizaba un vertedero de basuras en sus inmediaciones. Entre otros aspectos, la sentencia determinaba que la autoridad administrativa no sólo debía considerar los procedimientos de participación ciudadana contempladas en la Ley de Medioambiente, sino que también los estándares del Convenio 169.²⁰

En el segundo de los casos,²¹ la Corte Suprema revocó un fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta²² que rechazó un recurso de protección presentando por la comunidad de Toconao y el Consejo de Pueblos Atacameños que impugnaba la aprobación inconsulta de modificación del plan regulador de San Pedro de Atacama, reclamando además que su calificación ambiental debía hacerse a través de un estudio de impacto ambiental. La Corte Suprema invalidó la Resolución de Calificación Ambiental favorable a la modificación del plan regulador de San Pedro, estimando que era ilegal por falta de consulta y por vulnerar el principio de igualdad ante la ley. Especificó además –reiterando la jurisprudencia en el caso Lanco– que corresponde realizar un Estudio de Impacto Ambiental, en donde la participación ciudadana deberá ajustarse a los estándares del Convenio 169 manifestando, además, que las reuniones de sociabilización del proyecto, realizadas desde la perspectiva del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, no pueden ser homologadas como consulta.²³ ○

Notas y referencias

- 1 Los informes sobre los procesos de consulta a los pueblos indígenas realizados desde 2009 pueden consultarse en: <http://bit.ly/nNGrvQ> [fecha de consulta: 24-10-2011]
- 2 El proyecto de reconocimiento constitucional sometido a consulta, tanto en 2009 como en 2011, fue ingresado al Congreso en noviembre de 2007 y fusionado con una propuesta parlamentaria en abril de 2009. <http://bit.ly/ozEw8w> Por su parte, el Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Asuntos Indígenas y la Agencia de Desarrollo Indígena fue ingresado el 6 de octubre de 2009: <http://bit.ly/dKT9IX> y el Proyecto de Ley que crea el Consejo de Pueblos Indígenas el 28 de octubre de 2009: <http://bit.ly/hoDfXC> [fecha de consulta: 24-10-2011]
- 3 Op.Cit. párrafos 53 y 63
- 4 US\$ 1 = Ch\$ 600
- 5 Ley de Presupuestos Año 2011: Conadi. Disponible en: <http://bit.ly/tx5p0k> (consulta: 11-12-2012)
- 6 Informe de Ejecución Trimestral 2010, Conadi. Disponible en: <http://bit.ly/tGEyT9> (consulta: 11-12-2011)
- 7 Proyecto de Ley de Presupuestos Año 2012, Conadi: Disponible en: <http://bit.ly/v9jsWX> (consulta: 11-12-2011)
- 8 La evolución del presupuesto y del gasto de la Conadi en los últimos diez años está disponible en la página de la Dirección de Presupuestos (DIPRES): <http://bit.ly/rpgKII>
- 9 Conadi. *Subsidio a la Aplicación Artículo 20 letra b) de la Ley Indígena*. Disponible en: <http://bit.ly/ztQak6> [fecha de consulta: 22-02-2012]
- 10 Ver Anuario IWGIA, *El Mundo Indígena 2011*
- 11 “IDH presenta caso sobre Chile ante la Corte IDH”. Comunicado de prensa. Disponible en: <http://bit.ly/ykYOqe> [fecha de consulta: 20-12-2012]
- 12 Ver Anuario IWGIA, *El Mundo Indígena 2011*
- 13 Ver: RIVAS, Antonia, 2011: “The Power of the Law. Land Rights on Rapa Nui”, p. 18-19, Paper delivered to the Law and Society Association conference. San Francisco, June 2011.

- 14 *"Declaración del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, ante los desalojos de indígenas rapa nui"*. Disponible en: <http://bit.ly/yDtN26> [fecha de consulta: 20-02-2012]
- 15 OEA-CIDH. MC321/10. Medida Cautelar Pueblo Indígena Rapa Nui, Chile, Nota informativa. Disponible en; <http://bit.ly/xmOend> [fecha de consulta: 20-02-2012]
- 16 La misión estuvo conformada por Clem Charté, Presidente del Consejo Nacional de Métis, Canada; Alberto Chirif, Antropólogo e Investigador, IWGIA, Perú; y, Nin Tomas, profesora adjunta de Derecho en la Universidad de Auckland en Aotearoa-Nueva Zelanda, e investigadora en el área de derechos de los pueblos indígenas. La misión visitó la Isla de Rapa Nui entre el 1 y 3 de agosto de 2011 y Santiago entre el 4 y el 8 del mismo mes.
- 17 *"Declaración del Relator..."* Ibid
- 18 Corte Suprema. Rol: 6062-2010
- 19 Corte de apelaciones de Valdivia. Rol 243-2010
- 20 Considerando Tercero
- 21 Corte Suprema. Rol 258-2011
- 22 Corte de Apelaciones de Antofagasta. Rol: 782-2010
- 23 Considerandos Noveno y Octavo respectivamente

Pedro Mariman, perteneces al pueblo Mapuche. Es coordinador del Programa de Derechos de los Pueblos Indígenas del Observatorio Ciudadano. Este artículo fue elaborado con los aportes del equipo de trabajo de la misma institución.



EL PACIFICO

AUSTRALIA

Los pueblos indígenas mantienen una larga y compleja conexión con el paisaje australiano, incluidas las zonas marinas y costeras. Existen estimaciones que mantienen que esta relación ha resistido durante por lo menos 40.000 años.¹ En el momento de la colonización, que tuvo lugar en 1788, poblaban Australia aproximadamente un millón y medio de personas.² En junio de 2006, los pueblos indígenas representaban el 2,5% de la población, unas 520.000 personas.³ En 1788, los pueblos indígenas vivían repartidos por todo el país y, en la actualidad, la mayoría ocupan centros regionales (43%) o ciudades (32%), aunque algunos siguen viviendo en territorios tradicionales y estados costeros.

A pesar de algunas mejoras recientes, el estado de salud de los indígenas australianos sigue estando por debajo de la del resto de la población del país. Además, la tasa de mortalidad infantil en las etnias indígenas, aunque la tendencia es a la baja, sigue siendo inaceptablemente alta, situándose entre el 10 y el 15%, y su esperanza de vida –59 años para los hombres y 65 años para las mujeres– es 17 años menos que para el resto de la población australiana.

La Ley de 1975 sobre la Discriminación Racial ha demostrado ser una ley clave para los aborígenes, pero fue eliminada sin reparos por el anterior gobierno de Howard en 2007, al introducir la Intervención de emergencia en el Territorio del Norte (ver *El Mundo Indígena 2008*). Los estados y territorios también tienen el poder legislativo en materia de derechos, incluidos los derechos indígenas, cuando opten por usarlo y cuando no entren en conflicto con las leyes nacionales.

Australia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT pero la aprobó en 2009 (AHRC 2009), a pesar de que había votado en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

La Constitución

Un hecho político potencialmente significativo de 2011 fueron las consultas gubernamentales nacionales sobre un posible reconocimiento de los pueblos indíge-



nas e isleños del Estrecho de Torres y sobre cambios relacionados con la Constitución australiana. El nuevo *Panel de Expertos sobre el Reconocimiento Constitucional de Pueblos Aborígenes e isleños del Estrecho de Torres* está llevando adelante un programa ambicioso de consultas y participación para iniciar una discusión a nivel nacional sobre la reforma constitucional. El panel de consulta incluye a notables indígenas como Les Malezer, Marcia Langton y Megan Davis, personas muy conocidas en contextos indígenas internacionales. El panel es presidido por Patrick Dodson y un abogado no indígena, Mark Leibler; ambos, en diferentes momentos, presidieron el proceso gubernamental de Reconciliación Indígena. El informe y las propuestas del panel serán publicados a comienzos de 2012.

En 2011 se formó otra entidad, el *Congreso Nacional de Pueblos Originarios de Australia*. El Congreso es un órgano máximo para los pueblos indígenas creado independiente del Gobierno. La función más importante del congreso será la de propug-

nar el reconocimiento de los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres (NCAFP 2011). Aunque por el momento no existe un consenso firme sobre una serie de asuntos indígenas entre los líderes indígenas, estos avances generan la expectativa de cambios constitucionales progresivos y ofrecen oportunidades para una mejor participación indígena en el desarrollo de políticas indígenas.

Autonomía de las Islas del Estrecho de Torres

La cuestión de la autonomía política del Estrecho de Torres (ET) fue planteada y promovida en octubre por Anna Bligh, la primera ministra de Queensland, cuando se reveló que ella había propuesto que el primer ministro analizara los reclamos de los isleños del Estrecho de Torres por un “territorio autogobernado” dentro de la federación australiana.

El Estrecho de Torres, que se extiende desde la península de Cabo York hasta Papúa Nueva Guinea y está formado por más de 270 islas, es visto como un rincón de Melanesia bajo jurisdicción australiana. Los isleños del Estrecho de Torres constituyen la mayoría de la población, con una cultura propia y única, y una historia que se distingue de la del resto de los aborígenes australianos. Durante décadas han buscado alguna forma de autonomía regional y reconocimiento de sus derechos marinos, dado que su comida y su sustento derivan mayormente de los arrecifes y mares que los rodean. Aunque los políticos australianos tanto de izquierda como de derecha generalmente cedieron a las aspiraciones de los isleños, la cuestión de la autonomía ha estado empantanada en las últimas décadas.

A pesar de que el hecho de que la primera ministra de Queensland destacara la cuestión creó mucho entusiasmo ante la posibilidad de un cambio progresivo en la zona, ella sólo accedió, cauta y tentativamente, a continuar atendiendo el asunto (Statham 2011).

Tonos de negrura

A fines de septiembre, nueve indígenas, a quienes el columnista de un diario, Andrew Bolt, consideró de piel demasiado clara para ser realmente indígenas, ganaron un caso ante la Corte Federal bajo la Ley de Discriminación Racial. Se presentó una demanda colectiva contra Bolt por sus escritos en el diario *The Herald and Weekly Times*, en los que afirmaba que los demandantes utilizaban el color de su piel para

obtener ventajas profesionales. Las nueve personas involucradas en el caso reclamaron una disculpa de *The Herald and Weekly Times* y una orden contra la reimpresión. Para muchos, el evidente abuso de Bolt contra miembros de la minoría más desfavorecida del país fue ya bastante malo, pero acusarlos además de utilizar su desventaja en su provecho fue demasiado (Marr 2011). El caso pone en evidencia el racismo y las tendencias discriminatorias que están presentes actualmente en los medios de comunicación populares de Australia.

La Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte se convertirá en “Futuros más fuertes”

La Respuesta de Emergencia Nacional para el Territorio del Norte (NTER) del Gobierno Federal (ver *El mundo indígena 2008*), creada en 2007, sigue teniendo efecto en las comunidades indígenas del Territorio del Norte.

La NTER ha tenido un efecto mensurable menor sobre los habitantes de las comunidades a las que se dirige en relación con sus presuntas metas: proteger a los niños de las comunidades y tratar la desigualdad socioeconómica entre indígenas y no indígenas. El informe de monitoreo de la intervención del propio Gobierno, publicado en octubre de 2011, *Closing the Gap in the Northern Territory Monitoring Report January – June 2011*, observó una disminución perceptible en la matrícula escolar, un aumento en los beneficiarios de subsidios de apoyo al ingreso, un crecimiento en las denuncias tanto de abuso infantil como de violencia doméstica y un incremento en la cantidad de incidentes confirmados de suicidios y lesiones autoinflingidas en las comunidades NTER (NTER 2011). Además, como señaló el Relator Especial de Naciones Unidas James Anaya en su informe de 2010, las medidas de la NTER efectivamente socavan la libre determinación indígena, limitan el control sobre la propiedad, inhiben la integridad cultural y restringen la autonomía individual (ver informe de CDHNU).

Luego de amplias críticas al marco intervencionista de la NTER, a la naturaleza discriminatoria de sus políticas y a la falta de intervención indígena en su formulación e implementación, hubo una serie de “consultas comunitarias” específicas a lo largo del Territorio del Norte. Posteriormente, en 2011, el Gobierno Federal anunció que en 2012 convertiría a la NTER en el rebautizado paquete “Futuros más fuertes”.

Este paquete contiene una serie de “medidas especiales” que incluyen el retiro de subsidios para padres de niños que no asistan a la escuela como forma de *alentar* la asistencia escolar en las comunidades indígenas. Esta política provocó críticas por

la falta de evidencia, tanto en Australia como a nivel internacional, de que este tipo de medidas punitivas promuevan la asistencia escolar, como también por sus efectos negativos en las familias que ya se encuentran en gran desventaja en las comunidades remotas (Altman 2011).

Continúan las negociaciones sobre la Bahía de Blue Mud

Bajo la Ley de Derechos Territoriales Aborígenes (Territorio del Norte) de 1976 (ALRA), las tierras aborígenes vitalicias se extienden solamente hasta la marca de bajamar. En el fallo sobre la Bahía de Blue Mud de 2009, la Corte Suprema de Australia dictaminó, luego de una apelación, que la ALRA también se aplica a las zonas de intermareas. Luego del fallo, las principales partes involucradas en la decisión acordaron una moratoria –manteniendo el sistema actual provisto por el Gobierno basado en permisos de administración- mientras se negocian acuerdos a largo plazo (ver *El mundo indígena 2009*).

El fallo da significativos derechos de propiedad y administración al pueblo indígena de Arnhem Land y sienta un claro precedente por medio del cual las comunidades indígenas tienen un control efectivo sobre los recursos marinos comercialmente valiosos. La decisión también crea la posibilidad de generar oportunidades económicas, incluyendo retornos económicos por derechos de acceso negociados, participación directa y empleo en la administración de empresas pesqueras y en la administración del territorio marítimo a través de grupos locales de guardas.

Las principales partes involucradas en esta decisión histórica –el gobierno del Territorio del Norte, el Consejo Territorial del Norte y los intereses de pesca recreacional y comercial- acordaron en 2011 extender la moratoria de un año hasta mediados de 2012, mientras se negocian acuerdos de largo plazo.

Minería y aborígenes

La *Ley de Títulos de Propiedad Indígena* de 1993 crea la posibilidad para las comunidades indígenas de compartir la riqueza creada mediante la explotación de sus tierras, particularmente a través de la minería. En 2011 continuaron las negociaciones entre comunidades indígenas, gobiernos y compañías mineras por el uso de tierras que tienen un Título Indígena, especialmente en el norte del país. El proyecto de Woodside Petroleum de búsqueda de gas natural licuado (GNL) en James Price

Point, 60 kilómetros al norte de Broome, en el oeste de Australia, y con una inversión de mil millones de AUD, llamó bastante la atención a nivel nacional hacia la naturaleza controvertida de estas negociaciones para las comunidades indígenas y la tendencia de los gobiernos de alinearse con los intereses mineros para asegurar este tipo de proyectos. A pesar de esto, y de una serie de preocupaciones ambientales importantes, estos acuerdos tienen en teoría el potencial de crear oportunidades económicas significativas y de brindar servicios muy necesarios a comunidades indígenas muy desfavorecidas –cuestiones centrales que han sido en gran medida olvidadas por las políticas del Estado y el Gobierno Federal en la Australia remota. Pero quedan dudas sobre la capacidad de las partes indígenas y no indígenas de implementar y administrar efectivamente estos servicios y oportunidades en el largo plazo.

En 2010 se desmoronaron las negociaciones entre el cuerpo representativo de los propietarios tradicionales, el Consejo de Tierras de Kimberley y el Gobierno luego de una impugnación legal de un propietario tradicional. Esto motivó al primer ministro del oeste australiano, Colin Barnett, a intentar una “adquisición forzosa” de la tierra para asegurar el futuro del proyecto, una movida que muchos vieron como cualquier cosa menos “un acto de buena fe” en las negociaciones de Títulos Indígenas. La movida de adquisición forzosa del primer ministro fue muy criticada, también por parte de Mick Dodson, académico de Reconciliación Indígena y activista, quien caratuló el intento como un “robo” de tierras aborígenes (ABC 2011).

En mayo de 2011, y luego de considerables negociaciones y decisiones de la corte, que dictaminó que era inválidas las impugnaciones legales y el intento de compra forzosa por parte del primer ministro, los pueblos indígenas de la región de Kimberley aprobaron el acuerdo. Como parte del acuerdo, la comunidad espera recibir más de 1000 millones de AUD\$ en beneficios, tales como oportunidades de negocios, hospedaje, educación y fondos para tratar cuestiones sociales. En diciembre, Woodside Petroleum indicó que diferiría su decisión final de inversión en el proyecto hasta 2013, lo que llevó a muchos a preguntarse si se estaría considerando la posibilidad de un proyecto más reducido en un lugar menos polémico (SMH 2011).

La Australia remota en las películas

Una serie de películas importantes que se lanzaron en 2011 ponen de relieve las realidades y dinámicas complejas de las comunidades indígenas remotas de Australia. *The Tall Man*, dirigida por Tony Krawitz y basada en el libro premiado de Chloe Hooper, analiza la trágica muerte de un aborigen en custodia en Palm Island, en el

norte de Queensland, en 2004. La película de Brendan Fletcher *Mad Bastards*, ambientada en la región de Kimberley en el norte de Australia, ofrece una descripción brutalmente honesta del carácter distintivo y de las dinámicas complejas de la región. El documental *Our Generation*, producido por Sinem Saban y Damien Curtis, da voz al pueblo yolngu del noreste de Arnhem Land, en el Territorio del Norte, y su lucha contra la ya mencionada Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte. Estos trabajos recientes son importantes porque crean una conciencia necesaria entre el gran público australiano sobre los asuntos complejos y las, a menudo, perturbadoras realidades de la Australia indígena remota de la actualidad. ○

Referencias

- ABC, 2011:** *James Price Point: acquisition of unallocated Crown Land or theft of Aboriginal Land?* Consultado el 2 de enero de 2011 en: <http://www.abc.net.au/local/stories/2010/09/02/3000611.htm?site=kimberley>
- AHRC, 2009:** *United we stand – Support for United Nation as Indigenous Rights Declaration a watershed moment for Australia.* Comisión Australiana de Derechos Humanos. Consultado el 2 de enero de 2011 en: http://www.hreoc.gov.au/about/media/media_releases/2009/21_09.html
- ALP, 2011:** *Human Rights Check for New Laws.* Partido Laborista Australiano. Consultado el 4 de enero de 2011 en: <http://www.alp.org.au/federal-government/news/human-rights-check-for-new-laws/>
- Altman, J., 2011:** *The cunning of consultation: school attendance and welfare reform.* Consultado el 5 de enero de 2011 en: <http://www.crikey.com.au/2011/12/02/the-cunning-of-consultation-school-attendance-and-welfare-reform/>
- Marr, David, 2011:** “Freedom of Speech Rides on”. *Sydney Morning Herald.* 29 de septiembre de 2011. Consultado el 1 de enero de 2011 en: <http://www.smh.com.au/opinion/society-and-culture/freedom-of-speech-rides-on-20110928-1kxaa.html>
- NCAFP, 2011:** Congreso Nacional de Pueblos Originarios de Australia. *Policy and Advocacy.* Consultado el 3 de enero de 2011 en: <http://nationalcongress.com.au/policyandadvocacy/>
- NTER, 2011:** Northern Territory Emergency Response Report. *Closing the Gap in the Northern Territory Monitoring Report.* Consultado el 1 de enero de 2011 en: http://www.fahcsia.gov.au/sa/indigenous/pubs/nter_reports/ctg_monitoring_report_jan_Jul10/Pages/default.aspx
- SMH, 2011:** *Woodside Gas Plant Doubts.* *Sydney Morning Herald.* 19 de diciembre de 2011. Consultado el 1 de enero de 2011 en: <http://www.smh.com.au/business/woodside-gas-plant-doubts-20111219-1p2er.html>
- Statham, Larine, 2011:** “Progress for Torres Strait Independence”. *The Courier Mail.* 10 de diciembre de 2011. Consultado el 1 de enero de 2011 en: <http://www.couriermail.com.au/news/progress-for-torres-strait-independence/story-fn6c-k2c6-1226168521353>
- UN Human Rights Council, 2011:** *Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya: addendum: The situation of Indigenous people in Australia.* Septiembre de 2009, A/HRC/15. Consultado el 2 de enero de 2011 en: <http://daccessods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/15/37/Add.4&Lang=E>

Notas

- 1 Muchos aborígenes creen que fueron creados cuando el Ser Creador formó la tierra al principio de los tiempos (momento que suele designarse como “the Dreaming”, el sueño). Es ampliamente aceptado entre los arqueólogos que la primera época de ocupación de Australia por seres humanos aconteció hace entre 40.000 y 50.000 años. **O’Connell J.F. and Allen F.J., 1998:** *When did humans first arrive in greater Australia and why is it important to know?* *Evolutionary Anthropology*, 6:132–146.
- 2 Las cifras actuales son muy discutibles debido a la dificultad de calcular una población que experimentó un gran cambio debido a la colonización. Las cifras oscilan entre 300.000 y 1,5 millones, ésta última plenamente aceptada en la actualidad. **Butlin, N., 1993:** *Economics and the Dreamtime*. Cambridge: Cambridge University Press; **Reynolds, H., 2001:** *An indelible stain? The question of genocide in Australia’s history*. Ringwood Victoria: Penguin; **Gray, A., 2001:** Indigenous Australian: Demographic and Social History in J. Jupp (ed.) *The Australian People: an Encyclopaedia of the nation, its people and their origins*. Cambridge: Cambridge University Press, pp.88-93.
- 3 **Instituto de estadística de Australia, 2007:** *Population Distribution, Aboriginal and Torres Strait Islander Australians, 2006*. Disponible en [http://www.ausstats.abs.gov.au/ausstats/subscriber.nsf/0/377284127F903297CA25733700241AC0/\\$File/47050_2006.pdf](http://www.ausstats.abs.gov.au/ausstats/subscriber.nsf/0/377284127F903297CA25733700241AC0/$File/47050_2006.pdf) Visitado el 27 de enero del 2012.

Anton Kajlich es investigador del medio ambiente. Ha trabajado para organizaciones indígenas de base comunitaria de los Territorios del Norte dedicadas al patrimonio cultural aborígen y a la gestión transcultural de tierra y mar. **Peter Jull** es miembro del Consejo asesor internacional de IWGIA. Investigación adicional por **Gareth Moores**, Brisbane.

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, pueblo indígena de Aotearoa, representan el 17%¹ de la población total, que asciende a 4,3 millones de habitantes. A pesar de que la mayoría vive en centros urbanos, la identidad cultural maorí es fuerte. La brecha entre maoríes y no maoríes es un fenómeno generalizado: la esperanza de vida de los maoríes es casi 10 años menor; los ingresos del hogar es del 72% de la media nacional; la mitad de los hombres maoríes abandona la escuela secundaria y representa el 50% de la población carcelaria.

En 1840, británicos y maoríes firmaron el Tratado de Waitangi –del que existen dos versiones, una en inglés y otra en maorí–, por el cual se concedía el derecho de Gobierno a los británicos, se prometía que los maoríes mantendrían la soberanía sobre sus tierras, recursos y otros valores. Sin embargo, el Tratado posee un status legal limitado en los tribunales y el Parlamento; en consecuencia, la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y el reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

Nueva Zelanda aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2010 (ver *El mundo indígena 2011*). Nueva Zelanda no ratificó el Convenio 169 de la OIT.

La elección nacional y el devastador terremoto de Christchurch dominaron la agenda de 2011 de Aotearoa. Para los maoríes hubo pocos hechos positivos. La elección produjo un resultado variado: se planean ventas de activos del Estado que podrían aumentar los precios de los servicios públicos, se aprobó una legislación marina discriminatoria, la búsqueda de petróleo se llevó a cabo sin consultas adecuadas, cuatro de los diecisiete acusados de terrorismo siguen esperando un juicio y las recomendaciones de 2011 del Relator Especial sobre derechos de los pueblos indígenas fueron mayormente ignoradas. Más positivamente, los acuerdos relacionados con los tratados continuaron y se hizo público el informe Wai262, aunque ambos generaron controversias.



Elección nacional ambigua para los maoríes

La elección general de Nueva Zelanda se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2011. El Partido Nacional, de centro derecha, obtuvo 59 de las 121 bancas y se aseguró un segundo período de tres años al entrar en coalición con los partidos ACT Nueva Zelanda y Futuro Unido, ambos de derecha, obteniendo una banca cada uno. El Partido Laborista recibió 34 bancas, el Partido Verde 14 y Primero Nueva Zelanda 8. Los dos partidos con una *kaupapa* (visión) explícitamente maorí —el

Partido Maorí y Mana- no hicieron una buena elección. Al Partido Maorí se le redujo su cantidad de bancas a tres (Pita Sharples, Tariana Turia y Te Ururoa Flavell retuvieron sus bancas), y el recientemente creado partido de izquierda Mana obtuvo sólo una banca (para su líder, Hone Harawira).²

En diciembre, el Partido Maorí estableció un acuerdo de relación y un acuerdo de confianza y suministro con el Partido Nacional (Acuerdo de Confianza). Esto fue visto como un gesto de buena voluntad para consolidar la relación establecida con el Partido Maorí en el período electoral previo y como una forma de reforzar la mayoría del Gobierno. El Acuerdo de Confianza incluye una serie de compromisos de desarrollo y bienestar social por parte del Partido Nacional, como también compromisos relativos al medio ambiente, la revisión constitucional, el enfoque del Ministerio de Desarrollo Maorí y negociaciones sobre la ubicación de canales de radio de alta frecuencia para los maoríes. Los colíderes del Partido Maorí tendrán nuevamente puestos ministeriales fuera del gabinete, incluyendo los puestos de ministro de Asuntos Maoríes y

ministro responsable por *Whānau Ora* (el programa del Gobierno de distribución de servicios sociales integrados).

Para los maoríes, los resultados de la elección fueron ambiguos. En lo que respecta a la cantidad, retuvieron una presencia relativamente buena en el Parlamento. En términos generales, la cantidad de miembros del Parlamento que se identifica a sí mismo como maorí permanece aproximadamente proporcionada con respecto a la cantidad de maoríes que viven en Nueva Zelanda. Los maoríes tendrán nuevamente puestos ministeriales. Además de los puestos fuera del gabinete asumidos por miembros del Partido Maorí, el gabinete Nacional incluye, por ejemplo, a Heкия Parata como ministro de Educación y Empresas del Estado. También, el Partido Maorí y Mana están representados, aunque en baja proporción. Durante las elecciones generales, los neozelandeses también votaron si mantener o no el actual sistema electoral de proporcionalidad por miembros mixtos (MMP). El cincuenta y siete por ciento votó a favor de mantener el MMP.³ Esto fue un resultado positivo para los maoríes, ya que se le adjudica al MMP el mérito de mejorar la representación maorí y de otros grupos minoritarios en el Parlamento. Sin embargo, los maoríes siguen siendo una minoría numérica en el Parlamento y aquellos que tienen bancas se ven limitados por las posiciones de sus partidos políticos respectivos.

Planes para vender activos del Estado

En enero de 2011, el primer ministro John Key anunció que si el Partido Nacional ganaba la elección general buscaría recaudar hasta 10.000 millones de NZ\$ (cerca de 7800 millones de dólares) para lograr que el presupuesto del Gobierno vuelva a tener un superávit a través de la venta de paquetes accionarios minoritarios en compañías de electricidad del Estado, en la productora estatal de carbón y a través de la reducción de sus acciones en la aerolínea nacional.⁴ A pesar de la oposición pública general, se estima que con la victoria electoral del Partido Nacional la venta parcial de activos comenzará en 2012.

Ante la propuesta de venta de activos, la reacción de los maoríes fue variada. Representantes de algunas *iwi* (tribus), incluyendo al presidente de Waikato-Tainui y otros miembros del Foro de Presidentes de Iwis, expresaron su apoyo a las ventas e indicaron su interés en invertir en los activos. El Partido Mana se opuso a la política. El Partido Maorí expresó también su oposición pero indicó, al mismo tiempo, que si las ventas se llevaban a cabo apoyaría a aquellas *iwi* que quisieran comprar acciones.⁵ Mientras que unas pocas *iwi* bien financiadas podrían beneficiarse si invierten

en acciones, los maoríes podrían tener que soportar precios más altos para algunos servicios que muchos pagarán con dificultad, y existe una verdadera inquietud por la posibilidad de que los activos terminen todos en manos privadas.

Se aprobó una legislación marina discriminatoria

La Ley de 2011 sobre el Área Costera y Marina (Takutai Moana), que le quita a los maoríes su participación sobre la zona de mareas y el fondo del mar y, a cambio, les otorga participación en una nueva estructura llamada “espacio común” (ver *El mundo indígena 2011*) fue aprobada a comienzo de 2011 con el apoyo del Partido Maorí (que reconoció que la Ley no iba tan lejos como hubiera querido), a pesar de la oposición a la Ley por parte de las *iwi* y las *hapū* (subtribus). El apoyo del Partido Maorí a la legislación provocó que Hone Harawira dejara el partido y formara un nuevo partido, Mana, opuesto a la Ley.⁶

El informe Wai 262 se hizo público

En julio de 2011, el Tribunal Waitangi publicó su informe completo sobre la demanda Wai262, *Ko Aotearoa Tenei*. El Wai262 es llamado popularmente “la demanda indígena sobre flora y fauna”, pero la cobertura del informe es, de hecho, más amplia. Representa la posición del *mātauranga Māori* (saber maorí) en la ley y en las políticas y prácticas del Gobierno en la Nueva Zelanda contemporánea. En última instancia, involucra la evolución de la relación entre la Corona y los maoríes: “de una, basada en el agravio histórico, a la actual asociación sobre la base de la ventaja mutua”.⁷ El informe, que tardó veinte años en concluirse, tiene un alcance significativo. De más de 800 páginas de extensión, contiene ocho importantes capítulos relativos al patrimonio cultural, la flora y fauna indígena, el medio ambiente, la conservación, la lengua, la custodia de la Corona del *mātauranga Māori*, *rongoā* (curación tradicional maorí) y de los instrumentos internacionales.

El informe contiene una serie de recomendaciones que intentan equilibrar los intereses de las partes incluidas en el Tratado. Las recomendaciones son amplias. Por ejemplo, el Tribunal recomienda nuevas normas de protección legal para el patrimonio cultural, el establecimiento de un Comité Maorí para asesorar al Comisionado de Patentes, reformar el régimen de Ley de Administración de Recursos para que estipule mejores planes de desarrollo para las *iwi* y que la política del Departamento

de Conservación dé a los maoríes un “grado de preferencia razonable” cuando se toman decisiones sobre actividades comerciales en las zonas de conservación.⁸ Algunos criticaron la amplitud y la audacia de las recomendaciones del informe, pero éstas también recibieron la crítica de que, en lugar de anunciar una nueva relación entre la Corona y los maoríes, con un énfasis en cambios en las políticas, el establecimiento de comités de recomendaciones y mejores consultas, se alejaban poco del *statu quo*.⁹

Queda por verse cuáles -si es que alguna- de las recomendaciones no vinculantes del Tribunal será tomada por el Gobierno, que indicó que se tomará su tiempo para responder al informe. Algunos comentaristas destacados de los maoríes, como Moana Jackson, albergan pocas esperanzas de que el Gobierno implemente por completo las recomendaciones del Tribunal.¹⁰

Protesta *iwi* contra búsqueda de petróleo de Petrobras

En 2011 se agravó el conflicto por un permiso del Gobierno a la compañía brasileña Petrobras International para explorar en busca de petróleo la cuenca del Raukumara durante cinco años sin la consulta adecuada con las *iwi*. Petrobras llevó a cabo un estudio sísmico de la cuenca a comienzos de 2011. Su barco se encontró con una flotilla de botes de protesta, incluyendo los de la *iwi* local Te Whānau ā Apanui y de Greenpeace. El capitán de un bote pesquero de los Te Whānau ā Apanui fue arrestado luego de supuestamente interferir con el trabajo de exploración del barco. A pesar de las protestas, el Gobierno se negó a revocar o suspender el permiso, argumentando que fue otorgado legalmente y que no había obligación de consultar con las *iwi*. Con argumentos ambientales y gracias al Tratado de Waitangi, Te Whānau ā Apanui y Greenpeace obtuvieron un control de constitucionalidad de la concesión del Gobierno del permiso de exploración. Esta audiencia está planificada en la Corte Suprema para junio de 2012.¹¹

Avances en los acuerdos relacionados con los tratados

En 2011 continuaron a buen ritmo los acuerdos relacionados con los tratados. Ocho grupos firmaron Escrituras de Poblados con la Corona,¹² diecisiete firmaron Aceptaciones de Principios,¹³ y cuatro *iwi* acordaron que sus Escrituras de Poblados estuvieran listas para ser presentadas a sus miembros para la ratificación.¹⁴ En julio, en otro desarrollo positivo, la *iwi* Ngāi Tūhoe y el Gobierno firmaron un “acuerdo de relación”

marcando un primer paso hacia la reconstrucción de su relación, luego de que el primer ministro rechazara la posibilidad de devolverles tierras dentro del Parque Nacional Urewera como parte del paquete de acuerdos relacionados con los Tratados de 2010.¹⁵

Aún se está trabajando sobre ciertos asuntos de los acuerdos relacionados con los Tratados. En mayo, por ejemplo, la Corte Suprema dictaminó que el Tribunal Waitangi, la comisión de investigación encargada de investigar las reclamos por incumplimiento del Tratado de Waitangi, tenía que tratar un reclamo de compensación presentado por el Sr. Haronga (en representación de una pequeña sociedad maorí), cuya demanda relacionada con los Tratados estaba por extinguirse debido a un acuerdo relacionado con los Tratados de alcance regional.¹⁶ El Sr. Haronga reclamó que la organización que estaba a punto de firmar el acuerdo regional ya no tenía el mandato para acordar un acuerdo respecto a su demanda sobre el Bosque Estatal Mangatu. Solicitó una audiencia urgente ante el Tribunal Waitangi para considerar la forma de remediar su reclamo, lo que fue rechazado por el Tribunal. La decisión de la Corte Suprema de anular ese fallo representa una victoria para los grupos más pequeños que se sienten marginados en el proceso de acuerdos relacionados con los Tratados, pero podría hacer más lento el avance de futuros acuerdos de Tratado.¹⁷

Acusados de terrorismo continúan en la espera de juicio

Más de cuatro años pasaron desde que la policía hiciera una redada en una comunidad de la *iwi* Ngāi Tūhoe y en los hogares de activistas sociales, según la Ley de Supresión del Terrorismo de 2001 y la Ley de Armas de 1983, y cuatro de los acusados aún esperan juicio. En septiembre de 2011, y luego de una serie de impugnaciones legales previas al juicio, la Corona retiró los cargos contra trece de los diecisiete acusados argumentando que no había suficiente evidencia para justificar una acción legal. Los cuatro restantes, incluyendo al activista tūhoe Tame Iti, enfrentan cargos por haber participado supuestamente en una organización criminal y por portación de armas. El comienzo del juicio sin jurado está previsto para febrero de 2012.¹⁸

Pocos avances con las recomendaciones del Relator

En 2011, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, hizo público su informe sobre su misión de 2010 en

Aotearoa.¹⁹ El informe reconocía algunos avances positivos pero también identificaba problemas actuales, lo que constituyó la base de diecisiete recomendaciones al Gobierno en asuntos relacionados con el Tratado de Waitangi (respecto a asociación y participación, al Tribunal Waitangi y a acuerdos de Tratado negociados), la seguridad legal doméstica para los derechos maoríes y el desarrollo maorí. La respuesta del Gobierno ante la visita, encabezado por el Partido Nacional, fue más positiva que la del gobierno laborista a la visita de 2005 del Relator Especial anterior, Rodolfo Stavenhagen.²⁰ Sin embargo, el Gobierno hizo pocos avances en la implementación de las recomendaciones de Anaya. ○

Notas y referencias

- 1 La mayoría de las estadísticas citadas aquí se basan en el *Censo 2006 de Nueva Zelanda*.
- 2 **Comisión Electoral de Nueva Zelanda**, “2011 General Election – Official Result”, 22 de diciembre de 2011, disponible en http://www.electionresults.govt.nz/electionresults_2011 (último acceso: 4 de enero de 2012).
- 3 **Comisión Electoral de Nueva Zelanda**, “Overall Results – 2011 Referendum on the Voting System”, 10 de diciembre de 2011, disponible en http://www.electionresults.govt.nz/electionresults_2011/referendum.html (último acceso: 4 de enero de 2012).
- 4 Ver, por ejemplo: **Tom Peters**, “New Zealand government outlines spending cuts, asset sales”, disponible en <http://www.wsws.org/articles/2011/feb2011/nzea-f14.shtml> (último acceso: 5 de enero de 2012).
- 5 Ver, por ejemplo: **Karla Akuhata**, “Iwi chase Key for SOE talks”, 30 de noviembre de 2011, disponible en <http://www.stuff.co.nz/waikato-times/news/6059868/iwi-chase-Key-for-SOE-talks> (último acceso: 5 de enero de 2012); y **Derek Cheng**, “Mana, Māori divided on asset sales”, 30 de octubre de 2011, disponible en http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10762695 (último acceso: 5 de enero de 2012).
- 6 Ver *El mundo indígena 2011*. Una copia de la Ley está disponible en el sitio web de la Legislación de Nueva Zelanda: <http://www.legislation.govt.nz/act/public/2011/0003/latest/DLM3213131.html> (último acceso: 4 de enero de 2012). Para un sumario de las críticas *iwi* y *hapū* ver **Kaitiaki o te Takutai**, “Sumario de presentaciones maoríes sobre el Proyecto de Ley Marino y Costero (Taketaitai Moana) de 2010”, 22 de febrero de 2011, disponible en Converge < <http://www.converge.org.nz/pma/fs220211.pdf>> (último acceso: 21 de marzo de 2011).
- 7 **Tribunal Waitangi**, *Ko Aotearoa Tenei – Factsheet 1: Key Themes*, disponible en <http://www.waitangi-tribunal.govt.nz/reports/summary.asp?reportid={BF981901-5B55-441C-A93E-8E84B-67B76E9}> (último acceso: 5 de enero de 2011).
- 8 **Tribunal Waitangi**, *Ko Aotearoa Tenei: Te Taumata Tuarua*. Volúmenes 1 y 2, 2011.
- 9 Ver, por ejemplo: **Yvonne Tahana**, “Bold Bid for Common Path for Crown, Māori”, 6 de julio de 2011, disponible en http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10736518 (último acceso: 4 de enero de 2012) y **Morgan Godfrey** “Release of the Wai262 report”, 3 de julio de 2011, <http://mauistreet.blogspot.com/2011/07/release-of-wai262-report.html> (último acceso: 4 de enero de 2012).
- 10 **Tahana**, *ibid.*, n 16.

- 11 Ver, por ejemplo: **Susan Pepperell, 2011**: "New charge for protest ship's captain", 29 de abril de 2011, disponible en <http://www.stuff.co.nz/national/4940663/New-charge-for-protest-ships-captain> (último acceso: 5 de enero de 2012) y *Gisborne Herald*, "Judicial review of East Cape oil, gas exploration", 15 de diciembre de 2011, disponible en <http://www.odt.co.nz/source/apnz/190965/judicial-review-east-cape-oil-gas-exploration> (último acceso: 5 de enero de 2012).
- 12 Ngāti Whātua Orakei, Rongowhakaata, Waitaha, Ngāti Whātua o Kaipara, Ngāti Manuhiri, Ngāti Māhino, Ngāti Rereahu respecto de los bloques A y B de Maraeroa y Ngāi Tāmanuhiri.
- 13 Ngāi Tai ki Tāmaki respecto de sus intereses Tāmaki Makaurau; Maungaharuru Tangitu Hapū; las doce *iwi* de Hauraki que componen el Colectivo Hauraki (nótese que firmaron el "Equivalentes de Acuerdo de Principios"); Ngāti Rangiwewehi; Tapuika; y Ngāti Rehua-Ngāti Wai ki Aotea.
- 14 Ngāti Takoto, Te Aupūri, Te Rarawa y Raukawa ki Waikato. Para información sobre el proceso de acuerdo y los acuerdos alcanzados en 2011, ver el sitio web de la Oficina de Acuerdos de Tratado, disponible en <http://www.ots.govt.nz/> (último acceso: 5 de enero de 2012).
- 15 *Gisborne Herald*, "Tuhoē, Crown move forward", 4 de julio de 2011, disponible en <http://www.gisborneherald.co.nz/article/?id=23548> (último acceso: 5 de enero de 2012). Ver *El mundo indígena 2011*.
- 16 (SC54/2010) [2011] NZSC 53.
- 17 Para la discusión, ver **Carwyn Jones, 2011**: "Haronga v Waitangi Tribunal (Supreme Court)", 6 de junio de 2011, disponible en <http://ahi-ka-roa.blogspot.com/2011/06/haronga-v-waitangi-tribunal-supreme.html> (último acceso: 5 de enero de 2012).
- 18 **Jared Savage y Edward Gay, 2011**: "Ureweras case 'destroyed relationships'", 6 de septiembre de 2011, disponible en http://www.nzherald.co.nz/politics/news/article.cfm?c_id=280&objectid=1074-9743 (último acceso: 5 de enero de 2012). Para los antecedentes, ver *El mundo indígena 2010* y *El mundo indígena 2009*. Nótese que uno de los acusados originales falleció.
- 19 **James Anaya, 2011**: *Report of the Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, James Anaya, Addendum: The Situation of Maori People in New Zealand*, 31 de mayo de 2011, UN Doc A/HRC/18/35/Add.4. Para los antecedentes, ver *El mundo indígena 2011*.
- 20 Ver *El mundo indígena 2007* y Gobierno de Nueva Zelanda, Sra. Dell Higgie, Declaración de la Delegación del País Afectado, 18va. Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 21 de septiembre de 2011.

Fleur Adcock (de ascendencia ngāti mutunga e inglesa) se doctoró en la Universidad Nacional de Australia en derechos de los pueblos indígenas y derecho internacional en derechos humanos. Antes de comenzar estos estudios se desempeñó durante varios años como abogada en Aotearoa, participando en la negociación de los reclamos del histórico Tratado de Waitangi, y trabajando como asesora legal interna en el Reino Unido.

GUAM

Guáhan (significando “nosotros tenemos”), más comúnmente conocida como Guam, es la isla más grande y meridional del archipiélago de las Islas Marianas, comprendiendo aproximadamente 212 millas cuadradas (549 kilómetros cuadrados). Los chamorro¹ llegaron a las Marianas hace más de 4.000 años. Desde 1521, Guáhan ha estado bajo el sucesivo dominio colonial de España (1521-1898),² los Estados Unidos de América (1898-1941), Japón (1941-1944) y, de nuevo Estados Unidos (1944-presente) y es la posesión que por más tiempo ha permanecido colonizada en el mundo. Actualmente bajo gobierno de los EE.UU., Guáhan es un territorio no organizado y no incorporado y no tiene constitución propia sino que dispone de la conocida como Ley Orgánica, creada en 1950 y mediante la cual se concedió la ciudadanía estadounidense a los chamorro de Guáhan. Solo parte de la Constitución de Estados Unidos se aplica a los miembros de este pueblo indígena, pues no les está permitido votar en las elecciones presidenciales estadounidenses y no disponen de representante con derecho a voto en la Casa Blanca.³ Guáhan ha permanecido incluida en la lista de Naciones Unidas de Territorios No Autónomos (*Non-Self-Governing Territories, NSGTs*) desde 1946, lo que significa que sus indígenas chamorro tienen aún que ejercer su derecho a la libre determinación.⁴ Los chamorro de Guáhan comprenden alrededor del 37% de una población total de 175.000 personas, convirtiéndoles en el grupo étnico más grande de la isla, aunque aún una minoría. En la actualidad los chamorro se enfrentan al grave desafío que conlleva la remilitarización de sus islas, un plan que se ha dado en llamar la “ocupación militar,” y que viene a ser un devastador movimiento por parte de EE.UU. contra la población indígena y el lugar que para ellos representa su hogar.

Autodeterminación y condición política

A lo largo de 2011 avanzó la discusión de la comunidad sobre la autodeterminación del pueblo Chamorro y la selección de un status político para Guam. La Comisión



de Descolonización, entidad creada en 1996 durante la 23a Asamblea Legislativa de Guam para determinar la intención de los habitantes nativos de Guam en relación a su futura relación política con los EE. UU., se reunió, por primera vez en varios años, en septiembre de 2011, seguida por otra reunión, en noviembre, para promover la discusión de la descolonización y la autodeterminación.⁵

En octubre de 2011, en colaboración con la Universidad de Guam (UDG), la Asamblea Legislativa llevó también a cabo un foro sobre descolonización con la

presencia del Dr. Carlyle Corbin, un experto en gobernanza mundial y exministro de Estado de Relaciones Exteriores del gobierno de Islas Vírgenes de EE.UU., y el Dr. Robert A. Underwood, excongresista de Guam y actual presidente de la UOG. También participaron en el foro expertos de la comunidad jurídica, incluyendo a Benjamin J. Cruz, expresidente del Tribunal Superior de Justicia de Guam y actual vicepresidente de la Asamblea Legislativa, la abogada Therese Terlaje, el Consejo Jurídico de la Mayoría (en el Parlamento), el abogado Julián Aguon, experto en derecho internacional, y el procurador Leevin Camacho de la organización local We Are Guåhan (Somos Guam).⁶

En asociación con la Coalición Guam por la Paz y la Justicia, el Departamento de Trabajo Social de la UOG celebraron, también, un foro educativo que ofreció una mirada, en profundidad, al derecho del pueblo Chamorro a la libre determinación.

Estos foros, además de contribuir a la necesaria y oportuna discusión de la autodeterminación del pueblo Chamorro, han ayudado a aumentar la conciencia sobre el tema dentro de las comunidades locales e internacionales.

Reubicación militar demorada

Durante 2011 continuó la discusión en torno a la reubicación planificada de los marines de EE.UU. desde Okinawa, Japón, hacia Guam. En el primer trimestre se firmó el Acuerdo Programático (PA), requerido por la Sección 106 de la Ley de Preservación Histórica Nacional, que describe cómo el Departamento de Defensa de EE.UU. intenta manejar los objetos y las propiedades históricas que se verán afectados por el traslado militar. Lynda Aguon, oficial estatal de Preservación Histórica, firmó la AP en marzo de 2011. La firma de este acuerdo permitió que el Departamento de Defensa iniciara los proyectos asociados con la reubicación militar.⁷

Tal movimiento de fuerzas militares a Guam afectará, en gran medida, la salud ambiental de la isla y la situación sociocultural de los chamorro. El plan de reubicación militar incluye, entre otros muchos proyectos, el dragado de casi 70 hectáreas de arrecifes de coral y un campo de tiro en el antiguo pueblo Chamorro de Págat.

La cronología inicial del traslado suponía su finalización para el año 2014.⁸ En junio de 2011, para satisfacción y alivio de varios funcionarios públicos y líderes de negocios,⁹ se aplazó, oficialmente, su finalización, debido al hecho de que los proyectos de reubicación no podían ser acabados, de manera realista, dentro del plazo inicial.

Además, con el deterioro de la situación económica y financiera del gobierno de EE.UU., se sumó la discusión, en el ámbito del Congreso, sobre el costo total de la reubicación militar, que la U.S. Government Accountability Office, la Oficina Contable del gobierno de los EE.UU., fijó en 23,9 mil millones de dólares.¹⁰ En un contexto en el que el gobierno de los EE.UU. trataba de reducir costos y frenar su déficit de miles de millones de dólares, fueron cuestionados los gastos de traslados militares: los senadores solicitaron un Plan Maestro antes de considerar apropiada cualquier financiación adicional para la reubicación.

Aún no se ha publicado, oficialmente, un nuevo cronograma, pero un plan de reubicación militar más reducido, parece estar en el horizonte.

Protección de Págat

En 2010, con el fin de proteger Págat, la Fundación para la Preservación de Guam (Guam Preservation Trust), el Fondo Nacional para la Preservación Histórica (National Trust for Historic Preservation) y Somos Guam (We Are Guáhan) presentaron en Honolulu, Hawái'i, una demanda contra el Departamento de Defensa de EE.UU., que

concluyó durante el último trimestre de 2011. El 17 de junio, el juez del distrito de Hawai'i, Leslie Kobayashi, denegó la solicitud del Departamento de Defensa para aplazar la sentencia. En noviembre de 2011, Somos Guam declaró: "Ganamos", cuando el director de la Oficina del Programa Conjunto de Guam, José Ludovici, presentó una moción en la Corte del distrito de Hawai'i, estableciendo que, en el marco del National Environmental Policy Act (Ley Nacional de Política Ambiental), sería necesario un análisis adicional de las alternativas para el campo de adiestramiento con fuego real y su impacto ambiental, y que el Departamento de Defensa lo llevaría a cabo. Esto requerirá una Declaración Complementaria de Impacto Ambiental que deberá ser preparada por el departamento mencionado, prevista para el primer semestre de 2012.¹¹ ○

Notas y referencias

- 1 Los chamorro son el pueblo indígena de las Islas Marianas. Chamorro también hace referencia a la cultura e idioma indígena de las Marianas. A principios de los años 1990, hubo un debate sobre la forma ortográfica correcta para designar el nombre de este pueblo. La diversas formas de ortografía incluyeron los siguientes: Chamoru, Chamorro, y Chamoru. Los autores eligen el uso de la palabra "Chamoru" en la versión inglesa.
- 2 Algunos estudiosos mantienen que Guåhan no fue oficialmente colonizada por los españoles hasta 1600. Sin embargo, la primera toma de contacto entre los españoles y el pueblo chamorro se produjo en 1521, cuando Magallanes desembarcó en Guåhan. Fue en esa ocasión que el explorador portugués y su tripulación asesinaron a muchos indígenas chamorros.
- 3 Los chamorro solo pueden enviar un delegado sin derecho a voto al Congreso de Estados Unidos.
- 4 De acuerdo al artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, "Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación."
- 5 Véase **Ridgell, Clynt, 2011**: *Governor Calvo convenes Commission on Decolonization for first time in 8 years* : http://www.pacificnewscenter.com/index.php?option=com_content&view=article&id=17340:video-governor-calvo-convenes-commission-on-decolonization-for-first-time-in-8-years&catid=45:guam-news&Itemid=156.
- 6 Véase **Hart, Therese, 2011**: *Legislature, UOG to hold decolonization forum*: <http://www.mvguam.com/local/news/20501-legislature-uog-to-hold-decolonization-forum.html>.
- 7 Véase **Matanane, Sabrina Salas, 2011**: *Programmatic Agreement signed* : <http://www.kuam.com/story/14214734/2011/03/09/programmatic-agreement-signed?redirected=true>.
- 8 Véase **Weaver, Teri, 2010**: *Guam leaders balk at U.S. military buildup*: <http://www.stripes.com/news/guam-leaders-balk-at-u-s-military-buildup-1.99062>.
- 9 Véase **Walker, Lannie, 2011**: *Guam officials react to buildup delay* : <http://www.kuam.com/story/14953455/2011/06/22/guam-officials-react-to-buildup-delay>.
- 10 Véase **Oficina de Contabilidad del Gobierno de los EE. UU.**: *Costs and challenges in meeting construction timelines*: <http://www.gao.gov/products/GAO-11-459R>.
- 11 Véase **Ridgell, Clynt, 2011**: *We won" says Leevin Camacho of We Are Guahan*.

http://www.radiopacific.com/index.php?option=com_content&view=article&id=18697:qwe-wonq-said-we-are-guahans-leevin-camacho-on-pagat-lawsuit&catid=45:guam-news&Itemid=156

Kisha Borja-Kicho`cho` es hija chamorro de Guåhan. Trabaja como profesora en una Secundaria local y también en la Universidad de Guam. Es una poetisa, activista, y miembro activo de varias organizaciones. Su trabajo versa sobre los temas de desmilitarización, descolonización, y cultura e identidad del pueblo chamorro.

Ricardo Aguon Hernandez es hijo chamorro de Guåhan. Está actualmente realizando sus estudios de Doctorado en Negocios por la Universidad Capella. Cursó educación secundaria en el Instituto Father Duenas Memorial School en Mangilao, Guåhan, y posee una Licenciatura de Administración Empresarial en Contabilidad por la Universidad de Guam y un Master en Contabilidad por la Universidad de Hawai'i.

TUVALU

Tuvalu votó a favor de separarse de las Islas Gilbert en 1974. El 1 de octubre de 1978, la nación islular alcanzó la independencia, convirtiéndose en miembro de las Naciones Unidas en el año 2000. Las cuatro islas de arrecifes y con cinco atolones, que apenas comprenden 26 kilómetros cuadrados, es uno de los Estados independientes más densamente poblados de la ONU y el segundo más pequeño en términos de población, con 11.000 ciudadanos. Ningún punto de Tuvalu se encuentra a más de 4,5 metros sobre el nivel del mar.

Tuvalu es una monarquía constitucional. El parlamento (*Te Fale o Palamene*) se compone de 15 miembros elegidos cada cuatro años por elección popular en ocho distritos electorales. No existen partidos políticos formales.

La pesca y la agricultura de subsistencia son las principales actividades económicas. Las licencias de pesca a los buques extranjeros proporcionan también una importante fuente de ingresos. Aproximadamente el diez por ciento de la fuerza de trabajo masculina se emplea en trabajos marítimos en la industria de la navegación comercial, proporcionando a los hogares remesas del exterior.

Tuvalu ha ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos de los cuales forma parte: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). El país no ha ratificado el Convenio N° 169, pero en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas.

La libertad de expresión y de reunión

A principios de 2011, el Gobierno de Tuvalu impuso una prohibición de 14 días para reuniones de más de diez personas, activando por primera vez en la historia del país la Ley de Orden Público. Estas normas de emergencia prohibieron todas las reuniones públicas, marchas de protesta y las fiestas de la comunidad.

La prohibición se puso en marcha el 12 de enero de 2011, luego de que líderes comunitarios y miembros de la comunidad de la isla de Nukufetau, en la capital,

marcharan hacia la casa del miembro del Parlamento de la isla, Lotoala Metia, en Funafuti, exigiendo su dimisión.¹ Esta protesta pacífica fue organizada después de que el Sr. Metia no accediera a una reunión solicitada por los ancianos de la comunidad, lo que fue considerado como un incumplimiento del protocolo tradicional. El primer ministro de Tuvalu, Willie Telavi, activó la Ley de Orden Público en respuesta a presuntas amenazas hechas en una carta enviada al ministro de Finanzas, Metia, por sus electores en Nukufetau.

El primer ministro afirmó que el grupo había presentado a Metia un ultimátum exigiendo su inmediata renuncia. La carta también habría declarado que, en caso contrario, harían todo lo que estuviera a su alcance para removerlo. Telavi declaró, además, que había rumores de que el grupo planeaba incendiar edificios.

Ese mismo día (12 de enero) fue desplegado el guardacostas *Te Mataili* frente a la costa de la laguna de Funafuti, cerca de la residencia del gobernador general y el primer ministro de Tuvalu. No se sabe por qué intervino el buque. Sin embargo, la participación de la nave y el hecho de que algunos miembros de la tripulación pudieran haber estado armados -un hecho sin precedentes en la historia pacífica de Tuvalu- fue motivo de serios temores y preocupación en la población de Tuvalu.² Posteriormente, cuando la oposición en el parlamento lo interrogó sobre el asunto, el Gobierno negó que haya habido despliegue de personal armado.

Los acontecimientos que condujeron a estos hechos se iniciaron a mediados de diciembre de 2010, cuando se aprobó una moción de censura en relación con el presupuesto previsto por el gobierno de Maatia Toafa, que había sido formado hacía tres meses luego de las elecciones nacionales. Tres miembros del gobierno de Toafa atravesaron la sala y se unieron a la oposición, entre ellos Willy Telavi, elegido posteriormente como primer ministro. La comunidad Nukufetau estaba disgustada de que uno de sus dos miembros elegidos, el señor Lotoala Metia, se hubiera pasado al gobierno de Telavi.

Una unidad regional de control mediático, el Foro Pacífico por la Libertad, manifestó que el uso por primera vez de la ley para la imposición de “una histórica prohibición de 14 días de reuniones públicas”, daría lugar a una serie de impactos negativos sobre la libertad de palabra y libertad de expresión en el país.³

Cambio climático

Las predicciones de que el cambio climático ocasionaría serias sequías en Tuvalu parecían estar justificadas cuando en septiembre fue declarado el estado de emer-



gencia tras meses de precipitaciones muy por debajo de la media. Dos de las nueve islas de Tuvalu -Funafuti (la capital) y Nukulaelae- fueron las más afectadas. La mayoría de los hogares en estas islas o estaban sin agua antes de septiembre o con muy bajos suministros y dependían de una ración de dos cubos de agua por familia al día, suministrada por el Gobierno. La agricultura fue también seriamente afectada.

Las fuentes de agua potable en Tuvalu son las aguas subterráneas, el agua de lluvia, el agua embotellada y el agua de mar desalinizada. El agua subterránea se encuentra o salobre o muy contaminada por los residuos urbanos, siendo inadecuada para el consumo. De las cinco plantas de desalinización existente en Tuvalu, cuatro no estaban operativas durante la sequía debido a la falta de capacidad para repararlas. Los hogares, por lo tanto, están obligados a depender en gran medida del agua de lluvia recolectada en tanques domésticos. Un proyecto australiano de ayuda había entregado e instalado 607 tanques de agua el año anterior a la sequía, mejorando, según las informaciones, hasta el 85% del acceso al agua potable para la población de Funafuti. En 2011, no obstante, han surgido considerables dificultades. En septiembre, Australia, Nueva Zelanda y los equipos de la Cruz Roja desplegaron equipos de emergencia de desalinización, desinfectantes de mano y contenedores de agua para hacer frente a la escasez de agua en el corto plazo. Se evitó así una gran crisis de salud, pero aún quedan muchas preguntas en cuanto a la conveniencia a largo plazo de desaladoras, la eficiencia y el mantenimiento de los sistemas de recolección domiciliar y en materia de seguridad alimentaria.⁴

En relación con esto, en 2011 se ha avanzado en la política sobre el cambio climático, con amplias consultas a la comunidad por una política nacional hacia el cambio climático. Hay optimismo de que esta política, que el Parlamento aprobó a principios de 2012, proporcionará una protección considerable y el reconocimiento de los

derechos tradicionales a la tierra, a la pesca y de los derechos culturales, que se encuentran bajo la amenaza del cambio climático. Menos optimista, Tafue Lusama, el jefe de la delegación de la sociedad civil Tuvaluan ante las negociaciones internacionales sobre el clima en Durban, declaró:

Mis sentimientos hacia esta convención son de decepción. No hay sentido de urgencia en las negociaciones y el tema se trata con mandatos políticos y propios intereses en lugar de con urgencia y sincera preocupación por el bienestar de la Madre Tierra y los más vulnerables.⁵

Liderazgo femenino

Las mujeres en Tuvalu han ganado espacio en la arena política y en los lugares de trabajo tradicionalmente dominados por los hombres. En agosto de 2011 fue elegida el segundo miembro femenino del Parlamento en la historia de Tuvalu. En una elección parcial en Nui, Pelenike Isaia -esposa del fallecido miembro del parlamento, Isaia Italeli- ganó el puesto dejado vacante por la muerte de su marido. En otro avance importante, el Instituto de Formación Marítima de Tuvalu aceptó a su primer cadete femenino, y hay optimismo en que el sector marítimo, tradicionalmente dominado por los hombres, sea ahora más accesible a las mujeres. El cadete femenino, junto a la primer mujer piloto del aire de Tuvalu, brindan nuevos e importantes modelos para las jóvenes mujeres de Tuvalu. ○

Notas

- 1 http://www.nzherald.co.nz/pacific-islands/news/article.cfm?l_id=10&objectid=10700235
- 2 <http://www.tuvaluaislands.com/news/archives/2011/2011-01-13.html>
- 3 <http://www.pacificfreedomforum.org/2011/01/more-dialogue-discussion-/more-dialogue-discussion-needed-for.html>
- 4 Vigésimo quinto informe anual del Tuvalu Trust Fund Advisory Committee, TTFAC Secretariat, 2011.
- 5 Tafue Lusama's REPORT on Durban from a Tuvalu perspective, Pacific Calling Partnership Mailing List pacific.calling.au@erc.org.au.

Carol Farbotko es investigador asociado en la Universidad de Wollongong, Australia.

HAWAI'I

Ka Pae Aina o Hawai'i (el archipiélago de Hawai'i) está formado por 137 islas, arrecifes y bancos de arena, se extiende 1.523 millas de sudeste a noroeste y consta de una superficie total de aproximadamente 6.425 millas cuadradas. Los *kanaka maoli*, la población indígena de *Ka Pae Aina o Hawai'i*, representan aproximadamente el 20% de la población total de 1,2 millones.

En 1893, el gobierno de Hawai'i, dirigido por la reina Liliuokalani, fue derrocado ilegalmente y se formó un gobierno provisional sin el consentimiento de la población indígena, violando tratados y leyes internacionales. Desde 1959, Hawai'i ha sido un estado de los EE.UU.

Los *kanaka maoli* siguen luchando y sufriendo las injusticias infligidas en el pasado y que continúan hoy en día. La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas orienta las acciones y las aspiraciones de los pueblos indígenas de Hawai'i, junto con declaraciones locales tales como el *Palapala Paoakalani*.¹

A través de los siglos, Hawai'i ha enfrentado muchas olas de colonización. En noviembre de 2011, en oportunidad de la cumbre de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), miles de directores generales y 20 jefes de Estado llegaron bulliciosamente a las costas de Honolulu para centrarse en el comercio y las ganancias.

Esta cumbre fue una rara oportunidad para conectar a los pueblos indígenas de Oceanía. Los *kanaka maoli* encabezaron un movimiento fundamental que unió a los pueblos indígenas de toda Oceanía en la campaña *Moana Nui*, una coalición de defensores de la soberanía, activistas y académicos locales que ofrecen un paradigma indígena para el desarrollo basado en los valores culturales del Pacífico y no en la mercantilización.

La conferencia y la campaña *Moana Nui* permitieron que la *ohana* (familia) de Oceanía se uniese. Los maoríes de Aotearoa (Nueva Zelanda) y los maohi de Tahití y Rapa Nui dialogaron sobre los desafíos que enfrentan los polinesios desde la colonización y los desafíos de la actualidad, incluyendo la militarización. El círculo de los pueblos indígenas también incluyó a los aborígenes de Australia, los de las naciones origi-

narias de Canadá, los ainu de Japón, los habitantes de la Cordillera en las Filipinas y del khmer krom (vietnamitas del sur) de Vietnam.

Antes de que llegaran los jefes de Estado y la seguridad cerrara Waikiki al mundo, un grupo de *kanaka maoli* sin hogar fueron detenidos por la policía y trasladados a los extremos de la isla.

Mientras que la agenda de APEC dividía a los ciudadanos y les negaba su acceso, Moana Nui se centraba en la inclusión y la interconexión. Jon Osorio, líder del movimiento por la soberanía, profesor y músico, dio la bienvenida a los líderes indígenas de esta manera: “Ésta no es solamente una conferencia de los nativos, sino de compañeros y aliados que se han unido a nuestro trabajo y compromiso de restaurar la EA (palabra Hawaiiana: “vida, aliento, soberanía”) en la islas en este gran mar”.

La *Cumbre de Moana Nui* pretendió ir más allá de las palabras, hacia el intercambio de las habilidades y las técnicas con el fin de imaginar e iniciar una nueva era de compromiso entre los pueblos indígenas de Oceanía. Como manifestó Jon Osorio: “Lo que realmente nos inspiró es imaginarlos a todos ustedes aquí. Es nuestro derecho de nacimiento –*kuleana*– a nuestras islas y al mar. Ésta no es una conferencia para los débiles de corazón. Se trazará un camino, discutiremos para acabar con la alienación de nuestras tierras y de nosotros mismos”.

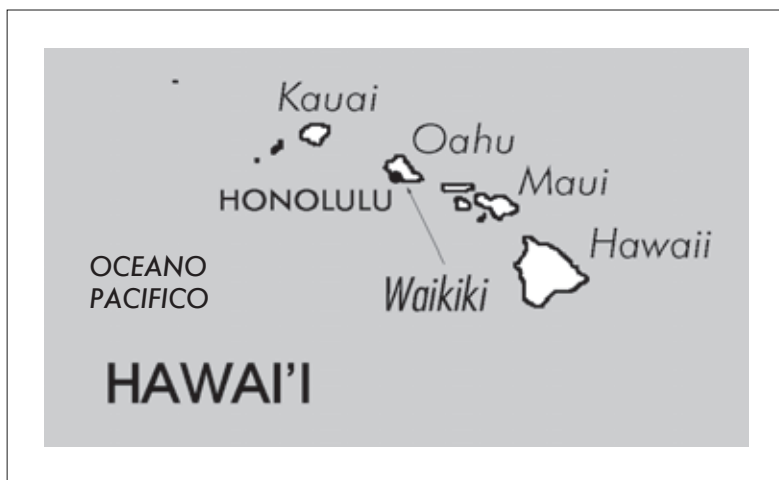
Respecto de las empresas y los países reunidos en APEC, Osorio señaló: “Ellos no saben nada acerca de nuestro conocimiento del océano y les interesa menos aún”.

Walden Bello, académico y miembro de la Cámara de Representantes de Filipinas, señaló que “APEC ha guardado silencio sobre los pueblos originarios de la región. La crisis ambiental es, también, significativa. Cuando se trata de cambio climático y deforestación, APEC ha sido inútil”. (...) “APEC es obsoleta e irrelevante. Construyamos un organismo que sea significativo para nuestra comunidad transpácífica”.

Bello concluyó: “Las preocupaciones de los pueblos indígenas deben ser tratadas, pero las redes deben ser impulsadas sobre una base transpácífica. El futuro está en las economías sostenibles y no globalizadas. Debemos tener economías que respondan a las dinámicas locales, en lugar de subordinarse a las tendencias mundiales”.

El espíritu de la libre determinación estuvo en el centro de la conferencia. El principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado -consagrado en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- fue un hilo conductor a lo largo de los cinco paneles y en las discusiones que siguieron. Mililani Trask, antiguo activista Kanaka Maoli, afirmó:

Somos los ganadores de esta lucha. No nos hemos desvanecido. Estamos aquí porque tenemos capacidad de recuperación. Vamos a perseverar. (...) Somos



sobrevivientes del genocidio. Tenemos que seguir sobreviviendo para salvar después al mundo entero. La aina (tierra) es lo que nos alimenta. Somos gente cósmica. Estamos todos unidos. Tenemos que escuchar a nuestros antepasados y practicar nuestra cultura. Esto devolverá serenidad y cordura a nuestra tierra. Tenemos una imaginación que es anterior al capitalismo global, podemos ver el camino a seguir.

La *Cumbre Moana Nui* no terminó con una sesión plenaria de síntesis. En su lugar, la declaración que surgió de la cumbre fue leída en las calles en señal de protesta y resistencia. Los temas de los recursos, tierras y economías indígenas, los derechos indígenas y la gobernabilidad, la desmilitarización y el desarrollo, proporcionó al mundo, desde Hawai'i, una manera indígena de avanzar. La *Declaración* reclama con orgullo:

Nosotros, los pueblos de Moana Nui, conectados por las corrientes de nuestro hogar en el océano, declaramos que no vamos a cooperar con la mercantilización de la vida y la tierra, representada por las prácticas capitalistas depredadores de APEC, con la información distorsionada ni con negociaciones secretas y acuerdos comerciales. Invocamos nuestro derecho al consentimiento libre, previo e informado. Elegimos el diálogo, la acción, la promoción y la solidaridad de cooperación Transpacífica, entre los pueblos del Pacífico, enraizados en las

*prácticas y la sabiduría culturales tradicionales. E mau ke ea o ka aina i ka pono.
A mama. Ua noa.*

APEC se celebrará el año próximo en Vladivostok, y los *kanaka maoli* esperan que la cumbre paralela de los pueblos indígenas se siga organizando. Existen muchas asociaciones en Rusia que junto con el Foro Internacional sobre Globalización pueden continuar con esta tradición, iniciada por los pueblos tradicionales del Pacífico. ○

Referencia

- 1 *La Declaración Paoakalani* <<http://kaahapono.com/PaoakalaniDeclaration05.pdf>>.

Joshua Cooper es profesor de Ciencias Políticas y Periodismo especializado en Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, Movimientos Sociales No Violentos, Justicia Ambiental en Oceanía y Derechos de los Pueblos Indígenas en la Universidad de Hawái. Además, es director del Instituto de Hawái y Oceanía para los Derechos Humanos.



ASIA DEL ESTE &
ASIA DEL SURESTE

JAPON

Dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio de los ainu se extiende desde las Islas Sajalín y Kuriles (ambas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón actual, incluyendo la isla de Hokkaido entera. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al estado japonés en 1869. Aunque la mayor parte de los ainu todavía vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y para escapar la discriminación más notoria de Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu son oficialmente reconocidos como pueblo indígena de Japón. En 2006, la población ainu era de 23.782 en Hokkaido y de aproximadamente 5000 en la región metropolitana de Kanto.¹

Los okinawenses viven en las Islas Ryūkyū, que componen la prefectura de Okinawa del Japón actual. Incluyen varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Japón anexó a la fuerza las Islas Ryūkyū en 1879, pero luego de la Segunda Guerra Mundial se las cedió a Estados Unidos a cambio de su independencia. En 1972, las islas fueron reincorporadas al estado japonés, pero el ejército de Estados Unidos permaneció en el lugar. Actualmente, el 75% de todas las fuerzas de Estados Unidos en Japón está ubicado en la prefectura de Okinawa, y un mero 0,6% en el territorio japonés. Unos 50.000 militares de Estados Unidos ocupan, junto con sus dependientes y contratistas civiles, 37 instalaciones militares en la Isla de Okinawa, la mayor y más poblada del archipiélago. La isla alberga a 1.1 millones de los 1.3 millones de personas que viven en las Islas Ryūkyū. Aunque ha habido cierta migración de los japoneses étnicos a las islas, la población es mayoritariamente indígena ryūkyūana.

En 2007, Japón votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Los ainu

El Gran Terremoto del Este de Japón

El 11 de marzo de 2011, el noreste de Japón sufrió uno de los terremotos más fuertes registrados en la historia, de magnitud 9, seguido por un devastador *tsunami*. Aproximadamente 25.000 personas murieron y, aunque se sabe que unos

pocos ainu perdieron la vida, sus medios de subsistencia se vieron afectados por la pérdida de las pesquerías clave en el noreste de Japón.

El desastre también paralizó la central nuclear Fukushima Daiichi, lo que resultó en la fusión de tres de sus reactores y el peor desastre nuclear desde Chernobil. La fuga de materiales radiactivos en las prefecturas de los alrededores dio lugar a una contaminación generalizada y continua de alimentos y de las reservas de agua.

El cuidado de los ainu por restablecer el medio ambiente natural a fin de recuperar sus prácticas ancestrales, se vio agravada por la catástrofe ambiental de Fukushima y la propagación de la radiación que contaminó el aire, el agua y los ecosistemas oceánicos.

Activistas y poetas ainues buscaron maneras de responder a la catástrofe tratando, al mismo tiempo, de llegar a sus compañeros indígenas.

Avances en la política gubernamental a favor de los ainu

Durante 2011, el Consejo de Promoción de los Ainu -incluidos cuatro representantes de la Asociación Ainu de Hokkaido y un representante ainu de Gran Tokio- continuó trabajando en todo el país para desarrollar políticas a favor de los ainu. Dos grupos de trabajo presentaron sus informes en 2011: el “Espacio Simbólico de la Armonía Étnica” y la “Encuesta de Condiciones Socioeconómicas de los Ainu que viven fuera de Hokkaido”. Ninguno de ellos mencionó la autodeterminación ainu o los reclamos por la recuperación de sus derechos a través de un marco de derechos indígenas. En estas negociaciones, las normas internacionales sobre derechos indígenas han sido abandonadas a fin de preservar la Constitución japonesa.²

El grupo de trabajo “Armonía Étnica” sugiere que Japón podría mejorar su reputación mundial como un modelo de Estado multicultural mediante el desarrollo de la cultura ainu como una “cultura valiosa de nuestra nación”.³ Está previsto que el “Espacio Simbólico de la Armonía Étnica” cuente con un parque natural / cultural con instalaciones para educación, investigación y muestras sobre la historia y la cultura ainu, un área de formación en artes tradicionales, y un osario en memoria de los miles de restos indígenas sustraídos por los investigadores de tumbas ainu. Algunas organizaciones han protestado por la ubicación del osario junto a los laboratorios de investigación, debido a la preocupación de que los restos de sus antepasados fuesen utilizados nuevamente para la investigación.⁴

En diciembre 2010, el grupo de trabajo “Estudio de las condiciones socioeconómicas de los Ainu que viven fuera de Hokkaido” realizó la primera encuesta nacional. Fueron devueltos sólo 210 formularios de encuestas (66% del total); la mayoría, sin embargo, de Tokio. El estudio definió la identidad ainu exclusivamente por ascenden-

cia de sangre.⁵ Históricamente, muchos japoneses fueron adoptados por familias ainu. Los ainu aún no han decidido cómo definir la identidad, y esta idea, tal como se la utiliza en la encuesta, resultó preocupante para muchos.

La encuesta reveló diferencias significativas en la educación y la estabilidad económica entre los ainu y la mayoría *wajin* (japoneses). Por ejemplo, el 44,8% de los hogares ainu en todo el país declaró un ingreso anual de menos de tres millones de yenes (aproximadamente 30.000 euros, en comparación con el 50,9% de los hogares ainu de Hokkaido, y el 33,2% de la población en general).⁶ Además, alrededor del 9,9% de los hogares son o han sido receptores de ayuda del Gobierno, en comparación con el 7% de los hogares ainu de Hokkaido y el 2,3% de la población en general.⁷ En cuanto a la educación, sólo el 87,9% de los ainu entre 18 y 29 años había completado la escuela secundaria, en comparación con el 95,2% de los ainu de Hokkaido y el 97,3% de la población en general.⁸ En resumen, los ainu que viven fuera de Hokkaido parecen enfrentar mayores desafíos socioeconómicos, gozan de menos beneficios institucionales de las agencias estatales, y cuentan con menor apoyo de la comunidad que sus homólogos en Hokkaido para volver a conectarse con sus antepasados .

Los habitantes de Okinawa

El año 2012 marca el 40^o aniversario del fin de la ocupación formal de los Estados Unidos, la reincorporación de las islas Ryukyu a Japón y la concesión de la ciudadanía japonesa a los habitantes de Okinawa. El aniversario llama la atención sobre dos características relacionadas con la Okinawa posterior a 1972. La primera, es la lucha constante de estas personas por la igualdad de protección y representación como ciudadanos de Japón. La segunda, es el grado en que los Estados Unidos dependen de la discriminación sistemática de los habitantes de Okinawa, por parte de Japón, para mantener su presencia militar en las islas. Ambas se encuentran enmarcadas en la lucha de larga data sobre el cierre de la Estación Aérea Futenma del Cuerpo de Marines y la propuesta de construcción de un nuevo y enorme complejo militar en Cabo Henoko.

El caso Futenma-Henoko: últimos acontecimientos

En 1995, a raíz de la protesta pública después de que tres soldados estadounidenses violaran a una niña de 12 años de edad de Okinawa, los gobiernos de Estados Unidos y Japón se comprometieron a “reducir la carga de la presencia militar de EE.UU.” sobre los habitantes de Okinawa. El cierre de la base de Futenma, ubicada en la

densamente poblada Okinawa, fue central para lograr el acuerdo. Sin embargo, los EE.UU. cerraron la base a condición de que se construyese una nueva “instalación de reemplazo” que asumiría las funciones militares de Futenma. Las operaciones aéreas en la base continúan, con vuelos de entrenamiento a baja altura sobre zonas residenciales y comerciales desde temprano por la mañana hasta altas horas de la noche. A principios de 2004, el ex secretario de defensa de EE.UU., Donald Rumsfeld, llamó a Futenma “la base más peligrosa del mundo”. En agosto del mismo año, un helicóptero de transporte de gran tamaño se estrelló en un campus universitario cercano.

Las mismas operaciones militares se trasladarían al sitio propuesto para la nueva base, junto a la aldea de Henoko, en la ciudad de Nago. El plan consiste en el relleno masivo del mar que rodea a Cabo Henoko, una zona conocida por la biodiversidad de su arrecife de coral. El plan incluye, también, la construcción de seis grandes helipuertos en el bosque de la aldea próxima de Takae para entrenamiento de vuelos con el controvertido avión Osprey MV-22. La construcción de ambas instalaciones pone en peligro los hábitats de varias especies terrestres y marinas (incluyendo el pico de Okinawa, o el manatí del mar) en riesgo de extinción, así como la seguridad y la calidad de vida de los residentes locales. (Para más antecedentes ver las ediciones anteriores de *El Mundo Indígena*).

La oposición de Okinawa a la nueva base es más fuerte que nunca. El actual gobernador de Okinawa y el alcalde de la ciudad de Nago resultaron electos con plataformas políticas opuestas al proyecto de Henoko. Los jefes de los municipios de Okinawa y la asamblea de la prefectura aprobaron resoluciones contra el plan de la nueva base, y esta última aprobó otra en contra del despliegue de los Osprey MV-22 en Okinawa.

En la primavera de 2011, este mensaje de oposición apareció brevemente en Washington. Senadores de Estados Unidos del poderoso Comité de las Fuerzas Armadas declaró que el plan de 2006 era “poco realista, inviable y fuera del alcance”.⁹ Sin embargo, propusieron la integración de las operaciones aéreas de Futenma con las de la Base Aérea de Kadena, también situada en la densamente poblada Okinawa. Los funcionarios locales electos expresaron de inmediato su oposición, citando los problemas ya existentes en Kadena debido a los intensos ruidos a causa de los aviones. De hecho, en abril, 22.058 residentes de los alrededores de la base aérea presentaron una demanda solicitando la prohibición de los vuelos nocturnos.

A pesar de la oposición generalizada y democráticamente expresada al proyecto Henoko o a la integración de las operaciones aéreas en Kadena como una condición

para el cierre de Futenma, Tokio continúa reafirmando su compromiso con el acuerdo de 2006.

La lucha contra el proyecto Futenma Henoko ha dominado la política durante 16 años, por lo que significaría una nueva base para el futuro de los habitantes de Okinawa, dados los problemas cotidianos en torno a la presencia militar de EE.UU. y la frecuente incapacidad de los habitantes de Okinawa para lograr una verdadera reparación. El año pasado, militares estadounidenses cometieron hechos de violencia sexual y otros delitos. En enero, Koki Yogi, de 21 años, murió tras ser atropellado por un coche conducido por un empleado civil de la Fuerza Aérea de los EE.UU. El incidente alimentó las frustraciones hacia el Acuerdo de Estatus de Fuerzas entre Estados Unidos y Japón, que impide que los funcionarios locales detengan o enjuicien al personal militar y civil estadounidense que cometan delitos. En octubre, la Suprema Corte de Japón rechazó una apelación presentada por demandantes de Okinawa luego de que su demanda, relativa a las operaciones aéreas nocturnas en la Estación Aérea de Futenma, fuera rechazada por un tribunal inferior.

A pesar de que los problemas más acuciantes de los okinawenses se derivan de las prácticas contemporáneas de militares estadounidenses y del apoyo del gobierno japonés a las mismas, las políticas militares del pasado siguen impactando en la vida cotidiana. En el último año, durante excavaciones realizadas en los terrenos de una escuela secundaria y de un hospital, fueron halladas más de 100 bombas sin explotar de la Batalla de Okinawa de 1945. Además, en septiembre, ex soldados de Estados Unidos revelaron que barriles del defoliante tóxico Agente Naranja habían sido enterrados en la isla durante la Guerra de Vietnam. ○

Notas y referencias

- 1 Cantidades poblacionales tomadas de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de 2006, conducida por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en colaboración con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medioambiente y estilo de vida, 2007. Informe de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de Hokkaido. Último acceso el 20 de marzo de 2011: <http://www.pref.hokkaido.lg.jp/file.jsp?id=56318>). Muchos con ancestros ainues no se identifican públicamente como ainu debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Los observadores ainues estiman que la población real de personas con ancestros ainu es de entre 100.000 y 300.000.
- 2 La Reunión de Expertos 2008-2009 sobre la Política de los Ainu incluyó dos expertos en legislación constitucional y al gobernador de la prefectura de Hokkaido para garantizar que las recomendaciones no violaran la autoridad de la Constitución japonesa (Informe final de la Reunión de Expertos sobre Política a favor de los Ainu, 2009).

- <http://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainu/index.html>, consultado el 8 de diciembre de 2011, páginas 21-22).
- 3 Informe del Grupo de Trabajo de “El espacio simbólico de la armonía étnica”. Junio de 2011 <http://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/shuchou-kukan/houkokusho.pdf>, consultado el 8 de diciembre de 2011, página 1.
 - 4 Solicitud formal del Grupo de Investigación en Materiales al jefe de gabinete Edano Yukio, dado a conocer por la Universidad de Hokkaido el 12 de julio de 2011: http://pub.ne.jp/ORORON/?monthly_id=201107, publicado el 13 de julio de 2011, consultado el 4 de enero de 2012.
 - 5 Informe del Grupo de Trabajo: “Encuesta sobre las Condiciones Socioeconómicas de los Ainu que viven fuera de Hokkaido”. Junio de 2011: <http://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/jittaichousa/houkokusho.pdf>, consultado el 7 diciembre de 2011, página 7.
 - 6 *Ibid.*, página 9.
 - 7 *Ibid.*, página 10.
 - 8 *Ibid.*, página 17-18.
 - 9 “Senators Levin, McCain, Webb Call for Re-Examination of Military Basing Plans in East Asia”. Comunicado de Prensa del senador John McCain, 11 de mayo de 2011: <http://bit.ly/vZM8HJ>, consultado el 1 de febrero de 2012.

ann-elise lewallen es profesora asistente en el Departamento de Lenguas y Estudios Culturales del Lejano Oriente en la Universidad de California, Santa Barbara.

Kanako Uzawa es asistente de investigación en el Centro de Investigación en Salud Sami, Instituto de Medicina Comunitaria de la Universidad de Tromsø, Noruega. Es miembro de la Asociación Ainu de RERA en Tokio.

Kelly Dietz es profesora asistente en el Departamento de Ciencia Política de Ithaca College de Nueva York.

CHINA

Oficialmente, China se declara un país unificado, con una composición multiétnica y donde todos los grupos son considerados iguales ante la ley. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 minorías étnicas dentro de sus fronteras. Según el sexto censo nacional de 2010, estos grupos ascienden a 113.792.211 personas, lo que representa el 8,49% de la población total del país.

El “Proyecto de Identificación de Minorías Étnicas”, llevado a cabo desde 1953 hasta 1979, estableció el reconocimiento oficial de 55 grupos. Sin embargo, todavía existen en China “grupos étnicos no reconocidos”, que suman un total de 734.438 personas (cifra del censo 2000). La mayoría de ellos vive en el sudoeste del país, en las regiones de Guizhou, Sichuan, Yunnan y Tíbet. Las minorías oficialmente reconocidas tienen derechos protegidos por la Constitución. Esto incluye el establecimiento de regiones étnicas autónomas, la creación de su propio gobierno local administrativo y el derecho a practicar su propio idioma y cultura. Las “Regiones autónomas étnicas” constituyen alrededor del 60% de la superficie de China.

El Gobierno no reconoce el término “pueblos indígenas”, y los representantes de las minorías étnicas de China que participan en encuentros internacionales rara vez, o nunca, se refieren a sí mismos como indígenas. Por tanto, no ha sido claramente establecido cuál de los grupos étnicos minoritarios deben ser considerados de esta manera. El gobierno de China votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero, antes de la adopción de la misma, ya había declarado oficialmente que no existen pueblos indígenas en el país, lo que significa que, a su modo de ver, la declaración no es aplicable en China.

Aumento de disturbios y protestas sociales

A lo largo de 2011, China se vio sacudida por una serie de protestas masivas y grandes agitaciones sociales, tanto en los centros urbanos y ciudades pequeñas,

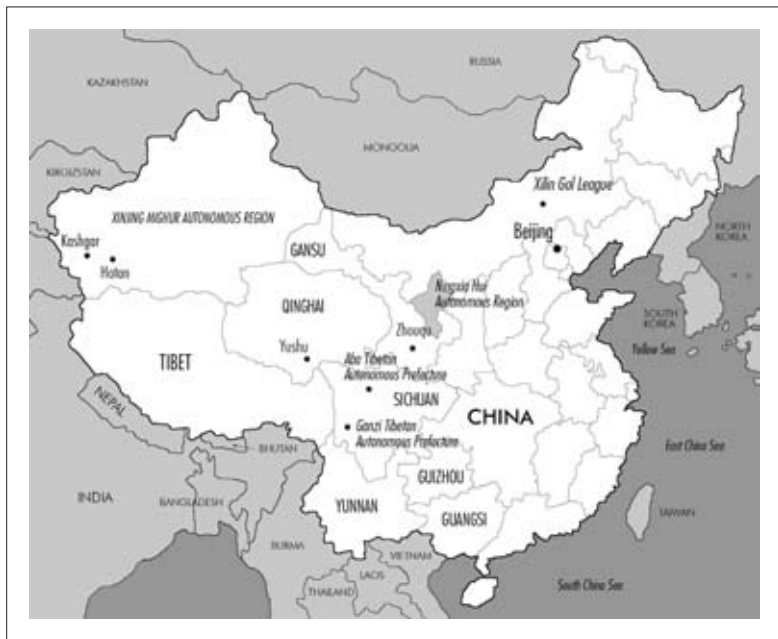
como en las zonas rurales del interior. Desde una perspectiva general, muchas de las razones de fondo tuvieron que ver con las desigualdades socioeconómicas - la brecha en rápido crecimiento entre ricos y pobres, y la distribución injusta de los recursos.

La transformación de la China moderna en una economía floreciente también ha traído consigo un cambio fundamental en el antiguo proletariado de ideología socialista del Partido Comunista, a un sistema capitalista de culto a la riqueza. Hay un descontento generalizado hacia el incremento de los niveles de corrupción de los funcionarios públicos, el fraude y el robo de tierras privadas y propiedades de administradores locales, la explotación por parte de las grandes empresas y el deterioro del medio ambiente. En esta situación general tuvo lugar una serie de violentos disturbios comunales y a gran escala en las regiones de las minorías étnicas, paralelamente al aumento de las quejas de la sociedad en general contra el régimen gobernante en la República Popular China.

Al examinar los acontecimientos del último año, las dos cuestiones conflictivas principales, en las regiones referidas, fueron la tierra y la religión. Gran parte del malestar social y de la protesta violenta de las minorías fue en respuesta a la apropiación de tierras, a los negocios turbios relacionados con proyectos de desarrollo, a la reubicación forzada como consecuencia de los proyectos de infraestructura (tales como las represas hidroeléctricas y la consiguiente contaminación de las fuentes de agua en las áreas altas de la meseta Yunnan-Guizhou) y la contaminación ambiental (por ejemplo, el vertido ilegal de residuos industriales que contienen cromo tóxico en el condado de Luliang, de la ciudad prefectura de Qujing, en la provincia de Yunnan).

Violentas protestas de masas en Mongolia Interior

En mayo de 2011, las violentas protestas de masas en la Región Autónoma de Mongolia Interior¹ recibieron una considerable atención mediática internacional, a pesar de que los censores estatales trataron de bloquear cualquier información sobre el mayor descontento en más de 30 años contra el gobierno chino han, de parte de la etnia mongol. Los incidentes comenzaron en el Banner Abag, en la Liga de Xilin Gol,² donde dos pastores mongoles fueron asesinados en incidentes separados. Ambos hechos se vincularon a la explotación de una mina local de carbón, lo que llevó a la comunidad pastoral de la zona a protestar agitadamente contra la extensa contaminación de los pastizales y de los cuerpos de agua, a consecuencia de las operaciones mineras.



Las protestas se han convertido en un símbolo de la insatisfacción de los mongoles hacia una política nacional de desarrollo que los margina cada vez más. En las últimas décadas, el gobierno chino ha prohibido a esta etnia la práctica de su forma tradicional de cría como pastores nómadas, aduciendo la necesidad de evitar la destrucción de los pastos. Sin embargo, luego de que esta prohibición entrara en vigor, el Estado permitió a las empresas explotar el carbón y los recursos minerales de la región. Las actividades de exploración, de explotación minera y el funcionamiento de los camiones de transporte de carbón, han dañado ampliamente los pastos y el medio ambiente en general. Las comunidades mongoles locales se enfadaron y, finalmente, comenzaron a protestar.

Para los mongoles, los chinos han son intrusos en su territorio tradicional. La incursión de los han se inició a mediados del siglo XIX. Al día de hoy, los mongoles invocan al espíritu de *Gada Mairén*, un famoso héroe que lideró un levantamiento armado en la década de 1930 contra la explotación y la opresión política de los colonos han y el gobierno corrupto.

Durante la década de 1960, la propaganda estatal china promovió la historia de Gada Mairén para demostrar que el Partido Comunista respaldaba al pueblo mongol,

y que la cultura pastoril tradicional podría prosperar bajo el dominio benevolente del Partido Comunista Chino (PCCh). Pero los tiempos han cambiado y, una vez más, los mongoles se encuentran luchando contra los funcionarios corruptos, esta vez contra aquéllos del partido que, décadas antes, habían proclamado su cooperación y amistad con los pueblos de las minorías étnicas.

A medida que la ideología del PCCh ha girado para abrazar al capitalismo, y los fines lucrativos se han convertido en el motor de la economía, el Gobierno está perdiendo poco a poco la confianza de las minorías étnicas. El rápido aumento de las desigualdades sociales y el descontento entre ellos necesariamente dan lugar a más disturbios violentos y están, además, amenazando la unidad nacional de China.

Negativa a la libertad de religión

Oficialmente, el Partido Comunista sigue una doctrina "atea" y considera a la religión como superstición - "el opio de las masas". El gobierno chino restringe severamente las prácticas de culto religioso. Sin embargo, esta doctrina antireligiosa va en contra de las costumbres de muchas minorías étnicas. Para los tibetanos, cuya cultura está profundamente arraigada en el budismo tibetano, y para los uigures y los musulmanes hui, que siguen el islam, la religión es una parte esencial de su vida cotidiana y no puede ser separada de su cultura. Cualquier intento de restringir sus prácticas religiosas o de obligarlos a abandonar sus creencias llevará a conflictos y luchas étnicas.

En 2011 hubo varios casos notorios de violencia y protestas debido a cuestiones religiosas en las regiones referidas. Muchos informes inquietantes se filtraron al mundo exterior, incluyendo la autoinmolación de monjes tibetanos, la detención de algunos policías y la tortura de tibetanos, las muertes producidas por la explosión de una bomba en la Región Autónoma Xinjiang Uighur³ (en Kashgar y Hotan), y la violencia comunitaria en la Región Autónoma Ningxia Hui (en la frontera de Mongolia Interior).

A finales de 2011, un total de 11 jóvenes monjes tibetanos se habían inmolado en las Prefecturas Autónomas Tibetanas de Aba y Ganzi, en la provincia de Sichuan. La noticia de estos sucesos ha llevado a varios actos de rebeldía extrema en otros monasterios tibetanos. La causa directa de esto fue la interferencia del Estado y la conversión ideológica forzada por parte del gobierno chino. Los monjes tibetanos han sido obligados a someterse a un "programa de reeducación". Llevado a cabo por el departamento de estado de asuntos religioso, este programa está dirigido a repudiar al Dalai Lama y a adoctrinar a los monjes tibetanos en la ideología del Partido Comu-

nista. En caso de cualquier resistencia al programa, los monasterios son sometidos a confinamiento estricto, con cortes de agua y electricidad. En consecuencia, muchos monjes jóvenes eligen la muerte por autoinmolación para protestar por la persecución del gobierno chino y garantizar el derecho del pueblo tibetano a la libertad religiosa.

El año pasado estalló una serie de bombas y se produjeron violentos enfrentamientos con la policía en Uigur, el tradicional territorio musulmán en la región de Xinjiang, en el interior occidental de China. Los medios estatales señalaron el trabajo de los activistas uigures del movimiento de independencia, relacionados con organizaciones de base en el extranjero. En el período subsiguiente, cientos de profesores religiosos de esa etnia y funcionarios de la mezquita fueron obligados a asistir a clases de reeducación para "enderezar sus pensamientos". Se le cancelaba el "Certificado de trabajo religioso" a quien se negara a someterse a estas clases. Los casos más graves de rebeldía pueden llevar al arresto bajo la acusación de "incitar a actividades religiosas ilegales". Este tipo de intimidación, por parte de las autoridades, de obligar a los musulmanes uigur a abandonar sus creencias religiosas no deriva en otra cosa que en mayor descontento y disturbios sociales.

En diciembre, la demolición de una mezquita por el gobierno local en la aldea de Taoshan, Región Autónoma de Ningxia Hui, dio lugar a otro grave conflicto. La mezquita fue construida y financiada por los propios pobladores locales, musulmanes hui, la mayoría de los cuales son agricultores empobrecidos. La destrucción de la mezquita llevó a un importante enfrentamiento entre los pobladores y la fuerza policial, con el resultado de varios muertos y heridos graves. Fueron arrestadas alrededor de 80 personas.

De acuerdo con funcionarios del Gobierno, la construcción de la mezquita no había sido autorizada y era, por lo tanto, ilegal; además, podría convertirse en el punto focal de reunión de la gente de la comunidad para expresar su disconformidad. Ante tal discriminación, los musulmanes hui eligieron desafiar y luchar contra las autoridades, para defender la libertad de practicar su propia religión.

Revelando los anuncios de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos

La revisión de los principales anuncios de fin de año de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos puede ser muy esclarecedora, ya que revela la lógica que subyace en la política del Gobierno sobre minoría étnica. El comunicado de prensa anunció una tasa de crecimiento de la población del 6,92% entre las minorías étnicas, durante la

última década. El segundo anuncio importante fue la declaración de que la provincia de Yunnan se convertiría en un importante puente de enlace con el fin de abrir el acceso y la cooperación con los países vecinos del sudeste asiático. El tercer anuncio de importancia se refería al modo de vida pastoral de las minorías étnicas. Se trataba de una directiva a los gobiernos locales para promover el "desarrollo saludable de las tierras de pastoreo", con una buena planificación de proyectos de construcción, el mantenimiento del equilibrio ecológico adecuado y la disponibilidad de medios económicos para la minoría étnica de pastores y su ganado. De este modo, continuaba el anuncio, se puede lograr estabilidad y unidad social entre los grupos étnicos, junto con la mejora del desarrollo económico de quienes dependen de la cría de ganado en las áreas de pastoreo tradicional, principalmente en el norte, oeste y en algunas regiones del sudoeste de China.

El resto de los anuncios de la Comisión Estatal de Asuntos Étnicos consistió, principalmente, en declaraciones positivas en relación con el éxito de los programas de gobierno en las regiones de minorías étnicas. Es particularmente interesante observar lo que no se dice en estos anuncios de fin de año: no hubo ninguna mención de los muchos violentos conflictos y protestas masivas que se han producido en todas las regiones.

Gran parte de las campañas de propaganda y publicidad del gobierno chino se centran, todavía, en el desarrollo económico para mejorar la vida de los sectores pobres de los grupos étnicos. Este tipo de información positiva de los medios -buenas noticias sobre la unidad nacional y la armonía étnica- se encuentra en marcado contraste con lo que está ocurriendo en el terreno: los violentos disturbios y el malestar social que son el foco de la creciente atención y preocupación internacional. ○

Referencias

- Cheng, Chih-Li, 2011:** Disturbios en Mongolia Interior. Gran Inversión y Migración de Chinos. *New Age Journal*, No. 227, 9-15 de junio de 2011
- La Voz de America*, 25 de octubre de 2011. "Más monjes tibetanos mueren por autoinmolación en la región sudoeste de China". <http://www.voafanti.com/gate/big5/www.voanews.com/chinese/news/20-111025-china-tibet-monk-132527073.html>
- Aboluowang News*, 15 de octubre de 2011. "Maestros religiosos y funcionarios en Kashgar, Xinjiang, obligados a asistir a clases de 'Reeducación' ". <http://www.aboluowang.com/news/2011/1015>
- Want Daily, 2012:** *China Times Newspaper*, 4 de enero de 2012. "Ningxia demolición de la mezquita local. Violencia entre la policía y la población local". <http://news.chinatimes.com/wantdaily/11052101/112012010400133.html>

China Ethnic Daily Newspaper, 30 de diciembre de 2011. "Noticias Importantes y Principales Acontecimientos en las Minorías Étnicas en 2011", página 1.

Notas

- 1 Las organizaciones regionales de activistas y los grupos de exiliados la llaman, también, "Mongolia del Sur".
- 2 "Banners" son antiguas y tradicionales divisiones político-administrativas mongoles sobre la base de alianzas del clan familiar y sus posesiones territoriales. Varios distritos banner constituyen una "Liga". Un banner es más o menos equivalente a un condado en otras provincias de China. En la actualidad, Mongolia Interior cuenta con siete ligas, 49 banners y tres "banners autónomos". Además, cuenta con doce grandes ciudades con grandes áreas, que también tienen sus propios banners bajo su administración, así como subdistritos urbanos.
- 3 Las organizaciones regionales de activistas y los grupos de exiliados también llaman a Xinjiang la "Turkestan Oriental".

Huang Chi-ping es profesor adjunto del Departamento de Etnología de la Universidad Nacional Cheng-chi de Taiwán, donde está enseñando y realizando su investigación sobre el grupo y perteneciente a los pueblos de minoría étnica de China. Su campo de especialización es Etnografía y Literatura Étnica. Asimismo colabora como editora para la revista "Aboriginal Education World". Su artículo fue traducido del chino por **Jason Pan**, director de la organización activista de derechos indígenas TARA Ping Pu, y antiguo miembro ejecutivo del consejo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli.

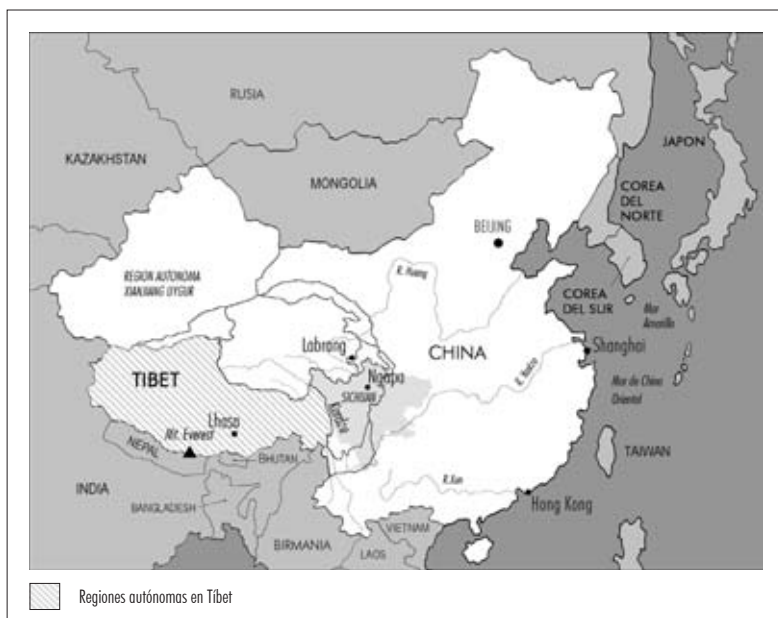
TIBET

El Tíbet cayó bajo el control total de la República Popular de China luego del levantamiento popular tibetano en la capital del Tíbet, Lhasa, en marzo de 1959, que llevó al exilio del líder político y espiritual del Tíbet, el 14º Dalai Lama y, con él, al de miles de tibetanos. Los tibetanos no se consideran a sí mismo un pueblo indígena, pero comparten muchas características. En lo relativo a sus derechos se encuentran muy oprimidos y no tienen voz ni en el gobierno ni sobre el futuro del Tíbet. Las campañas chinas contra el Dalai Lama y las crecientes restricciones sobre la práctica de la religión tibetana, junto con las políticas económicas que provocaron la pérdida de su tierra y sustento, causaron mucho resentimiento. El gobierno chino, claramente, no suscribe al Consentimiento Libre, Previo e Informado o a los derechos de los pueblos a su propia tierra.

Los, aproximadamente, 127.000 tibetanos en el exilio suman cerca del tres por ciento del total de la población tibetana, estimada en seis millones, de los cuales la mitad vive en la –según China– Región Autónoma del Tíbet (RAT), mientras que el resto vive en regiones autónomas del este tibetano distribuidas en una serie de provincias chinas.

El 14º Dalai Lama entrega el poder

El 11 de marzo, el 14º Dalai Lama en el exilio, de 76 años, entregó el poder temporalmente a una autoridad democráticamente electa. Conciente de la necesidad de mayores reformas democráticas y de que el gobierno tibetano en el exilio se vuelva independiente en lugar de seguir el sistema tradicional de un Consejo de Regencia cuando el Dalai Lama muere, Su Santidad anunció que las enmiendas necesarias a la Carta debían ajustarse al marco de un sistema democrático en el que la autoridad política es elegida por el pueblo por un período específico. Un nuevo *Kalon Tripa* (primer ministro), Lobsang Sangay, asumió el 8 de agosto. El Dalai Lama sigue siendo el líder espiritual de su pueblo.



Descontento y autoinmolaciones en el Tíbet

La entrega del poder del Dalai Lama ocurrió en medio de protestas y autoinmolaciones en el este del Tíbet. En vista de las crecientes restricciones a la religión tibetana y a otras formas de libertad, trece monjes y monjas tibetanas eligieron hacer oír su protesta prendiéndose fuego a sí mismos. Al menos ocho murieron por sus heridas. De acuerdo con los informes de la Campaña Internacional por el Tíbet (ICT)¹ y el Informe Anual de Derechos Humanos del Centro Tibetano por los Derechos Humanos y la Democracia (TCHRD),² las víctimas incluyen a un monje de 17 años del monasterio de Kirti en Ngapa, que se suicidó inmolándose en protesta por la opresión china, que se reforzó luego de 2008 y provocó, entre otras cosas, un descenso considerable en la cantidad de monjes y monjas. Kirti fue cerrado luego del incidente y las consiguientes manifestaciones en Ngapa fueron duramente sofocadas. El 15 de agosto, un monje de 29 años se inmoló prendiéndose fuego, pidiendo libertad para el Tíbet. El 26 de septiembre se informó que dos monjes de 18 años de Ngapa se habían prendido fuego a sí mismos luego de una protesta pacífica en el mercado del pueblo. Dos tibetanos murieron luego de una autoinmolación el 7 de octubre. El 17 de octu-

bre, una monja de 20 años del convento de Mamae, en Ngapa, murió luego de inmolarse. El 1 de diciembre, las inmolaciones se extendieron a otras áreas del Tíbet, cuando un exmonje se prendió fuego a sí mismo en Lhasa.

El gobierno chino reaccionó aumentando las restricciones, cerrando monasterios e incrementando su presencia militar en las áreas afectadas. El TCHRD concluye, en su Informe Anual, que las inmolaciones son sintomáticas de la situación angustiante de los tibetanos. El gobierno chino se niega a admitir su responsabilidad y continúa violando sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos.

El malestar en el Tíbet continuó en 2011 y se extendió a otras regiones, incluyendo Lhasa, donde, el 22 de junio, dos monjes gritaron consignas sobre la libertad del Tíbet. Esta fue la primera manifestación conocida en Lhasa desde 2008, e inmediatamente se impuso un bloqueo a la ciudad. La manifestación ocurrió a pesar de las rigurosas medidas de seguridad, especialmente la prohibición de visitas de extranjeros en el RAT. Las razones no son claras, aunque se piensa que esto está ligado a las celebraciones del 60^o aniversario de la “liberación pacífica” del Tíbet. En respuesta a la seria situación del Tíbet, la Red Internacional del Tíbet³ inició la campaña En Defensa del Tíbet con el objetivo de generar conciencia internacional y obtener apoyo.

Los tibetanos no tienen derechos

El informe anual del THRCDD brinda información sobre la situación de la libertad religiosa, la censura, el derecho a la educación y la lengua, la tortura, las desapariciones forzadas, el desarrollo económico fallido, la destrucción ambiental y la constante violación de los derechos civiles y políticos del pueblo tibetano. Se estima que hay más de 830 prisioneros políticos que se conocen en el Tíbet, de los cuales se sabe que 403 fueron legalmente condenados por la corte. 230 tibetanos reconocidos fueron arrestados y detenidos este último año, lo que indica un aumento con respecto a los 188 detenidos políticos de 2010. Un joven monje del monasterio de Tsetsang fue arrestado cuando pedía la liberación de los detenidos políticos y aludía al lama prisionero, Phurbu Rinpoche, quien fue condenado a ocho años y medio de prisión en diciembre de 2009 luego de ser arrestado poco después de que 80 monjas de Pang Ri llevaran a cabo una protesta pacífica. El maestro subdirector de disciplina del monasterio de Beri, en Kardze, llevó a cabo una protesta unipersonal hasta que fue detenido por policías armados. Tres jóvenes monjas también protestaron en Kardze hasta ser detenidas. Una mujer laica protestó hasta que la policía la golpeó llevándosela a un

paradero desconocido. El 15 de diciembre, un joven tibetano fue golpeado hasta la muerte por la policía de Labrang, de acuerdo con el informe de la ICT. La familia fue indemnizada, y un monje en el exilio que conocía a la familia dijo que esto podía verse como una admisión por parte de las autoridades de que el hecho no debió haber ocurrido. Hay mucha preocupación por dos monjes de Labrang prisioneros, uno de los cuales, se dice, estaría en graves condiciones luego de haber sido torturado.

Los agentes de seguridad chinos arrestaron a un joven monje de Kirti por no cumplir las órdenes oficiales. Desde la inmolación del 16 de marzo y la protesta subsiguiente, el monasterio de Kirti fue blanco directo de las medidas para crear "orden y estabilidad". Los monjes que desafían las órdenes oficiales que demandan lealtad a la "madre patria" son arrestados por "haber sufrido un lavado de cerebro". Otro informe no confirmado sostiene que se sigue desconociendo el paradero de más de 300 monjes que fueron aprehendidos en lo que se convirtió en el mayor caso en el Tíbet de los últimos años de desaparición en un solo incidente.

"El Tíbet en su esplendor"

El gobierno chino continúa afirmando que sus políticas atraen el desarrollo y una mejor calidad de vida en el Tíbet. El 16 de enero, *Xinhua*, la agencia oficial de noticias, anunció: "El Tíbet está en su mejor período". Por ejemplo, en los últimos cinco años, a 300.000 familias se les otorgaron nuevos hogares y se espera que otras 185.500 familias se muden a sus nuevos hogares en 2013, con acceso a agua potable y otras instalaciones. Se cuidó el medio ambiente, creció el turismo y se mejoró la infraestructura. Además, un total de 2.661 funcionarios y profesionales de China trabajaron en el Tíbet y dispensaron su pericia en tecnología y administración.⁴ El pueblo tibetano, sin embargo, tiene otra perspectiva del "Tíbet en su esplendor". El 5 de abril, *Radio Asia Libre* informó que las fuerzas de seguridad chinas disolvieron una protesta masiva de tibetanos por la reconstrucción de su tierra luego del terremoto de 2010. Muchos manifestantes resultaron heridos o detenidos, de acuerdo con una fuente local. Las parcelas residenciales de algunos de los manifestantes habían sido usurpadas y, aunque eran los dueños legítimos, su tierra había sido vendida por los funcionarios locales o apropiada con razones injustificables. Algunos terrenos habían sido confiscados para la creación de carreteras. Los propietarios no han recibido la compensación necesaria.

China también sigue asentando a los nómades tibetanos en nuevos complejos de viviendas, a menudo en zonas aisladas y sin posibilidad de continuar con su sus-

tento tradicional. No pueden conservar sus animales y no hay trabajos para realizar. Oficialmente, la idea es entrenar a los tibetanos para trabajos urbanos. De acuerdo con un vocero de Human Rights Watch,⁵ el Gobierno busca controlar a los nómades, ya que sabe que ellos no son leales a China y por eso los ve como un obstáculo para la explotación china de los recursos naturales del Tíbet.

La designación de un tibetano como secretario del Partido de Lhasa restablece la convención de que los tibetanos tengan este puesto y no indica ningún cambio mayor en la política.

Los tibetanos de Nepal siguen sufriendo restricciones

La situación de los refugiados tibetanos de Nepal se ha vuelto cada vez más difícil en los últimos años. La ICT informa que el 13 de febrero la policía nepalesa canceló las elecciones locales de dirigentes de un grupo comunitario tibetano. Este fue uno de los muchos incidentes en los que se impidió votar a los tibetanos locales.

De acuerdo con el informe de la ICT, el 24 de junio fueron detenidos doce tibetanos en Katmandú durante una vigilia con velas que pretendía mostrar solidaridad con los manifestantes tibetanos en el Tíbet. El gobierno nepalés, como de costumbre, lleva a cabo detenciones preventivas de tibetanos antes de aniversarios significativos de la nación tibetana o de visitas de jefes chinos, pero, desde 2008, el hostigamiento policial y las restricciones a encuentros tibetanos aumentaron. Este último incidente tuvo lugar en un contexto en el cual China aumentó la presión diplomática para frenar protestas y reforzó las iniciativas bilaterales focalizadas en actividades “antichinas”. La mayor cooperación entre las fuerzas de seguridad nepalesas y chinas genera dudas acerca del compromiso de Nepal de garantizar la seguridad de los tibetanos en tránsito por el país y acrecienta la amenaza de una repatriación forzosa. El 23 de noviembre, la ICT informó que en septiembre la policía nepalesa había devuelto a la fuerza a las autoridades chinas a un hombre tibetano que se escapaba del Tíbet. El hombre está ahora detenido en el Tíbet. La cantidad de tibetanos sin documento de identidad resulta particularmente preocupante. El coordinador especial de asuntos tibetanos de Estados Unidos, que visitó en febrero el Centro del Refugiados Tibetanos en Tránsito de Katmandú, confirmó que los tibetanos siguen siendo un interés clave en las relaciones entre Estados Unidos y Nepal.⁶ ○

Notas

- 1 Se puede acceder a los informes y reportes de la ICT citados en este artículo en el sitio web de la organización: <http://www.savetibet.org>
- 2 *Human Rights Situation in Tibet – Annual Report 2011*, Centro Tibetano por los Derechos Humanos y la Democracia.
- 3 Ver www.Tibetnetwork.org
- 4 *Xinhua*, 16 de enero de 2011:
http://news.xinhuanet.com/english2010/china/2011-01/16/c_13693159.htm
- 5 10 de marzo de 2011. <http://www.information.dk>
- 6 Para más información ver www.tibetnetwork.org y www.savetibet.org

Charlotte Mathiassen es antropóloga social especializada en la cultura y la sociedad tibetanas. Ha participado activamente en la red de apoyo al Tíbet desde 1989 y es presidenta de la Association for a Free Tibet, Dinamarca. Actualmente está empleada como antropóloga de Birdlife Denmark en un proyecto climático en la selva tropical. Vive en Copenhague.

TAIWAN

La población indígena oficialmente reconocida en Taiwán engloba a catorce diferentes pueblos indígenas,¹ ascendiendo a 520.440 personas (2007), lo que representa el 2.24% de la población total. Existen, por otra parte, al menos nueve pueblos indígenas *Ping Pu* (“de las llanuras o tierras bajas”) a los que se les niega este reconocimiento oficial.² La mayoría de los pueblos indígenas vive en las colinas y montañas centrales, en la costa este, y en las regiones del centro y sur del territorio.

El principal desafío que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán sigue siendo la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, el bajo estatus social y su escasa influencia política o social. Existen una serie de leyes nacionales que resguardan sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2005) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección del idioma y la cultura, y la participación política, la Ley Básica para los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001), las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres, que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romana (2003). Desgraciadamente, las grandes discrepancias y contradicciones en la legislación, sumado a la implementación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han bloqueado los avances hacia el autogobierno.

Puesto que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas no ha podido votar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ni ratificar el Convenio 169 de la OIT.

Continúa el desacuerdo sobre la autonomía indígena

“¿Cuál es la mejor forma de poner en práctica la autonomía indígena?” esta pregunta continuó siendo una cuestión central en 2011. Un número de comunidades indígenas y organizaciones activistas, junto a algunos legisladores, han presionado por este tema en el transcurso del pasado período legislativo. El proyecto de “Ley de Autono-



mía Indígena”, que establece el marco legal y el proceso para el establecimiento de regiones autónomas de los pueblos indígenas (ver *El Mundo Indígena 2011*) ya ha sido presentado, pero requiere, todavía, debate legislativo y aprobación por parte de los partidos políticos para su promulgación. Incluso el presidente de Taiwán, Ma Ying-Jeou, declaró el año pasado que su partido (el Kuomintang (KMT), el partido nacionalista chino en el poder) lo revisaría, y se comprometió a poner en marcha un “programa de prueba” de autonomía indígena en algunas comunidades. Sin embargo, la Ley de Autonomía Indígena sigue bloqueada en negociaciones políticas y transacciones secretas. A finales de 2011, el partido gobernante y los partidos de la oposición aún no habían llegado a un acuerdo sobre el mismo. La ley no fue aprobada en la última sesión legislativa del año y, por lo tanto, se demoró hasta el año siguiente, luego de las elecciones generales de enero de 2012.

El gobierno del KMT señaló que intentaba aprobar la “Ley de Autonomía Indígena” en su forma actual, sin ninguna enmienda. Pese a las objeciones y problemas con

algunos artículos, la posición oficial del Gobierno es: “Aprobar el proyecto de ley primero, y mejorarlo más adelante”.

Existen, todavía, una serie de escollos, tales como el desacuerdo sobre muchos artículos y la necesidad de aclarar las interpretaciones jurídicas y las áreas de jurisdicción. También existen diferencias de opinión sobre su interpretación y aplicación entre los principales partidos políticos e, incluso, divisiones entre los legisladores indígenas. Un número de pueblos indígenas y organizaciones de activistas tienen objeciones sobre temas controvertidos de la Ley en su forma actual, y temen que podrían permitir que algunos grupos se aprovechen de estas lagunas jurídicas. Se han planteado interrogantes, sobre todo en relación con los pagos de transferencia del Gobierno, el nivel administrativo y cuestiones de jurisdicción de frontera. La nueva Asamblea Legislativa se reunirá en febrero de 2012. La mayoría de los candidatos indígenas que participan en las elecciones nacionales se han comprometido a apoyar la Ley y a asegurar su sanción en la legislatura.

Rechazo de la demanda de los ping pu para exigir reconocimiento

Los pueblos indígenas ping pu de las tierras bajas siguen luchando en los tribunales por su reconocimiento. A pesar de la protección de los derechos y el progreso obtenido por otros grupos indígenas de Taiwán, a los ping pu se les continúa negando todos sus derechos y su existencia misma, por lo que presentaron una demanda centrada en su situación jurídica; 136 personas pertenecientes a la etnia siraya demandaron al Consejo de los Pueblos Indígenas (CPI), la agencia gubernamental responsable de los asuntos indígenas. El objetivo de este caso fue recuperar su condición de indígena (ver *El Mundo Indígena 2011* y ediciones anteriores). El proceso fue iniciado en 2010 y en junio de 2011, la Suprema Corte Administrativa de Taipei anunció su veredicto. Para decepción de las organizaciones de activistas de derechos humanos y de los pueblos ping pu, el tribunal decidió tomar partido por el argumento del Gobierno y rechazó la demanda.³ El Alto Tribunal Administrativo falló a favor del CPI, explicando que la solicitud de los siraya por la restauración de su condición de indígena no se ajustaba a los requisitos estipulados en la Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas. Los jueces citaron, específicamente, el artículo 2°, que establece que a fin de tener aquella condición, los ping pu deberían haber sido registrados como indígenas de las tierras bajas (con documentos legales) durante cuatro periodos oficiales de matriculación en las décadas de 1950 y 1960. Durante esos periodos, además, el registro debería haberse realizado de acuerdo con las categorías especificadas por el Gobierno.

El tribunal sostiene que los 136 demandantes siraya no reúnen los requisitos legales establecidos por el Gobierno y, como resultado, la demanda fue desestimada. El fallo fue un gran revés para los pueblos ping pu de las tierras bajas. La Sra. Uma Talavan, en representación de los siraya, expresó gran pesar por la decisión del tribunal de desestimar el caso en lugar de otorgar un pronunciamiento claro sobre la situación de estos pueblos. Dijo: “Ha sido una batalla muy difícil para nosotros luchar por algo tan fundamental como nuestra propia identidad étnica”.⁴ Se comprometió a continuar la lucha y añadió que la campaña de los ping pu por recuperar su condición de indígena no se detendrá hasta no haber sido conseguida.

Los yamei protestan contra el almacenamiento de residuos nucleares

En 2011, el almacenamiento de residuos nucleares en tierras indígenas fue, nuevamente, objeto de acaloradas disputas. Durante más de 30 años, Taipower (Taiwan Power Corporation, el productor estatal de electricidad) ha almacenado tambores conteniendo residuos radiactivos de baja intensidad procedentes de las tres centrales nucleares en funcionamiento en isla de Lanyu. Situada al sudeste de la isla principal, Lanyu es la tierra natal del pueblo yamei (también conocido como “tao”). Con una población de sólo 2.400 personas, esta etnia se encuentra entre los grupos aborígenes menos numerosos de Taiwán, y es uno de los más amenazados. Los yamei dudan de las garantías de la empresa respecto de la seguridad del almacenamiento y están preocupados por el posible daño causado a su isla, al ecosistema marino y a su propia salud.

En 2011, los activistas yamei pusieron en marcha otra campaña para manifestar su oposición a los vertederos de residuos nucleares en su isla. Un total de 40 activistas yamei iniciaron un muy publicitado viaje en ferry desde la isla de Lanyu a la ciudad de Taipei. Fueron conducidos por Syaman Rapongan, autor de renombre y conocedor de la navegación tradicional. Además, organizaron en la Asamblea Legislativa y el Yuan Ejecutivo,⁵ una protesta llamada: “Contra la Basura Nuclear de Taipower en la Isla de Lanyu”. La protesta se dirigió desde allí a la sede de campaña de los tres principales partidos políticos, donde entregaron una serie de documentos, incluyendo una solicitud de compensación económica y una demanda interpuesta contra Taipower por daños al medio ambiente. Los activistas yamei expresaron, también, su determinación de dirigirse a la comunidad internacional con el fin de demandar al gobierno de Taiwán por la violación de sus derechos como pueblo indígena.

Disputas sobre las tierras de la costa oriental

Cada vez existen más casos de conflicto económico en las regiones de la costa oriental de Taiwán que, además, han exacerbado las divisiones entre las poblaciones indígenas y no indígenas. En junio de 2011, luego de que la Asamblea Legislativa aprobara el “Reglamento para el Desarrollo de la Región Oriental”, una serie de terrenos (antiguamente propiedad de comunidades indígenas) quedó bajo la administración y jurisdicción de las autoridades gubernamentales. Las tierras en disputa se encuentran en Takomo, Tabalan y el distrito de Paliyalaw (en el valle longitudinal de Hualien-Taitung) y los distritos Sanyuan, Dulanpi, Shihtiping (a lo largo de la costa oriental). Estas áreas, en otra época pertenecientes a los indígenas, están sufriendo prolongadas disputas entre residentes locales, grupos empresariales y departamentos gubernamentales. Muchos de los conflictos se relacionan con la construcción de hoteles y con los servicios turísticos, considerados por las comunidades indígenas como una incursión en su territorio tradicional y en violación de la Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas.

Popular película indígena

En 2011, alcanzó gran notoriedad una película taiwanesa sobre el alzamiento de un pueblo indígena contra los japoneses. La película, titulada “*Sediq Balay*”, fue muy esperada y llenó los cines, en septiembre, luego de su estreno. Conocida como “El Incidente Wushe”, cuenta la historia de la insurrección de los sediq, encabezado por el jefe Mona Rudo, en las aldeas de las montañas contra los gobernantes japoneses en la década de 1930.

Se reclutaron muchos actores indígenas para los papeles, y con gran parte de los diálogos en idioma sediq. La película, dirigida por Wei Te-Shen, generó un renovado interés en este capítulo, casi olvidado pero importante de la historia de Taiwan, y dio lugar a un debate popular despertando simpatías por la historia y la cultura indígenas. Abrió un nuevo camino y tendencias sociales en Taiwan, considerándola, además, como un logro poco común para una producción cinematográfica nacional.

Controversiales celebraciones del centenario

El año 2011 marcó el 100º aniversario de la fundación de la “República China” (nombre oficial de Taiwán, acuñado por el KMT). Se presentó una serie de programas de

“Celebración del Centenario”, algunos de los cuales contaron con la participación de pueblos indígenas. El CPI organizó reuniones y programas culturales, tales como la “Conferencia académica sobre 100 Años de Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, “La leyenda de los cazadores de ciervos” y la “Exposición Internacional de Música, Danza y Artes Indígenas”.

Sin embargo, algunos grupos y activistas eran de la opinión de que los pueblos indígenas no deberían tener nada que ver con estas celebraciones, ya que son nativos y dueños de Taiwán, y todos los gobernantes, actuales y anteriores, pertenecen a regímenes coloniales extranjeros. ○

Notas

- 1 Los grupos indígenas oficialmente reconocidos son los: amis (ó pangcah), atayal (ó tayal), paiwan, bunun, puyuma (ó pinuyumayan), tsou, rukai, saisiyat, sediq (ó seedig), yamei (ó tao), thao, kavalan, truku y sakizaya.
- 2 Los nueve grupos de los pueblos indígenas Ping Pu de las llanuras y tierras bajas son los: babuza, hoanya, kahabu, ketagalan, makatao, papora, pazeh, siraya (incluyendo los tavorlong) y taokas. Debido a que aún no tienen estatus de “indígenas” en Taiwán, para diferenciarlos, nos referimos a ellos en este artículo como pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas.
- 3 *Taipei Times*, “Rechazo de la demanda de reconocimiento ping pu”, 22 de julio de 2011.
- 4 *Ibíd.*
- 5 Rama ejecutiva del gobierno de Taiwán.

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se centra en la literatura y mitología indígena. Ha publicado varios libros sobre estos temas. Anteriormente, fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y actualmente es miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para la administración pública.*

*El presente informe fue traducido del chino al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena pazeh (uno de los grupos Ping Pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli. Trabajó durante muchos años como periodistas de informativos en agencias de noticias inglesas.*

FILIPINAS

De la población actual del país estimada en 94,01 millones, los pueblos indígenas se calcula que representan entre los 10 y 20 % de la misma. Desde 1916 no se ha llevado a cabo un recuento completo y preciso de los pueblos indígenas filipinos; el censo nacional de 2010 incluyó una variable referida a la etnicidad, pero el resultado aun no se ha publicado a finales de 2011.

A los grupos indígenas que viven en las montañas septentrionales de Luzón (Cordillera) se les denomina colectivamente *igrot*, mientras que los grupos de la isla meridional de Mindanao reciben el nombre colectivo de *lumad*. Existen grupos más pequeños colectivamente llamados *mangyan* en las islas centrales y también grupos incluso más reducidos y más diseminados, en las islas centrales y en Luzón.

Por lo general viven en áreas aisladas geográficamente con carencia de acceso a servicios sociales básicos y pocas oportunidades de incorporarse a las principales actividades económicas. Son el colectivo con menores niveles de educación y representación política. Por contra, los recursos naturales de gran valor comercial tales como minerales, bosques y ríos se encuentran principalmente dentro de sus zonas, haciéndoles continuamente vulnerables a agresiones causadas por actividades de explotación comercial.

En 1997 se promulgó la Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (*Indigenous Peoples' Rights Act, IPRA*) (ley nº 8371). La ley exige el respeto a la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y el derecho al desarrollo libremente determinado de las mismas. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Gobierno no ha ratificado aún el Convenio 169 de la OIT.¹

A lo largo de 2011, las políticas públicas en las Filipinas se centraron, principalmente, en los pueblos indígenas. Durante la Cumbre Nacional de los Pueblos Indígenas, del 21 al 23 de marzo, 134 representantes de comunidades de todo el país forjaron una Agenda Política de Consenso sobre los Pueblos Indígenas. Como su nombre lo indica, la Agenda exige que se tomen las medidas que las diferentes redes



de pueblos indígenas y grupos de apoyo acordaron el año anterior luego de una serie de consultas. Hacia fines de 2010, estas redes se unieron para formar el Grupo Consultivo de los Pueblos Indígenas (CGIP), que encabezó la Cumbre. La Agenda exigió al Gobierno, a las agencias donantes y a los mismos miembros del CGIP, que den prioridad a los puntos de acción en las áreas de respeto al derecho de la libre determinación de los pueblos indígenas, la Ley Integral de Derechos de los Pueblos Indí-

genas (IPRA) y la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP), la prestación de servicios sociales básicos, la protección de la agresión del desarrollo, las violaciones de los derechos humanos y la militarización, así como el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas en el proceso de paz.²

Servicios básicos

En agosto, la publicación de una orden ministerial del Departamento de Educación, titulada “Adopting the National IPs Educational Policy” (“Adopción de la Política Nacional Educativa para los Pueblos Indígenas”), representó un avance significativo en el área. Este marco político requiere la consideración de los conocimientos, las habilidades y las prácticas indígenas (IKSPs), para que la educación de estos pueblos pueda tener la pedagogía, el contenido y la evaluación adecuados. El Departamento de Educación tiene la intención de adoptar un enfoque educativo multilingüe basado en la lengua materna para los estudiantes indígenas. Para apoyar esta iniciativa del Gobierno, se está llevando a cabo, con el apoyo de AusAid, el “Programa Educativo para los Pueblos Indígenas y Musulmanes” (PRIME); el mismo ha sido puesto a prueba en 24 áreas en todo el país, con importantes poblaciones indígenas.

Al igual que otros países donde la pobreza es un problema, el gobierno filipino tiene un programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (CCTs) denominado “Pantawid Pamilyang Pilipino Program” (se traduce como “programa para paliar la situación de las familias pobres de Filipinas”) o “Programa de las 4P”. Las familias pobres identificadas con mujeres embarazadas o niños menores de 5 años, pueden disponer de dinero en efectivo del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social (DSWD).³ Los funcionarios de la municipalidad de Abra de Ilog en isla de Mindoro, Filipinas Central, han compartido el hecho de que el 30% de su población son mangyan de Iraya, y que se entrega a los pueblos indígenas el 70% del “4Ps”, lo que demuestra el reconocimiento de que éstos se encuentran entre los más pobres de los pobres.⁴ Sin embargo, existen, todavía, problemas de implementación que deben ser abordados. Por ejemplo, dado que los pueblos indígenas viven en zonas aisladas, el costo del transporte puede ser mayor que la cantidad de dinero en efectivo recibido por visita. Además, requisitos tales como tener que ir a la escuela o al centro de salud se ven obstaculizados por la falta de acceso a estas instalaciones; además, muchos indígenas carecen de documentos de identificación.

La tierra y los recursos

El mandato principal de IPRA es el reconocimiento de la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus territorios mediante la concesión de un Certificado de Dominio Ancestral (CADT). A finales de 2010, la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP) había aprobado un total de 156 solicitudes CADT. Este número no cambió en el año 2011 debido a dos razones principales. En primer lugar, un CADT es aprobado por la decisión unánime de los siete miembros de la Comisión En Banc (CEB). A comienzos de año, sólo cuatro miembros de la Comisión estaban en funcionamiento; y sólo después del primer semestre se completó la estructura de la Junta. A mediados de año hubo, también, un cambio en la dirección de la Junta con el nombramiento de un nuevo presidente (de entre los miembros de la Comisión). La nueva Junta decidió entonces suspender las actividades de aplicación de los CADT, en espera de una nueva revisión del proceso de solicitud.⁵

Asimismo, la NCIP tiene el mandato de ayudar a las comunidades indígenas en la elaboración de un Plan de Protección y Desarrollo Sostenible de Dominio Ancestral (ADSDPP). A finales del año, se habían realizado 92 de estos registros, con tres en proceso de ser completados en 2011. Hay cuestiones fundamentales en relación con la NCIP y sus procesos de formulación de ADSDPP. Entre las críticas se destacan: un fuerte énfasis en la generación de inversiones a expensas de la protección de los derechos y los procesos culturalmente oportunos de los pueblos indígenas, la falta de capacidad del personal de la comisión para esta tarea, y la falta de presupuesto.⁶ Existen más planes, fuera de la lista de la NCIP, pero ésta se niega a reconocer los registros producidos con la ayuda de aquellas organizaciones que desconfían de los métodos y las motivaciones de la comisión. Asimismo, la NCIP se encuentra revisando las directrices ADSDPP existentes y el proyectado manual de procedimientos. Por otro lado, las organizaciones de apoyo han advertido que la formulación de ADSDPP sin una aplicación efectiva, sólo alimenta los sueños de las comunidades.

Con respecto al número total de solicitudes CADT y al número de comunidades indígenas que desean tener una ADSDPP, el progreso es lento. Por lo tanto, se buscan continuamente otras formas de derechos de tenencia de tierras indígenas. Una tendencia emergente es el reconocimiento de ICCAs (Áreas Conservadas por Comunidades Indígenas y Locales). Luego de que un estudio global mostrara que las comunidades indígenas han tenido un mejor desempeño en términos de protección del medio ambiente que las áreas protegidas administradas por el Gobierno, se han realizado esfuerzos para reconocer a los indígenas el derecho a administrar estas

áreas. En las Filipinas, el Departamento de Recursos Ambientales y Naturales (DENR) está llevando a cabo el “Programa sobre Nuevas Áreas de Conservación en las Filipinas” (NewCAPP), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Este programa es visto como una forma de reducir la tensión entre el mandato expresado por el DENR para, por un lado, gerenciar áreas vulnerables y ambientalmente importantes -especialmente aquéllas marcadas como áreas protegidas-, y el derecho de las comunidades indígenas a practicar sus IKSPs en relación con la protección del medio ambiente, por el otro. Así, una modalidad alentada por el NewCAPP es que se reconozcan las áreas indígenas como ICCAs. Esta perspectiva sigue siendo una pequeña voz dentro del DENR, pero se espera que dicho proyecto contribuya a acrecentar la importancia de estos reclamos.

Mientras tanto, durante el año se celebraron una serie de consultas regionales para determinar cómo definen los pueblos indígenas de Filipinas a las ICCAs, cuáles son sus motivaciones en el mantenimiento de dichas áreas, y cuáles son las amenazas a dichas zonas. Para marzo de 2012 está planificada una conferencia nacional para consolidar estos datos.

El ejercicio de los derechos prioritarios

La cuestión del “ejercicio de los derechos prioritarios” (EPR) se encuentra en el centro de un importante debate en relación con los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y sus recursos. La IPRA establece que los derechos de propiedad ya existentes dentro de los dominios ancestrales deben ser reconocidos y respetados. Por lo tanto, algunos sostienen que: dado que “desde tiempos inmemoriales” los indígenas han tenido la titularidad de sus territorios tradicionales, tienen el derecho de prioridad en el uso de los recursos que allí se encuentren. Algunas comunidades indígenas han declarado que esto justifica que sean ellos quienes lleven a cabo la actividad minera en sus tierras, en lugar de permitir la entrada de empresas extranjeras. En respuesta a las críticas recibidas por parte de grupos que se oponen a la minería, unos pocos líderes que han aceptado la minería en sus territorios han declarado que ésta es su manera de acabar con la implacable presión de los intereses mineros que resulta en hostigamiento y muertes dentro de sus comunidades; agregaron, además, que declarar su intención de dedicarse a la minería no significa, necesariamente, que lo hagan. Un elemento delicado no expresado por estos líderes es la cuestión del capital necesario; al parecer están tratando con capitalistas que tienen vínculos con

las empresas mineras, y las estipulaciones de estas últimas no son examinadas en términos de defensa de los derechos de los pueblos indígenas y protección del medio ambiente. La presencia de ejércitos privados, entrenados y manejados por altos oficiales retirados para proteger los intereses mineros de las empresas va en aumento, incluso en zonas donde los pueblos indígenas han declarado el ejercicio de sus derechos prioritarios. La NCIP, por su parte, está preparando directrices sobre el EPR.⁷

El derecho a una representación significativa

Hacia 2010, se contaba con dos directrices -una de la NCIP y otra del Departamento del Interior y Gobierno Local (DILG)- en relación con la institucionalización de la representación de los pueblos indígenas en los órganos de gobierno local, o representación obligatoria, como se la denomina.⁸ Sin embargo, en la última parte del año la NCIP las suspendió, ya que procuró revisar una serie de directrices, incluyendo una sobre representación obligatoria que había emitido con anterioridad.

Mientras tanto, las iniciativas de algunos líderes indígenas y los gobiernos locales han dado como resultado la selección de líderes indígenas para las representaciones obligatorias: ayuntamientos (2), consejos provinciales (4), consejos municipales (42) y consejos del *barangay*-la unidad administrativa más pequeña del gobierno de Filipinas- (178). De estos 220 individuos, el 45% ha recibido del gobierno los Certificados Oficiales de Presentación, otro 45% no lo ha recibido pero se les ha entregado algún tipo de compensación monetaria, o ésta se encuentra en proceso. Sólo el 12% de estos representantes son mujeres, y únicamente el 9% no son de Mindanao.⁹ En este último caso, esto puede deberse a dos factores: por un lado, la representación obligatoria no es un tema tan importante en la Cordillera, donde los pueblos indígenas son la población mayoritaria y, por otro, pocas provincias de Mindanao han aprobado resoluciones para la selección de representantes de los pueblos indígenas a los gobiernos locales.

Los esfuerzos de la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas

En 2011, al igual que los pueblos indígenas y los grupos de apoyo, la NCIP se centró en la política. Como se señalara anteriormente, están bajo revisión las directrices sobre la aplicación CADT, la formulación de ADSDPP y la representación obligatoria. Las directrices para facilitar el Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC) son,

también, objeto de examen, respaldado por estudios por parte de dos órganos: la Comisión de Comisiones Culturales (CCC) de la Cámara de Representantes y el consorcio de organizaciones que trabajan en la preparación de REDD+. Las nuevas directrices que se están preparando incluyen: el ejercicio de los derechos prioritarios, la protección de los IKSPs y el reconocimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas.¹⁰ A pesar de que se destacan los esfuerzos de la NCIP en mejorar el marco político como base para una mejor aplicación de su mandato, existe el temor de que ésta intente regular en exceso los asuntos de los pueblos indígenas. El reto sigue siendo presentar directrices que sean lo suficientemente firmes en relación con los principios, pero lo suficientemente flexibles como para tener en cuenta un entorno multicultural.

Durante el año, otro foco importante de la NCIP fue el fortalecimiento de sus funciones cuasi-judiciales a través de un estudio sobre las dificultades en la implementación de esta función, sus implicaciones legales y la capacitación de los abogados de la NCIP. Las dificultades incluyen, también, la falta de abogados en general, agravada por la dificultad de encontrar abogados especialmente sensibilizados por la situación de los pueblos indígenas, así como la falta de fondos operativos.

Para los meses de agosto a octubre, y en colaboración con la CCC del Congreso, la NCIP lanzó una campaña para poner de relieve los problemas de los pueblos indígenas. El tema acordado fue "*Karapatan, Kapayapaan at Kasarinlan ng Katutubong Kababaihang Pilipino*" (Derechos Humanos, Paz y Autodeterminación de las Mujeres Indígenas Filipinas).¹¹ Un avance importante fue el completo compromiso de la Comisión Filipina de Mujeres, en los derechos y las cuestiones de las mujeres indígenas. Funcionarios clave de la NCIP compartieron, también, el hecho de que se trató de una oportunidad de aprendizaje para la institución en relación con una campaña amplia.

Observaciones finales

Hacia el final del año, el tifón Washi golpeó el noreste de Mindanao dando como resultado la desastrosa inundación de dos grandes ciudades y la muerte de unas 1.000 personas. La protección del medio ambiente estuvo entre las cuestiones destacadas como resultado de este desastre. La continua tala -a pesar de la prohibición gubernamental- y la minería, se destacan como responsables de la degradación del medio ambiente que, según se asegura, produjo la inundación. Esto centró la atención en los bosques y montañas, donde vive la mayoría de los pueblos indígenas.

Si bien la promoción de políticas obtuvo algunos logros en 2011, todavía resta verse una mejora sustancial en la situación de los pueblos indígenas, ya que siempre existe un desfase entre la política y su aplicación. Y, mientras tanto, continúan miles de violaciones de derechos humanos, según lo informado por varias organizaciones de pueblos indígenas y grupos de apoyo: el acoso de las escuelas de los pueblos indígenas por parte de los militares, resultando en el cese de la prestación de servicios educativos, el encarcelamiento de indígenas sospechosos de ser simpatizantes comunistas, y las ejecuciones extrajudiciales que siguen sin resolverse, incluso después de varios años.¹²

El año 2011 terminó, por lo tanto, con una nota de esperanza en el sentido de que, durante el próximo año, los avances del pasado inmediato repercutirán significativamente en la profusión de abrumadores y crecientes retos. ○

Notas y referencias

- 1 Los datos de esta sección están extraídos de: <http://www.census.gov.ph/>, consultado el 5 de enero de 2011; y **Sabino Padilla, Jr., 2000:** *Katutubong Mamamayan*. Manila/Copenhague: IWGIA.
- 2 **CGIP, 2011:** "Write-up of the results of the IP summit evaluation", 8 de abril de 2011; y *Our common ground: 2010 IPs policy agenda*. Véase también IWGIA, *El Mundo Indígena 2011*, págs. 264-265.
- 3 Presentación Power Point preparada por DSWD, el 12 de abril de 2011.
- 4 Durante una visita de supervisión de la Unión Europea, el 29 de junio de 2011, a un proyecto que está apoyando en esa zona, titulado "Local Institution Participation toward Livelihood Empowerment of the Mangyan Indigenous Peoples of Occidental Mindoro".
- 5 **NCIP, 2010:** "Status of AD/AL delineation and titling as of December 31, 2010; and NCIP OPIF/logframe, sin fecha pero a partir del 16 de febrero de 2012.
- 6 **NCIP**, "List of formulated ADSDPPs" enero de 2012.
- 7 Véase Sección 56 de la IPRA, Nota 10 al pie, y boletines emitidos en 2011 por ATM-Infoshare. ATM representa Alyansa Tigil-Mining (alianza de organizaciones de la sociedad civil que apoyan la suspensión de la minería en tierras pertenecientes a los pueblos indígenas).
- 8 Véase IWGIA, *El Mundo Indígena 2011*, pág. 269.
- 9 **NCIP**, "Mandatory representation of IPs/ICCs in Local Legislative Councils", sin fecha pero a partir del 11 de noviembre de 2011.
- 10 Fuentes para esta sección fueron principalmente los documentos de la NCIP: "NCIP OPIF/logframe", y notas de la Conferencia Nacional de Gestión de la NCIP llevada a cabo del 15 al 17 de marzo de 2011, y actualizada a partir del 16 de febrero de 2012.
- 11 "Manifiesto of support for the IPs solidarity campaign", agosto a octubre de 2011.
- 12 **Alternative Law Group et al., 2012:** "Joint submission on the Human Rights Situation of Indigenous Peoples (IPs) in the Philippines", presentado al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, para la Revisión Periódica Universal de las Filipinas (2º ciclo, 13ª sesión, 2012).

Maria Teresa Guia-Padilla es directora ejecutiva de Anthropology Watch, una organización no gubernamental (ONG) compuesta por antropólogos y otros científicos sociales que trabajan con y para los pueblos indígenas de Filipinas. Se dedican a ayudar en la titulación de tierras, planes de desarrollo apropiados desde el punto de vista cultural, capacitación y asesoramiento en temas de pueblos indígenas.

INDONESIA

Indonesia tiene una población de unos 237 millones de habitantes. El gobierno reconoce 365 grupos étnicos y subétnicos como *komunitas adat terpencil* (comunidades aisladas geográficamente que se rigen por su derecho consuetudinario). Suman aproximadamente 1,1 millones de personas. Pero muchos más grupos se consideran a sí mismos, o son considerados por otros, como indígenas. La organización nacional de los pueblos indígenas, *Aliansi Masyarakat Adat Nusantara* (AMAN),¹ utiliza el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. Una estimación conservadora de la población indígena en Indonesia cifra su número entre 30 y 40 millones.

La tercera enmienda de la Constitución indonesia reconoce derechos de los pueblos indígenas en su artículo 18b-2. En la legislación más reciente hay un reconocimiento implícito, aunque condicionado, de algunos derechos de pueblos a los que se denomina *masyarakat adat* o *masyarakat hukum adat*, como en la ley nº 5/1960 sobre regulación agraria básica, la ley nº 39/1999 sobre derechos humanos o el decreto nº X/2001 sobre reforma agraria.

Indonesia es firmante de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. No obstante, los funcionarios del Gobierno argumentan que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (con excepción de quienes pertenecen a la etnia china) son indígenas y, por tanto, titulares de los mismos derechos. En consecuencia, el gobierno ha rechazado las peticiones de un trato diferenciado para los grupos que se identifican a sí mismos como indígenas.

Despojo de tierras y violencia contra los pueblos indígenas

En 2011, la sociedad indonesia sufrió más de 1.000 casos de conflictos agrarios, lo que llevó a la privación de territorios de los pueblos indígenas en casi todas las provincias. En el transcurso de estos conflictos, varias comunidades indígenas fueron despojadas de sus territorios. HuMa, una ONG indonesia que trabaja por las reformas de la ley en materia de recursos naturales, señaló 108 conflictos; Sawit Watch,

una ONG comprometida con la justicia social para los agricultores, los trabajadores y los pueblos indígenas, apuntó 663 conflictos y el Consorcio para la Reforma Agraria (KPA) 163, mientras que la AMAN registró 130. Estos conflictos implicaron, a menudo, violaciones a los derechos humanos indígenas, principalmente cometidos por la policía y otras fuerzas de seguridad. Los conflictos agrarios importantes y las violaciones de derechos humanos incluyen:

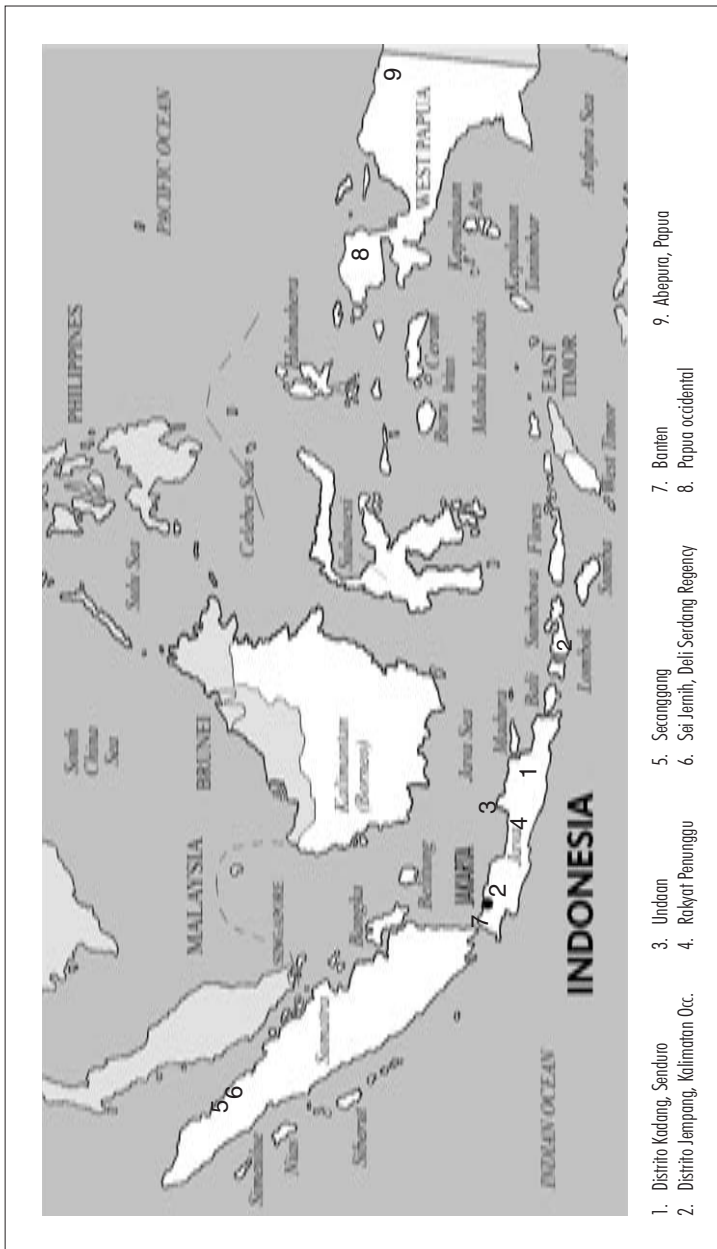
Conflictos en el territorio de los pueblos indígenas de los rakyat penunggu, en Sumatra Septentrional

El 25 de mayo de 2011, la empresa forestal estatal PTPN 2 ordenó a la brigada móvil (una fuerza policial especial encargada de luchar contra el terrorismo nacional y de hacer cumplir de la ley), fuertemente armados y vestidos como matones, que desplazaran a los habitantes indígenas de la aldea de Secanggang. Los representantes de PTPN 2 trataron de levantar un cartel que indicara que el territorio estaba controlado por las fuerzas especiales de la policía. Sin embargo, cientos de indígenas locales lo impidieron. Por último, la empresa decidió abandonar el territorio, pero amenazaron con volver con 1.000 agentes de seguridad con el fin de librar al territorio de Secanggang de sus habitantes indígenas.

La comunidad indígena de la aldea de Sei Jernih, en la Regencia Deli Serdang sufrió un incidente similar. El 17 de junio, 20 miembros de las fuerzas especiales de la policía y guardias de seguridad de la PTPN 2 llegaron fuertemente armados para golpear y maltratar a cinco miembros de la comunidad. El conflicto se intensificó el 18 de junio, cuando cinco camiones con la policía especial y fuerzas de seguridad de PTPN 2 incendiaron la casa tradicional de la comunidad de Sei Jernih, destruyeron las plantas, golpeando e hiriendo a 14 habitantes. El 21 de julio, PTPN 2 instruyó a 300 personas para que destruyesen 24 casas y quemaran otras dos en la aldea de Klambir. En Klambir, el territorio tradicional de los rakyat penunggu sigue bajo control policial; la situación es muy tensa.

El caso de los pueblos indígenas Pekassa en Nusatenggara Occidental

El 21 de diciembre de 2011, alrededor de 30 miembros de las fuerzas especiales de la policía y de la policía militar y forestal de la Regencia de Sumbawa Occidental destruyeron y quemaron las casas de los pueblos indígenas Pekasa. Se negaron a participar en las conversaciones que los aldeanos ofrecieron y no les brindaron la posibilidad de salvar sus pertenencias. Demolieron sesenta y tres casas y sólo la mezquita quedó intacta. Dada la brutalidad de las fuerzas del Gobierno, muchos se escondieron en el bosque.



Las fuerzas estatales arrestaron, además, al líder tradicional de la comunidad y lo llevaron a la comisaría local. Luego de tres días fue puesto en libertad, dado que no pudo proporcionarse evidencia en su contra. Las fuerzas policiales están todavía investigando a 23 pekasa por la acusación realizada por el departamento forestal. Ésta es la tercera vez que la comunidad es expulsada de su territorio con el pretexto de prevenir la ocupación ilegal de los bosques.

Matanza de pueblos indígenas en Mesuji, Sumatra Meridional

A mediados de abril de 2011 se produjo un enfrentamiento entre la compañía PT Margamulya Treekreasi (TM) / Sumber Wangi Alam (SWA) y los pueblos indígenas que viven en el distrito de Mesuji, en Sumatra Meridional. El conflicto fue provocado por la plantación forzada de palma aceitera en el territorio de los pueblos indígenas y la posterior ocupación de la plantación y el cultivo de sus frutos por parte de los indígenas. La empresa reaccionó solicitando la intervención de la policía especial, y en el enfrentamiento que siguió perdieron la vida siete personas.

El 21 de abril, los guardias de seguridad de la empresa y las fuerzas policiales asesinaron a otras dos personas de la comunidad indígena de Sodong. El 11 de noviembre, durante un enfrentamiento, dos personas murieron y otras cuatro recibieron heridas de bala. Cinco empleados de la compañía fueron muertos a tiros durante el contraataque de los habitantes locales. El conflicto en Mesuji sigue en curso.

Miembros del grupo tengger desplazados por la empresa Perhutani

El 16 de octubre de 2011, por orden de la empresa maderera estatal *Perhutani Lumajang*, decenas de personas destruyeron y quemaron las casas de los tengger, en el pueblo de Kandang Tepus, distrito de Senduro en Java Oriental. La administración dijo que los tengger eran culpables de invadir el bosque, realizar tala ilegal y habitar 60 hectáreas en el bosque protegido. Varios edificios y cobertizos de ganado fueron quemados. El 11 de octubre, la policía detuvo a cuatro habitantes, acusándolos de invasión ilegal y destrucción del bosque. Por temor a la brutalidad policial, los habitantes todavía se esconden en el bosque.

Los dayak benuaq en Muara Tae, Kalimantan Oriental

El territorio de la comunidad indígena de Muara Tae, en el distrito de Jempang, en Kalimantan Oriental, ha sido amenazado por las actividades de las plantaciones de palma aceitera y

la minería del carbón. En 2011, la compañía de palma aceitera PT Munte Waniq Jaya Perkasa (PT MWJP) tomó el territorio tradicional de Muara Tae, alegando que el 16 de septiembre de 2011 había comprado 638 hectáreas a la aldea vecina de Ponak en un millón de rupias por hectárea. Antes de eso, la empresa ya había desmontado 200 hectáreas pertenecientes a Muara Tae. El 16 de octubre de 2011, la comunidad se presentó en la oficina de la empresa y exigió que abandonara la tierra. La compañía, sin embargo, continuó la construcción de carreteras para las actividades de plantación con máquinas pesadas que destruyeron las tierras agrícolas de los habitantes. Es así que la comunidad denunció la pérdida de su territorio tradicional a la policía local en Jempang y a la policía del distrito de Kutai Occidental, pero su reclamo fue rechazado. Denunciaron, asimismo, el caso a la jefatura provincial de la policía en Kalimantan Oriental. El caso está aún pendiente.

La comunidad paperu en las Molucas

En las Molucas, la compañía PT Maluku Diving and Tourism Company -que alquiló 8.700 hectáreas en Cabo Paperu, propiedad del clan Luhukay- está negando el acceso de la comunidad Paperu a la zona en la que han practicado, durante siglos, el *sasi*, un sistema de gestión tradicional de recursos marinos. La empresa no ha realizado ningún esfuerzo por aplicar el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) al 80% de los habitantes del pueblo que se ve afectado, y que depende directamente de los recursos marinos reclamados por la compañía.²

Discriminación de las creencias indígenas

En 2011, además de la privación de tierras y la pérdida de vidas y medios de subsistencia, se registraron dos casos de discriminación religiosa contra los pueblos indígenas.

Desde enero de 2011, los baduy en Banten no han sido autorizados a registrar en sus tarjetas de identidad la *sonda wiwitan* como su religión, a pesar de que había sido aceptada en el pasado. La protesta de los baduy ante la Oficina de Registro de la provincia, fue en vano. De esta manera, decidieron no solicitar o renovar sus documentos de identidad o, como alternativa, exigir que se deje en blanco el espacio destinado a la religión. El líder tradicional baduy se comprometió a instar por el reconocimiento de la religión sonda wiwitan, pero se encuentra esperando, todavía, una respuesta del Ministerio de Asuntos Religiosos.

En Java Central, la comunidad indígena sedulur sikep informó que, en una escuela secundaria pública en Undaan, los niños han sido obligados a asistir a clases

de religión, y que ha habido intentos de rechazar niños sedulur sikep que solicitan su inscripción en esta escuela debido a su deseo de profesar su religión ancestral.

Memorando de entendimiento entre la AMAN y la Autoridad Nacional de Tierras

El 18 de septiembre de 2011, la AMAN y la Autoridad Nacional de Tierras (BPN RI) firmaron un Memorando de Entendimiento (MoU) con el objetivo de garantizar la justicia y la seguridad jurídica de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos.

El ámbito de aplicación del Memorando de Entendimiento abarca:

- a. El intercambio de información y conocimientos entre BPN RI y la AMAN.
- b. La elaboración de una política con el fin de incorporar los derechos de los pueblos indígenas en las reformas legales y la legislación nacional de Indonesia.
- c. La identificación y el registro de las comunidades indígenas y sus territorios como la base fundamental de una legalización que conduzca a la protección jurídica de los vínculos tradicionales entre los grupos indígenas y su territorio.
- d. El desarrollo de reformas agrarias en los territorios de las comunidades indígenas.

La firma del Memorando de Entendimiento significa que se reconoce la larga lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus tierras y territorios ancestrales. El memorando permite que los pueblos indígenas registren sus tierras y territorios -documentados en los últimos años- a través del mapeo participativo de la comunidad. Además, abre un espacio de diálogo significativo entre los pueblos indígenas y el Gobierno para hacer frente a los conflictos de tierra generalizados en todo el país. Además, a través del MoU, el Gobierno y los pueblos indígenas considerarán modelos de reforma agraria en las tierras y territorios indígenas.

Proyecto de Ley sobre Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas

Aunque 2011 fue un año muy tenso para los pueblos indígenas de Indonesia existen, por lo menos, buenas perspectivas para la futura lucha por sus derechos. El 16 de diciembre de 2011, el parlamento nacional decidió oficialmente que el proyecto de ley

para el Reconocimiento y la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas será una de las prioridades del programa de la legislación nacional (Prolegnas) en 2012.

El 15 de diciembre de 2011, durante un taller con la junta legislativa y el Gobierno (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), el Partido PDIP apoyó la presentación del proyecto. El manuscrito académico y el proyecto de ley sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas (RUU PMMA) -que es el resultado de los procesos de consulta llevados a cabo en siete regiones administrativas de la AMAN en el año 2011- se convirtió en material oficial y fueron entregados al jefe del consejo legislativo. La AMAN hará un seguimiento continuo del proceso para asegurarse que el proyecto sea aprobado y se convierta en ley, con el fin de garantizar que el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Indonesia sea una realidad en 2012.

Papúa Occidental: matanza en Abepura

En 2011, los pueblos indígenas de Papúa Occidental siguieron sufriendo graves violaciones de los derechos humanos. El 19 de octubre, 500 efectivos militares y policías indonesios, irrumpieron en el lugar donde se celebraba el tercer Congreso de los ciudadanos de Papúa Occidental. Como resultado, murieron tres personas, hubo docenas de heridos y se detuvo a otras seis. Además, los funcionarios rastillaron las casas en Kampung Padang Bulan y el dormitorio estudiantil, buscando hasta altas horas de la noche a Selpius Bobii, presidente de la Comisión del Congreso. Arrestaron a más de 300 personas sospechosas de participar en el congreso, muchas de las cuales fueron torturadas, golpeadas y pateadas por los oficiales.

Al día siguiente, se encontraron tres cadáveres en las colinas cerca de la ubicación del congreso. Ellos eran: 1) el Sr. Daniel Kadepa Yewi (25), un estudiante de Jayapura, con heridas de bala en el muslo y la cabeza; 2) Maxsasa Yewi (35), un aldeano de Sabron, con heridas de arma blanca en el muslo derecho y una herida de bala en el izquierdo; 3) Yakob Samansabra (53), un aldeano de Waibrón, también de Sentani occidental, con heridas de bala en el pecho. Fueron presuntamente asesinados por el ejército o la policía.

Este incidente ilustra las violaciones de derechos humanos que se producen contra la libertad de expresión y de reunión garantizados por las leyes internacionales de derechos humanos ratificados por el país, la Constitución y la Ley sobre Derechos Humanos de Indonesia. La operación militar atentó también contra la Ley 34/2004

sobre el Ejército Nacional de Indonesia (en especial el artículo 17, párrafos 1 y 2). La conducta brutal de las tropas militares y la policía contra los ciudadanos en Abepura fue, por lo tanto, ilegal. Hasta la fecha el gobierno de Indonesia no ha adoptado medidas oficiales sobre los asesinatos en esta región. ○

Referencias

- Departemen Sosial Republik Indonesia. Direktorat Jenderal Pemberdayaan Sosial. *Atlas Nasional Persebaran Komunitas Adat Terpencil*, (Jakarta, 2003), 88.
- Nota Kesepahaman antara AMAN dan BPN RI, No: 05/MoU/PB AMAN/IX/ 2011; No: 11/SKB/IX/2011 Tentang Peningkatan Peran Masyarakat Adat dalam Upaya Penciptaan Keadilan dan Kepastian Hukum Bagi Masyarakat Adat. 18 de septiembre de 2011
- Milist Adat. 2011
- Deklarasi Rongkong, Rakernas AMAN. 22 de septiembre de 2011
- <http://www.tempointeraktif.com/hg/surabaya/2011/10/16/brk.20111016-361626.id.html>
- <http://www.mediaindonesia.com/read/2012/01/10/290236/127/101/-Tanah-Adat-Dijual-Warga-Muara-Tae-Lapor-Polda-Kaltim>
- Informe Pengurus Wilayah AMAN Sumatera Utara / Pengurus Besar BPRPI. 2011
- Informe Ariffadillah and Sutrisno. 2011
- Informe Arsyad and Jasardi Gunawan, PD AMAN Sumbawa. 2011

Notas

- 1 AMAN es la organización coordinadora de los pueblos indígenas de toda Indonesia. La organización tiene 1.163 comunidades miembros.
- 2 El informe de la AMAN sobre la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones presentado al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) de las Naciones Unidas en 2011 incluyó este caso.

Andon Nababan es toba batak de Sumatra del Norte. Es Secretario General de AMAN.

Rukka Sombolinggi es toraja y trabaja actualmente con AMAN. Es también miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

Annas Radin Syarif es la jefa de la división de bases de datos de AMAN y coordinadora nacional de la Red de Monitoreo e Información sobre Cambio Climático (CC-MIN).

MALASIA

En total, los pueblos indígenas de Malasia representan alrededor del 12% de los 28,6 millones del país.

Los *orang asli* son los pueblos indígenas de Malasia peninsular. Suman 150.000, lo que se traduce en un mero 0,6% de la población tradicional. Habitualmente los antropólogos y funcionarios gubernamentales han dividido a los *orang asli* en tres grupos principales que abarcan, a su vez, a varios subgrupos distintivos: negrito (semang), senoi y aborígenes malayos.

En Sarawak, a los pueblos indígenas se les llama colectivamente *orang ulu* o *dayak* e incluyen a los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Constituyen en torno al 50% de la población de Sarawak de 2,5 millones de personas.

Los 39 diferentes grupos étnicos indígenas de Sabah se denominan nativos o *anak negeri*. En la actualidad, representan alrededor del 47,4% del total de la población de Sabah, lo que significa un pronunciado descenso del 60% estimado en el año 2000.

En Sarawak y Sabah, leyes introducidas por los funcionarios británicos durante su dominio colonial que reconocen los derechos consuetudinarios a la tierra y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas están aun en vigor. Sin embargo, no se implementan adecuadamente, e incluso son completamente ignoradas por el Gobierno, que da prioridad a la extracción a larga escala de recursos y plantaciones de compañías privadas, frente a los derechos e intereses de las comunidades indígenas

Malasia es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Encuesta Nacional sobre los Pueblos Indígenas y la Tierra

El 10 de mayo de 2011, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia (SUAHAKAM) puso en marcha una investigación nacional sobre los derechos

territoriales de los orang asal, los pueblos indígenas de Malasia. La investigación, dividida en consultas y audiencias públicas, se inició en Sabah en junio de 2011, continuó por Malasia peninsular en julio y por Sarawak, de septiembre a octubre. De acuerdo con la SUHAKAM, los resultados de la Encuesta Nacional estarán disponibles en junio de 2012.

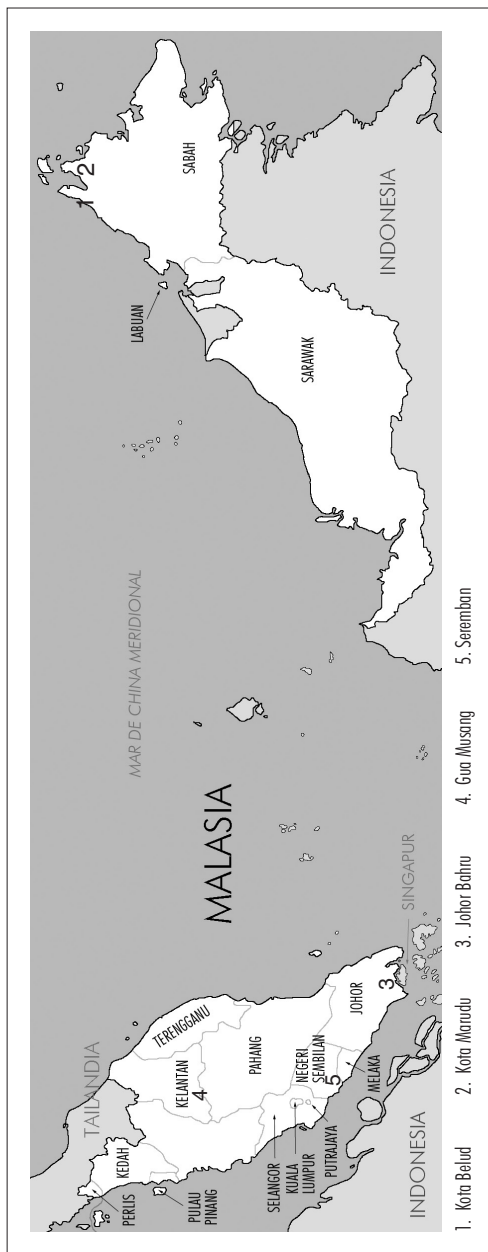
La política del Gobierno y del Estado Federal sobre los derechos de los orang asli a la tierra, ha sido un mosaico de soluciones rápidas o a corto plazo que no abordan, adecuadamente, las cuestiones fundamentales. Este pueblo ha enfrentado numerosas invasiones y la pérdida de sus tierras ancestrales, que han sido apropiadas por las autoridades estatales y entregadas a empresas madereras y de aceite de palma, mientras que los orang asli han tenido que enfrentar la humillación de ser arrestados por haber ingresado –supuestamente en forma ilegal– en los que fueron sus hogares ancestrales. Entre 2005 y 2010, la SUHAKAM recibió más de 1.100 denuncias de violaciones de los derechos tradicionales nativos (NCR) a la tierra. La mayor parte de las denuncias (834) provenían de Sabah, seguido por Sarawak (229) y la península de Malasia (45).¹

Activismo orang asli contra la asimilación

Desde la histórica marcha de los orang asli para protestar contra la reforma de la Ley Nacional de la Tierra, en abril de 2010, este pueblo continúa organizando protestas en contra de las incesantes apropiaciones e invasiones de sus tierras ancestrales. El 18 de mayo de 2011, más de 500 personas pertenecientes a la etnia temiar realizaron una marcha histórica de protesta hacia el Distrito de Gua Musang y la Oficina de Tierras. Los manifestantes protestaban contra el Proyecto *Ladang Rakyat* (Granja del Pueblo) que no sólo no reconoce sus derechos a sus tierras, sino que facilita a otros que las posean y lucren con ellas.²

El 15 de diciembre de 2011, unos 300 orang seletar de nueve aldeas distintas se reunieron en Kota Iskandar (Johor Bahru) para entregar un memorando al ministro jefe de Johor. Sus protestas fueron dirigidas a los desarrollos de gran escala en marcha en Iskandar Malasia, que ha invadido sus tierras ancestrales (tanto la zona interior como la costera) y destruido su base de subsistencia.³

El 16 de noviembre de 2011, en el estado de Negeri Sembilan, alrededor de 100 orang asli de 68 aldeas manifestaron frente al edificio de la Secretaría de Estado en Seremban, exigiendo una disculpa por los dichos del *Menteri Besar* (ministro de estado) Mohamad Hasan, al considerarlos un insulto hacia ellos.⁴ Se dijo que el ministro



había manifestado que las aldeas orang asli están situadas en reservas forestales, lo que significa que son simples “ocupantes ilegales” y no tienen ningún derecho sobre la tierra. Las observaciones de Mohamad también se oponían de los derechos consagrados en la constitución federal -el derecho a la vida (artículo 5²), a la igualdad (artículo 8²) y a la propiedad (artículo 13²).

Sarawak concita la atención internacional

Sarawak ha sido durante mucho tiempo fortaleza de la coalición gobernante, pero las acusaciones de corrupción contra el primer ministro, Taib Mahmud, y su familia, están causando descontento entre los pueblos indígenas y la sociedad civil en general. La campaña Stop Timber Corruption, lanzada a principios de 2011, ha acumulado presión internacional contra la corrupta familia Taib y a favor de poner fin a la corrupción de la madera en Sarawak.

En Londres, los manifestantes que apoyan la campaña Stop Timber Corruption se reunieron en la sede de la empresa asociada con Taib Mahmud. Los manifestantes dijeron que éste y su familia, durante los 30 años en el poder, han sido personalmente responsables de la destrucción de gran parte de la selva de Borneo, que la explotación forestal ha provocado uno de los peores delitos ambientales de las últimas décadas, y que las tribus indígenas de la región se enfrentan, como resultado, a un etnocidio.

Los activistas publicaron, además, una lista negra de 49 empresas asociadas con Taib Mahmud, que, se cree, representan sólo la punta del iceberg de un imperio de miles de millones de dólares comprados con el dinero ilegal de la madera. El tema fue presentado en el *Evening Standard* de Londres, el 22 de febrero.⁵

En diciembre, la Televisión Global de Canadá difundió un amplio informe sobre la corrupción de la madera en Sarawak y los negocios propiedad de la familia Taib en Ottawa, Canadá. La hija de Taib, Jamilah Taib Murray, y su marido canadiense Sean Murray -acusados de lavar dinero en Canadá procedente de la tala en Sarawak- se negaron a aparecer en el show.⁶

Continúan las violaciones de mujeres penan

En Sarawak, los casos no resueltos de violación de mujeres y niños penan son un recordatorio horroroso de las crecientes tasas de violencia contra las mujeres indígenas (ver *El Mundo Indígena 2011*). Resulta muy sospechosa e injustificada la falta de voluntad política del gobierno de Sarawak para llevar a los responsables ante la justicia. En Baram continúa la violación de niñas y mujeres penan, así como la inacción de la policía y los gobiernos federal y estatal.

El 23 de mayo de 2011, una mujer penan presentó una denuncia en la policía alegando haber sido violada por un trabajador forestal de Indonesia que había conocido en su pueblo de Baram. Dijo que el hombre la había violado en repetidas ocasiones, después de persuadirla de que lo siguiera a la ciudad con el pretexto de encontrar trabajo. Agregó que había habido violaciones similares a otras niñas penan en su pueblo.

En respuesta a la denuncia de violación, el asambleísta por Telang Usan, Dennis Ngau, admitió que se había producido un aumento en el número de extranjeros en el interior, debido a la expansión de las plantaciones de palma aceitera y a la explotación forestal. El asambleísta dijo que iniciaría un "diálogo urgente" con las empresas forestales para discutir este asunto.

Es una ironía que el ministro del interior confirmara que el Departamento del Registro Nacional había encontrado “muchos niños apátridas”, con madres penan y padres indonesios. Sin embargo, hasta hoy, nada significativo se ha hecho para proteger a las comunidades de los depredadores sexuales. Las autoridades poseen estadísticas que reflejan que niñas y mujeres penan están siendo víctimas de trabajadores forestales y de las plantaciones.⁷

Represas malditas

Una batalla legal, de 12 años, de los pueblos indígenas de Sarawak contra la confiscación de su tierra ancestral para construir una megarepresa, terminó con la derrota ante el Tribunal Federal. La lucha, vista como un caso de prueba, comenzó hace 12 años cuando el gobierno de Sarawak requisó tierras para la controvertida represa hidroeléctrica de Bakun y para una planta de pulpa de madera. La construcción de Bakun alcanzó la suma de, por lo menos, 2.600 millones de dólares estadounidenses (7.8 billion de RM), convirtiéndola en uno de los proyectos de infraestructura más caros de la historia de Malasia. Alrededor de 15.000 personas fueron trasladadas por la fuerza para dar cabida a la presa y al embalse del tamaño, aproximadamente, de Singapur.

En un rechazo unánime del tribunal supremo de Malasia, el Tribunal Federal encontró que el desalojo no había violado los derechos constitucionales de las tribus indígenas. El caso fue presentado por miembros de los iban, dayak, kayan, kenyah y ukit. Un abogado del grupo, Barú Bian, dijo que ahora más indígenas en Sarawak podrían ser trasladados por la fuerza en nombre del desarrollo. Existe la posibilidad de que el desplazamiento de estas personas cobrará un nuevo impulso. En los tribunales inferiores se encuentran en curso alrededor de 200 casos de indígenas que luchan contra la adquisición estatal de sus tierras.

Continúa el proyecto de construcción de megarepresas en Sabah y Sarawak a pesar de las protestas y demandas de las comunidades afectadas (ver *El Mundo Indígena 2011*). En Sarawak, la manera solapada e insidiosa en la que el Gobierno está acometiendo la construcción de la presa de Baram ha enfurecido a las comunidades orang ulu, ubicadas en la cercanía del proyecto. Los periódicos y la información filtrada por los partidarios del proyecto hablan de una zona afectada que abarca 38.900 hectáreas (389 kilómetros cuadrados) o la mitad del tamaño de la isla de Singapur. Al menos el 90% de la tierra que será inundada por el embalse será tierra de derechos tradicionales nativos (NCR). A fin de dar paso a la represa de Baram, la

reubicación de 20.000 personas -principalmente kenyah y kayan, que tradicionalmente viven en casas comunales- resultará, sin duda, en el fin de la estructura social tradicional, además de una colosal devastación del medio ambiente y graves consecuencias sobre el ecosistema. Se les ha dicho a los jefes de las aldeas locales que el Gobierno ha archivado la construcción de la presa de Baram, pero es aparentemente sólo hasta que las evaluaciones de impacto ambiental y social se han completado.

En Sabah, un académico de la Facultad de Agricultura de la Universiti Putra Malasia (UPM), puso en duda la necesidad de la presa Tambatuon propuesta en Kota Belud con el fin de aumentar la productividad de arroz en Malasia. Existe, todavía, mucho espacio para aumentar los rendimientos de los actuales campos de arroz.

La evaluación está en desacuerdo con la de Abdul Rahman Dahlan, miembro del parlamento de Kota Belud, quien aboga por la construcción de esta presa, a fin de irrigar 25.000 hectáreas de arrozales improductivos. El polémico proyecto implicará la inundación de Kampung Tambatuon, incluyendo al menos cuatro aldeas, y el reasentamiento de 600 pobladores. Éstos han estado realizando protestas, alegando que 28 jefes de las aldeas habían sido destituidos por oponerse al proyecto.

Funcionarios estatales están exhortando a los pobladores de Kg Tambatuon de no “adelantarse a los acontecimientos” al protestar contra la presa ya que el proyecto aún no ha sido decidido. Abdul Rahman Dahlan manifestó que un proyecto de esas características requiere una evaluación de impacto ambiental, así como estudios de su impacto en el medio de vida de quienes viven en la zona.⁸

Las tierras y los bosques de Sabah siguen siendo mercantilizados

Con la modificada Ordenanza de Sabah sobre Tierras, el Gobierno está promoviendo agresivamente el título comunal oficialmente como una de las estrategias para superar los problemas de la tierra NCR y reducir la pobreza. La mayor preocupación entre los pueblos indígenas de Sabah es que se entregan los títulos comunales bajo la condición de que las comunidades estén de acuerdo en el desarrollo de la tierra y la plantación de monocultivos (palma aceitera o caucho) mediante empresas conjuntas con organismos gubernamentales o empresas privadas. De esta manera, el Gobierno manipula el propósito original del título comunal.

La apropiación generalizada de tierras ha ido en aumento en Sabah. El “título comunal” trae la nueva amenaza de limitar la propiedad originaria de las tierras disponibles en sus distritos, y la persistente pregunta sobre quién, finalmente, heredará las tierras asignadas. El “título comunal”, acuerdo de reciente creación, tampoco ha

resuelto un sólo caso de apropiación de tierras. Peor aún, mientras que el título comunal se da bajo la premisa de que menos tierra está disponible para los nativos en forma individual (acostumbrados a que se les permite poseer a perpetuidad, por persona, de 15 a 50 hectáreas o más de la tierra natal), se ha conocido, por el contrario, que las empresas han recibido miles de hectáreas en una “amplia” aprobación.

Se ha dicho que en un caso, una sola empresa ha recibido la enorme suma de 65.000 acres, que se extienden desde Beluran a los distritos de Pitas y Kota Marudu en el noreste de Sabah, amenazando a docenas de pobladores de las aldeas nativas con una evacuación masiva forzada o una reubicación.⁹

A pesar de recibir elogios por tomar medidas proactivas y un papel destacado en la promoción de una economía verde, el Departamento Forestal de Sabah no reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, la cultura y las costumbres consuetudinarias. En agosto de 2011, ancianos lobou y jefes de aldea en Sook, presentaron una denuncia en la comisaría policial de Keningau. Acusaron al Departamento Forestal de la demolición de estructuras religiosas en el área lobou de Sungai, luego de la ceremonia de agradecimiento a su tutor. Gimibun Pandikar, el chamán lobou, dijo que el Departamento había insultado a su comunidad al menospreciar sus creencias tradicionales.¹⁰

En otro distrito, los pobladores de Kampung Sinawangan y Katubu de Rundum Mukim presentaron una denuncia sobre la demolición de cuatro casas efectuada por el Departamento Forestal. Las casas, pertenecientes a los aldeanos, fueron demolidas por un grupo de unas 20 personas pertenecientes al Departamento Forestal, a las 13 hs. del 13 de enero, debido a que las estructuras se encontraban en la Reserva Forestal Rundum. ○

Notas y referencias

- 1 http://www.malaysianbar.org.my/press_statements/press_release_government_should_utilise_suhakams_national_inquiry_results_as_a_blueprint_for_orang_asli_and_orang_asal_land_rights.html
- 2 In Photos: Temiar Protest against Ladang Rakyat Project (Protesta Temiar contra el Proyecto Ladang Rakyat), *página Facebook COAC* en: <https://www.facebook.com/pages/Center-for-Orang-Asli-Concerns-COAC>, viernes 3 de junio de 2011
- 3 Orang Seletar protest against Iskandar Malaysia (Orang de Seletar protestan contra Iskandar Malasia), *página de facebook COAC* en: <https://www.facebook.com>, viernes 16 de diciembre de 2011
- 4 Orang Asli outraged by Negri MB's insult, (Orang Asli indignados por el insulto del MB en Negri), *página de facebook COAC* en: <https://www.facebook.com> jueves 17 de noviembre de 2011

- 5 Stop Timber Corruption Demo, *Sarawak Report*: <http://www.sarawakreport.org/demo/>
- 6 <http://malaysia-today.net/mtcolumns/letterssurat/45536-canadian-tv-show-on-the-stop-timber-corruption-campaign>
- 7 **Rosita Maja, 2011**: Rape of Penan girls allowed to continue (Se permite que continúen las violaciones de niñas penan), *Hornbill Unleashed*:
<http://hornbillunleashed.wordpress.com/2011/05/27/18807/>
- 8 <http://thestar.com.my/news/story.asp?sec=nation&file=/2011/5/21/nation/872618>
- 9 <http://www.freemalaysiatoday.com/2011/11/23/lack-of-will-reason-for-unresolved-land-woes/>
- 10 **Ruben Sario, 2010**: Dept: Rituals a ploy for land (Departamento: Rituales, una estrategia por la tierra), *The Star Online*:
<http://thestar.com.my/metro/story.asp?sec=nation&file=/2010/9/5/nation/6984981>

Eleanor Goroh es indígena dusun de Sabah. Trabaja en la secretaría de la Red de Pueblos Indígenas de Malasia (*Indigenous Peoples Network of Malaysia, JOAS*) en Sabah.

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (los *chao ley*) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores se sitúan en el sur; grupos reducidos en la meseta Korat del noreste y en el este, especialmente a lo largo de la frontera con Laos y Camboya; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas en el norte y noroeste del país (los *chao-khao*). Con el trazado de las fronteras nacionales en el sureste asiático durante la era colonial y tras la descolonización, muchos pueblos asentados en montañas y bosques remotos quedaron divididos, por lo que no existe ningún pueblo indígena que habite exclusivamente en Tailandia.

Nueve de las denominadas “tribus de las montañas” están oficialmente reconocidas: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.[i] No existen datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra más comúnmente citada es la del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, según la cual, se contabilizan 3.429 poblados de “tribus de la montaña”, con una población total que asciende a 923.257 personas.[ii] Obviamente, los pueblos indígenas del sur y noreste no están incluidos en este recuento.

Un erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de los cambios positivos acontecidos en los últimos años, esta idea todavía subyace en las actitudes y acciones de los funcionarios gubernamentales. 296.000 personas indígenas en Tailandia aún carecen de plena ciudadanía,[iii] lo cual restringe su posibilidad de acceder a servicios públicos tales como asistencia sanitaria básica o admisión escolar.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

En 2011, Tailandia sufrió un enorme desastre natural cuando gran parte del país resultó inundado durante la estación de los monzones; una situación que duró meses.

Las provincias ubicadas en la cuenca de los ríos Mekong y Chao Phraya, incluyendo Bangkok y sus alrededores fueron, directa o indirectamente, las más seriamente afectadas por las inundaciones, que también alcanzaron las provincias del norte y el sur del país, abarcando alrededor de seis millones de hectáreas y más de 300.000 hectáreas de tierras de cultivo en 58 provincias. Más de 12,8 millones de personas resultaron damnificadas, y el Banco Mundial estimó los daños en 1.440 billones de baht (45 billones de dólares).

El largo período de lluvias y la cantidad inusual de precipitaciones afectaron también a muchas comunidades indígenas. En las tierras altas no se pudo quemar algunos campos de arroz antes de la siembra, lo que dio lugar a malas cosechas. En este momento, varias familias no cuentan con arroz suficiente para todo el año.

A pesar de encontrarse ellos mismos en dificultades, muchas comunidades indígenas expresaron su solidaridad con los afectados por las inundaciones en el centro de Tailandia, tratando de ayudar a las personas damnificadas proporcionándoles arroz, vegetales y otros artículos que las comunidades indígenas podían obtener en las montañas.

Respecto a la situación general de los pueblos indígenas del país, no hubo mejoras en 2011. Por el contrario, el año fue testigo de un grave caso de violaciones a los derechos humanos contra los indígenas: el desalojo de indígenas karen del Parque Nacional Kaeng Khachan, en la provincia de Phetchaburi, a mediados de año. Por otra parte, se estancaron algunas medidas positivas para hacer frente a problemas de larga data en la sociedad tailandesa -y la falta de derechos de los pueblos indígenas, en particular- tales como la implementación de la titulación de tierras comunitarias y la muy necesaria reforma general, política e institucional. De una u otra manera, esto estuvo relacionado con los acontecimientos políticos en el país. No obstante, el Instituto de Asuntos Étnicos lanzó una nueva iniciativa para encarar el desarrollo social y el bienestar entre los pueblos indígenas; un proceso que todavía falta por completar.



El desalojo de indígenas karen del Parque Nacional Kaeng Khachan

Kaeng Khachan es un distrito administrativo de la provincia de Phetchaburi, ubicado al oeste de Tailandia. Es el hogar de comunidades indígenas karen que han

habitado esta zona por centenares de años. Durante las últimas décadas han enfrentado serios problemas como consecuencia de las políticas de conservación y desarrollo del Gobierno.

En 1966, el Gobierno construyó la presa de Kaeng Khachan, que inundó una gran extensión de tierras agrícolas de los indígenas. Esto obligó a algunos de ellos a abandonar sus tierras tradicionales y establecerse en nuevos sitios. Entre 1965 y 1971, las operaciones militares para reprimir la insurgencia comunista en esta zona obligaron a los karen a penetrar más en selvas remotas y en las cuencas hidrográficas de Phetchaburi, Huay Mae Pradon, Huay Mae Priang, Bang Kloi, Pong Luik y Jaipaendin. En 1978, continuando la política del Gobierno tailandés de reasentamientos, varios indígenas karen fueron reubicados en la aldea de Phurakham, en el subdistrito de Tanaosri, distrito de Suanphuing, en la provincia de Ratchaburi. Algunos, sin embargo, decidieron permanecer en el bosque a lo largo de la frontera con Birmania.

El Parque Nacional Kaeng Khachan fue establecido en 1981. En ese momento, los karen estaban autorizados a vivir en la zona, y fue a partir de 1996 que el traslado comenzó, luego de la creación de la Unidad 10 de Protección del Bosque del Parque Nacional Kaeng Khachan. Cincuenta y siete familias (391 personas) fueron reasentadas en una zona cercana a la aldea de Pong Luik, denominada Bang Kloi ‘, ubicada en Moo 1, así como en Moo 2, en el subdistrito de Huay Mae Priang. A cada familia se le adjudicaron 7 *rai* de tierra para el cultivo (alrededor de una hectárea), recibiendo algún apoyo de los proyectos de generación de ingresos del Gobierno. Sin embargo, nada de esto fue suficiente para que pudieran sobrevivir. Por otra parte, entre 1998 y 2009 se suspendieron todos los proyectos del Gobierno para las comunidades reasentadas, dando como resultado que 25 familias en Pong Luik y Bang Kloi decidieran regresar a la tierra donde vivían anteriormente. No obstante, estas familias han vuelto a ser desalojadas recientemente por las autoridades del parque.

Entre 1996 y 2011 se produjeron, de hecho, una serie de traslados forzados de indígenas karen fuera del Parque Nacional Kaeng Khachan, el último de los cuales se llevó a cabo del 23 al 26 de junio de 2011. Durante la operación, los funcionarios del parque y sus partidarios incendiaron 98 casas, destruyendo muchos graneros de arroz. Uno de los pobladores recordó el día en que su casa fue incendiada y su familia desalojada: “A la mañana siguiente, los desconocidos quemaron nuestra casa. Antes de retirarse nos ordenaron salir inmediatamente del bosque; en caso contrario, nos matarían. Nunca habíamos visto antes a estas personas”.

Algunas familias fueron reasentadas en las aldeas de Pong Luik y Bang Kloi. Algunos se mudaron para vivir con sus parientes en la aldea de Phurakham, en el dis-

trito de Suanphuing, provincia de Ratchaburi. Algunos todavía permanecen en la selva por temor a ser arrestado por los oficiales.

A pesar de que la operación se llevara a cabo discretamente, la noticia llegó a conocimiento público luego de que tres helicópteros militares se estrellaran en fila en la zona. El desalojo forzoso ha causado graves perjuicios a la vida y a los medios de subsistencia de los karen. También viola la Constitución tailandesa de 2007 (en particular los artículos 66 y 67 de la parte 12) y la Resolución del Consejo de Ministros, del 3 de agosto de 2010, sobre Recuperación de los Medios de Vida de los Karen, así como el derecho internacional sobre derechos humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de las que Tailandia es país signatario.

El Consejo de Abogados de Tailandia ha ofrecido recientemente ayuda a los aldeanos afectados a fin de presentar una demanda, ante el Tribunal Administrativo, contra los oficiales del parque nacional. El Comisionado Nacional de Derechos Humanos también se ha hecho cargo del caso que ahora se encuentra bajo investigación.

La Red Karen de Cultura y Medio Ambiente -una red a nivel nacional de indígenas karen que viven en el oeste y el norte del país se expresó también sobre este tema -junto a otras organizaciones de apoyo no gubernamentales y organizaciones de pueblos indígenas-, exigiendo que el Gobierno tailandés se haga cargo del problema en forma seria e inmediata.

Incertidumbre por la iniciativa de titulación de tierras comunitarias

El 7 de junio de 2010, el Gobierno aprobó la Regulación de Titulación de Tierras Comunitarias (ver *El Mundo Indígena* 2011). Su principal objetivo, de acuerdo con este reglamento, es autorizar legal y temporariamente a las comunidades a ocupar y utilizar colectivamente las tierras del Estado para los asentamientos y la agricultura. Con ello se pretende, no sólo hacer frente a un conflicto de larga data entre las comunidades y el Estado con respecto al uso de la tierra y los recursos, sino también garantizar la seguridad de la subsistencia de los pobladores. El concepto detrás de esta iniciativa parece adecuado, pero, en la práctica, todavía existe una serie de limitaciones y desafíos, tales como los derechos tradicionales a la tenencia de la tierra y la forma en llevar a cabo la reglamentación. Los derechos de propiedad, por ejemplo, siguen siendo competencia del Estado, y no está permitida la expedición de títulos de propiedad comunitaria en áreas protegidas como parques nacionales, en santuarios de vida silvestre y en las cuencas hidrográficas denominadas de "clase A". A pesar de

estas deficiencias, la regulación se ve como un primer paso hacia el reconocimiento estatal de los derechos a las tierras comunitarias.

Desafortunadamente, la implementación de las actividades de titulación de tierras colectivas se empantanaron tras las elecciones generales de agosto de 2011. La política de tierras del nuevo Gobierno parece ser mejor. Ha declarado, en particular, que seguirá adelante con una Ley de Derechos de la Comunidad respecto a la administración de los recursos naturales (tierra, agua, bosques y mar). Este acto, al parecer, cubriría todos los aspectos de los problemas de la tierra. Sin embargo, queda por ver cómo lo expresado se traducirá en acciones, tanto a nivel político y en el terreno.

El futuro de la reforma política e institucional

Otra iniciativa tomada el año pasado para hacer frente a los conflictos y divisiones dentro de la sociedad tailandesa, como resultado de la polarización de opiniones políticas, fue una reforma institucional. A principios de julio de 2010 se crearon dos mecanismos independientes: el Comité para la Reforma Nacional (NRC) y la Asamblea para la Reforma Nacional (NRA), presidida por el ex primer ministro Anand Pan- yarachun y el Dr. Prawes Wasi, un conocido activista académico y social, respectivamente (ver *El Mundo Indígena 2011*).

Estos mecanismos podrían ofrecer una oportunidad para los pueblos indígenas de Tailandia, ya que proporcionan las plataformas para la expresión de sus opiniones y demandas que podrían ayudar a promover el reconocimiento y protección de sus derechos.

Desgraciadamente, el presidente y los miembros de la NRC decidieron presentar su renuncia luego de que el Gobierno dirigido por los demócratas disolviera la Cámara de Diputados y llamara a nuevas elecciones para mayo de 2011. El trabajo de estos dos comités se ha estancado, a pesar de tener un mandato por tres años. Ahora no es segura la forma en que puedan lograr el objetivo de desarrollar planes concretos a fin de ser presentados al público y al Gobierno para llevar a cabo medidas inmediatas dentro de estos tres años.

Una nueva iniciativa

En medio de todos estos problemas, el año pasado hubo un movimiento positivo para promover los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en relación con

el desarrollo social y el bienestar. El Instituto de Asuntos Étnicos del Departamento de Bienestar Social y Desarrollo elaboró un plan estratégico de desarrollo social y bienestar para los pueblos indígenas y grupos étnicos en Tailandia. Este plan estratégico especifica claramente a los “pueblos indígenas” como uno de los grupos clave entre sus objetivos, proporcionando más espacio para los representantes indígenas a participar en la estructura de Gobierno y para que tengan un papel en la aprobación de proyectos y programas a ser presentados ante las comunidades y redes indígenas. El plan estratégico se está finalizando y se presentará al gabinete para su aprobación. Una vez aprobado, representará una nueva vía que los pueblos indígenas podrán utilizar en la promoción de sus derechos. ○

Nota

- 1 Sanitsuda Ekachai, Bangkok Post 1/10/2011

Kittisak Rattanakrajangsri es indígena mien del norte de Tailandia. Posee amplia experiencia de trabajo (desde 1989) con comunidades y organizaciones indígenas. En la actualidad es el secretario general de la Fundación de Pueblos Indígenas para la Educación y el Medioambiente (*Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, IPF*) con sede en Chiang Mai, Tailandia.

CAMBOYA

No existen cifras definitivas de población para los pueblos indígenas en Camboya, dado que los datos del censo nacional son indicadores imprecisos de esta población. El consenso general, sobre la base de estudios limitados, es que hay alrededor de 200.000 indígenas, lo que constituye un 1,2 por ciento de la población camboyana. La Política Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (NPDIP) de 2009, enumera 24 diferentes grupos étnicos que se encuentran en 15 de las 23 provincias de Camboya.¹

La Constitución de 1993 garantiza los mismos derechos a todos los ciudadanos “sin distinción de raza, color, sexo, idioma y creencias religiosas” u otras diferencias.² En los últimos años, el Gobierno ha hecho referencia a los indígenas (literalmente, los pueblos indígenas minoritarios) en diversas leyes y políticas. La Ley de Tierras de 2001 sentó las bases para la titulación de tierras comunales en las comunidades indígenas y, en 2009, este marco legal se vio reforzado por la Política sobre Registro y Derecho de Uso de Tierras de las Comunidades Indígenas en Camboya³ y el Subdecreto sobre Procedimientos de Registro de Tierras de las Comunidades Indígenas.⁴ La Ley Forestal de 2002 hace referencia explícita a la protección de los derechos de uso tradicionales de las comunidades indígenas y su derecho a practicar la rotación de cultivos.⁵ La NPDIP de 2009 establece las políticas gubernamentales relacionadas con los pueblos indígenas en las esferas de cultura, educación, formación profesional, salud, medio ambiente, uso de la tierra, agricultura, recursos hídricos, infraestructura, justicia, turismo e industria, y minería y energía.⁶

El Gobierno ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (ICERD). En 2007, además, adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), pero todavía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Los derechos indígenas a la tierra

De acuerdo con la Ley de Tierras de 2001, los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunal sobre la tierra. (Ver *El Mundo Indígena 2011*). Dado que la aplicación y los procedimientos de titulación son bastante largos y complicados, y con el fin de proporcionar una cierta protección durante el período de espera del proceso de titulación, en 2011 se publicó y entró en vigor una circular interministerial sobre medidas provisionales de protección con respecto a las tierras de las comunidades indígenas que habían solicitado la titulación colectiva de la propiedad.⁷

En 2011, tres comunidades indígenas (ICs) se registraron y recibieron títulos colectivos de las tierras, dos en la provincia de Ratanakiri y uno en la provincia de

Mondolkiri. El Ministerio del Interior ha registrado veinte comunidades indígenas como personas jurídicas, mientras que el de Desarrollo Rural⁸ ha reconocido cuarenta y tres. La gran cantidad de recursos requeridos para el proceso de identificación de identidad, el registro de personería jurídica de las ICs y la titulación de tierras, ha sido con el apoyo de organizaciones no gubernamentales.

A pesar de estos avances, el proceso de asegurar los derechos de tenencia de la tierra a las comunidades indígenas es lento y sigue siendo una preocupación central entre estas comunidades. La enajenación continúa sin cesar; los indígenas pierden sus tierras de distintas maneras, incluyendo las apropiaciones o la venta voluntaria a pequeña escala, así como las concesiones económicas a gran escala (ELC), los proyectos de energía hidroeléctrica o las concesiones para la minería o el turismo. Las ELC han sido emitidas sin ninguna consulta significativa de los pueblos indígenas en la instancia de la toma de decisiones, y sin haber obtenido su consentimiento libre, previo e informado. Se han concedido ELC a largo plazo para operaciones agroindustriales a empresas extranjeras y nacionales por un total de, al menos, 2.036.170 hectáreas, mientras que las concesiones mineras representan, por lo menos, otras 1.900.311 hectáreas (tanto en las zonas indígenas como no indígenas). Sólo en la provincia de Ratanakiri 77.816 hectáreas están bajo acuerdos de ELC, mientras que otras 497.174 se han abierto a las concesiones de minerales para la exploración de oro y piedras preciosas, principalmente para empresas australianas.⁹

En 2011, siguieron aumentando las iniciativas de promoción y las acciones de los pueblos indígenas en defensa de sus tierras y sus derechos sobre los recursos. Sin embargo, éstas se han enfrentado con diversas formas de intimidación, como amenazas de arresto por parte del Gobierno, la policía y representantes de las empresas, tácticas que suelen tener el efecto deseado. Los miembros de la comunidad tienen miedo hasta de hacer preguntas y, más aún, de participar de un reclamo por sus derechos. En algunos casos, sin embargo, las comunidades no han sido tan fáciles de intimidar, como lo ilustra el caso siguiente.

La aldea de Chhnaeng ha tenido que lidiar con dos ELC otorgadas en su tierra. Se han concedido alrededor de 3 ó 4.000 hectáreas a Sovann Reachsey Co. Ltd. Otra ELC concedida a Mong Rethy Group Co. Ltd. cubre un territorio aún mayor. A finales de 2010, cientos de miembros de la comunidad afectada bloquearon la carretera principal para evitar que Mong Rethy entrara en su aldea. Poco después, aproximadamente 100 policías militares llegaron en camiones para dispersar a los manifestantes. Los aldeanos fueron golpeados y se efectuaron disparos al aire para intimidarlos. Sin embargo, los pobladores persistieron y exigieron hablar con el vicegobernador provincial. Finalmente, éste explicó que el gobierno nacional había dado autori-

dad a la provincia para decidir sobre el asunto, después de lo cual Mong Rethy retiró su maquinaria y equipo.¹⁰

En 2010 se han seguido emitiendo ELC, a pesar de las preocupaciones planteadas y las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial al gobierno de Camboya, en relación al otorgamiento de concesiones en las tierras de los pueblos indígenas.¹¹

La defensa de mayor trascendencia, ha sido la referida al bosque Prey Lang, de importancia para las comunidades kui. Como resultado, en 2011, se redactó un subdecreto sobre el establecimiento de un área protegida para el bosque. Prey Lang es la mayor superficie de bosques de hoja perenne de tierras bajas, ubicada al sudeste de Asia continental, y de gran importancia para el pueblo kui. Está amenazada por las concesiones de tierras y la tala ilegal (ver *El Mundo Indígena 2011*). Las organizaciones de conservación en Camboya, sin embargo, criticaron la falta de participación de la comunidad en la elaboración del decreto, el hecho de que excluye las áreas de valiosos árboles de palo de rosa y que no será suficiente para detener la tala ilegal, más el hecho de que las comunidades tienen restringido su acceso a los recursos forestales.¹²

REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) en Camboya

Camboya fue invitada a unirse al Programa REDD de Naciones Unidas; además, se le concedió el estatus de observador en la Junta Política del mismo. Tras el ingreso de Camboya en el mencionado programa, las oficinas del PNUD y la FAO en Camboya se comprometieron a apoyar al Gobierno Real de Camboya en el proceso de preparación para la planificación de REDD, lo que llevó al desarrollo de la Hoja de Ruta REDD+ de Camboya (la Propuesta de Preparación para Camboya sobre REDD+). En 2011, se organizó un taller nacional sobre la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD). Asimismo, se organizaron dos consultas a la comunidad sobre la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y sobre REDD. En estos eventos, los participantes proporcionaron sus observaciones sobre REDD+ y sobre el Programa Forestal Nacional. Luego de la consulta se realizarán talleres de desarrollo de capacidades y discusión sobre REDD+ en cinco provincias: Preah Vihear, Kampong Thom, Streng Treng, Ratanakiri y Mondolkiri. Estos talleres se llevarán a cabo en colaboración con las organizaciones indígenas locales.

Medios de comunicación y acceso a la información

En 2011 se inició en la provincia de Ratanakiri el programa piloto sobre medios de comunicación de audio de las comunidades. Esto fue en respuesta a las conclusiones de un estudio que reveló que los pueblos indígenas tienen poco acceso a los medios de comunicación independientes y que la información que reciben no suele ser acorde con las necesidades de la comunidad. Un programa de la UNESCO / PNUD está también apoyando a la emisora provincial de Ratanakiri para que proporcione un espacio de 20 minutos a las lenguas indígenas. Este programa ha colaborado con organizaciones no gubernamentales para permitir el intercambio de experiencias con gente de radio en lenguas indígenas en Laos.

Sin embargo, sigue siendo muy limitado el acceso a la información pertinente y las oportunidades para expresar sus inquietudes. Se dice que todas las estaciones de TV están bajo el control del partido político dominante, al igual que aproximadamente el 80% de las estaciones de radio.¹³

Organizaciones de los Pueblos Indígenas

Los pueblos indígenas de Camboya están reconociendo cada vez más la importancia del término “indígena”, identificándose como tales, organizándose y familiarizándose con el movimiento de los pueblos indígenas internacionales.

La red nacional Miembros Activos por los Derechos Indígenas (IRAM) es una red informal, a nivel nacional, de líderes de comunidades indígenas de organizaciones de base en 15 provincias. Por el momento sigue siendo una de las organizaciones más representativas en el país, a pesar de que continúa en sus esfuerzos por garantizar que sus integrantes son inclusivos y representativos. Trabaja por el desarrollo de las capacidades, el fortalecimiento, la organización, el empoderamiento, la sensibilización, la creación de redes y la promoción de las cuestiones de los pueblos indígenas, incluidos los derechos a la tierra y los recursos naturales; ayuda, además, a reconstruir la solidaridad y la identidad indígenas. La Asociación de la Juventud Indígena de Camboya (CIYA) tiene como objetivo movilizar y fortalecer la capacidad de los jóvenes indígenas a trabajar para sus comunidades. La Organización de Promoción de la Cultura Kui (OPKC) se ocupa de la información de la comunidad, la organización comunitaria, el desarrollo de las capacidades, el apoyo a la promoción y el desarrollo de los medios de subsistencia de sus comunidades. La Asociación Highlander (HA)

es la organización indígena más antigua en Camboya y tiene obras en organización comunitaria, desarrollo de capacidades y medios de vida de la comunidad. En 2011, estas cuatro organizaciones indígenas constituyeron la Alianza de Organizaciones de Pueblos Indígenas (IPOA). Esta alianza busca promover y fortalecer la afirmación colectiva de los valores indígenas relacionados con la propiedad, la autodeterminación y la representación, a fin de asegurar la tenencia y el aprovechamiento a largo plazo de tierras indígenas y recursos naturales, así como reivindicar los derechos indígenas en general. La formación de esta alianza siguió al establecimiento de un grupo de aprendizaje y coordinación de pueblos indígenas por parte de algunos miembros de la Red de Organizaciones no Gubernamentales de Pueblos Indígenas (IPNN).

Lo más preocupante para las organizaciones de la sociedad civil en Camboya es la actual discusión de una nueva ley que podría restringir seriamente el trabajo de organizaciones de derechos humanos y de otras organizaciones de la sociedad civil. En 2011, un proyecto de Ley sobre Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales (LANGO) fue objeto de revisión por el Consejo de Ministros. El proyecto de ley fue duramente criticado, ya que se prevé la inscripción obligatoria de las organizaciones, criminalizando efectivamente a las no registradas en caso de ser aprobada. De acuerdo con el proyecto de ley, las organizaciones no gubernamentales y las de base comunitaria, tendrían que proporcionar informes financieros regulares a las autoridades, siendo consideradas ilegales en caso de no hacerlo.¹⁴ ○

Notas y referencias

- 1 **World Faiths Development Dialogue, 2011:** *Indigenous Spirituality in Cambodia: Implications for Development Programming*. Washington DC: World Faiths Development Dialogue. Accesible en: http://repository.berkleycenter.georgetown.edu/CambodiaIndigenousReport_Final.pdf
- 2 Constitución de Camboya. <http://www.embassy.org/cambodia/government/constitution.htm>
- 3 Política sobre Registro y Derecho de Uso de Tierras de las Comunidades Indígenas en Camboya (2009).
- 4 Subdecreto sobre Procedimientos de Registro de Tierras de las Comunidades Indígenas (2009).
- 5 Ley Forestal (2002).
- 6 Política Nacional de Desarrollo de las Minorías Indígenas (2009).
- 7 Circular Interministerial (2011).
- 8 Presentación del Excmo. Yim Chung, durante el lanzamiento de la publicación sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado, el 12 de marzo de 2011.
- 9 **World Faiths Development Dialogue, 2011:** op. cit., pág. 27.
- 10 **Kavenagh, Mark, Dom Renfrey & Erin Flynn, 2012:** *Free, prior and informed consent in the development process in indigenous peoples' communities of Mondulkiri and Ratanakiri province.*

- (El Consentimiento Libre, Previo e Informado en el proceso de desarrollo en comunidades de pueblos indígenas en las provincias Mondulhiri y Ratanakiri). Phnom Penh: NGO Forum, pág. 30
- 11 Resultado del taller de consulta nacional sobre los pueblos indígenas, 16-17 de febrero de 2012. Sobre la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ver *El Mundo Indígena 2011*.
 - 12 Move “worries” Prey Lang reps, Prey Lang – Sitio web: *One Forest, One Future* <http://mouthto-source.org/rivers/preylang/>
 - 13 **Brown and Naung, 2001:** *An assessment of the media and information needs of indigenous peoples in Cambodia*, disponible en <http://bcv-cambodia.org/loaddocument.php?docid=NDA=>
 - 14 **Front Line Defenders, 2012:** *Informe Anual 2012. Global trends in 2011 for human rights defenders*. Dublín: Front Line Defenders.

Este artículo fue preparado por un grupo de personas en base a consultas con indígenas de Camboya.

VIETNAM

Vietnam se encuentra estratégicamente ubicado en la península de Indochina, que conecta el continente asiático con el sudeste de Asia. Como país multiétnico, el país cuenta con 54 grupos reconocidos; de ellos, el kinh, con el 87%, representa a la mayoría, y los restantes 53 son grupos minoritarios, con un estimado de 13 millones de personas, lo que representa alrededor del 14% de la población total del país de 89 millones. Cada grupo étnico tiene cultura y tradiciones propias, contribuyendo a la rica diversidad cultural de Vietnam.

Las minorías étnicas viven dispersas por todo el país, habitando las zonas centrales, costeras y de montaña, pero se concentran, principalmente, en las Montañas del Norte y en el Altiplano Central. El gobierno vietnamita no utiliza el término "pueblos indígenas" para ningún grupo, pero, por lo general, se refiere de esta manera a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas. Se usan indistintamente los términos minorías étnicas o pueblos indígenas de Vietnam. Los thai, tay, nung, hmong y dao, son grupos muy numerosos, contando cada uno entre 500.000 y más de un millón de personas. Existen muchos grupos con menos de 300.000 personas y, sin embargo, otros con sólo unos pocos cientos. Alrededor de 650.000 personas pertenecientes a distintas minorías viven en la meseta del Altiplano Central (Tay Nguyen) en el sur. Todos estos grupos poseen ciudadanía vietnamita.

Estas etnias se entrelazan estrechamente, pero ninguna posee un territorio habitual propio. Pueden encontrarse dos o tres grupos en la misma aldea y, a través de relaciones comunitarias diarias cotidianas, conocer sus idiomas, costumbres y tradiciones de los otros.

El gobierno de Vietnam votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. La Constitución de Vietnam reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos, pero no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas. La Ley de Patrimonio Cultural de 2001 se legisló para proporcionar el reconocimiento y las garantías del patrimonio cultural y de las prácticas tradicionales de todos los grupos étnicos.

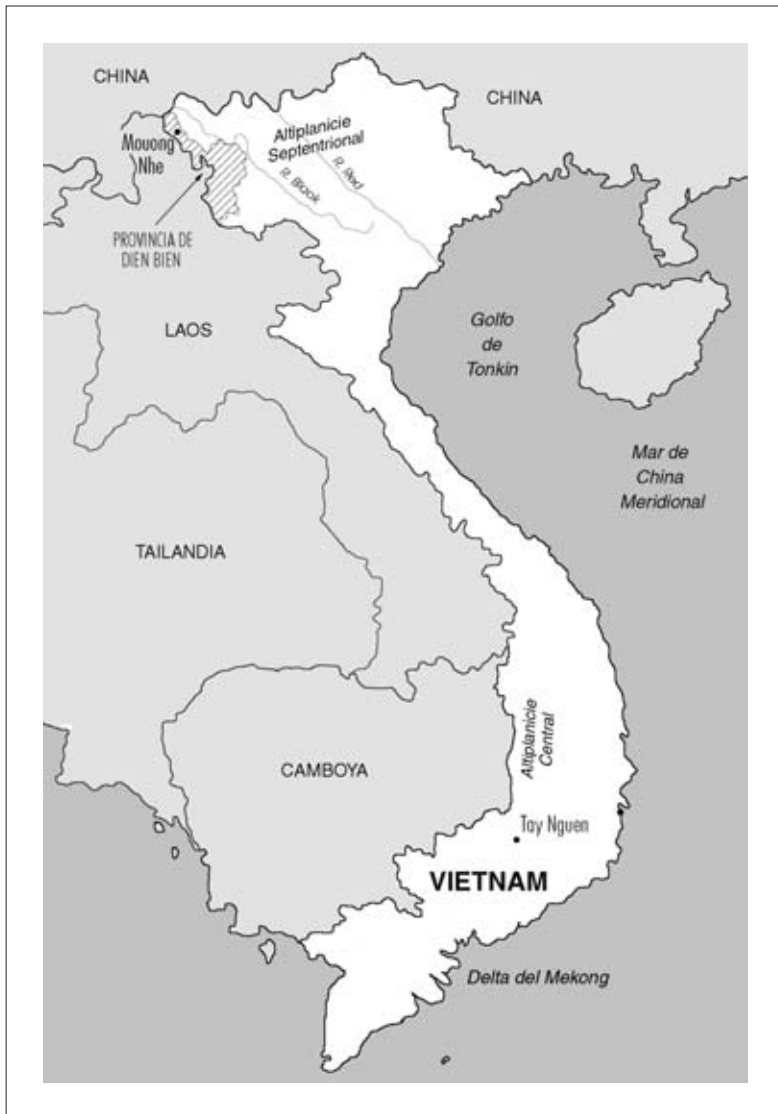
A pesar del progreso socioeconómico sin precedentes de Vietnam, las minorías étnicas siguen muy rezagadas respecto de todos los indicadores más importantes de desarrollo y, por lo tanto, se han beneficiado mucho menos del crecimiento económico de los últimos años que la mayoría kinh o los hoa (etnia de origen chino en Vietnam). Alrededor del 60% de toda la población residente en las comunidades montañosas -y, por lo tanto, un gran porcentaje de las minorías étnicas- viven por debajo del umbral de la pobreza, tal como lo define el programa de gobierno para la Reducción y Mitigación de la Pobreza.¹

La tierra y los bosques siguen siendo un importante recurso productivo para la mayoría de las personas pertenecientes a las minorías étnicas. Muchas de estas comunidades tienen especial relación con sus tierras y bosques y conllevan una alta significación política y cultural. Esta relación va más allá de los meros intereses económicos e incluye conexiones culturales y espirituales con los lugares que han habitado por generaciones.²

Derechos sobre la tierra

Aunque Vietnam tiene varias leyes y políticas sobre la tierra y otros recursos naturales, ninguna de ellas proporciona el reconocimiento legal de los derechos consuetudinarios colectivos a las minorías étnicas sobre la tierra, el bosque o sus recursos.

La política agraria en general es progresiva, ya que prevé la asignación y distribución de las tierras agrícolas y forestales a individuos y organizaciones para su uso a largo plazo. Como resultado, las personas pertenecientes a minorías étnicas han recibido certificados sobre los derechos de uso del suelo y de custodia de tierras agrícolas y, en cierta medida, de tierras forestales, al igual que sus homólogos kinh. A finales de 2009, los hogares pertenecientes a minorías étnicas y a los kinh habían recibido los derechos de uso sobre el 25% de todas las tierras forestales, en tanto que las comunidades poseían certificados por sólo el 1%. Sin embargo, existen dos cuestiones fundamentales respecto de la política actual sobre la tierra desde la perspectiva de las minorías étnicas, especialmente para aquéllas que viven en zonas remotas. En primer lugar, mucha de la tierra de importante significación para ellos ha sido clasificada como tierra forestal, a pesar de que la han cultivado durante décadas o incluso siglos. Esto ha tenido graves impactos negativos en sus medios de vida y ha dado lugar a graves conflictos entre los oficiales de protección de los bosques y los pobladores locales. La legislación está, pues, en marcado contraste con el reconocimiento tradicional de estas minorías a la tierra y los bosques como un recurso clave en su desarrollo sociopolítico, económico



y cultural. En segundo lugar, la política de tierras continúa ignorando el papel y las responsabilidades colectivas de las comunidades étnicas en la gestión de esos recursos. La modificada Ley de Tierras de 2004 permite que aquéllas sean asignadas a las comu-

nidades pero no poseen ningún poder de gestión formal, especialmente en relación con el uso del suelo y las asignaciones dentro de las comunidades. Esto va directamente en contra de la función habitual de instituciones de base comunitaria y de los líderes en muchas aldeas de minorías étnicas.³

Creciente presión sobre las tierras de las minorías étnicas

La demanda nacional de energía y la creciente escasez de recursos minerales en todo el mundo significa que grandes extensiones de tierra pertenecientes a minorías étnicas ya no pueden ser consideradas remotas. Esta tierra ha atraído el interés de los planificadores nacionales de desarrollo y de inversionistas extranjeros para la construcción de represas hidroeléctricas y operaciones mineras, donde varios proyectos mineros ya están en marcha. La tierra perteneciente a las minorías se encuentra, también, bajo amenaza a raíz de los cambios producidos en los mercados mundiales de materias primas y en los regímenes de gobierno. La creciente demanda mundial de productos agrícolas está llevando a una revalorización de la tierra, atrayendo el interés de migrantes kinh, empresas estatales e inversionistas extranjeros por igual. Las nuevas iniciativas de manejo forestal, tales como los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+), les están otorgando nuevos valores a los bosques y las tierras, convirtiéndolos, de este modo, en un objetivo rentable.

Todas estas cuestiones pueden causar serios conflictos entre las comunidades de las minorías étnicas y personas foráneas a la zona, marginando aún más a las primeras.⁴ Las deficiencias de la legislación respectiva y la incertidumbre resultante sobre la tenencia de la tierra, generarán un problema mayor entre las minorías étnicas en el futuro.

En 2011 se completó la primera fase de la ejecución del programa nacional de REDD y el Gobierno ha presentado su RPP (Propuesta de Preparación de REDD) para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial, (FCPF). Dado que Vietnam no tiene leyes o políticas especiales en las que se otorgue reconocimiento y protección a los derechos tradicionales de las minorías étnicas sobre la tierra, estos derechos permanecen inciertos. El Proyecto de Decisión, acordado en diciembre de 2010 en Cancún, México, en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), contiene varias medidas de seguridad que los países socios REDD deben garantizar, entre ellas el respeto por el conocimiento y los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, como señalaron organizaciones de la sociedad civil, la RPP de Viet-

nam no aborda adecuadamente la cuestión de los derechos y el acceso a los recursos forestales de estos pueblos, y señalan que: “existen riesgos de que REDD+ pueda socavar los medios de subsistencia de las minorías étnicas y otras comunidades dependientes de los bosques si se hace al margen de los grandes temas de gestión forestal”.⁵

Protestas hmong

El 5 de mayo de 2011, un número indeterminado de personas de la etnia hmong -alrededor de 3.000, de acuerdo a algunos informes- llevó a cabo una manifestación masiva espontánea en las aldeas remotas del distrito Muong Nhe, en la provincia de Dien Bien, cerca de la frontera con la República Democrática Popular Lao. Estos manifestantes hmong, algunos de ellos pertenecientes a las confesiones cristianas, exigían, supuestamente, una región autónoma, libertad religiosa y la reforma agraria en sus territorios.

Luego de que estallaran las manifestaciones en Dien Bien, el gobierno de Vietnam envió tropas de refuerzo. Se produjeron enfrentamientos de poca importancia entre los hmong y los soldados del ejército y las fuerzas de seguridad. Los oficiales del ejército manifestaron que “tuvieron que intervenir para prevenir estos problemas y dispersar a la multitud por la fuerza”, pero no proporcionaron ningún detalle sobre las víctimas o el número de tropas implicadas. Las autoridades locales detuvieron a varias personas e iniciaron una investigación. La religión está estrictamente regulada en Vietnam, si bien los derechos y las libertades religiosas no están absolutamente prohibidos.

El Centro de Análisis de Políticas Públicas con sede en EE.UU. -partidario de la causa hmong-, informó en su página web que 28 manifestantes habían sido asesinados y cientos estaban desaparecidos, pero estas afirmaciones no pudieron ser verificadas independientemente. Christy Lee, directora ejecutiva de la campaña del grupo Avance Hmong con sede en Washington, citó “informes creíbles” respecto a una importante ofensiva contra los hmong y que, al parecer, la operación era en respuesta a las protestas de este pueblo contra la reforma agraria, su oposición a la tala ilegal, o debido a la libertad religiosa y otros temas relacionados.⁶

Programas y políticas de Gobierno

En 2011 concluyó el Programa 135 Fase II, de cinco años de duración, con el objetivo de reducir la pobreza. Su implementación se centró, únicamente, en la construcción

de proyectos de infraestructura y trajo cambios positivos en el desarrollo de las zonas rurales y montañosas. Esto creó las condiciones necesarias para la reducción de la pobreza en las minorías étnicas y las zonas montañosas. Sin embargo, el programa ha sido criticado por su falta de reconocimiento de los distintos aspectos sociales y culturales de los diferentes grupos étnicos, y por no entregar resultados significativos en términos de aliviar la situación de pobreza de las minorías étnicas. Se considera incierta la sostenibilidad de estos proyectos y, además, algunos de ellos no funcionan con eficacia.

Con la Estrategia Nacional sobre Salud Reproductiva, publicada en 2011, se ha dado al tema una alta prioridad en la agenda de desarrollo del país. Esta estrategia enfatiza y hace un llamado a la necesidad de criar a hombres y mujeres de modo que sean capaces de ejercer plenamente sus derechos y responsabilidades respecto de su sexualidad. Esto, sin embargo, no ha tenido gran impacto en las minorías étnicas, mucho menos entre las mujeres de las comunidades rurales montañosas. La razón principal es que no existen programas específicos y culturalmente sólidos ni directrices racionales para su ejecución entre las minorías étnicas. Incluso, entre estos grupos existe una falta de conocimiento básico de la sexualidad y cuestiones de salud sexual. Todavía sigue siendo un tema tabú en muchas familias, comunidades e instituciones pertenecientes a estos pueblos.⁷

En 2011, una decisión del primer ministro prevé el lanzamiento de una nueva política sobre la Conservación y Desarrollo de la Cultura de las Minorías Étnicas en Vietnam, que se ejecutará por un período de diez años, hasta 2020. Esta política tiene como objetivo conservar elementos culturales como cantos, danzas y festivales tradicionales de aquellos grupos étnicos intactos, relativamente pequeños, cuya población no exceda de 10.000 personas. Irónicamente, este programa no va más allá del discurso, dado que existen asuntos mucho más apremiantes en estas comunidades que deben ser abordados, tales como la pobreza, los derechos sobre la tierra y los bosques, la participación en la toma de decisiones y el desarrollo autodeterminado. ○

Referencias

- 1 **Swinkels, R., y Turk, C., 2006:** *Explaining Ethnic Minority Poverty in Vietnam: A Summary of Recent Trends and Current Challenges*. Documento de antecedentes para la reunión CEM/MPI sobre Pobreza de las Minorías Étnicas en Hanoi, 28 de septiembre de 2006. Banco Mundial, Vietnam.
- 2 *“Nuestra Tierra, Nuestra Vida”,* Derechos de los Pueblos Indígenas sobre las Tierras. Hoja Informativa de la TAIGA RESCUE Network.

- 3 **CSDM-RECOFTC, 2011 (Vietnam):** Documento sobre Políticas *“Recognizing Ethnic Minority Customary Land Rights in Vietnam”*, 20 de mayo de 2011.
- 4 *Ibíd.*
- 5 Comentarios de las OSC/ONG de Vietnam sobre las políticas REDD+RPP. Presentado en el Taller: Compartiendo lecciones sobre la Gestión REDD+ en la provincia de Lam Dong, 21-22 de marzo de 2011, por Nguyen Xuan Vinh- Departamento de Ecología, Instituto de Biología Tropical (DoE/ITB).
http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Mar2011/CSOcommentsonREDD+Vietnam_20110321_E3.pdf
- 6 **Centro de Análisis de Políticas Públicas, 2011:** “Vietnam, Laos Levantamiento: 28 manifestantes hmong asesinados”, comunicado de prensa, 5 de mayo de 2011. *Scope World*.
- 7 **Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (IEDS), 2010:** *“Informe Nacional sobre Sexualidad y Salud Sexual en Vietnam”*, Hanoi, 2010.

Debido a la sensibilidad de algunos de los temas tratados en este artículo los autores prefieren permanecer en el anonimato.

LAOS

Con una población de más de siete millones, Laos es el país étnicamente más diverso del sudeste asiático continental. Oficialmente, todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus, y el concepto de “pueblos indígenas” no está oficialmente reconocido.

No hay ninguna legislación específica en Laos con respecto a los pueblos indígenas. El Acuerdo oficial N° 213 de la Asamblea Nacional, con fecha del 24 de noviembre de 2008, reconoce sólo una nacionalidad –todos los ciudadanos son laosianos– pero reconoce más de 100 subgrupos étnicos dentro de 49 grupos étnicos y abole la división tripartita previa por nacionalidades.

La etnia lao, que engloba a cerca de un tercio de la población, domina el país económica y culturalmente. Otro tercio consiste en miembros de otros grupos hablantes de la lengua tai. El tercio restante habla lenguas de las familias mon-khmer, sino-tibetano y hmong-iu y éstos son considerados los pueblos indígenas de Laos.

Los pueblos indígenas son inequívocamente el grupo más vulnerable de Laos, y representan al 93% de los pobres del país. Enfrentan presiones territoriales, económicas, culturales y políticas y están viviendo varios desafíos relacionados con su sustento. Sus recursos y tierras se encuentran bajo una presión cada vez mayor por parte de las políticas de desarrollo del Gobierno y la explotación comercial de los recursos naturales.

Laos refrendó oficialmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

Concesiones de tierras

Actualmente, existen más de 2000 proyectos de concesiones de tierras en todo el país (para agricultura, minería, energía hidroeléctrica). Más del 50 por ciento de las concesiones de tierra otorgadas para proyectos de inversión resultaron tener efectos perjudiciales para el país, de acuerdo con la Autoridad Nacional de Adminis-



tración de la Tierra.¹ Esto incluye la pérdida de tierras de agricultura y de zonas culturalmente significativas como bosques sagrados y bosques para alimentación. Inicialmente, el gobierno de Laos dispuso un tope de 300.000 ha de concesión para el caucho, pero las concesiones todavía están por otorgarse y se ha vuelto muy confuso qué organismo tiene la autoridad para aprobarlo. La India es uno de los nuevos actores, con más de 10.000 ha de concesión de caucho, pero está aún lejos de China y Vietnam.²

En el sur de Laos, los pueblos indígenas están perdiendo su tierra ancestral, en tanto que en el norte del país las compañías chinas trabajan con el enfoque de 2+3, según el cual los aldeanos mantienen su tierra y proveen el trabajo mientras que los inversores aportan el capital, la tecnología y el máquetin. El problema radica en la

necesidad de trabajo para cosechar el caucho. Sólo para la provincia de Louangnamtha se estima que se necesitarán entre 20.000 y 40.000 trabajadores, en tanto que 48.000 trabajadores serán necesarios en los próximos tres años en la provincia de Oudomxay.³ En ambos casos, los trabajadores migrantes chinos pueden ir y llenar el vacío. Un grupo de cultivadores vietnamitas de caucho exhortó al gobierno de Laos a permitirles importar más técnicos, ya que el país no podía ofrecerles la cantidad suficiente de trabajadores calificados.⁴ Las autoridades locales están preocupadas por la falta de contratos que aseguren a los aldeanos un buen precio por el caucho, por el uso extensivo de herbicidas en las plantaciones y por el precio fluctuante del caucho. El director del Departamento de Agricultura y Silvicultura de la provincia de Phongsaly quiere, por lo tanto, limitar las plantaciones de caucho a las 18.000 hectáreas en total (ya se plantaron casi 16.000).⁵

Titulación de Tierras Comunales

En el distrito de Sangthong en la provincia de Vientiane, cuatro comunidades étnicamente mezcladas (compuestas por pueblos indígenas y también laosianos) recibieron un título temporario de la tierra comunal, inicialmente de tres meses, por su Bosque de Producción de la Aldea (en total 2.100 hectáreas), y están esperando el certificado permanente. Apoyadas por la organización de sociedad civil Grupo de Desarrollo de Género y la Organización Holandesa de Desarrollo (SNV), las comunidades de ban so, ban wangma, ban napho y ban kouay pudieron asegurar sus derechos debido al título comunal a los recursos de bambú, algo sin precedentes en el país. La titulación comunal de tierras protege la tierra común de las rentas y las concesiones a forasteros, son prueba de la propiedad aldeana frente a futuros reclamos de terceros y actúa como marco legal para una administración sustentable de una fuente común de recursos naturales y como marco legal para reclamar posibles futuros beneficios de créditos de carbono.⁶ La cuestión es si las comunidades tienen la capacidad para resistir y defender su tierra.

REDD+

Laos está entre los 40 países involucrados en el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial y es uno de los ocho países que están impulsando el Programa de Inversión Forestal (PIF), que apunta a ampliar la inversión existente

de REDD en mitigación climática para los Gobiernos, los actores privados, los ciudadanos y la sociedad civil. El gobierno de Laos presentó para su aprobación un PIF de 32 millones de US\$, y está listo para empezar a implementar la estructura y comités de REDD a nivel provincial. Esto incluye el Marco Estratégico Social y Ambiental, que involucra una Evaluación de Impacto Social en la cual se supone que deben aplicarse las salvaguardas del Banco Mundial. Organizaciones de la sociedad civil (OSC) como el Grupo de Desarrollo de Género (GDG), la Asociación para la Biodiversidad de Laos (LBA) y también individuos indígenas están involucrados en el establecimiento de la estructura y el comité que controlará el subsidio y las cuentas y evaluará las propuestas.

El PIF de 32 millones de US\$ incluye un 9% reservado como Subsidio Dedicado a los Pueblos Indígenas que será consagrado a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sin embargo, dado que el gobierno de Laos no reconoce oficialmente el concepto de pueblo indígena, el subsidio estará disponible tanto para los pueblos indígenas como para las comunidades locales, lo que podría incluir también a las comunidades lao-tai. La iniciativa de REDD, de todos modos, aún no ha sido implementada porque la tenencia de la tierra es confusa. Antes de que pueda aplicarse REDD debe definirse la cuestión de a quién pertenece la tierra. Esto se relaciona con los derechos de reconocimiento de la tierra, incluyendo la tierra de la comunidad.

En la provincia de Sayabouly, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GTZ) está promoviendo el Consentimiento Libre, Previo e Informado, tal como lo estipula la DNUDPI, dentro de la iniciativa REDD. Dado que la DNUDPI fue oficialmente refrendada por el ministro de Asuntos Externos (MAE) pero no es una convención legalmente vinculante, la GTZ y el Departamento Forestal tienen un acuerdo verbal de que si una comunidad rechaza el REDD, el proyecto respetará la decisión. También hay un proyecto de REDD en el Área de Conservación de la Biodiversidad de Xepian, apoyado por la Asociación Global por los Pueblos y el Medio Ambiente (GAPE) y WWF.

Traslado

En 2011, el gobierno de Laos continuó oficialmente los reasentamientos de agricultores indígenas que practican la tala y quema, y 159 familias de las 1.014 personas que previamente practicaban la tala y quema en Huaphan fueron enviadas a un nuevo asentamiento en la zona del distrito Kasy, provincia de Vientiane.⁷ No hay información disponible sobre la situación en el nuevo asentamiento. Sin embargo, con el objetivo de la reducción de la pobreza, la estabilización de la agricultura de tala y quema y la

mejora en el acceso a la salud y los servicios básicos, los reasentamientos a menudo producen sufrimiento social, descapitalización, marginación y presión excesiva sobre los recursos naturales.

Energía hidroeléctrica

Con un potencial hidroeléctrico de 18.000 megawatts, Laos planea convertirse en “la batería del sudeste asiático”, y se están evaluando varios proyectos en 2011, incluyendo Xekaman 1 en la provincia de Attapeu, Sekong 4 y Houaylampang en la provincia de Sekong. Sinohydro Group Ltd., el mayor constructor de represas de China, firmó un convenio marco con Laos para construir siete represas a lo largo de los 475 kilómetros (295 millas) del río Nam Ou, tributario del Mekong.⁸ Laos está entre las 10 principales nuevas inversiones extranjeras de China, con nuevos contratos recientemente firmados para proyectos que alcanzan los 55.980 millones de dólares entre enero y mayo de 2011.⁹

El Gobierno de Laos parece estar decidido a avanzar unilateralmente con la controvertida represa de Sayabouri de 3.800 millones de US\$, en violación de leyes internacionales y de sus compromisos de acuerdo con el Acuerdo de Mekong¹⁰ de 1995, y a pesar del hecho de que el Gobierno puso el proyecto oficialmente en suspenso para llevar adelante una evaluación de impacto ambiental.¹¹ De acuerdo con International Rivers, un grupo ambiental con base en Estados Unidos, 22.580 personas de más de 100 países firmaron un petitorio pidiendo la cancelación del proyecto debido a las graves preocupaciones sobre el futuro de la cuenca del Bajo Mekong.¹² Los funcionarios vietnamitas también se oponen oficialmente a la represa, que podría poner en peligro las fuentes de agua y amenazar la pesca río abajo.¹³

Minería

En Laos operan 152 compañías mineras locales e internacionales, de las cuales 70 son nacionales y el resto son empresas internacionales.¹⁴ Ord River Resources (ORD) está interesada en una extensa fuente de bauxita de buena calidad en la meseta de Bolaven, al sur del país, sobre un área total de 487 km².¹⁵ El proyecto acarrearía la destrucción de las tierras altas y plantaciones de café de los pueblos indígenas y, en última instancia, tendría graves impactos ambientales debido a que el proyecto también se propone refinar la bauxita, lo que generaría desperdicios tóxicos.

A la empresa Lao Sanxai Minerals Ltd., propiedad conjunta de Río Tinto (70%) y Mitsui (30%), se le otorgaron derechos exclusivos para prospectar y explorar, en busca de bauxita y minerales relacionados, un área de 484 km² perteneciente a las comunidades mon-khmer, quienes durante siglos manejaron de manera sustentable los recursos de su bosque basados en leyes consuetudinarias en el distrito de Sanxai, provincia de Attapeu, y en el distrito de Dakcheung, provincia de Sekong.

Sociedad civil

En 2011 se promulgaron dos nuevos decretos: el Decreto sobre Cooperativas y el Decreto sobre Fundaciones. El primero permite a los granjeros montar cooperativas para mejorar su capacidad de negociación de precios. El registro de asociaciones continúa, pero, en todos los casos, las asociaciones sin fines de lucro resultantes (NPA) y las organizaciones de la sociedad civil quedan bajo estricto control del Estado. El Gobierno decide cuántas personas pueden formar parte de los comités, quién es elegible como miembro, etc., por lo que no es genuinamente de la sociedad civil sino un híbrido de la Laos socialista. La Asociación Comunitaria Movilización del Conocimiento en el Desarrollo (CAMKID) es una de las pocas auténticas organizaciones indígenas, mientras que otras NPA mantuvieron sus nombres originales pero ahora son dirigidas por individuos de la etnia mayoritaria lao con base en Vientiane y cortaron sus vínculos originales con los pueblos indígenas. No obstante, algunas NPA también pueden registrarse a nivel provincial. Algunos donantes evitan las asociaciones registradas por el Estado y apoyan directamente a las comunidades indígenas en el terreno.

Acceso denegado para hmong repatriados

En 2011, la Organización Internacional para las Migraciones colaboró con el Ministerio de Asuntos Externos para dar asistencia a 4.500 hmong devueltos a la fuerza desde Tailandia en la zona de Phabeuak, en la provincia de Bolikhamxay. Laos, sin embargo, negó a los supervisores independientes acceso libre a sitios de reasentamiento en Phonkham, provincia de Borikhamsay, y Phalak y Nongsan, provincia de Vientiane. Esto dificultó la evaluación apropiada de la situación.¹⁶ La repatriación de los refugiados hmong continúa y, en una ocasión, las autoridades tailandesas entregaron por la fuerza a un refugiado hmong y a su familia a funcionarios laosianos. De

acuerdo con Human Right Watch, Ka Yang era un refugiado registrado reconocido por la Agencia de Refugiados de las Naciones Unidas, ACNUR, en Bangkok, y ésta es la segunda vez que es devuelto a Laos por la fuerza.¹⁷ ○

Referencias

- 1 "Land concessions come under scrutiny", *Vientiane Times*, 22 de abril de 2011.
- 2 "Apollo signs lease on Laos rubber plantation", *Tyre Press*, 11 de agosto de 2011. <http://www.tyrepress.com/News/51/India/23129.html>
- 3 "Oudomxay facing shortage of rubber tappers", *Vientiane Times*, 12 de septiembre de 2011.
- 4 "Vietnamese rubber growers want more foreign workers", *Vientiane Times*, 15 de septiembre de 2011.
- 5 "Phongsaly aims to limit rubber plantations", *Vientiane Times*, 8 de julio de 2011.
- 6 Martin Greijmans, comunicación no oficial, "Temporary Communal Land Titles Awarded in Sangthong District", 25/08/2011. LaoFAB.
- 7 "Development on track in resettlement village", *Vientiane Times*, 4 de febrero de 2011
- 8 "Sinohydro Plans \$2.7 Billion IPO, China's Biggest in 11 Months", *Bloomberg*, 26 de julio de 2011.
- 9 "Laos in top ten Chinese new investment destinations", *Vientiane Times*, 18 de agosto de 2011.
- 10 "Laos: Illegal Construction on the Xayaburi Dam Forges Ahead", <http://indigenoupeoplesissues.com>, 4-10 de agosto de 2011.
- 11 "Xayaburi put on hold", *Bangkok Post*, 11 de mayo de 2011.
- 12 "International Petition Calls for Thailand, Laos to Cancel Xayaburi Dam", *VOA*, 1^a de diciembre de 2011.
- 13 "Vietnamese Opposition Could Sway Lao Hydropower Plans", *VoA*, 17 de marzo de 2011.
- 14 "Lao mining industry booms as global economy recovers", *Vientiane Times*, 29 de abril de 2011.
- 15 "Ord River Resources buoyed by developments at Lao Bauxite tenements, in March quarter", *Proactive investors*, Australia, jueves 28 de abril de 2011.
- 16 **Amnistía Internacional, 2011:** *Amnesty International Annual Report 2011 - Laos*, 13 de mayo de 2011, disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4dce155c2.html> [acceso del 3 de enero de 2012]
- 17 **Thin Lei Win, 2011:** "Thai authorities forcibly return recognized refugee to Laos –HRW", *Alertnet*, 22 de diciembre de 2011.

Steeve Daviau se ha doctorado en antropología en la Universidad Laval, Quebec, Canadá. Ha vivido en Laos durante 14 años y habla la lengua lao con fluidez. Ha publicado en varios diarios, es coeditor de: "Fieldwork dilemmas, dramas and revelations among ethnic minority upland populations in Socialist China, Vietnam and Laos" *Asia Pacific Viewpoint* (2010) y ha escrito varios informes para diversas organizaciones multilaterales, bilaterales y ONGs en Laos.

BIRMANIA

La diversidad étnica de Birmania se refleja en sus más de 100 grupos étnicos diferentes. Los birmanos suponen aproximadamente el 68% de los 50 millones de habitantes del país. Otros grandes grupos étnicos son los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. El país se divide en siete divisiones, dominadas por los birmanos, y siete estados étnicos. Aunque la mayoría de los birmanos se consideran a sí mismos indígenas, este artículo se centra en los grupos indígenas marginados, a los que se conoce habitualmente como “nacionalidades étnicas”.

Birmania ha estado gobernada por una sucesión de regímenes militares, dominados por birmanos, desde que se derrocó al gobierno electo en 1962. El régimen ha justificado su dominio, caracterizado por la opresión de las nacionalidades étnicas, argumentando que el ejército es la única institución que puede evitar que Birmania se desintegre por motivos étnicos. Después de décadas de conflicto armado, el régimen militar negoció una serie de acuerdos de alto el fuego a comienzos y mediados de los años 90. Aunque estos tuvieron como resultado el establecimiento de regiones especiales con cierto grado de autonomía administrativa, los acuerdos también permitieron que el régimen militar fuera expandiendo su presencia y se beneficiase de la explotación incontrolada de recursos naturales en las áreas étnicas. En 1990, el régimen militar celebró las primeras elecciones generales en 30 años. La Liga Nacional para la Democracia (*National League for Democracy, NLD*), un partido pro democrático dirigido por Aung San Suu Kyi, obtuvo más del 80% de los escaños parlamentarios y la Alianza de las Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance, UNA*), una coalición de 12 partidos políticos étnicos, consiguió el 10% de los escaños.¹ Pero el régimen se negó a reconocer los resultados de las elecciones y nunca convocó al parlamento.

Birmania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007.

En noviembre de 2010, el SPDC convocó las primeras elecciones generales en 20 años. El Partido Unión Solidaridad y Desarrollo (USDP), apoyado por la Junta, obtuvo el 76% de los escaños como resultado de un proceso electoral que, según la ONU, no cumplió con los estándares internacionales. Las represivas leyes electorales impidieron la participación de varios significativos partidos de base étnica. Semanas antes de las elecciones, la Comisión Electoral anunció que no habría votaciones en 3.314 aldeas en las áreas de las nacionalidades étnicas, privando así de voto a un millón y medio de electores de las mismas. El NLD y los partidos de las nacionalidades étnicas, que colectivamente consiguieron más del 90% de los escaños en las elecciones de 1990, no participaron en las elecciones de 2010. Los congresistas electos de los 24 partidos de base étnica que concurren en las elecciones suponen solo el 13% de los escaños del Parlamento Nacional. El USDP y los congresistas nombrados por los militares ocupan ahora, aproximadamente, el 84% de los escaños parlamentarios.

El nuevo régimen margina a las nacionalidades étnicas

Después de las elecciones de noviembre, el SPDC se aseguró de que los militares siguieran manteniendo el control del poder en el nuevo régimen, nominalmente civil. En febrero de 2011, el Parlamento, dominado por el SPDC, eligió a antiguos funcionarios de alto nivel del partido para los principales puestos del sistema político birmano. Los parlamentarios eligieron al anterior Primer Ministro del SPDC, Thein Sein, como nuevo Presidente del país. También aprobaron a los 30 nominados por Thein Sein para ministros del gabinete. Solo cuatro de los nominados eran civiles. Se nombró a cuatro generales del ejército para ministerios clave y el resto de los 22 eran, o bien oficiales militares retirados o antiguos ministros del gabinete del SPDC. El 30 de marzo, el Presidente electo Thein Sein juró su cargo junto a los Vicepresidentes Tin Aung Myint Oo y Mauk Kham. El evento marcó la disolución del SPDC. El Secretario General Senior del SPDC Than Shwe, se retiró oficialmente de la política y entregó el mando de Comandante en Jefe del Tatmadaw (Fuerzas Armadas de Birmania) al general Min Aung Hlaing. El Vicepresidente Mauk Kham, de etnia shan y parlamentario del SPDC, era el único individuo de una nacionalidad étnica entre los altos cargos del nuevo régimen.

A pesar de las declaraciones del régimen de que las elecciones supondrían una mayor representación para las nacionalidades étnicas, en el nivel local los partidos de las nacionalidades étnicas siguieron estando infra representados en los puestos ministeriales, en comparación con los escaños obtenidos. Además, el Presidente Thein Sein se aseguró de que los militares siguieran controlando los puestos clave. Los



parlamentarios del USDP, junto a anteriores y actuales oficiales militares de alto rango, dominan en los nombramientos de Thein Sein. De los siete ministros jefe, seis eran parlamentarios del USDP y uno (en el Estado de Karen) nombrado por los militares. Todos menos dos de los ministros jefes eran, o habían sido, comandantes del Tatmadaw. Todos los ministros de seguridad y fronteras eran personal militar nominado por el Comandante en Jefe del Tatmadaw. Los parlamentarios del USDP suponían más del 60% de los ministros restantes en los estados étnicos. Los parlamentarios del USDP también ocuparon todos los puestos clave en los parlamentos locales. En los estados étnicos, todos los portavoces y viceportavoces eran parlamentarios del USDP. En el Estado de Karenni, los parlamentarios eligieron a un antiguo Comandante Regional del Tatmadaw como portavoz.

El Parlamento no resuelve las quejas de las etnias

El 31 de enero, el Parlamento, dominado por el USDP, se reunió en Naypyidaw para la primera sesión parlamentaria en Birmania en 22 años. Catorce parlamentos locales (incluidas siete asambleas de los estados de las nacionalidades étnicas) sesionaron también en sus respectivas regiones. Los parlamentarios convocaron dos sesiones, por un total de 89 días. En medio de fuertes medidas de seguridad y severas restricciones en los debates parlamentarios, los diputados solo pudieron hacer preguntas a los ministros y funcionarios del régimen y debatir propuestas. Pero los funcionarios del régimen no supieron tratar las cuestiones sustantivas planteadas por los diputados. Ignoraron las preguntas relativas a cuestiones importantes, como los derechos de propiedad de la tierra, el impacto de los proyectos energéticos sobre las comunidades locales y la educación en las áreas de las nacionalidades étnicas. Otras cuestiones esenciales, como la reconciliación nacional y el actual conflicto en áreas de las nacionalidades étnicas, fueron discutidas solo de forma marginal. En los estados de las nacionalidades étnicas, los parlamentos locales celebraron tres sesiones, pero no pudieron introducir ni debatir ninguna medida legislativa.

Se intensifica el conflicto en las áreas de las nacionalidades étnicas

Mientras el Parlamento celebraba su primera sesión en Naypyidaw, el régimen aumentaba la presión contra los grupos armados en las áreas de las nacionalidades étnicas que se habían negado a incorporar sus fuerzas a las fuerzas bajo control del

Tatmadaw bajo el plan de Fuerzas de Guardia Fronteriza (véase *El Mundo Indígena 2011*). El Tatmadaw desplegó tropas adicionales cerca de los cuarteles generales del Ejército de Independencia Kachi (KIA) en Laiza, ciudad de Momauk, Estado de Kachin, y cerca de la base del Ejército del Estado de Shan del Norte (SSA-N) en Wanhai, ciudad de Kyethi, Estado de Shan del Norte. Hubo reportes sobre enfrentamientos esporádicos incluso en la relativamente tranquila región del Estado de Chin, donde los soldados del Tatmadaw se enfrentaron varias veces con el Ejército Nacional Chin y el Ejército de Liberación Arakan. En el Estado de Karen, además de las operaciones militares en marcha contra el Ejército Karen de Liberación Nacional (KNLA), las tropas del Tatmadaw siguieron enfrentadas en duros combates con fuerzas del Ejército Budista Democrático Karen (DKBA) que se han negado a unirse a la guardia fronteriza. Las hostilidades alcanzaron su clímax a finales de abril, lo que provocó la huida de unos 1.200 civiles a través de la frontera tailandesa.

En febrero, los grupos de las nacionalidades étnicas respondieron a la actitud cada vez más agresiva del régimen formando una alianza compuesta de 12 grupos armados de oposición y organizaciones políticas de las nacionalidades étnicas.² La nueva coalición, llamada Consejo Federal de las Nacionalidades Unidas (UNFC), incluye grupos rakhine, chin, karen, karenni, kachin, lahu, mon, pa-o, palaung, shan y wa. Los miembros del UNFC han acordado prestarse mutua asistencia militar en caso de ataques del Tatmadaw. Han acordado también que los grupos individuales no mantendrán conversaciones de alto el fuego con el régimen.

Las tensiones entre el Tatmadaw y el SSA-N y el KIA se volvieron conflicto abierto cuando las tropas del régimen rompieron los duraderos acuerdos de tregua con ambos grupos, en marzo y junio respectivamente. Entre abril y septiembre, el Tatmadaw incrementó las operaciones militares y estableció tropas en el Estado de Shan del Norte como parte de su ofensiva contra la base del SSA-N en Wanhai. El Tatmadaw y las tropas del SSA-N siguieron enfrentándose en otras localidades. Fuerzas del Ejército del Estado de Shan del Sur (SSA-S) participaron en las operaciones tendiendo repetidas emboscadas a los convoyes del Tatmadaw que se dirigían a las áreas de conflicto del Estado de Shan del Norte. En el Estado de Kachin, el conflicto se extendió rápidamente desde la localidad de Momauk a otras áreas, y se informó sobre hostilidades en dos tercios de las poblaciones del Estado de Kachin y en varias localidades del Estado de Shan del Norte entre junio y diciembre. A pesar de varias reuniones entre los oficiales del régimen y representantes del KIA, ambos bandos fracasaron en llegar a un acuerdo de tregua. Los ataques del Tatmadaw y los despliegues de tropas no cesaron ni después de que el Presidente Thein Sein ordenara, el 10 de diciembre, el cese de todas las operaciones militares contra el KIA.

El régimen intentó, inicialmente, acabar con los conflictos en las áreas de nacionalidades étnicas por medio de la intervención militar. Pero, conforme el Tatmadaw se enfrentaba a numerosas bajas y una alta tasa de desertión en los estados de Kachin, Shan y Karen, el régimen cambió de táctica y se embarcó en una serie de conversaciones de alto el fuego con grupos individuales. El 18 de agosto, el régimen invitó oficialmente a los grupos armados de las nacionalidades étnicas a unas conversaciones de paz con sus respectivas administraciones regionales. Pero estos grupos rechazaron unánimemente la oferta del régimen de conversaciones a nivel regional. Los grupos sostuvieron que solo considerarían conversaciones directas a nivel nacional entre la administración de Thein Sein y el UNFC con el objetivo de garantizar una tregua duradera y sostenible en todo el país, aplicable a todos los grupos de las nacionalidades étnicas.

Parecía que el régimen iba a avanzar en las negociaciones cuando encargó al Ministro de Transporte Ferroviario, Aung Min, la tarea de mantener unas conversaciones iniciales con los grupos armados de las nacionalidades étnicas. El 19 de noviembre, Aung Min celebró conversaciones preliminares de paz con representantes del SSA-S, el KIO, el KNU, el KNPP y el CNF en la frontera birmano tailandesa. En diciembre, el DKBA fue el primer grupo armado étnico en firmar un “acuerdo de paz” con el régimen. Además, los oficiales del régimen estuvieron de acuerdo “en principio” con una propuesta de alto el fuego del SSA-S. Durante las conversaciones, el régimen no planteó cuestiones relativas al BGF. El 16 de diciembre, el Ministro de Industria del régimen y jefe del “Grupo de Paz”, Aung Thaung, advirtió que terminar con los conflictos étnicos en Birmania podría llevar hasta tres años.

Crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad salen a la luz

Los organismos de la ONU siguen denunciando las violaciones de los derechos humanos por parte del Tatmadaw en las áreas de las nacionalidades étnicas en sus resoluciones anuales sobre Birmania. En marzo y diciembre, respectivamente, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General adoptaron resoluciones que expresaban la preocupación sobre la “continuada discriminación, las violaciones de los derechos humanos, la violencia, el desplazamiento y las privaciones económicas que afectan a numerosas minorías étnicas”.³ En octubre, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos en Birmania, Tomás Ojea Quintana, dijo que el Tatmadaw iba a seguir cometiendo violaciones de los derechos humanos en las áreas de las nacionalidades étnicas. Estas violaciones incluían los ataques contra

civiles, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual, arrestos y detenciones arbitrarias, desplazamiento interno, confiscación de tierras, reclutamiento de niños soldado y trabajos forzosos.⁴ Ojea Quintana señaló claramente que estas graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos podían constituir crímenes contra la humanidad y/o crímenes de guerra.⁵

Este patrón de abusos se hizo particularmente evidente durante las operaciones militares del Tatmadaw en el Estado de Shan del Norte y en el Estado de Kachin, donde numerosas organizaciones de derechos humanos han documentado muchos casos de ejecuciones extrajudiciales, violaciones de mujeres, detenciones arbitrarias, desplazamientos forzosos, trabajo forzoso y el uso de civiles como escudos humanos.⁶ Las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las tropas del Tatmadaw no se limitaron a los estados de Kachin y Shan. Dos importantes informes han expuesto las atrocidades del Tatmadaw en los estados de Karen y Chin.

En enero, la organización con sede en los EE.UU. Physicians for Human Rights, publicó "La vida bajo la Junta", un informe que expone las generalizadas violaciones de los derechos humanos en el estado de Chin.⁷ Según el informe, en casi el 92% de los hogares encuestados habían experimentado al menos un caso de trabajos forzosos entre octubre de 2009 y noviembre de 2010.

El julio, Human Rights Watch y el Grupo de Derechos Humanos Karen presentaron un informe conjunto titulado "Muertos andantes: porteadores convictos en el frente el Birmania oriental".⁸ El informe detallaba las graves y sistemáticas violaciones cometidas por los soldados del Tatmadaw contra los prisioneros obligados a acarrear aprovisionamiento militar en las zonas de conflicto del país.

El número de desplazados internos alcanza un nuevo máximo

Como resultado de las actuales ofensivas del Tatmadaw en las áreas étnicas, el número de desplazados internos alcanzó un nuevo máximo en 2011. En su examen anual de la situación de desplazamiento en el sur y este de Birmania, el Thailand Burma Border Consortium (TBBC) advirtió que, entre agosto de 2010 y julio de 2011, el régimen había desplazado al menos a 112.000 personas, un aumento del 53% sobre los 73.000 registrados entre agosto de 2009 y julio de 2010. Era la mayor cifra de desplazados internos registrada en una década.⁹ El número no incluía los más de 30.000 desplazados que han huido del conflicto entre el Tatmadaw y el KIA y han buscado refugio en los campos situados en el territorio controlado por el KIA en la frontera entre China y Birmania.

Se suspende el proyecto de la represa de Myitsone

Posiblemente, el hecho más positivo para las comunidades en las áreas de las nacionalidades étnicas en el último año ha sido el anuncio, el 30 de septiembre, por parte del Presidente Thein Sein, de la suspensión del proyecto de la represa de Myitsone en el río Irrawaddy en el Estado de Kachin. La decisión de Thein Sein se produjo tras una incansable campaña llevada a cabo en los últimos años por las comunidades locales kachin, la sociedad civil y grupos ambientalistas demandando el fin del proyecto. El proyecto ya había causado el realojo forzoso de hasta 12.000 personas, degradación ambiental y pérdida de medios de vida de los residentes locales. Sin embargo, después de que China hiciera público su desagrado sobre la decisión de Thein Sein de suspender la construcción de la presa, el régimen indicó que podría reconsiderar su decisión y acordó con Beijing mantener más conversaciones sobre el futuro del proyecto. Esto ha despertado la preocupación de que pueda continuarse con la construcción de la presa. En octubre, el Kachin Development Networking Group informó de que el trabajo en el proyecto de la presa de Myitsone no ha cesado. El grupo señalaba que la maquinaria seguía en el lugar y que los trabajadores seguían construyendo una ruta de suministros como parte del proyecto.¹⁰ ○

Notas y referencias

- 1 La Alianza de Nacionalidades Unidas comprende a la Liga Nacional Shan por la Democracia (*Shan National League for Democracy, SNLD*), la Liga Arakan por la Democracia (*Arakan League for Democracy, ALD*), y otros seis partidos políticos (Liga Nacional Chin por la Democracia, Congreso Nacional por la Democracia del Estado de Kachin, Congreso Nacional Karen por la Democracia, Liga de todas las Nacionalidades del Estado de Kayah por la Democracia, Frente Nacional Democrático Mon y Congreso Nacional Zomi).
- 2 Los doce grupos son: Frente Nacional Chin (Chin National Front (CNF)); Organización para la Independencia Kachin (Kachin Independence Organization (KIO)); Organización Nacional Kachin (Kachin National Organization (KNO)); Unión Nacional Karen (Karen National Union (KNU)); Partido Nacional Progresista Karenni (Karenni National Progressive Party (KNPP)); Unión Democrática Lahu (Lahu Democratic Union (LDU)); Partido Nacional de Unidad de Arakan (National Unity Party of Arakan (NUPA)); Nuevo Partido del Estado Mon (New Mon State Party (NMSP)); Frente de Liberación del Estado de Palaung (Palaung State Liberation Front (PSLF)); Organización de Liberación Nacional Pao (PaO National Liberation Organization (PNLO)); Ejército del Estado de Shan -Norte (Shan State Army - North (SSA-N)); y Organización Nacional Wa (Wa National Organization (WNO)).
- 3 **Consejo de Derechos Humanos 2011:** 16ª sesión, 18 de marzo de 2011. Situación de los derechos humanos en Myanmar. Doc. ONU: A/HRC/16/L.11; **Asamblea General de la ONU, 2011:**

- 66ª sesión. Situación de los derechos humanos en Myanmar. 24 de diciembre de 2011. Doc. ONU: A/RES/66/230.
- 4 **Asamblea General de la ONU, 2011:** 66ª sesión, Situación de los derechos humanos en Myanmar, 16 de septiembre de 2011, Doc. ONU: A/66/365
 - 5 *Ibid.*, párrafo 74.
 - 6 Véase también: **Shan Women's Action Network (SWAN)/ Shan Human Rights Foundation (SHRF), 14 de julio de 2011:** *Update of human rights abuses committed by Burma Army reported in northern and central Shan State during Burma Army offensive (11 de abril de 2011 - julio de 2011)*; y *Rape cases documented during Burma Army offensive in northern Shan State Since 13 March 2011*; **Kachin Women's Association Thailand (KWAT), 2011:** *Burma's Covered Up War: Atrocities Against the Kachin People, octubre de 2011*; **Partners Relief and Development, 28 de noviembre de 2011:** *Crimes in Northern Burma – Results from a fact-finding mission to Kachin State*; **Physicians for Human Rights (PHR), 30 de noviembre de 2011:** *Under Siege in Kachin State*.
 - 7 **Physicians for Human Rights (PHR), 19 de enero de 2011:** *Life under the Junta*.
 - 8 **Human Rights Watch (HRW)/Karen Human Rights Group (KHRG), 13 de julio de 2011:** *Dead Men Walking - Convict Porters on the Front Lines in Eastern Burma*.
 - 9 **Thailand Burma Border Consortium (TBBC), 25 de octubre de 2011:** *Displacement and Poverty in South Eastern Burma*.
 - 10 **Independent Mon News Agency (IMNA), 16 de octubre de 2011.** Evidence work has not stopped on Myitsone dam: KDNG.

Andrea Martini Rossi es investigador italiano sobre derechos humanos. Ha trabajado en Europa, América Latina y Asia y actualmente es encargada reponsable de investigación en ALTSEAN-Birmania, con sede en Bangkok.



ASIA DEL SUR

BANGLADESH

De los 143.3 millones de personas que habitan Bangladesh, la mayoría es bengalí y, aproximadamente, 2.5 millones son indígenas pertenecientes a 45 diferentes grupos étnicos. Estos pueblos se concentran en el norte y en Chittagong Hill Tracts (CHT), en el sudeste del país. En CHT, los pueblos indígenas son comúnmente denominados jummas por su práctica de cultivo de tala y quema (agricultura de rotación de cultivos) conocido localmente como jum.

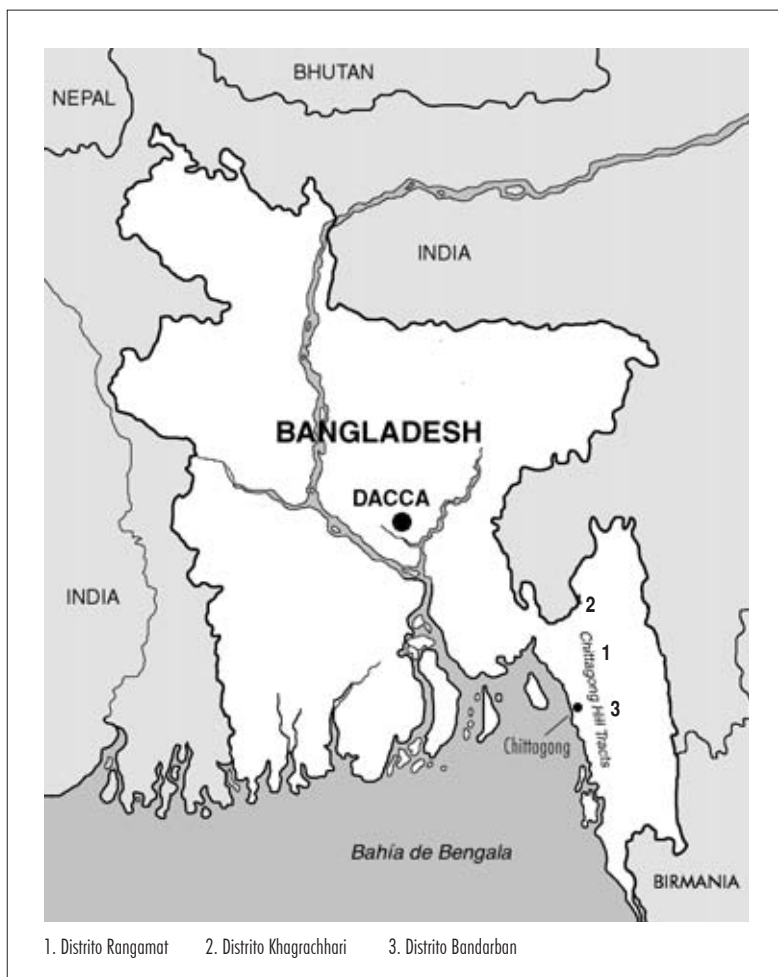
Una enmienda a la Constitución de 2011 se refiere a los pueblos indígenas de Bangladesh como “tribus”, “razas menores” y “sectas y comunidades étnicas”. Bangladesh ha ratificado el Convenio N° 107 sobre Pueblos y Tribus Indígenas pero se abstuvo de votar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de 2007.

Los pueblos indígenas se encuentran entre los más perseguidos de todas las minorías, enfrentando la discriminación, no sólo sobre la base de su religión y pertenencia étnica, sino también debido a su identidad indígena y su condición socioeconómica. En Chittagong Hill Tracts (CHT), los pueblos indígenas se levantaron en armas en defensa de sus derechos en 1976.

La guerra civil concluyó, en diciembre de 1997, en un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Bangladesh y Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS, el Partido del Pueblo Unido), que condujo el movimiento de resistencia. El Acuerdo reconoce a CHT como una región “habitada por tribus”, reconoce su forma de gobierno tradicional y el papel de sus jefes, proporcionando las bases para la autonomía indígena. El Acuerdo de CHT, sin embargo, sigue, en gran medida, incumpléndose, lo que se ha traducido en continuas y generalizadas violaciones de derechos humanos, conflictos armados y control militar.

Derechos legales y constitucionales

El 30 de junio de 2011, el Parlamento de Bangladesh aprobó la enmienda 15ª a la Constitución Nacional. Durante el proceso, dirigentes y organizaciones de los



pueblos indígenas presentaron al Gobierno un memorándum exigiendo, entre otros puntos, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas / adivasi y sus lenguas y culturas, bancas reservadas para los pueblos indígenas en el Parlamento y en los consejos locales -incluidas las mujeres-, el control de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, así como garantía constitucional del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997.

Sin embargo, el Gobierno de Bangladesh hizo caso omiso de las demandas de las organizaciones de los pueblos indígenas y de los grupos de la sociedad civil ignorando, asimismo, el hecho de que una serie de documentos jurídicos utilizan el término *adivasi* / indígenas / hombres indígenas de la colina. En cambio, la Constitución enmendada se refiere a los pueblos indígenas como tribus (*upajati*), razas menores (*khudro jatishaotta*), sectas y comunidades étnicas (*nrigoshthi o shompro dai*). También establece que todos los habitantes se conocerán como *bangalees* (artículo 6.2).

Líderes y organizaciones de pueblos indígenas organizaron protestas a escala nacional contra la reforma constitucional pero, en lugar de reconocer estas protestas, el ministro de Relaciones Exteriores instó a los diplomáticos extranjeros y periodistas en Bangladesh a evitar el uso del término *adivasi* / indígenas.¹ Un periódico informó también que el Gobierno ha decidido eliminar el término “indígena” de todas las leyes, políticas, documentos y publicaciones oficiales.²

En la misma línea, el Gobierno ha propuesto una serie de modificaciones legislativas sin consultar a los pueblos indígenas, los que se verán muy afectados en caso de que el Parlamento las apruebe en su versión actual. Las legislaciones cuestionadas incluyen la modificación propuesta a la Ley Forestal de 1927, el Proyecto de Ley de Protección de Vida Silvestre de 2010 y los cambios en las leyes del Consejo de District Hill de 1998. Por otro lado, aún no se han dado curso a las recomendaciones propuestas por los pueblos indígenas a la modificación de la Ley de Comisión de Tierras de 2001 a fin de hacer efectiva esta comisión y ponerla en consonancia con el Acuerdo de CHT. El trabajo de la comisión se ha mantenido prácticamente suspendido durante todo 2011.

Se han tomado algunos pasos positivos e iniciativas, como la adopción, por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de un plan estratégico para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, a pesar de que todavía carece de capacidad institucional y apoyo gubernamental adecuado, así como la adopción de la Política Nacional de Desarrollo de la Mujer (véase más adelante).

Foro Permanente de estudio sobre el Acuerdo CHT de 1997

En el décimo período de sesiones del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Sr. Lars-Anders Baer, Relator Especial designado, ex miembro del Foro, presentó un estudio sobre el estado de aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997. El informe concluye que muchas de sus disposiciones más importantes continúan sin hacerse efectivas o se aplican parcialmente, incluidas las relacionadas con la solución de disputas de tierras, la desmilita-

rización y la devolución de autoridad a las instituciones locales; proporciona, además, una serie de recomendaciones referidas a la implementación del Acuerdo y a la situación general de los derechos humanos en CHT.³ En su informe, el Foro Permanente toma nota de los debates que siguieron a la presentación del estudio y ofrece cuatro recomendaciones. Entre ellas que el gobierno de Bangladesh declare las modalidades de cronología y esquema de aplicación y las personas o instituciones responsables de la puesta en práctica y que, de conformidad con el código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) evite que el personal y las unidades militares que violan los derechos humanos participen en actividades internacionales de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el fin de mantener la integridad de los pueblos indígenas en cuestión.⁴

El gobierno de Bangladesh reaccionó enérgicamente ante este estudio, afirmando que se trataba de "una opinión 'sesgada' sobre un tema 'no indígena'" y se opuso al párrafo 56 y 58A que tratan sobre el DPKO, diciendo que estaba "totalmente fuera de contexto".⁵ Posteriormente, el Gobierno intentó, sin éxito, incluir dos párrafos relativos al retiro de la CHT del informe de la décima sesión del Foro Permanente, cuando se presentó para su aprobación por parte del Consejo Económico y Social.⁶ Algunos analistas creen que la falta de reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas (véase más arriba) y los acontecimientos posteriores tendientes a seguir reduciendo sus derechos (véase más abajo), deben considerarse a la luz de la reacción del Gobierno al estudio y al debate posterior durante la sesión del Foro Permanente, en particular las cuestiones y recomendaciones relativas al ejército y al DPKO, dado que Bangladesh es uno de los países que aportan la mayoría de las tropas a las misiones de paz de la ONU.

En 2011 no se tomaron medidas significativas para poner en práctica el Acuerdo de CHT, a pesar del hecho de que han transcurrido tres años de ejercicio en el poder de la Liga Awami, signataria del Acuerdo, y del compromiso asumido en el Manifiesto Electoral y de las continuas fuertes demandas de los pueblos indígenas y de los grupos de la sociedad civil en el país.

Normas discriminatorias en el CHT

En el nombre de "mejores medidas de seguridad" el Gobierno impuso restricciones a los viajes y las actividades de los extranjeros que visitan CHT. De acuerdo con las nuevas reglas, los extranjeros deben informar con antelación su visita a los comisionados adjuntos de los respectivos distritos (adónde van y con quién planean reunir-

se). Además de esto, la administración local en el distrito de Bandarban imparte actualmente instrucciones para los extranjeros que visitan el distrito, prohibiendo a éstos y a los nacionales foráneos mantener debates con cualquier grupo indígena o religioso sin la presencia de un funcionario responsable. También impone restricciones sobre la donación de dinero en efectivo a los niños indígenas y sus familias para educación o cualquier otro propósito.⁷

En agosto se ordenó a un ciudadano británico salir del distrito de Bandarban acusado de haber tomado parte en actividades controvertidas después de haber participado en un programa de solidaridad del Foro de Pueblos Indígenas de Bangladesh, exigiendo el reconocimiento constitucional de estos pueblos. En noviembre, la Comisión Internacional de CHT se vio obligada a suspender su sexta misión en los distritos de Rangamati y Bandarban, luego de evaluar la situación de los derechos humanos en la zona como una consecuencia de la interferencia sin precedentes de los funcionarios de la administración del distrito civil y de las agencias de inteligencia durante las reuniones con grupos de la sociedad civil. Finalmente, en enero de 2012, un ciudadano de los EE.UU. fue expulsado de Bandarban después de haber hablado con un corresponsal de un periódico indígena y otros nativos, por considerarlo, al parecer, "sospechoso" por naturaleza.

Las organizaciones de los pueblos indígenas locales se han quejado de estas restricciones inconstitucionales que afectan gravemente la labor de las organizaciones que trabajan por el desarrollo socioeconómico de estos pueblos. Esas restricciones crean, también, un ambiente de intimidación y temor en los residentes de CHT y ayudan a la cultura de la impunidad al dificultar que los activistas de derechos humanos investiguen las denuncias de impunidad de que gozan los miembros de las fuerzas de seguridad. Las restricciones al acceso se suman a los esfuerzos de la administración local para interferir en la labor de las organizaciones locales. El 22 de noviembre de 2011, la oficina del comisionado adjunto solicitó a todas las organizaciones no gubernamentales en los tres distritos de las colinas que presentaran información sobre el origen étnico de los beneficiarios de las organizaciones (el porcentaje de indígenas en relación con los bengalíes), así como el origen étnico de los empleados de las organizaciones (el porcentaje de trabajadores indígenas comparados con los bengalíes).⁸

Violaciones de derechos humanos

El patrón de violaciones persistentes y generalizadas de los derechos humanos contra estos pueblos continúa y la impunidad con que éstas se llevan a cabo, indepen-

dientemente de que los responsables sean actores estatales o no estatales, sigue siendo una seria preocupación. Los colonos bengalíes en CHT no han intentado investigar estos hechos, plena e imparcialmente, con el apoyo de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, como tampoco lo han hecho en las llanuras los influyentes acaparadores de tierras apoyándose en la administración local, incluyendo a la policía. Las autoridades policiales tampoco brindan la protección adecuada o la cooperación en los casos judiciales contra los perpetradores de crímenes contra los pueblos indígenas. Los delincuentes, por lo tanto, rara vez son capturados, enjuiciados y castigados y, en general, no se está aplicando el estado de derecho.

En 2011, siete indígenas fueron asesinados, mientras que trece personas fueron arrestadas o detenidas. Además, treinta indígenas fueron torturados, acosados y amenazados, entre ellos cinco jefes de aldeas que fueron torturados y humillados por el personal de seguridad durante una reunión pública en el distrito de Bandarban. Se produjeron al menos ocho ataques masivos a los pueblos indígenas de todo el país, cuatro de ellos en CHT, cometidos por colonos bengalíes con la colaboración directa o indirecta de las fuerzas de seguridad. Al menos tres indígenas fueron asesinados y 70 resultaron heridos en los ataques. 137 casas fueron quemadas por completo, mientras que otras 47 fueron saqueadas.⁹

Despojo de tierras y violencia contra las mujeres

En 2011, los incidentes de apropiación de tierras por la fuerza por parte de acaparadores bengalíes y el desalojo de los pueblos indígenas de sus tierras ancestrales siguió siendo un escenario común. En las colinas de Chittagong, por ejemplo, colonos bengalíes se apropiaron de, al menos, 7.118 acres pertenecientes a estos pueblos. A ello se suman varios intentos de ocupar otras tierras, lo que resultó en al menos 111 casas quemadas, 12 saqueadas y 164 familias indígenas atacadas. Además, 21 indígenas fueron asaltados y tres fueron brutalmente asesinados.¹⁰

Las autoridades, incluida la Comisión de Tierras CHT, no intentaron abordar la cuestión del despojo de tierras ni resolver los numerosos conflictos sobre las mismas que representan uno de los principales factores que contribuyen al empobrecimiento y la marginación de estos pueblos y a muchas violaciones de sus derechos. El interés en las tierras pertenecientes a los indígenas es también uno de los principales factores que explican muchos de los incidentes de violencia contra las mujeres indígenas observados en 2011.

Ese año, 12 mujeres indígenas fueron violadas y de ellas cinco fueron posteriormente asesinadas; todas eran de CHT salvo una oriunda de las llanuras. También se informaron de 6 casos de intento de violación y 5 casos de secuestro. En CHT, casi todos los incidentes de violencia contra las mujeres indígenas fueron presuntamente cometidos por colonos bengalíes, a excepción de un caso de intento de violación presuntamente cometido por personal de seguridad.¹¹ Sin embargo, no existe un sólo ejemplo en el que las mujeres indígenas obtuviesen justicia; la persistente corrupción, la negligencia policial, la impunidad y una falta generalizada de justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos fueron los temas dominantes en todos los casos cometidos en 2011.¹²

El 7 de marzo de 2011, el Ministerio de la Mujer y el Niño aprobó la Política Nacional de Desarrollo de la Mujer, que incorpora algunas disposiciones sobre las mujeres indígenas, pero utiliza los términos “pequeños y atrasados grupos étnicos”. La política asegura los derechos para el desarrollo de “pequeños grupos étnicos y mujeres atrasadas”, mientras mantiene sus tradiciones y cultura, y ofrece programas especiales para ellas. Una de las principales críticas a esta política es que, durante su formulación, el Gobierno no consultó con activistas por los derechos de las mujeres indígenas y que, por lo tanto, no incluye garantías adecuadas para quienes enfrentan una discriminación única, a diferencia de las mujeres de la población en general.

Algunos avances positivos

La Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la OIT, la Oxfam Gran Bretaña y algunas otras organizaciones han tomado iniciativas para abordar las cuestiones indígenas en Bangladesh. En 2011, el Foro Adivasi de Bangladesh conjuntamente con la OIT, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oxfam GB, las ONG y la sociedad civil organizaron seminarios nacionales e internacionales para una mejor comprensión de los derechos de los pueblos indígenas en Bangladesh. Asistieron a esos eventos ministros, miembros del parlamento, de la sociedad civil y líderes indígenas. ○

Referencias

- 1 <http://www.bdnews24.com/details.php?cid=2&id=201888&hb=top>. Consultado el 18 de enero de 2012.
- 2 Nazmul Haque, Shokaler Khobor, 15 de agosto de 2011

- 3 *Estudio sobre la situación de la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997* (E/C.19/2011/6).
- 4 *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas - Informe sobre el décimo período de sesiones* (E/2011/43-E/C.19/2011/14).
- 5 <http://www.chtcommission.org/wp-content/uploads/2011/06/CHTC-Statement-UNPFII10.pdf>. Consultado el 17 de enero de 2012.
- 6 <http://newagebd.com/newspaper1/frontpage/28213.html>. Consultado el 18 de enero de 2012.
- 7 Carta de la oficina del Alto Comisionado Adjunto, Bandarban Hill District
- 8 Directiva del Comisionado Adjunto, Rangamati Hill District, del 22 de noviembre de 2011
- 9 *Informe 2011 de Derechos Humanos sobre los pueblos indígenas en Bangladesh*, Fundación Kapaeeng, Dhaka, Bangladesh.
- 10 *Ibíd.*
- 11 *Ibíd.*
- 12 *Ibíd.*

Binota Moy Dhamai es un indígena jumma de Tripura de Chittagong Hill Tracts y activista por los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas en Bangladesh. Actualmente se desempeña como coordinador de programa para Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) (bdtripura@gmail.com).

Sanjeeb Drong es un indígena garo del norte de Bangladesh. Es columnista y periodista independiente y actualmente editor de la revista indígena *Solidaridad*. Ha publicado más de 400 artículos y cuatro libros sobre las cuestiones indígenas (sanjeebdrong@gmail.com).

NEPAL

Las nacionalidades indígenas (*Adivasi Janajati*) de Nepal comprenden oficialmente 8,4 millones de personas, o el 37,19% de la población total, aunque las organizaciones de los pueblos indígenas afirman que el número llega a más del 50%. Aunque constituyen una proporción importante de la población, a lo largo de la historia de Nepal los indígenas han sido marginados en lo que respecta al lenguaje, la cultura y las oportunidades políticas y económicas.

El censo de 2001 registra una población dividida en 50 castas hindúes, 43 pueblos indígenas, 2 grupos musulmanes, 4 grupos religiosos y 3 no identificados. El censo, sin embargo, no proporcionó datos sobre 16 nacionalidades indígenas. 59 nacionalidades indígenas han sido reconocidas legalmente por el gobierno de Nepal en el marco del Acta de Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN), de 2002. Recientemente se han realizado controvertidas recomendaciones para una revisión de la lista.

La constitución provisional de Nepal de 2007 pone su atención en promover la diversidad cultural y habla sobre la mejora de capacidades, conocimiento y derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Nepal esperan ver cómo estas intenciones se implementarán concretamente en la nueva constitución, que está en proceso de ser promulgada. En 2007, el Gobierno de Nepal también ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). Todavía se espera, sin embargo, la implementación del Convenio 169 de la OIT, y todavía está por verse cómo la nueva constitución logrará la consistencia de las leyes nacionales con las disposiciones del Convenio de la OIT y la DNUDPI.

Dura batalla para establecer el federalismo basado en la identidad

En 2010, el Comité para la Reestructuración del Estado y Distribución de los Poderes Estatales (CRSSSP), uno de los diez comités temáticos de la Asamblea



Constituyente (AC) encargado de redactar la Constitución, recomendó la formación de 14 provincias, 23 regiones autónomas y un número sin especificar de áreas especiales y protegidas de acuerdo, principalmente, al criterio de identidad y, en segundo lugar, a la capacidad, según lo acordado por unanimidad por todos los partidos políticos representados en el AC (ver *El Mundo Indígena* 2011).

Desde entonces, sin embargo, los partidos políticos, entre ellos el Partido del Congreso Nepali (NC) y el Partido Comunista Marxista Leninista Unificado de Nepal (CPN-UML), han estado tratando de anular estas recomendaciones, dando primacía a la capacidad y no a la identidad. Los máximos dirigentes de los tres principales partidos políticos (NC, CPN-UML y el Partido Comunista Maoísta de Nepal (CPN)) están conjurando conspiraciones que comprenden un amplio espectro de acciones altamente coordinadas con muchos giros y vueltas. El año pasado, bahun y chhetris, los grupos más dominantes de castas, empezaron a manifestarse en un frente político (en la AC, en el Parlamento y en los partidos políticos) coincidentes en devaluar el federalismo basado en la identidad y, ya en un frente intelectual, organizando seminarios internacionales y (mal) utilizando los medios de comunicación para desmontar este tipo de federalismo.

El 1 de noviembre de 2011, los tres partidos políticos dominantes, junto a los partidos madhesi,¹ llegaron a un acuerdo de siete puntos para que el Gobierno presentara un proyecto de ley buscando una 11ª enmienda al artículo 138 (2) de la Constitución provisional.² El proyecto de ley prevé la formación de un comité de expertos desde el interior de la AC mediante el rechazo a la disposición existente de una comisión de reestructuración del Estado, que se había vuelto obsoleta e irrele-

vante, ya que se suponía que se había formado antes del nacimiento de la AC. El 4 de noviembre, el Gobierno registró el proyecto de ley. Los máximos dirigentes de los tres principales partidos políticos -PCN-Maoísta, CPN-UML y NC, todos dirigidos por la dominante casta bahun- decidieron aprobar el proyecto de ley en la Asamblea Legislativa, pero la Cámara no lo aprobó debido a las fuertes objeciones del cónclave indígena y de Baidhya Mohan, que dirige una de las tres facciones del PCN-Maoísta entre los legisladores de la AC y quien se mantuvo firme para asegurar los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos excluidos.

El segundo intento del Gobierno de aprobar el proyecto también fue impedido por el cónclave indígena y la fracción baidhya.³ Se opusieron a la modificación del proyecto de ley y pidieron que los Términos de Referencia del Comité fueran determinados con anterioridad a la enmienda propuesta, con el fin de seguir trabajando y no dismantelar las recomendaciones formuladas por el CRSSSP. Al mismo tiempo, y fuera del edificio de la Legislatura, el movimiento de los pueblos indígenas llevó adelante una protesta contra el proyecto de ley. Como resultado, el 18 de noviembre el Gobierno retiró el proyecto de reforma constitucional.

Mas tarde, los principales partidos políticos y el Gobierno formaron, con retraso, la Comisión de Reestructuración del Estado con un mandato limitado para proponer sugerencias sobre la base de los informes y las recomendaciones formuladas por el CRSSSP a la AC. El año 2011 pasará a la historia como un hito en la lucha de los pueblos indígenas de Nepal para el cumplimiento de sus derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales establecidas en la DNUDPI y el Convenio N° 169.

Aplazado una vez más el momento de definición

Se suponía que a redacción de la nueva Constitución finalizaría el 28 de mayo de 2011 pero, como la obra estaba incompleta, la duración de la AC fue prorrogada tres veces y aplazada su finalización, primero, hasta el 30 de agosto, posteriormente hasta noviembre de 2011 y, por último, hasta el 28 de mayo de 2012. El 25 de noviembre 2011, el Tribunal Supremo dictaminó que la AC no podría prolongar más su duración, y que si el trabajo de redacción de la Constitución todavía se encontraba incompleto, no tendría que haber nuevas elecciones o encontrar alguna otra alternativa. El gobierno de Nepal trató de presentar una petición escrita para revisar la decisión, pero la Corte se negó a dar curso a la petición y el 27 de diciembre de 2011, el Tribunal

Supremo rechazó las demandas del Parlamento y del Gobierno para que su decisión fuera revisada.

Todo indica que la continua conjuración de conspiraciones contra los derechos de los pueblos indígenas, los madhesi y otros grupos y comunidades oprimidos y excluidos, junto a las disputas políticas internas y entre los partidos políticos por el poder, están llevando a que la AC no pueda producir la nueva Constitución dentro del ya prolongado marco de tiempo. La Constitución se redactaría a tiempo si los pueblos indígenas y madhesis se pusieran de acuerdo en reestructurar el Estado dando primacía a la capacidad, lo que es casi imposible. Esto significa que el Congreso Nepali y el CPN-UML tratarán de dilatar el proceso con el fin de ganar tiempo para preparar más conspiraciones destinadas a dividir a los pueblos indígenas y madhesis. Para ello, están jugando la carta de integrar el Ejército Popular de Liberación en el Ejército de Nepal y la devolución de las tierras confiscadas a sus propietarios como condición previa para la redacción de la Constitución.

El 1 de noviembre de 2011 se aceleró el trabajo gracias a un acuerdo alcanzado entre los partidos políticos sobre la integración y la rehabilitación de los combatientes maoístas -un gran obstáculo para el proceso de redacción de la Constitución. Sin embargo, con los intentos anteriores por parte del NC y el CPN-UML de dividir a los pueblos indígenas y madhesis a fin de acabar con el federalismo basado en la etnicidad, no existen garantías de que la Constitución se ocupe de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Reclamo de la identidad indígena por parte de los grupos dominantes

Como parte de los esfuerzos para reducir los derechos de los pueblos indígenas, Brahma *Samaj* ("Sociedad"), Chhetri *Samaj* y Khas Chhetri *Samaj* (todas ramificaciones muy recientes de los grupos de castas dominantes) están exigiendo el reconocimiento de los bahun y los chhetris como pueblos indígenas y están en contra de la reestructuración del Estado y el federalismo sobre la base de la identidad y/o el origen étnico. Están llevando adelante esas demandas mediante concentraciones en las calles, organizando sentadas en frente de la AC, entregando mensajes a los principales partidos políticos y expresando sus puntos de vista, tanto en medios impresos como electrónicos. El 18 de noviembre, el Gobierno creó un grupo de trabajo de nueve miembros para registrar como pueblos indígenas a los chhetris, a pesar de que ni éstos ni los brahman son considerados indígenas en Nepal. El coordinador del

grupo de trabajo, el profesor Chhetri, afirma: "Los chhetris han vivido en Nepal durante miles de años y, sin embargo, siguen sin ser reconocidos como pueblo indígena. Por lo tanto, el grupo de trabajo presentará evidencias creíbles para demostrar que los chhetris son aborígenes".⁴ La formación de organizaciones brahman y chhetri están exigiendo su reconocimiento como pueblos indígenas, y el rechazo de los derechos de estos pueblos a la libre determinación, autonomía y autogobierno es un intento malicioso para continuar con siglos de dominación. Por lo tanto, parece probable que en un futuro próximo estallen violentos enfrentamientos comunales y/o armados entre los bahun-chhetris y los pueblos indígenas.

DFID contra los pueblos indígenas

El 27 de abril, la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN), una organización que agrupa a 59 pueblos indígenas reconocidos por el Gobierno, convocó a una huelga nacional. La semana anterior, el Departamento Británico para el Desarrollo Internacional (DFID)-Nepal, había anunciado públicamente que no podía continuar con el apoyo financiero al II Proyecto de Empoderamiento Janajati de NEFIN (JEP II) debido a la continua participación de NEFIN en huelgas nacionales y huelgas *bandhs*.⁵ La NEFIN utiliza *bandhs* para protestar por los derechos constitucionales de los *janajati* y personas de comunidades marginadas. En su fuerte respuesta a la decisión del DFID de Nepal para detener la financiación de la JEP II, la NEFIN acusó a DFID de practicar una "doble moral" en nombre de la prestación de asistencia para la transparencia y el buen gobierno y lo culpó de "interferir" en los asuntos internos de un país soberano".⁶

El Frente Mega exige mecanismo de CLPI

Durante 2011, la AC y el gobierno de Nepal no establecieron el Mecanismo de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), de acuerdo a lo recomendado por el comité ICERD, el 13 de marzo de 2009, y por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas el 20 de julio de 2009 y el 15 de septiembre 2010 (ver *El Mundo Indígena 2011*), a pesar del hecho de que el 11 de marzo de 2010, el gobierno de Nepal respondiera a la carta del Relator Especial diciendo que: "los reglamentos de la Asamblea Constituyente establecen que el presidente de la Asamblea puede formar comités adicionales según sea necesario" y que: "Además de los medios exis-

tentes de representación en la Asamblea Constituyente, se deben establecer mecanismos especiales para celebrar consultas con los *janajati adivasi*, a través de sus instituciones representativas, en relación con las propuestas de nuevas disposiciones constitucionales que les puedan afectar”.

Por lo tanto, el 16 de enero de 2011, el Frente de los Pueblos Indígenas Mega presentó un memorando al presidente de la AC para pedirle que establezca el mecanismo de CLPI. Sin embargo, éste se limitó a indicar que iba a informar al respecto a todos los partidos políticos representados en la AC, lo que implica que no tenía poder para establecer dicho mecanismo.⁷

Las mujeres indígenas presentan histórico informe paralelo CEDAW

La Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) y la Asociación para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (LAHURNIP), con el apoyo del Programa de los Pueblos de los Bosques y de la Acción Internacional de la Mujer por los Derechos en Asia- Pacífico, presentó un informe paralelo (informe-*sombra*) titulado *Los derechos de las mujeres indígenas en Nepal* para los informes periódicos nepaleses para las 4ª y 5ª sesiones conjuntas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).⁸ El 18 de julio de 2011, Yasso Kanti Bhattachan, uno de los fundadores y actual asesor del NIWF, hizo una presentación de tres minutos en Nueva York para el comité CEDAW en la reunión informal entre las ONG y los miembros del comité.⁹ El comité respondió positivamente a las conversaciones que la delegación tuvo con ellos en el transcurso de la reunión, y se hicieron recomendaciones para el Estado de Nepal, en respuesta a tres principales demandas en el informe *sombra*, es decir, la participación política equitativa a través de cuotas para las mujeres indígenas, las necesidad de abordar el acceso a la educación de las niñas indígenas y la necesidad de responder más eficazmente a los retos actuales de trabajo forzoso en el pueblo Tharu.¹⁰

REDD

El 15 de junio de 2011, en el primer Fondo Fiduciario de Carbón Forestal piloto en Nepal, los representantes de tres cuencas hidrográficas en los distritos de Dolakha, Gorkha y Chitwan recibieron un total de 95.000 US\$ en nombre de grupos de la comunidad de usuarios de los bosques, en una ceremonia organizada en el Centro In-

ternacional para el Desarrollo Integrado para las Montañas (ICIMOD).¹¹ Esta iniciativa está siendo implementada por el ICIMOD y sus socios, la Federación de Usuarios de Bosques, Nepal (FECOFUN) y la Red de Asia para la Agricultura Sostenible y Recursos Biológicos (ANSAB). Tanto FECOFUN como ANSAB son organizaciones no indígenas, y la mayoría de los beneficiarios fueron pueblos no indígenas. Esto indica que, en lo general, todavía hay un largo camino por correr para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en manejo comunitario de bosques y REDD en Nepal. ○

Notas y referencias

- 1 Madhesi (en referencia a los grupos de castas hindúes en la región de Terai) son los grupos regionalmente excluidos, pero se han convertido en la cuarta fuerza política más poderosa desde el movimiento madhesi de 2007. Sin embargo, sus reivindicaciones, tales como la autonomía regional, aún no se han cumplido.
- 2 Los partidos políticos madhesi, al igual que los pueblos indígenas, se encuentran excluidos por los grupos dominantes hill hindú pero, en este caso, que se alían a los partidos políticos dominantes con el objetivo de no permitir que los pueblos indígenas de la región de Terai tengan su propia autonomía y autogobierno.
- 3 "House fails to pass bill again - Baidhya faction? indigenous caucus stand in opposition" (La Cámara no puede pasar factura una vez más - la facción baidhya del cónclave indígena se opone), *The Himalayan Times*, 17 de noviembre de 2011. Consultado el 1 de enero 2012 en: <http://www.thehimalayantimes.com/fullNews.php?headline=House+fails+to+pass+bill+again&NewsID=309552>
- 4 "Chhetri taskforce starts work" (El grupo de trabajo chhetri empieza a trabajar). *Ekantipur.com* 18 de noviembre de 2011. Consultado el 1 de enero 2012 en: <http://www.ekantipur.com/the-kathmandu-post/2011/11/18/nation/chhetri-taskforce-starts-work/228373.html>
- 5 *Bandh* es una forma de huelga que se utiliza principalmente en Nepal, Bangladesh y la India. Puede ser local, regional o nacional. En la mayoría de los *bandhs*, no se permite circular a ningún vehículo y las tiendas no pueden abrir. Se paraliza la vida normal y los organizadores *bandh* logran atraer la atención del público a sus demandas.
- 6 "DFID promoting corruption: NEFIN" (El DFID promueve la corrupción: NEFIN), *The Himalayan Times*, 17 de mayo de 2011. Consultado el 1 de enero de 2012 en: <http://www.thehimalayantimes.com/fullNews.php?headline=DFID+promoting+corruption%3A+NEFIN&NewsID=288239>
- 7 "Vow to ensure indigenous people's rights" (Juro garantizar los derechos de los pueblos indígenas). *Ekantipur.com*, 17 de enero de 2011. Consultado el 29 de enero de 2012 en: <http://np.ekantipur.com/2011/01/17/national/vow-to-ensure-indigenous-peoples-rights/328148.html>
- 8 CEDAW/c/NPL/4-5

- 9 http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/ngos/FPP_NIWF_Nepal49.pdf. Consultado el 29 de enero de 2012.
- 10 "Indigenous women raise their voices at CEDAW" (Mujeres indígenas alzan sus voces en el CEDAW). Publicado en el *sitio web de Forest People Programme* el 7 de octubre de 2011. Consultado el 29 de enero de 2012 en: <http://www.forestpeoples.org/topics/gender-issues/news/2011/10/indigenous-women-raise-their-voices-cedaw>
- 11 <http://www.icimod.org/?q=3743>. Consultado el 29 de enero de 2012.

Krishna B. Bhattachan pertenece al pueblo indígena Thakali. Es uno de los miembros fundadores y exdirector del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Tribhuvn de Nepal, y ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas. Es actualmente Secretario del Mega Frente de los Pueblos Indígenas de Nepal.

INDIA

En la India, 461 grupos étnicos son catalogados como *tribus reconocidas*, y se considera que estas tribus son los pueblos indígenas de la India. En India continental, a las tribus reconocidas se las conoce usualmente como *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84,3 millones, abarcan al 8,2% de la población total. Hay, sin embargo, muchos más grupos étnicos que calificarían para la condición de tribu reconocida, pero que no cuentan con reconocimiento oficial. Se estima que la cantidad de grupos tribales podría llegar a 635. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India, y el así llamado “cordón tribal central” se extiende de Rajastán a Bengala Occidental.

La India tiene varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Apéndice para la India continental y el Sexto Apéndice para ciertas zonas del noreste, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes que apuntan a proteger a estos pueblos tienen numerosos defectos y su implementación está lejos de ser satisfactoria. La India tiene una larga historia de movimientos de pueblos indígenas que buscan afirmar sus derechos.

Estallaron conflictos violentos en zonas indígenas de todo el país, pero sobre todo en el noreste y el llamado “cinturón central tribal”. Algunos de estos conflictos duraron décadas y continúan siendo la causa de extremas privaciones y serias violaciones a los derechos humanos en las comunidades afectadas.

El gobierno de la India votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007. Sin embargo, no considera que el concepto de “pueblos indígenas” ni, por lo tanto, la DNUDPI sean aplicables en la India.

Derechos legales y avances en políticas

El Proyecto de Ley de Adquisición, restablecimiento y repoblación de tierras de 2011, que busca reemplazar la controvertida Ley de Adquisición de Tierras de



1894 y estipula mecanismos de adquisición de tierras y restablecimiento adecuado para todas las personas afectadas, fue introducida en la *Lok Sabha* (Cámara de Diputados del Parlamento indio) durante la Sesión Monzón del 7 de septiembre de 2011 por el Ministro de Desarrollo Rural, Jairam Ramesh. El Proyecto fue remitido a la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Desarrollo Rural para que lo examine y presente un informe dentro de los tres meses.¹ Aunque inadecuado, el Proyecto ofrece por primera vez garantías, al asegurar que la adquisición de tierras requerirá el consentimiento previo de por lo menos un ochenta por ciento de las personas “afectadas por el proyecto” cuando el Gobierno adquiera tierras con el propósito de transferirlas a compañías privadas.

Quedó pendiente la Política Tribal Nacional, un borrador que estaba listo ya en mayo de 2007. En 2011, el Comité Parlamentario Permanente sobre Justicia Social y

Empoderamiento instó al Ministerio de Asuntos Tribales a que “agilizara el asunto y diera el visto bueno final a la Política Tribal Nacional lo más pronto posible, e de modo que los beneficios de esta importante política realmente lleguen a los necesitados y pobres tribales”.² El borrador de la política busca enfrentar las cuestiones relativas a las personas tribales, como su bajo Índice de Desarrollo Humano, pobre infraestructura, control cada vez menor sobre la base de recursos naturales, amenazas de desalojo de sus territorios, exclusión de la sociedad dominante, implementación inadecuada de las disposiciones constitucionales, etc., y asegurar su participación activa e informada en el desarrollo.

Violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas

De acuerdo con el último informe de la Oficina Nacional de Registro del Crimen (NCRB) del Ministerio de Asuntos Internos, durante 2010 se produjo un total de 5.885 casos de atrocidades contra los pueblos indígenas/tribales, en comparación con los 5.425 casos de 2009, lo que muestra un aumento del 8,5% en el transcurso del año. Las estadísticas de la NCRB para 2011 no están aún disponibles, pero se denunciaron en toda la India una gran cantidad de casos de violaciones serias de los derechos humanos perpetradas contra los pueblos indígenas.

Violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad

En 2011, las fuerzas de seguridad fueron responsables de supuestos falsos “muertos en enfrentamientos”, de torturas, arrestos arbitrarios y otras violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En el distrito de Dantewada, en Chhattisgarh, entre el 11 y 16 de marzo de 2011, durante una operación antimaoísta de cinco días, las fuerzas de seguridad (que incluían a comandos Koya de la policía de Chhattisgarh y a la unidad de elite de la Reserva Central de la Fuerza de Policía –el Batallón de Combate para la Acción Decidida (CoBRA)-) mataron supuestamente a tres aldeanos tribales, atacando criminalmente a tres mujeres tribales e incendiando cerca de 300 casas y graneros en tres aldeas: Morpaalli, Timapuram y Tarmetla.³ El 27 de marzo de 2011, el ministro del Interior de Chhattisgarh, Nankiram Kanwar, confirmó que las fuerzas de seguridad habían allanado tres aldeas, pero afirmó que habían sido los maoístas quienes habían incendiado las casas.⁴ El 26 de enero de 2011, en la aldea de Rongreggre, bajo la estación de policía Williamnagar, en East Garo Hills, distrito de Meghalaya, fue

asesinado en un supuesto falso encuentro por el Equipo de Operaciones Especiales de la Policía de Meghalaya, Washing N. Marak, un hombre tribal de 50 años. La policía arrestó también a cuatro personas, tres de ellos jóvenes, bajo la acusación de ser cuadros del Ejército Nacional de Liberación de Garo, un grupo militante. Sin embargo, los aldeanos afirmaron que el fallecido y los cuatro arrestados eran inocentes, que el fallecido fue asesinado en un falso encuentro y que los jóvenes arrestados fueron torturados, sufriendo uno de ellos heridas en la cara.⁵

El 15 de abril de 2011, Hareesh Chakma, un hombre tribal, fue torturado por tres oficiales de la Policía Especial (SPO), primero en la aldea de Hemshuklapara y luego en el puesto policial fronterizo de Laljuri, en la subdivisión de Kanchanpur, del distrito de Tripura del Norte, en el estado de Tripura. La víctima sufrió serias heridas y tuvo que ser internada en un hospital. Las autoridades confirmaron que había sido torturado en un informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁶

Violaciones de los Derechos Humanos por grupos armados de oposición

Los grupos armados de oposición siguen incurriendo en flagrantes violaciones de la ley internacional humanitaria, lo que incluyó asesinatos, secuestros y torturas durante 2011.

Los maoístas continuaron matando a personas tribales inocentes acusándolas de ser "informantes de la policía", o simplemente por no obedecer sus órdenes. Durante 2011, los maoístas habrían matado a varias de estas personas, incluyendo, entre otros, a Wadeka Nasanna de la aldea de Dandabadi, en el distrito de Koraput, en Odhisa, el 16 de febrero;⁷ a Dilu Habika, en el bloque de Narayanpatna en el distrito de Koraput, en Odhisa, el 23 de julio;⁸ a Nachika Suka en el distrito de Koraput, en Odhisa, el 25 de julio;⁹ a cinco aldeanos tribales en la aldea de Banda, en el distrito de Rohtas, en Bihar, la noche del 30 de julio;¹⁰ a un líder aldeano, Krushna Punji, en el distrito de Balangir, en Odhisa, el 14 de noviembre;¹¹ a dos jóvenes tribales identificados como D. Sivaprakash Koti y T. Bojjibabu, en la aldea de Kampumana-pakala, en el distrito de Visakhapatnam, de Andhra Pradesh, el 27 de noviembre.¹²

El 7 de junio de 2011, ocho aldeanos tribales fueron secuestrados a punta de pistola de la aldea de Owanasa Para, bajo la jurisdicción de la estación de policía de Gandacherra, en el distrito de Dhalai, en Tripura, por presuntos cuadros del Frente Nacional de Liberación de Tripura (NLFT).¹³ Además, el 30 de junio de 2011, cuadros del NLFT secuestraron -a cambio de un rescate- a seis personas tribales de Ujanbari Reang Para, bajo la jurisdicción de la estación de policía de Nutun Bazar, en el distrito de Tripura del Sur.¹⁴

Violencia contra mujeres indígenas y niños

Las mujeres y niños indígenas siguen sufriendo distintas formas de violencia, incluyendo asesinatos, violaciones y torturas por parte de personas no tribales, fuerzas de seguridad y miembros de grupos de la oposición armada en situaciones de conflicto armado. Según el último informe de la NCRB relacionado con el tema, se denunciaron en total 654 casos de violaciones de mujeres indígenas/tribales en 2010 lo que, en comparación con los 583 casos de 2009, representa un incremento del 12,2% en el año.¹⁵ La situación no parece haber mejorado en 2011, como lo demuestran los casos incluidos aquí.

El 4 de octubre de 2011, Soni Sori, una maestra de escuela de 36 años, fue arrestada en Nueva Delhi por haber recibido supuestamente “dinero de protección” de parte de la compañía Essar para los maoístas. Habría sido torturada en custodia de la policía en Dantewada, Chhattisgarh.¹⁶ La víctima conmovió a la Corte Suprema con las acusaciones de tortura policial. Por indicación de la Corte de Apex, fue retirada de Chhattisgarh y examinada por médicos en el NRS Medical College y el Hospital de Kolkata por lesiones supuestamente provocadas durante la custodia policial. Un informe enviado por el Hospital de Calcuta a la Corte Suprema afirmaría que los médicos encontraron dos piedras en sus partes íntimas y en su recto.¹⁷

Antes, el 19 de febrero de 2011, una mujer tribal de 27 años, Nilima Debbarma, habría sido violada en grupo y asesinada por personal del Batallón de Rifles del Estado de Tripura (TSR) cerca del campo del 6to. Batallón del TSR en la aldea de Shikaribari en el Distrito Oeste de Tripura.¹⁸ El 23 de febrero de 2011, una menor tribal de 15 años habría sido violada por personal del TSR identificado como Tejendra Baruni en la aldea de Nandakumarpara, en la subdivisión de Khowai, en el distrito Oeste de Tripura.¹⁹ El 15 de mayo de 2011, una joven tribal habría sido violada por dos agentes policíacos dentro de la estación de policía Chhoti Sadri en el distrito de Pratapgarh, en Rajasthan, luego de haber sido llevada a la estación con el pretexto de interrogarla en conexión con un caso.²⁰ La noche del 10 de septiembre de 2011, el personal Sasashtra Seema Bal (SSB)²¹ entró a la fuerza a una casa y habría violado a una mujer tribal bodo, sordomuda, de la aldea de Sonapur, cerca de la frontera con Bután, en el distrito de Kokrajhar, en Assam. El informe enviado por el gobierno de Assam afirmaba que los exámenes forenses habían encontrado semen humano en el exudado vaginal de la víctima.²² El 22 de noviembre de 2011, cuatro jóvenes tribales, incluyendo a una menor, habrían sido sacadas de su casa y violadas por cuatro policíacos en Thirukovilur, distrito de Villupuram, en Tamil Nadu.²³

El derecho fundamental de los niños a la educación se ha visto muy afectado por los conflictos armados. Las fuerzas de seguridad siguen ocupando instituciones educativas en zonas de conflicto armado. El 18 de enero de 2011, la Corte Suprema ordenó al gobierno de Chhattisgarh que desalojara -dentro de un plazo de cuatro meses- todas las escuelas ocupadas por fuerzas de seguridad.²⁴ El 7 de marzo de 2011, la Corte Suprema ordenó a los gobiernos de Jharkhand y Tripura que se asegurara -dentro de un plazo de dos meses- de que todas las escuelas y residencias estudiantiles no estuvieran ocupadas por las fuerzas de seguridad. Veintiuna escuelas de Jharkhand y dieciséis de Tripura siguen ocupadas por fuerzas de seguridad.²⁵

Enajenación de tierra tribal

Los apéndices 5^o y 6^o de la Constitución de la India ofrecen una estricta protección de las tierras pertenecientes a los pueblos tribales. Además, a nivel estadual, hay una plétora de leyes que prohíben la venta o traspaso de tierras tribales a no tribales y ordenan la restitución de tierras tribales enajenadas. Sin embargo, las leyes o no están implementadas adecuadamente o son manipuladas para facilitar el traspaso de tierras tribales a no tribales. El 12 de noviembre de 2010, el ministro de Estado del Ministerio de Asuntos Tribales informó al Lok Sabha que, a julio de 2010, se habían registrado un total de 477.000 casos de enajenación de tierras tribales (lo que abarcaba 810.000 acres de tierra), de los cuales 378.000 casos que cubrían 786.000 acres se debieron a decisión de la Corte. De estos, 209.000 casos tuvieron fallo a favor de los tribales, lo que cubre un área de 406.000 acres.²⁶ Esto significa que 169.000 casos habían sido decididos en contra de los tribales.

El 24 julio de 2011, el ministro en jefe del estado de Meghalaya en el noreste de la India afirmó que las “transacciones ilegales benami” habían contribuido a la enajenación de tierras tribales en el estado y que era una necesidad urgente enmendar la Ley de Regulación de Traspaso de Tierras de Meghalaya de 1971 para poner un freno al traspaso de tierras tribales a no tribales.²⁷

La situación de los pueblos tribales internamente desplazados

Desplazamiento provocado por la explotación comercial

No hay una cifra oficial sobre desplazamientos debidos a proyectos de explotación comercial. Se estima que, desde 1947, al menos 60 millones de personas habían si-

do desplazadas por proyectos de explotación comercial en todo el país. De éstos, más del 40% son tribales y otro 40% está constituido por dalits y otros pobres rurales.²⁸ El estado es totalmente indiferente hacia la difícil situación de las personas tribales, a quienes se les ha negado rehabilitación y compensación luego de que sus tierras fueran adquiridas para proyectos de explotación comercial.

Desplazamiento provocado por los conflictos

El Gobierno no logró asegurar el restablecimiento y la repatriación apropiadas para las personas desplazadas por los conflictos internos (IDP), entre los cuales hay personas tribales. En 2011, el gobierno de Assam “reubicó” a familias IDP rabha y garo luego de otorgarles un subsidio de rehabilitación de sólo 10.000 rupias (US\$ 190) en efectivo y tres fardos de hojas acero galvanizado corrugado (CGI) a cada familia, aunque ellos hubieran perdido todo en los enfrentamientos comunales.²⁹

Desde 1997, al menos 30.000 personas tribales bru de Mizoram han estado languideciendo en campos humanitarios en el vecino estado de Tripura. Desde 2010, 799 familias tribales bru -en total 4.119 individuos- fueron repatriadas a Mizoram, pero el 5 de junio de 2011 el gobierno de Mizoram suspendió el proceso de repatriación y exigió que antes se restableciera a 80 familias mizo.³⁰

Por lo menos 30.000 personas tribales gutti koya de Chhattisgarh han estado en condiciones miserables en los distritos de Khammam, Warangal y Godavari del Este de Andhra Pradesh.³¹ Se les negaron instalaciones básicas como la asistencia sanitaria, la educación, la alimentación adecuada, la vivienda y el trabajo que están estipulados en el Esquema Nacional de Garantía de Empleo Rural Mahatma Gandhi. El 11 de mayo de 2011 fueron demolidas sus chozas por los funcionarios forestales en la zona de la reserva forestal Nellipaka, cerca de la aldea de Mondikunta, en el distrito de Khammam,³² y nuevamente en el área forestal de Ramavaram, cerca de la aldea de Chinthalapadu, en el distrito de Khammam, el 2 de junio de 2011.³³

Represión bajo las leyes forestales

Aunque la Ley de Tribus Reconocidas y otros Moradores Tradicionales de los Bosques (Reconocimiento de los Derechos Forestales) entró en vigencia el 1 de enero de 2009, la falta de una implementación apropiada privó de sus derechos a la tierra forestal a decenas de miles de personas tribales. Al 30 de septiembre de 2011, de acuerdo con el ministro de Asuntos Tribales, se habían recibido un total de 3.149.269

demandas, de las cuales ya se habían resuelto 2.808.494. De esto, ya habían sido distribuidos 1.230.663 títulos y 1.577.831 demandas habían sido rechazadas,³⁴ lo que significa el 56% del total. Los estudios hechos por el Comité Nacional sobre la Ley de Derechos Forestales (un comité del Gobierno creado en conjunto por el Ministerio de Asuntos Tribales y el Ministerio de Medioambiente y Bosques) hallaron que la mayoría de los rechazos fueron ilegales y que a los demandantes se les había negado la posibilidad de apelar. El 4 de marzo de 2011, el ministro de Estado del Ministerio de Asuntos Tribales, Shri Mahadeo Singh Khandela, admitió en la Lok Sabha que: “Se habían recibidos reclamos por cierto tiempo relacionados con la negación de derechos y el desalojo de personas tribales de los bosques, etc.”³⁵

En diciembre de 2011, personas tribales se manifestaron en Adilabad, en la sede de Jannaram mandal en el distrito de Andhra Pradesh, para protestar contra una propuesta del Gobierno para convertir el santuario de vida silvestre Kawal en una reserva forestal de tigres, mediante el desalojo de los adivasis que habían vivido ahí por mucho tiempo.³⁶

Falta de implementación de cuotas en empleos

Las Tribus Reconocidas (ST) tienen derecho por ley a una cuota del 7,5% de todos los empleos gubernamentales. La falta de candidatos “aptos” entre las ST, sin embargo, fue citada a menudo como la razón principal para no ocupar las cuotas en la India. Al 25 de julio de 2011, había un total de 20.301 puestos reservados a las ST que estaban vacantes en el gobierno central.³⁷

No utilización y mala utilización de fondos tribales

Los fondos destinados al desarrollo de los pueblos tribales están extremadamente subutilizados o mal utilizados en la India. En un informe reciente, la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento halló que, durante el año 2010-11, el Ministerio de Asuntos Tribales había dejado vencer fondos por un valor de 729,7 millones de rupias (15,5 millones de US\$) bajo los esquemas decisivos del Subplan de Asistencia Central Especial a los Tribales (102,4 millones de rupias), Subsidios según el artículo 275 (1) de la Constitución (66,6 millones) y Desarrollo de Grupos de Tribales Primitivos (103,2 millones). El ministro de Asuntos Tribales asigna anualmente fondos bajo SCA a los TSP en todos los 22 estados cubiertos por los

programas, pero, durante 2008-2009, hasta nueve estados no pudieron hacer uso de la asignación; durante 2009-10, 20 estados; y durante 2010-11, ocho estados, lo que fue una extremada subutilización de fondos específicos para el plan. Estados como Assam, Goa, Tamil Nadu, Jammu & Kashmir, Kerala, Uttarakhand, Uttar Pradesh, etc. no pudieron hacer uso de ningún fondo por dos años consecutivos. De manera similar, durante 2010-11, bajo el esquema de subsidios del Artículo 275 (1), de la asignación presupuestaria de 10.460 millones de rupias (208,5 millones de US\$), sólo fueron utilizados 9.9989 billones (199,34 millones de US\$). El no envío o el envío retrasado de propuestas completas, junto con el requisito de utilización de certificados de años anteriores, etc., por parte de los estados de Andhra Pradesh, Assam, Goa, J&K, Meghalaya, Tamil Nadu, Uttar Pradesh y Uttarakhand, fueron citados como las razones por las que no se liberara el monto de acuerdo con el esquema.³⁸ ○

Notas y referencias

- 1 "Land Acquisition Bill referred to Standing Committee", *The Economic Times* (en línea), 14 de septiembre de 2011.
- 2 16^o Informe sobre la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (2010-2011) (Decimoquinta Lokh Sabha) sobre el Ministerio de Asuntos Tribales – Demandas de Subsidios (2011-2012), presentado a Lokh Sabha el 4-8-2011; presentado en Rajya Sabha el 4-8-2011 (pág. 30).
- 3 "Chhattisgarh villages torched in police rampage", *The Hindu*, 23 de marzo de 2011, disponible en <http://www.thehindu.com/news/states/other-states/article1562165.ece?homepage=true>
- 4 "Maoists burnt villages, claims Chhattisgarh government", *The Hindu*, 28 de marzo de 2011.
- 5 Reclamo presentado por el Centro Asiático de Derechos Humanos (ACHR) a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 28 de enero de 2011.
- 6 Reclamo presentado por la Red Asiática de Pueblos Indígenas y Tribales (AITPN) al NHRC, caso nro. 18/23/2011.
- 7 "Naxals kill tribal in Narayanpatna", *The Hindu*, 18 de febrero de 2011.
- 8 "Maoists kill alleged police informer", *The Hindu*, 23 de julio de 2011.
- 9 "Another Tribal Killed by Maoists in Koraput", *CNN-IBN*, 25 de julio de 2011.
- 10 "Maoists kill 5 tribal villagers in Bihar", *The Hindu*, 31 de julio de 2011.
- 11 "Tribal ward member gunned down by Maoists in Odisha", *The Hindustan Times*, 16 de noviembre de 2011.
- 12 "Suspected Maoists kill two tribal youth in Andhra Pradesh", *The Asian Age*, 28 de noviembre de 2011.
- 13 "NLFT releases five, three traceless", *The Sentinel*, 9 de junio de 2011.
- 14 "NLFT kidnaps 5 poor Reang tribesmen, 1 Chakma villager for ransom", *Tripura Info*, 1^o de julio de 2011.
- 15 Oficina Nacional de Registros Criminales (NCRB), "Crime In India 2010", Capítulo 7.
- 16 "NHRC to probe if Soni Sori was tortured", *The Times of India*, 13 de octubre de 2011.
- 17 "Court anguished at Soni Sori's medical report", *The Hindu*, 3 de diciembre de 2011.

- 18 Reclamo presentado por el AHCR a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 21 de febrero de 2011.
- 19 Reclamo presentado por el AHCR a la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de los Niños, 25 de febrero de 2011.
- 20 Reclamo presentado por AITPN al NHRC, caso nro. 931/20/0/2011-AR.
- 21 SSB es una fuerza de guardia fronteriza, bajo control administrativo del Ministerio de Asuntos Internos, que tiene la tarea de cuidar las fronteras internacionales de India con Nepal y con Bután.
- 22 Reclamo presentado por AITPN al NHRC, caso nro. 271/3/11/2011-PF.
- 23 Reclamo presentado por AITPN al NHRC, caso nro. 1701/22/42/2011-WC
- 24 "SC asks security forces to vacate schools, hostels", *The Pioneer*, 19 de enero de 2011.
- 25 "Free Schools from Forces: SC to J'khand, Tripura", *Outlook*, 7 de marzo de 2011, <http://news.outlookindia.com/item.aspx?714216>
- 26 Lok Sabha Pregunta sin Asterisco No. 831.
- 27 "Mukul says benami transactions cause alienation of tribal lands", *The Sentinel*, 25 de julio de 2011.
- 28 "Development-induced displacement and human rights", por Walter Fernandes, *Seven Sister's Post*, 24 de noviembre de 2011.
- 29 Información adicional enviada por el ACHR al NHRC, con fecha del 23 de mayo de 2011 en el caso del NHRC nro. 13/3/6/2011.
- 30 "Mizoram halts Bru repatriation", *The Shillong Times*, 6 de junio de 2011.
- 31 Comisión Nacional para la Protección de los Derechos de los Niños, "Visit to Dantewada (Chhattisgarh) and Khammam (Andhra Pradesh) to Investigate Status of Health and Education of Children affected by Civil Unrest 17th to 19th December 2007".
- 32 "Forest officials remove huts", *The Hindu*, 12 de mayo de 2011.
- 33 "Huts of migrant persons 'torched' in Khammam", *The Hindu*, 3 de junio de 2011.
- 34 Ministerio de Asuntos Tribales, Gobierno de la India, "Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006" [para el período que terminó el 30 de septiembre de 2011] disponible en <http://www.tribal.nic.in/writereaddata/mainlinkFile/File1317.pdf>
- 35 Lok Sabha, Pregunta sin Asterisco No. 1428.
- 36 "Tribals protest eviction move", *The Times of India*, 14 de diciembre de 2011.
- 37 "New drive launched to fill vacant reserved posts", *The Hindustan Times*, 25 de julio de 2011.
- 38 16º Informe de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Justicia Social y Empoderamiento (2010-2011) (Decimoquinta Lokh Sabha) sobre el Ministerio de Asuntos Tribales – Demandas de Subsidios (2011-2012), presentado a Lokh Sabha el 4-8-2011; presentado en Rajya Sabha el 4-8-2011.

Paritosh Chakma es coordinador de programas de la Red Asiática de Pueblos Indígenas y Tribales (AITPN), con sede en Delhi, India.

SRI LANKA

Sri Lanka es el hogar de diversas culturas indígenas que por más de dos mil años se han estado mezclando para constituir su conformación social. Entre ellos, los históricamente reconocidos *vyadha* (“cazadores/arqueros”) o *vadda*, como se les llama actualmente, se encontraban entre otros diversos grupos sociales u ocupacionales indígenas que cumplieron un papel definido, reconocido por decreto real, y que debían lealtad al rey.¹ Con la colonización europea, sin embargo, los diferentes grupos indígenas, incluidos los *vadda*, se vieron amenazados como resultado de las transformaciones sociales que terminaron por aislarlos. La norma, entre los europeos y otros cronistas viajeros de la época colonial, fue representar a los grupos de cazadores-recolectores, como el caso de los *vadda*, como “no civilizados” o “bárbaros”. Comprenden grupos independientes que originalmente coexistían con sus vecinos no *vadda*; alguna vez estuvieron dispersos en el sureste y en el cinturón este de la costa, en las comarcas del norte y en la parte central de la isla, donde, sin embargo, son menos conocidos.² De ellos, unos comparativamente pocos grupos *vadda* -particularmente los del sureste- son reconocidos por ciertos rasgos culturales, tales como el *varige* (término cingalés para nombre de clan) y el culto a los antepasados.³ La mayoría, sin embargo, los compara con sus vecinos, los antiguos agricultores sedentarios cingaleses, y otros, con poblaciones de habla tamil. Mientras que los informes de censos coloniales presentaban a los *vadda* como un grupo étnico distinto y dieron estimaciones poblacionales de entre 1.229 y 4.510 personas, los censos de las últimas tres décadas no los han distinguido como grupo étnico diferenciado.⁴

En la actualidad, los *vadda* y otras comunidades están siendo desplazados de sus territorios ancestrales. La modernización, los reasentamientos y las políticas de conservación cultural y de la vida silvestre, han llevado a la pérdida de los derechos tradicionales y de subsistencia consistente en la caza, la recolección y la rotación de cultivos. El resultado es la pobreza generalizada y el deterioro de la salud debido a deficiencias nutricionales, cambio de hábitat y falta de conocimientos sobre la atención primaria de la salud.



Reconocimiento legal y derechos

No ha habido, todavía, ningún cambio en la legislación nacional que reconozca el status y proteja los derechos de los Vadda y de otros pueblos de los bosques. A pesar de las discusiones preliminares destinadas a fomentar que el país ratificara el Convenio 169 de la OIT en el último año, no ha habido resultados hasta ahora. Las enmiendas a la Ordenanza de Protección de la Fauna y de la Flora y las leyes forestales son las más críticas en lo

que se refiere a las comunidades indígenas y locales que basan sus medios de vida en los bosques. Las restricciones a las prácticas tradicionales de subsistencia en áreas silvestres protegidas (AP) y las reservas forestales propuestas han amenazado sus medios de vida tradicionales y prácticas consuetudinarias -su base de subsistencia primaria. En consecuencia, han tenido que buscar oportunidades de empleo en la zona, en particular en el sector de mano de obra no calificada. Esto ha aumentado la vulnerabilidad económica entre los vadda, particularmente entre los jóvenes.

Se ha finalizado el texto de la Política Nacional sobre Conocimientos Tradicionales -que reconoce los derechos de los pueblos tradicionales del bosque- para su presentación al gabinete y posterior aprobación. El Secretariado de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y las agencias gubernamentales y no gubernamentales correspondientes están aplicando algunas de las medidas recomendadas.

El acontecimiento más significativo en 2011 fue, sin duda, el Memorando de Entendimiento -que se centraba en un segmento de la comunidad dambana- firmado entre los Guardianes Vadda y el Departamento de Conservación de Vida Silvestre. Éste tenía por objeto la prestación de asistencia en relación con los medios de subsistencia y el uso de los recursos forestales en las áreas silvestres protegidas, con exclusión de la caza, con el fin de cumplir con algunos de los requisitos del Convenio

sobre Diversidad Biológica que Sri Lanka ha ratificado. El Departamento ha emitido un número determinado de permisos a favor de los jóvenes vadda para el uso de los recursos forestales y la pesca en sitios seleccionados en las áreas protegidas, en reconocimiento de los rituales tradicionales de las comunidades locales e indígenas y el derecho de acceso a los recursos naturales circundantes.

Censo

Resta, aún, realizar un censo sistemático para estimar la población de los vadda. La integración con los vecinos de las comunidades dependientes del bosque ha sido un factor común y evidente ante la pérdida de su identidad cultural. La tendencia ha sido, pues, incorporar a las comunidades equiparables dentro de los principales grupos étnicos, como los cingaleses, musulmanes y tamiles.⁵ Como excepción, existen algunos grupos autodesignados vadda que fueron reconocidos durante el período colonial europeo y que residen en los distritos de Ampara, Monaragala, Polonnaruwa, Batticaloa y Mahiyangana. Estas comunidades están reconocidas a nivel nacional y son los destinatarios de beneficios de distinto grado provenientes de un programa diseñado para su asistencia.

Ayuda para el desarrollo y recuperación de medios de subsistencia

Durante el período en cuestión no se diseñó un programa específico destinado a la formación integral de los vadda. Sin embargo, el Gobierno destinó recursos del presupuesto nacional a programas generales de desarrollo mediante un fondo especial para satisfacer ciertas necesidades vadda, como el caso de la vivienda, donde en algunas de las áreas mencionadas se ha abordado el problema en familias seleccionadas. Se trata de un proyecto piloto ejecutado por el Ministerio de Cultura y Artes, en colaboración con el Ministerio de Vivienda, para proporcionar materiales de construcción y el costo de mano de obra calificada para la construcción de viviendas. Además, se iniciaron obras de renovación en las instalaciones del museo en Kotabakiniya, Dambana, con fondos del Ministerio de Bienes Nacionales. El fondo especial se utilizó para realizar un estudio socioeconómico en comunidades seleccionadas y en un estudio de pinturas rupestres. La financiación gubernamental fue utilizada, además, para financiar el trabajo en el centro de interpretación vadda en Kotabakiniya. Además, el Ministerio de Medicina Indígena inició un proyecto sobre plantas medicinales para alentar a miembros seleccionados de la comunidad vadda a cultivar las

plantas necesarias. Aunque el programa es reconocido por haber contribuido a la sensibilización y formación básicas, no ha sido sustentable, ya que los beneficios comerciales de las plantas medicinales son mínimos en comparación con los cultivos comerciales convencionales. Evidentemente, la mayoría de los proyectos son implementados como proyectos de exhibición, sin que sirvan para resolver los verdaderos problemas. Lo que las comunidades indígenas y locales realmente necesitan es un programa que aborde los principales problemas prevalentes desde un enfoque holístico.⁶

Se han iniciado las principales actividades de desarrollo del gran Proyecto de Riego "Rambakan Oya", en el distrito de Ampara, lo que ha resultado en una mayor reducción de las tierras tradicionales de recolección del grupo pollebadda vadda, sumándose a la pérdida de sus tierras ancestrales -y el patrimonio intangible asociado- que ya habían sufrido las comunidades vadda como consecuencia de los proyectos de riego Gal Oya (en los años 50) y Mahavali (en los años 80). La juventud vadda, en particular, se ve afectada por la falta de tierras agrícolas en las zonas de reasentamiento y la falta de oportunidades de sustento, aparte del trabajo asalariado ocasional en la zona.

Mujeres, niños, jóvenes y ancianos

Resta desarrollar, aún, un programa específico diseñado para el beneficio de los ancianos, mujeres y niños vadda. Dicho programa es una prioridad, ya que estos grupos son particularmente vulnerables a diversas amenazas, como se observó en los estudios de campo realizados por el Centro de Estudios Eco culturales (CES). El estudio revela que la mayoría de los jóvenes carece de educación básica sobre adolescencia, y que existe una prevalencia significativa de madres adolescentes entre las comunidades en Dalukana y Dimbulagala, como también en Ratugala y Dambana. La participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones en la mayoría de las reuniones y asociaciones de las aldeas, es un hecho positivo, ya que algunas mujeres tradicionales vadda no estaban involucradas en el proceso de negociación y tenían poca exposición fuera de su entorno cultural y su práctica habitual.⁷

Este estudio reveló también que si bien la educación es gratuita y obligatoria en el país, la asistencia escolar entre los niños vadda es mínima y las instalaciones disponibles en las escuelas primarias son rudimentarias las que se limitan, en su mayoría, a unos pocos edificios con instalaciones de aprendizaje inadecuadas. Algunos niños sufren todavía de trastornos del aprendizaje debido a deficiencias nutricionales o a la falta de una comida saludable antes de asistir a la escuela, a pesar de que Gobierno ha proporcionado comidas nutritivas en el sector rural, con el objetivo de remediar la situación.⁸

El uso del dialecto tradicional de los bosques -principalmente integrado con el idioma cingalés- entre los grupos vadda de Dambana, Henanigala (antes de Kandeganvila, vecina a Dambana) y Pollebedda (grupo bingoda vadda) está disminuyendo rápidamente, mientras que los jóvenes de Dambana mantienen su práctica debido a su popularidad entre los turistas. Recientemente el grupo vadda de Dambana había iniciado un esfuerzo para conservar el dialecto entre los niños pollebedda, pero fue interrumpido debido a los problemas prácticos y políticos que prevalecen entre las comunidades.

La integración de los ancianos en la comunidad es mínima. En consecuencia, la posible transferencia de conocimiento se ve amenazada, dado que la mayoría de los ancianos del pueblo que solía vivir en el bosque está ahora sufriendo problemas salud y pérdida de memoria debidos a su edad avanzada. Es necesario, por lo tanto, tomar acciones inmediatas para remediar esta lamentable situación, adoptando medidas para documentar sus historias de vida, experiencias y sistemas de conocimiento, antes de que se pierdan para siempre.

Se ha observado también que las autoridades en cuestión no han realizado ningún esfuerzo o estímulo para integrar el sistema de conocimientos tradicionales de los pueblos del bosque en el sistema general de educación o de desarrollo, con la excepción de unos pocos e interesados maestros de la comunidad vadda que están haciendo esfuerzos individuales, como ejercicios académicos para hacer frente a la rápida disminución del patrimonio cultural y los conocimientos asociados sobre las formas de vida sostenibles de los habitantes tradicionales del bosque.

Desarrollo de la Capacidad Nacional

Se han empleado diferentes mecanismos para educar al público en general y a los principales interesados sobre los temas de las comunidades indígenas, respecto al valor del patrimonio inmaterial y los sistemas de conocimiento. En 2011, el CES llevó a cabo un programa de desarrollo de capacidades entre jóvenes vadda en comunidades seleccionadas, con la ayuda financiera del PNUD / GEF-SGP y la asistencia técnica del Grupo de Trabajo Interagencias para la Recuperación de la Subsistencia de Habitantes Indígenas Tradicionales del Bosque. El Grupo de Custodios de Henanigala y un joven miembro de la comunidad Ratugala tuvieron la oportunidad de participar en Hanoi, Vietnam, en el programa de capacitación UNREDD sobre el proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), especialmente en relación con el programa UNREDD, dado que Sri Lanka se propone participar en él. El representante del Secretariado de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, y los

representantes del PNUD/GEF-SGP y del CES asistieron también al diálogo organizado por el Programa Regional de Pueblos Indígenas (RIPP) del PNUD, en Tailandia.

El Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo 2011 se celebró en el poblado costero vadda de Vakaraí con la asistencia del presidente de Sri Lanka, Mahinda Rajapakse y participación ministerial. ○

Notas y referencias

- 1 **Geiger, W., (ed.), 1950:** *Mahavamsa*: págs. 74-75; **levers, R.W., 1899:** *North Central Province, Ceylon*. Colombo: George J. A. Skeen, págs. 89-90. **Knox, R., (1681) 1981:** *An Historical Account of Ceylon*. Colombo: Tisara Prakasakayo, pág. 196.
- 2 **Obeysekere, G., 2002:** *Colonial Histories and Vadda Primitivism: An Unorthodox Reading of Kandy Period Texts*. G.C. Mendis Memorial Lecture. P.2, pág. 11. **Dart, J., 1990:** *The Coast Veddas: Dimensions of Marginality. The Vanishing Aborigines: Sri Lanka's Veddas in Transition*. Editado por Dharmadasa, K.N.O. y S.W.R. de A. Samarasinghe. Pág. 68. **Brow, James, 1978:** *Vedda Villages of Anuradhapura: The Historical Anthropology of a Community in Sri Lanka*. Seattle: University of Washington Press. Págs. 40-41. **levers, Ibid.** pág. 90
- 3 **Spittel, R.L., (1956) 2000:** *Savage Sanctuary*. Colombo: Sooriya Publishers. Pág. 13, **Spittel, R.L., (1950) 2001:** *Vanished Trails*. Colombo: Sooriya Publishers. Págs. 23-26
- 4 **Ranasinghe, A.G., 1950:** *Census of Ceylon 1946*. Vol. 1. Part I, *General Report by Department of Census and Statistics*. Colombo: Government Press. Págs. 161-162
- 5 Unos pocos popularizados grupos autodesignados vadda que residen en los Distritos de Ampara, Monaragala, Mahiyangana y Polonnaruwa, han sido fuertemente influenciados por la cultura cingalesa, mientras que los grupos costeros que se encuentran en los distritos de Trincomalee y Batticaloa están bajo la influencia de la cultura tamil.
- 6 **Centro para el Estudio de Derechos Humanos, 2008:** *A Survey on Basic Education status of the Vadda Community in Dambana and Henanigala*, Centro para el Estudio de Derechos Humanos. Págs. 57-61
- 7 Los popularizados grupos vadda reconocidos durante la época colonial son los que forman parte del programa nacional y han sido de interés para escritores de viajes, lingüistas, antropólogos, agencias gubernamentales, ONG locales e internacionales, mientras que otros se han fusionado con las poblaciones vecinas y/o no se autodesignaron vadda.
- 8 **Centro para Estudios Eco culturales, 2011:** *Fact finding mission Report*, Ministerio de Cultura y Artes, y el Centro para Estudios Eco culturales (CES), págs. 1-11.

Sujeewa Jasinghe es ambientalista; representa a IWGLRIP como director de proyectos del Centro para Estudios Eco culturales (CES), junto con su colega **Sudarsani Fernando**, un antropólogo sirviendo como secretario de coordinación del CES. Otro miembro del Grupo de Trabajo es **Shireen Samaruriya**, coordinador nacional del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas / Programa de pequeñas subvenciones para el Medio Ambiente Global (PNUD / GEF-SGP).

NAGALIM

Los naga son un pueblo indígena transnacional que habita regiones del noreste de la India (en los estados federales de Assam, Arunachal Pradesh, Nagaland y Manipur) y el noroeste de Birmania (en regiones del estado de Kachin y la división de Sagaing). Comprende, aproximadamente, una población de 4 millones de personas y abarca más de 45 diferentes tribus. En 1947, con la transferencia del poder colonial de Gran Bretaña a la India, los naga quedaron divididos entre los dos países. Nagalim es el nombre acuñado para referirse a la patria naga más allá de las actuales fronteras estatales, y es una expresión de su afirmación de identidad política y aspiraciones como nación.

La lucha del pueblo Naga por el derecho a la libre determinación se remonta a la transferencia colonial del poder de Gran Bretaña a la India. A comienzos de la década de 1950 se inició un conflicto armado entre el Estado indio y las fuerzas armadas opositoras naga, lo que constituye una de las más largas luchas armadas en Asia. Desde comienzos del siglo XX, una historia de violencia ha empañado las áreas naga; por más de medio siglo han sido gobernados por leyes y regulaciones no democráticas. En 1997, el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland-facción Isaac-Muivah (NSCN-IM) -el más grande de los grupos armados- acordaron un alto el fuego y han sostenido frecuentes conversaciones de paz. Sin embargo, aún no se ha alcanzado un acuerdo definitivo.

En gran parte como resultado de las tácticas de “divide y reinarás” de la India, el movimiento armado ha estado dividido en varias facciones que luchaban entre sí. En 2010, sin embargo, el proceso de reconciliación de los últimos años produjo la formación de un Grupo de Trabajo Conjunto de las tres principales facciones armadas, el NSCN-IM, el gobierno de la República Popular de Nagaland / Consejo Nacional Socialista de Nagaland (GPRN / NSCN) y el Consejo Nacional Naga (NNC).



Las conversaciones de paz

A finales de 2010, con la promesa de un “paquete de política integral”, el gobierno de la India (GOI) presentó una propuesta ante el Consejo Nacional Socialista de Nagaland (NSCN-IM). El Consejo no efectuó declaraciones públicas sobre la propuesta, pero el Grupo de Trabajo Conjunto (JWG) de las facciones de la resistencia naga dejó en claro que cualquier ofrecimiento condicionado por el GOI no sería aceptable. En 2011 se llevaron a cabo varias rondas de conversaciones políticas; cabía la pregunta de si se tendrían conexiones con la propuesta del GOI de 2010. El ministro del Interior, GK Pillai, hizo un recorrido más exaustivo que anteriormente por las áreas

naga, sobre todo Manipur, y aseguró a la gente que las negociaciones estaban progresando. En este recorrido, también habló de los planes de desarrollo del gobierno central, que se encontraban en proyecto, y de los fondos listos para ser puestos a disposición. También insistió en que la solución política tenía que surgir de un consenso entre todos los sectores de la sociedad naga y no sólo por un acuerdo firmado entre el NSCN-IM y el gobierno de la India. Éste fue un comentario delicado, ya que parecía que el GOI estaba cuestionando la legitimidad del NSCN-IM para representar al pueblo naga.

De vez en cuando, tanto el GOI como el NSCN-IM han hecho gestos diplomáticos para el público, sin revelar demasiado sobre el contenido real y el progreso de las conversaciones. Sin embargo, en noviembre, un periódico con sede en Guwahati, el *Seven Sisters Post* (SSP) publicó un artículo titulado “‘Organismo Supra-Estatal’, probable regalo de Navidad para los naga!” Esta noticia fue reproducida por muchos periódicos en todo el noreste de la India y provocó la oposición de algunos de los estados fronterizos o que incluyen territorios naga, especialmente en Manipur.

La propuesta de un Organismo Supraestatal

La creación de un “Organismo Supraestatal”, como propuesta final del Goi para la solución del conflicto político, cayó como una sorpresa al ser publicada en el *Seven Sisters Post* (SSP). A principios de noviembre, el SSP informó que las negociaciones entre el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland -facción Isaac-Muivah- (NSCN-IM) estaban en su fase final y que la solución definitiva preveía una “relación federal especial “ entre la India y Nagaland, además de la creación de un “Organismo Supraestatal” para que los naga preserven, protejan y promuevan sus prácticas culturales, sociales y tradicionales.¹

El documento planteaba, además, que la unificación de los estados de Manipur, Assam y Arunachal Pradesh -habitados por los naga- con el Estado de Nagaland, podría provocar una enorme resistencia por parte de los tres primeros. Debido a esto, Nueva Delhi ofrecía la creación de un “Organismo Supraestatal “, al que sería transferida formalmente la autoridad legal y el poder de toma de decisiones de los estados antes mencionados. El periódico consignó lo siguiente como contenido de la propuesta:

- La base de la propuesta reconoce la “identidad propia” de los naga y asegura que nadie va a interferir con su estilo de vida y su dignidad.

- El Organismo Supraestatal propuesto se encargará de supervisar los aspectos culturales, tradicionales y de otro tipo de la vida de los naga dentro de Manipur, Arunachal Pradesh y Assam.
- El organismo asesorará a las agencias estatales en lo concerniente a la ejecución de distintos proyectos de desarrollo en las áreas naga.
- Se cumplirá estrictamente la directiva inglesa Inner Line Regulation.²
- El poder para vigilar el orden público, incluyendo la policía y el aspecto de seguridad de las zonas habitadas por los naga quedará, en su totalidad, en la órbita de los Estados afectados y del Gobierno central.

La noticia generó, de inmediato, críticas en Assam, Arunachal Pradesh y Manipur, que limitan con el estado de Nagaland y que también incluyen importantes poblaciones naga. La oposición al denominado “Organismo Supraestatal” fue particularmente fuerte en Manipur a causa del temor de que podría afectar la integridad territorial del Estado; se exigió al Gobierno central aclaraciones sobre la exactitud de los datos del informe.

El Gobierno central no negó expresamente este informe antes de que el primer ministro de Manipur volara a Nueva Delhi para pedir aclaraciones. El 19 de noviembre, el ministro del Interior, P Chidambaram, desmintió finalmente el informe del SSP. Sin embargo, el director del SSP insistió en que se encontraban en posesión del informe de situación de doce páginas sobre las conversaciones de paz, que fue presentado por el interlocutor R.S. Pandey al primer ministro, y que contenía referencias del Organismo Supraestatal; afirmó, además, que el diario había hablado sobre el asunto con un alto funcionario en el Ministerio del Interior. El NSCN-IM no confirmó ni negó el informe, pero cuando los líderes del Consejo y del Centro Nacional de Nutrición GPRN / NSCN se reunieron durante la cumbre de Reconciliación Naga, el 3 de diciembre de 2011, manifestaron su escepticismo respecto de la propuesta. El *Eastern Mirror* informó que: “Los firmantes dijeron que están... consternados por el llamado ‘Regalo de Navidad’ en la forma de un “Supraestado Naga”,... Su objetivo era dejar constancia de que los naga no están buscando ni exigiendo ningún ‘regalo’ de la India”.³

La sociedad civil naga se mantuvo casi en silencio sobre las noticias y mostró pocos signos de emoción. Era obvio que sería necesario un examen en profundidad para analizar tal propuesta, además de que se había convertido en un hábito de las autoridades y los funcionarios del gobierno de la India hacer una declaración un día y negarla al día siguiente. El resultado es que nadie sabe con certeza si la propuesta ayuda a vislumbrar lo que la India realmente va a proponer como solución al conflicto indo-naga.

La formación de la Comisión de Alto Nivel

El Foro para la Reconciliación Naga (FNR) continuó organizando sus reuniones, tanto dentro como fuera de las áreas naga. A pesar de los avances, el Foro fue tomado por sorpresa cuando, en junio de 2011, el NSCN -facción Kaplang (NSCN-K) se dividió en dos, una facción liderada por el secretario general N Kitovi Zhimomi, y otra por el presidente SS Khaplang. Esto agregó más escisiones a los esfuerzos de reconciliación. En 2011, el número de conflictos entre facciones siguió siendo elevada, pero el 26 de agosto de ese año, en lo que puede considerarse como el mayor logro del proceso de reconciliación hasta el momento, los tres grupos políticos naga -NSCN-IM, NCC y GPRN/ NSCN- firmaron el “Concordato Naga”, que incluía, entre otros, acelerar el proceso para llegar a constituir un gobierno Naga para todos. Y para que este proceso se iniciara a la brevedad se formó una Comisión de Alto Nivel de los tres grupos, integrada por los signatarios y dirigida ya sea por el presidente o por el secretario general / vice presidente. Además, habrá no menos de cuatro miembros competentes con el rango de kilonser (ministro)/mayor general y superior, según estimen conveniente los respectivos gobiernos.

La otra decisión importante tomada fue que cualquier arreglo provisional de los derechos políticos de los naga estaría fuera del alcance de la constitución de la India. En la reunión se acordó trabajar también por la integración territorial de todos los nagas.

A través de la facilitación del FNR, la Comisión de Alto Nivel continuó reuniéndose para llevar adelante las decisiones adoptadas colectivamente y para afirmar su compromiso por la unidad de los naga. Se espera que a principios de 2012 se tomen algunas medidas audaces.

La demanda de un acuerdo político alternativo

En 2010, los naga que habitan en cuatro distritos montañosos de Manipur, calificaron de “gobierno comunal” al gobierno de Manipur (GOM) y exigieron un acuerdo político alternativo hasta que se llegue a una solución de largo plazo al problema político indo-naga (ver *El Mundo Indígena 2011*). Esta demanda está siendo conducida por el Consejo Unido Naga (UNC), el órgano superior de los naga en Manipur o Nagalim Sur. En 2011, el UNC realizó varios esfuerzos para hacer realidad esta demanda, efectuando también viajes a Delhi para reunirse con el Gobierno central. Sin embar-

go, hasta el momento, no hay ningún resultado tangible y la relación entre los naga de Manipur y el GOM continúa siendo amarga. La mayoría meitei de Manipur y el GOM continúan reaccionando negativamente cada vez que el tema de los derechos de los naga recibe alguna atención. La situación sigue deteriorándose, con interminables debates en los medios de comunicación. ○

Notas y referencias

- 1 *The Sangai Express*, 14 de noviembre de 2011. <http://www.thesangaiexpress.com/sangai-express-news.php?newsid=10650>
- 2 El Inner Line Regulation fue aprobado durante el gobierno colonial británico y se continuó aplicando después de la independencia. Entre otras cosas, restringe el movimiento de extranjeros en las zonas tribales y prohíbe la adquisición de tierras por personas ajenas a las tribus en estas áreas restringidas.
- 3 *Eastern Mirror*, 4 de diciembre de 2011

Gam A. Shimray es miembro del Movimiento por los Derechos Humanos del Pueblo Naga y actualmente trabaja como asistente del secretario general por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).



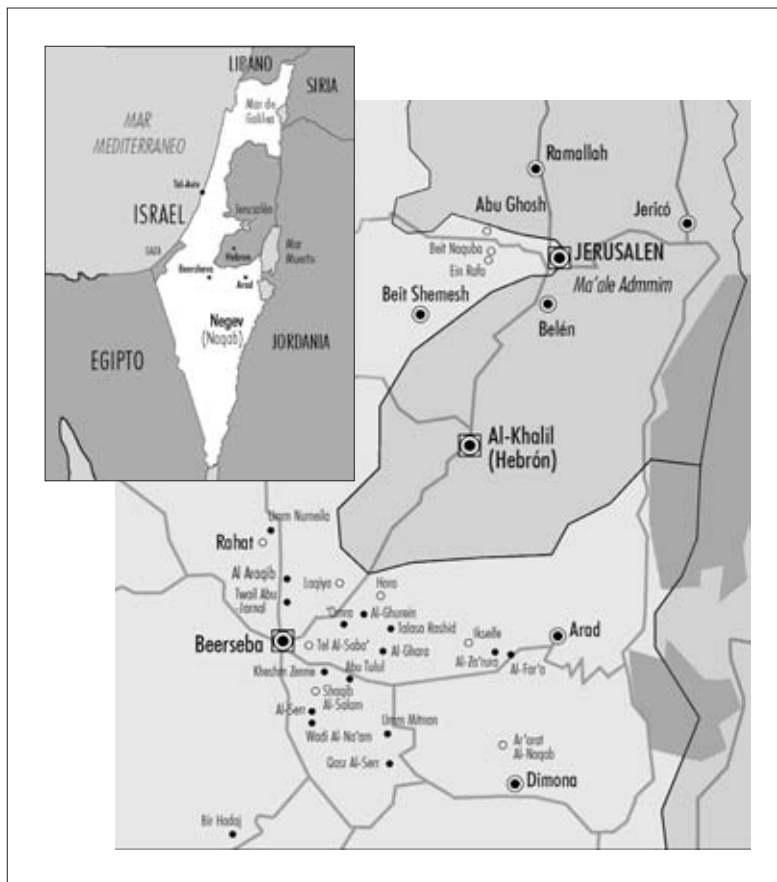
MEDIO ORIENTE

ISRAEL

Los árabes beduinos de Israel son indígenas del Neguev-Nabaq. Han sido tradicionalmente un pueblo seminómada, que combina la ganadería y la agricultura en aldeas relacionadas por sistemas tribales y de familia que determinan, en gran medida, los patrones de propiedad de la tierra. A comienzos de la década de los 50, el gobierno israelí concentró a esta población indígena seminómada en el llamado Siyagh, una zona geográfica restringida en el este del Neguev, de aproximadamente 1.000 km² (o el 10% del territorio original de los beduinos), con la promesa de que volverían a sus tierras originarias en el plazo de seis meses. Esa promesa aún no se ha cumplido.

Actualmente, la comunidad beduina del Neguev israelí es de 201.840 personas, de las que 53.111 viven en 35 de las llamadas “aldeas no reconocidas”. Estas aldeas no aparecen en los mapas israelíes ni en los rótulos indicadores de las carreteras y se les niegan los servicios básicos y las infraestructuras; 148.729 beduinos se concentran en una población planificada por el gobierno, Rahat, en seis asentamientos (Lakiya, Hura, Tel Arad, Tel Sheva, Segev Shalom y Ar’ara BaNegev) y en diez aldeas que fueron reconocidas durante la última década. La ciudad y los asentamientos no respetan la forma de vida tradicional de los árabes beduinos y ofrecen tan solo escasas oportunidades de empleo.

Como muchos otros pueblos indígenas en todo el mundo, los beduinos del Neguev reclaman las tierras en las que han vivido desde tiempo inmemorial. También ellos han centrado muchas de sus luchas en la igualdad de derechos y en la restitución de las tierras. En los años 70 se posibilitaron los procesos de reclamación de tierras, pero el estado aún no ha respondido a muchos de ellos. Aunque algunas familias tienen documentos, de los periodos bajo mandato otomano y británico, que demuestran su propiedad sobre ciertas tierras, estos documentos aún no han sido aceptados en ningún caso por los tribunales. Las reclamaciones son legalmente complicadas y pueden permitir que el estado se quede con las tierras.¹ Basándose en una ley de tierras del período otomano, el estado de Israel define la mayoría del Neguev como “mawat”, o tierra muerta, y como tal no puede ser reclamada ni individual ni colectivamente.²



La actual lucha por los derechos territoriales de los beduinos del Neguev se intensificó durante 2011 hasta lo que puede considerarse una declaración de guerra del gobierno contra la comunidad. La respuesta ha sido un esfuerzo renovado de la comunidad beduina para exigir sus legítimos derechos.

El Plan Praver alimenta la resistencia

El 11 de septiembre de 2011, el gabinete israelí aprobó un plan para regular el asentamiento de los ciudadanos árabes beduinos en el Neguev. Este implicará el realojo

forzoso de unas 40.000 personas y la destrucción de un número significativo de aldeas no reconocidas. El plan surgió de un comité de aplicación, establecido en 2009 y presidido por Ehud Praver,³ antiguo vicepresidente del Consejo Nacional de Seguridad. El comité, que no incluía ningún miembro beduino, tenía el mandato de aplicar las recomendaciones sobre el tema del Comité Goldberg⁴ de 2008. El plan tiene dos componentes principales:⁵

1. Resolver las reclamaciones de propiedad de tierras y de compensaciones a los demandantes con criterios estrictos y mecanismos de aplicación en el plazo de 5 años. Como recomendó el Informe Goldberg, el Plan Praver también estipula que no habrá ningún asentamiento beduino al oeste de la Carretera 40, un área que queda reservada para asentamientos judíos.
2. El plan pide la demolición masiva de las actuales aldeas y el realojo de sus residentes en los asentamientos existentes.

El lema principal del activismo beduino en 2012 será, por lo tanto, “Reconocimiento ahora”, en un intento de evitar que el Plan Praver se adopte como ley. Por ejemplo, tres ONG israelíes (el Consejo Regional por las Aldeas No Reconocidas, Bimkom, Planificadores por los Derechos de Planificación y Sidreh-Lakiya Negev Weaving) han recopilado una importante contrapropuesta, “Plan Director para las aldeas beduinas no reconocidas”,⁶ de acuerdo con las leyes de planificación del gobierno. Proponen una alternativa viable que incluye el reconocimiento de las 45 aldeas en su localización actual, además de “soluciones administrativas y municipales razonables para cada comunidad.” Levantándose para reclamar sus derechos humanos básicos como ciudadanos de Israel, los beduinos del Neguev están cabildeando y manifestándose a favor de este plan y de otros enfoques alternativos.

Las aldeas no reconocidas⁷

Las llamadas aldeas no reconocidas, tanto aquellas que se crearon en el *Siyagh* o se reestablecieron después del realojo forzoso, son consideradas ilegales por el estado y se les niegan los permisos de construcción, ya que no están incluidas en ningún plan regional gubernamental. Como resultado, la mayoría de las casas beduinas están bajo amenaza de demolición, una amenaza que se cumple demasiado a menudo: solo en 2011, se produjeron más de 1.000 demoliciones,⁸ un aumento del 120% en comparación con 2010.⁹ Las aldeas no reconocidas reciben muy pocos, o ningún

servicio del gobierno y no pueden conectarse legalmente a la red eléctrica nacional ni, en algunos casos, al suministro de agua. Habitualmente carecen de transporte o carreteras de acceso, de servicios postales o saneamientos, de guarderías, de instalaciones escolares adecuadas o de instituciones de educación secundaria o sanitarias. Las restricciones para el pastoreo han tenido como consecuencia el declive de las ocupaciones tradicionales, como la ganadería. La agricultura se ve gravemente limitada por la expropiación de tierras, lo que ha generado altas tasas de desempleo. Los asentamientos apoyados por el gobierno no proporcionan alternativas viables. Sufren también de infraestructuras inadecuadas, superpoblación, falta de oportunidades de trabajo y malos servicios públicos. Como resultado de estas condiciones y de la discriminación institucionalizada,¹⁰ muchos beduinos están marginados de la sociedad israelí. A pesar de las dificultades, la comunidad ha producido un cuadro de líderes que ha hecho una significativa contribución a la vida de la región del Neguev (académicos, doctores, abogados y activistas comunitarios), a la vez que los estudiantes beduinos forman una parte vital de la Universidad Ben Gurion del Neguev.

Lucha por la tierra y el reconocimiento

El año 2012 estará dominado por la lucha por el reconocimiento de las aldeas no reconocidas, la oposición al realojo forzoso de los residentes y la oposición a las demoliciones de casas, tanto en las aldeas no reconocidas como en los asentamientos. Un caso notorio de demoliciones es el de El Araqib, una aldea no reconocida al noroeste de la ciudad de Beersheva que ha sido totalmente destruida 31 veces desde julio de 2010 para que el Fondo Nacional Judío pueda plantar un bosque, en parte financiado por un canal televisivo cristiano fundamentalista, God TV.¹¹ Las demoliciones estuvieron bajo vigilancia de un gran número de unidades regulares y especiales de la policía, que actuaron con gran violencia, y no solo se destruyeron las casas de unas 34 familias sino que también se arrancaron los árboles existentes, se destruyeron los depósitos de agua, se expropiaron las propiedades personales y se derribaron los establos para el ganado. Las demoliciones le han costado al estado de la región 450.000 dólares americanos, y las autoridades exigen ahora el pago de los costes a los propios residentes. Pero estos están decididos a resistir y, junto a los grupos de apoyo de ONG judío-israelíes, han trabajado sin descanso, una y otra vez, para reconstruir la aldea, aunque sea de forma simbólica.

No se puede permitir que sigan adelante los planes del Gobierno para arrancar a los beduinos de sus hogares, condenándolos a restricciones y a una vida de privacio-

nes en los asentamientos. Como dijo un dirigente beduino: “...solo soñamos con vivir en paz en nuestras tierras ancestrales”.¹² Desde luego, un sueño modesto que costaría muy poco hacer realidad. ○

Notas y referencias

- 1 Dr. Tobi Fenster (nd.) A summary stance paper on Bedouin land issues, escrito para “Sikkuy - for equal opportunity” Universidad de Tel-Aviv, (en hebreo).
- 2 Ley de tierras de Israel, 1969.
- 3 Recomendaciones del Comité de aplicación para la regulación de los asentamientos beduinos en el Neguev, 2011.
- 4 Recomendaciones de la Comisión Goldberg para la regulación de los asentamientos beduinos en el Neguev, presentadas el 11 de noviembre de 2008.
- 5 Adalah, Centro Legal para los Derechos de las Minorías en Israel: *Overview and Analysis of the Praver Report*, octubre de 2011.
- 6 Plan Director para las aldeas beduinas no reconocidas, 2012.
- 7 Noach, H. 2009. *The Existent and the Non-Existent Villages: The Unrecognized Bedouin Villages in the Negev*, Pardes Press, Haifa (en hebreo).
- 8 Khalil Alamour, Presentación ante el Comité de la ONU sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 14 de noviembre de 2011.
- 9 Noach, H. Foro de Coexistencia del Neguev por la Igualdad Civil y el Reconocimiento, Día Internacional de los Derechos Humanos 2011, Informe sobre las demoliciones de hogares de árabes beduinos en el Neguev, págs. 11-12 (en hebreo).
- 10 Informe del Foro de Coexistencia del Neguev por la Igualdad Civil: Discriminación institucional contra los empleados árabes en las oficinas gubernamentales y en la accesibilidad a los servicios públicos en el Neguev. 21 de marzo de 2011.
- 11 Véase *El Mundo Indígena 2011*, p.371.
- 12 Khalil el Alamour, ibid.

Yehudit Keshet es una escritora y activista que vive en Beersheba. Es cofundadora de *MachsomWatch-CheckpointWatch –Mujeres de Israel por los Derechos Humanos y contra los puestos de control-* y autora de *Checkpointwatch: Testimonies from Occupied Palestine* publicado por Zed Books, Londres, 2006.

Khalil Alamour es coautor del artículo. Vive en la aldea no reconocida de Alsireh y es un líder comunitario, maestro y estudiante de derecho. Participa frecuentemente en foros locales, nacionales e internacionales sobre asuntos beduinos.

PALESTINA

Después de la declaración de independencia de Israel en 1948, los beduinos jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Neguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida), se refugiaron en Cisjordania, entonces bajo gobierno jordano. Estas tribus, que suman aproximadamente 13.000 personas, son agricultores y pastores seminómadas que viven en áreas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán, que actualmente forman parte de la llamada "Área C" de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). El "Área C", provisionalmente concedida a Israel en 1995 en los acuerdos de Oslo, representa un 60% de Cisjordania¹ y es donde se encuentran todos los asentamientos israelíes en la zona, además de polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de paso para uso exclusivo de los colonos, todo bajo control militar israelí.

El plan del Gran Jerusalén amenaza a las comunidades beduinas

El ejército israelí tiene previsto trasladar por la fuerza a unas 20 comunidades palestino-beduinas jahalin que viven cerca de Jerusalén Este.² Estas comunidades están ubicadas en áreas de importancia estratégica para el plan del Gran Jerusalén, que pondrá en peligro la viabilidad y la contigüidad de un futuro Estado Palestino. Constituye, además, otra medida unilateral israelí de "judaización", la creación de "hechos sobre el terreno" que, si se llevaran a cabo, no sólo afectarían la situación final de estos temas, sino que, incluso, amenazarían una posible negociación de paz.

La Administración Civil Israelí tiene previsto comenzar mediante la reubicación de estas comunidades, que involucra a más de 2.300 personas, en un lugar cercano al basural principal de Jerusalén. Esto tendrá graves repercusiones en las vidas de estas personas vulnerables, del mismo modo que afectó a unas 200 familias trasladadas de manera similar a ese sitio, en 1997. También es la intención declarada de Israel desplazar de manera forzosa, en los próximos años, un total de 27.000 beduinos

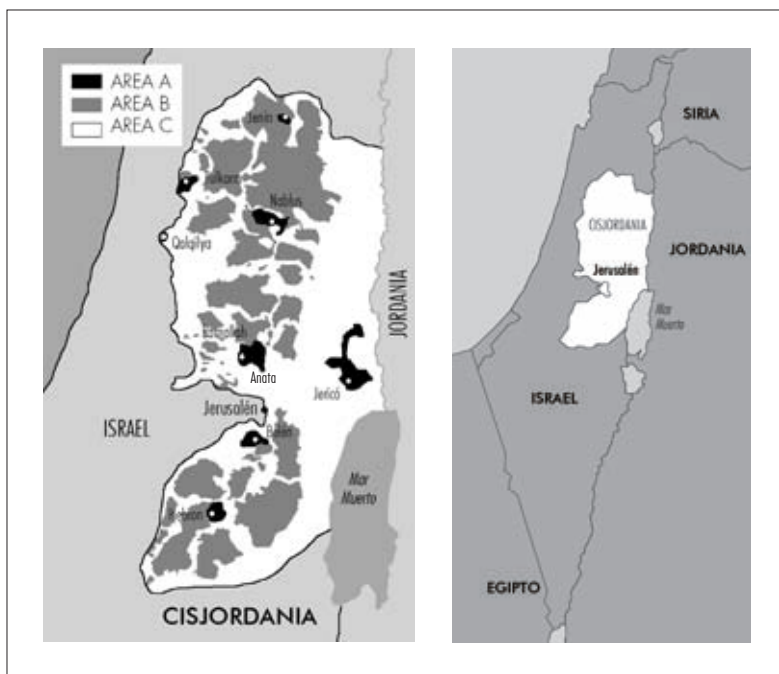
y otros pastores de toda la “zona C” a varios asentamientos permanentes, cometiendo, de ese modo, una grave infracción a los Convenios de Ginebra.³

Despojando a los beduinos

El traslado de la población se debe a la continuación de un patrón de expropiación impulsado por el rápido crecimiento pero, además, de acuerdo con las leyes humanitarias internacionales, a la ocupación ilegal israelí en la zona C. Los beduinos de los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) carecen de infraestructura básica y sufren confiscaciones de tierras y restricciones a la circulación. En 2011, de acuerdo con estadísticas de la ONU, más de 1.094 palestinos de los TPO fueron desplazados por la fuerza como consecuencia de las demoliciones de 622 casas, mientras que 139 fueron desplazados debido a la violencia de los colonos; más de 5.258 personas se vieron afectadas por las demoliciones, el 40% de los cuales eran beduinos.

La incapacidad para moverse libremente, para encontrar tierras de pastoreo o para acceder a los mercados para vender sus productos de origen animal, ha aumentado la vulnerabilidad de los beduinos: la inseguridad alimentaria en el año 2010 ascendió al 55%.⁴ La construcción de infraestructuras permanentes -tales como tanques de agua, líneas eléctricas, escuelas y centros de salud- no está permitida en la zona C sin permiso,⁵ los que, de acuerdo a la ONU,⁶ casi nunca se conceden.

Algunos de los beduinos más vulnerables son los, aproximadamente, 2.300 que viven cerca del asentamiento israelí de Ma'ale Adumim -el tercero en tamaño- al este de Jerusalén. Luego de haber tratado de hacer valer su derecho a la educación, al desarrollo y a la autodeterminación, muchos de los hombres no tienen, todavía, permisos para trabajar en los asentamientos cercanos (su fuente laboral durante muchos años).⁷ Se ve, también, afectado el acceso de sus hijos a la escuela. La Escuela de Khan el Ahmar, construida en 2009 con llantas de automóviles viejas y barro, es un ejemplo de ello.⁸ Durante 2011, y a pesar de que fuera emitida de inmediato una orden de demolición, las actuaciones judiciales permitieron a la escuela -integrada por siete profesores proporcionados por la Autoridad Palestina y que atiende a 80 estudiantes de primaria- permanecer en funcionamiento. Su futuro es incierto, especialmente después de que tres asentamientos cercanos demandaran su demolición, alegando ante la Corte Suprema de Justicia que los jahalin están ocupando sus tierras (que en realidad pertenecen a los habitantes palestinos de la cercana Anata) y amenazando su seguridad.



Todos los beduinos del Negev desplazados a Cisjordania como refugiados, sufren de restricciones que limitan su acceso a los recursos naturales, como agua y tierras de pastoreo; muchos son objeto de incidentes de violencia por parte de los colonos. Éste es también el caso de las comunidades beduinas aisladas en el valle del Jordán, que viven en situación de extrema pobreza, "...hacinados en refugios superpoblados de metal, restos de madera y viejos contenedores. En algunos casos son obligados a vivir en las mismas viviendas que sus animales, sin acceso a las redes de agua, electricidad y alcantarillado".⁹ En los últimos meses, estos beduinos han sido, cada vez más, blanco de las actividades militares israelíes luego de las declaraciones del primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, quien nuevamente planteó el reclamo de Israel de mantener el control, por razones de seguridad, de la zona fronteriza a lo largo del río Jordán y en gran parte del valle del Jordán. Casi todo el valle (94% de su superficie total de 2.400 km cuadrados) se encuentra en la zona C.¹⁰ En la actualidad, 37 asentamientos israelíes controlan hasta un 50% de la superficie terrestre, mientras que las zonas militares cerradas y las reservas naturales ocupan un 44 % adicional, dejando sólo el 6% de la tierra para la población palestina. De una

población estimada en 320.000 en 1967, los palestinos en el valle del Jordán suman, ahora, menos de 56.000 (más del 70% de ellos vive en Jericó, en la zona A).

El futuro de los beduinos en Cisjordania es, por lo tanto, desolador. Víctimas de la expansión de los asentamientos, de la violencia de los colonos y de las sistemáticas y brutales demoliciones, estas personas representan el rostro humano de las políticas israelíes de ocupación y colonización sobre la base de la discriminación étnica. Como refugiados, abogan por su derecho a regresar a sus tierras ancestrales dentro de Israel. Como personas con derechos humanos, piden que sus campamentos sean reconocidos como aldeas oficiales, a través del establecimiento de una planificación justa y de una política de zonificación. Como pueblos indígenas, exigen el derecho a preservar su estilo de vida tradicional, el respeto de sus necesidades y a que se les informe y puedan dar su libre consentimiento si tuviesen que desplazarse. En noviembre de 2011, ante el cuestionamiento en las audiencias del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) en Ginebra, la delegación de Israel se negó a reconocer a los beduinos en Israel o en Cisjordania como pueblo indígena, lo que indica la mentalidad general de las autoridades israelíes y el carácter problemático de esta relación.

De acuerdo con el derecho humanitario internacional, Israel, como potencia ocupante, es responsable de administrar la ocupación de manera tal que no perjudique a la población palestina local. Además, en virtud del derecho internacional sobre derechos humanos, todas las personas tienen: el derecho a una vida libre de discriminación, el derecho a tener acceso a una tutela judicial efectiva y el derecho a gozar de un nivel de vida adecuado, vivienda, salud, educación y agua. Por lo tanto, al obligar a los beduinos a abandonar sus rebaños y su estilo de vida tradicional, y vivir en condiciones que los fuerza a depender de la asistencia humanitaria, Israel está ignorando groseramente este conjunto de leyes.¹¹

La comunidad internacional debe exigir con urgencia a Israel que detenga inmediatamente los traslados forzosos previstos, que respete las normas internacionales sobre derechos humanos, y que examine la naturaleza de la prolongada ocupación. ○

Notas y referencias

- 1 Los acuerdos de Oslo (1995) establecieron la Autoridad Palestina y dividieron Cisjordania en tres áreas administrativas (conocidas como A, B y C). Las áreas A y B están bajo control de la Autoridad Palestina y tienen más autonomía pero, aún así, se ven afectadas regularmente por la interferencia militar israelí.
- 2 http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_bedouin_FactSheet_October_2011_english.pdf
- 3 Véase la opinión legal de Diakonia: <http://www.diakonia.se/sa/node.asp?node=4164>

- 4 **UNRWA 2010:** Hoja Informativa sobre Pastores (en inglés) : <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/09B8154497A585D36852578AF00522589>
- 5 Véase **Human Rights Watch, 2010:** "Separate and Unequal – Israel's Discriminatory Treatment of Palestinians in the Occupied Palestinian Territories" (Separados y Desiguales - Trato Discriminatorio de Israel a los Palestinos en los TPO) en:
<http://www.hrw.org/en/reports/2010/12/19/separate-and-unequal-0>
- 6 http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_Area_C_Fact_Sheet_July_2011.pdf
- 7 Véase *El Mundo Indígena 2011*, p. 364.
- 8 *Ibíd.*
- 9 **Ma'an, 2010:** "Eye on the Jordan Valley". Accesible en :
<http://www.maan-ctr.org/pdfs/Eyeon%20theJVReportFinal.pdf>
- 10 El Valle de Jordán constituye el 30 % del área C.
- 11 Véase dos documentales producidos por el autor, en los videos de la *Time Magazine Videos* , One-Time Nomads in the West Bank Face Eviction - Video - TIME.com and at www.jahalin.org: NOWHERE LEFT TO GO - The Jahalin Bedouin.

Angela Godfrey-Goldstein es responsable del trabajo de defensoría de la Asociación Jahalin. Gracias a su apoyo y en colaboración con los beduinos, esta organización palestina se encuentra actualmente en marcha para tratar temas del pueblo jahalin, especialmente el desplazamiento forzoso planificado. Fue durante muchos años directora responsable de acción del Comité Israelí contra la Demolición de Casas (ICAH), responsable de Grassroots Jerusalem y, durante cuatro años, activista a favor del medio ambiente en Sinaí, Egipto, donde vivió entre los beduinos; durante 16 años se ha relacionado con los beduinos del Sinaí, ayudando a las mujeres artesanas a comercializar sus productos.



AFRICA DEL NORTE Y
AFRICA OCCIDENTAL

MARRUECOS

Los pueblos amazigh (bereber) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2006) estimó que la cantidad de hablantes de amazigh alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan esto fuertemente y en cambio reivindican un porcentaje de entre 65 y 70%. Esto significa que la población hablante de amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

Los amazigh crearon una organización llamada “Movimiento Cultural Amazigh” (ACM) para defender sus derechos. Actualmente hay más de 800 asociaciones amazigh en todo Marruecos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, y la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario con una autoridad centralizada, una sola religión, una lengua única y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. En los últimos años, sin embargo, se observan cambios positivos y la nueva Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh, lo que constituye un paso muy positivo y esperanzador para este pueblo.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La situación general de los derechos de los amazigh: un año histórico

Finalmente, después de más de dos décadas de marginación, la nueva Constitución de Marruecos, presentada por el rey Mohamed VI el 17 de junio de 2011, reconoce la identidad amazigh. En los considerandos de la introducción a la Constitución se estipula que:



El Reino de Marruecos tiene la intención de preservar su identidad nacional, única e indivisible, en toda su plenitud y diversidad. Su unidad, forjada a través de la convergencia de los componentes de la culturas árabe-islámica y la sáharo-hassani, se ha basado en sus influencias africanas, andalus,¹ hebraicas y mediterráneas, enriqueciéndose con ellas.²

Este importante reconocimiento significa que Marruecos es, a partir de ese momento, una sociedad plural. El movimiento amazigh ha luchado durante casi medio siglo para lograr este reconocimiento, que proporciona un marco legislativo oficial para su identidad y constituye un paso histórico en relación a la situación anterior. Otro logro

es que la Constitución le otorga carácter oficial a la lengua amazigh. En el artículo 5, referido a la situación de las lenguas, se estipula que:

El árabe sigue siendo el idioma oficial. El Estado debe trabajar para proteger, desarrollar y promover su uso. El amazigh también constituye una lengua oficial como patrimonio común de todos los marroquíes, sin excepción. Una ley orgánica determinará el proceso de implementación de su oficialidad, junto con las formas de integración en la educación y en las áreas prioritarias de la vida pública, para que, eventualmente, pueda cumplir con su papel de lengua oficial.³

Las asociaciones amazigh recibieron bien este reconocimiento, considerado como una victoria histórica por parte de su movimiento ya que obtener el estatus oficial de la lengua era una de sus demandas cruciales y fundamentales. De hecho, la falta de carácter oficial y constitucional sufrido por su identidad y su idioma en el pasado ha significado que los funcionarios estatales y administrativos (educación, información, justicia, administración...) prohibiesen durante años el uso de esta lengua, bajo pretexto de que no era oficial. Con esta nueva constitución, estos pueblos tienen ahora el derecho a usar su lengua en las instituciones estatales sin temor a estar en conflicto con la ley.

Este reconocimiento constitucional es, sin embargo, seguido de un párrafo que indica que su estatus oficial depende de una ley orgánica que tendrá que definir los detalles prácticos. Esta ley tendrá que ser presentada por el Gobierno y aprobada por el Parlamento. Esto ha llevado a una fuerte reacción del movimiento amazigh, que ve esto como una manera para que los conservadores en el poder obstaculicen sus demandas.

Sin embargo, no es menos cierto que su lengua está claramente reconocida y se le ha concedido la condición de oficial en la Constitución. El movimiento amazigh ha emprendido acciones de apoyo a la adopción de una ley orgánica que promueva su pleno reconocimiento como lengua oficial, fomentando, por ejemplo, la formación de una alianza entre los partidos políticos más favorables a la cuestión.

La coalición de Gobierno está encabezada por el Partido de la Justicia y el Desarrollo (PJD), que se opone a conceder carácter oficial a la lengua amazigh. Sin embargo, en la coalición también se encuentran dos partidos aliados a este pueblo, a saber, el Partido para el Progreso y el Socialismo (PPS) y el Movimiento Popular (MP). Éstos, sin duda, serán capaces de defender los intereses de amazigh dentro de la coalición.

Derechos civiles y políticos amazigh

El 20 de febrero de 2011, con la primavera árabe -la Revolución del Jazmín en Túnez y las revoluciones en Egipto y Libia- jóvenes marroquíes comenzaron a manifestarse. Su movimiento es conocido como el “Movimiento 20 de febrero”. Cada domingo organiza manifestaciones exigiendo la reforma constitucional y la aplicación de las cartas internacionales de derechos humanos, junto con reclamos por prácticas de buen gobierno y el fin de la corrupción. A pesar de las importantes reformas realizadas en Marruecos y la formación de un nuevo Gobierno en enero de 2012, se siguen produciendo manifestaciones y el movimiento mantiene la presión. Las autoridades marroquíes son relativamente tolerantes con estas manifestaciones, observándolas con cautela. Aunque la situación general se mantiene correcta y respetuosa, se han producido incidentes ocasionales y agresiones por parte de las autoridades, que han conducido a la muerte de manifestantes. La primera víctima se produjo en la ciudad de Safi, el 3 de junio de 2011, mientras que el 11 de noviembre de 2011 hubo otra muerte en el norte, en la ciudad de Al-Hoceima. Ha habido una serie de detenciones y casos judiciales.

Paralelamente, el Gobierno ha puesto en libertad a un número de presos políticos, a excepción de los amazigh mencionados a continuación, que, en 2011, fueron condenados por el Tribunal de Apelaciones de Meknes por “alteración del orden público” en la Universidad de Meknes:

- 10 años de prisión obligatoria para Hamid Oudouch
- 10 años de prisión obligatoria para Mustapha Ousaya

Cada uno fue multado con 100.000 dirhams (100 dirhams: cerca de 12 US\$, n.t).⁴

Las organizaciones amazigh han demandado en repetidas ocasiones la liberación inmediata de estas dos personas, en consonancia con los demás presos políticos liberados en la víspera de las reformas políticas de junio de 2011. El Movimiento Cultural Amazigh está organizando una gran movilización para exigir la libertad de estos presos.

El derecho a elegir nombres amazigh

A pesar de la declaración del Gobierno ante el Consejo de Derechos Humanos en abril de 2008, en el sentido de que se había resuelto definitivamente el tema de los

nombres amazigh, la dificultad aún persiste en algunas regiones y ciudades marroquíes.

El uso de estos nombres sigue estando prohibido. Las organizaciones amazigh continúan recibiendo quejas de personas que han sido víctimas de la prohibición del uso de los nombres que habían elegido para sus hijos, incluso después de que el ministro del Interior distribuyera un memorándum, el 9 de abril de 2010. En diciembre de 2011, por ejemplo, al presidente de TAWESSNA, una asociación del sur de Marruecos, se le prohibió registrar a su hija Celène en el Consulado de Marruecos en Nueva York. El ejemplo más reciente se produjo en Beni Tjit, cerca de Figuig en el sur, donde la autoridad local prohibió el nombre Sifaw.

Esta prohibición no sólo afecta a los nombres, sino también a la toponimia. Varios nombres de lugares amazigh se han transformado en árabe, como Imi Ougadir, que ahora es Foum Lhsen en la región Tata del sur de Marruecos, y la tribu illalen, que se ha convertido en hilala, por citar sólo dos ejemplos.

La enseñanza de la lengua amazigh en crisis

En 2003, en respuesta a las demandas del Movimiento Cultural Amazigh, el Gobierno de Marruecos decidió introducir la enseñanza de su lengua y se realizaron esfuerzos para su implementación. Sin embargo, sigue existiendo fuerte oposición. Diversas autoridades de educación permanecen indiferentes ante esta iniciativa. En el Ministerio de Educación no existe un sistema eficaz para monitorear la introducción de esta lengua. Todo depende de la convicción y la voluntad de las autoridades educativas locales y de los maestros. En algunas ocasiones, el Instituto Real de Cultura Amazigh, un organismo creado por el rey Mohamed VI, ha puesto de relieve las grandes dificultades que la enseñanza de la lengua enfrenta en el terreno, responsabilizando por esto al ministro de Educación.

Durante 2011, esta situación se deterioró aún más, incluso en la región Sous del sur de Marruecos que, hasta entonces, había sido la más positiva para la enseñanza del amazigh. Las unidades creadas dentro del sistema educativo para supervisar esta enseñanza se han descuidado y se han convertido en estructuras informales y simbólicas. El movimiento amazigh espera que esta situación cambie con el nuevo estatus oficial de su lengua.

Conclusión

Aunque la situación de sus derechos ha mejorado este año con la nueva Constitución, el movimiento amazigh se mantiene vigilante con respecto al nuevo gobierno islamista. Hay, sin embargo, una buena razón para que se sientan optimistas. En relación con sus vecinos, Marruecos sigue siendo un país flexible, gobernado por el imperio de la ley. ○

Notas

- 1 *Andalus* se vincula con el territorio ibérico bajo poder musulmán en la Edad Media (nota del traductor).
- 2 Véase el texto completo de la Constitución de Marruecos: Boletín Oficial N.º 5952 del 17 de junio de 2011.
- 3 Op. cit.
- 4 *Diario Agraw Amazigh*, enero de 2010.

El Dr. Mohamed Handaine es Presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (Tamunt n Iffus), Agadir, Marruecos. Es graduado universitario, historiador y escritor, y miembro del consejo de la Coordination Autochtone Francophone (CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y publicó varios trabajos sobre la cultura y la historia amazigh. Es también Representante de la Regional del Norte de África del IPACC y también miembro del comité directivo del Consorcio de la ICCA en Ginebra.

ARGELIA

El amazigh es el pueblo indígena de Argelia. Han estado presentes en estos territorios desde tiempos antiguos, pero el Gobierno no reconoce su condición indígena. No existen estadísticas oficiales sobre su número, pero en base a los datos demográficos relativos a los territorios en los que vive la gente de habla tamazight, las asociaciones de defensa y promoción de la cultura amazigh estima que llegan aproximadamente a 11 millones de personas, o 1/3 de la población total de Argelia. Los amazigh habitan Cabília en el noreste, Aures en el este, Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea, M'zab en el sur, y el territorio tuareg en el Sahara. También existe un gran número de poblaciones amazigh en el sur (Touggourt, Adrar, Timimoun) y el suroeste del país (Tlemcen y Béchar). Las grandes ciudades como Argel, Blida, Orán y Constantina son el hogar de varios cientos de miles de personas que histórica y culturalmente han sido amazigh pero que, a lo largo de los años, han sido parcialmente arabizados, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación. La población indígena se distingue, principalmente, por su idioma (el tamazight), pero también por su forma de vida y su cultura (ropa, comida, creencias).

En 2002, el tamazight fue finalmente reconocido, en la Constitución, como un "idioma nacional". Sin embargo, la identidad amazigh continúa siendo marginada y folclorizada por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia se presenta como un "país árabe" y se mantienen en vigor las leyes anti-amazigh (por ejemplo, la Ley de Arabización de 1992).

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales sobre derechos humanos, y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos permanecen, en gran parte, desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de tratados de la ONU a realizar numerosas observaciones y recomendaciones al Gobierno a este respecto.



Marginados por la legislación

El pueblo Amazigh no tiene reconocimiento legal como indígena. Sin embargo, décadas de lucha pacífica condujeron a la obtención de dos reformas constitucionales: la primera, en 1996, establece que la identidad de Argelia comprende “una identidad islámica, una identidad árabe y una identidad amazigh”, y la segunda, en 2002, incluye un artículo 3 bis que estipula que, “El tamazight es también una lengua nacional. El Estado se esforzará por lograr su promoción y su desarrollo en todas sus variaciones lingüísticas en uso dentro del territorio nacional”. Desde entonces, y a pesar de esto, ningún texto legislativo o reglamentario ha sido adoptado para aplicar estas reformas. El árabe, sin embargo, sigue siendo la única lengua oficial. Los recursos del Estado se mantienen totalmente centrados en la promoción de la identidad árabe-islámica, mientras que el aspecto amazigh permanece oculto y relegado al segundo lugar. Las pocas iniciativas adoptadas en el ámbito de las comunicaciones y la enseñanza, han sufrido numerosos obstáculos en su implementación.

Los derechos de las mujeres amazigh se rigen por el “Código de Familia”, lo que las relega a una posición de inferioridad y sumisión en relación al hombre. Con base en la ley de la sharía, el código y las consiguientes prácticas constituyen una violación de la conciencia y la civilización amazigh. En consecuencia, este pueblo rechaza este texto legal que autoriza la poligamia, hace a las mujeres inferiores para toda la vida y les prohíbe casarse con personas no musulmanes. De este modo se pisotean los derechos de la mujer amazigh, porque la ley argelina hace caso omiso de las tradiciones amazigh y el derecho consuetudinario, conocidos como Azref.

Deterioro de las condiciones de vida

En Argelia, los amazigh no reciben beneficios de los recursos naturales que se encuentran en su territorio (agua, bosques, petróleo, gas, etc.). En el Sahara, los pueblos Mozabita y Tuareg tampoco disfrutaban de ninguno de los beneficios de los recursos energéticos situados en su subsuelo, y el agua de las montañas de Cabilia y Chemoua beneficia, en primer lugar, a las grandes ciudades como Argel, mientras que las poblaciones locales no obtienen nada a cambio. Debido a esto, padecen niveles de pobreza por encima del nivel medio, a menos que reciban ayuda del exterior. En cualquier caso, la tasa de desempleo está muy por encima de la media nacional del 20% (30% a 50% en Cabilia y Aures). Los jóvenes, en particular, buscan un escape en el alcohol, las drogas, el exilio o el suicidio. En 2011, según las estadísticas oficiales, sólo en Cabilia, hubo 47 suicidios (39 hombres y 8 mujeres).¹

Con el pretexto de la guerra contra el terror islámico, el gobierno argelino ha enviado importantes refuerzos militares, en particular, a Cabilia. Esta región está experimentando la mayor concentración de fuerzas militares en Argelia, así como, también, la mayor inseguridad (asesinatos, robos a mano armada, secuestros por rescates, etc.) lo que está perturbando gravemente la vida social, económica y cultural. En 2011 se registraron² más de 60 secuestros y hasta el momento ninguno de los autores fue arrestado. El 15 de abril de 2011, en la ciudad de Azazga, los civiles se vieron atrapados por el fuego cruzado entre soldados del ejército argelino y un grupo armado islamista; en el hecho murieron dos personas y hubo varios heridos. El 11 de septiembre de 2011, en Freha (30 km al este de Tizi-Wezzu), un soldado mató a una mujer de 55 años durante una operación militar. Cansados de los “errores” del ejército argelino, los habitantes locales han exigido que el ejército deje Cabilia.

Violaciones de las libertades fundamentales

La libertad de circulación está restringida, tanto dentro como fuera del país. La frontera terrestre entre Argelia y Marruecos ha estado cerrada desde 1994, impidiendo que los amazigh de ambos lados estén en contacto.

En diciembre de 2011, al igual que en 2009, la región de M'zab volvió a ser escenario de violencia entre la población indígena mozabita y los árabes chaamba. Según las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades son responsables de este conflicto por la abierta discriminación contra las mozabitas, especialmente respecto al acceso a la vivienda social y al empleo.

Además, hay continuos actos de intimidación y hostigamiento, policial y judicial, a los activistas de derechos humanos y miembros de asociaciones independientes en el país. Los miembros del Congreso Mundial Amazigh (CMA) y el Movimiento por la Autonomía Kabyl (MAK), han sido el blanco preferido:

Los miembros del CMA que viajan al extranjero son registrados, sistemática y meticulosamente, en el aeropuerto, tanto al salir como al regresar. Ése fue el caso, por ejemplo, de Kamira Nait Sid, vicepresidente del CMA-Argelia en 2011;

Los miembros del MAK han sido detenidos e interrogados en varias ocasiones en relación con los presuntos complots "separatistas" de este movimiento, a pesar de que esta organización ha declarado, públicamente, que su objetivo no es la independencia sino la autonomía de Cabilia, en el contexto del Estado argelino. El 5 de septiembre de 2011, por ejemplo, cinco activistas fueron arrestados en Darguina, en la wilaya (provincia) de Vgayet: Bouhala Hocine, Bourouchou Samir, Chabane Mourad, Lachouri Hicham y Zerguini Hachmi. El 17 de septiembre, nueve activistas fueron arrestados por la policía en Ath Yenni, incluido el secretario nacional, Bouaziz Ait Chebib. El 11 de octubre, Arezqi Mohamed, director y miembro del MAK, fue detenido por el servicio de seguridad de Argelia en Adekkar. El 23 de octubre, Samir Bourouchou, miembro del consejo nacional del MAK, fue detenido por la policía argelina en Tichy, wilaya de Vgayet. El 15 de noviembre, Salah Chemlal, secretario general del mismo movimiento, fue arrestado por la policía de Chorfa. Fue puesto en libertad después de tres horas de interrogatorio.

En octubre de 2011, el Sr. Said Zamouche, presidente de la asociación Numidya (Orán) fue citado nuevamente ante los tribunales por haber invitado a miembros del parlamento belga a visitar Argelia;

El 21 de octubre de 2011 se cometieron actos de agresión racial contra estudiantes amazigh en la Universidad de Setif (este de Argelia). No se tomaron medidas

contra los agresores y los autores de estos actos racistas, a pesar de que eran conocidos por la administración.

En febrero de 2011, luego de 19 años, se levantó el estado de emergencia que dio plenos poderes a la administración, la policía y el ejército. Sin embargo, hasta hoy, siguen vigentes las mismas restricciones a las libertades. Toda actividad que lleve adelante una organización requiere de una autorización administrativa. Es por eso que durante 2011 fueron prohibidas numerosas actividades culturales y científicas, ya que habían sido organizadas por asociaciones que están fuera de los círculos de poder de Argelia.

En diciembre de 2011, el parlamento argelino aprobó una nueva ley sobre asociaciones,³ restringiéndoles drásticamente la libertad. El artículo 2² estipula que el objetivo de una asociación “no debe ser contrario a los valores permanentes y nacionales”, sin especificar la naturaleza de los mismos. Sin embargo, queda claro que éstos incluyen la ley islámica y la política de arabización. El artículo 23² estipula, también, que las asociaciones pueden colaborar con otras del extranjero y con ONGs, dentro de un marco de asociación, pero que esta “cooperación está sujeta al acuerdo previo de la autoridad competente”, es decir, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior. El artículo 30² establece, también, que “cualquier forma de asociación tiene prohibido recibir fondos de las embajadas u organizaciones no gubernamentales extranjeras”. Estas disposiciones limitan seriamente la libertad de acción de las organizaciones indígenas y las privan de fuentes de financiación que son vitales para su supervivencia. ○

Notas y referencias

1 *Algérie plus*, www.algerie-plus.com

2 *Dernières Nouvelles d'Algérie*, www.dna-algerie.com

3 Ley N° 12-06 del 12 de enero de 2012 sobre asociaciones, *Boletín Oficial* del 15/01/2012.

Belkacem Lounes es doctor en economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble), presidente del Congreso Mundial Amazigh (ONG en defensa de los derechos amazigh) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de ese pueblo.

NIGER

Las poblaciones indígenas de Níger son los peul, tuareg y toubou. Estos pueblos son pastoralistas trashumantes. En el año 2009, la población total del país se estimó en 14.693.110 personas. El 8,5% del total (es decir, 1.248.914 personas) es peul. En su mayoría son pastoralistas de ovejas y ganado vacuno, pero algunos de ellos se han convertido en agricultores al haber perdido su ganado durante las sequías. Viven en todas las regiones del país y se los puede subdividir en una serie de grupos: los tolèbé, gorgabé, djelgobé y bororo. El 8,3% de la población (1.219.528 personas) es tuareg. Son pastoralistas de cabras y camellos y viven en el norte (Agadez y Tahoua) y en el oeste (Tillabery) del país. El 1,5% de la población, es decir, 220.397 personas, es toubou. Son pastoralistas de camellos y viven en el este del país: Tesker (Zinder), N'Guigmi (Diffa) y en la frontera con Libia (Bilma).

La Constitución de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en el país. Los derechos de los pastoralistas se establecen en el Código Pastoral, aprobado en 2010. Entre éstos, los más importantes son el reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de la privatización de los espacios pastoriles, lo que representa una amenaza para su movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoral es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario en tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*). Níger no es signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El retorno a la democracia

A principios de 2011, las elecciones democráticas marcaron el retorno a la democracia después de un breve período de transición tras el golpe militar de febrero de 2010. Mahamadou Issoufou del PNDS (*Parti Nigérien pour la Democratie et le Socialisme*), líder de la oposición, se encuentra actualmente en el poder.

El Código Pastoril y la Estrategia Nacional sobre Agua Pastoril

En 2010 se aprobó finalmente el Código Pastoril, pero su implementación ha quedado en espera de un decreto, lo que requiere un proceso interministerial con la participación de los cuatro ministerios clave: agricultura, agua, ganadería y desarrollo comunitario, así como el gabinete del primer ministro y el secretario general de gobierno. Existe un riesgo real de que este proceso pueda ser detenido si la sociedad civil no se esfuerza en responsabilizar al Gobierno de su ejecución. Se está trabajando en torno a este tema, pero sólo en muy baja intensidad.

La Estrategia Nacional sobre el Agua Pastoril, adoptada en 2011, constituye otra herramienta importante para garantizar los derechos de pastoreo en términos de acceso a los recursos. La estrategia, que se ha hecho esperar, representa un hito al garantizar que la inversión en infraestructura de agua no cause daño mediante el aumento de los conflictos en las zonas de pastoreo. Muchos donantes han sido reacios en invertir en agua pastoril o han utilizado un enfoque inadecuado para aproximarse a la aldea, dando lugar a conflictos y / o a la monopolización de una fuente de agua por parte de los grupos más poderosos o menos móviles. La estrategia nacional considera la movilidad como punto de partida para facilitar el diálogo con los diferentes grupos de pastoralistas antes de que se excave un pozo, garantizando que todos los grupos sean escuchados y se establezca un consenso sobre las normas de gestión. Esto significa, asimismo, que se garantiza la participación y el acceso al agua a los grupos más marginados y móviles. Desde hace algunos años, distintos actores han estado impulsando el desarrollo de la estrategia nacional -entre ellos la ONG CARE, la UE y el IRAM¹- y la implementación del enfoque. El desafío es asegurar su aplicación para todos los actores en lo que respecta a agua y saneamiento, ya que es un proceso costoso y que requiere tiempo para asegurar que todos sean escuchados en un contexto pastoril, en lugar de simplemente aplicar un enfoque estándar de aldea.

Pueblos indígenas de Níger - continúa la lucha por su reconocimiento

En junio de 2011, Níger fue objeto del Examen Periódico Universal (EPU). Este examen puso de relieve la necesidad de aplicar las recomendaciones del informe de 2008 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que señalan la necesidad de



que el Estado reconozca la condición de los pastoralistas de Níger como pueblos indígenas y garantice su acceso a los servicios sociales básicos sin discriminación alguna. La respuesta del Estado fue la siguiente: "Níger no reconoce la existencia de pueblos indígenas en su territorio ... son grupos minoritarios que viven en armonía con todos los grupos étnicos, sin ningún tipo de discriminación".

Encuentro de Pastoralistas

En octubre de 2011, la red de organizaciones de pastoralistas, Billital Maroobe, organizó una reunión en Ouagadougou, Burkina Faso, sobre la legislación vigente y las políticas de regulación de la trashumancia en la región Liptako-Gouma, que abarca Burkina Faso, Níger y Malí. Hubo una amplia participación de la sociedad civil, do-

nantes institucionales y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO). El resultado fue la Declaración de Ouagadougou (el texto completo de la declaración puede hallarse en: www.maroobe.org); sus puntos principales se refieren a las consecuencias de la creciente inseguridad en las zonas pastoriles, a la futura crisis de pastoreo y a la necesidad de armonizar los textos que regulan la movilidad en la región.

Aumento de la inseguridad en las zonas de pastoreo

Durante 2011, mientras la organización AQMI (*al-Qaida au Maghreb Islamique*) se afianzaba, se incrementó la lucha del Estado por imponer su autoridad sobre las zonas de pastoreo del norte del país. La crisis de Libia y la caída de Gadafi alimentaron, aún más, este desarrollo. Gadafi había invertido importantes recursos en la limitación de la presencia de AQMI en las zonas de pastoreo, una batalla que queda ahora en manos del grupo antiterrorista Cémoc (*Comité d'état-major opérationnel conjoint*), una colaboración entre Níger, Malí, Mauritania y Argelia. En el norte de Malí, a finales de noviembre de 2011, el secuestro de cinco occidentales y el asesinato de uno de ellos en un plazo de 48 horas ilustran los desafíos que enfrenta Cémoc en lograr sus objetivos.

La crisis en Libia ha llevado también a una mayor circulación de armas en la región, algunas de las cuales han caído en manos de integrantes de AQMI. El aumento de la inseguridad ha llevado a la mayoría de los países a clasificar las zonas de pastoreo del Níger como zonas prohibidas. Esto trajo como resultado una severa disminución en el turismo, con importantes consecuencias negativas para los grupos de pastoralistas, que generan parte de sus ingresos a partir de la industria del turismo y la venta de artesanías. También ha disminuido considerablemente la presencia de organizaciones internacionales limitando, aún más, el acceso de los pastoralistas a los servicios sociales. En segundo lugar, como AQMI está presente, principalmente, en las zonas tuareg del norte, los propios tuareg se enfrentan cada vez más con acusaciones de terrorismo o de estar vinculados a acciones terroristas. Es, sin embargo, muy poco probable que haya un vínculo entre los tuareg y AQMI, debido a dos razones principales: en primer lugar, AQMI es una organización extremista, mientras que los tuareg son musulmanes moderados y, en segundo lugar, la organización tiende a centrarse en la recaudación de fondos para causas fuera de Níger, sobre todo en Argelia, mientras que los tuareg luchan por los derechos e influencia dentro de un contexto nigeriano. La sospecha ya no se limita sólo a los tuaregs sino que

afecta a todos los pastoralistas del país, tanto a nivel nacional como cuando ingresan a países vecinos. Asimismo, en Libia, los pastoralistas de Níger son vistos con sospecha ya que algunos lucharon como mercenarios en el bando de Gadafi, lo que les dificulta volver al trabajo luego de finalizado el conflicto. Cientos de miles de trabajadores migrantes han regresado a Níger, frustrados y con los bolsillos vacíos.

Níger como país productor de petróleo

Una de las prioridades del nuevo Gobierno es combatir la corrupción. Este compromiso será puesto a prueba ahora que Níger se ha convertido, oficialmente, en una nación productora de petróleo. En noviembre de 2011 se extrajo de la zona de pastoreo de Diffa el primer barril de petróleo. De acuerdo con el artículo 153 de la Constitución, los ingresos provenientes de la extracción de recursos naturales deben ser invertidos en cuatro áreas prioritarias, a saber: agricultura, pastoreo, educación y salud, así como en un fondo para las generaciones futuras. Además, la producción de petróleo generó expectativas entre los jóvenes pastoralistas en Diffa respecto de la creación de puestos de trabajo en la zona de perforación. Desafortunadamente, esto no ha sucedido dado que la mayoría de los puestos de trabajo son ocupados por ciudadanos chinos, dejando muy pocas oportunidades para los habitantes del país.

¿Una crisis crónica pastoril?

Las zonas de pastoreo de Agadez y Diffa fueron las más afectadas por la crisis alimentaria de 2010 en términos de desnutrición infantil. Debido a una mala temporada de lluvias en 2011, es inminente otra crisis pastoril, siendo las zonas más afectadas las de Tillabéry, Tahoua y Zinder, con un déficit del 50% en sus pasturas. La escasez recurrente de pastos genera una situación donde el libre acceso a estos recursos pasa a ser cuantificado económicamente. La gente recoge los pastos y se los venden a los pastoralistas, que solamente tienen acceso a los residuos de la cosecha a cambio de dinero. Los pastos se están convirtiendo, en efecto, en un bien privatizado. El precio de este derecho aumenta a medida que se incrementan los precios de los alimentos. Frente a una nueva crisis de pasturas en 2011 y 2012, las familias pastoriles están empezando a afincar parte de sus hogares como una forma de garantizar el acceso a recursos estratégicos como el agua y los pastos.² En pocas palabras, las

crisis recurrentes y las estructuras insuficientes para ayudar a los pastoralistas a hacer frente a las mismas, están amenazando toda una forma de vida.

La situación de las mujeres indígenas en Níger

Según Brigitte Thebaud,³ una familia pastoril es un grupo de personas que vive del mismo rebaño. La familia se compone, a menudo, de más de un hogar, a pesar de que la poligamia está menos extendida entre los pastoralistas que entre los agricultores. Las mujeres pastoras tienen más control sobre los bienes del hogar que las de los hogares agrícolas. Una mujer pastora controla los animales que recibió como dote, así como la leche, considerada parte del dominio femenino. Sin embargo, luego de un año de crisis alimentaria, 2011 trajo la consiguiente reducción de existencias en los hogares y en el número de animales que poseen las mujeres. Además, las crisis recurrentes han dejado a los animales en un mal estado físico, lo que provocó una reducción en la cantidad de leche producida. Esto repercute directamente en los ingresos de las mujeres pastoras y ha aumentado su carga de trabajo, debido a que ahora tienen que preparar comida caliente varias veces al día ya que ya no hay leche suficiente para constituir una comida en sí misma. Por lo tanto, el aumento de la pobreza en los hogares de los pastoralistas impacta negativamente sobre el acceso de las mujeres a los recursos del hogar y al control de los mismos. La necesidad de asegurarse elementos estratégicos como el agua y los pastos está dando lugar a un aumento de la poligamia. Esto está siendo impulsado por la tendencia de los hogares de pastoralistas de implementar la doble estrategia de movilidad y asentamiento fijo,⁴ por lo que una esposa se queda atrás y otra se mueve con el marido y el rebaño. Resta ver y entender las consecuencias de esta tendencia en términos de los derechos de las mujeres.

Paralelamente a esto, existe una nueva tendencia entre los jóvenes pastoralistas a casarse a una edad mayor, lo que puede atribuirse a dos factores principales. En primer lugar, las entrevistas muestran que la juventud está madurando más tarde debido a las dietas pobres en leche y en otras fuentes de proteína, por lo que se atrasa el ingreso de las niñas a la pubertad y, por lo tanto, recién están preparadas para el matrimonio a una edad posterior. En segundo lugar, las familias requieren más tiempo para reunir la dote y el rebaño para establecer el nuevo hogar. Ambas causas son impulsadas por el aumento de la pobreza en las zonas de pastoreo.⁵ ○

Notas y referencias

1 Instituto de Investigación para la aplicación de metodologías de desarrollo

- 2 **Monimart, Marie & Steve Andersson, 2009:** *Recherche sur les stratégies d'adaptation des groupes pasteurs de la région de Diffa, Niger oriental.* IIED
- 3 **Thebaud, Brigitte, 2004:** *Le pastoralisme au Sahel, Module d'animation et de formation IIED/ ARED.*
- 4 **Monimart, Marie y Marthe Diarra, 2010:** *Análisis de género en la zona de pastoreo en la región Diffa de Niger oriental.* CARE Dinamarca
- 5 **Op.cit.**

Marianne Haahr es la coordinadora del programa para Níger de CARE Dinamarca (www.care.dk). Este programa se centra en la promoción de los derechos de los pastoralistas, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Tiene una maestría en Derechos Humanos y Democratización otorgado por el Instituto Inter-Europeo de Derechos Humanos, así como una maestría en Geografía Humana de la Universidad de Copenhague. Es también vicepresidente de la Asociación de Amistad Dinamarca - Níger.

BURKINA FASO

Según el 4º Censo General de Población y Vivienda (diciembre de 2006), Burkina Faso tiene una población de 14.017.262 habitantes que comprende unos 60 diferentes grupos étnicos. Los pueblos indígenas son los pastoralistas peul (también llamados *fulbe duroobe egga hod'daaβe* o, más comúnmente, *duroobe* o *egga hod'daaβe*) y los tuareg. No existen estadísticas fiables sobre el número exacto de pastoralistas en Burkina Faso. Se encuentran en todo el país pero se concentran, especialmente, en las regiones del norte de Séno, Soum, Baraboulé, Djibo, Liptaako, Yagha y Oudalan. Los peul y los tuareg viven, generalmente, en áreas geográficamente aisladas, secas y marginadas económicamente y son, a menudo, víctimas de abusos contra los derechos humanos. Los pastora-listas nómadas de Burkina Faso, aunque inocentes de cualquier delito, han sido objeto de numerosos actos de violencia: sus casas quemadas, sus pertenencias robadas, sus animales muertos o desaparecidos, niños y ancianos asesinados, los cuerpos abandonados a la descomposición y sus familias impedidas poder recuperarlos.

En algunas regiones de Burkina Faso, los pastoralistas peul se están convirtiendo, gradualmente, en sedentarios. Sin embargo, muchos siguen siendo nómadas debido a las migraciones estacionales y los viajes de cientos de kilómetros a países vecinos, en particular, Togo, Benin y Ghana. A diferencia de otros pueblos de Burkina Faso, los peul son pas-toralistas nómadas cuyas vidas se rigen por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales, y muchos de ellos aún rechazan cualquier actividad no relacionada con la cría extensiva de ganado.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de pue-blos indígenas. En la práctica, si bien garantiza la educación y salud para todos, las poblaciones nómadas sólo gozan de estos derechos en una medida muy limitada, debido a la falta de recursos e infraestructura ade-cuada.



Pastoralistas nómadas viviendo en zonas creadas por el Estado

La zona pastoril Sondré Est

A fin de proporcionar una mayor seguridad a los pastoralistas nómadas, Burkina Faso ha creado zonas de pastoreo¹ habitadas, generalmente, por ganaderos que se dedican a la ganadería extensiva. De diciembre a junio, sin embargo, estas zonas no proporcionan alimento suficiente para sus animales, por lo que se trasladan en busca de nuevos pastos. Tal es el caso de la zona pastoril de Sondré Est, con una superficie de 16.459 hectáreas.² Muchos de los pastoralistas de esa zona practican la trashumancia estacional, trasladándose a las provincias de Sissili y Naouri en el sur del país, así como también a Ghana, regresando durante la estación lluviosa.

Aunque la zona pastoril de Sondré Est sólo puede ser ocupada por pastoralistas, durante 2011, los agricultores vecinos intentaron, en varias ocasiones, controlar la zona y desalojarla. Fue necesaria la intervención del Ministerio de Recursos Animales³ para disuadirlos. Podrán, sin embargo, volver a intentarlo en 2012, y la cuestión sigue siendo cómo proporcionar a los pastoralistas la mejor seguridad.

La zona de desarrollo AVV

Además de las zonas pastoriles, las familias de los pastoralistas nómadas también se asentaron en otras áreas creadas por el Estado, como el caso de la Zona de Desarrollo de los Valles del Volta, conocida comúnmente como la AVV. El objetivo de la AVV es la mejora de los valles deshabitados o escasamente poblados del río Volta y sus afluentes.⁴

Los pastoralistas que viven en esta zona practican la trashumancia estacional, viajando, a veces, a Ghana o a Togo con sus animales. Desde el 1 de diciembre de 2011 han estado sufriendo ataques de sus vecinos. Pawanezambo Belem, un periodista de *Mutaciones*,⁵ describió los ataques utilizando las palabras de una pastora, la señora Mariam Bande:⁶

En la noche del 1 de diciembre 2011 estábamos en casa, como de costumbre. No esperábamos que sucediera algo. Fue alrededor de las siete de la tarde cuando uno de nuestros hijos vino a decirnos que un grupo de personas estaban incendiando las casas de nuestros vecinos. Salimos y vimos el fuego. No sabíamos lo que estaba pasando. No sabíamos qué hacer. Unos minutos más tarde llegaron hasta nosotros. Eran muchos. Al llegar, nos dijeron claramente que habían venido a quemar el área. Nos exigieron que abandonáramos el pueblo. Algunos miembros de la familia comenzaron a correr. Nadie fue capaz de salvar nada de la casa. Un joven mossi, incluso, tomó la única bolsa que uno de nuestros mayores había conseguido y la arrojó al fuego. Cuando les pedí que me dejaran sacar a mi hijo enfermo de la casa, otro joven me tomó y me golpeó violentamente en las piernas con una piedra. Me caí. Por suerte, otro de ellos les dijo que me dejaran ayudar a mi hijo antes de que incendiaran la casa.

De acuerdo a Belem, la comunidad agrícola de la localidad, principalmente mossi, había decidido quemar todo lo perteneciente a sus vecinos peul. Presuntamente, una pelea entre dos individuos de las dos comunidades fue el origen de esta furia. Un joven pastor había dejado que su ganado ingresara a un campo de algodón. El campesino, incapaz de controlarse, al parecer había abofeteado al niño, quien se vengó hiriendo al agricultor. Este último se dirigió a la clínica para recibir tratamiento. Le relató a su familia lo que había sucedido y ésta informó a toda la comunidad mossi que se embarcó, entonces, en acciones de venganza indiscriminada. Belem tituló su artículo “*Mogtédo: las autoridades aprueban la persecución de los peul de Bomboré*”.

Dos meses después de la tragedia, decenas de pastoralistas siguen sin poder regresar a sus hogares y ninguno de los agresores ha sido detenido.

Pastoralistas transfronterizos: burkineses en Ghana y malienses en Burkina

Los pastoralistas trashumantes sufren masacres, tanto en su país de origen como fuera de sus fronteras. El 7 de diciembre de 2011, la peor masacre hasta la fecha provocó la muerte de 13 *egga hod'daabe* de Burkina Faso, seis de los cuales eran niños, en Gushiegu / Tamalé, en la región norte de Ghana.

Por otra parte, 205 *egga hod'daabe*, de origen maliense, se han asentado hace ocho meses en la provincia de Oudalan, en el norte de Burkina. Huían de los actos de violencia cometidos por los tuareg, quienes los matan y roban su ganado. Sin los cultivos de cereales u otras fuentes de ingresos, su futuro es incierto.

Actividades destinadas a garantizar la seguridad de los pastoralistas

Reuniones sobre las masacres

Durante años, los *egga hod'daabe* han sido sometidos a masacres que produjeron muchas muertes. En 2011, en un intento por encontrar estrategias para poner fin a esta violencia, se organizaron encuentros en cuatro provincias en las que se habían producido masacres: Naouri, Zoundweogo, Poni y Gourma.⁷ Asistieron representantes electos a nivel local, alcaldes comunales, jefes consuetudinarios, abogados, miembros de organizaciones de la sociedad civil, técnicos de cuestiones agrícolas y de pastoreo, así como miembros de la etnia *egga hod'daabe*. Estas reuniones resultaron un gran éxito.

Talleres sobre la construcción de un movimiento de pueblos indígenas

Aunque los *egga hod'daabe* se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, no tienen mucha idea de lo que el concepto significa. Ésta es la razón por la cual, en 2011, se organizaron talleres para fomentar el concepto de pueblos indígenas, tanto en las provincias de Burkina Faso en las que viven muchos individuos pertenecientes a esa etnia, como en los países limítrofes a los que se trasladan estacionalmente.

En general, los talleres permitieron a más de un millar de *egga hod'daabe* de las provincias de Naouri, Poni, Kulelgo, Gourma y Komienga, así como en Benin, Togo y Ghana, obtener una mayor comprensión del significado de “pueblos indígenas”. También pusieron de manifiesto la necesidad de establecer una red destinada a reducir la discriminación, la estigmatización, la marginación y la vulnerabilidad de los *egga hod'daabe*.

Un movimiento regional mejor estructurado de pueblos indígenas

Cada vez es más claro que la cuestión de los *egga hod'daabe* no puede ser abordada exclusivamente a nivel nacional. De hecho, muchos peul viven en todos los países, tanto de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) como de la Comunidad Económica de Estados del África Central (CEEAC), al sur del Sahara. Todos ellos tienen en común el pastoreo como principal actividad.

El pastoreo contribuye entre un 10% y el 44% al PBI de un Estado africano, según el país. Por otra parte, “Los pastoralistas que, durante décadas, han sido acusados de ser responsables de la degradación del medio ambiente, están ahora siendo considerados como buenos guardianes de entornos variables, así como también se reconocen los beneficios ambientales que ofrece la buena administración de las tierras de pastoreo”.³

Es importante ayudar a los *egga hod'daabe* de la CEDEAO e, incluso, de la CEEAC, a que se organicen con el objetivo de que los Estados miembros puedan entender mejor la importancia y la contribución del pastoreo a nivel nacional y regional. ○

Notas y referencias

- 1 Ley N° 034-2002 sobre pastoreo en Burkina Faso. *Diario Oficial de Burkina Faso*, 2003, N° 2 1.
- 2 **Nebie, Ousmane, 2010:** “Sondré Est: Une expérience de sédentarisation de l'élevage transhumant”. Koffi Atta y Pierre T. Zoungrana (ed.). *Logiques paysannes et espaces agraires en Afrique*. París, Francia: Karthala, págs. 215-233.
- 3 Contacté personalmente al Ministro de Recursos Animales para informarle de la situación.
- 4 Decreto No. 76/021/PRES/PL/DRET del 23 de enero 1976.
- 5 **Belem, Pawanezambo, 2012:** *Mutations - Mensuel d'informations générales et d'opinions*, No. 05/enero de 2012.
- 6 <http://www.lefaso.net/spip.php?article45823&rubrique14>

- 7 El Foro Provincial de Gourma fue un fracaso. De hecho, nos negamos a celebrarlo, ya que además del alcalde de la comuna, los únicos líderes eran peul. No obstante, una delegación de 15 personas viajó más de 300 km para participar en el foro.
- 8 **Lane, C. R. (ed.), 1998:** *Custodians of the Commons. Pastoral land tenure in East and West Africa*. Londres: UNRISD-IIED, Earthscan.

Issa Diallo es investigador senior en el Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Uagadugú. Es, también, presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios (ADCPM), reconocida oficialmente, desde 2005, por el Gobierno de Burkina



EL CUERNO DE AFRICA &
AFRICA ORIENTAL

ETIOPIA

Los grupos que cumplen los criterios de identificación como pueblos indígenas en Etiopía incluyen a los pastoralistas y a los cazadores/recolectores.¹ En Etiopía, el pastoralismo constituye un modo de vida tan único como importante para casi 10 millones de personas, sobre una población total estimada en 80 millones.² Los pastoralistas viven en unas siete regiones de las nueve de las que consta el país y ocupan casi todas las tierras bajas, que suponen un 61% de su extensión terrestre. Poseen un 40% de la cabaña ganadera del país. Viven una existencia precaria, caracterizada sobre todo por las inestables e impredecibles condiciones climatológicas. Se ven afectados por las recurrentes sequías, la persistente inseguridad alimentaria, los conflictos, las inundaciones y la falta de servicios e infraestructuras adecuados, y se encuentran entre los más pobres de los pobres en términos de ingresos disponibles, acceso a los servicios sociales y bienestar general. El acceso a la asistencia médica y a la educación primaria y secundaria es muy bajo, en comparación con otras áreas (tierras medias y altas) del país. La población pastora es heterogénea en su composición étnica y estructura social. Algunos grandes grupos étnicos, como los afar y los oromo, más de cuatro millones de pastores entre ambos, forman parte de ella. El resto son grupos pastores omóticos como los hamar, dassenech, nygagaton y erbore, o los nur y otros grupos en las tierras bajas occidentales.

No existe legislación nacional que mencione o proteja los derechos de los pueblos indígenas. Etiopía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y estuvo ausente durante la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)

Neopoblamiento y desalojos forzados

Durante 2011, el Gobierno continuó su plan de alquiler de tierras a inversores extranjeros para agricultura comercial a gran escala en las tierras ancestrales de los pueblos indígenas de Omo Sur y Gambella (Etiopía occidental), véase *El Mundo Indígena 2011*.



1. Represa Gilgel Gibe

Para contar con tierra disponible para estos inversores extranjeros, el Gobierno primeramente tuvo que desahuciar a las comunidades indígenas y a otros colectivos agrícolas de sus tierras ancestrales, asentándolos en otros sitios, cumpliendo un programa denominado “Neopoblamiento (*Villagization*)”, iniciado en 2010.³ La actual política de transformación, reflejada en este mencionado plan, utiliza básicamente el mismo “razonamiento” aplicado por los británicos a los pastoralistas masai a finales del siglo XX: “la tierra masai es tierra sin uso”. Un funcionario del actual Gobierno en Addis Abeba hizo este mismo comentario a una comunidad de Gambella: “Invitaremos a inversores quienes producirán cultivos comerciales. Vosotros no utilizáis bien la tierra. Se encuentra inactiva”.⁴

Para evitar críticas de la comunidad internacional, el Gobierno está haciendo todo lo posible para que no se relacione el programa de neopoblamiento con las apropiaciones de tierras. Sin embargo, según *Associated Press*,⁵ el Gobierno manifestó a las comunidades de Gambella afectadas por este plan que arrendará amplísimas extensiones de su tierra a agricultores comerciales, quienes producen cultivos comerciales y generan “desarrollo” en vez de que los pastoralistas mantengan la tierra inactiva. De acuerdo con Human Rights Watch,⁶ antiguos funcionarios gubernamentales también confirman estas alegaciones.

El programa de neopoblamiento está exponiendo a sus víctimas a condiciones deplorables, dejándoles sin tierra alternativa, refugio o alimentos e incrementando su vulnerabilidad frente a las enfermedades. El Gobierno afirma que los reasentamientos (desalojos) llevados a cabo siguiendo el programa, han posibilitado que las personas realojadas recolecten todo tipo de productos agrícolas y se hagan ricas.⁷ Sin embargo, la verdad es exactamente lo opuesto. Como una persona anciana declaró a Human Rights Watch:

*Queremos que sepan claramente que el Gobierno nos ha traído aquí... para morir... aquí mismo. Queremos que el mundo escuche que el Gobierno trajo al pueblo Anuak aquí para morir. No nos proporcionaron alimentos, entregaron nuestra tierra a los extranjeros para que así ni siquiera podamos regresar. Por todas partes están entregando la tierra así que aquí moriremos.*⁸

La magnitud de la confiscación de tierra es enorme y no tiene lugar únicamente en Gambella sino también en Omo Sur, Afar y Oromia. De acuerdo con Human Rights Watch, en un plazo de tres años, el Gobierno ha alquilado al menos 3,6 millones de hectáreas de tierra, un área similar a la extensión de los Países Bajos. Unos 2,1 millones de hectáreas de tierra adicionales están disponibles a través del banco de tierra para inversión agrícola del Gobierno federal. En Gambella, el 42 por ciento del área total de tierra está, o siendo comercializada para alquiler a inversores o les ha sido ya concedida, según las cifras del Gobierno. La mayoría de las comunidades trasladadas para neopoblamiento se encuentran dentro de zonas designadas para inversión en agricultura comercial.⁹

El hecho de que solamente las tierras ancestrales de los pueblos indígenas estén siendo objeto de esta práctica, hace pensar que se trate de una cuestión de racismo o discriminación étnica. Desde un punto de vista de derechos humanos, el Gobierno de Etiopía ha violado no sólo su propia Constitución, que exige un proceso legal adecuado antes de que se lleven a cabo desalojos, sino también el derecho internacional fundamental, entre otros la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. De conformidad con normativas internacionales, es absolutamente esencial que tenga lugar un proceso de consentimiento libre, previo e informado con las comunidades indígenas afectadas antes de cualquier desahucio. No se realizó ninguna consulta con las comunidades indígenas. Al igual que sus predecesores, el actual Gobierno no reconoce los derechos de comunidades indígenas, ni considera su sistema de subsistencia como un valioso modo de vida tradicional de Etiopía. El pastoralismo se considera inferior a la agricultura y un sistema de

sustento improductivo. Este discurso legitima el alquiler de sus tierras a favor de inversiones extranjeras sin ninguna consulta o compensación previa.

El Gobierno niega que esté desalojando forzosamente a nadie. Como declaró el ministro de Comunicación, Bereket Simon:

No se está forzando a nadie. Es una mentira total. ... La población en Gambella habita la zona con baja densidad y de una manera muy dispersada. No pueden beneficiarse del desarrollo en electricidad, agua y telecomunicaciones. Así que por motivos prácticos de ayuda a esas personas, a las que se negaron en el pasado tales comodidades básicas de infraestructura, el Gobierno ha decidido crear un nuevo asentamiento para ellos. Pero no es una [mera] decisión; hemos tratado el asunto muy concienzudamente con los beneficiarios; ellos lo han aceptado.¹⁰

Sin embargo, los miembros de las comunidades que han sido desalojados/reasentados reclaman que no hubo consentimiento libre, previo e informado y que, por el contrario, se les comunicó que dejaran sus tierras.

En Gambella, las comunidades indígenas estaban indignadas por estas violaciones. Rechazaron dejar sus tierras y asentarse en un ambiente inhóspito del entorno rural de Gambella donde el Gobierno quería colocarles. Como resultado, en 2011 el Estado desencadenó una espiral de violencia contra ellos: mujeres violadas, personas apaleadas, algunas hasta la muerte, y otros muchos arrestados.¹¹

Proyecto hidroeléctrico en Omo Sur

Omo Sur es una región de gran extensión con tierra muy fértil. Comparte frontera con Kenia por el sur y parte del lago Turkana se encuentra dentro de su territorio. Los pastoralistas bodi (me'en), daasanach, kara (karo), kwegu (o muguji), mursi y nyan-gatom viven a lo largo del río Omo, que vierte sus aguas al lago Turkana, y dependen de ello para su subsistencia, habiendo desarrollado complejas prácticas socioeconómicas y ecológicas intrínsecamente adaptadas a las duras, y a menudo imprevisibles condiciones del clima semiárido de la región. Estas comunidades dependen de la crecida anual del río Omo para una práctica agrícola de rotación de cultivos en la que utilizan con gran habilidad la mayor afluencia hídrica del río.

Hace pocos años, los Gobiernos de Etiopía y Kenia acordaron iniciar un proyecto hidroeléctrico conjunto en el lago Turkana, que contaría con financiación del Banco Mundial. El plan inicial puso de manifiesto que el impacto de la presa eléctrica, apo-

dada Gilgel Gibe III, tendría devastadoras consecuencias para los medios de subsistencia de las comunidades indígenas a ambos lados de la frontera, afectando a comunidades pastorales, pesqueras, de caza y recolección. Los requisitos de financiación del Banco Mundial requieren que se haga una evaluación de impacto ambiental antes del inicio de un proyecto. Sin embargo, no se elaboró tal valoración, y las organizaciones de la sociedad civil de Kenia lanzaron una campaña contra la construcción de la presa, alegando que no se había realizado una evaluación y que no se proporcionaban medios de sustento alternativos a las comunidades indígenas involucradas, cuya población total se estimaba en medio millón de personas, solamente en el lado keniano. El Gobierno de Kenia rápidamente se echó atrás y renunció al proyecto. Sin embargo, su homólogo etíope siguió adelante con el mismo, puesto que no se enfrentaba a oposición alguna por parte de ONGs de defensa o de derechos humanos, todas desaparecidas debido a la Ley de Organizaciones Benéficas y Asociaciones.¹²

De acuerdo con *International News*:¹³ “Cientos de kilómetros de canales de riego seguirán a la construcción de la presa, desviando así las aguas que generan vida”. Y Survival International advierte que, “Esto dejará a los pueblos tribales sin crecidas anuales para cultivar sus cosechas”.¹⁴ Expertos independientes aseveran que la presa “tendrá un enorme impacto en el delicado ecosistema de la región al alterar el aumento temporal del Omo y reducir drásticamente el volumen de la corriente río abajo. Esta modificación dará como resultado el secado de la mayor parte de la zona fluvial y la eliminación del bosque ribereño”.¹⁵ Por consiguiente, Survival International advierte, “Si la inundación natural con sus ricos depósitos de limos desaparece, las economías de subsistencia se desmoronarán provocando que al menos 100.000 personas tribales tengan que hacer frente a escasez de alimentos”.¹⁶

En 2011, comunidades indígenas de Omo Sur, incluyendo los nyangaton, protestaron contra la construcción de la presa y rehusaron ser desalojados de su tierra ancestral. En respuesta a las protestas por parte de la comunidad nyangaton, rápidamente se enviaron tropas gubernamentales para castigar violentamente a esta comunidad por protestar. Varias personas fueron asesinadas en el incidente, al tiempo que decenas más fueron arrestadas. Informes recientes indican que la violencia continúa aún en otras zonas de Omo Sur.¹⁷

Complicidad de los donantes

Un gran silencio prevalece entre los donantes cuando se trata de la deplorable situación en Etiopía, un mutismo que constituye una política de doble rasero si nos referi-

mos a violaciones de derechos humanos. La comunidad donante está bien informada de las flagrantes violaciones de derechos humanos que se cometen en Etiopía, incluyendo graves violaciones de libertad de expresión, derechos civiles y políticos básicos, derechos de las mujeres, y derechos sociales y económicos. La población rural en su conjunto está sometida a un alto grado de feroz represión, en particular las comunidades indígenas rurales, tales como pastoralistas, cazadores y recolectores, que son oprimidos y discriminados por motivos de etnicidad. Sin embargo, la comunidad donante suele ignorar convenientemente estas violaciones y tiende, en cambio, a creer los argumentos del Gobierno para tener un “crecimiento económico generado”.

El Gobierno de Etiopía está también aprovechándose de la situación en Somalia para presentarse como combatiendo al terrorismo. Se autoperfila como un aliado en la guerra contra el “terrorismo global”, apoyado por Estados Unidos y el resto de la comunidad donante y, por lo tanto, son toleradas sus flagrantes violaciones a los derechos humanos.

Algunos donantes parecen no solo tolerar sino incluso apoyar y defender los crímenes actuales que se están perpetrando contra comunidades indígenas, como por ejemplo el programa de “neopoblamiento” (desalojos). Por ello, USAID llevó a cabo una evaluación de dicho programa en Gambella y Benishangul Gumuz y concluyó que los traslados fueron “voluntarios”.¹⁸ Sin embargo, Jan Egeland, director de Human Rights Watch Europa y anterior funcionario de alto nivel de Naciones Unidas,¹⁹ declara que, “Parece que el dinero de los donantes se está utilizando, al menos indirectamente, para financiar el programa de neopoblamiento. ... Los donantes tienen la responsabilidad de asegurar que su asistencia no facilite el desplazamiento forzado y las violaciones asociadas al mismo”.²⁰ Jan Egeland está fundamentalmente cuestionando las intenciones reales del programa de neopoblamiento cuando explica que los traslados tienen lugar, “... exactamente en las mismas zonas de Etiopía donde el Gobierno está alquilando a inversores extranjeros para operaciones de agricultura comercial a gran escala... Esto suscita sospechas sobre los motivos del programa”.²¹ ○

Notas y referencias

- 1 En relación a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos– Véase el capítulo IV de: **CADHP 2005: Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana**. Copenhague: CADHP & IWGIA
- 2 **Agencia Central de Estadística, 2007: Censo Oficial**. Addis Ababa.
- 3 El Gobierno militar que gobernó el país de 1974 a 1991 introdujo un programa de neopoblamiento. En ese momento el propósito de dicho programa era únicamente de índole política: privar a

- los movimientos de la guerrilla en Eritrea y Tigray de una base colectiva al trasladar a la población rural a otra parte del país y a las zonas de comunidades indígenas, en particular.
- 4 **Human Rights Watch, 2012:** *Waiting Here for Death: Forced Displacement and 'Villagization' in Ethiopia's Gambella Region*, Informe de Human Rights Watch, 17 de enero de 2012.
 - 5 **Luc Van Kemenade, 2012:** Rights group: Ethiopia forcibly resettled 70,000. *Associated Press*, 17 de enero de 2012: <http://www.guardian.co.uk/world/feedarticle/10045199>
 - 6 **Human Rights Watch, 2012:** Op. cit.
 - 7 **Luc Van Kemenade, 2012:** Op. cit.
 - 8 **Human Rights Watch, 2012:** Op. cit.
 - 9 **Ibid.**
 - 10 **Keffyalew Gebremedhin, 2012:** New evidences & old denials clash over human rights violations in Gambella, as fortified evidences emerge. En *Transforming Ethiopia*, 12 de enero de 2012: <http://transformingethiopia.wordpress.com/>
 - Human Rights Watch, 2012:** Op. cit.
 - Jerome Mwanda, 2011:** Ethiopia's World Heritage Site tribes threatened. *International News*, 1 de agosto de 2011.
 - 11 **Human Rights Watch, 2012:** Op. cit.
 - 12 Esta ley estipula que las ONGs residentes que tengan derecho a obtener fondos extranjeros que excedan el 10% de sus ingresos anuales no tienen permiso para trabajar en asuntos de derechos humanos – véase *El Mundo Indígena 2010*.
 - 13 **Jerome Mwanda, 2011:** Op. cit.
 - 14 **Ibid.**
 - 15 **Ibid.**
 - 16 **Ibid.**
 - 17 Ej. Declaración del Movimiento Solidario con las personas del Sur de Etiopía (*Solidarity Movement with the people of Southern Ethiopia*): www.solidaritymovement.org.
 - 18 **Luc Van Kemenade, 2012:** Op. cit.
 - 19 Jan Egeland ocupó dentro de las Naciones Unidas los cargos de subsecretario general para Asuntos Humanitarios y coordinador de Ayuda de Emergencia de 2003 a 2006.
 - 20 **Luc Van Kemenade, 2012:** Op. cit.
 - 21 **Ibid.**

Melakou Tegegn es etíope y uno de los fundadores y primer presidente del Foro Pastoralista de Etiopía, una red nacional de ONG indígenas. Durante muchos años ha trabajado en la defensa de los derechos de los pastoralistas en Etiopía. Pero tuvo que abandonar el país después de la violencia desatada a raíz de las elecciones de 2005. Ahora es un consultor sobre temas de desarrollo y es un miembro activo del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son, sobre todo, pastoralistas y cazadores recolectores, además de algunas pequeñas comunidades de agricultores.¹ Se estima que los pastoralistas son un 25% de la población nacional, mientras que la comunidad más grande de cazadores recolectores es de unas 30.000 personas.

Los pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania en el sur. Los cazadores recolectores incluyen a los ogiek, sengwer, yaaku, waata, el molo, boni (bajuni), malakote, wagoshi y sanya, mientras que entre los pueblos pastoralistas están los turkana, rendille, borana, maasai, samburu, ilchamus, somalí, gabra, pokot, endorois y otros. Todos se enfrentan a la inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, escasez de servicios básicos, falta de representación política, discriminación y exclusión. La situación parece empeorar año a año, con una creciente competencia por los recursos en sus áreas.

No existe una legislación específica que gobierne a los pueblos indígenas de Kenia. La Constitución de 2010, sin embargo, incluye específicamente a minorías y comunidades que han sido marginalizadas como resultado de diversos procesos históricos. La definición de grupos marginalizados, al ser amplia, engloba a la mayor parte de los grupos que se identifican como pueblos indígenas. Kenia se abstuvo de votar cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) en 2007.

Implementación constitucional

La Constitución keniana de 2010 estipula un abanico rico y complejo de derechos civiles y políticos, derechos socioeconómicos y derechos colectivos que son relevantes para las comunidades indígenas.² Aunque importantes, las disposiciones constitucionales no son suficientes. Requieren un cuerpo de leyes habilitante, reglamentaciones y políticas para guiar y facilitar su implementación efectiva. En 2011, el

parlamento de Kenia promulgó 22 leyes.³ En su mayoría, estas leyes son de aplicación general e incidirán en la forma en que el estado ejerce su poder en varios sectores, algunos de ellos de importancia fundamental para las comunidades indígenas.

Las leyes relacionadas con la reforma de la magistratura, como la Ley sobre la Corte Suprema y la Ley de Examen de Jueces y Magistrados, ya están transformando el modo en el cual la Magistratura lidia con las demandas presentadas por las comunidades locales. La renovada Magistratura ya está abriendo sus puertas a los sectores más pobres y hasta ahora excluidos de la sociedad keniana. Un indicador de este cambio de actitud de la magistratura –al menos en el nivel más alto– es el hecho de que el vicepresidente de la Corte Suprema se reunió con los ancianos del pueblo indígena endorois, en julio de 2011, y les dio esperanzas sobre la posibilidad de apoyar la implementación de la decisión de la Comisión Africana a favor de la comunidad.⁴ Algo más sustantivo es el hecho de que los grupos indígenas ya están usando la renovada magistratura para ventilar sus derechos. Por ejemplo, en *Ibrahim Sangor Osman y otros contra El Honorable Ministro de Estado para la Administración Provincial y Seguridad Interna*,⁵ la Corte Suprema de Embu adjudicó la suma global de 224.600.000 KShs. (2.670.750 US\$), equivalente a 2.378 US\$ para cada uno de los 1.123 desalojados de Medina, dentro de la ciudad de Garissa, en el norte de Kenia, por daños debidos al desalojo forzoso de sus tierras ancestrales dentro de la jurisdicción de Concejo Municipal de Garissa. Todos los demandantes eran somalíes kenianos. La corte también declaró que, en virtud del desalojo de la tierra supuestamente pública y la consecuente demolición de sus propiedades por parte de la policía de Kenia, habían sido violados el derecho fundamental de los demandantes a la vida (artículo 26), el derecho a la inherente dignidad humana y a la seguridad de la persona (artículos 28 y 29), el derecho al acceso a la información (artículo 35), los derechos económicos, sociales y específicos (artículos 43 y 53 (1) (b) (c) (d)) y el derecho a una acción administrativa justa (artículo 47).

Adicionalmente, la adopción de una ley que establece un Tribunal de Medioambiente y Territorio es importante para las comunidades indígenas, dado que el Tribunal “oír y determinará disputas relacionadas con el medioambiente y el territorio, incluyendo disputas a) relacionadas con la planificación y protección ambiental, el comercio, los asuntos climáticos, la planificación del uso de la tierra, títulos, tenencia, límites, tasas, rentas, valuación, minería, minerales y otros recursos naturales; b) relacionadas con la adquisición forzosa de tierras; c) relacionadas con la administración y gestión de tierras; d) relacionadas con las tierras públicas, privadas y comunitarias y sus contratos, derechos de acción⁶ o cualquier otro instrumento que otorgue cualquier interés ejecutable sobre la tierra; y c) cualquier otra disputa relacionada con



el medioambiente y la tierra".⁷ Aunque muchas comunidades indígenas todavía no están al tanto de la existencia de este tribunal, éste será una arena importante donde determinar los desafíos relativos a los derechos legales de las comunidades indígenas, como el caso de los ogiek, que ha quedado sin tratar desde hace décadas.

Por lo general, sin embargo, la implementación constitucional no logró tomar conocimiento de las principales preocupaciones de los pueblos indígenas. La Ley Electoral y también la Ley de Partidos Políticos no lograron articular con claridad los mecanismos para la participación política de los pueblos indígenas, de acuerdo con los términos del Artículo 100 de la Constitución. Las revisiones del trazado de los

distritos electorales, que empezaron en 2011, indicaron un compromiso limitado por parte del Estado para implementar decisiones importantes de los tribunales que tienen peso en la representación de los pueblos indígenas, como la de Il-Chamus.⁸ A la inversa, los intentos por implementar estas decisiones luego de limitadas consultas a las comunidades indígenas tendieron a exacerbar los conflictos entre diferentes grupos indígenas. Los conflictos que ardieron en Marsabit entre los borana y los gabra, como también diversos conflictos en Garissa entre diferentes grupos somalíes en 2011, son indicadores de esta dinámica.

Hasta la fecha, la dificultad para instituir la poderosa Comisión Nacional de Tierras (NLC) fundada por el artículo 67 de la Constitución con el fin, entre otras cosas, de resolver injusticias históricas relacionadas con la tierra, constituye una de las mayores decepciones de las comunidades indígenas en relación con la implementación constitucional. Este fracaso fue en gran parte provocado por el miedo de un sector de la elite terrateniente de que la NLC implementara de manera independiente la Política Nacional de Tierras adoptada en 2009, cuyas estipulaciones son muy robustas, no sólo en términos de arreglos de tenencia comunal de tierras sino también en términos de requerir que la Comisión investigue las tierras adquiridas de manera ilegal.

También fracasaron las reformas previstas que apuntaban a la descentralización del gobierno de 47 condados, y las leyes cruciales que habilitarían este hecho quedaron trabadas en medio de un debate político intenso que enfrentó entre sí a los distintos intereses políticos de las etnias dominantes. Finalmente, esta descentralización, si no se la implementa bien, difícilmente genere beneficios para las comunidades indígenas. En particular, las consecuencias adversas del nuevo sistema descentralizado, provocadas por una competencia por recursos públicos entre las diferentes comunidades dentro de los países, ya están teniendo un impacto desproporcionado en las comunidades indígenas, como se ve en los conflictos cada vez más violentos en el norte de Kenia.

La nueva Comisión de Asignación de Ingresos, que según el Artículo 204 de la Constitución debe destinar un 0,5% de los ingresos anuales del Estado al desarrollo de zonas marginales, además de transferir directamente el 15% de los ingresos nacionales a los gobiernos de los condados, aún no ha mostrado un interés específico hacia las preocupaciones de las comunidades indígenas.

Al implementar el Artículo 59 de la Constitución, el Gobierno dividió en tres la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos: la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Justicia Administrativa y la Comisión de Género. Estas instituciones bifurcadas de derechos humanos pueden servir, tanto para dar mayores oportunidades al activismo por los derechos de los pueblos indígenas como para debilitar la colabo-

ración establecida hasta el momento con la anterior Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

Luchas de las comunidades

Las demandas desde abajo fueron la característica principal de 2011, lo que enfatizó la importancia de los esfuerzos de la comunidad en la lucha por los derechos indígenas en Kenia.

Algunas comunidades indígenas rechazaron los intentos de una compañía multinacional, Bedford, de adquirir miles de hectáreas de tierras en el Delta de Tana, en la región costera de Kenia, para el cultivo de *jatropha* y el desarrollo de una industria de biocombustible. Entre estas comunidades estaban los watta, los galjil, los munyoyaya, los malakote, los mijikenda, los somalíes, los boni, los bajuni, los wakone y los wasanya. Utilizando las estipulaciones sobre tierras y derechos humanos de la nueva constitución, las comunidades trabajaron con la institución Kituo Cha Sheria, con base en Nairobi, para obtener órdenes judiciales de conservación contra el proyecto de biocombustible, el cual no sólo impactaría en la biodiversidad de la región sino que también –más negativamente– afectaría el acceso de los pastoralistas a suelos de pastoreo y fuentes de agua.⁹ De manera similar, luego de años de resistencia de la comunidad al tratamiento de piedra caliza por parte del Condado de Pokot en la región del Valle del Rift, a cientos de millas de Tororo, Uganda, la lucha dio sus frutos en 2011.

Cemtech, una subsidiaria del Grupo Sanghi de la India, fue habilitada para montar una planta de manufactura de cemento de 12.000 millones de chelines kenianos en Ortum, Pokot. Se espera que esta explotación genere más inversiones en el Condado de Pokot, lo que contribuirá a mejorar la infraestructura física y el empleo en la región. Este proyecto recibió un apoyo importante de la comunidad indígena, ya que espera beneficiarse y fue consultada. En contraste, la comunidad de Pokot continuó su resistencia a otro proyecto de megadesarrollo en la región, el Proyecto Hidroeléctrico de Turkwel Gorge; la protesta se debe a que, además de perder con este proyecto una parte importante de su tierra, recibirían beneficios limitados en términos de empleo o abastecimiento eléctrico en los hogares de la zona, y pagarían un precio muy alto por el daño ambiental a su tierra.¹⁰

Otros proyectos de desarrollo a gran escala más recientes en el marco de la visión 2030 del gobierno de Kenia¹¹ que afectarán a los grupos indígenas, como la explotación de ciudades turísticas en Isiolo (región noreste) y Lamu (región costera),

también fueron planificados con poco aporte de las comunidades, a pesar del requisito de la nueva constitución de un desarrollo participativo.

Injusticias históricas

Mientras que el trabajo de la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación (TJRC) a duras penas avanzaba, debilitado sobre todo por la falta de participación de las organizaciones de la sociedad civil de Nairobi, las comunidades de Kenia del Norte ofrecieron al país un atisbo de la utilidad potencial de este mecanismo para cerrar asuntos históricos irresueltos, particularmente aquellos que afectan a los pueblos indígenas. En particular, los padecimientos y las masacres perpetradas por el Estado contra la comunidad somalí wagalla en Kenia del Norte en la década de 1980, que el Estado había mantenido ocultos en su armadura impenetrable protegida por la Ley de Secretos Oficiales, pasaron a primera plana en marzo de 2011. Las mujeres víctimas pudieron finalmente dar testimonio, a la vista de todos, de la angustia por las violaciones y abusos que soportaron. La participación en las sesiones del TJRC del ministro de Desarrollo de Kenia del Norte, Mohammed Elmi, como víctima de la masacre, subrayó la importancia del TJRC para la reconciliación nacional. El hecho de que la narrativa de los pueblos indígenas sobre la naturaleza y el alcance de las violaciones de sus derechos colectivos e individuales constituya parte del informe final del TJRC es un paso importante hacia el entendimiento nacional de –y quizá de empatía hacia– los desafíos enfrentados por estas comunidades en los 50 años de la turbulenta historia de Kenia en su período de post independencia.

Decisión sobre los endorois

En 2011, la acción más importante a nivel nacional en relación con la implementación de la decisión sobre los endorois¹² fue el pedido del Parlamento de un informe estatal acerca de la implementación, tanto al Ministerio de Justicia como al Ministerio de Tierras. Lamentablemente, ni el ministro de Justicia ni su homólogo en el Ministerio de Tierras ofrecieron alguna respuesta sustancial a este pedido, aduciendo que al gobierno de Kenia no se le había presentado formalmente la decisión de la Comisión Africana. La evasiva del Estado a su propio parlamento contrastó claramente con su compromiso en la 48ª sesión de la Comisión Africana, como también en el contexto

del proceso del Informe Periódico Universal de la ONU, donde se comprometió –sin reservas- a implementar la decisión.¹³

A pesar del fracaso decepcionante del Estado al momento de formular un marco para implementar la decisión, la movilización de la comunidad siguió incólume. Tres mujeres de la comunidad endorois enviaron una conmovedora petición a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos durante su 50ª sesión ordinaria en octubre, que se desarrolló en Banjul, Gambia. En respuesta a esta petición y al ulterior trabajo de apoyo por parte de IWGIA, del Grupo de Derechos de Minorías (MRG), del Consejo de Bienestar Endorois y del Centro para el Desarrollo de los Derechos de Minorías (CEMIRIDE), la Comisión adoptó una resolución importante sobre la protección de los pueblos indígenas en el contexto de la decisión de la UNESCO de designar el lago Bogoria como patrimonio mundial. La Comisión específicamente fundamentó que “la inscripción del lago Bogoria en la Lista de Patrimonio Mundial sin involucrar a los endorois en el proceso de toma de decisiones y sin obtener su consentimiento libre, previo e informado contraviene la decisión sobre los endorois de la Comisión Africana y constituye una violación al derecho de aquellos a desarrollarse en el marco del Artículo 22 de la Carta Africana”.¹⁴ Por lo tanto, requirió al gobierno de Kenia, al Comité de Patrimonio Mundial y a la UNESCO que “se aseguraran de lograr la participación plena y efectiva de los endorois en la decisión relativa a la zona de Patrimonio Mundial del ‘Sistema de Lagos de Kenia’ a través de sus propias instituciones representativas”.

La Selva Mau y los ogiek

El Grupo de Trabajo de la Selva Mau, creado en 2009 para restaurar la torre de agua más importante de Kenia, y la selva Mau, el hogar de la comunidad ogiek, fue reemplazado en 2010 por la Secretaría Provisional de Coordinación (ICS). A la ICS se le encomendó la implementación de las recomendaciones del informe de 2009 del Grupo de Trabajo. Algo significativo para los ogiek es que la ICS constituyó un Consejo de Ancianos Ogiek y les dio el mandato de iniciar un proceso de registro de los ogiek para asegurar que éstos no sufran adversamente por el desalojo de ocupantes ilegales de la selva. Desafortunadamente, el censo de los ogiek no funcionó como estaba previsto y muchos miembros de la comunidad no llegaron a enterarse de que el Consejo de Ancianos y la ICS estaban llevando a cabo un registro de la población.

El litigio de los ogiek ante la Comisión Africana, que se inició en 2009,¹⁵ con el apoyo de IWGIA y MRG, también recibió un empuje cuando la Comisión tomó medidas

provisorias instando al gobierno de Kenia a desistir de cualquier acción destinada a retirar a los ogiek de sus tierras ancestrales en espera de la determinación del caso por parte de la Comisión. Estas medidas provisorias siguieron dando herramientas a los grupos de apoyo dentro de la comunidad para participar, tanto con la ICS como con otros actores dentro del gobierno de Kenia y con los medios.

Sufrimiento de los pastoralistas en Kenia del Norte

El ataque a los pastoralistas turkana por parte de la milicia merille de Etiopía a un kilómetro del puesto policial de Todonyang en la frontera entre Kenia y Etiopía, que dejó más de 50 muertos, muestra la horrible realidad de la inseguridad en las zonas pastoralistas de Kenia del Norte. Aunque las peleas derivan de conflictos locales, también reflejan un patrón más amplio de conflicto interétnico resultante de la falta de alimento, la sequía persistente, la negligencia del Estado y las alteraciones de los estilos de vida que crearon las fronteras coloniales impuestas artificialmente en los grupos nómades. La frecuencia de estos conflictos, a su vez, presiona a los Estados y crea tensiones entre ellos, en este caso entre Kenia y Etiopía. Tanto los turkana (que suman cerca de 100.000) como los merille (cerca de 50.000) son tradicionalmente nómades. Pero mientras que los turkana siguen siendo nómades pastoralistas, los merille, en los últimos años, se volvieron agropastoralistas.

A pesar de las alertas tempranas, la sequía que devastó Kenia del Norte a comienzos del año provocó resultados previsibles: la pérdida de miles de cabezas de ganado y cientos de vidas humanas. Este drama de la muerte de los jóvenes y los ancianos fue retratado gráficamente por los medios, lo que dio lugar a uno de los pocos momentos de unión en el país: la campaña Kenianos por Kenia recaudó más de 600.000.000 de chelines kenianos (7.134.680 US\$).

Dezplazamiento de los pastoralistas samburu

Aunque diseñado para enfrentar la desigualdad de tierras mediante el desmantelamiento de la posesión hegemónica por parte de unas pocas familias de grandes extensiones de tierras, la nueva constitución llevó, sin ser consciente de ello, a disposiciones apuradas sobre la tierra para tergiversar la intención de la ley. Tales son las circunstancias bajo las cuales los Servicios de Vida Silvestre de Kenia (KWS) crearon un nuevo parque nacional: el Parque Nacional Laikipia, ubicado en Laikipia,

cerca de Kenia del Norte. Creado en 17.000 hectáreas hasta ahora ocupadas por más de 10.000 miembros de los pastoralistas samburu durante más de 30 años, el Parque nació de un pacto secreto entre su titular —el expresidente Moi—, dos entidades conservacionistas norteamericanas —la Fundación de Vida Silvestre Africana y Nature Conservancy— y KWS. En noviembre de 2011, este pacto recibió el sello aprobatorio del presidente Kibabi, a pesar de que éste no tiene autoridad legal para hacer acuerdos sobre la tierra dentro del marco de la nueva constitución.¹⁶

Aunque la creación del parque recibió reseñas mediáticas positivas, el camino hacia su creación está cubierto de numerosas violaciones a los derechos humanos, incluyendo los desalojos forzosos, los asesinatos, la demolición de hogares y numerosas acciones de violencia de género por parte de los oficiales de seguridad del Estado, incluyendo violaciones sexuales documentadas.

Violencia contra defensores de los derechos indígenas

En abril de 2011, el brutal asesinato de Moses Ole Mpoke, un reconocido defensor de los derechos territoriales de los maasai, aparentemente por su oposición a la decisión del gobierno de reubicar a 912 familias internamente desplazadas durante la violencia electoral en un territorio controvertido de 2.400 acres en Mau Nork, muestra el peligro mortal enfrentado por los defensores de los derechos de los pastoralistas en Kenia. El hecho de que el Gobierno no haya tomado medidas para apresar a los que ejecutaron a Mpoke despierta dudas sobre su compromiso con una cultura de desacuerdo respetuoso, particularmente en asuntos de naturaleza polémica que afectan a muchos grupos indígenas. Este hecho recuerda otro asesinato ocurrido cinco años atrás, el de Elijah Marima Sempeeta, un abogado de derechos humanos que desafió públicamente la extensión del contrato otorgada a la Compañía Magadi Soda por el Consejo del Condado de Kijiado.

En general, las amenazas a los defensores de los derechos humanos están aumentando. Por ejemplo, en febrero de 2011, Charo wa Yaa, un activista por los derechos indígenas de la costa keniana, fue arrestado por el Departamento de Investigación Criminal de Mombasa. Fue acusado de incitación a la violencia: de haber supuestamente incitado a residentes de una aldea de Mishomoroni, Distrito de Kisauni en el Condado de Mombasa —mayormente miembros de la comunidad indígena digo—, a no desalojar una propiedad “privada” de Trade Plus International. De manera similar, en noviembre de 2011 se mandaron policías armados a Olkaria, en Naivasha, para detener una manifestación planeada de pastoralistas, dirigida por Andrew Korinko, contra el daño ambiental a su tierra ocasionado por los proyectos geotérmicos en la zona.¹⁷

Conclusión

Las próximas elecciones de 2012 y los realineamientos políticos asociados con ella, como también las actividades de la Corte Criminal Internacional,¹⁸ continúan agudizando las tensiones políticas en 2011, haciendo que la implementación constitucional se vuelva una prueba en la que las comunidades dominantes -Kikuyu, Luo y Kalenjin- se enfrentan entre sí. En este contexto tan dividido, las voces de las comunidades indígenas quedaron ahogadas en 2011, lo que volvió menos exitosos los esfuerzos de apoyo. Esta tendencia continuará a no ser que se logre una mayor unidad de propósitos entre los agentes promotores de las comunidades indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 *Report of the Working Group on Indigenous Populations/Communities of the African Commission on Human and Peoples' Rights*. Copenhague: IWGIA, 2003.
- 2 Muy inspirada en la Constitución Sudafricana de 1996, como se evidenció por el énfasis en los derechos como vehículos para la preservación de la dignidad individual y comunal, la promoción de la justicia social y la realización del potencial humano, la Declaración de Derechos de Kenia restringe los intentos de limitar los derechos a menudo utilizados por los gobiernos africanos (concretamente, orden público y moralidad). A través del artículo 24, la Constitución de 2010 explica que los derechos humanos protegidos constitucionalmente pueden circunscribirse sólo mediante una ley específica, y que esa limitación será permitida sólo si es "razonable y justificable en una sociedad abierta y democrática basada en la dignidad humana...".
- 3 La ley promulgada incluye: la Ley de la Comisión de Justicia Administrativa, la Ley de Elecciones, la Ley sobre el Servicio Judicial (Nro. 1 de 2011), la Ley de Veto de Jueces y Magistrados, la Ley sobre la Corte Suprema, el Nombramiento de Oficinas Independientes, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Ciudadanía e Inmigración de Kenia, la Ley Nacional de Género e Igualdad, la Ley de la Comisión de Distribución de Rentas, la Ley sobre la Corte Ambiental y Territorial, la Ley sobre la Comisión del Servicio Nacional de Policía y la Ley del Servicio de Administración de Ciudadanos Kenianos y Extranjeros.
- 4 El vicepresidente de la Corte señaló la posibilidad de usar el Consejo Nacional de Administración de la Justicia creado por el Artículo 34 de la Ley sobre la Comisión del Servicio Judicial (2011) para promover la implementación de la decisión del caso de los endorois. El Consejo tiene el mandato de "asegurar un enfoque coordinado, eficiente y consultado en la administración de la justicia y la reforma del sistema de justicia", y está dirigido por el presidente de la Corte Suprema con representantes de todos los organismos principales del estado involucrados en la administración de la justicia.
- 5 Ibrahim Sangor Osman & otros 1122 vs. Ministro de Administración y Seguridad Interna y otros 10 (2011) eKLR Pedido Constitucional Nro. 2 de 2011, Corte Suprema de Embu (por A. O. Muchelule, Juez, fallo del 16 de noviembre de 2011).
- 6 La frase "derechos de acción" se refiere a la propiedad territorial intangible, como hipotecas, fianzas de título, etc.

- 7 Sección 13(2), Ley de Medioambiente y Tierras, Capítulo 19, Leyes de Kenia.
- 8 Aplicación Civil Miscelánea Nro. 305 OF 2004 (Fallo del 18 de diciembre de 2006), IL-Chamus vs. Comisión Electoral de Kenia y Fiscal General de Kenia.
- 9 Ver: **Schade, Jeanette, 2011:** *Human rights, climate change, and climate policies in Kenya. How climate variability and agrofuel expansion impact on the enjoyment of human rights in the Tana Delta*; Informe de la Misión de Investigación de un esfuerzo conjunto por COMCAD (Universidad de Bielefeld), FIAN Germany, KYF y CEMIRIDE.
- 10 **Susan Hawley, 2003:** *Turning a Blind Eye: Corruption and the UK Export Credits Guarantee Department*. Londres: The Corner House. pp. 28-30.
- 11 **República de Kenia:** *Kenya Vision 2030*.
- 12 Comunicación 276 / 2003 – Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenia) y Grupo de Derechos de Minorías Internacional en nombre del Consejo de Bienestar Endorois vs. Kenia, Sobre los Fundamentos del caso (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos 2010).
- 13 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Informe Periódico Universal (17 de junio de 2010), párrafo 101.114 en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/144/88/PDF/G1014488.pdf?OpenElement>
- 14 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2011:** “Resolution on the protection of indigenous peoples’ rights in the context of the World Heritage Convention and the designation of Lake Bogoria as a World Heritage Site” (5 de noviembre de 2011).
- 15 Comunicación nro. 381/09: Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías, Grupo de Derechos de Minorías Internacional y Programa de Desarrollo de los Ogiek (*en nombre de la Comunidad Ogiek*) vs. Kenia
- 16 *Capital News*, “Kenya will protect its wildlife, asserts Kibaki” (10 de noviembre de 2011) en <http://www.capitalfm.co.ke/news/2011/11/kenya-will-protect-its-wildlife-asserts-kibaki>.
- 17 “Armed police officers were dispatched to Olkaria in Naivasha to stop a planned demonstration by pastoralists” – Ver **George Murage, 2011:** Pastoralists demo over Olkaria jobs called off. *Nairobi Star*. 10 de noviembre de 2011 en <http://www.the-star.co.ke/local/rift-valley/48619-pastoralists-demo-over-olkaria-jobs-called-off>.
- 18 La CCI dictó el procesamiento de cuatro funcionarios jerárquicos del gobierno, dos de los cuales son candidatos importantes a la presidencia, por su rol en la violencia postelectoral que sacudió a Kenia en 2007-2008.

Korir Sing’Oei Abraham es cofundador del Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías de Kenia. Es abogado de la Corte Suprema de Kenia y tienen un LL.B. de la Universidad de Nairobi y LL.B. de las Universidad de Pretoria y de Sudáfrica y de la Escuela de Derecho de la Universidad de Minnesota. Actualmente está escribiendo su tesis doctoral bajo la supervisión de la Escuela de Derecho de Tilburg de los Países Bajos. Fue Humphrey Fellow en 2007/8 en la Escuela de Asuntos Públicos de la Universidad de Minnesota.

UGANDA

Los pueblos indígenas de Uganda incluyen a las tradicionales comunidades de cazadores / recolectores, los *batwa* -también conocidos como *twa*- y a los *benet* y grupos de pastoralistas, como los *karamojong* y los *ik*. Estos pueblos no son específicamente reconocidos como indígenas por el Gobierno.

Los *benet*, alrededor de 20.000 personas que viven en la parte noreste de Uganda, son antiguos cazadores-recolectores, al igual que los aproximadamente 6.700 *batwa*, que viven principalmente en la región sur-occidental de Uganda. Fueron despojados de sus tierras ancestrales en los bosques de Bwindi y Mgahinga cuando éstos fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ Los aproximadamente 1.600 *ik* viven en el borde de la región de Karamoja - Turkana a lo largo de la frontera de Uganda con Kenia. Los *karamojong* viven al noreste de Uganda y son alrededor de 260,117 habitantes.²

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa para los pueblos indígenas, pero el artículo 32 establece el deber del Estado de adoptar medidas positivas en favor de los grupos que han estado históricamente en desventaja y que han sido discriminados. Esta disposición, a pesar de haber sido diseñada o prevista para hacer frente a las desventajas históricas de los niños, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente básica legal de acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas en Uganda.³ La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional de Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno, al declararlo bosque protegido, a excluir las actividades humanas en cualquier área, lo que anula los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre la tierra.⁴

Uganda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Estados independientes, y estuvo ausente en la votación sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en 2007.



Los batwa

La falta de tierras, el analfabetismo y poco o ningún ingreso siguen representando grandes frustraciones para los batwa en Uganda. El Gobierno se ha mantenido firme en no reconocerlos como los legítimos propietarios de la tierra de donde fueron desalojados y, por lo tanto, los indígenas han tenido serias dificultades en obtener indemnización. En términos de participación en los procesos políticos, muy pocos batwa ejercieron su derecho al voto durante las recientes elecciones nacionales y locales, y ninguna mujer u hombre de la comunidad batwa luchó por cargo electivo alguno. Varios factores explican su baja participación en los procesos políticos en sus localidades. El más destacado es el registro de las decisiones parciales formuladas

por los tribunales locales municipales a favor de otras comunidades, lo que ha inculcado en los batwa una percepción negativa de los ayuntamientos como instituciones que perpetúan la marginación. La constante percepción tradicional, entre otras comunidades, de que los batwa son atrasados y primitivos ha mellado, también, su conciencia cívica.⁵ Por lo tanto, su participación política sigue siendo limitada y sus derechos socioeconómicos permanecen ignorados por el Estado y la sociedad.⁶

Sin embargo, los batwa han continuado su lucha implacable contra la discriminación a través de la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda (UOB-*DU*), su organización representativa, lo que garantiza su presencia en eventos regionales e internacionales, como la Comisión Africana y las reuniones de la ONU.

Modelo 3D del territorio ancestral demuestra ser un importante instrumento de promoción

Uno de los más importantes progresos, muy bien recibidos por los batwa, fue la presentación, en julio de 2011, del Modelo Tridimensional (M3DP) de su territorio ancestral, el Parque Nacional de la Selva Impenetrable de Bwindi. La disminución paulatina del número de ancianos y la elaboración del modelo 3D, alimentándolo a través de generaciones y géneros con un conocimiento cultural basado en la memoria, proporcionó una oportunidad para documentar y almacenar el patrimonio cultural único de los batwa. Esta reserva de información puede utilizarse para crear oportunidades de empleo dentro del Bwindi, ya sea como guías turísticos, guardas, patrullas o a través de otras empresas turísticas, tales como la extracción de la miel y cera de abeja y otros productos artesanales. Las comunidades esperan, también, que la información descrita en el modelo pueda ser utilizada como una plataforma para discutir con los administradores de las áreas protegidas sobre un mayor acceso al Bwindi y, en particular, a lugares y recursos específicos culturalmente significativos para los batwa, como el caso de los sitios sagrados.⁷ El modelo fue desarrollado por miembros de esa comunidad con el apoyo de la UOB*DU* y con la ayuda técnica y financiera de distintas organizaciones donantes.

El lanzamiento del modelo 3D atrajo a varios líderes del Gobierno, tanto a nivel local como nacional, y a representantes de organizaciones de la sociedad civil. Durante el evento, hombres y mujeres batwa adquirieron protagonismo al explicar el mapa, mostrando su increíble conocimiento respecto de la selva y solicitando que el Gobierno les permita reestablecerse en el Parque, así como el acceso a los bosques con fines medicinales y espirituales.

Aumento de la asistencia escolar

Otro aspecto positivo ha sido un aumento en el número de niños batwa que asisten a la escuela – si bien es cierto que esto se debe al patrocinio privado de ONG. Los niveles de matriculación han sido bajos debido a que viven en áreas de difícil acceso y, por lo tanto, con dificultad de acceder a la educación. En 2011, sin embargo, se ha incrementado la participación gracias al apoyo de organizaciones de la sociedad civil, tales como Minority Rights Group International (MRG), a través de la UOBDU. La falta de educación es un factor importante que explica la continua marginación de los batwa como comunidad, por lo que la instrucción de sus jóvenes y niños es una manera de promover su autonomía y garantizar el desarrollo de calidad de su comunidad.⁸

Los benet

A pesar de una histórica victoria contra el Gobierno en 2004, los benet continúan sufriendo las consecuencias de su desalojo del Parque Nacional del Monte Elgon. En 2011, la falta de tierras y sus efectos negativos resultantes continuaron encabezando la lista de las frustraciones de la comunidad benet. Sin embargo, los intentos del Gobierno de reubicar a alrededor de ocho familias sin tierra (aprox. 132 personas)⁹ de la etnia kapsekek -un subgrupo benet- desalojados del Parque Nacional del Monte Elgon, se considera una esperanza de que es posible llegar a una solución permanente.

En marzo de 2011, el Gobierno designó una comisión para investigar la asignación de tierras a las familias kapsekek, descubriéndose que la corrupción y la gratificación personal habían contaminado el proceso. Las conclusiones del comité indicaron que los funcionarios gubernamentales involucrados en el reasentamiento habían destinado grandes extensiones de tierra para sí mismos y dejado sólo pequeñas parcelas a los legítimos beneficiarios. Se retiró la tierra a los funcionarios y, a pesar de que aún no ha sido redistribuida entre sus legítimos propietarios, se puede ver que el Gobierno está demostrando interés en los temas que afectan a los benet.

Los karamojong

La afluencia de la inversión y los siempre cambiantes enfoques de desarrollo del Gobierno,¹⁰ siguen afectando la forma de vida de los karamojong de la región de

Karamoja. El debate actual sobre la política del Gobierno de sedentarización de las comunidades de pastoralistas¹¹ está exacerbando el problema de la tenencia informal de las tierras, dado que el 80% ya han sido declaradas reservas de vida silvestre. La región continúa sufriendo una prolongada sequía iniciada en septiembre de 2010 y que ha llevado a la degradación de los recursos naturales, como se evidencia en el sobrepastoreo y la deforestación, lo que agrava la situación de los pastoralistas. La sequía, junto con la degradación de los suelos, está obligando a las comunidades a emigrar con el ganado en busca de agua y pastos.¹²

Semana de los pastoralistas de Uganda

A través de la representación de COPACSO (Coalición de Organizaciones de Pastoralistas de la Sociedad Civil), pastoralistas karamojong participaron activamente en lo que se ha convertido en un evento anual: La Semana de los Pastoralistas de Uganda, celebrada del 8 al 11 noviembre de 2011 en Kampala.

El evento, con el tema “Los pastoralistas: nuestra contribución al desarrollo nacional”, apuntó a mostrar cómo las formas de vida y modos de producción de los pastoralistas y agropastoralistas son recursos económicos y sociales viables que pueden ser utilizados en las zonas secas de Uganda. El evento atrajo a pastoralistas de toda la región y les dio la oportunidad de interactuar entre sí y con los encargados de formular políticas públicas, así como mostrar su riqueza cultural en una exposición presidida por el ministro de Comercio e Industria.¹³

Signos de mejora de atención política a los asuntos de Karamoja

En mayo de 2011, el presidente promovió al “ministerio encargado” de los asuntos de Karamoja a ministerio con facultades completas, bajo el liderazgo de la primera dama, nombrando asimismo un ministro de Estado para Asuntos de Karamoja. Aunque es todavía demasiado pronto para evaluar la pertinencia y eficacia de este ministerio, se puede interpretar este ascenso como un intento del Gobierno de ampliar las intervenciones para hacer frente a la escasez de agua, la inseguridad alimentaria, la precariedad y la pobreza en la región.

Asimismo, es importante destacar el ingreso, con las elecciones nacionales de 2011, de una nueva generación de parlamentarios de Karamoja. Los líderes que conforman el Grupo Parlamentario de Karamoja (KPG) muestran la voluntad de de-

nunciar la difícil situación de los pueblos de la región y de exigir acciones al Gobierno y a la sociedad civil. Esto ha sido demostrado en la forma y estilo en que se han llevado a cabo las conferencias de prensa y, también, al haber respondido como un equipo a los desastres que golpean la región, como la hambruna y la actual sequía. ○

Notas

- 1 **UOBDU, 2004:** (Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda). *Report about Batwa data*. (Informe sobre datos de los batwa). Agosto de 2004, Uganda, pág. 3.
- 2 **Minority Rights Group International (MRG), 2011a:** *Land, livelihoods and identities; inter-community conflicts in East Africa* (p.6) (Tierras, medios de vida e identidades: conflictos intercomunitarios en África Oriental). <http://www.minorityrights.org/download.php?id=1076>
- 3 **Minority Rights Group International (MRG), 2011b:** *Uganda: The marginalization of Minorities* (p.9). (Uganda: La marginalización de las minorías). www.minorityrights.org/download.php?id=143
- 4 *Ley de Tierras (1998)*, artículos 2,32 y *Estatuto Nacional de Medio Ambiente (1995)*, artículo 46.
- 5 **MRG, 2011a:** *op cit*.
- 6 **Cultural Survival 2010:** *Quarterly magazine*, (Publicación trimestral). <http://www.culturalsurvival.org>
- 7 **UOBDU, 2011:** Informe 2011.
- 8 **MRG 2011c:** Informe de proyecto - 2011.
- 9 Benet Lobby Group es una organización representativa de la comunidad benet.
- 10 **Mercy Corps, 2011:** *Pastoralists' Peace and Livelihoods: Economic interventions to build peace in Karamoja, Uganda* (La Paz y los Medios de Vida de los Pastoralistas: Intervenciones económicas para construir la paz en la región de Karamoja, Uganda). <https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:hx7xYuaC0-wJ:elliott.gwu.edu/assets/docs/acad/ids/capstone-2011/mercy-corps->
- 11 **MRG, 2011a:** *op cit*.
- 12 **CEWARN – Grupo Karamoja:** Informe 2011. (solo en inglés) <http://www.cewarn.org>
- 13 **COPACSO, 2011:** *Informe sobre la Semana de los Pastoralistas de Uganda*. (solo en inglés)

Jolly Kemigabo es gerente regional de la oficina africana del Minority Rights Group International (MRG). Tiene más de 10 años de experiencia en derechos humanos, minorías y, en particular, en derechos humanos de pueblos indígenas. MRG trabaja para garantizar los derechos de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y de los pueblos indígenas de todo el mundo. jolly.kemigabo@mrgmail.org

TANZANIA

Se estima que en Tanzania existe un total de 125–130 grupos étnicos que se dividen principalmente en cuatro categorías: bantu, cushite, nilo-hamite y san. Si bien puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos son los que se han organizado y han luchado en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas: los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maasai. La población¹ estimada de los maasai es de 430.000 personas; 87.978 el grupo datoga al que pertenecen los barabaig, 1.000² los hadzabe y 5.268 los akie (ndorobo).

Mientras que los modos de sustento de estos grupos son diversos, todos ellos tienen en común un fuerte apego a la tierra, identidades distintivas, la vulnerabilidad y la marginalización. Sufren similares problemas relacionados con la inseguridad de sus propiedades, la pobreza y una representación política insuficiente.

En 2007, Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no hay ninguna política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, se están continuamente reelaborando políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, a los servicios sociales básicos y a la justicia, dando como resultado un ambiente político deteriorado y cada vez más hostil, tanto para los pastoralistas como para los cazadores-recolectores.

Una nueva constitución propuesta para Tanzania

Desde que obtuvo la independencia política hace 50 años, Tanzania tuvo cinco constituciones.³ Las cinco se caracterizaron por la falta de legitimidad que derivaba del hecho de haber sido redactadas sin ningún proceso de consulta con el pueblo. Fue esta falta de legitimidad la que alimentó la actual demanda popular por una nueva constitución. Luego de una continua presión el Gobierno sucumbió y, en 2011, inició un proceso orientado a la promulgación de una nueva constitución.



Se esperaba que el proceso implicara un quiebre profundo con el pasado y que, en este sentido, garantizara consultas nacionales a gran escala en todas las etapas. Este, sin embargo, no fue el caso, como quedó demostrado en el primer borrador del Proyecto de Ley de Revisión de la Constitución de 2011, que estipulaba procedimientos complicados que hacían muy difícil que la gente pudiera involucrarse en el proceso de redacción. Por ejemplo, el borrador del Proyecto de Ley de Revisión Constitucional estaba disponible solamente en inglés, a pesar de que menos del 20 por ciento de los tanzanos habla inglés, lo que hizo difícil o completamente imposible para la gran mayoría entender el contenido del Proyecto de Ley. Otro problema fue que los objetivos de este Proyecto no estaban claros en términos de si se iba a enmendar la constitución vigente o si iba a promulgarse una nueva constitución. Peor aún, el borrador del Proyecto de Ley contenía una lista de “asuntos inviolables” que quedaban excluidos de la discusión pública. Ésta comprendía cuestiones relacionadas con el esta-

do de la unión entre Tanganica y Zanzíbar, la presidencia y todas las cuestiones de derechos humanos, asuntos esenciales en el tramado de una constitución.

Para empeorar las cosas, el borrador del Proyecto de Ley se debatió en círculos irrazonablemente restringidos y generalmente tecnocráticos y las sesiones públicas sólo se llevaron a cabo en Dodoma, Dar-Es-Salaam y Zanzíbar.

Hubo protestas generalizadas contra este borrador del Proyecto de Ley y un activismo fuerte y organizado de la sociedad civil hasta que, finalmente, en una movida que dio fe del crecimiento de la democracia en Tanzania, el borrador del Proyecto fue retirado con el objetivo de tratar las preocupaciones del pueblo. Luego de algunas enmiendas, el Proyecto de Ley fue presentado en el parlamento una vez más y, el 30 de noviembre de 2011, el presidente lo aprobó y convirtió en la Ley de Revisión Constitucional de 2011. Hay dos corrientes con respecto a esta ley. La primera engloba a aquellos que creen que es totalmente defectuosa y que dará lugar a la peor constitución de la historia de Tanzania. Una de las debilidades de la Ley es que el presidente designa miembros de la Comisión de Revisión Constitucional y les dicta los Términos de Referencia. De acuerdo con la Comisión de Paz y Justicia de Tanzania, la Ley empieza y termina con el presidente, lo que significa que muy probablemente produzca una constitución “del presidente” y no una “del pueblo”. La Sociedad Legal de Tanganica (el Colegio de Abogados de la Tanzania continental), por su parte, prevé acudir a la corte para invalidar la Ley.

La otra corriente engloba a los que creen que, a pesar de algunas debilidades de la Ley, la nueva constitución propuesta será mucho mejor que la vigente. La creencia está unida a la convicción de que, dado que éste es el último período del presidente en el cargo, éste querrá dejar un legado duradero e importante. Sus predecesores hicieron lo mismo; por ejemplo, el presidente fundador acordó la inclusión del Proyecto de Ley de Derechos en la Constitución de 1984 un año antes de dejar el cargo, aunque el pueblo había estado pidiendo eso desde 1961. Ahora que la Ley está vigente, los pueblos indígenas están, primero y principal, interesados en participar efectivamente del proceso.

Participación de los pueblos indígenas en el proceso constitucional y sus expectativas

En diciembre de 2011, y para que la sinergia se concrete y con el fin de generar un grupo fuerte y focalizado, las organizaciones pastorales y cazadoras-recolectoras crearon el Grupo de Trabajo Técnico, encargado de coordinar su significativa participación en el proceso de redacción de la constitución. Este Grupo de Trabajo Técnico se llama Iniciativa Kátiva de Pastoralistas y Cazadores-Recolectores (PHGKI). El convocan-

te/presidente de la Iniciativa es una federación conocida como Organización de Tanzania de Pastoralistas y Cazadores-Recolectores (TAPHGO). Otra federación, el Foro PINGO, es la Secretaría del Grupo de Trabajo Técnico. Las organizaciones miembro del Comité de Dirección de la Iniciativa son: la Asociación para el Derecho y Apoyo de los Pastoralistas (ALAPA), el Equipo de Recursos de la Comunidad Ujamaa (U-CRT), la Red de ONG Ngorongoro (NGONET), la Organización de Desarrollo Juvenil de Ngorongoro (NYDA), el Foro de la Comunidad Pastoralista de Tanzania (TPCF) y el Foro de Recursos Naturales de Tanzania (TNR). Además del Grupo de Trabajo Técnico, se eligieron en cada Zona puntos focales de la comunidad. En el contexto de Tanzania, una Zona es una unidad administrativa que abarca tres o más provincias (llamadas regiones). Se espera que estos puntos focales de las comunidades asistan a cursos intensivos de Entrenamiento de Capacitadores con el objetivo de estar en condiciones de entrenar a otros en el terreno. El objetivo general de la iniciativa, que tiene como empleado de jornada completa al abogado William Olenasha (ex asesor del Gobierno de Sudán del Sur sobre asuntos territoriales y ley consuetudinaria), es asegurar que los pastoralistas y las preocupaciones de los cazadores-recolectores sean integradas en la constitución final.

La demanda principal de los pueblos indígenas se relaciona con la protección de la tierra y los derechos a los recursos naturales, y la idea es lograr que la seguridad de la tenencia de la tierra sea una categoría constitucional y que no quede relegada a procedimientos legislativos normales. Este no es el caso de la constitución vigente, que permite la promulgación de leyes que socavan los derechos tanto individuales como colectivos a la tierra de los tanzanos, en particular de los pastoralistas y los cazadores-recolectores. Si la seguridad de la tenencia de la tierra fuera una categoría constitucional, sería difícil promulgar leyes que socaven los derechos territoriales de los tanzanos, ya que hacerlo equivaldría a una contravención de la constitución misma.

De manera similar, los pueblos indígenas demandan que la nueva constitución propuesta trate injusticias territoriales históricas, ya que creen que sin la reparación de las injusticias históricas, la nueva constitución propuesta no traerá una sensación de tratamiento justo e igualdad entre todos los tanzanos. En lugar de eso, se intensificarán los conflictos de tierras que involucran, por una parte, a productores de pequeña escala y, por la otra, a los inversores directos extranjeros y oficinas gubernamentales.

El Examen Periódico Universal

El Examen Periódico Universal (EPU) es el último mecanismo de información de derechos humanos creado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Uni-

das. Mediante este mecanismo, los Estados examinan a otros Estados. Esto es diferente de los organismos de tratado como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en el cual 18 expertos independientes (el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales) analizan el informe periódico de un país y emiten unas Observaciones Concluyentes.

En términos de periodicidad, se examina el desempeño de cada miembro de las Naciones Unidas durante un ciclo de cuatro años. La principal debilidad de este mecanismo es que los asuntos críticos pueden verse influenciados por la política. Esto se ve, por ejemplo, en las alianzas entre países con intereses compartidos.

Aparte de este debilidad, el EPU brinda un gran espacio para la participación de la sociedad civil por medio de la presentación de informes de las partes interesadas con información adicional y sugerencias sobre cuestiones a ser planteadas, y también por medio de la participación y el trabajo de *lobby* antes y durante las sesiones del EPU. Otra ventaja es que pueden plantearse todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en contraposición con los exámenes de los organismos de tratado, donde las cuestiones deben limitarse a asuntos cubiertos por ese tratado en particular. En 2011, los pueblos indígenas de Tanzania utilizaron el EPU por medio del envío de un informe de parte interesada. Para prepararlo, las organizaciones indígenas de Tanzania formaron una coalición de partes interesadas conformada por más de veinte organizaciones de pastoralistas y cazadores-recolectores.

En su informe, los pueblos indígenas plantearon cuestiones relacionadas con el no reconocimiento, los recurrentes desalojos forzados sin compensación, la enajenación de tierras, la falta de acceso a servicios de salud y educación y la destrucción forzada del patrimonio cultural. Tanzania fue examinada por el Grupo de Trabajo del EPU durante su 12ª Sesión en Ginebra del 3 al 14 de octubre de 2011. Luego del examen se hicieron recomendaciones y una serie de buenas sugerencias estaban relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas.⁴ Estas recomendaciones se centraron en el reconocimiento de los pueblos indígenas de Tanzania; la adopción de medidas para proteger el patrimonio cultural y el modo de vida de los pueblos indígenas; la aplicación del derecho a un consentimiento libre, previo e informado; la investigación creíble de los desalojos forzados; la elaboración de un marco legal efectivo para la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y el establecimiento de mecanismos de consulta efectivos con las organizaciones que trabajan con los pueblos indígenas.

El Gobierno de Tanzania, sin embargo, no aceptó inmediatamente las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas pero planteó que éstas serían examinadas por el Gobierno y que se darían respuestas a

las recomendaciones antes de la 19ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de marzo de 2012. Estas respuestas serán incluidas en el informe resultante del EPU.

En vista de lo anterior, los pueblos indígenas lanzaron inmediatamente estrategias de trabajo de *lobby* y promoción para asegurar que las recomendaciones que fueron dejadas en suspenso sean adoptadas por el Gobierno de Tanzania antes de la 19ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. En 2011 se realizaron dos encuentros como parte de esta estrategia de promoción. El primero se realizó en Dar-Es-Salaam el 12 de diciembre de 2011 y fue organizado por la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza (CHRAGG), que es la institución nacional de derechos humanos de Tanzania. Este encuentro fue organizado con la asistencia financiera del Foro PINGOS y los participantes incluyeron miembros de la academia y de la sociedad civil, altos funcionarios y comisionados gubernamentales de la CHRAGG. Otra reunión que involucró fundamentalmente a altos funcionarios gubernamentales, representantes regionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y representantes selectos de ONG tuvo lugar en Morogoro entre el 12 y el 14 de diciembre de 2011, organizado por la Dirección de Asuntos Constitucionales (DCA), que depende del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales (MJCA).

En el primer encuentro, la Coalición de Organizaciones de Pastoralistas y Cazadores-Recolectores hizo una presentación con el objetivo de destacar las recomendaciones del EPU relacionadas con los pueblos indígenas. Un resultado concreto del encuentro fue que la Coalición del EPU nacional se formó bajo el ala de la CHRAGG, que prometió abogar por la adopción de las cuestiones de los pastoralistas y los cazadores-recolectores.

En el segundo encuentro, hubo una presentación de los pueblos indígenas seguida de un diálogo interactivo con una amplia variedad de asuntos, incluyendo la aplicabilidad contextual del término "pueblos indígenas".

El paso siguiente antes de la 19ª sesión del Consejo de Derechos Humanos es, para la DCA (bajo el MJCA), llegar con un informe de gabinete que abarque todas las recomendaciones para ser aprobadas por el Gabinete. Los pueblos indígenas son optimistas con respecto a la posibilidad de que sus cuestiones sean adoptadas.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tanzania firmó y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). En su grupo de trabajo previo a la sesión, que tuvo lugar en

Ginebra entre el 5 y el 9 de diciembre de 2011, el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) preparó una lista de preguntas para la República Unida de Tanzania, y los pueblos indígenas que operaban bajo la Coalición de Organizaciones de Pastoralistas y Cazadores-Recolectores (“La Coalición”) envió una “lista de cuestiones” al Comité como aporte para las preguntas.

En la “lista de cuestiones”, que está disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,⁵ la coalición afirma que Tanzania está violando el PIDESC, lo que se refleja en los incidentes recurrentes de desalojos forzados sin compensación, y explica que las familias indígenas desalojadas siguen sin tierra, sin hogar y sujetas a conflictos con otros usuarios de la tierra. Esta situación los vuelve más vulnerables a la pobreza y hace casi imposible para ellos el acceso a servicios sociales fundamentales como la educación y la salud. El CDESC tiene planificado realizar el examen de Tanzania en su 51^a sesión, en noviembre de 2012.

Un logro histórico

De acuerdo con las leyes de Tanzania, la aldea es la única entidad autónoma legalmente reconocida en las cuestiones territoriales, lo que significa que para obtener un título de la tierra para toda la comunidad, la comunidad en cuestión debe formar una aldea para poder ser reconocida. En el caso de la aldea, el certificado llamado “Título de Tierra de Aldea” es emitido por el Comisionado de Tierras. Una vez que se emite el Título de Tierra de Aldea, las autoridades aldeanas, en colaboración con el Comisionado de Tierras, puede expedir Títulos de Derecho Consuetudinario a la Ocupación (CCRO) para individualizar a los aldeanos.

Mientras que este arreglo funciona bien para los pastoralistas, los cazadores-recolectores son numéricamente minoritarios vivan donde vivan y no pueden alcanzar el número requerido por la ley para formar una aldea. Como resultado, los cazadores-recolectores de Tanzania han estado sujetos por cincuenta años a las decisiones tomadas en su nombre por las comunidades mayoritarias que invadieron sus tierras, y nunca pudieron obtener un título de la tierra para su comunidad.⁶

El pueblo hadzabe de cazadores-recolectores se encontró en esta situación. Sin embargo, en noviembre de 2011, se les otorgó un Título Colectivo de Tierra Comunal, que es equivalente al Título de Tierra de Aldea que se otorga a las comunidades que se organizan como aldea. Este título fue expedido en nombre de los cazadores-recolectores hadzabe. A algunos miembros de la comunidad hadza también se les dio un Título de Derecho Consuetudinario a la Ocupación (CCRO). Esto es un aconteci-

miento histórico en Tanzania, y puede servir como precedente a efectos de que a una minoría numérica dentro de una aldea se le pueda otorgar su propio título de la tierra sin que necesariamente alcance los requisitos para formar una aldea, tomando en cuenta su estilo de vida específico y su condición de minoría. Esta decisión exitosa fue el resultado del persistentes trabajos de *lobby* y esfuerzos de promoción llevados a cabo por la ONG Fundación de Recursos de la Comunidad Ujamaa (U-CRT).

Avances en la participación de los pueblos indígenas en la REDD

Durante 2011, los pueblos indígenas de Tanzania siguieron participando del proceso REDD+ (Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de Bosques en Países en Desarrollo) tanto local como internacionalmente, con la mira puesta en asegurar que los distintos planes y estrategias para la implementación de REDD cumplieran con los derechos de los pueblos indígenas. ALAPA, por ejemplo, representó a los pueblos indígenas de Tanzania en el Diálogo Global de los Pueblos Indígenas sobre el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF), el cual se celebró en Gaigirgurdub, Guna Yala, Panamá, del 27 al 29 de septiembre de 2011.

Un resultado importante de este encuentro fue la formulación de un Plan de Acción global que busca asegurar que el FCPF implemente el acuerdo de Cancún sobre REDD+, particularmente en relación con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Otros aspectos del Acuerdo de Cancún a ser implementados por el FCPF incluyen el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y su saber tradicional, como también asegurar el suministro oportuno de información y salvaguardas de Supervisión, Informe y Verificación (MRV). También se acordó, en Panamá, que había una necesidad de mantener consultas a nivel regional. ALAPA es miembro del comité directivo regional encargado de preparar la Consulta Panafricana de los Pueblos Indígenas con el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, que se realizará en Arusha, Tanzania, del 19 al 24 de abril de 2012.

Un logro que marcó un hito, producto del constante trabajo de *lobby*, es que el Gobierno haya nombrado a ALAPA como representante de los pueblos indígenas pastoralistas y cazadores-recolectores de Tanzania para la Unidad Legal, de Gobernanza y Garantías del Grupo de Trabajo Técnico Nacional de REDD. Este Grupo de Trabajo Técnico se encuentra bajo el ala del Grupo de Trabajo Nacional de REDD, que está coordinado por la Oficina del Vicepresidente (División Ambiental) y el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo (MNRT) del Gobierno de Tanzania respectivamente. ○

Notas y referencias

- 1 www.answers.com/Maasai ; www.answers.com/Datoga ; www.answers.com/Hadza.
- 2 Otras fuentes estiman el número de hadzabe entre 1.000 – 1.500 personas. Véase, por ejemplo, **Madsen, Andrew, 2000: *The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community***. Copenhagen: IWGIA.
- 3 Son las siguientes: Constitución de la Independencia de 1961; la Constitución Republicana de 1962, y la Constitución Provisoria de la República Unida de Tanganica y Zanzíbar de 1964; la Constitución Provisoria de 1965 y la Constitución de la República Unida de Tanzania de 1977.
- 4 Informe Borrador del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal, Duodécima Sesión, Ginebra, 3-14 de octubre de 2011. A/HRC/WG.6/12/L.2
- 5 <http://www2.ohchr.org>
- 6 Por ejemplo, Napilukunya, en Kitemo, donde viven los cazadores-recolectores, no cumple con los requisitos para ser una aldea completa, y actualmente es una subaldea de la aldea Kimana. En esta aldea, debido a su minoría numérica, los akiye no tienen voz en el consejo aldeano y en sus decisiones, incluyendo los asuntos territoriales.

Elifuraha Isaya Laltaika es decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Tumaini Makumira (TUMa) y abogado de la Corte Suprema de Tanzania. También es director ejecutivo de la Asociación para el Derecho y Promoción de los Pastoralistas (ALAPA) y ex investigador superior de la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías (IPMS) de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU. Es licenciado en derecho de la Universidad de Dar-Es-Salaam y magíster en Derecho de la Universidad de Kwazulu Natal, en Sudáfrica. Correo electrónico: elilaltaika@yahoo.com, alapapastoralists2010@gmail.com. Sitio web: www.alapa.or.tz

Saitoto Laurent Parmello es oficial de programa de la ALAPA y miembro de la Unidad Legal, de Gobernanza y Garantías del Grupo de Trabajo Técnico Nacional en REDD, que depende del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo del Gobierno de Tanzania. Es también académico participante de la Red de Coordinación de Investigaciones sobre Tala de Árboles Legal y Sustentable, una red internacional para la promoción del control científico y comunitario de la tala ilegal. Tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad Tumaini Makumira (TUMa). Correo electrónico: oleparmello@yahoo.com, alapapastoralists@gmail.com. Sitio web: www.alapa.or.tz



AFRICA CENTRAL

RUANDA

A la población indígena batwa de Ruanda se la conoce por distintos nombres: ruandeses indígenas, antiguos cazadores recolectores, batwa, pigmeos, alfareros, o “población históricamente marginada”. Los batwa viven en todo el país y son unos 33.000 a 35.000, de una población total del país de 11.000.0000, es decir, el 0,3% de la población.¹ Tienen una cultura diferente, a menudo asociada con su baile folclórico y tradicional y la entonación de su lengua específica.

Antes de 1973, cuando se crearon los parques nacionales en Ruanda, los batwa vivían sobre todo de la caza y la recolección en los bosques naturales del territorio. Se les expulsó de sus tierras sin previo aviso, sin compensación y sin otros medios de subsistencia. Son ahora el grupo étnico más pobre y marginado de Ruanda.

Su total ausencia de representación en las estructuras de gobierno ha sido un grave problema para los batwa. Sin embargo, el artículo 82, párrafo 2 de la Constitución ruandesa, revisada por la enmienda número 2 de 8 de diciembre de 2005, estipula que ocho miembros del Senado deben ser nombrados por el Presidente de la República, que se asegurará de que haya representación de las comunidades históricamente marginadas. Pero, en estos momentos, los batwa solo tienen un representante en el Senado.

El gobierno ruandés aún no reconoce la identidad indígena o de minoría de los batwa y, de hecho, toda identificación étnica ha sido prohibida desde la guerra y el genocidio de 1994, aunque el gobierno votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Debido a esta relucencia a identificar a la gente por su grupo étnico, no hay una legislación específica en Ruanda para promover o proteger los derechos de los batwa.

En 2011, la situación de los batwa en Ruanda continuó siendo motivo de gran preocupación. Sus principales problemas fueron: falta de tierras, falta de oportunidades de empleo e ingresos, falta de alimentos, paupérrimas viviendas y condiciones sanitarias, salud deficiente, falta de educación, falta de atención por parte de las



autoridades locales, falta de acceso a la justicia y falta de influencia sobre los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas cotidianas.

Viviendas

En 2011, el Gobierno continuó el programa de destrucción de las tradicionales chozas de paja y la construcción de casas modernas para las familias batwa. Las autoridades no consultaron a COPORWA antes de empezar a destruir las chozas. La mayoría de los donantes en Ruanda criticaron la política y la implementación del programa, ya que, en muchos casos, llevó a la destrucción de casas tradicionales sin que

en su lugar se construyeran alternativas modernas, lo que condujo a la falta de vivienda y a una mayor situación de vulnerabilidad. Debido a la presión de los donantes y de las acciones de promoción de la organización batwa, la *Communauté des Potiers de Ruanda* (COPORWA) (Comunidad de Alfareros de Ruanda) y otras, el gobierno de Ruanda tuvo que detener la destrucción de las chozas tradicionales y poner un mayor esfuerzo en la construcción de suficientes casas modernas para estas personas.

Se estima que ya han sido destruidas el 80% de las chozas tradicionales y que cerca del 70% de los batwa han recibido nuevas viviendas. A mediados de 2011, las autoridades comenzaron a consultar a la COPORWA, designando a un coordinador que ahora se encarga de los problemas de los grupos marginados dentro del MINA-LOC (Ministerio de Administración Local).

Educación

Dado que el gobierno de Ruanda facilita la educación básica, alrededor del 95% de los niños batwa asisten a la escuela primaria; sin embargo, aproximadamente sólo el 45% está en la escuela secundaria mientras que muy pocos de los jóvenes batwa (5%) concurren a la universidad. Sin embargo, en 2011, 11 jóvenes completaron sus estudios universitarios y, en 2012, otros 22 los están continuando.

Examen Periódico Universal de Ruanda

El 24 de enero de 2011, Ruanda fue objeto de revisión durante el décimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal (EPU). De las 73 recomendaciones formuladas por los Estados, sólo una mencionó a los batwa y otra se refirió a los pueblos indígenas. Chile recomendó "Adoptar medidas encaminadas a reducir la pobreza de la comunidad batwa y su plena integración en la sociedad". Esta recomendación contó con el apoyo de Ruanda, que consideró que ya estaba en proceso de implementación. Por otro lado, la recomendación hecha por Malasia para "Intensificar las acciones para mejorar el acceso de los grupos minoritarios e indígenas a los servicios sociales básicos, como la salud, la educación, el empleo y la ocupación" fue rechazada inmediatamente por Ruanda, que la consideró no aplicable o irrelevante.²

Informe de experta de la ONU sobre la discriminación generalizada de los batwa

En enero de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU envió a Ruanda a una experta de alto nivel en una misión de investigación de ocho días a fin de examinar la situación de los “diferentes grupos de población que reflejan la diversidad étnica, religiosa y lingüística en el país”.³

Del 31 de enero al 7 de febrero visitó el país Gay McDougall, experta independiente sobre cuestiones de las minorías. Organizó una conferencia de prensa y visitó diferentes instituciones y ministerios. También visitó familias batwa en el territorio, junto con una delegación de COPORWA. El resultado de la misión fue un informe a las Naciones Unidas y al gobierno de Ruanda recomendando, en particular, que se aborden los problemas de los batwa asegurando y facilitando su educación, que estén representados en diferentes instituciones y que se incrementen actividades generadoras de ingresos como una forma de reducir la extrema pobreza en la que viven. El informe, que fue presentado a la Asamblea General del Consejo de Derechos Humanos el 28 de noviembre, contiene una sección sobre la situación de los batwa, que se sintetiza a continuación:

*Existen numerosas comunidades en Ruanda que se identifican como batwa. El Gobierno las ha categorizado como “personas históricamente marginadas”. Comúnmente viven en condiciones de gran penuria y pobreza en los márgenes de la sociedad en general. Tienen niveles extremadamente bajos de educación y salud, habitan viviendas que no ofrecen ninguna protección contra condiciones climáticas adversas y están, prácticamente, ausentes de la vida pública del país. Tuvieron que abandonar sus bosques ancestrales sin consentimiento ni compensación, enfrentan una discriminación generalizada, en especial en el empleo, y no tienen medios viables de subsistencia. Si bien el Gobierno ha establecido programas de asistencia, éstos no han logrado ser efectivos para los batwa en su conjunto.*⁴

COPORWA es invitada, regularmente, a diferentes e importantes reuniones organizadas por el gobierno ruandés; además, diferentes ministros visitan la oficina de COPORWA para averiguar cómo mejorar las condiciones de la población Batwa.

Mesa redonda

En junio de 2011 se llevó a cabo una mesa redonda -organizada por COPORWA- entre el Gobierno -representado por el Ministerio de Gobiernos Locales-, la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos de Ruanda y asociados internacionales y donantes como IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (Sociedad Alemana de Cooperación Internacional-GIZ), Norwegian People's Aid (APN), la Unión Europea, TRÓCAIRE (Agencia Oficial de Desarrollo Internacional para la Iglesia Católica en Irlanda) y distintas embajadas con sede en Kigali.

La mesa redonda debatió la situación de los batwa en general y se centró, específicamente, en los temas de vivienda y tierra, con especial consideración a la fuerte crítica expresada por la sociedad civil respecto de la destrucción de las chozas tradicionales por parte de las autoridades locales.

La reunión convino en que aún queda mucho por hacer en términos de mejora de las condiciones de vida del pueblo Batwa. El Ministerio de Gobierno Local sugirió que debía llevarse a cabo un estudio de evaluación de la situación y las necesidades de este pueblo -incluidas las cuestiones de acceso y derechos a la tierra-, en colaboración entre el ministerio y la sociedad civil, a través del cual se podría, además, identificar prácticas más adecuadas y capacitar al pueblo Batwa para facultarlo a identificar sus propias soluciones.

Actividades de COPORWA en 2011

En 2011, COPORWA continuó sus actividades, incluida la promoción y el diálogo con el Gobierno, las medidas de concientización y la asistencia a las comunidades batwa, incluyendo:

- Sensibilización nacional sobre la situación del pueblo Batwa a través de programas de radio;
- Protección de los derechos de los batwa en el distrito Nyaruguru en la provincia sureña de Ruanda, que fueron víctimas de confiscaciones de tierras y otras violaciones;
- Organización de una campaña de 16 días contra la violencia de género en el distrito Nyaruguru;

- Capacitación de 33 trabajadores en el distrito de Nyaruguru para centrarse en la defensa y el seguimiento/verificación de si las autoridades locales están llevando a cabo actividades y/o suministrando apoyo a las comunidades batwa en lo que concierne a educación, salud, derechos humanos y actividades generadoras de ingresos;
- Inicio de colaboración con el Ministerio de Comercio e Industria, que donó seis motocicletas y 20 bicicletas para ayudar en el trabajo de campo del personal de COPORWA con los batwa en todo el país;
- Apoyo a las cooperativas batwa en la agricultura, la alfarería y la construcción de ladrillos y techos;
- Apoyo a jóvenes batwa en las escuelas secundarias, la universidad y la formación profesional (costura, carpintería y construcción);
- Formación de las comunidades batwa, sus líderes y autoridades locales en la lucha contra la pobreza. ○

Notas y referencias

- 1 Según una encuesta socioeconómica llevada a cabo en 2004 por CAURWA (la Communauté des Autochtones Rwandais, Comunidad de Indígenas Ruandeses), ahora llamada COPORWA (Comunidad de Alfareros Ruandeses) en colaboración con el Departamento de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.
- 2 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/117/93/PDF/G1111793.pdf?OpenElement>
- 3 http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=98
- 4 Se puede descargar el informe desde esta dirección:
http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=442

Zéphyrin Kalimba, es mutwa, el director de COPORWA y uno de los expertos del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

BURUNDI

Batwa es el pueblo indígena de Burundi. Un censo realizado en 2008 por UNIPROBA (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*- Unámonos para la Promoción de los Batwa) estimó el número de indígenas batwa en Burundi en 78.071,¹ aproximadamente el 1% de la población. Este colectivo ha vivido tradicionalmente de la pesca y la recolección, coexistiendo con granjeros y hacendados tutsi y hutu, que representan respectivamente el 15% y 84% de la población.

Los batwa viven dispersos por todas las provincias del país y hablan el idioma nacional, kirundi, con un acento que les distingue de otros grupos étnicos. Dado que ya no les es posible vivir de la caza y la recolección, exigen tierra donde vivir y practicar la agricultura. El mencionado censo llevado a cabo por UNIPROBA en 2008 muestra que, de las 20.155 familias batwa de Burundi, 2.959 no poseían tierras, es decir, el 14,7% del total. Y, de estos hogares carentes de tierras, 1.453 se encontraban laboralmente bajo un sistema de trabajo forzado, mientras que los otros 1.506 estaban viviendo en tierras bajo préstamo. Sin embargo, se debe observar que las unidades familiares propietarias de tierras tienen extensiones muy pequeñas, normalmente no más de 200 m² de superficie.

En Burundi se están emprendiendo algunas acciones positivas encaminadas a fomentar la incorporación política de los batwa. Esta inclusión es el resultado de la implementación de varias leyes y regulaciones en vigor en el país, entre las que se incluyen el Acuerdo Arusha del 28 de agosto de 2000, la Constitución Nacional del 18 de marzo de 2005 y el Código Electoral de 2010, que explícitamente reconocen la protección e integración de grupos étnicos minoritarios dentro del sistema general de gobierno.² La Constitución de 2005 reserva tres escaños en la Asamblea Nacional y tres escaños en el Senado para los batwa.

Burundi se abstuvo en la votación para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Principales violaciones de derechos humanos

En el transcurso de 2011 tuvieron lugar en Burundi diversas violaciones graves de derechos humanos: restricciones al derecho a la libertad de expresión, detenciones y ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad, amenazas de muerte dirigidas contra defensores de derechos humanos, casos de tortura y malos tratos durante interrogatorios, detención arbitraria de miembros de los partidos de la oposición, violaciones, imposición de limitaciones en el derecho a un juicio justo, y acoso judicial a dirigentes de asociaciones de la sociedad civil, periodistas, etc.,

basándose en acusaciones infundadas. Asimismo salieron a la luz importantes casos de corrupción y malversación de fondos que, sin embargo, no fueron tratados.

En el caso específico de los batwa, durante 2011 han sufrido también diferentes violaciones de derechos humanos. La información que presentamos a continuación ofrece una visión general relativa a este pueblo en los temas de acceso a una justicia verdadera, derecho a la educación, participación en órganos de toma de decisiones y situación territorial en Burundi.

Acceso a una justicia verdadera

Los batwa soportan opresión y falta de una justicia verdadera. En el verano de 2011, en la comuna de Musaga, municipio de Bujumbura, una joven “criada” batwa (empleada doméstica) fue torturada mediante quemaduras por su empleadora simplemente por solicitar su salario. Tras la presión ejercida desde UNIPROBA, la mujer en cuestión fue arrestada y detenida siendo, lamentablemente, liberada a los pocos días.

El 18 de agosto de 2011, el senador batwa, Vital Bambanze, y el funcionario batwa de la Oficina de Inspección Estatal, Léonard Habimana, fueron apaleados por la policía y los servicios de inteligencia por denunciar el comercio ilegal de combustible que se estaba realizando con el conocimiento encubierto de estos mismos servicios de seguridad. Se presentó una denuncia, pero hasta el momento no se ha producido ningún avance en los procedimientos legales del caso.

El miembro batwa del Parlamento, Alfred Ahingejeje, recibió gritos insultantes por parte de un profesor de escuela primaria en su provincia natal de Cibitoke. Informó a la policía y el docente fue arrestado, admitiendo su culpabilidad. Sin embargo, el Fiscal de la provincia decidió liberarle sin celebrar juicio, ya que se trataba de un miembro del partido gobernante. El Sr. Ahingejeje continúa recibiendo llamadas de teléfono anónimas advirtiéndole que seguirán las amenazas a menos que retire las diligencias interpuestas.

También durante 2011, UNIPROBA tuvo conocimiento de que en la prisión central de Mpimba se encontraban encarcelados 105 batwa, la mayoría de ellos jóvenes acusados de robo. Algunos de estos reos han pasado años entre rejas sin recibir visitas de familiares, celebración de juicios, comparecencia en la corte o existencia de expedientes. Por lo tanto, esta minoría necesita atención específica para, en particular, la consideración de sus casos en los diferentes tribunales. Parecería tratarse de una situación común en todas las cárceles del país.

En respuesta a este problema de acceso a la justicia, UNIPROBA contrató recientemente a dos facilitadores legales para fomentar la movilización cívica y proporcionar asistencia legal a los batwa.

El derecho a la educación

Otro impedimento principal que afecta a los batwa en mayor medida que a otros grupos del país es el analfabetismo. Las raíces de esta lacra provienen de la marginalización, la discriminación y la pobreza extrema que padecen. Las consecuencias de este problema fundamental se dejan sentir en la falta de intelectuales batwa y en su manifiesta incapacidad para legalizar sus matrimonios, inscribir a sus hijos en la Oficina del Registro Civil, y realizar la inscripción registral de sus propiedades, aquellos que las posean. Dado que muchos de ellos no saben leer o escribir, son limitados sus conocimientos sobre las leyes (procedimientos administrativos y legales) o sus derechos.

Participación en órganos de toma de decisiones

En términos de participación en órganos de toma de decisiones, los batwa están aceptados como miembros en el parlamento. Cuentan también con representación en la Oficina de Inspección Estatal y la Comisión Nacional para la Tierra y Otros Bienes. A nivel local, disponen de algunos representantes en los consejos comunales de las zonas en las que viven.

UNIPROBA lamenta el hecho de que la Comisión Electoral Nacional no llevó a cabo una consulta efectiva durante las elecciones de 2010, y que algunas disposiciones de la Constitución Nacional de Burundi claramente impiden que los batwa participen en órganos de toma de decisiones. Por ejemplo, el artículo 129 estipula que el gobierno de Burundi debe estar compuesto por un 40% de ministros y viceministros tutsi, y de un 60% de ministros y viceministros hutu, sin especificar un porcentaje de representación para el pueblo Batwa. Se debe señalar, también, que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos no ha incluido en su composición a ningún delegado batwa.

Los batwa temen que no estarán representados en la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y que los cambios en la Constitución Nacional que se esperan para 2012 incrementarán el riesgo de dejarles aún en mayor desventaja.

Situación territorial de los batwa en Burundi

El asunto del acceso a la tierra y a los recursos naturales constituye la raíz de la vulnerabilidad de los batwa. Muchos no disponen de tierra agrícola: algunos viven en parcelas reducidas, mientras que otros están regidos por un sistema feudal (ubugerwa) que continúa existiendo hasta nuestros días.

El proyecto de distribución de tierra batwa puesto en práctica por UNIPROBA con financiación de IWGIA, llegó a su fin en 2011. Mediante este proyecto, 12.167 hogares batwa se beneficiaron de tierra en 14 de las provincias del país. Estas tierras, sin embargo, requerirán supervisión regular para asegurar que sus beneficiarios no las vendan. Asimismo, es extremadamente importante que dichas tierras se inscriban en el Registro de la Propiedad y que se emitan títulos de propiedad, de acuerdo a un requerimiento del nuevo Código de Tierras adoptado por el Gobierno de Burundi el 9 de agosto de 2011, que especifica que todos los propietarios de tierra tienen que tener un título de propiedad. Sin embargo, no se tuvieron suficientemente en cuenta en este código los asuntos relativos a la protección de grupos vulnerables (viudas, huérfanos, personas sin tierra y batwa). Tal es el caso, por ejemplo, el tema de las zonas pantanosas se decidió sin considerar el uso tradicional que los batwa hacen de estas tierras. ○

Notas y referencias

- 1 **UNIPROBA, 2008:** *Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi*, Agosto 2006 - Enero 2008, Bujumbura, pág. 16.
- 2 Véase Ley No. 1/10 del 18 de marzo de 2005 sobre la implementación de la Constitución de la República de Burundi.

Vital Bambanze es indígena mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y presidente y representante por África Central del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, IPACC). Es ahora miembro del Senado y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). Posee una licenciatura en Artes Sociales por el Departamento de Idiomas y Literatura Africanos, Universidad de Burundi.

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO

El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil aceptaron el término pueblos indígenas para referirse a los pigmeos de la República Democrática del Congo (RDC). La presencia de este grupo es anterior a la de otras etnias y representa una minoría vulnerable y amenazada con características humanas y socioeconómicas distintas de las de otras poblaciones locales. Son, por lo tanto, pueblos indígenas en el sentido del derecho internacional.

El Gobierno estima que hay alrededor de 600.000 pigmeos en el país (1% de la población congoleña), mientras que las organizaciones de la sociedad civil argumentan que hay hasta dos millones (3% de la población). Viven en grupos nómadas y seminómadas, en diez de las once provincias del país y se dividen en cuatro grupos principales: bambuti (mbuti), bacwa (baka), batwa (twa) del oeste y batwa (twa) del este. Estos pueblos viven de la caza, la pesca y la recolección; además, tratan sus enfermedades con la ayuda de su farmacopea y las plantas medicinales. El bosque constituye el núcleo de su cultura y su medio de vida.

La situación de los pigmeos es alarmante. A partir de la presión externa, son despojados, cada vez más, de sus tierras ancestrales y forzados a adoptar una vida sedentaria en condiciones marginales. Esto está conduciendo a un debilitamiento de su economía tradicional, al abandono irreparable de sus prácticas culturales y a una pobreza creciente. Si sus derechos como pueblos indígenas, consagrados en el derecho internacional, no se toman debidamente en cuenta, la presión de la tala y las reformas del bosque amenazan disminuir, aún más, su espacio de vida, privándolos de los recursos de los que dependen para su supervivencia, lo que resulta en la desaparición de su cultura y de sus conocimientos tradicionales.

En la RDC no existe ninguna ley o política para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. En 2009, sin embargo, fue validado un informe con el objetivo de trazar un marco estratégico para la preparación de un programa de desarrollo pigmeo. Este informe sugirió la creación de una Ley Indígena. La RDC es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Zonificación forestal

Desde 2002, la República Democrática del Congo ha iniciado, con el apoyo del Banco Mundial, un proceso de reforma del sector forestal. Esto comenzó con la adopción de un nuevo Código Forestal que, desde entonces, regula el sector y que debía continuarse con la zonificación de los bosques y con el manejo comunitario de los mismos.

Sin embargo, desde la adopción del nuevo Código Forestal, los pueblos indígenas han estado a favor de continuar la moratoria sobre la asignación de nuevos títulos de los bosques hasta que se haya tratado la cuestión de sus derechos territoriales, en particular en el proceso de zonificación. Éste es un método que ayudará al gobierno congoleño a producir un plan detallado de todo el territorio nacional con el fin de clarificar los derechos de la tierra, establecer una nueva política para su asignación, reconocer y conservar los espacios comunales, y clasificar y desclasificar los bosques en áreas protegidas y parques. Este proceso de zonificación se define en el contexto del programa de recuperación del sector, incluido en la agenda de prioridades y la aplicación del Código Forestal de 2002.

Los pueblos indígenas apoyan la moratoria, porque quieren que comience el proceso participativo de microzonificación (cartografía) destinado a identificar y reconocer los derechos existentes de propiedad, gestión y uso, incluyendo los derechos consuetudinarios o los basados en sus prácticas tradicionales. A partir de aquí se pasaría a un proceso de macro-zonificación (planificación detallada del territorio), teniendo en cuenta todos los elementos recogidos durante la micro-zonificación participativa. La decisión de destinar cualquier parcela determinada de tierra para uso particular sería, por lo tanto, el resultado de una combinación de toda esta información, requiriendo el consentimiento de las personas afectadas.

En 2011, organizaciones de pueblos indígenas exigieron, sin éxito, que el Gobierno aprobara la ley (Decreto y Orden) respecto a los bosques comunales locales, ya elaborada en 2008 por el Ministerio de Conservación de Medio Ambiente, Naturaleza y Turismo, el de Agricultura y Desarrollo Rural y el de Minería, en colaboración con la organización internacional Forests Monitor. Actualmente, este tema se encuentra en el centro de las discusiones entre los indígenas y las autoridades político-administrativas. Esta ley sería un instrumento jurídico muy útil en el reconocimiento de los derechos sobre las tierras tradicionales y de los derechos de uso consuetudinario de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre sus tierras ancestrales. Este instrumento define el derecho de propiedad sobre tierras que han ocupado durante largo



tiempo y continúan ocupando; también especifica cómo serán administrados estos espacios de acuerdo a la tradición y la costumbre. En caso de ser aprobada, esta ley permitiría a las comunidades indígenas preservar sus tierras, las que han sido devastadas por las políticas gubernamentales de asignación y por las empresas madereras. Hasta este momento, el Gobierno ha respondido afirmando que esta ley no representa una prioridad en su agenda.

REDD

Los debates sobre los derechos tradicionales de la tierra y los derechos de uso consuetudinario de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales, principalmente los bosques, son esenciales antes de la puesta en marcha de los proyectos piloto de Reduc-

ción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) y del Programa de Inversión Forestal (FIP). Después de elaborar su Plan de Preparación REDD (R-PP), la República Democrática del Congo se embarcó, este año, en la fase de experimentación, acompañada de estudios de caso de, por ejemplo, los factores y motores de la deforestación y la degradación de los bosques y el marco institucional. El Gobierno también estableció grupos temáticos, entre ellos, uno sobre los pueblos indígenas.

Dentro del proceso de REDD+, los pueblos indígenas del Congo luchan por garantizar su efectiva participación y asegurar el respeto por su libre, previo e informado consentimiento antes de la implementación de cualquier plan piloto o proyecto del sector que podría afectar su medio ambiente natural. El objetivo de este trabajo preliminar sobre REDD+ es contribuir a la Estrategia Nacional respecto a este sector, a elaborarse en 2012.

Foro Nacional de los Pueblos Indígenas

Conscientes de los retos, oportunidades y riesgos que enfrentan, indígenas influyentes de toda la República Democrática del Congo, decidieron organizar un foro nacional el 20 de noviembre de 2011 en Kinshasa, con los siguientes objetivos: “Incorporación de la protección y promoción de los derechos de los pigmeos en el centro de la política estatal, junto al reconocimiento oficial de sus derechos, tal como figura en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo su derecho tradicional a sus tierras, territorios y recursos naturales”. El encuentro tuvo los siguientes objetivos específicos:

- Ofrecer a los pigmeos influyentes de todas las provincias la oportunidad de reunirse y discutir sus problemas comunes, así como presentar un mensaje y recomendaciones apropiadas a quienes toman decisiones;
- Reunir eminentes figuras políticas y otros actores de la sociedad civil para reflexionar y discutir sobre la cuestión de la protección y promoción de los pueblos indígenas en la República Democrática del Congo;
- Estudiar los medios de consolidar la participación personal del jefe de Estado en la protección y la promoción de los pueblos indígenas, garantizando su respeto como ciudadanos de pleno derecho de la República Democrática del Congo;
- Reflexionar sobre las experiencias de algunos países de África Central con respecto a la protección y promoción de los pueblos indígenas y para explorar las posibilidades de basarse en estas experiencias y adaptarlas al contexto de la RDC.

Al finalizar este Foro Nacional había surgido un mensaje claro, con recomendaciones al jefe de Estado, que incluían:

- Colocar en la agenda de la próxima reunión del Consejo de Ministros para su aprobación la ley sobre los bosques de la comunidad local, la que ya se encuentra en la oficina del primer ministro.
- Decidir que el proceso de zonificación forestal que lleva a cabo el país bajo la dirección del Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Turismo, debería adoptar un enfoque metodológico basado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales (“microzonificación”).
- Redactar una ley nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas de la República Democrática del Congo, sobre la base de consultas de los pigmeos a nivel nacional y la participación de los ministerios en cuestión.
- Apoyar y orientar al país hacia la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Establecer un ministerio específico sobre los pueblos indígenas.
- Crear un puesto de Asesor Especial de la Presidencia para las Cuestiones Indígenas.
- Organizar una mesa redonda con los múltiples donantes a fin de revisar la Estrategia Nacional de los Pueblos Indígenas, desarrollada en 2009 por el Ministerio de Medio Ambiente, con fondos del Banco Mundial.

Luego del Foro Nacional se encargó a una comisión conjunta de organizaciones indígenas y ministerios pertinentes, supervisar y asegurar el logro de las recomendaciones. El Gobierno se comprometió a examinar las cuestiones indígenas durante el año 2012 y a proponer soluciones adecuadas para cada problema identificado. Este año se organizará un taller subregional sobre los derechos de los pueblos indígenas para definir una estrategia local, bajo los auspicios del jefe de Estado, con el fin de crear conciencia entre todos los actores políticoadministrativos en relación con las condiciones de vida de los pueblos indígenas. ○

Notas y referencias

Stratégies d'Investissement Forestier de la RDC (DRC Documento Estratégico de Inversión Forestal), junio – julio de 2011.

- DGPA, Rainforest Foundation Norway, 2011:** *Etude sur la gestion traditionnelle de la Forêt par les peuples autochtones* (Estudio sobre la gestión tradicional de los bosques de los pueblos indígenas), Rainforest Foundation Norway, Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones (DGPA), mayo de 2011.
- DGPA 2011:** *Analyse des us et coutumes fonciers des Peuples Autochtones, cas d'Ifomi province de l'Equateur* (Análisis de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, caso Ifomi en la provincia Equateur). DGPA, septiembre – noviembre de 2011.
- DGPA 2011:** *Rapports sociaux entre les Peuples Autochtones et les autres communautés bantous, Etude de cas village Bafwakobi, province Orientale* (Las relaciones sociales entre los pueblos indígenas y otras comunidades bantúes, Estudio de caso de la aldea Bafwakobi, Provincia Oriental). DGPA, octubre – noviembre de 2011.
- DGPA 2011:** *Informe del Foro Nacional Indígena*.
Guía Operacional, Normas sobre Zonificación de los Bosques, 20 de mayo de 2010.
Plan de Preparación REDD de la República Democrática del Congo, junio de 2010.
- Banco Mundial 2009:** *Marco Estratégico para la Preparación de un Programa de Desarrollo Pigmeo*, informe N° 51108-ZR, diciembre de 2009, documento del Banco Mundial.
- DGPA 2010:** *Revue Africaine des Peuples Autochtones* (Revisión Africana sobre Pueblos Indígenas), volumen 1.
- DGPA 2011:** *Atlas sur la localisation des Peuples Autochtones* (Atlas de ubicación de los pueblos indígenas).
Sitio web de la DGPA: www.dgpa.cd, 2011.

Patrick Saidi Hemedi, activista defensor del desarrollo y los derechos de las minorías, es jefe del Departamento de Planificación y Relaciones Exteriores de la Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones de la RDC (DGPA), coordinador de Congo Watch, Consejero Técnico sobre el clima junto con la Réseau des Populations Autochtones Locales et pour la Gestion durable des Ecosystemes Forestiers de la RDC (REPALEF RDC), presidente del Comité de Medición, Reporte y Verificación (MRV) del Grupo de Trabajo de REDD Climático de la Sociedad Civil Congoleña y diputado editor jefe de la *Revue Africaine des Peuples Autochtones* (RAPA).

REPUBLICA DEL CONGO

La República del Congo abarca una superficie de alrededor de 342.000 km². Cuenta con un área forestal estimada en 22.471.271 hectáreas (o aproximadamente 2/3 de su superficie total) y una tasa de deforestación de 0,08%. En 2007 se estimó la población congoleña en 3,8 millones de habitantes. Ésta se compone de dos grupos diferentes: los pueblos indígenas y los Bantú. No ha habido ningún censo sistemático de los pueblos indígenas, pero el censo de 1984 estableció que representaban el 2,29% de la población.¹ Incluyen a los bakola, tswa o batwa, babongo, baaka, mbendjele, mikaya, bagombe y babi, que residen, principalmente, en los departamentos de Lékoumou, Likouala, Niari, Sangha y Plateaux. Los pueblos indígenas son tradicionalmente nómadas o cazadores-recolectores seminómadas, aunque algunos se han asentado y son empleados en granjas, en la ganadería, la caza comercial o como rastreadores, exploradores o trabajadores para las compañías madereras.

Los textos legislativos que conforman el marco jurídico aplicable a los pueblos indígenas son: la Ley sobre Vida Silvestre y Áreas Protegidas, la Ley de Código Forestal, la Ley sobre Protección del Medio Ambiente, la Ley que establece los principios generales aplicables a las tierras del Estado y los regímenes de la tierra, la Ley sobre Tierras Agrícolas, y el Decreto que establece las condiciones para el manejo y uso de los bosques. En 2011, la República del Congo se convirtió en el primer país de África en promulgar una ley específica sobre los pueblos indígenas: *la Ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo*.² El país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

La situación de los pueblos indígenas en la República del Congo

Los pueblos indígenas del Congo sufren discriminación en ámbitos tan importantes como el acceso a la educación, la salud y el empleo. En este último caso, la dis-

crimación es, a menudo, flagrante: el trabajo o servicio prestado por un indígena no está, debidamente, remunerado y, a veces, la persona es incluso obligada a prestar servicios sin ningún tipo de remuneración.³ Entre las poblaciones indígenas del Congo existen, aún, formas tradicionales de esclavitud, junto con prácticas análogas a la esclavitud y al trabajo forzoso, aunque, oficialmente se niegan tales prácticas.

Además, los pueblos indígenas no tienen, prácticamente, representación en los comités de aldea o de la zona, ni en los consejos municipales o departamentales. Aquellos representantes indígenas que son designados en los órganos formales, tales como los comités de aldea, los comités de consulta, etc., a menudo no tienen posibilidad de involucrarse en la toma de decisiones. De hecho, en los comités de aldea, su papel se limita a recibir instrucciones de los Bantú y a transmitir las a la comunidad indígena.

La administración no reconoce como aldeas a las habitadas sólo por población indígena. Se los considera, en cambio, como distritos bantú, aunque estos últimos tengan menos habitantes. Pocos indígenas poseen documentos de identidad otorgados por el Registro Civil.

Para las comunidades indígenas es difícil acceder a los servicios sociales básicos (agua potable, electricidad, atención médica, escuelas...); a menudo desconocen sus derechos o, incluso, el sistema de justicia, y por lo tanto no pueden reclamar estos derechos o defenderse.

La ley de tierras no tiene en cuenta mecanismos locales de gestión. En general, la población congoleña reconoce a los jefes de aldea y tierras bantú como las principales autoridades tradicionales que intervienen en la asignación de tierras y en la resolución de conflictos por las mismas. Además, de acuerdo con la ley, sólo se considera propiedad privada a los terrenos registrados. El registro es un procedimiento muy complejo y costoso que se lleva a cabo en tres pasos: en primer lugar tiene que ser reconocido por una comisión *ad hoc* de derechos consuetudinarios sobre la tierra, presidida por el subprefecto; luego tiene que ser reconocido por una comisión de derechos consuetudinarios sobre la tierra presidida por el presidente del consejo de departamento y, finalmente, tiene que ser registrado en la oficina de catastro. Este procedimiento se encuentra técnica y financieramente fuera del alcance de los pueblos indígenas. La ley de tierras no tiene en cuenta el modo de vida de estos pueblos -así como tampoco su uso tradicional de la tierra y los recursos naturales- y, por lo tanto, no protege sus derechos sobre los mismos.⁴

A pesar de que la Ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas contrarresta las injusticias de la Ley de tierras, ésta no se está aplicando, ya que todavía no se ha llevado a cabo su reglamentación y ni los propios indígenas ni los responsables de su aplicación tienen plenamente en claro de qué se trata.



Eventos y procesos legislativos que afectan a los pueblos indígenas

Revisión de los códigos

La República del Congo ha iniciado un proceso de revisión de algunos de sus textos legales, incluyendo el Código de Familia, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Se han establecido comités para este propósito, pero el proceso está temporalmente suspendido. Esto significa que se mantendrán, por el momento, los vacíos legales de estos instrumentos en materia de derechos indígenas.

La eficacia del Documento Estratégico de Reducción de la Pobreza

El Documento Estratégico de Reducción de la Pobreza (PRSP),⁵ aprobado por el Decreto N° 2008/944 del 31 de diciembre de 2008, tiene en cuenta las características específicas de la población indígena. Sin embargo, al momento de producir el documento y durante las consultas realizadas respecto a esta categoría de personas vulnerables, no se respetaron los principios de consentimiento libre, previo e informado. En un informe publicado en junio de 2010 sobre la situación del derecho a la alimentación en el Congo, RAPDA⁶ hizo hincapié en que la población indígena sigue siendo el sector más pobre de la sociedad.

Ley sobre los derechos de los pueblos indígenas

En 2011, tras un proceso participativo que duró casi ocho años, el presidente de la República del Congo promulgó la *Ley N° 5-2011 del 25 de febrero de 2011 sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas de la República del Congo*.

Esta ley, elaborada por el Ministerio de Justicia en colaboración con la sociedad civil y con la participación de la comunidad indígena, es la primera en su género en África. Ha generado, además, grandes expectativas entre las organizaciones indígenas y las organizaciones de la sociedad civil respecto a su impacto en la disminución de la marginación y la discriminación de los pueblos indígenas.

Existe, sin embargo, un desafío que tendrá que ser superado si se pretende que esta ley sea eficaz: todos los implicados, tanto los responsables de la aplicación de la ley como los propios pueblos indígenas, tienen que ser conscientes de la legislación. Los pueblos indígenas necesitan hacer suya la ley, si quieren ser capaces de utilizarla en su beneficio.

Red Nacional de Pueblos Indígenas (RENAPAC)

En 2007, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Sostenible, Economía Forestal y Ambiente y de UNICEF, y en colaboración con la sociedad civil, el gobierno congoleño ha facilitado la creación de la Red Nacional Indígena (RENAPAC). Esta red ha permitido a las ONG locales organizar y coordinar mejor sus actividades.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta la escasa capacidad de las personas involucradas en la organización de esta estructura en cuanto a su aptitud para poner en práctica sus actividades de manera independiente. Su capacidad para dise-

ñar, producir y ejecutar los proyectos es un desafío que debe ser superado. También necesitan apropiarse de la Ley de los pueblos indígenas de una manera más contundente.

El Foro Internacional para los Pueblos Indígenas de África Central

En 2007, a partir de la iniciativa del gobierno congoleño, los países de África Central crearon el Foro Internacional para los Pueblos Indígenas de África Central (FIPAC), cuya segunda reunión tuvo lugar en marzo de 2011, en Impfondo, en el departamento de Likouala.

Este foro tenía el potencial para facilitar el intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas, los gobiernos de África Central y las instituciones internacionales, pero se ha convertido, en realidad, en un evento folclórico y turístico. La mayoría de los pueblos indígenas involucrados no ven qué beneficios ofrece este encuentro. Además, no existe un mecanismo de seguimiento que garantice la aplicación de las recomendaciones del foro.

El proceso FLEGT VPA y los pueblos indígenas

La Unión Europea ha finalizado el proceso de aplicación de la ley de gestión y comercio forestal (FLEGT) a través de un plan de acción cuya puesta en práctica requiere de la firma de acuerdos de asociación voluntaria (VPAs). Este proceso, en el que el Congo ha estado involucrado desde junio de 2007, culminó en mayo de 2009, con la firma de un acuerdo.

La sociedad civil participó en el proceso de negociación a través de la Plataforma de Gestión Forestal Sostenible.⁷

Para la implementación de este acuerdo se deberá promulgar diversos textos jurídicos, en especial respecto a la gestión forestal consultada y participativa y a los bosques de la comunidad.

Aunque la sociedad civil contribuyó a las negociaciones, hubo una notable falta de consulta de las comunidades indígenas en este proceso. Por tanto, existe el temor de que, en el contexto de la aplicación de este acuerdo, las reformas legislativas anticipadas también podrían ser introducidas sin el conocimiento de los pueblos indígenas, para quienes el bosque constituye su entorno de vida natural.

El proceso REDD+ y los pueblos indígenas del Congo

En octubre de 2008, la República del Congo fue seleccionada como uno de los países para participar en el Forest Carbon Partnership Facility (FCPF).⁸ En primer lugar debía ser elaborado un plan nacional para participar en el mecanismo (Propuesta de Preparación/R-PP). En agosto de 2009⁹ se estableció la Coordinación Nacional REDD y, en enero de 2010, se llevó a cabo el lanzamiento oficial del proceso de preparación REDD+.

La sociedad civil ha contribuido a la elaboración de este R-PP a través de la Plataforma de Gestión Forestal Sostenible. Sin embargo, a menudo sus propuestas no fueron tenidas en cuenta, y no hubo una consulta efectiva. Las cuestiones de derechos indígenas fueron frecuentemente objeto de controversia, y el principio del consentimiento libre, previo e informado, consagrado en los textos internacionales, no fue considerado en las directrices del Banco Mundial, las que no están en consonancia con las normas internacionales sobre derechos indígenas.

El 29 de junio de 2010 se aprobó, con enmiendas, la RPP de la República del Congo. Se le solicitó al Gobierno que siguiera consultando a la sociedad civil y a las comunidades forestales. Actualmente, el Congo se encuentra en la etapa de la producción de su estrategia nacional de REDD+.

En su forma actual, el proceso está avanzando demasiado rápido y no está permitiendo que la sociedad civil y las comunidades locales brinden sus aportes en las mejores condiciones. Es evidente que una estrategia REDD+ sólo será eficaz si las comunidades locales y las poblaciones indígenas están estrechamente involucradas. Sin embargo, estas comunidades se verán incapaces de cooperar en una estrategia REDD+ a menos que también les aporte beneficios. Sin embargo, ante la actual falta de reconocimiento formal de los derechos consuetudinarios de las poblaciones indígenas sobre la tierra, el proceso REDD corre el riesgo de no poder resolver el problema de la pobreza de los pueblos indígenas del país.¹⁰

Conclusión

Existe la necesidad urgente de crear un contexto favorable para la erradicación de todas las formas de discriminación que sufren los pueblos indígenas y que les permita disfrutar de sus derechos fundamentales. Desde esta perspectiva, es esencial que se reforme el arsenal jurídico sobre la materia de acuerdo con la legislación nacional

e internacional. Es necesario que la reglamentación de la Ley sobre la promoción y protección de los pueblos indígenas en la República del Congo se adopte como una prioridad. Una ley que no se reglamente será ineficaz e incluso inaplicable. Es necesario que la reglamentación se elabore de manera participativa, en consulta con la sociedad civil y las comunidades indígenas.

Una vez implementada, esta ley deberá ser capaz de resolver muchos de los problemas señalados en este artículo, a saber:

- La abolición de la esclavitud, prácticas análogas a la esclavitud y el trabajo forzoso;
- La participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones con referencia a las políticas que directa o indirectamente les afecten;
- La aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos naturales;
- La exigencia de respetar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de implementar cualquier proyecto o programa que impacte en su cultura, su forma de vida o su territorio.

En una carta enviada al Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos (OCDH) en febrero de 2012, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señaló que la reglamentación se encontraba en proceso de redacción y que las consultas se llevarían a cabo tan pronto como fuera posible.

Además, el Gobierno tiene el deber de realizar una campaña de sensibilización respecto de la ley, especialmente dirigida a los propios pueblos indígenas y a los responsables de su aplicación. ○

Notas y referencias

- 1 Si se aplicara este porcentaje, la población indígena ascendería a 84.783 miembros.
- 2 Ley N° 5-2011 del 25 de febrero de 2011 sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo.
- 3 Rapport Peuples Autochtones de la République du Congo: Discrimination et esclavage, OCDH, noviembre de 2011.
- 4 *Etudes sur les droits fonciers des populations forestières*, Forum pour la gouvernance et les droits de l'Homme (FGDH) y Rainforest Foundation UK, agosto de 2010.
- 5 Documento Estratégico de Reducción de la Pobreza para la República del Congo, enero de 2007.
- 6 Red Africana por la Protección del Derecho a la Alimentación.

- 7 Red de más de 20 organizaciones de la sociedad civil congoleña que trabajan en diferentes áreas, tales como la promoción de los derechos humanos, derechos indígenas, la protección de la biodiversidad y el desarrollo local. OCDH es miembro de esta plataforma.
- 8 El Forest Carbon Partnership Facility, creado por los países industrializados y dirigido por el Banco Mundial para contribuir a mitigar el cambio climático.
- 9 Está compuesto por un representante de la World Conservation Society, el coordinador nacional y su asistente.
- 10 *Analyses et commentaires sur le R-PP de la République du Congo*, Plateforme pour la gestion durable des forêts, noviembre de 2010.

Roch Euloge N'zobo es directora interina del Observatorio de Derechos Humanos del Congo (Observatoire Congolais des Droits de l'Homme - OCDH), donde ha sido un miembro activo desde 1994. Es abogada y ha trabajado durante muchos años por los derechos humanos, democracia y los derechos de los pueblos indígenas. Ha tenido activa participación en la redacción de la ley sobre los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo.

CAMERUN

Entre los más de 17 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se identifican a sí mismos como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores/recolectores pigmeos, los pastoralistas mbororo y las comunidades kirdis de las montañas.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos indígenas y minorías en su preámbulo; no obstante, no queda claro a quién se refiere. Sin embargo, dados los desarrollos del derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno utilizan, cada vez más el término indígena para referirse a los grupos anteriormente mencionados.

Los pigmeos representan alrededor del 0,4% del total de la población de Camerún. Se pueden dividir en tres subgrupos: los bagyeli o bakola -estimados en alrededor de 4.000 personas-, los baka -alrededor de 40.000- y los bedzan -alrededor de 300-. Estas comunidades viven a lo largo de las fronteras boscosas con Gabón, la República del Congo y la República Centroafricana.

Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se encuentran tres grupos: los wodaabe en la región Norte, los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamawa y Este, y los galegi, conocidos popularmente como aku, que habitan las regiones Este, Adamawa, Oeste y Noroeste.

Las comunidades kirdis viven en lo alto de la Cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto.

En el contexto del Documento Estratégico para la Reducción de la Pobreza, el país ha adoptado un Plan para el Desarrollo del Pueblo "Pigmeo". Asimismo, ha desarrollado un Plan para los Pueblos Indígenas y Vulnerables dentro del proyecto de construcción del oleoducto que transporta petróleo de Chad hasta el puerto camerunés de Kribi. En 2007, Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Principales cambios legislativos en 2011

Durante 2011, Camerún implementó muchos y grandes proyectos de infraestructura, tales como la construcción de presas y puertos marítimos. Las políticas sociales del país proporcionan un cierto nivel de protección de los derechos sociales y económicos de las poblaciones que viven en las zonas donde se desarrollan estos proyectos, incluida la protección de los pueblos indígenas. En 2011 se mejoró esta protección social cuando, por instrucciones del primer ministro,¹ el ministro de Asuntos Sociales elaboró un proyecto de ley sobre la inclusión y la gestión de los efectos sociales y económicos de grandes proyectos de infraestructura. En relación con esta ley, se han puesto en marcha decretos que prevén:

1. La creación de un comité interministerial para el seguimiento y control de la aplicación de los efectos sociales y económicos de los grandes proyectos de infraestructura;
2. La producción de modalidades de estudios de impacto social relacionadas con grandes proyectos de infraestructura y;
3. La elaboración de una hoja de ruta que indique las condiciones, modalidades técnicas y directrices operativas para la gestión de las consecuencias de los grandes proyectos de infraestructura.

Todos estos textos han sido finalizados y presentados a los diferentes organismos encargados de su implementación.

En 2011 se profundizó, también, la revisión de la Ley Forestal y de Fauna de 1994, que había limitado el acceso de las comunidades de cazadores-recolectores a los productos no maderables y productos de la caza -su principal fuente de sustento-. La sociedad civil, la comunidad internacional y las organizaciones de pueblos indígenas influenciaron en esta revisión. La ley revisada permitirá a los cazadores-recolectores vender algunos de los productos de sus actividades de caza, lo que estaba prohibido por la ley de 1994.

El año pasado se concluyó el Código de Pastoreo, otro importante texto legal. Este código consta de tres secciones principales:

1. Una sección respecto al acceso a la tierra, y que se refiere a la demarcación de límites entre las tierras de pastoreo y las de cultivo, y que ofrece corredores de pastoreo;

Diálogo parlamentario sobre pueblos indígenas

Los días 1 y 2 de septiembre de 2011, por iniciativa de la “Red de Parlamentarios para el Manejo Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central” (REPAR), se llevó a cabo en el Parlamento un taller de diálogo entre el Parlamento y el Gobierno sobre los pueblos indígenas de Camerún. Este diálogo fue impulsado por el hecho de que, hasta el momento, los esfuerzos realizados sobre las cuestiones indígenas son, todavía, confusos y precarios. Los pueblos indígenas siguen siendo muy marginados, sus intereses no son tenidos en cuenta por las políticas públicas y se encuentran en riesgo de asimilación y de pérdida de sus identidades culturales características. A menos que se adopten acciones correctas, se teme que su vulnerabilidad aumente y que sus espacios se reduzcan, progresivamente, a través de la creciente explotación comercial.

El taller fue apoyado por agencias internacionales de desarrollo como el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, la OIT de África Central y la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ). El taller contó con la participación masiva de departamentos del Gobierno, representantes indígenas, la sociedad civil y los parlamentarios. También participaron representantes indígenas de Kenya, América Latina, Canadá y Nueva Zelanda.

Los líderes indígenas han participado en el proceso de principio a fin, incluyendo la fase de consulta inicial, la de organización, participación y seguimiento. El taller concluyó con recomendaciones y el presidente del parlamento designó, además, un comité de seguimiento. Dos líderes indígenas han sido designados como miembros del mismo. En noviembre, el taller celebró su primera reunión en la que se validó su plan de trabajo.

Debate sobre el concepto de pueblos indígenas

El concepto de *pueblos indígenas* ha estado, desde hace varios años, en el centro de debate y controversia entre el Gobierno, las agencias de la ONU, las organizaciones indígenas y la sociedad civil. En 2009, esta controversia indujo al Ministerio de Relaciones Exteriores a iniciar un estudio² sobre la cuestión, con el fin de identificar y caracterizar a los pueblos indígenas y sus problemas en el contexto de Camerún y de llegar a una denominación y una definición aceptables. En 2011 se concluyó el estudio en la ciudad costera de Kribi, en la región Sur, y se lo validó a través de un taller en el que participaron, también, representantes de los pueblos indígenas. Se proponía que los

grupos considerados como indígenas debían incluir a los pastoralistas mbororo y a los cazadores-recolectores pigmeos; sin embargo, se sugirió, también, que el estudio debía ser ampliado para permitir la consulta con los grupos reconocidos como indígenas y con las administraciones públicas, la comunidad internacional y la sociedad civil.

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas

El 9 de agosto de 2011, en la sureña ciudad de Kribi, el Gobierno celebró el Día Internacional de las Pueblos Indígenas del Mundo. La ceremonia contó con la participación masiva de la comunidad bagyeli -de gran presencia en la región Sur- y del pueblo Mbororo.

Elecciones

En octubre de 2011, las elecciones presidenciales representaron otro importante evento político. Para garantizar la efectiva participación de todos los componentes de la sociedad camerunesa, el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia, organizó un taller para la sociedad civil sobre observación electoral y respeto de los derechos humanos antes, durante y después del período electoral. Los representantes indígenas aprovecharon la oportunidad para plantear los problemas que se les presentan, y se tomaron importantes resoluciones para garantizar, en 2012, su efectiva participación en las próximas elecciones legislativas y de los gobiernos locales.

El acceso a la tierra y los recursos

En 2011, las comunidades indígenas siguieron padeciendo la dificultad del acceso a la tierra y los recursos, y de ser tratados como extranjeros en las tierras que han ocupado durante más de un siglo. Esta situación es particularmente grave en el departamento de Djerem, en la región de Adamawa, en el norte de Camerún, donde se cometieron abusos a los derechos humanos mediante la expropiación de tierras de los mbororo y la extorsión de grandes cantidades de dinero y ganado por parte del líder tradicional (lamido) de Tibati, la principal ciudad de la zona. Con la ayuda de la MBOSCUDA, la comunidad mbororo se ha movilizó para denunciar esta práctica inaceptable que ya ha durado demasiado.

Cambio climático

Camerún es signatario de la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención de Lucha contra la Desertificación y el Protocolo de Río de Janeiro siendo, además, país piloto de los proyectos REDD. Este año se llevaron a cabo una serie de talleres, organizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza, con la finalidad de consultar sobre cómo implementar, de manera efectiva, los objetivos de los distintos convenios. Dado que el Ministerio tiene la obligación de respetar el principio fundamental de la DDPI sobre consentimiento libre, previo e informado, los pueblos indígenas participaron en todos los niveles.

Movilización mbororo

Durante 2011, una televisión privada local, “Dan Broadcasting System”, que pertenece al Sr. Ahmadou Baba Danpullo, realizó una campaña contra la MBOSCUA y sus líderes. El multimillonario Ahmadou Danpullo Baba ha estado abusando impunemente de los derechos de los mbororo durante las dos últimas décadas. Mbororo del país y del extranjero se movilizaron para contrarrestar esta campaña a través de demandas judiciales y campañas de información por Internet y organismos de derechos humanos.

En diciembre de 2011, en la ciudad de Bertoua en la región Este, la MBOSCUA movilizó a dirigentes mbororo durante un seminario sobre “Procesos Regionales e Internacionales para la Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El seminario contó con la participación masiva de líderes mbororo, así como de algunos líderes de las comunidades de cazadores-recolectores. ○

Referencias

- 1 N° B70/d-2/SG/PM del 27 de enero de 2011
- 2 N° DIPL/D3/SDUN/ESH diciembre de 2009

Hawe Boubu es experta en Derechos Humanos y Acción Humanitaria. Es vicepresidente de la Asociación Mbororo para el Desarrollo Social y Cultural (MBOSCUA) a cargo de asuntos indígenas y asuntos de las mujeres, y presidente de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas- Red de África Central (AIWO-CAN).

REPUBLICA CENTROAFRICANA

Existen dos grupos de pueblos indígenas en la República Centroafricana, los mbororo y los aka. Los indígenas mbororo son, esencialmente, pastoralistas nómadas en constante búsqueda de zonas de pastos. Se pueden encontrar en las prefecturas de Ouaka en la región 4 en el centro-este; M'bomou en la región 6 al sur; Nana-Mambéré en la región 3 al noroeste y Ombella-Mpoko en la región 1 al suroeste. El censo de 2003 contabiliza una población Mbororo de 39.299, el 1% de la población total. Se observa una mayor proporción de mbororo en zonas rurales, donde representan el 1,4% de la población, que en zonas urbanas donde solamente cuentan el 0,2%. A la población indígena Aka se le denomina de modo peyorativo pigmeos, y su cifra exacta de población se desconoce pero se estima que ronda las varias decenas de miles. Estos colectivos indígenas viven principalmente en los bosques (90%), que consideran su hogar y donde pueden desarrollar sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los indígenas aka viven en las prefecturas de Lobaye en el suroeste; Ombella M'poko al suroeste; Sangha Mbaéré en el suroeste y Mambéré Kadie al oeste.

En septiembre de 2007, la República Centroafricana votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificando asimismo, en agosto de 2010, el Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales. Es el primer y único Estado africano que ha ratificado este Convenio, que entró en vigor el 11 de agosto de 2011 bajo los términos de la Constitución de la OIT. Desde entonces, el país ha estado envuelto en el proceso de su aplicación.

La participación indígena en los órganos de decisión

En enero de 2011 se celebraron elecciones parlamentarias y presidenciales en el país. No se han tomado disposiciones legales o políticas a fin de alentar a los candidatos indígenas a presentarse o promover su elección. Algunos miembros de las comunidades indígenas se presentaron, no obstante, como can-

didatos individuales, en particular tres indígenas bororo, de los cuales sólo uno resultó elegido en la comuna pastoralista de Orou-Djafoum, en la prefectura de Ouaka.

Tampoco se han tomado mayores medidas jurídicas y políticas para garantizar la participación indígena en los procesos políticos de su interés, con la excepción de temas como el cambio climático y la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (REDD), donde las poblaciones indígenas, con la ayuda de organizaciones no gubernamentales, han podido participar en las diferentes consultas en pie de igualdad con otros interesados.

Sin embargo, es importante señalar el creciente interés en: a) promover la participación de los pueblos indígenas en los procesos políticos y otras iniciativas políticas y legales, y b) tener en cuenta sus derechos en estas iniciativas. Esto se debe en gran parte a la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

La aplicación del Convenio 169

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza es el responsable del proceso de implementación del Convenio 169 y, en este sentido, está recibiendo fondos de la Asociación de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (UNIPPP). El objetivo es apoyar la aplicación de la Convención y el respeto de los derechos indígenas, asegurando que los propios pueblos indígenas tomen posesión de este instrumento internacional. Otra cuestión será también crear conciencia entre los actores estatales y el público en general con el fin de mejorar el marco nacional jurídico e institucional y la vida del día a día de las poblaciones indígenas. El proyecto será implementado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, organismos de la ONU, los pueblos indígenas, sindicatos y ONG.

Ley nacional sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y la reforma del marco legal

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza está introduciendo un proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos indígenas. Se ha emitido un decreto estableciendo un comité encargado de redactar un proyecto de ley, que comprende los ministerios competentes, repre-



sentantes de la sociedad civil, ONG y representantes indígenas (un mbororo y un aka). El proyecto de ley está en la fase de preaprobación.

El país se encuentra también en el proceso de reforma de su actual marco jurídico. Estas reformas se llevan a cabo tanto en el contexto del Acuerdo de Asociación Voluntaria (VPA,) como de la implementación del Convenio 169 y otros instrumentos jurídicos internacionales ratificados por la República Centroafricana. Algunas de estas reformas se iniciaron en el transcurso de 2011. Las partes interesadas han participado en este proceso, incluida la sociedad civil y las comunidades indígenas, aunque la primera sigue condenando la falta de consulta y su escasa representación en los órganos de gobierno. Estas reformas afectarán el Código de Tierras, el Código de Protección de Vida Silvestre, el Código de Tierras Agropastorales, el Código Forestal y la Ley sobre descentrali-

zación y gobierno regional. A lo largo del proceso de reforma, los actores gubernamentales y otras partes interesadas han estado dedicando especial atención a los derechos indígenas consagrados en los instrumentos internacionales ratificados o aprobados por el país, más específicamente, el Convenio 169 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Esto se debe, en gran parte, al resultado de los esfuerzos de la sociedad civil mediante declaraciones de tomas de posición postalleres, presentadas a las autoridades y publicadas en la prensa nacional.

En lo que se refiere al Código de Tierras, los derechos indígenas a la tierra siguen siendo causa de problemas, ya que el Código se remonta a la época colonial y no hace referencia a los derechos a las tierras comunales que los pueblos indígenas pueden reclamar. A pesar de que los bororo han vivido en las sabanas y los aka en los bosques por muchos años, estos grupos continúan sin poseer derechos colectivos de propiedad sobre las tierras. El Código de Tierras se encuentra en proceso de ser reformado a fin de tener en cuenta esta preocupación.

Como un detalle positivo, el Código Forestal de 2008 incluye el concepto de silvicultura comunitaria, aunque en la práctica esto aún no se haya aplicado. De hecho, el Código Forestal ofrece a las comunidades forestales la posibilidad de crear bosques comunitarios, siempre que obtengan la aprobación de los departamentos estatales correspondientes.

Organizaciones indígenas de la sociedad civil

Con el apoyo de las ONG, los pueblos indígenas están incrementando cada vez más el establecimiento de organizaciones y su participación en reuniones nacionales e internacionales, en el curso de las cuales son capaces de expresar sus puntos de vista con independencia y, en forma conjunta, realizar declaraciones que pueden tener un impacto positivo a nivel nacional e internacional.

En diciembre de 2011 se estableció en el país una oficina regional de la Red de Indígenas Centroafricanos y Poblaciones Locales para el Desarrollo Sostenible de Ecosistemas Forestales (REPALEAC), durante la Conferencia sobre Ecosistemas del Bosque Húmedo Centroafricano (CEFDHAC) y la Comisión Centroafricana de Bosques (COMIFAC). Esta red actuará como punto de contacto para la REPALEAC en el país. Cuenta con miembros indígenas y bantúes y el asistente de coordinación es un aka.

Situación general de los pueblos indígenas en la República Centroafricana en 2011

El hecho de que los pueblos indígenas hayan comenzado a organizarse para promover y proteger sus derechos y ante la gran voluntad que se ha comenzado a mostrar en este sentido, empezó a disminuir la discriminación en contra de los indígenas. Sin embargo, sigue habiendo informaciones sobre violaciones de los derechos indígenas y las libertades fundamentales.

A pesar de que la insurgencia nacional está afectando partes del territorio en que habitan las poblaciones indígenas, éstas no se encuentran directamente involucradas ni se verán específicamente afectadas por estos conflictos. A pesar de esto, rebeliones fuera del país que se extienden al territorio nacional están conduciendo a violaciones graves de los derechos de estos pueblos, debido a las confiscaciones de su ganado, exigencias de rescates e incluso asesinatos. De hecho, una insurrección iniciada en el Chad se ha expandido ahora en el noroeste del país y está afectando seriamente a los pastoralistas mbororo debido a rescates de ganado. Esto se ve agravado por la presencia de esta rebelión en el centro-este del país, particularmente en la prefectura de Ouaka, que posee una comunidad pastoralista importante y es uno de los principales proveedores de ganado del país. Los rebeldes invaden los mercados de ganado con armas y equipo, manteniendo a los pastoralistas como rehenes, a fin de obligarles a vender su ganado y entregarles el dinero. ○

Jean Jacques Urbain Mathamale es abogado y activista de derechos humanos. Ha estado trabajando desde 2008 en temas relacionados con la promoción y protección de los derechos indígenas en la República Centroafricana. En 2009 publicó, junto con otros dos investigadores, un "Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los bosques en la República Centroafricana". Es miembro del comité encargado de redactar el proyecto de ley sobre la promoción y protección de los derechos indígenas y es consultor de la Oficina Internacional del Trabajo en relación con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Buena Gobernanza. Está involucrado en diversos análisis nacionales y consultas internacionales sobre la aplicación del Convenio 169 y otros instrumentos de las Naciones Unidas. Es también coordinador de la ONG, Centre pour l'information Environnementale et le Développement Durable (Centro de Información Ambiental y Desarrollo Sostenible / CIEDD).



AFRICA MERIDIONAL

NAMIBIA

Los san (bosquimanos), con una población de entre 32.000 y 38.000 personas en Namibia,¹ suelen reconocerse como indígenas. Hay seis grupos san diferentes en el país, cada uno de los cuales habla su propia lengua y tiene sus propias costumbres, tradiciones e historias. En el pasado, los san eran, sobre todo, cazadores recolectores, pero actualmente muchos han diversificado sus medios de vida y trabajan en el servicio doméstico o como jornaleros en granjas, cultivan y crían ganado, hacen trabajos esporádicos en áreas rurales y urbanas o se emplean en negocios y servicios a pequeña escala. Los san están dispersos en muchas zonas de Namibia, especialmente en el norte y centro del país. Los grupos san incluyen a los khwe, 4.400 personas que se concentran sobre todo en la región de Caprivi y en Tsumkwe occidental, los Hai||om, en el área de Etosha del centro norte, y los Ju|'hoansi, unas 7.000 personas que viven, sobre todo, en el este del distrito de Tsumkwe y en la región de Otjozondjupa.² Más del 80% de los san han sido desposeídos de sus tierras y recursos ancestrales y, actualmente, están entre los pueblos más pobres y marginados del país. El grado de marginación de los san se evidencia claramente en los indicadores socioeconómicos de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los que la situación de los san es peor que la de los demás grupos en Namibia.³

Otro grupo al que suele reconocerse como indígena de Namibia son los himba, con una población de unos 25.000 que reside sobre todo en el noroeste semiárido (región de Kunene). Los himba son un pueblo pastor que tiene estrechos lazos con los herero, también pastores que viven en Namibia central y oriental. Otro grupo indígena son los nama, un pueblo Khoe de unas 70.000 personas. Los nama incluyen a los topnaars del valle del río Kuiseb y la zona de la bahía de Walvis, en el centro occidental de Namibia, un grupo de unas 1.800 personas que viven en una docena de pequeños asentamiento y dependen de la cría de ganado a pequeña escala, de los melones *!nara* (*Acanthosicyos horrida*), y del turismo. En conjunto, los indígenas de Namibia representan aproximadamente un 8% de la población total del país.



Namibia no tiene legislación nacional directamente referida a los pueblos indígenas y la Constitución namibia no los menciona. La Oficina del Primer Ministro tiene un Programa de Desarrollo San dirigido a ayudar a estos ciudadanos, y a otros grupos marginados como los himba, como minorías víctimas de la pobreza. En 2010, el gabinete namibio creó una División para el Desarrollo San bajo la Oficina del Primer Ministro, lo que es un hito importante en la promoción de los derechos de los indígenas/comunidades marginadas en Namibia.⁴

Manejo de la tierra y de los recursos naturales

En Namibia, las tierras se dividen en dos subsectores agrícolas: comunales y comerciales. Las áreas comerciales (aproximadamente el 44% de la superficie del país de 824.000 kilómetros cuadrados) constan de las tierras que fueron asignadas a la agricultura comercial blanca durante la época colonial, y las zonas comunales (aproximadamente el 41%)⁵ comprenden los antiguos territorios asignados a distintos grupos indígenas en el marco del sistema de apartheid. De acuerdo con el censo de 1991, un desglose de la distribución de los san indicó que existían 12.921 habitantes en granjas comerciales (47,5%), 14.024 en zonas comunales (51,5%) y 284 en zonas urbanas (1%).⁶

Las condiciones de vida difieren de forma significativa en las zonas comerciales y comunales. Mientras que, en las primeras, la mayoría de los san no tiene derecho a la tierra y debe ganarse la vida como jornalero agrícola, trabajador doméstico u ocupante ilegal de predios urbanos, los san, himba y nama que habitan las zonas comunales tienen el acceso a la tierra y sus recursos, si bien en forma limitada.

Las comunidades rurales tienen la posibilidad de establecer zonas de conservación y bosques sobre tierras comunales.⁷ Los san que habitan las zonas de conservación son afortunados en comparación con la mayoría de los demás grupos, dado que tienen acceso a la tierra, gestionan los recursos naturales y pueden practicar, en diversos grados, sus estilos de vida tradicionales.

En 2011, el gobierno de Namibia continuó con su programa de reforma agraria destinada a permitir el acceso a algunos de los terrenos comerciales a la mayoría históricamente en desventaja. Hasta el año 2011, bajo el Programa de Desarrollo San, el Gobierno adquirió seis fincas para el reasentamiento de los hai||om san, en la frontera sur del Parque Nacional Etosha (su tierra ancestral) y una granja para otros grupos san, en la Región Otjozondjupa.⁸ Muchos hai||om de la zona comercial circundante y de las ciudades cercanas se trasladaron a estas granjas. Sin embargo en este momento, como en otras granjas de reasentamiento en Namibia, establecer medios de vida sostenibles independientes de la ayuda alimentaria del Gobierno y del apoyo externo masivo, es difícil, si no imposible.

El turismo y otras actividades generadoras de ingresos

El turismo representa una de las fuentes de ingresos más importantes de Namibia. En 2011, las comunidades indígenas de todo el país trataban de sacar provecho de

los proyectos relacionados con esa actividad. Al menos diez comunidades indígenas de las áreas de conservación están involucradas en acuerdos con hoteles y otras empresas turísticas.⁹ Además, en las zonas de conservación y en las granjas de reasentamiento san se están llevando a cabo otros proyectos que abordan los problemas de la pobreza y el hambre, incluyendo huertas comunitarias, recolección y comercialización de plantas autóctonas (por ejemplo, garra del diablo) y producción artesanal. En 2011, por ejemplo, 104 productores participaron activamente en la producción artesanal en las tres granjas de reasentamiento san en Omaheke con el apoyo de la Fundación para la Investigación del Desierto de Namibia y la Fundación HABITAFRICA, y la renta total anual fue de 149.178 N\$ (aprox. 223 dólares estadounidenses), con un ingreso anual promedio por productor de 1.750 N\$.¹⁰

Hacia el desarrollo y la capacitación de recursos humanos

Como parte del Programa de Desarrollo San, la oficina del primer ministro estableció, en 2010, la “Campaña Regresar a la Escuela y Permanecer en ella” con el objetivo principal de alentar a estudiantes de comunidades marginadas a asistir a la escuela y permanecer en ella, recibiendo una buena educación como los demás ciudadanos de Namibia. En 2011, la campaña recorrió varios asentamientos de las comunidades ovatue y ovatjimba en la región de Kunene.

El Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de África Austral (WIMSA) continuó con su programa de educación especial para los san que apoya, específicamente, el Desarrollo Infantil Temprano y brinda, además, becas para alumnos san en diferentes campos. Durante todo el año se llevaron a cabo, en diferentes regiones, varios proyectos de capacitación en producción artesanal, para permitir que las mujeres y los hombres san elaboren productos de alta calidad para el mercado nacional e internacional.

En 2011, tres estudiantes san participaron en un curso de capacitación de nueve meses en el centro cultural y educativo san !Khw ttu, ubicado a 70 km al noroeste de Ciudad del Cabo, en Sudáfrica, en el que desarrollaron sus habilidades en turismo y hospitalidad con base en la comunidad. Aprendieron, además, sobre experiencias de la vida, temas san, arte rupestre, botánica y cuestiones ambientales. Los alumnos tuvieron la oportunidad de aplicar sus conocimientos y todo lo recientemente adquirido en pasantías realizadas durante los fines de semana. La formación también les ofreció la oportunidad de conocer a estudiantes

san de otras partes del subcontinente y compartir experiencias y problemas comunes.

Sin embargo, el campo de la educación indígena y la creación de capacidad requiere un apoyo mucho mayor del que existe actualmente en el país.

Las organizaciones de los pueblos indígenas y las organizaciones de apoyo

En Namibia existen muchas organizaciones de base comunitaria (OBC), algunas iniciadas y gestionadas por indígenas. Sin embargo, aún se requiere un fuerte movimiento de base indígena. En el plano regional, los san están representados por el Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de África Austral (WIMSA), que comprende los consejos nacionales san de Botswana, Namibia y Sudáfrica.

Muchas organizaciones no gubernamentales (ONG) ayudan a estos pueblos en distintos aspectos (por ejemplo, educación, derechos humanos, y medios de subsistencia). La mayoría de estas ONG son parte del Foro de las Organizaciones de Apoyo San (SSOF), establecido en 2009 como una plataforma de las partes interesadas que trabajan en Namibia. Esta plataforma ofrece la oportunidad de presentar las actividades en curso en las distintas regiones, para discutir y negociar proyectos con los organismos gubernamentales, para compartir ideas, lecciones aprendidas y buenas prácticas, así como mejorar la coordinación de las diversas iniciativas de apoyo a los san. Por otra parte, el SSOF tiene la intención -siempre que sea posible- de contribuir a la formulación de políticas en el desarrollo de estas comunidades. La plataforma ofrece, además, la oportunidad de alinear el trabajo de las diferentes partes interesadas con las normas internacionales, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).

Amenazas a los derechos de los pueblos indígenas en 2011

Varias cuestiones son motivo de preocupación en relación con los derechos de los san:

La Conservación Nyae Nyae está buscando la manera de limitar el número de agricultores foráneos de la etnia herero que buscan establecerse en Tsumkwe (la ciudad central de la zona está excluida del área de conservación). Estos agriculto-

res están utilizando ilegalmente recursos de la zona para pastoreo, leña, etc.¹¹ En este momento se utilizan dos estrategias: 1) hacer cumplir una ley municipal que prohíbe la ganadería en el área del municipio, donde los herero guardan su ganado por la noche y, 2) aplicar una nueva Ley de Veterinaria que permite confiscar los animales callejeros (es decir, el ganado de los herero que diariamente sale del municipio y pasta ilegalmente en el área de conservación). Ambas estrategias tienen como objetivo fomentar que los herero abandonen la zona bajo amenaza de multas y la posible pérdida de ganado.

El cercado no autorizado de la tierra dentro de la N ≠ a Jaqna Conservancy está amenazando el desarrollo de la conservación y excluyendo a las personas san de sus derechos de usufructo de la tierra. El Ministerio de Medio Ambiente y Turismo se ha comprometido a ayudar con la obtención de las coordenadas GPS de estas vallas. Su ubicación podrá ser informada, entonces, a la Junta Comunal de Tierras, que tiene el mandato de investigar y determinar su legitimidad, así como la facultad para removerlas si no estuviesen autorizadas.

El gobierno de Namibia desea que los aproximadamente trescientos hai||om san, que continúan viviendo en el Parque Nacional de Etosha, se reubiquen en las granjas al sur del parque. Estas personas que continúan viviendo en el parque opinan que no han sido debidamente consultadas o involucradas en la planificación de la reubicación; prefieren quedarse y emplearse dentro del parque. También les preocupa que el Gobierno no proporcione suficiente apoyo en las granjas después de la reinstalación. Además, existe el temor de perder el acceso a sus tierras ancestrales.

Otra de las preocupaciones de los himba en la región Kunene, en particular, es el plan de los gobiernos de Angola y Namibia para construir la Represa Baynes, con un costo de 7 mil millones de N\$ (mil millones de dólares estadounidenses), 50 kilómetros al oeste de las Cataratas Epupa en el río Kunene. Hay gran oposición de la mayoría de la comunidad himba contra la construcción de la presa. Los himba se encuentran preocupados de que la afluencia prevista de forasteros los obligue a abandonar su tradición y su cultura. El eventual traslado o la destrucción de las tumbas ancestrales ubicadas a lo largo del río Kunene representan otra preocupación importante.¹² En octubre de 2011 se llevó a cabo una reunión con todos los jefes himba de Angola y Namibia, organizada por el equipo de estudio de factibilidad bajo la dirección de Urban Dynamics, con sede en Windhoek, con el objetivo de discutir el camino a seguir respecto de la construcción de la presa. El Centro de Asistencia Legal en Namibia sigue recomendando a la comunidad sobre los pasos a seguir. La construcción aún no ha comenzado y no se ha acordado plan alguno.

Promoción de los derechos de los pueblos indígenas en Namibia

En 2011 continuó sus actividades el proyecto “Promoción y Aplicación de los Derechos de los Pueblos San de la República de Namibia”.¹³ Dentro del programa se han desarrollado, por ejemplo, una Guía de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Namibia, un folleto sobre trabajo infantil entre las comunidades san y una exposición itinerante sobre las comunidades marginadas en el país.¹⁴ Además, la página web de la División de Desarrollo de los San de la Oficina del primer ministro se puso en marcha dentro del proyecto,¹⁵ encontrándose en proceso de desarrollo un marco normativo para las comunidades marginadas, con finalización prevista para 2012.¹⁶

En agosto de 2011, la Iniciativa de Sociedad Abierta del Sur de África (OSISA) y Justicia Natural: Abogados para las Comunidades y el Medio Ambiente (una organización sudafricana sin fines de lucro) realizaron un taller con representantes de comunidades indígenas y otras partes interesadas sobre protocolos bioculturales (“protocolos comunitarios” o PBC), que son instrumentos que facilitan los procesos de participación -de fuerte arraigo cultural- en la toma de decisiones entre las comunidades, con el objetivo de hacer valer los derechos sobre sus tierras de administración comunal y los conocimientos tradicionales. El taller ha llevado a proponerles que inicien los protocolos bio-culturales en las comunidades indígenas de Namibia. La iniciativa comenzará en la Conservación Nyae Nyae en 2012. ○

Notas y referencias

- 1 **Suzman, James, 2001b:** *An Introduction to the Regional Assessment of the Status of the San in Southern Africa*. Windhoek: Legal Assistance Centre. Serie de informes, abril 2001.
- 2 Las cifras disponibles sobre la población san son, en su mayoría, de censos de los años 90. Es necesario realizar un nuevo censo completo.
- 3 **PNUD, 2007:** *Trends in Human Development and Human Poverty in Namibia: Background paper to the Namibia Human Development Report*. Windhoek: PNUD.
- 4 La autora querría dar las gracias al señor Aaron Clase de la Oficina del Vice Primer Ministro, señor Friedrich Alpers de IRDNC, señora Kathryn Blackmore de OST, señora Lara Diez de NNDF, señor Mathambo Ngakeaeja y señora Eva Weitz de WIMSA, señora Leslie Jansen, señor Willem Odendaal, señor Peter Watson y señora Anne-Kathrin Schwab de LAC por las actualizaciones para 2010 sobre sus respectivas organizaciones y por otra información y comentarios útiles.

- 5 **Werner, Wolfgang and Willem Odendaal, 2010:** *Livelihoods after land reform. Namibia country report.* (Los medios de subsistencia después de la reforma agraria. Informe sobre Namibia). Windhoek: LEAD, Legal Assistance Centre: 18.
- 6 **Suzman, James, 2001a:** *An Assessment of the Status of the San in Namibia.* Windhoek: Legal Assistance Centre: 6.
Windhoek: Legal Assistance Centre: 6. Serie de informes, enero de 2001.
- 7 En Namibia, las zonas de conservación a nivel local se planifican y gestionan áreas multipropósito en las tierras comunales, donde los usuarios han puesto en común sus recursos para la utilización y conservación de la vida silvestre y el turismo. Con todo, en la actualidad existen 65 zonas de conservación registrados en Namibia.
- 8 **Oficina del Viceprimer Ministro, 2008:** *The San Development Programme Report 2007/2008* (Informe sobre el Desarrollo del Programa de los San 2007/2008). Windhoek: Oficina del Viceprimer Ministro. **Oficina del Viceprimer Ministro, 2011:** Proyecto de informe anual para el año 2009/2010. Proyecto de informe. <http://www.sandevlopment.gov.na/index.htm>
- 9 **Namibian Association of CBNRM Support Organisations, 2010:** *Namibia's communal conservancies: a review of progress and challenges in 2009.* (Zonas comunales de conservación de Namibia: una revisión de los avances y desafíos en 2009). Windhoek: NACSO.
- 10 Esto es mínimo en comparación con las estimaciones del PIB per cápita (6.900 dólares estadounidenses.). Sin embargo, el elevado PIB per cápita esconde una de las distribuciones del mundo con mayor desigualdad de ingresos, como lo demuestra el coeficiente de Gini 70,7 de Namibia. (véase <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/wa.html>). Para los san, sin embargo, son necesarias todas las fuentes de ingresos en efectivo con el fin de ganarse la vida.
- 11 Véase **IWGIA, 2010:** *El Mundo Indígena 2010.* Copenhague: IWGIA, pág. 585-6. También la comunicación personal con John Hazam, 3 de enero de 2012.
- 12 Véase **Muranga, Elvis, 2011:** Epupa Déjà Vue. En *Insight Namibia.* Diciembre de 2010, enero de 2011:37.
- 13 La parte de Namibia del Programa de los Pueblos Indígenas, en el marco del programa de 2008/12 de la asociación de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, en cooperación con la Oficina del Primer Ministro.
- 14 Unpublished list of deliverables 2010 & 2011, "Promoting & Implementing the Rights of the San Peoples of the Republic of Namibia". (Lista no publicada de las prestaciones de 2010 y 2011. "Promoción y Aplicación de los Derechos de los Pueblos San de la República de Namibia").
- 15 <http://www.sandevlopment.gov.na/index.htm>.
- 16 **Op cit nota 14.**

Ute Dieckmann es coordinadora de investigación del Programa de tierra, medio ambiente y desarrollo del Centro de Asistencia Legal de Namibia. Sus investigaciones durante la última década se han centrado en los san y en la reforma agraria en Namibia.

BOTSUANA

El Gobierno de Botsuana no reconoce como indígena a ningún grupo específico sosteniendo, en cambio, que todos los ciudadanos del país son indígenas. Sin embargo, el 3,3% de la población se identifica como pertenecientes a esos grupos, entre ellos los san (conocidos en Botsuana como los *basarwa*) quienes, en julio de 2010, comprendían alrededor de 54.000 individuos.

Tradicionalmente, se ha considerado a los san como cazadores-recolectores, pero, de hecho, la gran mayoría de ellos son pequeños productores agropecuarios y personas con economías mixtas que residen tanto en zonas rurales como urbanas, especialmente en el desierto de Kalahari y en la región oriental del país. Este pueblo se subdivide en un gran número de grupos, la mayoría de los cuales habla su propia lengua materna. Entre ellos se encuentran los *ju'hoansi*, *bugakhwe*, *// anikhwe*, *tsexakhwe*, *! xoo*, *naro*, *g / ui*, *g // ana*, *tsasi*, *tshwa*, *deti*, *‡ khomani*, *‡ hoa*, *// 'xau* *‡esi*, *balala*, *shua*, *danisi* y */xaisa*. Uno de los pueblos más pobres y desfavorecidos, con un alto porcentaje viviendo por debajo de la línea de pobreza, son los san.

En el sur del país se encuentran los *balala*, que ascienden a 1.400 en el distrito Sur (*Ngwaketse*) y en el distrito de *Kgalagadi*, y unos 1.700 *nama*, un pueblo que habla el *khoekhoe*, que también se encuentran en el sur y en Namibia y Sudáfrica. La mayoría de los san, *nama* y *balala* reside en la región del desierto de Kalahari correspondiente a Botsuana.

Si bien Botsuana es un país signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no existen leyes específicas sobre estos derechos, así como tampoco se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución.

Derechos de los pueblos indígenas en Botsuana

En 2011, las cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas siguieron constituyendo un punto central de las discusiones y debates públicos en el país.



Algunas de estos debates se centraron en el tema del agua para los residentes de la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC). A finales de 2011, alrededor de 600 san vivían en cinco comunidades en la reserva. El 27 de enero de 2011, el Tribunal de Apelación de Botsuana emitió una sentencia que, de hecho, autorizó a sus habitantes a perforar en busca de agua, un derecho que les había sido negado por las decisiones del Gobierno en 2006 y 2010.¹ A finales de año, una perforación en Mthomelo resultó exitosa y los habitantes de la reserva pudieron beber agua de una fuente propia por primera vez desde 2002, nueve años atrás, cuando el Gobierno de Botsuana eliminó la bomba y selló el pozo. Se llevó a cabo allí una celebración para conmemorar la disponibilidad de agua en la reserva.

En 2011, un desafío permanente para los pueblos indígenas de la RCKC fue la continua falta de voluntad del Gobierno para poner plenamente en práctica las decisiones tomadas por el Tribunal Supremo de Botsuana en 2006 relativas a los derechos de los residentes de la reserva. La sentencia contemplaba el derecho de los antiguos residentes a regresar y confirmó sus derechos a Licencias Especiales de Caza (licencias de caza para la subsistencia). En 2011 hubo ocasiones en las que se les negó la entrada a la reserva a los antiguos residentes, con el pretexto de la falta de un permiso, en contradicción con la sentencia del tribunal de 2006. Además, al 31 de diciembre de ese año no se habían emitido licencias de caza, lo que les permitiría cazar legalmente y sin temor a ser detenidos por funcionarios del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales. Sin embargo, relativamente pocas personas fueron arrestadas por cazar en la reserva.

En 2011, a pesar de las promesas del Gobierno de Botsuana de que se celebrarían reuniones del Grupo de Negociación RCKC, éstas no se realizaron. Este grupo está formado por representantes del Gobierno, miembros del Comité de Residentes de la RCKC (dos representantes de cada una de las cinco comunidades) y la Coalición de ONG RCKC. En cambio, en febrero, los ministros de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional y el de Medio Ambiente, Vida Silvestre y Turismo visitaron algunas de las comunidades de la reserva. En estas reuniones no se discutió el tema del agua. Afirmaron, sin embargo, que la zona era un coto de caza y, por lo tanto, la gente no debería vivir allí. Al parecer, sugirieron que se iba a realizar una “tercera reubicación”. En reacción a estas declaraciones, las comunidades de la RCKC convocaron a una reunión con el Gobierno, pero hasta finales de 2011 no habían recibido respuesta.

Extracción de diamantes y cobre, un ferrocarril y el Kalahari Central

En 2011, el Gobierno de Botsuana anunció que se llevaría a cabo la extracción de diamantes en Gope, en el sector suroriental de la reserva. Gem Diamonds, empresa que posee la licencia sobre Gope, ha iniciado el proceso de establecimiento de la mina. Se decidió que la comunidad de Lephepe, en las afueras de la reserva y en la frontera entre los distritos Central y Kweneng, serviría a la comunidad minera como residencia de los trabajadores y sus familias. Algunos de los antiguos habitantes de Gope regresaron desde Kaudwane, lugar de reasentamiento al sudeste de la reserva, con la esperanza de conseguir un trabajo en la mina. Hasta finales de 2011, sin embargo, no se le había ofrecido trabajo a ningún san.

También en 2011 se desarrollaron actividades de exploración en tres importantes minas de cobre en los distritos Ghanzi y Noroeste. El Proyecto de Cobre de Boseto, propiedad de Discovery Metals, estaba programado para iniciarse en el distrito Noroeste, entre el delta del Okavango y las colinas Kgwebe. Una segunda mina, el Proyecto de Cobre de Ghanzi de la Minera Hana (Vancouver, Canadá), que afectará a una parte de la RCKC cerca de la Tsau Gate -puerta de ingreso a la reserva- en el sector noroeste de la misma, fue sometida a una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Además, en los distritos Ghanzi y Noroeste, al menos cinco empresas extranjeras llevaron a cabo actividades de exploración de cobre. En todas las áreas previstas para la exploración de minas de cobre habitan indígenas pertenecientes a las etnias san, bakgalagadi y a otros grupos que están o se verán directamente afectados por las actividades mineras. Algunos de estos efectos incluyen: 1) pérdida de acceso a la tierra, 2) pérdida de acceso a recursos naturales importantes para la subsistencia, la generación de ingresos y los fines medicinales, 3) pérdida de medios de vida, ya que algunas de las fincas en las que trabajan formarán parte de la mina de cobre, y 4) efectos ambientales, incluyendo la pérdida de acceso al agua, dado que los pozos y los manantiales se secan cuando se extrae agua subterránea para su uso en las minas.

Sólo unos pocos indígenas san han obtenido puestos de trabajo en los equipos de exploración minera, en su mayoría como simple mano de obra, utilizando herramientas de mano para limpiar las zonas de perforación exploratoria. Al el 31 de diciembre de 2011, el Gobierno no había realizado esfuerzos para consultar al pueblo de la reserva o de los asentamientos de la región ocupada por diferentes grupos san y bakgalagadi, sobre las minas de cobre o las actividades de exploración.

Hasta finales de 2011, los resultados de la EIA para el ferrocarril Trans-Kalahari -que correrá desde Mahalapye en el Distrito Central, a través del Kalahari Central, el distrito de Ghanzi y llegará al puerto namibio de Walvis Bay- no habían sido anunciados; el Gobierno de Botsuana no ha realizado esfuerzos por consultar a la gente local sobre el ferrocarril propuesto.

Manejo comunitario de recursos naturales, turismo y medios de subsistencia

En 2011, el programa sobre Manejo Comunitario de Recursos Naturales de Botsuana (MCRN) continuó con la formación de, al menos, una docena de nuevos fideicomisos comunitarios. Mientras que comunidades de la Reserva de Caza del Kalahari Central,

tales como Molapo y Mothomelo, han discutido la formación de estas administraciones, no se ha avanzado en permitir el establecimiento de estas comunidades. En cambio, el Gobierno ha trabajado con pobladores de dos de los lugares de reasentamiento, Kaudwane y New Xade, los cuales han formado fideicomisos (Gestión de Administración Kuangoo y Gestión de Administración Kgoesakani (New Xade)). Funcionarios del Gobierno comunicaron a los residentes de estas comunidades que se les daría derechos sobre los sitios de turismo dentro de la RCKC, derechos que los propios residentes de la misma nunca obtuvieron. Esto ha causado consternación entre quienes regresaron a la reserva esperando recibir los derechos sobre sus áreas para beneficiarse del turismo, bajo el programa gubernamental de Manejo Comunitario de Recursos Naturales.

Uno de los objetivos de esta política es permitir que las comunidades locales se beneficien con las oportunidades de la vida silvestre y el turismo. En 2011, algunas comunidades san y nama trataron de ampliar su participación en el turismo alojando turistas, participando en actividades como bailes y demostraciones de cómo la gente usa los recursos en el ámbito local y vendiendo artesanías. Esto incluyó a las comunidades de Ghanzi, el Distrito Noroeste, Kgalagadi y el Distrito Central. Algunos de estos programas de MCRN han sido muy exitosos en la generación de ingresos para las comunidades involucradas, alcanzando, a veces, más de un millón de pula al año. A finales de 2011, sin embargo, había menos de 200 indígenas san y nama empleados directamente en la industria del turismo, la mayoría como trabajadores y personal de servicio en los alojamientos turísticos y las compañías de safari.

En 2011, como sucedió a muchos pueblos indígenas del sur de África y de todo el mundo, los ingresos y el nivel de vida de los san y los nama disminuyeron, en general, como consecuencia de la recesión económica mundial. Las mujeres, los jóvenes y los ancianos se vieron especialmente afectados.

A lo largo de 2011, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base comunitaria realizaron esfuerzos para promover el desarrollo de las comunidades indígenas como, por ejemplo, en el distrito de Ghanzi, con la Familia Kuru de Organizaciones y otras ONGs trabajando en estrecha colaboración con los locales en áreas que van desde la ganadería y la agricultura a la producción artesanal y venta. Tanto las organizaciones no gubernamentales como la gente local, sin embargo, tuvieron dificultades para recaudar los fondos para satisfacer las demandas en curso.

Problemas de representación

En 2011 sólo dos organizaciones son que abogan por los derechos estuvieron activos: Botswana Khwedom Council y First People of the Kalahari (FPK), haciendo declaraciones en los medios locales de comunicación acerca de los asuntos que afectan a los pueblos indígenas. En marzo, FPK se pronunció a favor de la gente de New Xanagas, en el distrito de Ghanzi, en respuesta a las declaraciones de un influyente representante del Gobierno, que quería establecer una granja comercial, y quien había dicho a los pobladores que tendrían que abandonar sus hogares y sus tierras - una situación que puso de relieve las continuas amenazas a la seguridad de la tenencia de la tierra y los medios de subsistencia por las que atraviesan los pueblos indígenas en Botsuana.

Patrimonio de la Humanidad

El 16 de diciembre de 2011 tuvo lugar una celebración en Tsodilo, al noroeste del país, para conmemorar los primeros diez años desde que la UNESCO declarara las Colinas de Tsodilo como Patrimonio de la Humanidad. En 1995, indígenas ju/'hoan san habían sido reubicados lejos de estas colinas, como preparativo para la mejora del monumento nacional de Tsodilo con el fin de allanar el camino para obtener su condición de Patrimonio de la Humanidad. Algunas personas, conscientes de que el Gobierno espera que se declaren otros lugares del país como Patrimonio de la Humanidad, como el delta del Okavango, plantearon dudas sobre si esta situación afectaría los planes de extracción de agua, minerales y otros recursos naturales de estas áreas y si este régimen de tenencia de la tierra podría afectar el bienestar de la población local, muchos de los cuales son indígenas. ○

Notas

- 1 Tribunal Superior de Botsuana, Sentencia de Apelación (2011) *En la Corte de Apelación de Botsuana celebrada en Lobatse. Corte de Apelación No. CACLB-074-10. Tribunal Superior Civil Caso No. MAHLB 000 393-09. En los autos Matsipane Mosethlhanyene, Primer Demandante, y Gakenyatsiwe Matsipane, Segundo Demandante y el Fiscal General Demandado. Audiencia del 17 de enero, 2011 y dictado el 27 de enero, 2011. Jueces J. A. McNally, J.A. Ramodibei, Dr. J. A. Twum, J.A. Foxcraft y J. A. Howie de la Corte de Apelación. Para análisis de la sentencia, ver Centro Indígena Australiano de Revisión de Leyes (2011) Mosethlhanyene vs el Fiscal General de*

Botsuana. *Centro Indígena Australiano de Revisión de Leyes* 14(2):143-144; Bonolo Ramadi Dinokopila (2011) El Derecho al Agua en Botsuana: La Revisión del Caso Matsipane Mosetlhanyane. *Revista de Derecho de los Derechos Humanos de los Africanos* 11 (1):282-295; y María Sapignoli (2011) El Poder Local a través de las Identidades Indígenas Globalizadas: Los San, el Estado y la Comunidad Internacional. Tesis doctoral, Universidad de Essex, Colchester, Reino Unido.

María Sapignoli, antropóloga italiana que acaba de terminar un doctorado sobre asuntos de los pueblos indígenas del sur de África, en la Universidad de Essex en el Reino Unido.

Robert K. Hitchcock, antropólogo estadounidense que forma parte de la junta de administración del Fondo de los Pueblos del Kalahari, una organización sin fines de lucro que trabaja en favor de los pueblos del sur de África.

SUDAFRICA

La población total de Sudáfrica se sitúa en torno a los 50 millones, y de este cifra los grupos indígenas representan solamente un poco más del 1%. A los diversos grupos indígenas Primeras Naciones de Sudáfrica se les conoce colectivamente como khoesan, comprendiendo en tal denominación a los pueblos san y khoekhoe. Dentro del pueblo san se incluyen a los ǀxhomani san que residen principalmente en la región del Kalahari, los khwe y los !xun que habitan en su amplia mayoría en Platfontein, Kimberley. Por su parte, los khoekhoe engloban a los nama que se sitúan sobretodo en la provincia de Cabo Norte, los koranna predominantemente en Kimberley y la provincia de Free State, los griqua localizados en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo Norte, Free State y Kwa-Zulu-Natal y los cape khoekhoe que viven en Cabo Occidental y Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Free State. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoesan muestran en su cotidianeidad una variada gama de modos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han creado el espacio adecuado para la eliminación de las categorías sociales basadas en la raza, propias del apartheid, tales como la referente a personas de color. Muchas personas anteriormente denominadas de color están ahora ejerciendo el derecho a su propia identificación y adoptando su herencia e identidad africana como san y khoekhoe o khoesan. Las denominaciones san, khoekhoe y khoesan se utilizan indistintamente dependiendo del contexto.

La Constitución de 1996 no reconoce a los pueblos indígenas originarios San y Khoekhoe, pero son tenidos en cuenta en la enmienda de 2009 a la Ley Marco de Liderazgo y Gestión Tradicional de 2003. Sudáfrica es país signatario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2011 fue un año muy ajetreado para Sudáfrica. Su partido gobernante, el ANC, fue testigo de innumerables batallas internas, lo que hizo que la agenda política cambia-

ra de forma continua y afectara los procesos de negociación con las organizaciones de los primeros pueblos indígenas Khoesan.¹ Luego de 17 años de democracia, la pregunta en boca de la mayoría de la gente es: “¿Ha cumplido el país su promesa de democracia, tal como se establece en la Constitución de 1996?”.

Cambios en la legislación

En 2011, el Departamento de Gobierno y Asuntos Cooperativos Tradicionales (Cogta), inició un proceso de consulta nacional con grupos khoesan, en relación con la Ley Nacional de Liderazgo Tradicional de ese año. Este proyecto, que sustituye a las leyes de 2003 y 2009, tiene en cuenta las estructuras de liderazgo khoesan y las estructuras tradicionales existentes. Asegura el reconocimiento de estas estructuras, incluido el gobierno y el derecho consuetudinario en relación con los poderes y funciones de los líderes tradicionales, los consejos y las comunidades. Estipula, además, la formación de una Comisión sobre Disputas y Reclamos de Liderazgos Tradicionales y un Comité Asesor sobre Asuntos Khoesan. No reconoce a los pueblos Khoesan como primeras naciones e ignora su derecho a la soberanía.

Durante el proceso de consulta, el proyecto de ley creó cierta ambivalencia entre los primeros pueblos indígenas Khoesan. Mientras que algunos lo recibieron con satisfacción, otros consideraron que era necesario otro proceso para reconocer constitucionalmente a los khoesan dentro de las primeras naciones indígenas, con carácter soberano, atendiendo de este modo su derecho a la autodeterminación, y no sólo como líderes tradicionales asimilados. Argumentan que seguirían sufriendo marginación, en cuanto al número y organización, si se unieran a las estructuras existentes de liderazgo tradicional, dado que los líderes tradicionales actuales son mucho más numerosos que los khoesan y tienen una fuerte influencia política. Reiteran el hecho de que, en Sudáfrica, estos pueblos son indígenas según el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no son reconocidos como tales en la Ley de Asuntos Tradicionales. Otro desafío es que no existe ningún criterio de reconocimiento oficial para la identificación de los pueblos y grupos khoesan.² En enero de 2012, Cogta presentará en el Parlamento el proyecto de ley, incluyendo las preocupaciones planteadas por los khoesan, después de lo cual se iniciará una consulta pública más amplia.

Los procesos mencionados han inspirado la creación de la Sociedad de las Primeras Naciones Khoesan. Esta sociedad cuenta con un mandato del Consejo Nacional Khoesan y es representante de las cinco agrupaciones khoesan. Su objetivo es



establecer un proceso para la consecución de la condición de primera nación indígena y el reconocimiento de su soberanía.

Censo de población

En 2011 se llevó a cabo un censo de población. El cuestionario del censo ofrecía categorías, al estilo apartheid, de negro, blanco, *coloured* (personas de padres racialmente mixtos), indio/asiático y otros, obligando, de esta manera, a los pueblos khoesan a identificarse como *coloured* u “otro”. Muchos se negaron a completar el formulario y exigieron un nuevo censo con categorizaciones adecuadas que reflejaran verazmente la población del país. Sin embargo, no ha habido un nuevo censo y esto ha conducido a que los khoesan se sientan decepcionados por los partidos políticos actuales. Por lo tanto, se están reuniendo en torno a sus propios partidos políticos

para que se presenten en las próximas elecciones nacionales de 2014. Ya existen cuatro partidos khoesan registrados a nivel nacional: el Partido Khoisan, la Alianza de Liberación de las Primeras Naciones, el Frente Unido Khoisan y el KKAAP (*Khoisan Kingdom and All people*).³

La reforma agraria

La reforma agraria ha sido excesivamente lenta. Unos pocos grupos khoesan han recibido tierras de cultivo, pero luchan por sobrevivir debido a la falta de recursos iniciales. Los grupos khoesan urbanos siguen reclamando viviendas, y el 2 de septiembre de 2010 marcharon al Parlamento para entregar un memorando a este respecto (ver *El Mundo Indígena 2011*). El 20 de septiembre de 2011, el alcalde de Ciudad del Cabo y la comunidad houtbay firmaron un Acuerdo de Paz y Mediación, que incluye un plan de desarrollo de viviendas para los residentes.

La comunidad richtersveldt nama, beneficiaria de la mayor demanda de tierras en Sudáfrica en 2007, se encuentra en un dilema sobre el uso de las tierras recuperadas. Una parte de la comunidad prefiere desarrollar la industria minera, mientras que otros prefieren la ganadería como medio de desarrollo sostenible. En octubre de 2010, la Asociación de Propiedad Comunal Richtersveldt (CPA) pidió a la ministra de Desarrollo Rural que nombrara a un mediador independiente. En cambio, en marzo de 2011, el Alto Tribunal de la provincia de Cabo del Norte designó a un abogado para hacerse cargo, temporalmente, de las funciones de la CPA. La comunidad se mantiene dividida y en conflicto.

COP 17

A través del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee IPACC), se realizó un llamamiento al gobierno de Sudáfrica para ofrecer recursos a los integrantes de la primera nación indígena para que asistieran a la COP 17, lo que que podría haber proporcionado una plataforma para que los pueblos Khoesan compartieran sus conocimientos y experiencias sobre la preservación del medio ambiente y la gestión de esta región geográfica específica. Sin embargo, el Departamento de Relaciones Internacionales de Sudáfrica, anfitrión de la COP 17, no colaboró, lo que resultó en la ausencia en la COP17 de la primera nación indígena khoesan de Sudáfrica.

El Proyecto de Patrimonio Nacional

La Constitución de Sudáfrica y el Libro Blanco de DAC establecen el marco y las políticas para la preservación de la cultura y el patrimonio de todos los sudafricanos. El Gobierno ha puesto en marcha proyectos de patrimonio nacional para crear símbolos conmemorativos de la historia de Sudáfrica y celebrar su herencia. En el año 2000, el Departamento Nacional de Arte y Cultura (DAC) se embarcó en un proyecto khoesan. En 2011, el DAC continuó su colaboración con la Agencia Nacional de la Conferencia de Facilitación khoesan (agencia khoesan) (ver *El Mundo Indígena 2009*) respecto de la asistencia a proyectos khoesan, e intentó firmar un Memorando de Entendimiento (MOU) con la agencia khoesan. En septiembre, ésta había presentado toda la documentación necesaria para la finalización del MOU. Sin embargo, hasta diciembre de 2011, no había sido posible obtener ninguna información sobre el estado del mismo.

La falta de reconocimiento del patrimonio sociopolítico de los pueblos Khoesan parece una flagrante falta de reconocimiento en la agenda nacional para la reconciliación. En 2011, el Consejo Nacional de Patrimonio de Sudáfrica (NHC) participó en una serie de consultas públicas en referencia a Ruta Patrimonial de Liberación Nacional.⁴ El NHC no incluyó, sin embargo, grupos khoesan y, además, afirmó que éstos no eran pertinentes al proyecto, dado que nunca participaron en la lucha contra la opresión y la dominación. Activistas khoesan, por el contrario, argumentan que sus antepasados sentaron las bases para la lucha en el inicio de la colonización europea, como se evidencia en las guerras del siglo XIV hasta el XIX.

Una nota positiva

El 16 de diciembre de 2011 se inauguró, en Ciudad del Cabo, el primer museo específicamente khoesan -dirigido por personal khoesan-; concretamente, el Museo Indígena Primeras Naciones Indígenas Sudafricanas. Se ocupará de la historia, el conocimiento y el patrimonio khoesan en los programas escolares y en el discurso público. Está situado al pie del cerro Table, en una fuente de agua utilizada durante mucho tiempo por los primeros habitantes, los khoesan.

También ha aumentado la defensa de las primeras naciones indígenas khoesan en lo relativo a la conciencia cultural. En la actualidad, la Asociación Sudafricana de Radiodifusión (SABC) está mostrando más programas en relación con su patrimonio

cultural. En 2011, además, el cineasta Weaam Williams estrenó el primero de tres documentales: *A Khoe Story Part One: Reclaiming the Mother Tongue (Una Historia Khoe Parte Uno: La recuperación de la lengua materna)*.

Las redes sociales, incluidas las redes electrónicas, han visto un número creciente de personas -especialmente aquéllos que se siguen identificando como *coloured*-discutiendo cuestiones relacionadas con la identidad khoesan. Esto está dando lugar a una mayor movilización política. ○

Notas

- 1 Activistas khoesan argumentan que los términos khoekhoe y san son nombres impuestos y, por lo tanto, prefieren el término colectivo “primeros pueblos indígenas o pueblos originarios”. Por consiguiente, y por respeto, el autor elige usar ambos términos colectivos en este artículo.
- 2 Informe nacional del Proyecto de Investigación de la OIT y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la protección constitucional y legislativa de los derechos de los pueblos indígenas de Sudáfrica.
- 3 Véase www.iec.org.za
- 4 La Ruta Patrimonial de Liberación Nacional es uno de los Proyectos Nacionales de Patrimonio liderados por el Consejo Nacional de Patrimonio, una institución gubernamental que se ocupa, específicamente, de la herencia del país.

Priscilla De Wet es una académica khoe-san de Sudáfrica. Posee un Máster en Estudios Indígenas por la Universidad de Tromsø y está en la actualidad realizando un Doctorado en la Universidad de Rhodes (Sudáfrica). Su investigación se centra en el estudio del indigenismo y los campos interrelacionados de política cultural y construcción de identidad. Posee gran interés en “cerrar la brecha” entre el mundo académico y los pueblos indígenas, especialmente en lo relativo a las metodologías de investigación utilizadas en y con las comunidades e individuos khoesan.

PARTE II

PROCESOS
INTERNACIONALES

EL FORO PERMANENTE DE LA ONU PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Establecido en 2000, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (FPCI) es un organismo asesor del Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) y está compuesto por 16 expertos independientes, que trabajan en su capacidad personal, con un mandato de tres años y que pueden ser reelegidos o nombrados por un periodo adicional. Ocho son nominados por los gobiernos y ocho por los pueblos indígenas. El FPCI trata de las cuestiones indígenas en las áreas del desarrollo económico y social, el medio ambiente, la salud, los derechos humanos, la cultura y la educación. En 2008, el Foro expandió su mandato, incluyendo la responsabilidad de promover el respeto a la Declaración y su plena aplicación, y hacer un seguimiento de su eficacia. De acuerdo con su mandato, el FPCI proporciona asesoría experta al ECOSOC y a los programas, fondos y agencias de la ONU; sensibiliza sobre las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación de actividades relativas a las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

La sesión anual del FPCI se celebra en abril o mayo en la sede de la ONU (o en cualquier otro lugar si así lo decide el FPCI) durante dos semanas. El FPCI tiene un método de trabajo bianual: un año se dedica al tratamiento de un tema y otro a la revisión de sus recomendaciones anteriores.

Las sesiones del FPCI ofrecen a los pueblos indígenas de todo el mundo una oportunidad para dialogar y comunicarse directamente con los miembros del Foro, el sistema de la ONU y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y también con otros relatores especiales y organismos de expertos y con los estados miembros.

Reunión preparatoria

El FPCI celebra todos los años reuniones presesionales, antes de su sesión anual, de las que suele ser anfitrión un Estado Miembro. Estas reuniones dan

a los miembros del FPCI la oportunidad de debatir y preparar la sesión y de elegir a la Mesa para la sesión siguiente. Permiten también a los miembros reunirse con representantes de los gobiernos, socios e interesados en el país anfitrión para fortalecer los vínculos y la cooperación con ellos y para debatir cuestiones importantes para los pueblos indígenas y las agencias de la ONU en el nivel local.

En 2011, la reunión presesional se celebró en Ottawa, Canadá por invitación del gobierno de Canadá y de EEUU.

10ª sesión anual del Foro Permanente

La 10ª sesión tuvo lugar en Nueva York del 16 al 27 de mayo de 2011 y estuvo dedicada a la revisión de las recomendaciones y del trabajo del FPCI. Asistieron más de 1.000 participantes, representando a gobiernos, organizaciones de los pueblos indígenas, agencias de la ONU, ONG e instituciones académicas. El Secretario General de la ONU, señor Ban Ki-Moon, inauguró la sesión, subrayando la importancia de convertir los principios de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) en una realidad para ellos.

Dado que era un año de revisión, el FPCI examinó sus recomendaciones sobre el desarrollo económico y social, el medio ambiente y el libre consentimiento informado previo. En la sesión, se presentaron los diferentes estudios temáticos llevados a cabo por los miembros del FPCI, que incluían informes sobre: el estudio sobre la aplicación del Acuerdo de las Chittagong Hill Tracts de 1997; el estudio sobre derecho penal internacional y defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas; y el estudio sobre pueblos indígenas y corporaciones, para examinar mecanismos y políticas existentes relativas a las corporaciones y los pueblos indígenas y para identificar buenas prácticas.

El FPCI mantuvo un medio día de discusión sobre el derecho al agua y los pueblos indígenas. Esta discusión era importante para el FPCI, ya que los pueblos indígenas siguen estando marginados en los debates sobre las políticas estatales de gestión del agua y en las estrategias relativas a otras cuestiones sobre el tema. El derecho de los pueblos indígenas al agua no se limita al acceso al agua potable y a los saneamientos, sino que también está íntimamente vinculado con un conjunto de derechos que incluyen la libre determinación, la subsistencia, la salud, las tierras y los recursos y las prácticas culturales y espirituales. A través de su trabajo, el FPCI ha abogado siempre por las consultas activas con los pueblos indígenas para garantizar su libre consentimiento informado previo en todas las cuestiones

que les afecten. El FPCI urgió a los estados a reconocer y proteger el derecho cultural de los pueblos indígenas al agua y a que apoyen, por medio de legislación y políticas, el derecho de los pueblos indígenas a la caza y recolección en aguas utilizadas con propósitos culturales, económicos y comerciales.

Una delegación de alto nivel de UNICEF participó en el diálogo en profundidad durante la 10ª sesión. La UNICEF presentó un informe detallado sobre sus programas, que fue seguido por preguntas y comentarios de los miembros del FPCI, de los estados y de las organizaciones de los pueblos indígenas. El FPCI emitió 15 recomendaciones a la UNICEF, incluida la recomendación de que la UNICEF haga operativo y aplique su marco estratégico sobre infancia indígena y que vuelva a informar al FPCI en 2012 sobre las medidas tomadas al respecto.

Con relación al trabajo futuro, el FPCI mantuvo una discusión sobre la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, que tendrá lugar en 2014. Durante su 65ª sesión, en 2010, la Asamblea General decidió la organización de una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea, bajo los auspicios de la ONU, para adoptar medidas para alcanzar los objetivos de la Declaración (Resolución 65/198 de la Asamblea General). El FPCI debatió también sobre la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible, conocida como Río+20, que se celebrará en junio de 2012. La Conferencia se considera una gran oportunidad para que la comunidad mundial fortalezca el papel de todos los grupos humanos clave, incluidos los pueblos indígenas, para conseguir el desarrollo sostenible, especialmente en un mundo amenazado por el cambio climático.

Reunión internacional de expertos

El FPCI organiza reuniones anuales de grupos de expertos internacionales en las que los expertos indígenas de las siete regiones socioculturales son invitados a hacer presentaciones sobre temas de relevancia global.

En 2011, el tema de la reunión de expertos fue el de los pueblos indígenas y los bosques. La reunión se celebró entre el 12 y el 14 de enero de 2011 en la sede de las Naciones Unidas. Las conclusiones y recomendaciones de la reunión del grupo de expertos, entre otras cosas, pidieron: que los estados reconozcan los derechos de los pueblos indígenas sobre los bosques; la inclusión de los pueblos indígenas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) y en las celebraciones del Año Internacional de los Bosques, 2011; y que las agencias de las Naciones Unidas lleven a cabo una recopilación de buenas

prácticas sobre los bosques y los pueblos indígenas, además de una recopilación de las disposiciones pertinentes de los instrumentos de derechos humanos de la ONU para abogar, defender y promover los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras, territorios y recursos.

Reuniones, conferencias y eventos internacionales

En 2011, los miembros del FPCI participaron en diversas reuniones, talleres y eventos, incluido el Día Internacional de los Pueblos Indígenas que, desde 1995, se celebra cada 9 de agosto. El lema especial para las celebraciones del 2012 era *“Diseño indígena: celebrando las historias y las culturas, tejiendo nuestro propio futuro”*. El lema fue elegido por su relevancia para muchas comunidades indígenas de todo el mundo, que se enfrentan a la competencia del mercado y de la producción industrial masiva, la globalización de las tendencias de la moda y la violación de los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas. El panel celebrado durante el evento trató todos estos temas, centrándose en particular en la apropiación indebida de las culturas indígenas en forma de diseños, textiles y otras formas de expresión cultural y tradición artística. En algunos casos, los diseñadores se inspiran para sus colecciones en tradiciones indígenas, sin el conocimiento o consentimiento de las comunidades indígenas. Los panelistas subrayaron el aspecto espiritual del diseño en el traje tradicional, que es un modo de expresar la identidad, el arte, el conocimiento intelectual y la cultura. También consideraron la necesidad de la preservación y revitalización cultural. Se examinaron casos en los que los pueblos indígenas han participado en la promoción de sus diseños culturales y se prestó especial atención a la necesidad de que los pueblos indígenas conozcan sus derechos en relación con la propiedad de sus culturas, identidades y tradiciones. Las celebraciones para conmemorar este día se celebraron también en otras partes del mundo. Del 4 al 6 de septiembre de 2011, la señora Dalee Sambo Dorough, miembro del FPCI, fue la oradora principal en la 61ª Asamblea Abierta del Foro de Investigaciones del Norte, que tuvo por título *“Nuestro mundo dependiente del hielo”* y que se celebró en Hverageroi, Islandia. Presentó un informe sobre las implicaciones de la fusión del hielo para los pueblos indígenas.

La Presidenta del FPCI, señora Myrna Cunningham Kain, asistió en París a una reunión de expertos de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), del 5 al 7 de septiembre, y contribuyó a las discusiones sobre la revisión técnica de los documentos relativos a la economía y agricultura verdes. La señora

Cunningham Kain participó también en la reunión del grupo de expertos llamada: “Facilitar el empoderamiento económico de las mujeres rurales: instituciones, oportunidades y participación”, que tuvo lugar en Accra, Ghana, del 20 al 23 de septiembre. Habló del papel que las instituciones en las áreas rurales debían desempeñar para responder a las necesidades de las mujeres, con un enfoque en las mujeres indígenas.

En octubre de 2011, la Presidenta del FPCI se reunió en Nueva York con personal de la Secretaría y otros miembros de la junta editorial, personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD) y la Unión Interparlamentaria, para debatir el borrador de un Manual para Parlamentarios sobre el FPCI. Este manual servirá como guía para los parlamentarios en la promoción de la aplicación de la Declaración en los parlamentos de sus países respectivos.

La Asociación de la ONU por los Pueblos Indígenas (UNIPP) celebró la segunda reunión de su junta de políticas en Nueva York del 27 al 28 de octubre de 2011. El miembro y Vicepresidente del FPCI, señor Devasish Roy, y otros expertos indígenas asistieron a la reunión para examinar y aprobar propuestas para los programas país de la ONU diseñados en asociación con los pueblos indígenas.

Miembros del FPCI y personal de la Secretaría participaron también en reuniones y eventos organizados por el sistema de la ONU. Los tres mecanismos sobre asuntos indígena de la ONU participaron en un evento paralelo, parte de la celebración del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo 2011, organizado por la Organización de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 10 de noviembre de 2011. En su discurso a la UNESCO, la Presidenta del FPCI subrayó la importante relación que existe entre el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y los procesos del Patrimonio Mundial, dado el papel que los pueblos indígenas desempeñan en la conservación para la gestión de lugares Patrimonio Mundial. También planteó varias cuestiones sobre los procesos del Patrimonio Mundial, como la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la Convención del Patrimonio Mundial y en sus directrices operativas.

La Sra. Valmaine Toki, miembro del FPCI, participó en Ginebra en un evento organizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el 18 de julio, sobre el tema “*Buenas prácticas en estrategias dirigidas por las comunidades para la protección de los conocimientos tradicionales y de las expresiones culturales tradicionales*”. La señora Toki, como otros panelistas indígenas, señaló la importancia de proteger lo conocimientos y expresiones culturales indígenas.

El FPCI y personal de la Secretaría participaron en una reunión de mujeres indígenas celebrada en Chiapas, México, del 1 al 4 de diciembre de 2011. El objetivo de la reunión era fortalecer la experiencia de las mujeres indígenas por medio de una reflexión sobre los contenidos y aplicación de la Declaración, y la discusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Capacitación de equipos país de las Naciones Unidas

La Secretaría del FPCI ha trabajado en el desarrollo de una estrategia para la capacitación sobre cuestiones indígenas desde 2006, un trabajo que incluye la capacitación de personal de la ONU, de funcionarios del gobierno y de representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas, y la facilitación de espacios para la consulta y el diálogo entre los equipos país de la ONU y los pueblos indígenas. El objetivo es garantizar una mayor incorporación de las cuestiones de los pueblos indígenas en los procesos de políticas y programación en el nivel nacional, incluidos los procesos de Evaluaciones Comunes por País (CCA) y el Marco de Ayuda al Desarrollo de la ONU (UNDAF), y ayudar al sistema de la ONU a incorporar e integrar las cuestiones de los pueblos indígenas en las actividades y programas operativos, siguiendo el marco normativo y programático de las Directrices sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas del GGNU (operativo desde 2008).. Durante 2011-2012, se llevaron a cabo sesiones de capacitación en Filipinas, Argentina, República Centroafricana y República del Congo. La secretaria del FPCI colaboró también con otras agencias de las ONU en la coordinación de alguno de los talleres de capacitación.

Iniciativas interinstitucionales

La secretaria del FPCI trabaja muy estrechamente con otras agencias de la ONU mediante la colaboración conjunta en temas relacionados con investigación, divulgación, elaboración de publicaciones, contribución a informes de otras agencias, reuniones y eventos. A continuación se presentan algunos ejemplos de iniciativas interinstitucionales a las que ha contribuido la Secretaría en 2011 y principios de 2012.

Participación en el Grupo de Trabajo abierto Intergubernamental sobre el derecho al desarrollo, con el objetivo de considerar en mayor profundidad, revisar y

refinar los criterios y subcriterios operativos del derecho al desarrollo. Contribución a la elaboración de una guía sobre cómo llevar a cabo consultas, incluidas las perspectivas de los pueblos indígenas, del Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD), que ha iniciado un proyecto a través del Equipo de Trabajo de los ODM del Grupo de Desarrollo de la ONU para la construcción de la agenda sobre desarrollo post-2015. Como parte de estas discusiones, el PNUD pretende poner en marcha consultas nacionales con todos los interesados relevantes, incluida la sociedad civil.

Contribución a los siguientes informes: informe sobre mujeres, niñas y VIH y SIDA; informe para acabar con la mutilación genital femenina; informe sobre la eliminación de la mortalidad y morbilidad materno-infantil a través del empoderamiento de las mujeres; e informe sobre empoderamiento económico de las mujeres, elaborado por ONU Mujer en preparación de la 56ª sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer.

Adscripción al Equipo de Trabajo sobre género, migración y desarrollo, establecido en la 11ª sesión de la Red Interinstitucional sobre Mujer e Igualdad de Género (IANWGE), que tendrá como principal objetivo conseguir que se integren las dimensiones de género de la migración en la elaboración de normas internacionales y en el desarrollo de las políticas globales, de forma que se influya en la agenda para el desarrollo post-2015.

Adscripción al Equipo de Trabajo Interinstitucional sobre Mujeres Rurales establecido en la 10ª sesión de la IANWGE. El Equipo de Trabajo contribuyó en la preparación del tema prioritario de la 56ª sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer 2012, y su trabajo se aportará también a la Conferencia de la ONU sobre Desarrollo Sostenible de Río+20 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de a la Cumbre sobre los ODM de 2015.¹

La Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas también forma parte del Grupo de Apoyo Interinstitucional de la ONU sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, el cual es un mecanismo de cooperación interinstitucional sobre las cuestiones indígenas en relación con el Foro Permanente. Este grupo está formado por centros focales/unidades de los departamentos u organismos del sistema de las Naciones Unidas cuya labor guarda relación con los pueblos indígenas.

En 2011, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), como Presidente del Grupo de Apoyo Interinstitucional fue anfitrión de la reunión anual que tuvo lugar del 21 al 23 de noviembre en su sede central en Nueva York. ○

Notas

- 1 Las contribuciones están disponibles en la página de Internet de WomenWatch en:
(<http://www.un.org/womenwatch/feature/ruralwomen/spfii-comparative-advantage.html>; <http://www.un.org/womenwatch/feature/ruralwomen/spfii-good-practice.html>)

Escrito por El Secretariado del Foro Permanente de Cuestiones Indígenas

EL MECANISMO DE EXPERTOS DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió establecer el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Mecanismo de Expertos informa directamente al Consejo de Derechos Humanos, principal organismo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Su mandato es asistir al Consejo en el cumplimiento de su mandato proporcionándole asesoría temática especializada sobre los derechos de los pueblos indígenas y presentando al Consejo propuestas sobre el tema para su consideración y aprobación.

El MEDPI está formado por cinco expertos independientes. Son nombrados por el Consejo de Derechos Humanos (CDH) por un periodo de tres años -desde 2011- y pueden ser reelegidos por un trienio adicional.

El Mecanismo de Expertos se reúne una vez al año por un máximo de cinco días y su sesión está abierta a representantes de los pueblos indígenas, Estados, ONG, organismos de las Naciones Unidas, agencias, etc. Las sesiones del Mecanismo de Expertos proporcionan un espacio único para discusiones multilaterales de temas específicos sobre el ámbito y contenido de los derechos de los pueblos indígenas afirmados en el derecho internacional y sobre cómo avanzar en la aplicación de los mismos.

Nuevos miembros

En marzo de 2011, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU nombró a tres nuevos expertos -Vital Bambanze (Burundi), Anastasia Chukhman (Federación Rusa) y Wilton Littlechild (Canadá)-, para reemplazar a los miembros salientes John Henriksen (Noruega), José Mencion Molintas (Filipinas) y Catherine Odimba Kombe (Congo). Jannie Lasimbang (Malasia) y José Carlos Morales Morales (Costa Rica) fueron reelegidos para un segundo periodo. Los cinco miembros del MEDPI

son indígenas. Vital Bambanze fue elegido presidente y Anastasia Chukhman vice-presidenta en la cuarta sesión de julio de 2011, por el plazo de un año.

El CDH decidió este año el reemplazo progresivo de los miembros del MEDPI por sorteo, para garantizar que, en el futuro, no todos los miembros son renovados a la vez y se asegure la continuidad en la composición futura.

Taller de expertos sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones

En marzo de 2011, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra, Suiza, convocó un taller de expertos sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la adopción de decisiones a fin de ayudar al MEDPI en la preparación de su informe final sobre el tema para su presentación al CDH en septiembre de 2011. Al taller asistieron expertos de todas las regiones del mundo, incluidos indígenas, académicos y miembros del MEDPI.

Dado que el CDH había pedido al MEDPI, en la resolución 15/7 de 2010, que “ofreciera ejemplos de buenas prácticas en diferentes niveles de adopción de decisiones”, los participantes se centraron en la participación de los pueblos indígenas en los niveles internacional, nacional y local.

Informe definitivo del MEDPI de su estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones

El MEDPI finalizó, en agosto de 2011, su estudio definitivo sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones. El informe incluye consejos para ayudar a los Estados, pueblos indígenas y a otros interesados en la aplicación del derecho, señalando, entre otros asuntos:

- la adopción de decisiones interna facilita la participación de los pueblos indígenas en la vida pública en formas filosófica y culturalmente coherentes con su concepto de gobernanza;
- algunos ejemplos de la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones externas incluyen:
 - representación garantizada de los pueblos indígenas en los parlamentos

- instituciones que permiten la participación indígena directa en la gobernanza
- la consulta con los pueblos indígenas, incluida la obtención de su consentimiento
- gobernanza compartida con organismos estatales
- participación en foros y procesos regionales e internacionales
- el derecho a participar en la adopción de decisiones es un derecho sustantivo además de un derecho de procedimiento;
- las consultas con los pueblos indígenas deben permitir la plena expresión de sus opiniones, de manera oportuna y basada en su plena comprensión de las cuestiones en discusión, de modo que puedan influir en el resultado y se pueda llegar a consensos;
- las consultas deben llevarse a cabo de buena fe, con mutua confianza y transparencia, dando a los pueblos indígenas el tiempo suficiente para desarrollar sus propios procesos de adopción de decisiones y el objetivo debe ser llegar a un acuerdo o consenso;
- el deber de consultar es aplicable siempre que se considere una medida o decisión que involucre específicamente a los pueblos indígenas (por ejemplo, que afecte a sus tierras o medios de vida), incluso cuando el Estado esté considerando medidas que potencialmente afecten a la sociedad en su conjunto, en particular cuando estas medidas tienen un efecto desproporcionado sobre los pueblos indígenas;
- los pueblos indígenas tienen el derecho de desarrollar y mantener sus propias instituciones y autoridades de adopción de decisiones, a la vez que el derecho a participar en los procesos externos de adopción de decisiones que les afectan; y
- el consentimiento de los pueblos indígenas es necesario en materias de importancia fundamental para sus derechos, supervivencia, dignidad y bienestar. Al evaluar si una materia es importante para el pueblo indígena afectado, hay factores que son relevantes, como las perspectivas y prioridades de los pueblos indígenas en cuestión, la naturaleza del tema o actividad propuestos y su potencial impacto sobre los mismos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el efecto acumulativo de anteriores ocupaciones ilegales o actividades y las desigualdades históricas a las que se enfrentan.

Cuarta sesión del MEDPI del 11 al 15 de julio de 2011

La cuarta sesión del MEDPI fue inaugurada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y asistieron cientos de delegados estatales, de los pueblos indígenas, de la sociedad civil, del ámbito académico, de organizaciones internacionales y de instituciones de derechos humanos. Participaron también en la sesión un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI) y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La sesión se centró en: seguimiento de los anteriores estudios temáticos y opiniones; discusión del estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones; la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración); y propuestas para presentar al CDH.

El MEDPI propuso al CDH, *inter alia*, que:

- solicitase al MEDPI que continúe su trabajo sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la adopción de decisiones, con un enfoque en las industrias extractivas, en cooperación con el trabajo temático del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y que comunicase y compartiera conocimientos y buenas prácticas con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas;
- celebrase paneles de discusión sobre cuestiones de los pueblos indígenas con carácter permanente;
- alentase a la Asamblea General a adoptar las medidas permanentes adecuadas para garantizar que los organismos e instituciones de gobierno de los pueblos indígenas puedan participar en la ONU como observadores con los mismos derechos de participación, como mínimo, que las organizaciones no gubernamentales con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social;
- solicitase al MEDPI que lleve a cabo una encuesta sobre medidas para la aplicación de la Declaración, para recopilar más información sobre posibles medidas y estrategias de aplicación adecuadas para garantizar el respeto y la plena aplicación de la Declaración.

18º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, septiembre de 2011

El MEDPI celebró su primer diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos en su sesión de septiembre, según autorizaba la resolución 15/7 del CDH de 2010, junto con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya. El trabajo del MEDPI fue presentado por su presidente, Vital Bambanze, y por Wilton Littlechild, que respondieron a las preguntas y comentarios de los Estados y de las organizaciones acreditadas en el Consejo. El diálogo interactivo proporcionó una excelente oportunidad para que el MEDPI pudiera interactuar directamente con los Estados sobre su trabajo, en forma abierta y transparente.

El diálogo interactivo estuvo seguido de un panel de tres horas de duración dedicado al papel de las lenguas y la cultura en la protección y promoción de los derechos e identidad de los pueblos indígenas, en el que Vital Bambanze participó junto a James Anaya, Lester Coyne (Australia) y Javier López Sánchez (México). El panel y los diálogos interactivos supusieron que el CDH dedicara una porción significativa de su sesión a las cuestiones de los pueblos indígenas, ciertamente más tiempo de lo que había hecho anteriormente.

El CDH adoptó la resolución 18/8, con el título *Derechos humanos y pueblos indígenas*, durante su 18ª sesión. La resolución:

- acoge con satisfacción la labor del MEDPI y toma nota con reconocimiento del informe de su cuarta sesión;
- acoge con beneplácito la práctica del MEDPI de dedicar tiempo específico, durante sus sesiones, a la discusión de actualizaciones de importancia de sus anteriores estudios temáticos, recomendando que el MEDPI adopte esta práctica con carácter permanente;
- alienta a los Estados a que, según proceda, consideren la adopción y fortalecimiento de medidas legislativas y de política que den prioridad a la educación en la formulación y aplicación de estrategias nacionales de desarrollo que afecten a los pueblos indígenas, siguiendo los consejos del MEDPI;
- celebra que el MEDPI haya finalizado su estudio definitivo sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la adopción de decisiones y la inclusión en el estudio de buenas prácticas, incluidas en relación con las actividades de las industrias extractivas. Alienta a todas las partes interesadas a que las consideren una guía práctica para lograr los objetivos de la Declaración;

- solicita al MEDPI que siga trabajando sobre la base de sus estudios anteriores, incluido el estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, contenido en su último informe;
- solicita también al MEDPI que prepare un estudio sobre el papel de los idiomas y la cultura en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas y que lo presente al CDH en su 21º periodo de sesiones;
- solicita además que el MEDPI, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, realice una encuesta para recabar la opinión de los Estados acerca de las mejores prácticas sobre posibles medidas y estrategias de aplicación apropiadas para alcanzar los objetivos de la Declaración; y
- pide al MEDPI que debata sobre la futura Conferencia Mundial y que, junto con otros importantes mecanismos relevantes sobre las cuestiones indígenas, contribuya a determinar las características de la reunión, incluida la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial y su proceso preparatorio.

Como se refleja en la resolución, no tuvo un apoyo explícito la propuesta presentada por el MEDPI en el informe de su cuarta sesión al CDH de continuar su estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones centrándose en las industrias extractivas. En su lugar, el CDH menciona ejemplos de buenas prácticas citadas en el informe definitivo del MEDPI sobre participación en la adopción de decisiones en relación con las industrias extractivas y le pide al MEDPI que “siga trabajando sobre la base de sus estudios anteriores”.

El apoyo al MEDPI por parte del CDH se refleja en el mayor número de solicitudes que le ha dirigido en 2011. Estas incluyen, además de la petición anual de que examine un tema específico, la encuesta sobre la aplicación de la Declaración y una contribución a la exploración de modalidades para la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas. El cuestionario fue preparado y enviado a los Estados en noviembre de 2011. Está disponible en la página web del MEDPI.¹

Coordinación

En julio de 2011 tuvo lugar en Ginebra, Suiza, una reunión de coordinación entre el MEDPI, el Relator Especial y un representante del FPCI. Además, representantes del

MEDPI asistieron a las sesiones del FPCI y viceversa. Durante las sesiones anuales del MEDPI, en una práctica que se ha ido consolidando en los últimos años, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas recibe comunicaciones de los pueblos indígenas.

Visibilidad e impacto

El MEDPI está trabajando para mejorar su visibilidad e impacto. Para ello, por ejemplo, ha informado a los órganos que se ocupan de los tratados de derechos humanos de la ONU sobre sus estudios y la importancia de éstos para que aquellos organismos lleven adelante la vigilancia del cumplimiento, por parte de los Estados, de los tratados de derechos humanos de la ONU. Continuará esta tarea en 2012.

Además, el MEDPI ha preparado completas presentaciones en PowerPoint sobre su trabajo y estudios, disponibles en su página web, además de resúmenes de sus estudios y una breve guía sobre cómo puede utilizarse los estudios en el proceso del Examen Periódico Universal del CDH y ante los órganos de los tratados de derechos humanos de la ONU.

El MEDPI también colabora, en el periodo entre sesiones, con varias instituciones internacionales incluidas, en 2011, el FPCI, el Foro de la ONU sobre Minorías y la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. ○

Nota

- 1 Puede visitarse la página web del MEDPI en esta dirección: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/EMRIPIndex.aspx>

Dra. Claire Charters, secretaria del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y oficial de derechos humanos de la Oficina del alto comisionado para los derechos indígenas de las Naciones Unidas. Claire es Ngati Whakae, Nga Puhi, Tainui y Tuwharetoa (Aotearoa/Nueva Zelanda).

EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En 2001, la entonces Comisión de Derechos Humanos decidió designar un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. En septiembre de 2010 se renovó el mandato por un periodo de tres años, y el título del mismo se cambió de “Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas” a “Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (A/HRC/15/14).

El mandato del Relator Especial es recabar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes –incluyendo Gobiernos, pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones– sobre violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas; formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para evitar y remediar violaciones de los derechos humanos básicos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas; y trabajar en estrecha colaboración con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En cumplimiento de su mandato recibido del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial está autorizado a recibir reclamaciones de individuos, grupos o comunidades indígenas -incluyendo peticiones de acción urgente-, a investigarlas, a realizar visitas a los países donde se originaron las quejas, hacer recomendaciones al país que está violando los derechos humanos indígenas y a los diversos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre los pasos que deben tomar para remediar las violaciones actuales o prevenir aquellas que puedan surgir en el futuro.

2011 supuso el cuarto año del mandato del profesor James Anaya como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. También marcó el comienzo de su segundo término tras la renovación de su mandato –por

otro periodo de tres años– por parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Durante el año pasado, el Relator Especial continuó centrando su trabajo en cuatro esferas principales: la promoción de buenas prácticas, exámenes de países, responder a casos específicos de supuestas violaciones de derechos humanos y estudios temáticos.¹ Sus informes incluyeron documentación en profundidad sobre situaciones nacionales y examen de casos concretos dentro del marco del mandato del Relator Especial, entre otros, sobre la realidad de los pueblos indígenas de la región Sápmi de Noruega, Suecia y Finlandia, de Nueva Zelanda, de la República del Congo y de Nueva Caledonia (Francia). También informó sobre los pueblos indígenas afectados por la posible construcción del proyecto hidroeléctrico Diquís en Costa Rica, sobre medidas necesarias para asegurar la tierra y los derechos ligados a la misma de los pueblos indígenas y tribales de Suriname y sobre la situación de los derechos de pueblos indígenas de Guatemala en relación a proyectos extractivos, y de otro tipo, en sus territorios tradicionales.

Promoción de buenas prácticas

De acuerdo con su mandato, el Relator Especial ha recomendado y proporcionado asistencia a Gobiernos, instituciones y agencias internacionales sobre reformas legales, administrativas y programáticas a nivel nacional e internacional para promover el respeto por los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales pertinentes. En julio de 2011, el Relator Especial declaró como testigo pericial ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante el proceso legal seguido por el caso *Sarayaku contra Ecuador*, relativo a los principios de consulta y consentimiento libre, previo e informado. Asimismo, el Relator ha ofrecido asesoramiento técnico a varios Gobiernos en la elaboración de leyes y políticas relativas a pueblos indígenas a nivel nacional. Por ejemplo, a petición del Gobierno de Suriname y de pueblos indígenas y tribales de ese país, el Relator realizó una visita en marzo de 2011, preparando posteriormente un informe, incluyendo observaciones y recomendaciones sobre la elaboración de legislación para asegurar los derechos a las tierras y a los recursos de los pueblos indígenas y tribales, ateniéndose a sentencias vinculantes dictaminadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En febrero de 2011, el Relator Especial hizo observaciones sobre una iniciativa por parte del Gobierno de Guatemala encaminada a regular un procedimiento para consulta con los pueblos indígenas. También en junio de 2011, el Relator ofreció su

testimonio en una sesión del Comité del Senado de los Estados Unidos sobre Asuntos Indios titulado "Establecer la norma: implicación para la política nacional de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". A lo largo del año pasado, el Relator Especial también aportó comentarios sobre proyectos de ley a ser considerados por la Asamblea Nacional de Ecuador para conciliar sistemas de justicia consuetudinaria indígena con el sistema de justicia nacional. En el marco de este proceso de coordinación, el Relator Especial participó, en junio de 2011, en una videoconferencia con la Asamblea Nacional de Ecuador, durante la que abordó cuestiones y preocupaciones específicas relativas a la legislación propuesta.

Además, el Relator Especial proporcionó consejo y orientación a numerosos programas y agencias de las Naciones Unidas, organizaciones multinacionales y otros grupos sobre los derechos de pueblos indígenas en varios contextos, entre otros: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el programa (REDD) de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal; la Organización Panamericana de la Salud; el Ministerio Federal de Cooperación y Desarrollo Económicos de Alemania; la Corporación Financiera Internacional; la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Relator Especial ha estado también colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la elaboración de un manual sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del desarrollo para su utilización por parte de personal del PNUD y otras personas que trabajan con pueblos indígenas.

Exámenes de países

En febrero de 2011, el Relator Especial visitó Nueva Caledonia, un territorio bajo jurisdicción francesa, a fin de examinar la situación del pueblo indígena Kanak. En septiembre de 2011 hizo público su informe sobre esa visita, formulando varias observaciones y recomendaciones basadas en normas internacionales pertinentes, encaminadas a asistir los actuales esfuerzos de avance en los derechos del pueblo Kanak dentro del contexto de aplicación del Acuerdo de Nouméa y del proceso de descolonización apoyado por las Naciones Unidas. En noviembre de 2011, el profesor Anaya visitó Argentina para verificar la situación de los pueblos indígenas del país. Esta visita fue la primera vez que un experto de Naciones Unidas visitaba este país para inspeccionar específicamente la situación de los pueblos indígenas.

Casos concretos de supuestas violaciones de derechos humanos

El examen de casos concretos de supuestas violaciones de derechos humanos representa la principal área de trabajo del Relator Especial, en concordancia con su mandato. El Relator Especial continúa la práctica de proporcionar observaciones y recomendaciones detalladas sobre las acciones que entiende que los Estados, pueblos indígenas u otros interlocutores podrían tomar para abordar situaciones particulares a considerar.²

El Relator realizó observaciones y recomendaciones detalladas en relación, entre otras, con las siguientes situaciones: las protestas a favor de derechos a la tierra y autonomía de indígenas rapa nui en la Isla de Pascua (Chile); los efectos del proyecto hidroeléctrico Gilgel Gibe III en los pueblos indígenas de Etiopía; el estado de los derechos territoriales indígenas en Sarawak, Malasia; la situación de actividades mineras propuestas en un enclave sagrado para el pueblo Wixárika (huichol) en México; el traslado de poblados beduinos no reconocidos del desierto Negev de Israel; y los efectos de la propuesta fabricación de nieve artificial a partir de aguas residuales recicladas en una montaña considerada sagrada para nativos norteamericanos en el estado de Arizona, Estados Unidos de América.

Como ha sido la práctica habitual desde el comienzo de su mandato, el Relator Especial ha realizado visitas ocasionales sobre el terreno para investigar en mayor profundidad asuntos planteados en comunicaciones con Gobiernos. En abril de 2011, el Relator se desplazó a Costa Rica para comprobar la situación de los pueblos indígenas afectados por la posible construcción del proyecto hidroeléctrico Diquís. Tras la visita, el profesor Anaya proporcionó observaciones y recomendaciones al Gobierno de Costa Rica e interlocutores indígenas, centrándose principalmente en la necesidad de mecanismos de consulta. El Relator Especial continúa manteniendo un diálogo constructivo con el Gobierno y los pueblos indígenas sobre la aplicación de sus recomendaciones.

Además, el Relator también realizó declaraciones públicas a los medios de comunicación y de otro tipo sobre cuestiones de preocupación inmediata en países concretos. Durante el año pasado se emitieron comunicados públicos con respecto a las protestas por parte de pueblos indígenas de Perú contra actividades industriales extractivas en la región de Puno; protestas indígenas contra un proyecto propuesto de construcción de una carretera a través de la reserva indígena TIPNIS en Bolivia; preocupaciones sobre propuestas presentadas ante el Parlamento Nacional de Noruega solicitando la anulación de leyes y políticas clave que tratan sobre los derechos

del pueblo Sami; y las duras condiciones sociales y económicas de miembros de la Primera Nación Attawapiskat de Canadá.

Estudio temático sobre las industrias extractivas

Basándose en sus estudios previos sobre el deber de consultar con pueblos indígenas³ y la responsabilidad de las corporaciones de respetar los derechos de estos pueblos,⁴ el Relator Especial dedicó su estudio temático de 2011 al examen de cuestiones relacionadas con las actividades industriales extractivas a gran escala dentro de territorios indígenas o próximos a ellos.⁵

Como el Relator Especial lo explicó en su última declaración anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, el asunto de las industrias extractivas es de preocupación principal e inmediata para los pueblos indígenas de todo el mundo. En numerosos informes especiales e informes específicos por países, así como en revisiones de casos particulares, el Relator Especial analiza varias situaciones donde las actividades industriales extractivas han causado impactos negativos, incluso catastróficos, a los derechos sociales, culturales y económicos de pueblos indígenas. Se han producido varios ejemplos de proyectos negligentes ejecutados en territorios indígenas sin garantías adecuadas y sin la involucración de los pueblos afectados. Existen también diversos casos en los que las disputas relacionadas con las industrias extractivas se han intensificado y estallado violentamente. En muchas zonas se observa una creciente polarización y radicalización de posiciones sobre las actividades extractivas.

En opinión del Relator Especial, una falta de entendimiento común entre todos los interlocutores implicados sobre los temas clave relativos a las industrias extractivas y normativas aplicables, constituye un gran obstáculo para la protección y puesta en práctica efectiva de los derechos de los pueblos indígenas. Además, se pueden constatar significativos vacíos legales y de política y una falta de coherencia en las normas relativas a industrias extractivas que rigen en países de todas las regiones.

Se necesita un cambio en la situación actual si las normas de derechos indígenas han de tener un efecto significativo en políticas y acciones estatales y corporativas cuando se refieren a pueblos indígenas. Un paso inicial hacia ese cambio sería la creación de un entendimiento común entre pueblos indígenas, interlocutores gubernamentales, negocios, empresas y otros. Sin tal entendimiento, la aplicación de normas de derechos indígenas continuará siendo impugnada o ignorada y los pueblos

indígenas seguirán siendo vulnerables a graves abusos de sus derechos humanos individuales y colectivos.

Por lo tanto, futuros estudios temáticos del Relator Especial desarrollarán en mayor profundidad el análisis de estos asuntos, basándose en normas internacionales de derechos humanos y ejemplos de buenas prácticas en esta área.⁶

En 2011, el Relator Especial colaboró con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la elaboración de su estudio sobre el derecho a la participación en la toma de decisiones de los pueblos indígenas. Durante una reunión de expertos convocada por el Mecanismo de Expertos en marzo de 2011, el Relator Especial compartió ejemplos de buenas prácticas de participación indígena de las que había tenido conocimiento en el ejercicio de su mandato.

Coordinación con otros mecanismos de las Naciones Unidas

Además del trabajo explicado anteriormente, el Relator Especial colabora regularmente con otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de pueblos indígenas: el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Relator Especial participa en reuniones anuales de coordinación con estos mecanismos para tratar e intercambiar información sobre sus respectivas agendas y actividades. En las sesiones anuales de estos mecanismos, el Relator Especial ha mantenido reuniones paralelas con representantes de pueblos indígenas, Estados, y otras agencias de las Naciones Unidas para casos específicos o cuestiones preocupantes para pueblos indígenas u otros temas de interés para el mandato del Relator Especial. ○

Notas y referencias

- 1 Más detalles sobre las actividades específicas englobadas en estas áreas llevadas a cabo durante el último año, se describen en el cuarto informe anual del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (A/HRC/18/35). Todos los documentos relacionados con el trabajo del Relator Especial están disponibles en www.unsr.jamesanaya.org
- 2 Resúmenes de las cartas enviadas por el Relator Especial a Gobiernos sobre situaciones particulares, respuestas de gobiernos, junto con las observaciones del Relator Especial, están incluidas en su informe de comunicaciones (A/HRC/18/35/Add. 1) que se pueden consultar en: <http://unsr.jamesanaya.org/cases-examined/communications-cases-examined-2010-2011-full-report>
- 3 (A/HRC/12/34) Véase: <http://unsr.jamesanaya.org/annual-reports/report-to-the-human-rights-council-a-hrc-12-34-14-july-2009>

- 4 (A/HRC/15/37) Véase: <http://unsr.jamesanaya.org/annual-reports/report-to-the-human-rights-council-a-hrc-15-37-19-july-2010>
- 5 Véase: <http://unsr.jamesanaya.org/annual-reports/report-to-the-human-rights-council-a-hrc-18-35-11-july-2011>
- 6 El Relator Especial presentó estas y otras observaciones en su declaración anual ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 17 de octubre de 2011. Véase la declaración completa en: <http://unsr.jamesanaya.org/statements/statement-of-special-rapporteur-to-un-general-assembly-2011>

Leonardo J. Alvarado es profesor adjunto auxiliar en la Facultad de Derecho James E. Rogers de la Universidad de Arizona en Tucson, Arizona, y es asesor legal del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU fue creado por la Asamblea General de la ONU en 2006 para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos. Su mandato es el de promover el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, responder a las situaciones de violaciones de derechos humanos y promover la coordinación efectiva y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Los actuales mecanismos del Consejo con un mandato específico para tratar de la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas son: el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (procedimientos especiales) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (organismo asesor). Pero otros mecanismos y organismos de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal (EPU), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) son, entre otros, también relevantes para los pueblos indígenas. El Consejo de Derechos Humanos se reúne tres veces al año en sesiones de tres semanas. En 2011, el CDH celebró sus sesiones 16ª (febrero), 17ª (junio) y 18ª (septiembre). Las cuestiones indígenas fueron un tema independiente en la agenda de la 18ª sesión.

18ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

El 20 y 21 de septiembre, bajo el punto 3 de la agenda, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU consideró los informes sobre derechos de los pueblos indígenas presentados por el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (“Relator”), James Anaya, y por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) (*véanse los artículos sobre el Relator y sobre el MEDPI de esta publicación*). Se celebró también un Panel sobre lenguas indígenas. Ha quedado así establecida la práctica de consolidar la conside-

ración de los asuntos indígenas en el CDH en una sesión anual conjunta. Esto es positivo, por cuanto significa que el CDH dedicará varias horas a considerar las cuestiones indígenas con cierta profundidad pero, como señalaron varias organizaciones indígenas durante la sesión, también limita la posibilidad de la participación indígena al reducir las oportunidades para tomar la palabra a un sólo diálogo interactivo en el que se debaten todos los informes. Este año, el número de observadores (ONG) que pudieron responder a los informes del RE y del MEDPI se vio muy restringido debido a la falta de tiempo y sólo unos pocos representantes indígenas pudieron presentar declaraciones. A lo largo de la semana se negoció, además, la resolución anual del CDH sobre pueblos indígenas.¹

Diálogo interactivo sobre pueblos indígenas

Los países a los que hacían referencia los informes de misiones del Relator fueron los primeros en intervenir durante el diálogo interactivo. Además, como una nueva práctica, después de la intervención de los Estados también pueden intervenir las instituciones nacionales de derechos humanos del país en cuestión.

Los países a los que se refirió el Relator Especial en 2011 incluían Guatemala, Nueva Zelanda, la República del Congo, Francia (en relación con su visita a Nueva Caledonia), Costa Rica y Noruega, Suecia y Finlandia (en relación con Sápmi, el territorio sami en los tres países). En sus respuestas, muchos de los países se refirieron a las reformas legales y las novedades en la aplicación de las leyes y políticas existentes, además de a las consultas con las organizaciones y comunidades indígenas.

Por ejemplo, la República del Congo señaló que había aplicado políticas para tomar en cuenta las especiales características de las poblaciones indígenas. El representante gubernamental describió la historia del país y las dificultades socioeconómicas de la situación general en el mismo, lo que implica que las medidas de reducción de la pobreza tienen que dirigirse a toda la población. Indicó que el informe del Relator era correcto en relación con la realidad congoleña y, en términos de avances para la aplicación de las recomendaciones, describió la adopción de la ley sobre los derechos de los pueblos indígenas. Afirmó que se ha tomado buena nota de las recomendaciones y que el Gobierno esperaba conseguir apoyo para poder aplicarlas y para poder aplicar la nueva ley, con la que el Estado estaba comprometido.

Francia describió la situación en su colonia (Nueva Caledonia) y la existencia de un senado consuetudinario que garantiza la representación indígena. El representan-

te del Gobierno señaló que Francia ha apoyado el reconocimiento de los derechos indígenas y la adopción de la Declaración. Describió los términos del acuerdo de Noumea que, en su opinión, refleja los derechos contenidos en la Declaración y la identidad kanak. Describió las acciones emprendidas para devolver las tierras y reconocer la propiedad colectiva de los clanes y otras futuras actuaciones.

En el diálogo interactivo con los dos mecanismos, otros Estados como Guatemala, Bolivia, México, Perú y Dinamarca realizaron preguntas y comentarios. Dinamarca preguntó al MEDPI cómo iba a continuar el trabajo sobre adopción de decisiones e industrias extractivas que proponía en su informe, y señaló la importancia de la cooperación entre los mecanismos de la ONU dedicados a los derechos de los pueblos indígenas. Otra cuestión importante planteada por Dinamarca, Bolivia y la Unión Europea (UE) se refería a la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de 2014 y la necesidad de garantizar la plena participación indígena en el proceso preparatorio. Varios Gobiernos saludaron la intención del Relator Especial de trabajar sobre el tema de industrias extractivas. Entre estos, México, la UE y Perú señalaron la relevancia del nuevo marco adoptado por el CDH y apoyaron el enfoque de Ruggie de diálogo con todas las partes.

En la segunda parte del diálogo interactivo, Venezuela, Chile, Australia, Uruguay, la Federación Rusa, Ecuador y Alemania señalaron también su apoyo a la decisión del Relator de trabajar sobre el tema de las industrias extractivas durante el segundo periodo de su mandato. Mientras que algunos Estados se refirieron al informe y al trabajo del MEDPI en sus intervenciones otros, como Colombia, Etiopía, Venezuela, Australia, Chile, Brasil, la Federación Rusa, Panamá o Ecuador presentaron información sobre avances específicos en el ámbito nacional. Etiopía, por ejemplo, se refirió a la comunicación recibida del Relator en relación con la construcción de la presa de Gilgel Gibe III e indicó que le habían enviado información detallada sobre este tema y que la obra no desplazaría ni dañaría a poblaciones indígenas. Sin embargo, al igual que China, Etiopía señaló en su intervención que no hay pueblos indígenas en su territorio.

Varios representantes indígenas tomaron la palabra tras las presentaciones de los Estados. Se refirieron a los informes del Relator y del MEDPI e hicieron otras referencias a la situación en sus países respectivos, señalando en muchos casos la cuestión de los impactos de las industrias extractivas en tierras indígenas.

La sesión concluyó con las observaciones finales del Relator y de Wilton Littlechild, miembro del MEDPI. El Relator agradeció las expresiones de apoyo a su propuesta de trabajar en la cuestión de las industrias extractivas, que consideraba de la mayor importancia en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Indicó que quería continuar centrándose en experiencias positivas y negativas, de las que se pudieran extraer conclusiones. Añadió que trabajaría en coordinación con el MEDPI y afirmó que consideraba el marco y principios del CDH sobre el tema muy relevantes en su trabajo, ya que proporcionaban un terreno común sobre el que profundizar en obligaciones más específicas en relación con los derechos indígenas. Sobre la consulta, insistió en la necesidad de procedimientos claros, porque sin ellos se produce una confusión entre los deberes y responsabilidades de los Estados y los de otros actores, y recomendó que los Gobiernos siguieran trabajando sobre el tema en plena colaboración con los pueblos indígenas.

El señor Littlechild se refirió a la intención del MEDPI de centrarse en la cuestión de la participación indígena en la adopción de decisiones en relación con las industrias extractivas; indicó que trabajarían con el Relator y con el informe de Ruggie, utilizándolo como marco. En relación con la Conferencia Mundial y la participación indígena en todas las etapas preliminares, recordó los precedentes de la participación indígena en todas las etapas preliminares de conferencias anteriores de la ONU y se refirió también a la cuestión de la igual participación de las mujeres indígenas.

Panel sobre lenguas indígenas

En 2010 se adoptó la decisión de celebrar un panel de discusión sobre una cuestión específica relativa a los pueblos indígenas como parte de las sesiones regulares del CDH con la intención de que se dedicara más tiempo a los temas indígenas en el contexto del trabajo del CDH. En 2011, el panel trató de la importancia de las lenguas indígenas para la preservación de la cultura e identidad de los pueblos indígenas.² Le siguió un diálogo interactivo entre los expertos participantes y los asistentes.

Resolución del CDH sobre derechos humanos y pueblos indígenas

Durante esa semana se llevaron también a cabo las negociaciones para elaborar la resolución anual del CDH sobre derechos humanos y pueblos indígenas. La resolución fue preparada y propuesta por México y Guatemala. Se mantuvieron negociaciones con el caucus indígena y con los Estados interesados. La resolución se refiere a varias cuestiones relativas a los derechos indígenas y el trabajo del CDH incluyendo:

- El trabajo del RE y la petición a los mecanismos especializados de que sigan trabajando en colaboración;
- La notificación de la próxima sesión del MEDPI y una decisión sobre el tema de su próximo informe (papel de las lenguas y culturas indígenas en la promoción de sus derechos), además de una solicitud de que haga trabajo de seguimiento de sus informes anteriores;
- La Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (2014), que será un nuevo punto de la agenda del MEDPI el próximo año. El CDH pedirá que se considere la participación indígena en la misma;
- El panel anual sobre cuestiones indígenas, que se centrará en el tema de los pueblos indígenas y el acceso a la justicia;
- Una solicitud a los organismos competentes de la ONU (como el Departamento Legal y la OACDH) para que examinen cómo los representantes de los pueblos indígenas (sus instituciones, Gobiernos etc. representativos) pueden participar en el trabajo de la ONU de manera especial, dado su estatus diferente al de las organizaciones de la sociedad civil.

Preocupaciones indígenas sobre el proyecto de resolución

Las organizaciones indígenas expresaron su preocupación sobre varios aspectos de esta resolución. En primer lugar, en su opinión se había acordado, como una buena práctica, que el Consejo elegiría los temas de los futuros informes del MEDPI a partir de los que el propio MEDPI proponía. Uno de los puntos de la agenda de las sesiones del MEDPI es una discusión sobre trabajo futuro. Bajo este punto, Estados y pueblos indígenas pueden llegar a un acuerdo sobre los temas prioritarios. Sin embargo, en la resolución propuesta, el CDH eligió otro tema, ignorando la propuesta del MEDPI de trabajar más sobre el tema de la participación en la toma de decisiones, centrándose en los proyectos de las industrias extractivas y en colaboración con el trabajo del Relator Especial y del recién creado Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y empresas.

Las organizaciones indígenas expresaron que esto establece un mal precedente y vacía de contenido las discusiones de buena fe que se mantienen en el MEDPI. Se plantearon argumentos similares en relación con el panel. La resolución pide que se establezca un panel de expertos para la sesión del CDH, una idea adoptada por el CDH en 2010 y que da más espacio para el debate sobre cuestiones indígenas durante las sesiones regulares del CDH, como ya se ha señalado. Pero las organizacio-

nes indígenas reiteraron que cuando se decidió el tema para el panel, se tenía que haber pedido la opinión del MEDPI. Pensaban que el tema elegido (acceso a la justicia) no carecía de valor, pero que el procedimiento de decidir estas cuestiones sin consultar con los mecanismos especializados era inaceptable. En sus observaciones finales ante el CDH, el representante del MEDPI hizo un comentario en este sentido, urgiendo al CDH a respetar la participación indígena en la toma de decisión. Pero estas observaciones no se tuvieron en cuenta en el último borrador de la resolución. En el diálogo interactivo, sólo Dinamarca mostró su apoyo al establecimiento de procedimientos por los que pudieran tomarse este tipo de decisiones en conjunto con el MEDPI.

La 18ª sesión del Consejo de Derechos Humanos finalizó el 30 de septiembre con el debate y adopción de resoluciones. La resolución sobre pueblos indígenas y derechos humanos se adoptó por consenso.³

Grupo de Trabajo de la ONU sobre derechos humanos y corporaciones

En marzo de 2011, después de un proceso de ocho años, el representante especial del secretario general de la ONU sobre empresas y derechos humanos, profesor John Ruggie, hizo públicos sus *“Principios rectores sobre empresas y derechos humanos; puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”*.⁴ En junio de 2011, el CDH adoptó su marco de “tres pilares” sobre empresas y derechos humanos, que se refiere a las responsabilidades, tanto de los Estados como del sector privado. Al mismo tiempo, a través de la resolución 17/4 de 16 de junio de 2011, acordó establecer el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.⁵

La 18ª sesión del CDH decidió la composición del nuevo Grupo de Trabajo y nombró a cinco expertos independientes como sus miembros. Los expertos nombrados son:

1. Sr. Michael Addo (por África)
2. Sr. Puvan Selvanathan (por Asia)
3. Sr. Pavel Sulyandziga (por Europa Oriental)
4. Sra. Alexandra Guaqueta (por América Latina y el Caribe)
5. Sra. Margaret Jungk (por Europa Occidental y otros)

El tema de los impactos de las corporaciones sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas tiene ahora más relevancia que nunca en la agenda multilateral, y la primera reunión del recién establecido Grupo de Trabajo, que tuvo lugar en enero de 2012, permite esperar que los pueblos indígenas reciban especial atención en la agenda de este organismo.⁶ El Grupo de Trabajo debería desarrollar un diálogo regular con los organismos y agencias especializadas, fondos y programas pertinentes de la ONU que tratan de la situación de los pueblos indígenas y sus derechos, como el FPCI, el MEDPI, el Relator Especial y otros, y tener plenamente en cuenta sus conclusiones e informes.

El Grupo de Trabajo debería también reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas, consagrados en el Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, siempre que elaboren asesoría o recomendaciones relativas al desarrollo de legislación y políticas nacionales sobre empresas y derechos humanos. ○

Notas y referencias

- 1 Puede seguirse la sesión en la *webcast* de las Naciones Unidas en el siguiente enlace: <http://www.unmultimedia.org/tv/webcast/2011/09/part-i-clustered-interactive-dialogue-on-indigenous-peoples-16th-plenary.html>
- 2 Puede accederse al panel sobre lenguas indígenas en: <http://www.unmultimedia.org/tv/webcast/c/week2-tuesday.html>
- 3 El texto de la resolución del CDH sobre pueblos indígenas y derechos humanos adoptada en la 18ª sesión puede encontrarse en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/18/L.23
- 4 A/HRC/17/31
- 5 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G11/141/87/PDF/G1114187.pdf?OpenElement>
- 6 Para una breve introducción sobre el tema de los pueblos indígenas y las corporaciones transnacionales, incluidas recomendaciones para el Grupo de Trabajo sobre derechos humanos, empresas transnacionales y otras empresas, véase la nota de IWGIA en: http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=566

Lola García-Alix es la directora ejecutiva del Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

El establecimiento del Examen Periódico Universal (EPU) fue una de las más significativas innovaciones del Consejo de Derechos Humanos (CDH). Bajo este procedimiento, el historial de derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU se examinará de forma regular, por primera vez, a través de un mecanismo común. Su creación se apoya en la resolución de la Asamblea General de la ONU,¹ que establecía el EPU como uno de los principales elementos de su paquete de construcción institucional.²

El objetivo del mecanismo del EPU es mejorar la situación de derechos humanos sobre el terreno; evaluar el cumplimiento estatal de sus obligaciones y compromisos; mejorar la capacidad de los Estados, y compartir las buenas prácticas entre los Estados y otros interesados.

El examen de un país se basa en tres documentos oficiales: el informe nacional, una recopilación de información de la ONU, es decir, informes de los mecanismos y procedimientos especiales de la ONU sobre la situación de derechos humanos del país bajo examen, y un resumen de diez páginas de información de otras partes interesadas. Los dos últimos los recopila la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

Cada Estado es examinado una vez cada cuatro años, en una sesión de tres horas que consiste en una presentación de su informe y un diálogo con todos los países miembros. Solo los Estados pueden intervenir durante el examen. El Consejo de Derechos Humanos adopta el informe del examen en una sesión posterior.

Cuestiones indígenas en el EPU

2011 fue el último año del primer ciclo del EPU. Esto quiere decir que, desde 2008 y en doce sesiones, todos los 192 miembros de la ONU se sometieron al examen, en el que se revisó su historial de derechos humanos y se hizo un total de 18.889 reco-

mendaciones.³ De ellas, 372 (1,97%) se refieren directamente a la situación y derechos de los pueblos indígenas. Es una cifra pequeña que indica que, incluso si se considera que las cuestiones indígenas han podido también ser tratadas en el apartado de minorías (758 recomendaciones), es necesaria más sensibilización e incidencia para promover los asuntos indígenas y hacer que la situación de los pueblos indígenas sea visible en el proceso.⁴

En 2011 se celebraron las sesiones 10^a, 11^a y 12^a del EPU. En estas tres sesiones, en enero, mayo y octubre de 2011, varios países con poblaciones indígenas se sometieron a examen,⁵ y casi todos ellos recibieron recomendaciones en relación con los pueblos indígenas.

El número de recomendaciones y las respuestas de los Estados fueron, sin embargo, muy diversos. Por ejemplo, el examen de Paraguay incluyó 20 recomendaciones sobre pueblos indígenas y Paraguay las aceptó todas. Namibia (5 recomendaciones), Nepal (3), Venezuela (6) y Uganda (1) aceptaron también las recomendaciones.

Por otro lado, Ruanda, por dar sólo un ejemplo, recibió una recomendación (intensificar las medidas para mejorar el acceso de las minorías y los pueblos indígenas a los servicios sociales básicos como la sanidad, la educación, al trabajo y al empleo) y la rechazó. Myanmar y Níger rechazaron también la única recomendación que se le hizo a cada uno sobre pueblos indígenas.

A Surinam se le hicieron 13 recomendaciones sobre pueblos indígenas. Aceptó las cinco referidas al diálogo y a la discriminación de estos pueblos y de los cimarrones, pero rechazó las 8 recomendaciones referidas a derechos colectivos de los pueblos indígenas, a instrumentos internacionales y, en especial, las referidas a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁶

A Tanzania se le hicieron cinco recomendaciones, que solicitó tiempo para considerar. Su aceptación o rechazo se harán públicos en marzo de 2012, en la 19^a sesión del Consejo de Derechos Humanos.

Lamentablemente, no hubo en el examen de Tailandia ninguna recomendación específica de los Estados sobre “pueblos indígenas, aunque su situación pudiera ser reflejada en referencias generales a “minorías étnicas” y “grupos más vulnerables”.⁷

En el momento de escribir este artículo, aún no se han recibido las respuestas de los Estados examinados en la 12^a sesión.⁸

Temas recurrentes en las recomendaciones incluyen la ratificación o aplicación adecuada del Convenio 169 de la OIT, la adopción o aplicación de la Declaración, el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, responder a todas las formas de discriminación contra estos pueblos y garantizar la participación de los indígenas en los asuntos públicos.

Los países examinados pueden también hacer compromisos voluntarios y explicar las reformas que están emprendiendo para cumplir con los estándares de derechos humanos.

Participación de los pueblos indígenas en el proceso del EPU

La participación en el proceso del EPU debe considerarse en las siguientes fases: la preparación y presentación de los informes estatales y de los interesados a la OACDH; la participación en la sesión de diálogo interactivo; la participación en la adopción del informe, y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Estado.

Varias organizaciones de los pueblos indígenas prepararon y presentaron informes que se incluyeron en el resumen de interesados preparado por la OACDH. Debido a que a las ONG no se les permite hacer intervenciones durante las sesiones de diálogo interactivo, muchas organizan eventos paralelos en Ginebra, a fin de sensibilizar y conseguir apoyo a diferentes recomendaciones en los grupos de trabajo que llevarán a cabo los exámenes de sus respectivos países.

Durante 2011, IWGIA trabajó, sobre todo, con sus organizaciones indígenas socias de Tanzania en la preparación y en el trabajo de incidencia durante el examen, que tuvo lugar durante la 12ª sesión. Aunque el artículo sobre Tanzania de este libro contiene más detalles sobre este examen, es importante señalar que una buena preparación de los interesados, que incluya organizaciones indígenas y otras organizaciones de la sociedad civil, es crucial para que la sociedad civil indígena se apropie y responsabilice del proceso, lo que mejora los resultados no sólo del trabajo de incidencia a nivel nacional e internacional antes del examen, sino también del seguimiento y presión para la aplicación de las recomendaciones tras el proceso del examen. El segundo ciclo del EPU será un desafío en este sentido y exigirá, todavía más, una aportación concertada de la sociedad civil.

Seguimiento y aplicación de las recomendaciones

Como se ha mencionado anteriormente, las recomendaciones sobre pueblos indígenas son todavía escasas y, para hacer más visibles las preocupaciones indígenas, se necesita más incidencia y preparación de las organizaciones de estos pueblos. En 2011, varias ONG publicaron informes de seguimiento sobre la aplicación de las re-

comendaciones a los Estados. Por ejemplo, puede mencionarse el informe de la Coalición de Interesados de Kenia para el EPU. En septiembre de 2011, esta coalición elaboró un Informe Anual de Avances que incluía un capítulo sobre la aplicación de las recomendaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas.⁹ Estos informes serán útiles para vigilar la actuación de los países en relación con los derechos humanos durante el segundo ciclo del EPU y ayudarán a presionar a los Estados para que examinen con más atención la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Varios países han proporcionado informes de seguimiento de su examen y, durante la reunión de junio de 2011 del Consejo de Derechos Humanos, Canadá organizó un evento paralelo en el que delegados de Mauricio, México, Senegal, Canadá y Jordania presentaron una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones. Los países han presentado, además, informes de aplicación al CDH que pueden encontrarse en su página web.¹⁰ La ONG UPR-Info ha iniciado un proyecto de seguimiento pidiendo a los Estados, ONG e instituciones nacionales de derechos humanos que compartan información sobre la aplicación de las recomendaciones dos años después del examen a un país. Hay varios informes de los llamados informes intermedios de evaluación del cumplimiento, en su página web.¹¹ Son una herramienta útil para vigilar la aplicación de las recomendaciones. Un ejemplo es el informe sobre Rusia, que muestra que no se ha aplicado, hasta el momento, ninguna de las recomendaciones aceptadas relativa a los pueblos indígenas. Las organizaciones indígenas pueden proporcionar información para estos informes, asegurándose así la visibilidad de las cuestiones indígenas.

El segundo ciclo del EPU

El CDH adoptó dos resoluciones, en marzo y junio de 2011 respectivamente. En ellas se definen las modalidades para el segundo ciclo, que incluyen los siguientes aspectos:¹²

- Durará cuatro años y medio
- Habrá 14 sesiones
- En cada sesión se examinará a 14 Estados
- Cada examen durará tres horas y media
- El orden de los exámenes será el mismo que en el primer ciclo
- Sólo habrá dos sesiones en 2012 (mayo / junio y octubre)

- El segundo ciclo se centrará en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de la situación de los derechos humanos en el país bajo examen
- En relación con la lista de oradores, los países se ordenarán alfabéticamente (en lugar de por el orden en que se han apuntado en la lista) aunque podrán intercambiar turnos
- En relación con el papel de las ONG, la resolución del CDH señala que: “Se alienta a los Estados a que lleven a cabo amplias consultas con todos los interesados de importancia en el seguimiento” y “se alienta a otros interesados a incluir en sus contribuciones información sobre el seguimiento del examen anterior”.¹³

Para muchos pueblos indígenas, la discriminación y las violaciones de sus derechos humanos siguen siendo un problema en sus países. El proceso del EPU no cambiará mucho en términos de la realidad a la que se enfrentan en el terreno, al menos en el corto plazo, pero se puede esperar que una mayor participación de los pueblos indígenas en este proceso y una mayor sensibilización sobre la situación de los derechos humanos en los países en los que viven, pueda llevar a más recomendaciones relativas a los derechos indígenas y, al menos, a llamar la atención sobre algunos de los problemas a los que se enfrentan los pueblos más marginados y vulnerables del mundo.

Los Estados que hacen recomendaciones sobre los derechos de los pueblos indígenas deberían asegurarse en mayor medida que esas recomendaciones lleguen a sus agencias y representaciones, como las embajadas en los países examinados, y que se utilicen en las discusiones y negociaciones bilaterales y multilaterales a todos los niveles.

La adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007 ha establecido los estándares mínimos para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, es necesario que la Declaración se incorpore en el trabajo del EPU. ○

Notas y referencias

- 1 La resolución de la 60/251 de la Asamblea General da el mandato al Consejo de Derechos Humanos de realizar “un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados”.
- 2 A/HRC/RES/5/1

- 3 Estas cifras no incluyen la 12ª sesión, para la que aún no hay datos disponibles.
- 4 Para datos sobre los exámenes y recomendaciones, consultar la base de datos de UPR-Info en <http://www.upr-info.org/database/>
- 5 Estos estados incluyen, entre otros, Ruanda, Namibia, Nepal, Birmania, Níger, Paraguay, Dinamarca, Surinam, Papúa Nueva Guinea, Tanzania, Tailandia, Venezuela y Uganda (en orden de examen).
- 6 <http://www.upr-info.org/database/>
- 7 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Tailandia. A/HRC/19/8
- 8 Los informes finales de los estados respectivos pueden encontrarse en: <http://www.upr-info.org/-Sessions-.html>
- 9 Coalición de Interesados de Kenia para el EPU. Informe anual de avances, 22 de septiembre de 2010 – 21 de septiembre de 2011. Evaluación de los interesados de la actuación del Gobierno en la aplicación de las recomendaciones del EPU. Nairobi, Kenia, septiembre de 2011. http://www.crin.org/docs/follow-up_kenya_stakeholders_annual_progress_report_2011.pdf. Para más información sobre el examen de Kenia y la participación de los pueblos indígenas, véase *El Mundo Indígena 2011*.
- 10 <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>
- 11 <http://followup.upr-info.org/>. Véanse también sus materiales para la sociedad civil: <http://follow-up.upr-info.org/stable/Civil%20society%20kit.pdf>
- 12 A/HRC/RES/16/21 y A/HRC/17/L.29
- 13 A/HRC/RES/16/21

Kathrin Wessendorf es coordinadora de programa en IWGIA y trabaja en temas de derechos humanos, medio ambiente y cambio climático.

CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en 1992, en la Cumbre de la Tierra de Río, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, la fusión del hielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. La CMNUCC entró en vigor en 1994 y casi todos los países del mundo son miembros: 192 países (partes) la han ratificado. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kyoto, ratificado por 184 partes, por el que varios países industrializados se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en cumplimiento de metas legalmente vinculantes.¹

En 2007, el organismo de gobierno de la Convención -la Conferencia de las Partes (COP)- adoptó el Plan de Acción de Bali, una hoja de ruta para reforzar la acción internacional contra el cambio climático y permitir la plena aplicación de la Convención a través de un acuerdo que incluye a todas las partes de la Convención. Los elementos del Plan de Acción de Bali (una visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, provisión de recursos financieros e inversiones)² se negocian en el Grupo Especial de Trabajo sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP). Además del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de Kyoto (GT-PK), la Convención tiene dos órganos subsidiarios permanentes: el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT) y el Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI).³

Los derechos indígenas son un tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se ha llamado la atención sobre ellos de manera especial en las negociaciones sobre la conservación de los bosques, conocidas como REDD+ (reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal), una de las medidas de mitigación negociadas en el GT-CLP.

En 2011 no menguaron los esfuerzos de promoción de las organizaciones de los pueblos indígenas por lograr el objetivo final de asegurar la consideración completa de los instrumentos y obligaciones internacionales de los derechos de los pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), en todas las políticas y programas sobre cambio climático, en particular el de Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación (REDD+). Un número cada vez mayor de Gobiernos unieron sus demandas y se organizó un encuentro en México, con la participación de pueblos indígenas y Estados parte y con el auspicio del gobierno de México, con el objetivo de consolidar las plataformas y estrategias de los pueblos indígenas para la Conferencia de Partes de la CMNUCC (COP 17) en Durban, en diciembre de 2011, y de ahí en adelante.

Sin embargo, esta expansión de la base de apoyo de los Gobiernos, la sociedad civil y los movimientos sociales debió confrontarse con la dinámica peculiar que subyació en todo el proceso de negociación a lo largo del año, y muchos compromisos claros y definidos sobre derechos fueron abandonados en las últimas horas frenéticas de negociaciones en Durban para lograr un acuerdo de último minuto que salvaría el prestigio del CMNUCC y, supuestamente, también el futuro del Protocolo de Kioto. Una vez más resultó evidente la brecha entre la urgencia de la realidad en el terreno, que pide acciones inmediatas para reducir emisiones, mitigar y adaptar el cambio climático a través de un enfoque basado en derechos, y la falta de determinación de los Gobiernos para comprometerse en este sentido. Resultó claro en Durban que los Gobiernos estaban atrincherados en una dura batalla de negociación en la cual la “política arriesgada” fue la regla y el posicionamiento estratégico la meta. Todo el asunto de los derechos, aunque reconocido formalmente, fue considerado un obstáculo o una molestia en las negociaciones ya de por sí muy tensas, y por lo tanto sucumbió ante la *realpolitik*. En el trasfondo existe una grave crisis económica y financiera que socava la capacidad de los Gobiernos para comprometerse con un cambio significativo en el paradigma del desarrollo y para invertir en apoyar a los países en su camino hacia un futuro bajo en carbono.

Construyendo un régimen climático global

Los negociadores en Durban sabían que las apuestas eran altas y optaron por una estrategia que diera al menos algunos resultados institucionales. Decidieron comenzar armando la estructura institucional sobre la cual luego sentar las bases de un régimen de gobernanza climática global. En este sentido, Durban produjo algunos re-

sultados concretos, como el lanzamiento del Fondo Climático Verde, el Secretariado de Traspaso de Tecnología, el Comité de Adaptación y los organismos de creación de capacidades. Esto creará un primer pilar sobre el cual se desarrollará el resto del régimen climático global. En términos de futuras negociaciones, se lanzó una nueva línea (la llamada Plataforma de Durban para Acción Mejorada). Se negociará un compromiso global para reducir las emisiones de carbono, y posiblemente se lo termine en 2015 para que entre en vigencia para 2020. Dentro de este objetivo amplio, la UE y sus aliados, compuestos por el Grupo de los Países Menos Desarrollados (PMD) y los Pequeños Estados Isleños (AOSIS), junto con China y una renuente India, lograron mantener a flote el segundo período de compromiso de Kioto. En lo que respecta al tema central del financiamiento, hasta ahora no hubo compromisos claros para desembolsar las contribuciones de 100.000 millones de US\$ por año que la comunidad internacional debería garantizar para apoyar las acciones de mitigación y adaptación hasta 2020. Sin embargo, se lanzó el Fondo Climático Verde y el Consejo tendrá su primer encuentro en 2012.⁴

CMNUCC: un espacio cada vez más limitado para los detentadores de derechos

Un elemento a destacar de la totalidad de las negociaciones fue el espacio cada vez más reducido para la interacción entre la sociedad civil y otras partes interesadas. De hecho, ya en una sesión preparatoria que tuvo lugar en Bonn en junio de 2011, se habían descartado los reclamos para mejorar el rol de los observadores y las partes interesadas. En ese momento, los Gobiernos rechazaron cualquier posibilidad de que las partes interesadas contribuyeran de manera más concreta y efectiva en las negociaciones con su participación en todas las sesiones de negociación y que posiblemente pusieran sobre la mesa el tema del idioma, como en el caso de las negociaciones de la Convención sobre Diversidad Biológica. Los pueblos indígenas habían reclamado a las Partes que reconocieran su contribución única y su rol en las políticas y medidas contra el cambio climático y que se establecieran, para eso, modalidades para su participación directa en las negociaciones, acceso directo al financiamiento y desarrollo de capacidades para asistir a los procesos de la CMNUCC, además de un grupo de expertos de los pueblos indígenas dentro de la CMNUCC. Estos pedidos fueron desatendidos, a pesar de la adopción del informe de la 10ª Sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (mayo de 2011) por parte del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), que pedía al CM-

NUCC y sus Partes que “desarrollara mecanismos para promover la participación de los pueblos indígenas en todos los aspectos del diálogo internacional sobre el cambio climático”.⁵

REDD+ y salvaguardas, dos pasos hacia atrás y uno hacia adelante

Las negociaciones de REDD+ se desarrollaron por dos vías, una a nivel del organismo subsidiario (SBSTA) que se enfocó en adoptar pautas para un Sistema de Información sobre cómo las Salvaguardas (SIS) se implementan y consideran en REDD+ y sobre niveles de referencia y niveles de emisión de referencia. Y la otra, en el debate sobre modalidades de financiamiento de REDD+ se desarrolló en el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Acción Cooperativa de Largo Plazo (LCA).⁶ Una de las cuestiones más polémicas en las negociaciones del SBSTA fue la diversa interpretación que se hacía de los requisitos para informar sobre las salvaguardas. La mayor parte de los Gobiernos dudaban en adoptar pautas que incluyeran información sobre el desempeño, y en lugar de eso limitaron su discusión a las modalidades para informar. El Caucus de los Pueblos Indígenas hizo trabajo de *lobby* para lograr una referencia específica a los derechos de los pueblos indígenas y a las obligaciones internacionales en el texto final, pero el único resultado destacable fue el texto sobre las obligaciones internacionales y una referencia general al paquete de garantías adoptado en el Acuerdo de Cancún en 2010.⁷ La decisión de la COP sobre el SIS no establece ninguna pauta acerca de la necesidad de asegurar que se informe sobre la implementación de las garantías salvaguardas a nivel internacional ni tampoco acerca del desarrollo de indicadores de desempeño, a la vez que especifica que el respeto de las salvaguardas debería respaldar las estrategias nacionales y estar asegurado en todas las fases del ciclo REDD+. Esto significa que los Gobiernos de REDD+ deberían asegurar que un sistema de conformidad e implementación de las salvaguardas esté en funcionamiento en las fases de preparación e implementación antes de comenzar con los pagos en función de los resultados. Con respecto a esto último, las Partes reconocieron el hecho de que los resultados sobre los que se harían los pagos deberían englobar beneficios de no-carbono, como sustento, biodiversidad y reducción de la pobreza.

El acuerdo final sobre el financiamiento de REDD+ reconoce que, más allá de las fuentes de financiamiento, cualquier acción de REDD+ tiene que ser compatible con las garantías establecidas y que toda acción deberá promover y apoyar las salvaguardas, tal como solicitaron los países REDD+ que están buscando apoyo técnico y

financiero sobre el tema. De hecho, un desafío clave que se deriva de la decisión de Durban es el de asegurar que las agencias y programas involucrados en REDD, como el UNREDD, el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el Programa de Inversión Forestal, se comprometan a apoyar e implementar una arquitectura efectiva y robusta con la que implementar las garantías y los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional como una precondition necesaria antes de que los proyectos puedan empezar a implementarse en el terreno.

El Fondo Climático Verde fue inaugurado pero aún no hay dinero

En lo relativo al Fondo Climático Verde (GCF), los pueblos indígenas, entre otras cosas, pidieron que se creara una ventana separada de REDD y la adopción de modalidades que aseguraran el acceso directo al financiamiento con el objetivo de apoyar proyectos de adaptación y mitigación desarrollados e implementados por pueblos indígenas basados en sus saberes tradicionales. Las Partes decidieron crear dos vías de financiamiento, una para mitigación y otra para adaptación (REDD es parte de la primera). Entre las principales prioridades de los pueblos indígenas en relación con el recientemente establecido Comité del GCF estarán: asegurar el acceso directo al financiamiento, la adopción de salvaguardas sujetas a obligaciones e instrumentos internacionales como la UNDRIP, el reconocimiento de los pueblos indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC) y su participación en las actividades y órganos de gobierno del Fondo Climático Verde.⁸

Pueblos indígenas de todo el mundo se reúnen para adoptar una agenda común sobre el clima

Por fuera del proceso oficial, en 2011 tuvo lugar un desarrollo notable como una continuación de un primer encuentro del tipo celebrado bajo el auspicio del gobierno mexicano de Xcaret, antes de la COP de Cancún de 2010 (ver *El mundo indígena 2011*). En octubre de 2011, los representantes autoelegidos de los pueblos indígenas de distintas regiones de todo el mundo asistieron al *Segundo Taller Técnico de Pueblos y Estados Indígenas en la CMNUCC*, junto con un grupo de delegados de las Partes en Oaxaca, México. El *Plan de Acción de Oaxaca para los Pueblos Indígenas: de Cancún a Durban y más allá*⁹ representa la plataforma común para la promoción y el trabajo de *lobby* de los pueblos indígenas en los procesos posteriores a Durban,

que abarcan la Conferencia sobre Desarrollo Sustentable Río+20, la COP18 de Qatar de la CMNUCC y la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas programada para 2014. Entre otras cosas, los pueblos indígenas identificaron una serie de desafíos clave para las negociaciones de Durban, como la falta de implementación/operacionalización de los elementos positivos del Acuerdo de Cancún, particularmente lo relativo al respeto de los derechos de los pueblos indígenas y el establecimiento de mecanismos para su participación total y efectiva en todos los niveles de los procesos de cambio climático. Además, el Acuerdo de Cancún hacía una referencia muy débil al “enfoque de los ecosistemas integrales y el reconocimiento de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como marco de los derechos humanos para todas las acciones y actividades relacionadas con el cambio climático”.

También se subrayó la falta de cualquier posibilidad de que los pueblos indígenas accedan directamente al financiamiento para el desarrollo de capacidades y para apoyar acciones de adaptación basadas en sus saberes y su sustento tradicional, junto con la falta de un compromiso de las Partes para apoyar el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto y para asignar fondos para el Fondo Climático Verde. Los pueblos indígenas acordaron, entre otras cosas, promover un capítulo sobre los Saberes Tradicionales de los Pueblos Indígenas en el documento de Resultados de Durban y dar inicio a mecanismos para la recolección de propuestas y respuestas de los pueblos indígenas a nivel nacional/regional en relación con esto. El documento de Oaxaca reiteró la posición de los pueblos indígenas de que el financiamiento de REDD+ debería basarse en fondos públicos y no en el mercado de carbono, y que debería estar sujeto a un respeto total de los derechos de los pueblos indígenas (de acuerdo con las obligaciones e instrumentos internacionales como la DNUDPI) y de las salvaguardas relevantes. Además, deberían darse opciones a los pueblos indígenas para un acceso directo al financiamiento del Fondo Climático Verde a través de cada una de las vías aprobadas. El plan de acción de Oaxaca reforzará la capacidad de acción de los pueblos indígenas de una manera coordinada y aprovechará el espacio que aún existe a nivel internacional para abogar por más enfoques e instrumentos basados en derechos dentro de las negociaciones de cambio climático. Esto se aplicará en particular al Fondo Climático Verde y a la participación de los pueblos indígenas en varios organismos que se inauguraron en Durban. Estas demandas se beneficiarán, de hecho, de la crítica masa de apoyo de los países y de la sociedad civil, acumulada a lo largo de los años. En paralelo, buena parte del enfoque deberá necesariamente cambiar a nivel nacional hacia las agencias de implementación, en particular en lo relativo a REDD+. El objetivo final será capitalizar

las ganancias obtenidas hasta ahora en la consideración de los derechos de los pueblos indígenas en la DNUDPI y asegurar que los países actúen consistentemente cuando implementen programas y políticas climáticas como las de REDD+. ○

Notas y referencias

- 1 El Protocolo de Kyoto entró en vigor en 2005 y, durante su primer periodo de compromisos de 2008 a 2010, 37 países industrializados y la Unión Europea se comprometieron a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a una media del 5% para 2012 en relación con el nivel de 1990.
- 2 El Plan de Acción de Bali puede descargarse de la página web de la CMNUCC: <http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf#page=3> (a 9 de marzo de 2009).
- 3 Fuentes: Página web de la CMNUCC (<http://unfccc.int/press/items/2794.php>), **International Institute for Environment and Development (IIED), 2009: COP15 for journalists: a guide to the UN climate change summit** : <http://www.iied.org/pubs/display.php?o=17074IIED>).
- 4 El texto completo de la decisión de la COP que crea el Fondo Climático Verde puede verse en: http://unfccc.int/files/meetings/durban_nov2011/decisions/application/pdf/cop17_gcf-pdf
- 5 http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/session_tenth.html
- 6 La decisión sobre un Sistema de Información sobre Salvaguardas puede descargarse en: http://unfccc.int/files/meetings/durban_nov2011/decisions/application/pdf/cop17_safeguards.pdf - El texto de la decisión de la COP, que incluye una sección sobre REDD, puede encontrarse en la siguiente URL (páginas 12-13): http://unfccc.int/files/meetings/durban/nov_2011/decisions/application/pdf/cop17_lcaoutcome.pdf
- 7 Las declaraciones de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas en la COP de Durban puede verse en: <http://www.forestpeoples.org/topics/climate-forests>
- 8 Un informe sobre el Fondo Climático Verde, preparado para Durban por FPP y JOAS, puede leerse en: <http://www.forestpeoples.org/topics/un-framework-convention-climate-change-unfccc/publication/2011/green-climate-fund-and-transit>
- 9 http://ccmin.aippnet.org/index.php?option=com_content&view=article&id=734:the-oaxaca-action-plan-of-indigenous-peoples-from-cancun-to-durban-and-beyond&catid=1:news

Francesco Martone es asesor de políticas sobre clima, bosques y pueblos indígenas del Forest Peoples' Programme (www.forestpeoples.org), y hace el seguimiento de las negociaciones de la CMNUCC y otras iniciativas internacionales sobre REDD+ (ONUREDD, FCPF, FIP). Polítologo y ex miembro del Senado italiano, ha estado implicado en cuestiones internacionales sobre desarrollo, derechos humanos y medio ambiente desde hace más de 20 años.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, mejorar su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de la misma.

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas (como biodiversidad marina, agrícola o forestal) y transversales (como conocimientos tradicionales, acceso a los recursos genéticos o áreas protegidas). Todos estos programas de trabajo tienen una incidencia directa en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El CDB reconoce la importancia de los conocimientos indígenas y del uso sostenible consuetudinario para la consecución de sus objetivos (artículos 8(j) y 10 (c)), además de subrayar su rol esencial en relación con la biodiversidad.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se creó en 1996, durante la COP3, como el caucus indígena en las negociaciones del CDB. Desde entonces ha funcionado como el mecanismo de coordinación para facilitar la participación e incidencia indígenas en el trabajo del Convenio a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas. El FIIB ha conseguido que muchos programas de trabajo del CDB incorporen la consideración de los conocimientos tradicionales, el uso consuetudinario o la participación efectiva de los pueblos indígenas y ha sido muy activo en las negociaciones relativas al acceso a los recursos genéticos en defensa de los derechos fundamentales que debían considerarse en las mismas.

En 2011 se realizaron varias reuniones, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con objeto de poner en marcha lo adoptado, después de varios años de intensas negociaciones relativas al acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios y al nuevo programa de trabajo, objetivos y metas del Convenio, que culminaron en Nagoya en octubre de 2010 (véase *El Mundo Indígena*

2011)¹ con la adopción del nuevo programa de trabajo plurianual, las Metas de Aichi y el Protocolo de Nagoya.

A continuación se describen brevemente las reuniones más significativas en relación con la participación de las organizaciones indígenas en este proceso y se citan las referencias para obtener más información.²

El Protocolo de Nagoya

Tras su adopción en la COP10³ y su depósito en Nueva York, el Protocolo de Nagoya⁴ quedó abierto para la ratificación de las Partes en febrero de 2011.⁵ En este periodo previo a su entrada en vigor, los eventos más significativos en el marco del CDB han sido, por un lado, las actividades encaminadas a impulsar su ratificación y, por otro, la primera reunión del Comité Intergubernamental Especial de Composición Abierta para el Protocolo de Nagoya (CIPE) establecido en la Decisión X/1 como un organismo provisional hasta su entrada en vigor, cuando se establezca la COP/MOP que gobernará su aplicación.

El Comité celebró su primera reunión en Montreal, del 5 al 10 de junio de 2011, presidida por Fernando Casas (Colombia) y Janet Lowe (Nueva Zelanda).⁶ La agenda de temas de la reunión del CIPE había sido ya acordada en la decisión de la COP y, de acuerdo a la misma, se trataron los siguientes temas, sobre los que se formularon recomendaciones:

1. Funcionamiento del Centro de Intercambio de Facilitación sobre ABS (el artículo 14 del Protocolo establece dicho centro en el que las Partes proporcionarán toda la información necesaria para su aplicación, incluida legislación, políticas, puntos focales, permisos etc.; puede incluir información sobre autoridades indígenas pertinentes).
2. Medidas para contribuir a la creación de capacidad, el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en los países en desarrollo y en los países con economías en transición (el art. 22 establece medidas para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo, incluido medidas para las comunidades indígenas).
3. Medidas para aumentar la conciencia sobre la importancia de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados (el art. 21 recoge

varias medidas relacionadas con los pueblos indígenas y el aumento de la concienciación).

4. Procedimientos de cooperación y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento (los arts. 15 a 18 del Protocolo se refieren al cumplimiento; para los pueblos indígenas y muchos países en desarrollo este aspecto del Protocolo es demasiado débil, en especial en lo que se refiere a la sanción de la apropiación indebida; varias Partes insisten en la necesidad de reforzar este componente en el proceso de aplicación).⁷

Demandas Indígenas

Un pequeño grupo de representantes indígenas, coordinados como Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), participaron en la reunión. El FIIB insistió en:

- la incorporación adecuada de leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos consuetudinarios en el centro de intercambio de información;
- el establecimiento adecuado de puntos de contacto de los pueblos indígenas en dicho centro; la creación de capacidad sobre este tema de acuerdo con las necesidades señaladas por las comunidades indígenas, con especial hincapié en las necesidades de las mujeres;
- y la consideración de prácticas óptimas de participación indígena en la centro de información (doc UNEP/CBD/ICPN/1/L.2).
- Se recomendó la elaboración de un marco estratégico para la creación de capacidad partiendo de las necesidades y prioridades nacionales identificadas por las propias comunidades indígenas (doc UNEP/CBD/ICPN/1/L.3).
- En relación con la concienciación, se propuso la inclusión de actividades específicas para las comunidades indígenas y locales además de herramientas enfocadas a cuestiones de acceso y pueblos indígenas (doc UNEP/CBD/ICPN/1/L.4).
- Se solicitó también la provisión de fondos para una mayor participación indígena en las reuniones del CIPE y para el desarrollo de sus propias actividades de capacitación, concienciación etc.⁸

La próxima reunión del CIPE se celebrará en abril de 2012 según la agenda fijada en la decisión X/1.

Presión para la ratificación del Protocolo de Nagoya

En relación con el Protocolo, la Secretaría del CDB está implementando, además, una serie de actividades globales, regionales y de capacitación dirigidas a la “rápida ratificación” del mismo. Entre ellas, se celebraron talleres en Montreal, con participación indígena: el 4 y 5 de junio (identificación de prioridades de capacitación) y el 29 y 30 de octubre (capacitación y prioridades en relación con conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos). Varios donantes están también realizando actividades nacionales y regionales sobre el Protocolo con vistas a su ratificación. Es difícil no interpretar esta considerable inversión de recursos como una presión para la entrada en vigor de un instrumento que sigue despertando muchos recelos, tanto entre los países en desarrollo como entre los propios pueblos indígenas.

El artículo 8(j) y las disposiciones conexas y SBSTTA 15

Varias decisiones de la COP10⁹ se refieren al artículo 8(j) (conocimientos tradicionales) y disposiciones conexas. Un tema particularmente relevante fue la decisión de desarrollar un programa de trabajo para la aplicación del artículo 10, con especial atención al párrafo (c),¹⁰ como componente del Programa revisado sobre Artículo 8(j).¹¹

La decisión de la COP autorizaba la celebración de una reunión de expertos técnicos para elaborar una propuesta de programa de trabajo que podría finalizarse y adoptarse en la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre artículo 8(j) y disposiciones conexas (GT8J-7) y, posteriormente, en la COP 11 (Hyderabad, India, octubre de 2012). La reunión de expertos se celebró en Montreal,¹² en julio de 2011.

A partir del informe de esa reunión, la Secretaría preparó una propuesta de tareas y elementos para consideración del GT8J-7, celebrado en Montreal del 31 de octubre al 4 de noviembre.¹³ El GT8J-7¹⁴ mantuvo intensas discusiones sobre la cuestión en plenaria y en grupo de contacto. Finalmente, no se pudo avanzar en la adopción del programa de trabajo ya que se requería, en opinión de las Partes, mayor debate y elaboración, por lo que en la propuesta de decisión a la COP11 se propone una hoja de ruta para la elaboración y adopción del plan de trabajo y se anexan algunas “tareas indicativas” para el futuro plan de acción sobre utilización sostenible consuetudinaria. El resultado fue, en cierto sentido, decepcionante, porque retrasa la adopción del plan de trabajo y porque muchas de las propuestas clave de las organi-

zaciones indígenas fueron rechazadas. Sin embargo, el contar con más tiempo puede favorecer que se elabore y adopte un plan de trabajo que pueda tener un impacto real en el nivel local y nacional.

El GT8J-7 incluyó también un debate en profundidad sobre servicios de los ecosistemas y áreas protegidas, con amplia participación de panelistas indígenas, y adoptó decisiones sobre: la ejecución de las tareas pendientes del Programa de Trabajo sobre artículo 8(j); sistemas *sui generis*; indicadores sobre conocimientos tradicionales y utilización sostenible y otros temas. Algunas de las discusiones fueron retomadas en la subsiguiente reunión del organismo asesor del Convenio, el Órgano Subsidiario para la Asesoría Científica, Técnica y Tecnológica (SBSTTA 15).¹⁵

El FIIB y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad participaron muy activamente en la reunión y convocaron diversas actividades y eventos paralelos. El Portal Indígena contiene grabaciones y documentos sobre esta participación.¹⁶ ○

Notas

- 1 La COP10 adoptó, entre otras medidas, el *Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización*, las Metas de Aichi y un nuevo programa de trabajo plurianual. Todas las decisiones de la COP en <http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-10>.
- 2 Para otras actividades de interés del CDB durante este periodo intersesional, véase www.cbd.int. En relación específica con el artículo 8(j): <http://www.cbd.int/tk/events.shtml>
- 3 Decisión X/1 Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización. Decisiones de la COP10 en <http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-10>
- 4 Texto del Protocolo de Nagoya en <http://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>;
- 5 El Protocolo tiene un plazo abierto para su firma hasta el 1 de febrero de 2012. Entrará en vigor 90 días después del depósito del quincuagésimo instrumento de ratificación. A 25 de enero de 2012, el protocolo contaba con 76 países signatarios. La lista actualizada de signatarios puede encontrarse en <http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/>
- 6 Los documentos, informe final y recomendaciones de esta reunión en <https://www.cbd.int/abs-ncp1/documents/>
- 7 Un interesante análisis crítico de las negociaciones y los contenidos del Protocolo de Nagoya ha sido realizado por el profesor Gurdial Singh Nijar, que fue uno de los negociadores clave del grupo de los países megadiversos en representación de Malasia. Disponible (en inglés) en <http://biogov.cpd.r.ucl.ac.be/multistakeholder/presentations/Gurdial-Nijar-NagoyaProtocolAnalysis-CE-BLAW-Brief.pdf>. En *El Mundo Indígena 2011* puede encontrarse un resumen de las negociaciones, de la participación indígena en las mismas y otras referencias.
- 8 Nota sobre participación indígena en la primera reunión del CIPE preparada por el FIIB y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina (*mimeo*).
- 9 Decisiones X/40, 41,42 y 43.
- 10 *Artículo 10*

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...]

c) protegerá y alentará la utilización sostenible consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; [...]

- 11 Varias organizaciones indígenas, en asociación con la ONG Forest Peoples' Program (FPP) trabajan, desde hace años, en el tema de uso sostenible consuetudinario sobre el terreno, y han participado activamente en las negociaciones en el marco del CBD. Un resumen de los interesantes estudios de caso en <http://www.forestpeoples.org/topics/environmental-governance/news/2011/12/cbd-working-group-agrees-development-new-plan-action-cu>. Sobre el trabajo en el contexto del CDB <http://www.forestpeoples.org/es/topics/environmental-governance/international-processes/convention-biological-diversity-cbd>
- 12 31 de mayo a 3 de junio de 2011. Informe de la reunión en <http://www.cbd.int/doc/meetings/tk/wg8j-07/official/wg8j-07-05-add1-es.pdf>
- 13 Resumen del desarrollo de la reunión por el IISD en <http://www.iisd.ca/vol09/enb09557s.html>. Un informe completo en relación con la participación indígena (en español) en http://www.almaciga.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=58:informe-sobre-la-reunión-del-grupo-de-trabajo-8j-del-cdb&Itemid=41&lang=es
- 14 Informe final del GT8J-7 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-07>
- 15 Información sobre el SBSTTA en <http://www.cbd.int/sbstta/>. Documentos e informe de la reunión en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=sbstta-15>. Resumen del desarrollo de la reunión en <http://www.iisd.ca/biodiv/sbstta15/>
- 16 <http://iifb.indigenouportal.com/>

Patricia Borraz es consultora y trabaja con Almaciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, especialmente sobre temas de medio ambiente y desarrollo sostenible a través de la capacitación, comunicaciones e intercambio de información y financiación para su asistencia a las reuniones.

LA CONVENCION SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención sobre el Patrimonio Mundial) es un tratado multilateral adoptado por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Al contar con 189 Estados-parte, es uno de los instrumentos internacionales más ratificados. Su propósito principal es la identificación y protección colectiva del patrimonio cultural y natural mundial de “valor universal excepcional”. La Convención refleja la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es responsabilidad única de los Estados donde están situados sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto. La Convención sólo se refiere a patrimonio tangible e inamovible, es decir, “lugares” como patrimonio mundial.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial (CPM), un comité intergubernamental constituido por 21 Estados-parte. El CPM mantiene una lista de lugares que considera que tienen un excepcional valor universal (Lista del Patrimonio Mundial) y supervisa que dichos lugares estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los lugares sólo pueden incluirse en la lista tras una nominación formal del Estado-parte en cuyo territorio se encuentran. Aunque muchos de los lugares del Patrimonio Mundial se localizan en territorios indígenas, la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del CPM ha sido muy limitada, ya que no hay mecanismos que la permitan.

El CPM tiene el apoyo de tres organismos asesores. El Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) realizan evaluaciones técnicas de las nominaciones a patrimonio mundial y ayudan a vigilar el estado de conservación de los lugares como Patrimonio Mundial; el Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (ICCROM) proporciona asesoría y capacitación para la preservación de los lugares culturales. En 2011 fue rechazada por el Comité una propuesta indígena para establecer un “Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre Patrimonio Mundial” como organismo asesor del CPM.

Desde la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) en 2007, ha aumentado la atención a la cuestión de la participación indígena en la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial. En 2010, el Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (FPCI), que tiene el mandato de promover la Declaración y sensibilizar sobre las cuestiones indígenas en el sistema de la ONU, participó, por primera vez, en una sesión del Comité del Patrimonio Mundial, representado por su entonces presidenta, la señora Victoria Tauli-Corpuz. El propósito de esta participación era el de informar al CPM sobre las muchas preocupaciones que los pueblos indígenas han presentado al FPCI en relación con la Convención sobre el Patrimonio Mundial desde su primera sesión de 2002. Según la declaración presentada ante el CPM, el FPCI ha compilado, a partir de las quejas recibidas, una lista de lugares inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial sin la adecuada participación o implicación de los pueblos indígenas.¹

La intervención del FPCI contenía varias recomendaciones. Entre otras cosas, pedía que el CPM utilice la Declaración como marco de referencia para la nominación, gestión y monitoreo de los Lugares como Patrimonio Mundial que se encuentran en territorios de los pueblos indígenas. Recomendaba también que se garantice la adecuada consulta y participación de los pueblos indígenas y que se obtenga su libre consentimiento fundamentado y previo cuando se nominen sus territorios para la lista del Patrimonio Mundial. El FPCI pedía, además, que se acabase con el desalojo involuntario de los pueblos indígenas de los lugares como Patrimonio Mundial, que no se minaran o ilegalizaran las actividades económicas de subsistencia de los pueblos indígenas en dichos sitios y que se proporcionaran servicios sociales adecuados a los pueblos indígenas que viven en los mismos.

10ª sesión del FPCI, mayo de 2011

En la 10ª sesión del FPCI se presentó una declaración conjunta sobre el Patrimonio Mundial firmada por más de 70 organizaciones indígenas.² La declaración expresaba la grave preocupación por la falta de respeto del CPM al principio del libre consentimiento previo e informado cuando designa lugares en territorios indígenas como Patrimonio Mundial. Denunciaba el hecho de que tres nominaciones en curso para el Patrimonio Mundial, que el CPM iba a considerar en junio de 2011, se habían preparado sin participación significativa ni consulta con los pueblos indígenas afectados y que no se había prestado suficiente atención a los valores culturales

indígenas y a su papel de custodios. Los tres casos eran las nominaciones de los Western Ghats (India), Trinacional de la Shanga (Congo, Camerún, República Centroafricana) y el sistema de los lagos de Kenia. La declaración conjunta, que fue enviada a la UNESCO, pedía al CPM que difiriera las tres nominaciones y pidiera a los Estados respectivos que consultaran y colaborasen con los pueblos indígenas afectados para garantizar que sus valores y necesidades se reflejaran en los documentos de nominación y para obtener su libre consentimiento previo e informado. Recomendaba también varias acciones encaminadas a garantizar que la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial esté en consonancia con la Declaración.

El FPCI escuchó también intervenciones sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO y de la IUCN. La UNESCO señaló que, en 2007, el CPM había añadido el objetivo Comunidades a sus Objetivos estratégicos en reconocimiento de la importancia crítica de la participación de las comunidades indígenas, tradicionales y locales en la aplicación de la Convención.³ Reconoció que las actuales directrices operativas no hacen referencia explícita al libre consentimiento, previo e informado de las comunidades indígenas, pero afirmó que se están realizando esfuerzos sostenidos para responder a este desafío.⁴

La IUCN enfatizó la importancia que concede a la participación de los pueblos indígenas en el establecimiento y gestión de los lugares como Patrimonio Mundial y a cuestiones como los derechos territoriales, el libre consentimiento, previo e informado, el acceso a los recursos y la participación en los beneficios. Subrayó que promueve un enfoque basado en derechos en la gestión del Patrimonio Mundial e informó al FPCI que ha comenzado a tratar con otros organismos asesores para explorar modos de mejorar sus propias prácticas y de incorporar el enfoque basado en derechos en la gestión operativa del Patrimonio Mundial.⁵

En su informe, el FPCI pidió al CPM y a sus organismos asesores que “examinen las actuales candidaturas relativas al Patrimonio Mundial y se aseguren de que dichas candidaturas cumplen las normas y reglas internacionales relativas al el libre consentimiento, previo e informado”. Se ofreció para “colaborar en el examen y revisión de las directrices prácticas de la UNESCO para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial con respecto a las propuestas y evaluaciones de sitios” y recomendó que “la UNESCO invite a representantes y expertos de los pueblos indígenas a que contribuyan en las deliberaciones sobre posibles cambios en los procedimientos y directrices prácticas y formulen recomendaciones al respecto”.⁶

35ª sesión del CPM, junio de 2011

A esta sesión volvió a asistir un representante del FPCI, el señor Paul Kanyinke Sena, de Kenia. En una declaración oral de 22 de junio presentó las importantes recomendaciones adoptadas en la décima sesión del FPCI. Además, su declaración solicitaba al CPM que “reconsiderase los esfuerzos iniciales para el establecimiento de un Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre el Patrimonio Mundial y que se reavivasen las acciones para establecer un mecanismo apropiado por el que expertos indígenas puedan asesorar al Comité del Patrimonio Mundial y al Centro del Patrimonio Mundial”. El FPCI solicitó, también, que se mantenga la práctica de invitar a un miembro del FPCI a participar en las sesiones del CPM, y que se le conceda un tiempo para plantear cuestiones de importancia en los diferentes temas de la agenda.⁷

El CPM reconoció las declaraciones de 2010 y 2011 del FPCI en una decisión adoptada el 29 de junio de 2011.⁸ La participación del FPCI propició, además, la adopción de una decisión del CPM, también de 29 de junio de 2011, en la que alienta a los Estados-parte a respetar los derechos de los pueblos indígenas en los procesos de nominación, gestión e información sobre los lugares como Patrimonio Mundial en territorios de los pueblos indígenas, y a implicar a estos pueblos y a las comunidades locales en la adopción de decisiones, supervisión y evaluación del estado de conservación de los bienes y su excepcional valor universal.⁹ Esta decisión es un importante avance, pero, para que tenga efectos prácticos, deberá ir seguida de los cambios adecuados y necesarios en los procedimientos y directrices operativas del CPM.

Las preocupaciones expresadas en la declaración conjunta de las organizaciones indígenas en relación con las nominaciones como Patrimonio Mundial de los Western Ghats y el sistema de los lagos de Kenia fueron totalmente ignoradas por el CPM, que ni debatió la declaración ni la falta de participación indígena en estas nominaciones. El sistema de los lagos de Kenia (que incluye la Reserva Nacional del lago Bogoria y otras dos áreas protegidas) se inscribió en la Lista del Patrimonio Mundial pese a las objeciones del Consejo para el Bienestar Endorois, la entidad representativa de la comunidad indígena, y a pesar de una reciente sentencia de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) sobre el caso endorois.¹⁰ Las nominaciones de los Western Ghats y del Trinacional de la Sangha se dejaron pendientes (no se difirieron como se pedía en la declaración conjunta), lo que quiere decir que sólo hace falta información adicional y no una revisión sustantiva y que las nominaciones pueden volver a presentarse en 2012.¹¹ Al menos, la

decisión del CPM sobre la Trinacional pide a los Estados-parte respectivos que aumenten la participación y representación de las comunidades indígenas y locales en el proceso de nominación y en la futura gestión, y que evalúen la potencial aplicación de criterios culturales para los bienes nominados, teniendo en cuenta el rico patrimonio cultural indígena.¹² Queda por ver hasta qué punto se tomarán en cuenta estas recomendaciones.

Otras decisiones de interés de la 35ª sesión del CPM incluyen la inscripción de la Costa de Ningaloo (Australia) y el Paisaje Cultural Konso (Etiopía) en la Lista del Patrimonio Mundial. Se ha aumentado la extensión del lugar Patrimonio Mundial de Kakadu (Australia) para incluir el área de Koongarra, a petición de sus dueños tradicionales que quieren que Koongarra esté permanentemente protegido frente a la minería de uranio. El propietario tradicional kjok, señor Jeffrey Lee, y representantes del pueblo Mirrar asistieron a la sesión del CPM. La Reserva de la Biosfera de río Plátano (Honduras) fue inscrita en la Lista de Patrimonio Mundial Amenazado debido a la amenaza combinada de la tala ilegal, la ocupación ilegal y el deterioro de la seguridad. El CPM adoptó también decisiones en las que expresaba su profunda preocupación por el proyecto de construcción de un gaseoducto a través del lugar Patrimonio de la Humanidad de las Montañas Doradas de Altai (Rusia) y los probables impactos del proyecto de la presa Gibe 3 sobre el río Omo, en Etiopía, en el lugar Patrimonio Mundial del lago Turkana (Kenia). En ambos casos, el CPM señaló que se podrían trasladar a la lista de “amenazados” en 2012. Tanto la represa de Gibe 3 como el gaseoducto de Altai amenazan las tierras y medios de vida de los pueblos indígenas y tribales que habitan en ambas regiones.¹³

4ª sesión del MEDPI, julio de 2011

Ya en 2010, el Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) había señalado, con preocupación, que los endorois habían sido excluidos de todas las decisiones relativas al uso de sus tierras.¹⁴ La designación del lago Bogoria como lugar Patrimonio Mundial sin consultarlos llevó al MEDPI a incluir el siguiente párrafo en su “Opinión Nº 2 (2011): los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones”:

La UNESCO debe permitir y asegurar la representación y participación efectivas de pueblos indígenas en sus procesos de adopción de decisiones, especialmente en relación con la aplicación y supervisión de las convenciones y políticas de

*la UNESCO que afectan a los pueblos indígenas, como la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de 1972. Deben establecerse procedimientos y mecanismos fuertes para garantizar que los pueblos indígenas son debidamente consultados y participan en la gestión y protección de los sitios declarados patrimonio mundial, y obtenerse su consentimiento libre, previo e informado cuando sus territorios sean designados sitios declarados del patrimonio mundial de la humanidad e inscritos como tales.*¹⁵

50ª sesión de la CADHP, octubre – noviembre de 2011

La inscripción del lago Bogoria hizo que también la CADHP adoptara una resolución sobre el Patrimonio Mundial.¹⁶ La resolución advierte con preocupación que en África existen numerosos lugares Patrimonio Mundial que se han inscrito sin el libre consentimiento, previo e informado de los pueblos indígenas en cuyos territorios se sitúan, y que cuentan con marcos de gestión que no están en consonancia con los principios de la Declaración. Subraya que la inscripción del lago Bogoria, sin la participación de los endorois en el proceso de adopción de decisiones, contraviene la sentencia endorois de la CADHP y constituye una violación del derecho de los endorois al desarrollo. La resolución urge a la UNESCO y a la IUCN a examinar y revisar sus actuales procedimientos para la evaluación de las nominaciones y del estado de conservación de los lugares como Patrimonio Mundial, con el objetivo de garantizar la coherencia con la Declaración y que se respetan, protegen y aplican los derechos indígenas en las áreas como Patrimonio Mundial. También pide al CPM que considere el establecimiento de un mecanismo adecuado a través del cual los pueblos indígenas puedan asesorar al Comité del Patrimonio Mundial y participar de manera efectiva en sus procesos de adopción de decisiones.

40 Aniversario de la Convención sobre el Patrimonio Mundial (2012)

En 2012, la UNESCO celebra el 40 Aniversario de la Convención con una serie de eventos y conferencias en todo el mundo. El Aniversario fue presentado en noviembre de 2011, durante la Conferencia General de la UNESCO. El lema oficial es "Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible: el rol de las comunidades locales".¹⁷ La UNESCO ha subrayado que el Aniversario proporcionará una excelente oportunidad para que los pueblos indígenas se relacionen con la UNESCO, el Comité y su Secre-

taría, para responder a las preocupaciones que se han planteado en el marco del Foro Permanente y para trabajar hacia una solución constructiva a los desafíos que plantea la Declaración para la comunidad internacional en su conjunto.¹⁸ ○

Notas y referencias

- 1 Declaración del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas en la 34ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, Brasilia, 25 de julio - 4 de agosto de 2010. Disponible en: <http://xa.yimg.com/kq/groups/20674633/27593986/name/UNPFII+Statement+WHC+Final.docx>
- 2 Consejo para el Bienestar Endorois (Endorois Welfare Council) et al., “Declaración conjunta sobre las continuadas violaciones del principio del libre consentimiento informado previo en el contexto de la Convención sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO”. Disponible en: <http://www.international-alliance.org/Joint%20Statement%20of%20Indigenous%20organizations%20UNESCO.pdf>.
- 3 Intervención de la UNESCO en la 10ª sesión del FPCI, 17 de mayo de 2011. Disponible en: <http://www.docip.org/gsdli/collect/cendocdo/index/assoc/HASHbfc/9a7a182d.dir/PF11douglass071.pdf>.
- 4 La UNESCO informó también al Foro Permanente de que la organización iniciaría pronto un proceso para elaborar una política de relación con los pueblos indígenas. Sin embargo, es cuestionable el impacto que tal política puede tener sobre el CPM ya que el CPM, aunque establecido bajo el paraguas de la UNESCO, es el organismo rector de una convención internacional independiente cuyos miembros no son los mismos que los de la UNESCO.
- 5 Intervención de la IUCN en la 10ª sesión del FPCI, Doc. ONU: E/C.19/2011/CRP.8. Véase también la intervención oral “Lugares Patrimonio Mundial y Pueblos Indígenas” (en el punto 3b, Medio ambiente), en: http://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn_unpfii_statement_on_item_3b_2.pdf.
- 6 Doc. ONU: E/2011/43-E/C.19/2011/14, párrafos 40-42. Véase: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/session_10_report_EN.pdf
- 7 35ª sesión del CPM, Intervención del sr. Paul Kanyinke Sena, Miembro del FPCI. Disponible en: <http://sogip.files.wordpress.com/2011/11/anglais1.pdf>.
- 8 Decisión 35 COM 12D (“Celebración del 40 Aniversario”), párrafo 10.
- 9 Decisión 35 COM 12E (“Estado global de conservación desafía los bienes Patrimonio Mundial”), párrafo 15.
- 10 *Communication 276 / 2003 - Centre for Minority Rights Development (Kenya) and Minority Rights Group International on behalf of Endorois Welfare Council v Kenya*, Decisión adoptada por la CADHP en su 46ª sesión ordinaria (Banjul, Gambia, 11-25 de noviembre de 2009).
- 11 Sobre la diferencia entre ambas cosas, véanse las directrices operativas para la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, párrafos 159-160.
- 12 Decisión 35 COM 8B.4.
- 13 Doc. WHC-11/35.COM/20 (“Decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en su 35ª sesión”).
- 14 Doc. ONU: A/HRC/EMRIP/2010/2, 17 de mayo de 2010, párrafo 29. Véase: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/18session/A-HRC-18-42_en.pdf

- 15 Doc. ONU: A/HRC/18/42, 17 de agosto de 2011, Anexo, párrafo 38. Véase: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/18session/A-HRC-18-42_en.pdf
- 16 CADHP, Res.197 (L)2011 ("Resolución sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la Convención sobre el Patrimonio Mundial y la designación del lago Bogoria como lugar Patrimonio Mundial").
- 17 Véase Decision 35 COM 12D (2011).
- 18 Intervención de la UNESCO en la 10ª sesión del FPCI, 17 de mayo de 2011.

Stefan Disko está actualmente coeditando un libro sobre pueblos indígenas y lugares como patrimonio mundial, que publicarán IWGIA y el Forest Peoples Programme en 2012. Es máster en etnología y derecho internacional por la Universidad de Múnich y máster en Estudios sobre Patrimonio Mundial por la Universidad de Cottbus. Ha trabajado desde hace varios años en el campo de los derechos de los pueblos indígenas.

COMISION AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

El 2 de noviembre de 1987 se inauguró oficialmente la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) como un organismo de la, entonces, Organización para la Unidad Africana (OUA). La OUA fue disuelta en julio de 2002 y, desde entonces, ha sido reemplazada por la Unión Africana (UA). En el año 2000, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África, lo que representó un paso notable en la promoción y protección de los derechos humanos de estos pueblos. El Grupo de Trabajo ha elaborado un informe exhaustivo sobre los derechos de los pueblos indígenas en África, documento que ha sido aprobado por la Comisión como conceptualización oficial sobre esta temática.

Desde el año 2000, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas forma parte de la agenda de la Comisión Africana y, desde entonces, ha sido tema de debate entre ésta, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONGs y otras partes interesadas. La participación de representantes indígenas en las sesiones y actividades continuas del Grupo de Trabajo -seminarios de sensibilización, visitas a los países, actividades de información e investigación- juegan un papel crucial para garantizar un diálogo que resulta vital.

Facilitando el diálogo entre la sociedad civil y los Estados en la sesión de la Comisión Africana

En 2011, la Comisión Africana celebró sus 49ª y 50ª sesiones ordinarias. Participaron muchos representantes de los pueblos indígenas, contribuyendo con declaraciones sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en África. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas de la Comisión Africana (Grupo de Trabajo) también presentó su informe sobre la labor realiza-

da. Durante las sesiones, tanto la participación de los representantes indígenas, como la intervención del presidente del Grupo de Trabajo, contribuyeron a despertar la conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La Comisión Africana también examina, en cada sesión, los informes periódicos de los Estados africanos, en conformidad con el Artículo 62 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En la 49ª reunión fueron presentados los informes periódicos de Burkina Faso, Uganda, Namibia y Libia y, en la siguiente, los informes de Burundi, Togo y Nigeria. En la revisión de casi todos los informes estatales, la Comisión Africana planteó cuestiones relativas a la situación de los pueblos indígenas y hasta qué medida sus derechos están protegidos (hubo cuestionamientos respecto a Uganda, Namibia, Burkina Faso, Libia y Burundi). Organizaciones con las que IWGIA trabaja también contribuyeron, proporcionando una fuente alternativa de información ayudando a la Comisión Africana a hacer interpelaciones críticas de importancia respecto de los pueblos indígenas en su diálogo con los Estados. Se prepararon informes paralelos para Burkina Faso y Burundi.

La participación de los representantes de los pueblos indígenas en las sesiones de la Comisión Africana ha facilitado los intercambios con sus respectivos Gobiernos. Es el caso, por ejemplo, de los participantes de Burkina Faso y Burundi, que tuvieron la oportunidad de celebrar reuniones con la delegación estatal para discutir la situación de los pueblos indígenas en su país y para definir de qué manera podrán incrementar la cooperación en el futuro para mejorar la situación de los indígenas. Ya de retorno en sus países se organizaron reuniones de seguimiento.

Película documental: Derechos de los Pueblos Indígenas de África - una Cuestión de Justicia

En 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana elaboró una película documental: "Derechos de los Pueblos Indígenas de África: una Cuestión de Justicia". El film ilustra la situación de los derechos humanos de las comunidades indígenas endorois y ogiek, en Kenia, y bagyeli y mbororo en Camerún. También ofrece una visión general del trabajo de la Comisión Africana sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La película es parte del trabajo de sensibilización en curso que está llevando adelante el Grupo de Trabajo sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en África. Será utilizada en diferentes sesiones de entrenamiento y seminarios organizados por la Comisión Africana, en universidades africanas u or-

ganizaciones de la sociedad civil y se espera que sea transmitida por televisión en varios países africanos.

Sensibilizar a las principales partes interesadas en África Oriental y Central sobre los derechos de los pueblos indígenas

Del 22 al 25 de agosto de 2011, el Grupo de Trabajo organizó en Brazzaville, República del Congo, un seminario regional de sensibilización sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en África Central y Oriental. En el seminario participaron sesenta y cinco delegados, representando a seis Estados miembros, cuatro instituciones nacionales de derechos humanos, siete organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, además de veintiocho organizaciones no gubernamentales.

Los participantes debatieron diversas cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las poblaciones indígenas en África Central y Oriental. Los temas tratados fueron, entre otras cosas:

- El papel del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas de la Comisión Africana en la promoción y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en África y en la jurisprudencia de la Comisión Africana;
- Los avances positivos y los desafíos en el reconocimiento y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas en África Central y Oriental;
- El impacto del cambio climático sobre la vida y el bienestar de las poblaciones indígenas;
- La contribución del pastoralismo en las economías nacionales en África, y
- El papel de las diferentes partes interesadas en la promoción y protección de los derechos de las poblaciones indígenas.

El seminario fue organizado en la República del Congo debido a que este país fue la primera nación africana en adoptar una ley nacional para la promoción y protección de los pueblos indígenas, el 25 de febrero de 2011.¹ Los participantes formularon recomendaciones concretas y significativas al Gobierno de este país, a fin de asegurarse de que la ley sea aplicada efectivamente y con la plena participación de los pueblos indígenas. También se hicieron recomendaciones a los Gobiernos de la región de África Central y Oriental, a la Comisión Africana, a las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones por el desarrollo y a los pueblos indígenas.

Urgente demanda: derecho a la vivienda para los indígenas batwa en Ruanda

El 20 de enero de 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana hizo un urgente llamamiento al Gobierno de la República de Ruanda respecto a la presunta destrucción de chozas del pueblo Batwa en las provincias del este, sur y oeste del país. La urgente demanda expresaba su seria preocupación por la destrucción de las chozas, lo que ha obligado a 734 familias -unos 2.936 indígenas batwa- a vivir sin refugio y alimentos, exponiéndose a múltiples enfermedades y problemas de salud, tales como la neumonía, la malaria, desnutrición y diarrea. Se instó urgentemente al Gobierno a dar explicaciones, investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos y tomar las medidas necesarias para reparar los daños. Desde entonces, el Gobierno ha entrado en conversaciones con la organización batwa COPORWA para encontrar soluciones, tomándose iniciativas para mejorar la situación.

La Comisión Africana expresa su preocupación por la falta de consulta de la UNESCO

Durante su 50ª sesión ordinaria, celebrada desde el 24 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2011, en Banjul, Gambia, la Comisión Africana adoptó una resolución sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la Convención sobre Patrimonio Mundial y la designación del lago Bogoria como Patrimonio de la Humanidad.²

En esta resolución, la Comisión Africana expresa su preocupación de que, por recomendación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la 35ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial (UNESCO) incorporara la Reserva Nacional del Lago Bogoria en la Lista del Patrimonio Mundial sin el consentimiento libre, previo e informado de los endorois a través de sus instituciones representativas, y a pesar del hecho de que el Consejo de Bienestar Endorois había instado al Comité a aplazar la designación debido a la falta de consulta y participación significativa de este pueblo.

Es importante recordar que en noviembre de 2009, en su 46ª reunión, la Comisión Africana había tomado una decisión afirmando el derecho de propiedad de los endorois a sus tierras ancestrales en torno al lago Bogoria.³

Los derechos de los pueblos indígenas se presentan por primera vez en una universidad africana

Del 12 al 16 de septiembre de 2011, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, en Sudáfrica, introdujo un nuevo curso intensivo de una semana de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Es la primera vez que una universidad africana dicta un curso con un enfoque en los derechos de los pueblos indígenas. Este curso está dirigido a altos funcionarios gubernamentales, a la sociedad civil y académicos africanos. Los profesores son expertos de renombre sobre el tema, entre ellos dos miembros del Grupo de Trabajo. El programa del curso incluye varios temas, como por ejemplo:

- Pueblos indígenas: cuestiones conceptuales y de definición;
- Los tratados de derechos humanos de la ONU y los pueblos indígenas;
- Autogestión, consulta y participación de los pueblos indígenas;
- La tierra, el medio ambiente y recursos naturales: los pueblos indígenas, el desarrollo y la modernidad;
- Igualdad de género y pueblos indígenas;
- El caso endoroi: un ejemplo práctico de la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas.

Muchos participantes asistieron al curso y señalaron que estaban muy satisfechos con el contenido, los fructíferos debates que hubo y la experiencia que recogieron.

Intercambio de experiencias entre los mecanismos regionales

Del 28 noviembre al 6 diciembre de 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana participó en diversas actividades destinadas a iniciar un intercambio con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos (AICHR) de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). El objetivo era proporcionar a la AICHR información e inspiración sobre los casos de derechos de los pueblos indígenas sobre la base de las experiencias del Grupo de Trabajo de la Comisión Africana sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas, con un enfoque en la creación del Grupo de Trabajo y el desarrollo y el impacto que ha tenido hasta ahora en África.

El Grupo de Trabajo se reunió, en primer lugar, con el Grupo Específico de los Pueblos Indígenas (IPTF), integrado por representantes indígenas de la región, responsables del trabajo de *lobby* sobre la AICHR respecto a los derechos de los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo fue invitado a una cena para intercambiar experiencias con representantes indígenas de la región, tres comisionados de la AICHR: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

El Grupo de Trabajo también participó en la reunión de la AICHR sobre la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, que se encuentra en proceso de redacción. Fue una reunión a puerta cerrada y el Grupo de Trabajo fue invitado a presentar la perspectiva de la Comisión Africana. La reunión fue organizada por la AICHR, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, la OHCHR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Grupo de Trabajo contribuyó mediante la presentación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la importancia de los derechos de los pueblos y las perspectivas de los pueblos indígenas. En esta reunión de intercambio también participó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. ○

Nuevas publicaciones

En 2011, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana publicó los siguientes informes:

- Informe de la visita de investigación e información a la República del Congo, llevada a cabo desde el 9 al 25 de agosto de 2009. El informe fue publicado en francés e inglés.⁴
- Informe de la visita a la República del Congo que se realizó del 15 al 24 de marzo de 2010. El informe fue publicado en francés e inglés.⁵

Referencias

- 1 Acta No. 5-2011 del 25 de febrero de 2011. Sobre Promoción y Protección de Poblaciones Indígenas http://www.iwgia.org/iwgia_files_news_files/0368_Congolese_Legislation_on_Indigenous_Peoples.pdf
- 2 Se puede ver la resolución en: http://www.achpr.org/english/resolutions/Resolution197_en.htm

- 3 Comunicación 276/2003 - Centro de Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenia) y Minority Rights Group International on behalf of Endorois Welfare Council v Kenya: http://www.achpr.org/english/Decison_Communication/Kenya/Comm.%20276-03.pdf
- 4 http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=555
- 5 http://www.iwgia.org/publications/search-pubs?publication_id=561

Geneviève Rose es coordinadora de proyectos del programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. Tiene una Maestría en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.

CONSEJO ARTICO

El Consejo Ártico fue fundado en 1996 para promover el desarrollo sustentable y la protección ambiental en el Ártico. Los países que integran el Consejo son Canadá, Dinamarca (incluyendo Groenlandia y las Islas Feroe), Finlandia, Islandia, Noruega, la Federación Rusa, Suecia y Estados Unidos. Los ocho miembros se turnan para presidir el Consejo por períodos de dos años. En mayo de 2011, la presidencia pasó de Dinamarca a Suecia. Con el fin de asegurar la participación activa y la consulta plena con los pueblos indígenas del Ártico, se les otorgó el estatus de Participantes Permanentes de Consejo a las siguientes seis organizaciones: la Asociación Internacional Aleut (AIA), el Consejo Ártico Athabaskan (AAC), el Consejo Internacional Gwich'in (GCI), el Consejo Circumpolar Inuit (CCI), el Consejo Saami (SC) y la Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Lejano Este (RAIPON). La Secretaría de los Pueblos Indígenas (IPS), con base en Copenhague, Dinamarca, asiste a los Participantes Permanentes para hacer contribuciones al trabajo del Consejo Ártico. Francia, Alemania, los Países Bajos, Polonia, España y el Reino Unido, como también una cantidad de organizaciones internacionales y no gubernamentales² incluyendo IWGIA, tienen el estatus de Observadores en el Consejo Ártico.

El Encuentro Ministerial de Nuuk

El séptimo Encuentro Ministerial del Consejo Ártico tuvo lugar en mayo de 2011 en Nuuk, Groenlandia. Uno de los resultados más importantes de este encuentro fue el *Acuerdo de Cooperación en búsqueda y rescate aeronáutico y marítimo en el Ártico*, ya que éste es el primer acuerdo internacional hecho exclusivamente para la región del Ártico y el primer acuerdo internacional del Consejo Ártico. Algunos ven esto como el comienzo de una cooperación futura más específica y efectiva. En la conferencia de prensa subsiguiente, los ministros árticos resaltaron la importancia de la Declaración de Nuuk por demostrar la voluntad de los Estados árticos de pasar del conflicto a la cooperación y resolver las disputas de manera pacífica.

Por la misma época, de acuerdo con el Washington Post,¹ una filtración de cables diplomáticos mostró una rivalidad intensificada por los recursos del Ártico, como si hubiese sido para ilustrar la creciente necesidad de medidas pacíficas. Las naciones nórdicas, afirmaba el periódico, están redoblando sus esfuerzos por promover sus propios intereses en relación con la navegación, la pesca y la extracción de recursos de una manera que potencialmente podría llevar a una militarización en la región. En la misma línea, en su Estrategia para el Ártico 2011-2020, que fue presentada oficialmente en agosto, el Reino de Dinamarca anunció su plan de aumentar su patrullaje naval en las aguas de Groenlandia y de mantener, en el futuro, alto nivel de actividad. En general, las estrategias individuales de los Estados Árticos ofrecen un contexto colorido para entender el mensaje colectivo de la declaración.²

El proceso de “Fortalecimiento”

La Declaración de Nuuk marca el momento de la transferencia de tareas e incumbencias de la presidencia saliente a la entrante y, al hacerlo, refleja claramente la preocupación fundamental del Consejo Ártico en los últimos años: la necesidad de fortalecerse para poder enfrentar mejor el cambio climático y otras circunstancias cambiantes en el Ártico. Se pronuncia debidamente sobre los tres elementos más importantes del proceso de “fortalecimiento”: un pasaje de la *influencia* a la *toma* de decisiones; el establecimiento de una secretaría permanente del Consejo Ártico en Tromsø, Noruega; y la resolución de la *cuestión de los Observadores* (ver *El mundo indígena 2011*), a lo que se agregan comunicaciones transversales y una dimensión de extensión para ayudar a resolver la cuestión.

La presidencia sueca estableció un Grupo de Trabajo sobre Asuntos Institucionales para lidiar con las iniciativas de Fortalecimiento. La tarea y las deliberaciones del Grupo de Trabajo permanecen en gran parte en confidencialidad, ya que la presidencia sueca adoptó la práctica de su predecesor danés de mantener sesiones cerradas que incluyen sólo a los jefes de las delegaciones nacionales y de Participantes Permanentes.

Puntualmente, el interminable proceso de resolver la cuestión de los Observadores resultó ser una tarea frustrante, en particular para las partes implicadas que sin embargo están excluidas de las conversaciones, los Observadores y los Observadores ad hoc. De hecho, el criterio y el rol de los Observadores están ya expuestos en el informe de los Altos Funcionarios del Ártico (SAO) para los Ministros de Nuuk; sin embargo, la cuestión de a qué postulantes se les otorgará el estatus de Observadores sigue, por el momento, sin resolverse. Se lo conoce como el “Manual de los observadores”, que fue anunciado en el informe de los SAO y que aún no ha sido publicado.

Algunos de los Participantes Permanentes expresaron su temor a ser marginados, por ejemplo en el nivel de los encuentros del Grupo de Trabajo, por Observadores y Observadores ad hoc grandes y poderosos. En respuesta, los Estados Árticos emitieron muchas notificaciones indicando que debía asegurarse el rol de los Participantes Permanentes en la organización futura del Consejo Ártico. Cuando el Informe Nuuk de los SAO especifica que el rol principal de los Observadores en el Consejo Ártico es el de observar, se trata de una formulación inspirada por la posición de los Participantes Permanentes en relación con los Observadores.

Asuntos de la secretaría

La creación de la secretaría permanente, por el contrario, parece estar encaminada, y los suecos están presionando para que esto ocurra mucho antes del tiempo previsto por la Declaración de Nuuk, es decir, “antes del comienzo de la presidencia canadiense del Consejo Ártico, en 2013”. Los términos de referencia, el tamaño y los detalles del financiamiento de la secretaría aún se están negociando, pero, sea cual sea el resultado, muy posiblemente afecte a otras secretarías dentro del marco institucional existente del Consejo Ártico.

En lo que respecta a la Secretaría de los Pueblos Indígenas (IPS), se solicitó a los Participantes Permanentes que realizaran un estudio para determinar la viabilidad de integrar las funciones secretariales del IPS en la futura secretaría del Consejo Ártico en Tromsø. Este estudio está actualmente en preparación y se espera que esté listo a tiempo para presentar las recomendaciones resultantes en el próximo encuentro de la SAO en Estocolmo, a fines de marzo de 2012. El estudio de la IPS puede verse como un fruto de los esfuerzos –financiado en parte por el Consejo Nórdico de Ministros– por encontrar formas de establecer un caucus para los Participantes Permanentes. Hasta ahora, el Directorio del IPS, que está conformado por representantes de los Participantes Permanentes y por representantes de los Estados miembros, ha actuado de alguna manera como un caucus.

Dado que se les pidió a los Participantes Permanentes que hicieran sus recomendaciones sólo en relación con la opción mencionada arriba, es decir, sobre la posibilidad de integrar la IPS en la Secretaría del Consejo Ártico, esta opción puede ser interpretada como la preferida por los Estados Árticos. Los Participantes Permanentes no expresaron una posición unificada sobre el asunto, pero sostuvieron que sigue siendo una opción mantener a la IPS como un mecanismo separado en el futuro, o también recomendar algún tipo de solución híbrida entre la integración y la separación.

Los Participantes Permanentes

Es un hecho histórico destacable que las tres organizaciones árticas de pueblos indígenas (IPO) –que representan a los inuit, los saami y los pueblos indígenas rusos– tomaron inicialmente parte como observadores en la Estrategia Ártica de Protección Ambiental (AEPS) que, en 1996, se convirtió en el Consejo Ártico.

Un par de años antes, a los observadores árticos del IPO se les dio el estatus privilegiado de Participantes Permanentes. Todos acuerdan en que la cooperación ártica se distinguió con esta medida, y que la tarea ahora es mejorar el rol único y crítico de los Participantes Permanentes en el Consejo Ártico, por ejemplo estableciendo un Caucus de los PP.

Reforzar al Consejo Ártico en forma ideal debería significar, o al menos así se cree, reforzar el rol de todos los involucrados, incluyendo en particular a los socios indígenas. Al mismo tiempo, el proceso apunta a lograr que el Consejo Ártico entre en el mundo real. O, de nuevo, así se cree. Así que, en mi opinión, estas son dos cosas que de alguna manera van a tener que combinarse. ○

Referencias

<http://www.arcticpeoples.org/>
<http://www.arctic-council.org/index.php/en/>

Notas

- 1 *Washington Post*, 16 de mayo de 2011:
http://www.washingtonpost.com/national/environment/warming-arctic-opens-way-to-competition-for-resources/2011/05/15/AF2W2Q4G_story.html
- 2 **Ministerio de Asuntos Exteriores, Dinamarca, Gobierno de Groenlandia y Gobierno de las Islas Feroe, 2011:** Dinamarca, Groenlandia y las Islas Feroe: Estrategia del Reino de Dinamarca para el Ártico 2011-2020.

Erik Gant, *ph.d.*, es un escritor free lance especializado en asuntos indígenas y de Groenlandia, y director de la Secretaría de los Pueblos Indígenas (IPS) del Consejo Ártico.

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) -instalada en 1979-, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).¹

La CIDH en el año 1972 sostuvo que por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas.² La CIDH creó en el año 1990 la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas de América que se encuentran especialmente expuestos a violaciones de derechos humanos por su situación de vulnerabilidad, así como de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la propia Comisión Interamericana en el área.

La CIDH protege y promueve los derechos de los pueblos indígenas a través de sus diferentes instrumentos y medios de acción, incluyendo: el desarrollo de las normas de la jurisprudencia interamericana, la concesión de medidas cautelares en casos urgentes y graves de amenaza para la vida o la integridad de las personas; producción de estudios y informes especializados sobre temas relacionados con los derechos de los pueblos indígenas; monitoreo y evaluación de la situación de los pueblos indígenas en países específicos; actuar como órgano de consulta especializada para los Estados y órganos de la OEA; participando en la elaboración de instrumentos jurídicos internacionales; organizando seminarios y talleres de capacitación e intercambio para líderes y organizaciones indígenas, representantes de los Estados miembros, organismos internacionales, abogados, activistas y funcionarios públicos en todo el continente americano.

Dos o tres veces al año, la CIDH ofrece la oportunidad de celebrar reuniones de trabajo sobre casos específicos o audiencias públicas entre los

Gobiernos y los peticionarios. En general, los Gobiernos tienden a enviar delegaciones de alto nivel, pero ambas partes son tratadas por igual y cuentan con el mismo espacio de tiempo para la presentación.

Para el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia y, en esta materia, ha desarrollado un escenario jurisprudencial que ha permitido reconocer derechos individuales y colectivos inculcados, reparar a las víctimas y entregar directrices a través de sus decisiones a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) con el objeto de prevenir o resolver asuntos en la jurisdicción interna.

Actualmente, la CIDH está tratando cientos de peticiones y solicitudes de medidas cautelares³ respecto a pueblos indígenas de los estados miembros. Las peticiones hacen frente a una gran cantidad de derechos individuales y colectivos protegidos por la ley internacional de los derechos humanos; pero una parte substancial de éstas tratan sobre protección de territorios, recursos naturales y obligaciones de los Estados en ese sentido.

La jurisprudencia del SIDH sobre derecho al territorio de los pueblos indígenas

La jurisprudencia del SIDH ha conferido una especial importancia a la relación de los pueblos indígenas con sus territorios ancestrales. Al respecto, la Comisión Interamericana ha establecido, bajo el sistema individual de peticiones y de supervisión de la situación de los derechos humanos en el hemisferio, que el respeto a los derechos colectivos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales constituye una obligación de los Estados partes de la OEA y que su inobservancia compromete la responsabilidad internacional de los mismos.

En este sentido, en el SIDH se ha realizado una interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos acerca de situaciones que se refieren a derechos de los pueblos indígenas. Efectivamente, en el caso de *la Comunidad Mayagna de Awas Tingni de Nicaragua*, la Corte Interamericana expresó que el artículo 21 de la Convención Americana protege el derecho a la

propiedad en un sentido que comprende, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal.⁴

En el caso mencionado, la Corte Interamericana expresó en su sentencia que dadas las características del caso, era menester hacer algunas precisiones respecto del concepto de propiedad en las comunidades indígenas y, en relación con la propiedad colectiva de la tierra, expresó que entre los indígenas existe una tradición de forma comunal de propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad.

Asimismo, la Corte determinó que debe ser reconocida y comprendida la estrecha relación que los pueblos indígenas mantienen con su tierra, agregando que por el hecho de su propia existencia los indígenas tienen derecho a vivir libremente en sus territorios. Al respecto señaló: “Los indígenas, por el hecho de su propia existencia, tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica”.⁵

Además, la Corte estableció que los pueblos indígenas debían gozar plenamente de sus tierras para preservar su legado cultural y espiritual y transmitirlo a las generaciones futuras, ya que la relación que mantienen con sus tierras no es puramente una cuestión de posesión y producción.⁶

En relación con el reconocimiento oficial de la propiedad de las tierras y territorios poseídos por los pueblos indígenas, la Corte Interamericana estableció que debiera bastar la posesión de la tierra para los efectos del reconocimiento, teniendo en consideración para ello el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.⁷

A su vez, en el caso *Mary y Carrie Dann* (del pueblo indígena Western Shoshone de Estados Unidos), la CIDH expresó que la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre debe interpretarse considerando los principios particulares del derecho internacional en materia de derechos humanos que rigen los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.⁸

Sobre la base de este análisis, la Comisión opina que las disposiciones de la Declaración Americana deben interpretarse y aplicarse en el contexto de los peticionarios indígenas, con debida consideración a los principios particulares del derecho internacional en materia de derechos humanos que rigen los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Disposiciones particularmente pertinentes de la Declaración a este respecto son el Artículo II (derecho a la igualdad ante la ley), el Artículo XVIII (derecho a un juicio justo) y el Artículo XXIII (derecho a la propiedad). Como se indicó, este criterio incluye la adopción de medidas especiales para garan-

tizar el reconocimiento del interés particular y colectivo que los pueblos indígenas tienen en la ocupación y el uso de sus tierras y recursos tradicionales y su derecho a no ser privados de este interés excepto con un previo consentimiento plenamente informado, en condiciones de equidad y previa justa compensación. La Comisión desea subrayar que, al interpretar la Declaración Americana en el sentido de que salvaguarda la integridad, supervivencia y cultura de los pueblos indígenas mediante una protección efectiva de sus derechos humanos individuales y colectivos, la Comisión está respetando los propósitos mismos en que se funda la Declaración.⁹

En decisiones posteriores a los mencionados casos, el SIDH ha continuado desarrollando su jurisprudencia en torno a los derechos de los pueblos indígenas. Durante los últimos años se ha profundizado en el contenido del derecho de propiedad comunal de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, con base en las disposiciones de la Convención Americana y de la Declaración Americana, interpretadas a la luz de las normas del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras fuentes de importancia, conformando un *corpus iuris* coherente que define las obligaciones de los Estados miembros de la OEA en relación con la protección de los derechos de propiedad indígenas.

El 17 de febrero, la Comisión publicó su Informe: “Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales”, que compila y analiza el alcance de los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios, tierras, y recursos naturales. Se basa en los instrumentos jurídicos del sistema interamericano, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia de la Comisión y de la Corte Interamericanas a la luz de los desarrollos en el derecho internacional de los derechos humanos en general. También analiza la obligación que tienen los Estados de consultar a los pueblos indígenas y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios.

Sesiones de la CIDH durante 2011

Durante el 141º período ordinario de sesiones en el mes de marzo, la Comisión mostró preocupación por los desplazamientos forzados que ocurren en muchos países de la región como consecuencia de la construcción de megarepresas y la explotación de recursos naturales en territorios indígenas y afrodescendientes, lo cual, en muchos casos, pone en riesgo la supervivencia de esos pueblos. En este sentido, la CIDH

urge a los Estados a adoptar medidas para superar los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de las poblaciones indígenas y afrodescendientes sobre decisiones que afecten sus territorios.¹⁰

Durante este período de sesiones, la CIDH decidió crear también una Relatoría sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, tomando en cuenta las denuncias recibidas y tratando de dar mayor visibilidad a la importancia del rol de las defensoras y defensores, así como de los operadores de justicia, en la construcción de una sociedad democrática en la que tenga plena vigencia el estado de derecho.

En el mes de agosto, la Comisión presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Caso No. 12.576, relacionado con la violación de derechos humanos en perjuicio de los dirigentes del pueblo Mapuche de Chile,¹¹ debido a su procesamiento y condena por delitos denominados terroristas, en aplicación de una normativa penal contraria al principio de legalidad, con una serie de irregularidades que afectaron el debido proceso, considerandos su origen étnico de manera injustificada y discriminatoria. Todo esto en un contexto de aplicación selectiva de la legislación antiterrorista en perjuicio de miembros del pueblo indígena Mapuche en Chile. La Comisión considera que este caso permitirá a la Corte definir estándares en materia de igualdad y no discriminación, en un supuesto novedoso en la jurisprudencia del sistema interamericano como es el de la aplicación selectiva de un marco legal a un grupo incluido en la cláusula de no discriminación consagrada en la Convención Americana. Por otra parte, la Corte podrá desarrollar su jurisprudencia en materia de reparaciones, particularmente medidas para evitar repeticiones, necesarias para enfrentar el uso de prejuicios y estereotipos en contextos de aplicación discriminatoria de un marco legal en perjuicio de un grupo claramente identificado.

Sobre las audiencias¹²

En las audiencias del 141 período de sesiones se trataron, entre otros temas, la situación de la niñez mapuche en Chile y la situación de los pueblos en aislamiento voluntario en la región Amazónica y el Gran Chaco, así como el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la región andina.

En las audiencias de octubre, correspondiente al 143 período de sesiones, se trató el caso de la comunidad indígena Nam Qom del pueblo Toba de Argentina. Por su parte, el Indian Law Resource Center presentó el caso de violencia contra las

mujeres indígenas de Estados Unidos y el Indigenous Peoples Law and Policy Program, de la Universidad de Arizona, llevó el caso de Hul'qumi'num Treaty Group de Canadá.

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer presentó el caso de acceso a la educación de mujeres indígenas, campesinas y afrodescendientes, y la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina de Guatemala el caso de la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas de ese país. ○

Notas y referencias

- 1 En: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>
- 2 En <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/mandato/funciones.asp>
- 3 Las medidas cautelares pueden ser: solicitar al Estado involucrado que suspenda estas actividades, tomar medidas preventivas o proporcionar otras medidas correctivas destinadas a proteger a la persona o personas en casos urgentes y graves de amenaza para la vida o la integridad.
- 4 Mediante una interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, tomando en cuenta las normas de interpretación aplicables y, de conformidad con el artículo 29.b de la Convención -que prohíbe una interpretación restrictiva de los derechos-, esta Corte considera que el artículo 21 de la Convención protege el derecho a la propiedad en un sentido que comprende, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal, la cual también está reconocida en la Constitución Política de Nicaragua. **Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte I.D.H), 2001: Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua, Sentencia del 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párrafo 148.**
- 5 **Corte I.D.H. 2001:** Op.cit, párrafo 149.
- 6 Para las comunidades indígenas, la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras. (**Corte I.D.H. 2001:** Ibid.)
- 7 El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta para los efectos de que se trata. Como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro. (**Corte I.D.H. 2001:** Op.cit. párrafo 151).
- 8 **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2002: Caso Mary y Carrie Dann vs. Estados Unidos de Norteamérica.** Informe de Fondo N° 75/02 de 27 de diciembre de 2002, párrafo 124.
- 9 **CIDH 2002:** op.cit. párrafo 131.
- 10 La CIDH, al culminar su 143er período ordinario de sesiones el 4 de noviembre de 2011, reiteró esta preocupación en su comunicado de prensa. Ver: Anexo al Comunicado de Prensa 117/11 sobre el 143º período ordinario de sesiones de la CIDH

- 11 Se trata de los dirigentes Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huenteqeo Pichún Paillao, Florencio Jaime Marileo Saravia, José Huenchunao Mariñán, Juan Patricio Marileo Saravia, Juan Ciriaco Millacheo Lican, Patricia Roxana Troncoso Robles y Víctor Manuel Ancalaf Llaupe.
- 12 Ver la página web de la cidh con el registro completo de las audiencias en audio y video. <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/TopicsList.aspx?Lang=es&Topic=17>

Este artículo ha sido escrito por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

ASOCIACION DE NACIONES DEL SUDESTE ASIATICO

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se estableció el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Más adelante se unieron Brunei, Camboya, RPD de Laos, Vietnam y Myanmar, llegando a los diez estados miembros.

Los objetivos y propósitos oficiales de la ASEAN incluyen la aceleración del crecimiento económico, el progreso social y desarrollo cultural y la promoción de la paz y estabilidad en la región por medio del respeto a la justicia y el estado de derecho en las relaciones entre los países de la región, además del respeto a los principios de la Carta de la ONU.

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y proporciona el estatus legal y el marco institucional de la ASEAN. Esta Carta es un acuerdo legalmente vinculante entre los estados miembros de la ASEAN.

Hay una población estimada de 100 millones de personas que se identifican como indígenas en el Sudeste Asiático. Sin embargo, esta cifra no es exacta, ya que solo unos pocos estados en la región reconocen a los pueblos indígenas y sus derechos y, por lo tanto, los pueblos indígenas no se tienen en cuenta en la elaboración de los censos nacionales.

En los últimos años, la ASEAN ha hecho algunos avances en la integración de los derechos humanos en su estructura. Esto se refleja en el establecimiento de la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre Derechos Humanos (CIADH) en 2009 y de la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños (CAPPDMN) en 2010.

Sin embargo, la CIADH ha sido criticada por muchas organizaciones de la sociedad civil por la falta de un mandato de protección, por su principio de no interferencia en los asuntos internos de los estados miembros de la ASEAN y por su falta de métodos para relacionarse formalmente con las organizaciones de la sociedad civil. Además, no hay ninguna referencia a los pueblos indígenas o a su reconocimiento como pueblos distintos con derechos colectivos inherentes a sus tierras, territorios y

recursos, en ninguno de sus documentos, incluida su hoja de ruta para el establecimiento de una Comunidad ASEAN 2009-2015. Y esto pese a que todos los estados miembros de la ASEAN votaron a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración).

En junio de 2011, la CIADH, actuando de acuerdo con su mandato, comenzó su trabajo de producir una Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN. Estableció un grupo de trabajo compuesto por expertos en derechos humanos, nombrados por la CIADH por cada uno de los estados miembros de la ASEAN, con el objetivo de elaborar una Declaración en seis meses. El grupo de redacción completó el borrador de la Declaración en enero de 2012 y lo presentó a la CIADH. El borrador será ahora negociado en el seno de la CIADH, que ha programado ocho reuniones internas y dos talleres regionales con organizaciones de la sociedad civil para debatirlo. Tras la fase de negociación, la CIADH presentará la Declaración a la Reunión Ministerial de la ASEAN, que aprobará el borrador. Se pretende adoptarla durante la Cumbre de la ASEAN de octubre de 2012 en Camboya. Hasta la fecha, incluso después de muchas solicitudes de organizaciones de la sociedad civil, no se ha hecho pública ninguna copia del borrador de Declaración.

Equipo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en la ASEAN

Los pueblos indígenas no se han relacionado con la ASEAN hasta estos últimos años. El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) creó un Equipo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas en la ASEAN, que se formó en 2009 tras un taller de los pueblos indígenas sobre la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre Derechos Humanos, celebrado en octubre de 2009. El Equipo de Trabajo está formado por dirigentes indígenas que actúan como puntos focales nacionales en ocho de los países de la ASEAN que cuentan con población indígena. Sus objetivos y tareas son: coordinar la participación e implicación de los pueblos indígenas en las actividades relevantes de la ASEAN, formular conjuntamente estrategias y planes de acción y construir la solidaridad y la cooperación con organizaciones y redes de la sociedad civil en su conjunto, dirigidas a apoyar las cuestiones indígenas y a desarrollar una plataforma común para la incidencia en la ASEAN. El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) es quien convoca y coordina el Equipo de Trabajo, que tiene un papel de liderazgo en la incidencia a favor de los derechos de los pueblos indígena en la ASEAN.

Desde su creación, el Equipo de Trabajo ha puesto en marcha actividades que incluyen la disseminación de información y la capacitación con cursos y talleres sobre la ASEAN en los niveles nacional y regional, y ha participado y organizado conjuntamente talleres con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la ASEAN. Ha participado activamente y organizado talleres sobre cuestiones indígenas anualmente en la Conferencia de la Sociedad Civil de la ASEAN / Foro de los Pueblos de ASEAN, que se celebra de forma paralela a las Cumbres de la ASEAN.

A pesar de la falta de espacios formales para relacionarse con la AESAN, el Equipo de Trabajo ha mantenido diálogos informales con miembros de la CIADH para que incluyan a los pueblos indígenas en el ámbito de su trabajo, particularmente en términos de apoyar la creación de un grupo de trabajo sobre pueblos indígenas para examinar las cuestiones y preocupaciones indígenas. Ha presentado también un documento informativo sobre los Pueblos Indígenas de la ASEAN, que refleja la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la región. De igual modo, ha presentado un aportación sobre los derechos de los pueblos indígenas que deberían reflejarse en la Declaración de los Derechos Humanos de la ASEAN que actualmente está elaborando la CIADH. A través de esta participación, el Equipo de Trabajo ha establecido unas buenas relaciones de trabajo con al menos tres miembros de la CIADH.

En noviembre de 2011, el Equipo de Trabajo dio un paso importante en su relación con la CIADH al organizar un intercambio informal entre el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones /Comunidades Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (GTPCI-CADHP), tres miembros de la CIADH, miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Equipo de Trabajo. Un resultado significativo de este taller fue la invitación que recibió el representante del GTPCI-CADHP para participar como apoyo en el taller de la CIADH sobre la Declaración de los Derechos Humanos de la ASEAN. Además, algunos miembros de la CIADH han expresado su interés en participar en una visita de intercambio durante una de las sesiones de la CADHP y su GTPCI para aprender de sus experiencias en el trabajo con pueblos indígenas. Además, AIPP y el Equipo de Trabajo organizó una cena recepción que supuso una oportunidad para la interacción entre dirigentes indígenas y miembros de la CIADH y de las instituciones nacionales de derechos humanos, abriendo un camino para una mayor relación en el nivel nacional.

Para 2012, el Equipo de Trabajo quiere fortalecer su incidencia en el nivel nacional para relacionarse con los organismos de la ASEAN con sede en los países miem-

bros. En el nivel regional, el Equipo de Trabajo fortalecerá sus estrategias de cabildeo e incidencia, especialmente en relación a la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la Declaración sobre los Derechos Humanos de la ASEAN. Intentará además expandir sus relaciones no solo con la CIADH sino también con la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, y sobre el tema de medio ambiente y cambio climático, dado que la mayoría de los miembros de la ASEAN son países REDD+.



Richard Gadit pertenece a los *tuwali*, pueblos indígenas ifugao de la región de la Cordillera, en Filipinas. Trabaja como encargado de incidencia en derechos humanos para el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como la documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: www.iwgia.org, donde también se puede bajar nuestro Informe Anual.

PUBLICACIONES DE IWGIA 2011

Todas las publicaciones de IWGIA se pueden comprar o descargar desde nuestra página web: www.iwgia.org

En castellano:

- El Mundo Indígena 2011**, ed. por Kathrin Wessendorf. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-87-91563-98-0
- Reflexiones Dislocadas**, por Timoteo Francia y Florencia Tola. Buenos Aires: IWGIA.
RUMBOSUR e Universidad de Buenos Aires. ISBN: 978-987-27333-1-0
- Movimientos Indígenas en América Latina - Resistencia y nuevos modelos de integración**, por Arceli Burguete Cal y Mayor, William Villa Rivera, Pablo Ortiz T., Alberto Chirif, Pedro García y Xavier Albó. Ed. Ana Cecilia Betancur. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-87-92786-05-0
- Los Indígenas Colombianos y el Estado - Desafíos ideológicos y políticos de la multiculturalidad**, por Efraín Jaramillo Jaramillo. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-958-99938-1-1
- ¿Hay Genocidios Cotidianos? Y otras perplejidades sobre América Indígena**, por Bartolomé Clavero. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-87-92786-04-3
- El Estado ante la Sociedad Multiétnica y Pluricultural – Políticas Públicas y Derechos de los Pueblos Indígenas en Venezuela (1999-2010)**, editado por Luis Jesús Bello. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-87-92786-01-2
- Las Aguas indígenas en Chile**, compilado por Nancy Yañez y Raúl Molina. Santiago de Chile: LOM Ediciones en cooperación con el Observatorio Ciudadano e IWGIA.
ISBN: 978-956-00-0265-5
- “Kimy palabra y espíritu de un río” Kimybed’ea jauri ome dod’ebena**. Compilado por Efraín Jaramillo Jaramillo. Bogotá: Colectivo de Trabajo Jenzera e IWGIA.
ISBN: 978-958-99938-0-4
- Movilizaciones indígenas, mapas e historias por la propiedad de la tierra en el Chaco argentino**, por Carlos Salamanca. Copenhague: IWGIA e FLACSO.
ISBN: 978-87-91563-99-7
- Colombia: Los Nükak – El último pueblo de tradición nómada contactado oficialmente en Colombia. Informe IWGIA N° 11**, editado por Dany Mahecha R. y Carlos Eduardo Franky C. Bogotá: IWGIA e IPES.
ISBN: 978-87-92786-00-5

En portugués:

Brasil: Isolados no Brasil – Política de estado: Da tutela para a política de direitos – Uma questão resolvida? Informe IWGIA 10, por Antenor Vaz. Copenhague: IWGIA, UnB, LALI, CEAM e IPES.
ISBN: 978-87-91563-94-2

En inglés:

The Indigenous World 2011, ed. por Kathrin Wessendorf. Copenhague: IWGIA.
ISBN: 978-87-91563-97-3

Alienation of the Lands of Indigenous Peoples of the Chittagong Hill Tracts of Bangladesh, por Shapan Adnan y Ranajit Dastidar. Dhaka: Chittagong Hill Tracts Commission & IWGIA.
ISBN: 978-984-33-3494-7

Understanding Community-based REDD+ - A manual for indigenous community trainers, editado por Christian Erni y Teresa Guia-Padilla. Chiang Mai: IWGIA y AIPP.
ISBN: 978-87-92786-02-9

ASEAN, Climate Change, REDD+ and Indigenous Peoples, por Christian Erni. Chiang Mai: IWGIA y AIPP.

Climate Change, Trees and Livelihood: A Case study on the Carbon Footprint of the Karen Community in Northern Thailand. Chiang Mai: IWGIA, AIPP y NDF.

En inglés y francés:

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities – Mission to the Republic of Congo 15-24 March 2010 / Rapport du Groupe de Travail de la Commission Africaine sur les Populations/Communautés Autochtones: Mission en République du Congo 15-24 Mars 2010. Copenhague: ACHPR y IWGIA.
ISBN: 978-87-92786-08-1

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities – Research and Information Visit to the Democratic Republic of Congo 9-25 August 2009 / Rapport du Groupe de Travail de la Commission Africaine sur les Populations/Communautés Autochtones: du République Democratic du Congo 9-25 Août 2009. Copenhague: ACHPR y IWGIA.
ISBN: 978-87-92786-07-4

Videos

En castellano

Los Pueblos indígenas y el FIDA. Una producción de IWGIA, ORE Media y FIDA

En inglés

The Indigenous Peoples and IFAD. Una producción de IWGIA, ORE Media y FIDA

